Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 2 BAJA CALIFORNIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y POR LA OTRA, Y POR LA OTRA, LA PERSONA FISICA EL **C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ** POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el presente instrumento el servidor público señalado en el documento de designación de administrador de contrato, que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, sin la necesidad de suscribir un convenio modificatorio.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Internacional Bajo la Cobertura de Tratados**, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28, fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de fallo de fecha 22 de mayo de 2024, emitida por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/**004869** de fecha 23 de mayo de 2024, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Con fecha 29 de mayo de 2024, se llevó a cabo el Acta Administrativa para la Corrección de Fallo, mediante la cual, el Titular de la División de Servicios Integrales, en términos de lo establecido en el artículo 37 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, realizó correcciones aritméticos específicamente en los montos presupuestales adjudicados, que no afectan el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con partida presupuestaria **33903 (Servicios integrales)**, solicitud número **0000389140-2024**, de fecha **17 de enero de 2024**, emitido por la Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno).**

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"**, por su propio derecho, declara que:

II.1 Es una persona **FÍSICA** que acredita su personalidad para la firma de este contrato, mediante copia certificada de su Acta de Nacimiento, con número de Acta [redacted] e Identificador Electrónico [redacted], expedida por la Directora General del Registro Civil de [redacted] de fecha [redacted] e identificación oficial consistente en Credencial para Votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con código de identificación [redacted] con vigencia al año [redacted] con nombre **JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ**, cuyas actividades consisten, entre otras, [redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS DE ACTA DE NACIMIENTO Y DATOS DE CREDENCIAL PARA VOTAR Y ACTIVIDADES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SOGJ7110082H6**.

II.4 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.5 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: [redacted] correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en [redacted]

III. De "LAS PARTES":

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 2 BAJA CALIFORNIA)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Precisiones realizadas a la Convocatoria y oficio de solicitud de elaboración de contrato"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Administrador del Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$11,214,927.96 (ONCE MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 96/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$1,794,388.47 (UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 47/100 M.N.),** que hace un total de **$13,009,316.43 (TRECE MILLONES NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS 43/100 M.N.),** y un monto máximo de **$27,779,452.51 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 51/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$4,444,712.40 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **$32,224,164.91 (TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 91/100 M.N.),** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024 (PARTIDA 2 BAJA CALIFORNIA)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos a **"EL PROVEEDOR"** conforme los servicios prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**. **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar posterior a la fecha de corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Oftalmología, en el periodo del Sistema de **"EL INSTITUTO"**, para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta

que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, así como lo ofrecido en su propuesta técnica y económica, estos últimos documentos se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el **ANEXO TI1 "GUIA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA"** y **ANEXO TI2 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS"**, documentos se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a iniciar el SMI para CEO, a partir del día treinta y seis (36) natural posterior a la emisión del fallo, por lo que **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de treinta y cinco (35) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a cumplir con los plazos para la prestación del servicio señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del **23 de mayo de 2024** y hasta el **31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

No obstante lo anterior, la devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10° piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 4 (cuatro)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, para lo cual no será necesario celebrar un convenio modificatorio.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo señalado en el numeral **8.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su

cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional de conformidad con lo establecido en el numeral **8.1** de los Términos y Condiciones que se integra en el **Anexo 2 (dos)** con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación

del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

"**LAS PARTES**" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a **6 de junio de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C. [redacted]

C. JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ
Persona Física
R.F.C.: SOGJ7110082H6

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. EUSEBIO PARTIDA ROSALES
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Baja California
R.F.C [redacted]

RRSR/HRJ/LMLR/NCR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-

ANEXO 1 (UNO)

"Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD 0000389140 - 2024

Dependencia Solicitante	D0009	Administración Central
	SEI	Servicios Integrales
	09530007	Oficinas Centrales

Descripción

Servicio: Oftalmología

Fecha Impresión: 17/01/2024 Fecha Validación: 16/01/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 740,257,314.30		33903 Servicios integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
77,632.7	74,781.6	59,166.0	69,036.5	60,456.4	55,590.8	60,413.0	60,457.2	53,115.1	57,593.9	69,096.7	52,052.3

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE :
SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 30/100 MN $ 740,257,314.30

MTRO. DANIEL ESTEBAN RAMIREZ GARCEN
Autoriza
COORDINADOR TEC. DE ADMON DEL GASTO DE BIENES Y SERVICIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Precisiones realizadas a la Convocatoria y oficio de solicitud de elaboración de contrato"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO TÉCNICO

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

Anexo Técnico para la contratación del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", contiene todas y cada una de las características, la descripción, las especificaciones y las cantidades de los bienes por adquirir o condiciones del servicio por contratar.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

GLOSARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2
1. OBJETO DEL SERVICIO 6
2. ALCANCES. 6
3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO 6
4. EQUIPO MÉDICO 10
5. INSTRUMENTAL. 16
6. BIENES DE CONSUMO 18
7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. 23
8. ASISTENCIA TÉCNICA. 26
9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD 29
10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA) 30
11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS. 31

GLOSARIO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA LOS CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

Accesorios: Son objetos, piezas, partes y/o elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento de los equipos médicos, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.

Administrador del Contrato: Persona servidora pública del IMSS con nivel jerárquico de cuando menos Jefe de División o equivalente, conforme al numeral 5.3.15 de estas POBALINES, quien fungirá como lo establecen los artículos 2 fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo, del RLAASSP, así como el numeral 1 "Definiciones y Siglas" del MAAGAASSP.

Área contratante: Área del IMSS facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, así como para pactar la prestación de servicios, conforme a lo siguiente:

a) En Órganos Normativos:

   La CABCS a través de la CTABIA y de la CTBS, así como las Divisiones que las integran.

   La UCS, CCSG y la DIDT, para los casos previstos en el numeral 5.3.8 de estas POBALINES.

b) En OOAD:

   A través de la CAE, bajo la supervisión del Titular, conforme al artículo 144 fracción XXIII del RIIMSS.

c) En UMAE:

   A través de la DAU

Área requirente: Área en el IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción II del RLAASSP.

Área técnica: Área del IMSS a que se refiere el artículo 2 fracción III del RLAASSP concordante con el ordinal 4.2.2.1.16 del MAAGAASSP.

Bienes de Consumo: Concepto determinado en el artículo 3, fracción XII del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud". En el IMSS se clasifican de uso terapéutico (insumos para la salud) y no terapéutico.

Bienes de Consumo Complementarios: Aquellos insumos que se utilizarán eventualmente conforme a las necesidades del paciente y cuyo costo se cotizará de manera independiente en adición al procedimiento estándar.

CCEE: Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.

CEE: Comunidad Económica Europea.

CENETEC: Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.

CEO: Centro de Excelencia Oftalmológica.

CEYE: Servicio de la Unidad médica cuyas funciones son: obtener, centralizar, preparar, esterilizar, clasificar y distribuir el material de consumo, canje, ropa quirúrgica e instrumental médico quirúrgico a los servicios asistenciales de la unidad médica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CLAVE: Es la simbolización señalada en el artículo 3 fracción VI del "Reglamento Interior de la Comisión del Compendio Nacional de Insumos para la Salud".

CLVSI: Clave de Servicio Integral.

COFEPRIS: Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Órgano Administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud.

CompraNet: Sistema electrónico de información pública gubernamental referido en la fracción II del artículo 2 de la LAASSP.

Contrato: Acuerdo de voluntades señalado en el capítulo 1 del MAAGAASSP.

Compendio Nacional de Insumos para la Salud: Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo con los establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Deducciones: Las que están determinadas conforme a los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP.

Defecto de Calidad: Anomalía que presentan los bienes de consumo o inversión en relación a los requisitos de calidad, detectados en la recepción, suministro o uso de los mismos; así como en el resultado de la verificación de la calidad por parte del Área Técnica o de las evaluaciones que realice la CCILE

Entidad Convocante: Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Escrito Libre: Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.

Esterilización: A la destrucción o eliminación de cualquier forma de vida; se puede lograr a través de procesos químicos o físicos. La esterilización se puede lograr mediante calor, gases (óxido de etileno, ozono, dióxido de cloro, gas plasma de peróxido de hidrógeno o la fase de vapor del peróxido de hidrógeno), químicos (glutaraldehído y ácido paracético), irradiación ultravioleta, ionizante, microondas y filtración. (NOM-045-SSA2-2005) para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales.

FDA: Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).

HGR: Hospital General Regional.

HGS: Hospital General de Subzona.

HGZ: Hospital General de Zona.

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISR: Impuesto Sobre la Renta

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitante: La persona que participe en cualquier procedimiento de contratación, pudiendo ser nacional o extranjero de países con los que se cuente suscritos Tratados de Libre Comercio con capítulo de compras

gubernamentales celebrados por los Estados Unidos Mexicanos, en términos de lo establecido en el artículo 28 fracción II de la LAASSP.

LIO: Lente Intraocular.

Mínima invasión: Término utilizado para designar a los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos que se realizan por vía endoscópica o quirúrgica que permiten el acceso a las cavidades y estructuras del paciente por vías naturales o quirúrgicas, logrando con esto una intervención con menor daño a los tejidos blandos del paciente.

MIPYMES: Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Nivel de Servicio: Estándares cuantificables de mínimo desempeño asociados al servicio y que garantizan la prestación del Servicio Médico Integral para CEO, así como el envío de la información generada por este servicio requerido por el área solicitante.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

Norma Institucional: Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.

Only Export: Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.

Only Investigation: Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de estos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.

Paquete: Conjunto o agrupación de procedimientos médicos (Diagnóstico o Terapéuticos), de acuerdo con lo establecido en el Anexo TI Requerimientos

Partida: Agrupamiento de procedimientos y sus bienes de consumo, que incluyen el equipo e instrumental para su realización por OOAD O UMAE.

Pena convencional: A la que se refieren los artículos 53 de la LAASSP, 95 y 96 del RLAASSP

PMR: Precio Máximo de Referencia.

Procedimiento diagnóstico: Técnica Médica que tiene la finalidad de determinar la naturaleza de una patología.

Procedimiento médico: Al conjunto de actividades que realiza el médico o el personal de salud de acuerdo en lo establecido en la "NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud"; Pudiendo ser diagnóstico o terapéutico, integrados para este procedimiento de contratación, de acuerdo a lo contenido en los "Términos y Condiciones"

Procedimiento terapéutico: Técnica Médica que tiene la finalidad de tratar, curar o corregir una patología.

Productividad: La cantidad de procedimientos realizados, en un tiempo determinado.

Proveedor: Persona que señala el artículo 2 fracción VI de la LAASSP.

Puesta a Punto: Momento en el que el equipo médico y/o insumos se encuentran debidamente instalados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio contratado.

RLAASSP: Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Registro Sanitario: Es el documento al que se refiere en el artículo 376 del Título décimo sexto Autorizaciones y Certificados, Capítulo I, Autorizaciones de la LGS.

Requisición: Documento interno que se utiliza para solicitar bienes o servicios al Área Contratante con base en el PAAAS y en el artículo 27 del RLAASSP, especificando sus cantidades, así como toda aquella información técnica relacionada con normas generales aplicables y las condiciones de entrega y suministro, diferenciando origen nacional o extranjero

SAT: Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SE: Secretaría de Economía

Servicio Médico Integral (SMI): Es una alternativa de contratación para la dotación de bienes y servicios que permitan al IMSS obtener lo necesario para la realización de procedimientos, diagnósticos o terapéuticos, completos y específicos, para que las Unidades Médicas del IMSS den respuesta a las demandas de atención, otorgándolos de forma integral, sin interrupciones, con el fin de evitar los imprevistos que afectan el otorgamiento de la misma. Dichos servicios estarán conformados por: equipo médico y sus accesorios, instrumental quirúrgico y bienes de consumo compatibles con el equipo médico y entre sí, así como la capacitación del personal para su uso y manejo, además del equipo de cómputo y sistemas de información necesarios y, está descrito en la "Norma que establece las disposiciones generales para la Planeación, Implantación y Control de Servicios Médicos Integrales" del IMSS, para el control de los mismos.

SFP: Secretaría de la Función Pública.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

SSA: Secretaría de Salud.

Sobre cerrado: Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el caso de las proposiciones presentadas a través de CompraNet, los sobres serán generados de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley antes citada.

UMAA: Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

Unidad Médica: Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.

Verificación: El concepto establecido en el artículo 4 fracción XXVI de la LIC.

OOAD: Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Estatales y Regionales, a los que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso a) del RIIMSS, en términos del acuerdo ACDO.SA2.HCT.310822/244.P.DA de fecha 31 de agosto de 2022.

UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad (Unidad Médica de Tercer Nivel), a las que se refiere el artículo 2 fracción IV inciso b) del RIIMSS

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico, para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), tiene por objeto garantizar la atención a la población derechohabiente que requiere de los procedimientos diagnósticos y terapéuticos de cirugía oftalmológica. Realizados con los más altos estándares de calidad y vanguardia, permitiendo proporcionar una atención médica ambulatoria, impactando en la reducción de riesgo de complicaciones intrahospitalarias, mediante la estandarización de procesos, procedimientos y actividades sujetas a la producción de servicios, con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y técnicos necesarios para la atención integral de las necesidades de salud en las unidades médicas del Instituto que contarán con este servicios.

2. ALCANCES.

El SMI para CEO abarcará un período de contratación **a partir del siguiente día natural a la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024**, dentro del cual se incluyen múltiples procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos en la especialidad de oftalmología, para la atención de pacientes con afecciones oculares, trastornos de la visión y otras patologías oftalmológicas como lo son las cataratas y retinopatía diabética, por citar algunos casos, que afecta a una gran parte de la población en nuestro país.

Esto hace necesario, continuar con un diagnóstico y tratamiento eficaz que permitan atender estos problemas de salud, en la población derechohabiente, siempre con el objetivo de ofrecer un mayor bienestar y altos estándares de seguridad con la exigencia de proveer y mantener las condiciones necesarias para que se lleven a cabo los diferentes tipos de cirugías y procedimientos oftalmológicos, a través de los recursos materiales y tecnológicos que consisten de: Equipo Médico, Instrumental y Bienes de Consumo, los cuales son proporcionados por medio de estos servicios, al interior de nuestras unidades médicas.

Entre los elementos a considerar para la prestación del servicio, se encuentran:

- Contar con procedimientos de calidad diagnóstica en las distintas pruebas oftalmológicas empleadas, para que ello incida en una mejor toma de decisiones clínicas en el personal médico y un menor riesgo de complicaciones.
- Contar con procedimientos quirúrgicos y terapéuticos con altos niveles de sofisticación que beneficien a los pacientes, con técnicas de mínima invasión tanto de cámara anterior como posterior, que condicionan menor incidencia de complicaciones, y acorta el tiempo de recuperación.
- Contar con el equipo especializado, el instrumental y los bienes de consumo que aseguren la realización de cada uno de los procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos en la prevención y tratamiento de las enfermedades oculares.
- Mejorar la atención oftalmológica con los medios adecuados en el diagnóstico y los métodos quirúrgicos apropiados, brindando la atención médica oportuna con calidad y confianza en el manejo de la patología oftalmológica.
- Eficientar los procesos de cirugía oftalmológica con el apoyo de personal técnico en el pre, trans y postoperatorio.

3. DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

El SMI para CEO consiste en la atención de pacientes con problemas oftalmológicos y los secundarios a las complicaciones de la diabetes mellitus, como lo son las cataratas y retinopatía diabética, siendo motivos de alta solicitud de atención afectando a una gran parte de la población, derivado la alta demanda que se genera con este tipo de complicaciones en la población mexicana, se requiere llevar a cabo procedimientos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

diagnósticos y quirúrgicos vinculados a los problemas de salud en este tipo de padecimientos, a través de cirugías mínimamente invasivas y con equipo médico de vanguardia.

Por consiguiente, el SMI para CEO considera la provisión de estas tecnologías o dispositivos médicos, a través de un Licitante, que una vez "Adjudicado" administre y, a la vez, proporcione los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo que son necesarios para la atención de la salud.

Así como, la asistencia técnica con personal calificado, el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los equipos médicos y todo el instrumental que sea proporcionado para la ejecución del servicio, incluyéndose la transferencia de conocimiento la cual consiste en el adiestramiento del personal médico en el uso del equipo médico oftalmológico, el instrumental y los bienes de consumo que sean proporcionados en estos servicios, para garantizar su utilidad durante las diferentes etapas del proceso quirúrgico: preoperatorio, transoperatorio y postoperatorio en forma programada como de urgencia.

Por lo tanto, el licitante debe considerar dentro de su propuesta técnica que esta incluya:

1. Equipo médico.
2. Instrumental.
3. Bienes de Consumo (básicos y complementarios).
4. Asistencia técnica (y técnicos en sitio).
5. Supervisor de Operaciones.

Debiendo el licitante garantizar la compatibilidad de todos los equipos médicos con sus accesorios, consumibles, instrumental y bienes de consumo (básico y complementario), de acuerdo con los requerimientos establecidos, los cuales se describen en los siguientes anexos:

ANEXO T1." REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".
ANEXO T2. "EQUIPO de SMI para CEO".
ANEXO T3. "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".
ANEXO T4. "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento terapéutico (paquete 1 terapéutico) o a un procedimiento diagnóstico (paquete 2 diagnóstico), realizado y las cantidades determinadas se agrupan por "Partida", la cual contiene la zona o entidad de referenciación y localidad en que se encuentra ubicada la unidad médica, que contará con este servicio, puede equivaler a un OOAD (Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada antes "Delegación Estatal") o una UMAE (Unidad Médica de Alta Especialidad).

Cada una de las partidas, se desglosa a detalle en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico efectivamente realizado. Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos en cada una de las Unidades Médicas que vienen mencionadas en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente Catálogo, identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS.

No.	Clave procedimiento	Procedimiento
1	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.
2	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.
3	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.
4	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.
5	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.
6	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.
7	10.14.013	Retiro de Silicón.
8	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.
9	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).
10	10.14.016	Cirugía de catarata extracapsular con LIO.
No.	Clave procedimiento	Procedimiento
11	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.
12	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).
13	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido.

3.3 DISTRIBUCIÓN POR PARTIDA Y OOAD/UMAE, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA.

Partida	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad
1	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes
2	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali
		020301022151	HGZMF	8	Ensenada
		020518UA2110	UMAA	36	Tijuana
3	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo
4	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche
5	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo
		050907UA2151	UMAA	90	Torreón
6	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez
7	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez
8	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua
		081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez
		08A101062151	HGR	1	Chihuahua
9	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio
		101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio
10	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León
11	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco
12	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto
13	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara
		140168062151	HGR	46	Guadalajara
14	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla
		156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad
15	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo
		160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla
16	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia
17	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca
18	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic
19	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo
20	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez
21	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla
22	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro
23	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún
24	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí
25	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad
		260401022151	HGZMF	32	Guasave
26	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo
27	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa
28	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero
		291906UA2110	UMAA	39	Matamoros
29	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl
30	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz
31	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba
32	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida
		330126UA2151	UMAA	1	Mérida
33	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas
34	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco
		365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero
35	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez
		375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey
39	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón
40	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza
41	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León
42	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón
43	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco

3.4 PROCEDIMIENTOS E IMPORTE MÍNIMOS Y MÁXIMOS POR PARTIDA PARA EL PERÍODO 2024

Partida	Procedimientos		Importe sin IVA	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	317	800	$ 2,038,656.00	$ 5,115,390.00
2	2,567	6,418	$ 11,103,089.40	$ 27,723,397.95
3	1,318	3,291	$ 3,533,975.00	$ 8,801,773.00
4	723	1,812	$ 4,104,621.00	$ 10,307,660.00
5	563	1,407	$ 4,388,329.50	$ 10,967,174.50
6	1,165	2,900	$ 4,127,276.00	$ 10,277,611.00
7	1,250	3,124	$ 5,925,886.35	$ 14,850,958.70
8	855	2,131	$ 5,967,463.00	$ 14,882,213.00
9	198	495	$ 1,437,058.00	$ 3,594,431.00
10	1,079	2,691	$ 5,687,767.00	$ 14,184,994.00
11	746	1,866	$ 3,375,208.00	$ 8,449,021.00
12	301	750	$ 1,733,903.00	$ 4,312,282.00
13	2,649	6,628	$ 13,333,981.52	$ 33,398,218.36
14	5,251	13,131	$ 16,543,781.75	$ 41,383,684.25
15	1,026	2,567	$ 3,748,569.00	$ 9,371,269.00
16	1,671	4,176	$ 12,546,274.12	$ 31,361,719.80
17	1,888	4,720	$ 8,698,014.00	$ 21,745,975.00
18	160	400	$ 1,196,320.00	$ 2,990,800.00
19	3,134	7,837	$ 11,722,700.00	$ 29,318,423.00
20	174	436	$ 1,260,696.00	$ 3,163,267.00
21	318	795	$ 1,779,986.00	$ 4,449,965.00
22	878	2,193	$ 3,978,808.36	$ 9,921,211.84

Partida	Procedimientos		Importe sin IVA	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
23	787	1,836	$ 2,800,730.00	$ 6,871,415.00
24	764	1,830	$ 2,808,802.00	$ 6,941,962.00
25	695	1,738	$ 5,598,544.00	$ 14,005,546.00
26	866	2,164	$ 4,166,721.00	$ 10,418,462.00
27	775	1,936	$ 3,363,253.00	$ 8,395,155.00
28	439	1,088	$ 2,327,941.00	$ 5,765,800.00
29	147	367	$ 776,557.00	$ 1,935,629.00
30	583	1,434	$ 2,292,277.00	$ 5,561,209.00
31	663	1,635	$ 3,687,369.00	$ 9,048,759.00
32	2,672	6,675	$ 15,448,308.14	$ 38,619,844.30
33	333	835	$ 2,193,016.00	$ 5,500,719.00
34	3,262	8,152	$ 10,691,657.00	$ 26,723,510.00
35	1,603	3,968	$ 8,715,121.36	$ 21,732,580.56
36	1,514	3,751	$ 15,852,164.31	$ 39,435,599.33
37	190	471	$ 1,922,981.00	$ 4,794,879.00
38	340	848	$ 3,499,903.54	$ 8,727,187.26
39	894	2,221	$ 7,631,394.88	$ 19,108,938.34
40	610	1,521	$ 5,324,939.17	$ 13,287,823.21
41	1,172	2,931	$ 6,465,367.31	$ 16,176,597.88
42	318	797	$ 2,649,048.00	$ 6,687,725.00
43	232	577	$ 2,675,266.63	$ 6,677,907.26
44	1,635	3,994	$ 16,386,503.68	$ 40,034,097.93
Total	**48,725**	**121,337**	**$ 255,510,228.02**	**$ 637,022,785.47**
Importe BCC			**$ 1,129,594.12**	**$ 1,129,594.12**
Total + BCC			**$ 255,510,228.02**	**$ 638,152,379.59**
IVA			**$ 40,881,636.48**	**$ 102,104,380.73**
Total con IVA			**$ 296,391,864.50**	**$ 740,256,760.32**

* La cantidad enunciada en la tabla del Bien de Consumo Complementario (BCC) es referencial, siendo estos enunciativos mas no limitativos para la realización de los procedimientos en cada una de las Unidades Médicas. Los cuales se desglosan en el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO.

4. EQUIPO MÉDICO.

El SMI para CEO comprende el mejoramiento de la capacidad resolutiva de los servicios médicos con la inclusión del equipo médico que se requiere para efecto de garantizar la producción del servicio, a través de los estudios diagnósticos y los procedimientos quirúrgicos que son necesarios en los servicios de oftalmología, de conformidad a los siguientes tipos de unidades médicas: UMAA, HGR, HGS, HGZ, HGZMF y UMAE.

Por lo cual, es necesario contar con equipos **Nuevos o Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años*** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2019 al 2024, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico" Nuevo o Usado.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán contar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá presentar al Administrador del Contrato, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida entre enero a diciembre del 2019 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado que tenga la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para CEO".

Cabe precisar que cualquiera de los documentos antes señalados, solo se entregarán en el caso de los equipos usados y los deberá entregar al administrador de contrato correspondiente el licitante que sea adjudicado en alguna de las partidas correspondientes.

Es importante señalar que No presentar estos documentos al Administrador del Contrato, a más tardar al momento de la entrega de los equipos médicos en las unidades médicas, será motivo de la rescisión del contrato que haya sido previamente adjudicado en el fallo correspondiente.

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, conforme a cada una de las partidas adjudicadas, por el licitante adjudicado, deberá realizarse dentro de los treinta y cinco (35) días naturales, siguientes, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente, en cualquiera de las unidades médicas que correspondan, con base a la distribución establecida en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DEL SMI PARA CEO y considerando, a su vez, la instalación y puesta en operación del equipo médico considerado en el ANEXO T20 EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO.

* De acuerdo con lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona en el apartado 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

4.1 Equipo Médico Itinerante Extramuros del SMI para CEO.

Equipo Médico Itinerante Extramuros del SMI para CEO, entendiéndose como aquel equipo que debe ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) de su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD/UMAE, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse o moverse a otra sede, sin necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo médico que se tenga contratado en la prestación del servicio de la OOAD/UMAE correspondiente con previo acuerdo entre el Jefe de Servicio y Licitante adjudicado correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Unidad de Facoemulsificación.
- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.

- Esterilizador de Vapor.

Nota: el licitante deberá llevar lo necesario para la realización de cirugías en las sedes indicadas.

4.1.2 Equipo Médico Itinerante intramuros del SMI para CEO.

Se entenderá como Equipo Médico Itinerante Intramuros del SMI para CEO, todo aquel equipo, que tiene bajo requerimiento, los cuales se solicitaran de acuerdo con la programación de procedimientos, por lo que el licitante deberá ofertar el equipo que a continuación se menciona para las unidades médicas que lo solicitan:

- Equipo Laser Transescleral para ciclofotocoagulación micro pulsado.
- Fotocoagulador integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica de segmento anterior, posterior y cédulas ganglionares.
- Microscopio Especular y accesorios.

Nota: Consultar Anexo T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO

En su propuesta técnica, los licitantes deberán presentar las marcas y modelos de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, para su evaluación en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

En caso de ser adjudicado, el licitante deberá entregar los manuales de usuario completos en idioma español, y los cuales deberán corresponder con el equipo médico que es aceptado en la presente licitación, de acuerdo con la Unidad Médica y partida correspondiente, relacionada en el FORMATO T17 "RELACIÓN DE MARCAS Y MODELOS DEL EQUIPO MÉDICO".

Cabe mencionar que no se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", equipos descontinuados o en estado de obsolescencia mayor a los 5 años de fabricación o cuyo uso no se autorice en el país de origen, que cuenten con alertas sanitarias o avisos por parte de las Autoridades Sanitarias en México (COFEPRIS), Estados Unidos (FDA) y la Comunidad Económica Europea (CE), incluyendo la de aquellos países con los cuales México tiene un Tratado de Libre Comercio.

4.2 Mejoras Tecnológicas.

Si durante la vigencia del contrato, existen mejoras tecnológicas en los equipos médicos y las mismas son apropiadas a los servicios contratados, el licitante adjudicado podrá proponer al Administrador del Contrato, donde presta los servicios, el cambio o la actualización de los equipos derivadas de las mejoras tecnológicas o del software de utilización, sin ningún tipo de incremento en el precio unitario, ni el costo adicional del servicio y sin que, esto afecte la continuidad en la prestación del servicio.

De considerarse viable la solicitud y justifique un beneficio para el Instituto, se podrá realizar el cambio o la actualización del equipo, incluyéndose todos los accesorios y/o consumibles necesarios en su operación y la carga del software con la nueva versión.

En el caso de que se trate de un cambio en un modelo diferente, al ofertado de inicio, deberá acompañarse de los registros sanitarios, certificados de calidad y demás documentación solicitada en el presente procedimiento de contratación, para su revisión, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Debiéndose integrar la documentación técnica que ampare y justifique los motivos por los cuales deban realizarse las mejoras tecnológicas en el equipo médico, la revisión y aceptación de estos trabajos será responsabilidad del Administrador del Contrato, el cual revisará, analizará y autorizará el desarrollo del mismo, incluyendo la participación del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

De llevarse a cabo está mejora tecnológica, deberá considerarse la transferencia de conocimiento en el personal usuario con el uso de estos equipos, en caso de ser necesario.

4.3 Documentación requerida del equipo médico contenido en el ANEXO T2 "EQUIPO MÉDICO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexar lo siguiente:

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes, expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

1. Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
2. Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

4.3.2 En el caso de que algún equipo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

4.3.2 Del Equipo Médico ofertado deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigentes a nombre del fabricante de los bienes, en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el equipo, FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

4.3.3 En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el licitante para el equipo ofertado, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 y 4.2.20, 4.2.20.1 y 4.2.20.2 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharan todas las opciones propuestas por el licitante.

4.3.4 El archivo deberá estar organizado por clave y equipo, por cada equipo deberá presentar el Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual, enseguida el Registro Sanitario o Prorroga del registro y que concuerde con el catálogo, por último, deberá colocar el FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP que sea correspondiente registro sanitario y al folleto o catalogo o referencia grafica o manual.

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"
Contenido de la carpeta:

EJEMPLO:

1 Unidad de Facoemulsificación.

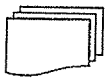

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

2 Microscopio Quirúrgico Oftalmológico Avanzado (531.626.0115).

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre las características de la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

4.4 Adecuación, Instalación y Puesta a Punto de Equipo Médico.

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores, a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Consulta Externa de Oftalmología, en el caso de los equipos de diagnóstico y otro en Quirófanos de la Unidad Médica para el equipo restante, a título gratuito y con instalación eléctrica, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, instrumental y bienes de consumo propiedad del Licitante, con el que proporcionará el SMI para CEO, durante la vigencia del contrato.

Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran en las áreas donde se hará uso de los mismos, sin que afecten la estructura del lugar y sin generar un costo adicional para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La instalación y puesta a punto de los equipos médicos solicitados para la prestación del SMI para CEO, será de estricta responsabilidad del licitante adjudicado, en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El Administrador del Contrato tendrá la facultad de dar seguimiento al desarrollo de estas actividades y en todo momento podrá apoyarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica que tenga a su cargo estos servicios, a fin de verificar su cabal cumplimiento.

Por lo anterior, se deberá firmar el FORMATO T7 "RECEPCIÓN DE EQUIPOS" y con ello se realizará la entrega recepción de los equipos médicos en forma oficial, en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo médico, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Licitante a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de 48 horas, con la finalidad de asegurar el inicio en la prestación del servicio al día natural 36, contados a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo .

4.5 Supervisor de Operaciones.

El licitante adjudicado asignará un "Supervisor de Operaciones" que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO, de acuerdo con lo contenido en el FORMATO T19 "DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES", con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, entrega del instrumental y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio.

Así como, la coordinación, supervisión, revisión y verificación de todos los aspectos relacionados con la operación, el mantenimiento de la tecnología médica y demás que resulten de tipo administrativo y su vinculación directa con la unidad médica, objeto del presente servicio.

Por consiguiente, toda vez que se conozca a la empresa adjudicada, esta deberá informar por escrito al Administrador del Contrato, en un plazo no mayor de 48 horas en días hábiles contadas a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, la designación del Supervisor de Operaciones, que deberá coordinar estas acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.

Por otro lado, las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en marcha y operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado deberá reportarlo por escrito, a más tardar al tercer día natural al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual la Contratante evaluará su procedencia, a fin de estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, para dar por recibido el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la entrega recepción queden resueltas.

Nota: El supervisor en operaciones deberá ser mencionado dentro de su propuesta, sin embargo, no se considerará para evaluación técnica.

5. INSTRUMENTAL.

En el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL" de SMI para CEO, se describen los sets de instrumental que el licitante adjudicado deberá suministrar en las unidades médicas, a más tardar el día 35 natural posterior a la emisión y notificación del fallo, para llevar a cabo los procedimientos que se describen en el Catálogo de Procedimientos, de acuerdo con las Unidades Médicas, localizadas en el ANEXO T11 "DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO, INSTRUMENTAL Y TÉCNICOS DE SMI PARA CEO." De conformidad con lo descrito en el **ANEXO T11 Distribución de Equipo Médico, Instrumental y Técnicos del SMI para CEO**

Para el caso de instrumental, ya están considerados rangos con variación hasta de "+/- 10 %" en las medidas en el ANEXO T3 "CATÁLOGO DE SET INSTRUMENTAL" de acuerdo con lo dispuesto en el Cuadro Básico Institucional de Instrumental vigente. Las medidas del instrumental que no puedan ser referenciadas en catálogos, podrán ser acreditadas mediante copia simple de carta apostillada del fabricante que confirme que las medidas solicitadas son equivalentes a las referenciadas en el catálogo y presentadas en la Propuesta Técnica. El instrumental está acorde (longitud y diámetro) a la constitución y complexión de los pacientes, así como al tipo de procedimiento programado.

Las características de instrumental referidas a nombres propios, y que no están referenciadas en los catálogos, podrán ser acreditadas mediante referencia gráfica.

El licitante deberá presentar y entregar el Catálogo del instrumental actualizado, emitido por el fabricante, con el que prestará el servicio.

5.1 Documentación requerida del instrumental contenido en el ANEXO T3 "INSTRUMENTAL de SMI para CEO".

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

5.1.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL" **(presentar formato en PDF y Excel editable).** Incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

5.1.1.2 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

5.1.1.3 Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas **"consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas"** a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

5.1.2 En el caso de que algún instrumental de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS en el que identifique aquellos que oferte.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

5.1.3 Del Instrumental ofertado, deberá presentar, tratándose de Bienes Nacionales o Internacionales:

5.1.3.2 Registro sanitario.

5.1.3.3 Certificado de calidad ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 o JIS o MDSAP, vigente a nombre del fabricante de los bienes.

Además, al tratarse de Bienes Internacionales:

5.1.3.4 Certificado FDA o CCEE o su equivalente por la Autoridad Sanitaría del país de origen.

En caso de estar en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite el instrumental FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA/DOCUMENTAL (presentar formato en PDF y Excel editable).

5.1.3.5 En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el licitante para el instrumental ofertado, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 y 4.2.20, 4.2.20.1 y 4.2.20.2 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharan todas las opciones propuestas por el licitante.

5.1.3.6 El archivo deberá estar organizado por clave e instrumental, por cada equipo deberá presentar el Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual, enseguida Registro Sanitario o Prorroga del registro correspondiente al equipo y que concuerde con el catálogo, por último, deberá colocar el FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP que sea correspondiente registro sanitario y al folleto o catalogo o referencia grafica o manual.

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"

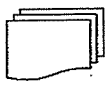

Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:

Oftalmo 1 Set de segmento anterior, para el procedimiento: 10.13.001 Cirugía de catarata con LIO. 10.14.016 Cirugía de catarata extracapsular con LIO.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica).
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP.

Oftalmo 2 Set de segmento posterior, para el procedimiento: 10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión 10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO 10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser y 10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.

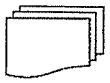

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP*.

Una vez adjudicado y formalizado el contrato, el licitante entregará los sets de instrumental a las unidades médicas mediante el FORMATO T17.1 "Relación de Sets de Instrumental ACEPTADOS", donde se enumerarán y armarán de acuerdo a la lista correspondiente por charola (segmento anterior o segmento posterior), ordenados para ser verificados por el Jefe de Servicio de Quirófano o el personal del Instituto que se designe para su verificación (completos y en perfecto estado).

Será responsabilidad del licitante adjudicado, realizar el lavado y esterilización del instrumental, así como realizar la entrega del set de instrumental 30 minutos antes de cada procedimiento y con apego a la NOM-045-SSA2-2005.

6. BIENES DE CONSUMO

En el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO." se detallan los Bienes de Consumo Básicos y Complementarios, los cuales están configurados para la realización de los diversos procedimientos del SMI para CEO.

1. Bienes de Consumo Básico. Forman parte de cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios siendo utilizados al 100%, ya que se consideran esenciales o de primera necesidad, que el Licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

2. Bienes de Consumo Complementario. Es aquel que se utilizara de manera ocasional y dependiendo de la necesidad con el paciente para cada uno de los procedimientos del catálogo de servicios, que el licitante adjudicado deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el "Catálogo de Procedimientos" conforme al ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS del SMI para CEO" la cantidad solicitada es referencial para el formato de cotización siendo enunciativo mas no limitativo para la realización de los procedimientos durante la contratación.

La cantidad enunciada en la tabla del Bien de Consumo Complementario es referencial, siendo estos enunciativos mas no limitativos para la realización de los procedimientos en cada una de las Unidades Médicas.

6.1 Bienes de Consumo Básicos.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera dotación de bienes de consumo básicos, la cual deberá entregarse a más tardar dentro del día treinta y cinco (35) natural posterior a la emisión y notificación del fallo, en cada una de las Unidades Médicas, según ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Y se hará constar en el FORMATO T13 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO", para control interno de la Unidad Médica.

Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos, ni deberá considerarse para fines de facturación y/o pago para el Instituto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por otro lado, las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos, se efectuará previamente al procedimiento programado, dentro de los siete (7) días naturales, antes de la fecha considerada para llevar a cabo dichos procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de siete (7) días conforme a lo establecido en el FORMATO TI3 "CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO".

Asimismo, se deberá garantizar la disponibilidad de los Bienes de Consumos Básicos y Complementarios, en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje.
Debiendo contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote).
- Cantidad.
- Fecha de fabricación y caducidad.
- País de origen del bien de consumo.

Los Bienes de Consumo, deberán ser entregados en las Unidades Médicas de acuerdo con el ANEXO TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO" y deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí, para el desarrollo y cumplimiento de la técnica, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requerido para la prestación del servicio, a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto. Por lo tanto, deberá garantizar que el periodo de caducidad de los bienes de consumo que entregará no será menor a doce meses, contados, a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Debiendo cumplir con las obligaciones de canje por caducidad, vicios ocultos o mala calidad del producto y en caso de omisión deberá responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al área de servicio y/o terceros.

El licitante adjudicado, está obligado a tener disponibles y proporcionar las diferentes medidas (diámetros, calibres, longitudes, etc.) de los bienes de consumo, descrito en el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", en las cantidades requeridas, con el fin de que el médico especialista cuente con la opción específica para cada paciente.

El Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, verificará la existencia del inventario o stock de bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar su dotación oportuna y se lleven a cabo los procedimientos que están programados con entera normalidad y satisfacción para los pacientes programados en dicho período. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado.

Adicionalmente, se deberá asegurar un stock de bienes de consumo con el que deban contar las unidades médicas, ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de aquellos pacientes fuera de programación estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Licitante adjudicado en dicha partida.

Por lo que, el licitante adjudicado entregará quince (15) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo solicitados, inclusive instrumental del inventario existente en la Unidad Médica, de que se trate, en condiciones estériles y en perfecto estado, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO".

Lo anterior, en el entendido de que cada unidad médica contará con un stock suficiente, según lo solicitado en los párrafos previos y en caso de así requerirlos.

Si por causas imputables al Licitante adjudicado se diera la cancelación de algún procedimiento programado, este último se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor de Operaciones y se registrará en el FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

Si alguno de los bienes de consumo presentara algún problema o defecto, el Licitante adjudicado deberá sustituirlo de manera inmediata por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin costo para el Instituto. Los Bienes de consumo implantables (como lentes intraoculares, anillos de fijación etc.) deberán tener etiqueta engomada para poder ser adheridos al expediente del paciente y al FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS que especifique marca, modelo, material, lote, registro sanitario, caducidad, esterilidad, dioptrías o según del bien que se trate.

6.2 Bienes de Consumo Complementarios.

En el caso de los Bienes de Consumo Complementarios, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos por cada Unidad Médica con base en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", debiéndose entregar bajo la supervisión del auxiliar de la Administración del Contrato (Jefe de Servicio o Coordinador Clínico) y haciéndose constar en el FORMATO T10 "CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en cada Unidad Médica. La primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los treinta y cinco (35) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la emisión del Fallo.

El licitante adjudicado está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios que se vayan a utilizar en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado en el ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO".

Es decir, está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, de acuerdo con el ANEXO T4 "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS de SMI para CEO", relacionados con la cartera de servicios de cada Unidad Médica contenida en el ANEXO T 1, y serán foliados y facturados por separado.

6.3 Documentación requerida tanto de los bienes de consumo básicos como complementarios, contenidos en el ANEXO T4 "CÁTALOGO DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO"

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o de Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, de conformidad con el inciso "e" del numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y, anexar lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

6.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable), incluyendo copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), en caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia, el licitante deberá presentar:

6.3.1.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
6.3.1.2 Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

6.3.2 En el caso de que algún Bien de Consumo de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte. Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español tendrá que presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

6.3.3 De los Bienes de Consumo ofertados deberá presentar copia simple del Certificado FDA, CE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o ISO de Calidad, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español. Aceptando únicamente las páginas debidamente referenciadas donde se cite los bienes de consumo FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).

6.3.4 En caso de presentar multimarca, de las dos o más opciones propuestas por el licitante para los Bienes de Consumo ofertados, todos deben cumplir cabalmente con lo solicitado en el numeral 4.2 y sus subnumerales, 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19 y 4.2.20, 4.2.20.1 y 4.2.20.2 de Términos y Condiciones, con base en el artículo 26, de la LAASSP.

En caso de que alguna marca ofertada no cumpla con lo solicitado se desecharan todas las opciones propuestas por el licitante.

6.3.5 El archivo deberá estar organizado por clave y bienes de Consumo, por cada equipo deberá presentar el Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual, enseguida Registro Sanitario o Prorroga del registro correspondiente al equipo y que concuerde con el catálogo, por último, deberá colocar el FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO o JIS o MDSAP que sea correspondiente registro sanitario y al folleto o catalogo o referencia grafica o manual.

En atención al inciso e) del numeral 4.24.3 de POBALINES.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, Formato (T21)

Nombre de la carpeta: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA" para los procedimientos 10.13.001 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.016"

Contenido de la carpeta:
EJEMPLO:

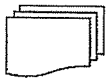

Cabeza de ocutomo
(Vitrectomía) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.

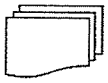

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Casete y juego de tubería I/A desechable.

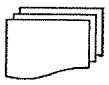

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.

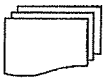

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

(No es necesario repetirlos por cada procedimiento)

Nombre de la carpeta: "DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"

10.14.903 Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 cc, estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 GA., pza. O inyectable a través de la unidad de Vitrectomía.

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

10.14.904 Líquido perflurocarbonado de 5 a 7 ml.

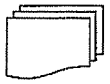

1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página, Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro.
3. FDA o CCEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los licitantes adjudicados, deberán presentar marca y número de lote de los bienes de consumo que utilizan para la prestación del servicio, así como los datos del contacto del fabricante o distribuidor autorizado de los mismos FORMATO T 18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", aceptados durante su evaluación, para presentarlos a la unidad médica, antes de la puesta en operación.

7. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos y el instrumental en las mejores condiciones para su uso, permitiendo a los cirujanos y oftalmólogos realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo de servicios y en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde las unidades que cuenten con este servicio deben acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

En consecuencia, el licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta técnica lo referente a los mantenimientos preventivos y correctivos, con la finalidad de que la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla conforme a la normatividad.

Para garantizar la continuidad del servicio, se requiere que el licitante adjudicado se comprometa a dar cumplimiento al Programa de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo del equipo médico y del instrumental que viene contenido en el presente documento, cuyo control estará dado por medio de los siguientes formatos: FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS" y FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

En ambos documentos deberá firmarse de conformidad a los trabajos realizados, por conducto del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el Representante del Licitante adjudicado, formando parte en la Metodología del Plan de Trabajo FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO".

7.1 Mantenimiento preventivo del equipo médico y el instrumental

El Programa de Mantenimiento Preventivo del equipo médico y el instrumental deberá realizarse atendiendo las especificaciones técnicas y la periodicidad con que se recomiendan estos trabajos por parte de la marca del fabricante.

En este sentido, el mantenimiento preventivo del equipo médico deberá considerar el cambio de componentes tecnológicos que por desgaste o avería de los mismos puedan ocasionar problemas o paros técnicos en los equipos y su reemplazo oportuno, incluyéndose como mínimo el servicio de mantenimiento cada seis meses, según los manuales del fabricante.

A la conclusión de estos trabajos, se deberá realizar la orden de servicio correspondiente y anexarse al FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS." Estos trabajos deberán incluir la Bitácora de Mantenimiento para su registro y colocación en el Departamento de Conservación de la Unidad Médica.

En el caso del Instrumental, incluirá una revisión periódica de al menos cada dos (2) meses o antes de ser solicitado conforme al uso y las condiciones físicas que presente el instrumental, con una planeación de reemplazo en aquellas piezas que estén deterioradas, desgastadas, dañadas y/o simplemente no tengan la funcionalidad que requieren en cada uno de los procedimientos terapéuticos de cirugía oftalmológica. Las pinzas reusables deberán ser reemplazadas conforme al desgaste por uso o por deficiencia en la funcionalidad y ser estrictamente compatibles con lo ofertado, lo cual se registrará mediante el FORMATO T5 "REPORTE DE

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Sin costo adicional para el Instituto.

El licitante adjudicado, deberá informar por escrito al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Jefe de Conservación de la Unidad Médica, durante los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental que sugiere el FABRICANTE, notificando a su vez al Administrador del Contrato.

En caso de ser necesario y de así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del Contrato, se realicen los ajustes que se consideren pertinentes, si no está enunciada la recomendación del fabricante. Por lo que, el licitante adjudicado considerará la realización del Mantenimiento Preventivo por lo menos cada seis meses para el equipo médico y en caso del instrumental cada dos meses o antes de ser necesario, contando a partir de haberse emitido el fallo correspondiente, con la finalidad de mantener y alcanzar los estándares de seguridad recomendados en la resolución WHA60.29 de la OMS.

EJEMPLO DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

MES EN QUE SE REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPO MÉDICO Y/O INSTRUMENTAL
AÑO 2023 – 2024

Cabe señalar que las fechas de mantenimiento preventivo no podrán pasar del mes señalado y sólo podrán ser modificadas por razones en las que la realización del mantenimiento impida la continuidad del servicio en ese mismo horario y la frecuencia de utilización de los equipos médicos y del instrumental.

Por lo que, las fechas programadas de los servicios de mantenimiento preventivo no deberán coincidir con los horarios de productividad del servicio, con el previo acuerdo entre las partes; es decir, Licitante Adjudicado y Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y el consentimiento del Administrador del Contrato, en un plazo no menor a 15 (quince) días naturales antes de la realización del mantenimiento preventivo programado con anterioridad, para efecto de las acciones que dé lugar.

El tiempo de realización del mantenimiento preventivo deberá considerar el número de equipos ubicados en la unidad médica y este no deberá excederse las 12 (doce) horas de una jornada laboral para no afectar la continuidad del servicio.

El Instituto, a través del Administrador del Contrato llevará a cabo el control del mantenimiento preventivo en el FORMATO T5 "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS". Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico. Este último remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato una vez avalado mediante la documentación y firmas correspondientes.

Asimismo, el Licitante Adjudicado deberá colocar una etiqueta en el equipo médico que consigne la fecha de realización del mantenimiento, las condiciones de operatividad del equipo médico, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

Como resultado en el mantenimiento preventivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las 48 horas, se realizará la penalización correspondiente de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

7.2 Mantenimiento correctivo de equipo médico e instrumental.

El mantenimiento correctivo del equipo médico y el instrumental se realizará cuando estos presenten problemas o averías técnicas en alguna de sus partes o componentes que afecten la funcionalidad de los mismos y ello imposibilita su continuidad en el servicio.

Una vez conocida la problemática, se deberá otorgar la atención inmediata para efecto de poder corregir esta situación y se realizará el reporte respectivo para que sea atendido. Para ello, el Licitante adjudicado tendrá la responsabilidad de realizar las reparaciones respectivas que sean necesarias para no afectar la continuidad del servicio y garantizando la calidad de los trabajos con personal técnico calificado, el uso de herramienta profesional y piezas nuevas y originales de conformidad a la marca del fabricante.

Cuando se identifique que se requiere la sustitución de alguna de las partes o componentes que por el uso o desgaste puedan afectar la operación, o bien cuando por el tiempo de vida útil del equipo médico y del instrumental sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones y de los insumos tecnológicos que se requieran para el mantenimiento correctivo, serán por cuenta del Licitante Adjudicado. Sin costo adicional para el Instituto.

Como resultado en el mantenimiento correctivo de equipo médico y del instrumental, en caso de presentarse o detectarse fallas o problemas técnicos que disminuyan la capacidad operativa, deberá realizarse la reparación y/o sustitución inmediata para que, en un plazo máximo de 48 horas, a partir de haberse detectado el problema se resuelva la problemática y se cuente de nuevo con la funcionalidad adecuada.

Por lo tanto, el técnico designado por el Licitante Adjudicado, deberá informar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico una vez conocido el problema, para su solución oportuna y considerar los tiempos establecidos, previa notificación al Administrador del Contrato por parte del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.

En caso de que la reparación del equipo médico y del instrumental no sea factible, estos deberán ser reemplazados o sustituidos de manera total, considerando y a la vez incluyendo el tipo y las características técnicas iguales o superiores a la de los bienes al momento de su adjudicación, teniendo un plazo máximo de 48 horas para el cambio o sustitución, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice de manera telefónica o por correo electrónico, donde se asignará el número de folio correspondiente por parte del Licitante adjudicado del servicio.

Dicho mantenimiento correctivo deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y será avalado mediante firma autógrafa en el FORMATO T6 "REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL".

Toda vez que, el Licitante adjudicado del servicio deberá dar el seguimiento puntual en la orden de servicio correspondiente que deberá elaborar, con su registro en la bitácora del equipo médico y de instrumental y seguimiento de acuerdo con los Formatos correspondientes, antes mencionados tanto del equipo médico como del instrumental.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral contratado y de no poder realizarse los procedimientos, una vez concluido el término de las cuarenta y ocho (48) horas, se realizará la penalización correspondiente, de acuerdo con lo señalado en los "Términos y Condiciones" por concepto de Penas Convencionales y/o Deducciones por Atraso en la Prestación de los Servicios.

Para aquellos equipos médicos o instrumental que tengan en un periodo de treinta días hábiles, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidos en un lapso no mayor a cuarenta y ocho (48) horas por otro idéntico o de características superiores, lo cual se hará mediante el FORMATO TI6 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de no realizarse la sustitución del equipo médico o instrumental conforme a lo estipulado en el párrafo anterior, se tendrá como límite máximo un plazo de setenta y dos (72) horas para llevarse a cabo dicha sustitución, una vez pasando este término y de no haberse dado cumplimiento alguno, se podrá realizar la rescisión del contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo, así como el correctivo del equipo médico y de instrumental propiedad del Licitante adjudicado deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando las condiciones de operatividad de los equipos médicos, instrumental y la continuidad del Servicio Médico Integral (SMI para CEO).

8. ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en los procedimientos de Oftalmología, el licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo, en las Unidades Médicas del Instituto con SMI para CEO.

TÉCNICO EN SITIO:

Presentar currículo donde avale la experiencia mínima de cuando menos un año en áreas de servicio, iguales o similares, motivo de la presente contratación, realizando actividades de asesoría y soporte técnico, seleccionando, revisando, preparando, configurando y verificando las herramientas requeridas consistentes en equipos, instrumental y de bienes de consumo para que estas funcionen correctamente al momento de los procedimientos de atención a la salud.

Con amplio conocimiento y capacidad técnica en la definición y generación del ambiente controlado de trabajo y su desarrollo, así como de las herramientas de programación elegidas, consistentes de las tecnologías sanitarias que se consideren necesarias para el desarrollo de los procedimientos y en la planificación de la integración y capacitación del personal usuario, debe tener experiencia o entrenamiento en el uso de las herramientas adquiridas, conocer cómo preparar el entorno perioperatorio y configurar la herramienta de desarrollo seleccionada en la programación de los procedimientos.

Que cuenten con los conocimientos técnicos especializados a nivel técnico o profesional en las áreas de biomédica, optometría o de enfermería, con amplio conocimiento en el manejo de dispositivos biomédicos.

Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

a) Partida en la que participa.
b) Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal.
c) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
d) Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
e) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año.
f) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente) o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f), será motivo para no considerar el currículum presentado.

Para efectos de evaluación de la experiencia laboral de los técnicos, será mediante el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio por partida.

Documento firmado por el personal propuesto por el licitante y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante, en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El licitante deberá designar TÉCNICOS capacitados en Procedimientos de Oftalmología y deberá comprobarlo mediante la entrega de diplomas o constancias expedidas por el fabricante o distribuidor autorizado o alguna institución privada que acredite el reconocimiento de los mismos, dando cobertura a los turnos matutino y vespertino de lunes a viernes, (puede variar durante jornadas quirúrgicas a sábado y domingo) conforme a la programación y necesidades de las Unidades Médicas del Instituto, para que asistan en forma logística al personal institucional en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas Quirúrgicas de Oftalmología o de Consulta Externa según corresponda, y estar disponible de acuerdo con la programación de los procedimientos.

El TÉCNICO, deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el Licitante adjudicado y deberá portarla en lugar visible para su identificación durante su estancia en las Unidades Médicas del Instituto, y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor de operaciones, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades asistenciales del Técnico para los procedimientos del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

Previo al procedimiento.

El TÉCNICO deberá presentarse:

- Turno matutino, a las 7:30 a 14:00 horas
- Turno vespertino, a las 13:30 a 20:00 En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica para definir el horario, debiendo el Licitante designar un TÉCNICO por cada sala de Oftalmología.

Es obligación del TÉCNICO entregar limpio, ensamblado y esterilizado el instrumental para los procedimientos según la programación quirúrgica, con el siguiente procedimiento:

El TÉCNICO deberá apegarse a los lineamientos que marque el Comité de Infecciones de la unidad con base en la NOM-045-SSA2-2005 para el Control y Prevención de Infecciones Nosocomiales en los numerales 10.2, 10.6.1.1, 10.6.1.6, 10.6.6.1, 10.6.6.4, 10.6.6.5, 10.6.7, 10.6.7.5, 10.6.1.6. Este proceso es susceptible de supervisión por parte del Instituto, las cuales se podrán llevar a cabo hasta en dos ocasiones por mes, sin previo aviso.

Deberá entregar y tener listos 15 (quince) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, instrumental estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

Durante el evento.

Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos (operatividad de los equipos, ajuste de parámetros, cálculo de lente intraocular, manejo del equipo diagnóstico).

Asistencia técnica al Cirujano Oftalmólogo con respecto a la provisión de insumos y adecuado uso de los equipos.

Posterior al evento.

Lavar el instrumental, ensamblarlo en el set de instrumental y equipo según corresponda, será responsable de llevar a cabo el proceso de esterilización.

Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del Instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

Entregar la etiqueta del material implantado a enfermería para que sea adherido al expediente por esta última.

El Técnico designado por el licitante adjudicado será el responsable del resguardo de equipos, accesorios, instrumental y bienes de consumo.

- Actividades administrativas del Técnico para los procedimientos de oftalmología.

  a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.
  b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo, el instrumental y los bienes de consumo contratados por procedimiento.
  c) El Jefe de Servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado en cada uno de los procedimientos para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y aseguramiento en el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos, recibiendo este último una copia física de la programación final de los procedimientos, ya sea en forma semanal, mensual, trimestral, semestral, anual o según las necesidades del servicio.
  d) Recabar al término de cada procedimiento; nombre, matrícula y firma autógrafa del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

e) Generar el Reporte Mensual conforme al FORMATO T15 "REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS", en el que integrará la información de los Reportes Individuales de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, FORMATO T14 "REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS", el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico especialista que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica según el caso, para su facturación mensual.

f) Registrar la Información del Instituto en el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD", los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos, firmada por el técnico, supervisor de operaciones y firma del auxiliar de contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico) avalando la información, la enviará en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo ctsi.ceo@imss.gob.mx.

El técnico designado por el licitante adjudicado a cada unidad médica realizará exclusivamente actividades de ASISTENCIA TÉCNICA al personal de salud y NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE. El cual se deberá consultar de acuerdo a la TABLA DE PERSONAL REQUERIDO DEL SMI PARA CEO POR UNIDAD MÉDICA, del Anexo T11.

9. CONTROL DE PRODUCTIVIDAD

Conciliar y validar los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementario utilizados. El Jefe o Encargado del Servicio y el Proveedor Adjudicado conciliarán los procedimientos y bienes de consumo complementario utilizados durante los procedimientos. La productividad a tomar en cuenta para la conciliación será a partir del día 26 del mes anterior y hasta el día 25 del mes vigente a facturar. La conciliación deberá aprobarse a más tardar el último día hábil del mes a facturar y deberá firmarse por el técnico en sitio, supervisor de operaciones y firma del auxiliar del contrato (Jefe o Encargado del Servicio Médico).

Con el resultado de esta conciliación el proveedor adjudicado elaborará el FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD" en el que se detallarán individualmente los procedimientos y bienes de consumo complementario susceptibles de pago, el cual deberá ser validado por el Jefe de Servicio o Encargado.

Además, enviará el FORMATO T26, durante los primeros 5 días hábiles de cada mes, en formato Excel editable y PDF (escaneado con las firmas) a la COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS al correo electrónico ctsi.ceo@imss.gob.mx

De igual manera, deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada mensualmente.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

Clave OOAD/UMAE (con base al Anexo T1),
OOAD/UMAE (con base al Anexo T1),
Clave Presupuestal (con base al Anexo T1),
Tipo (con base al Anexo T1),
Número (con base al Anexo T1),
Localidad (con base al Anexo T1),
NSS paciente,

Nombre(s) paciente,
Apellido paterno paciente,
Apellido materno paciente,
Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa),
Clave procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
Procedimiento/bcc (con base al Anexo TI),
Cantidad,
Precio unitario

9.1 Apoyo a la operación.

Con el fin de eficientar la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la vigencia del contrato:

a- Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.
b- El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico y correo electrónico a cada una de las Unidades Médicas del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo de las fallas en el equipo médico, en el instrumental y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS".

En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

10. TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (PREVIA Y CONTINUA)

La Transferencia del Conocimiento previa y continua, sobre el manejo de los equipos médicos, instrumental y los bienes de consumo será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será el responsable de proporcionar al Administrador del Contrato la lista del personal que recibirá este tipo adiestramiento.

El Administrador del Contrato, proporcionará a **más tardar el día 12 (doce) natural posterior** al fallo, la lista del personal que recibirá este adiestramiento, considerando que el desarrollo de estos eventos tendrá lugar en las instalaciones de las unidades médicas que están consideradas en las diversas partidas, según correspondan, una vez obtenida la lista del personal el Licitante adjudicado deberá conformar o elaborar el PROGRAMA DE ADIESTRAMIENTO utilizando el FORMATO T8 "PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", que deberá entregar al Administrador del Contrato, **a más tardar el día 15 (quince) natural posterior al fallo.**

Este programa, deberá considerar La "Transferencia del Conocimiento" que consiste en el adiestramiento del personal usuario en el uso de las herramientas tecnológicas que son requeridas en el SMI para CEO, la cual deberá realizarse de manera previa al inicio de los servicios y continua durante la vigencia del contrato en la cual por necesidades del servicio sea necesario llevarse a cabo. En ambas su realización tendrá efecto para el buen uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental, los accesorios y el adecuado conocimiento de los bienes de consumo; así como el tipo de procedimientos que están incluidos en el catálogo de procedimientos, los términos y condiciones y anexo técnico que deberán ser dados a conocer al personal usuario, el cual deberá ser avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, pasando por el visto bueno del Director de la Unidad y con conocimiento al Administrador del Contrato, éste último deberá enviar copia en

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

PDF de la lista de asistencia del personal usuario como una evidencia en el cumplimiento de la trasferencia de conocimiento llevada a cabo por el licitante adjudicado, enviando copia de la misma al correo electrónico institucional ctsi.ceo@imss.gob.mx, a más tardar 3 (tres) días después de haberse cumplido la misma.

Es preciso señalar que el Instituto, podrá ajustar la lista de licitantes con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha de su realización y la fecha podrá modificarse con 15 (quince) días naturales de anticipación, conforme a la notificación que por escrito realice el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, a través del Administrador del Contrato al Licitante adjudicado.

El control del Registro de Asistencia, se realizará mediante el FORMATO T9 "REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO", el cual será avalado por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de este adiestramiento al personal usuario, el Licitante adjudicado extenderá constancia con su firma y las del personal del Instituto.

La Transferencia del Conocimiento previa deberá otorgarse dentro del período comprendido del día 15 (quince) al día 35 (treinta y cinco) natural posterior al fallo.

La Transferencia del Conocimiento continua se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización por lo menos una vez cada seis meses, cuya coordinación y supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y será a petición por escrito de este.

11. BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Los lunes de cada semana, antes de las 12:00 horas el Licitante adjudicado deberá reportar cada una de las incidencias presentadas por los Jefes de Servicio, de la semana previa, durante la vigencia del contrato conforme al FORMATO T16 "REPORTE DE INCIDENCIAS", y enviarlo ese mismo día por correo electrónico al Administrador del Contrato.

El Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Firma de los responsables del proyecto:

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo:

Autorizó:

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho. Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

TÉRMINOS Y CONDICIONES

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica

COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Contenido

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 2
2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 2
2.1 Tipo de Contratación 2
2.2 Vigencia de la prestación del servicio. 2
3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. 2
4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR. 4
4.2 Documentación Técnica 5
5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO. 18
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES. 19
7.- NIVELES DE SERVICIO 20
8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 22
8.2 Deducciones. 26
9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS. 30
10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS 30
11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO 31
12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN. 33
13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO. 33
14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO. 35
15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO. 35
16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO. 36
17. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL. 37
18. AVISO DE PRIVACIDAD. 37
19. RELACION DE DOCUMENTOS MINIMO INDISPENSABLES QUE AFECTAN LA SOLVENCIA. 37
20. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA 37
21. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO 38
22. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS. 39

Nota: En caso de que el Licitante esté en posibilidad de dar inicio, antes del vencimiento del plazo de treinta y cinco (35) días naturales, podrá hacerlo previa coordinación y acuerdo con el administrador del contrato correspondiente.

b) LUGAR: Los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo tanto básicos como complementarios, deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad Médica y, a su vez, podrán coordinarse con quien este designe, según la distribución y el directorio establecido en el ANEXO TI1 "GUÍA DE DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO MÉDICO E INSTRUMENTAL POR UNIDAD MÉDICA" y ANEXO TI2 "CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS".

c) CONDICIONES: Será responsabilidad del Licitante adjudicado realizar por cuenta propia las maniobras correspondientes para el transporte, la carga y descarga de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo en el lugar de entrega, así como lo relacionado con la instalación y la puesta en operación en el sitio designado por la unidad médica, sin costo adicional para el Instituto. Por consiguiente, la transportación, aseguramiento, cuidado y resguardo de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, es responsabilidad del licitante adjudicado hasta que finalice la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato.

El responsable de la recepción de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo, será quien designe el Director de la Unidad Médica o la persona que designe el Instituto en la OOAD/UMAE, en su ausencia.

Es importante mencionar que el Licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en los documentos de "Términos y Condiciones" y "Anexo Técnico", los cuales hará suyos para su presentación como parte de su **Propuesta Técnica** presentando el FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO", en el cual deberá establecer el cronograma de las actividades y tareas que deberá cumplir, con apego al programa de trabajo antes mencionado, para la puesta en marcha y operación en la prestación del servicio solicitado.

Cabe señalar que el "Programa de Trabajo" se complementa con las actividades de **trasferencia del conocimiento** relacionadas con el adiestramiento y capacitación del personal usuario en el uso de los equipos médicos, el instrumental y los bienes de consumo. Así como con los **plazos establecidos para las entregas subsecuentes** de instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), **el mantenimiento preventivo y/o correctivo** y la **asistencia técnica** que se especifica en el **Anexo Técnico** de este servicio.

La entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico (Anexo T2 Equipo Médico), el instrumental (Anexo T3 Catálogo de Set Instrumental) y los bienes de consumo (Anexo T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básicos y Complementarios) deberá realizarse dentro de los treinta y cinco (35) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo.

Por otra parte, la primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de siete (7) días naturales por Unidad Médica, la cual deberá ser dentro de los treinta y cinco (35) días naturales, contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del Fallo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la contratación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO).

El Instituto Mexicano del Seguro Social requiere del Servicio Médico Integral para los Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), para la realización de procedimientos tanto diagnósticos como terapéuticos de cirugía oftalmológica, con los más altos estándares de calidad y oportunidad en la atención médica de forma ambulatoria, lo que condiciona menor riesgo de complicaciones intrahospitalarias, ofreciendo a los derechohabientes la estandarización de procedimientos con equipo médico, instrumental y bienes de consumo, necesarios para la atención de salud, dentro de las unidades médicas del Instituto que contarán con estos servicios.

1.- DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Durante la prestación del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica (en lo sucesivo SMI para CEO), deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos y condiciones.

2.- TIPO Y VIGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1 Tipo de Contratación

Este procedimiento se formalizará a través de un contrato abierto, POR MONTO DE PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO POR PARTIDA ADJUDICADA de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y 85 de su Reglamento (RLAASSP)

2.2 Vigencia de la prestación del servicio.

La vigencia del periodo de contratación para el SMI para CEO será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024.

3.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) PLAZO: El Licitante se obliga a iniciar el SMI para CEO, a partir del día treinta y seis (36) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que el licitante que resulte adjudicado contará con un plazo de treinta y cinco (35) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios), que deberán entregarse en base a lo establecido en los presentes "Términos y Condiciones".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En este mismo sentido, el Licitante adjudicado deberá contar con la disponibilidad para cada unidad médica de un "Stock de Reserva" de estos bienes de consumo, correspondiente a tener una cantidad de bienes para 7 (siete) días naturales de consumo máximo de las partidas adjudicadas, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente en la operación semanal durante la vigencia de la prestación del servicio.

3.1 Equipo Médico Itinerante Extramuros del CEO.

Se entenderá como Equipo Médico Itinerante Extramuros del CEO, aquel equipo que debe ofertar el licitante y que tiene la posibilidad de trasladarlo entre las unidades médicas que se encuentren en la (o las) partida(s) de su adjudicación y con la posibilidad de maximizar su uso en una sede distinta a la del origen de la presente contratación, siempre y cuando se encuentren dentro de la misma OOAD/UMAE, y que por razones de baja productividad o de apoyo para la realización de algunas jornadas médicas de atención quirúrgica, sea necesario trasladarse a otra sede, sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, según el equipo que se tenga contratado para la prestación del servicio de la OOAD/UMAE correspondiente, estos equipos pueden ser los siguientes:

- Unidad de Facoemulsificación.
- Microscopio Oftalmológico Básico (solo segmento anterior) o de nivel superior.
- Esterilizador de Vapor.

Nota: el licitante deberá llevar lo necesario para la realización de cirugías en las sedes indicadas.

3.1.2 Equipo Médico Itinerante intramuros del CEO.

Se entenderá como Equipo Médico Itinerante Intramuros del SMI para CEO, todo aquel equipo, que tiene bajo requerimiento, los cuales se solicitaran de acuerdo con la programación de procedimientos y/o consultas dentro de la unidad sede, por lo que el licitante deberá ofertar el equipo que a continuación se menciona para las unidades médicas que lo solicitan:

- Equipo Laser Transescleral para ciclofotocoagulación micro pulsado.
- Fotocoagulador integral para Retina, estado sólido.
- Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica de segmento anterior, posterior y cédulas ganglionares.
- Microscopio Especular y accesorios.

4.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

Los Licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes "Términos y Condiciones" y en el "Anexo técnico", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para cada una de las partidas de su interés en su propuesta técnica,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el Licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral (SMI para CEO).

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentacion Legal Administrativa

Los Licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado la documentación legal-administrativa, firmada por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de CompraNet podrá ser presentada en formato PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de los mismos

4.2 Documentación Técnica

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado, foliado y con firma autógrafa del representante legal o apoderado legal o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación técnica:

4.2.1. Propuesta técnica:

El Licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica", de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte del presente procedimiento de contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, el instrumental, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación; para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones, Presentando el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en "Formatos de SMI para CEO" para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2. Currículum individualizado del personal propuesto:

Currículum individualizado del técnico en sitio propuesto por el Licitante: que cuente con conocimientos especializados en procedimientos de oftalmología, conocer y saber el manejo de equipamiento, instrumental y bienes de consumo, asociados al servicio, el perfil del técnico deberá ser en la rama de biomédica, optometría, enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria (con base al artículo 40 fracción I del RLAASSP), el cual deberá contener cuando menos la siguiente información:

Para proceder a evaluar el currículum, este deber contener obligatoriamente lo siguiente:

a) Partida en la que participa.
b) Nombre completo, domicilio particular y número telefónico personal.
c) Escolaridad de acuerdo con el perfil del personal propuesto conforme a lo establecido en el Anexo Técnico.
d) Experiencia laboral de cuando menos de un año en proyectos iguales o similares al solicitado en el presente servicio. INCLUIR: Razón social de la empresa, datos de contacto, así como las actividades realizadas y que estas se relacionen con el objeto del servicio solicitado para el presente procedimiento.
e) Indicar periodos de inicio y término de actividades laborales al menos con mes y año.
f) Copia de Identificación oficial con fotografía (Credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (vigente) o Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública o Pasaporte Vigente expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o cualquier otra identificación con firma y fotografía expedida por un Órgano del Estado Mexicano de carácter oficial).

La falta de algún requisito solicitado en los incisos a), b), c), d), e) y f), será motivo para no considerar el currículum presentado.
Para efectos de evaluación de la experiencia laboral de los técnicos, será mediante el promedio en años de experiencia del personal propuesto para la prestación del servicio por partida.
Todo el personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado o digitalizado con la respectiva firma del personal propuesto y a su vez por el representante legal, apoderado legal o persona facultada del Licitante, en hoja membretada, que avale la información señalada en el párrafo anterior, en PDF y Excel editable.
El licitante deberá ofertar únicamente la cantidad de personal solicitado por partida como se indica en el Anexo T11 "Distribución de equipo, instrumental y personal del SMI para CEO", en caso de ofertar más personal solo se tomará en cuenta de forma progresiva y consecutiva al personal solicitado, el personal excedente no será tomado en cuenta para efectos de evaluación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.3 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto:

a) El Licitante deberá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado "Experiencia del personal" cumple de acuerdo a su nivel profesional, incluir copia del Certificado de Estudios, o Carta de Pasante, o en su caso constancia de avance del 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios), o Título o Cédula Profesional de nivel licenciatura o técnico, de las carreras en las áreas de biomédica, optometría, enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.4 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

El licitante para acreditar que el personal especialista técnico en sitio propuesto cuenta con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio, deberá presentar obligatoriamente:

a) Copia de constancias, diplomas, certificados de cursos expedidos por el fabricante, distribuidor autorizado y/o alguna institución privada que cuente con el reconocimiento en la operación y manejo de los equipos de facoemulsificación, facovitrector, microscopio de alta especialidad, tomografía de coherencia óptica y microscopia especular. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuesto para prestar el servicio.
b) Copia simple del certificado de cursos de esterilización de instrumental con equipo propuesto por el licitante. En el cual deberá ir el nombre del especialista técnico en sitio propuestos para prestar el servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.5 Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para prestar el servicio.

El licitante deberá presentar una carta en hoja membretada con formato libre en donde manifieste que se comprometa a entregar, una vez adjudicado y previo a la firma del contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas y pagos de cuotas al

IMSS del personal propuesto, evaluado y aceptado en este procedimiento de contratación. Si el personal no se encuentra registrado en el IMSS, adicionalmente a las altas del IMSS, deberá presentar el Convenio de participación conjunta correspondiente de la empresa donde labora, acreditando tener el personal propuesto para prestar el servicio. En caso de tratarse de personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato que lo vincule con el licitante y en su caso el convenio de participación conjunta.

4.2.6 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.

En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el certificado correspondiente del IMSS que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la fracción IX del artículo 2 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.7 Equidad de Género.

En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.8 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica.

a) En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.
b) **Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica,** deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

cinco años en su caso; lo anterior en cumplimiento al artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.9 Aviso de importación.

Deberá presentar dentro de su propuesta escrito en formato libre en hoja membretada del Licitante y debidamente firmado por su representante legal, donde se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; si oferta equipamiento nuevo o en caso de ser usado.

El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.10 Carta Factura de los equipos.

Deberá presentar escrito en formato libre, en hoja membretada del Licitante y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal del Licitante donde manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad que se instale en la unidad.

El no presentar el escrito de su compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.11 Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos.

En el caso de ser equipos usados; se deberá presentar debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal, el **Formato T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico"**, que avale hasta los 5 (cinco) años de fabricación; es decir, la fabricación del equipo nuevo o usado deberá estar comprendida a partir del mes en que se realice la apertura de propuestas de este evento, del año 2019, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico"**.

El no presentar el formato T30 Equipo, será causal de desechamiento.

4.2.12 Experiencia del Licitante.

Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, el licitante deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones

públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 5 (cinco) años (en el periodo 2019 a 2023), en servicios relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años), a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará la vigencia a partir del día del inicio (a partir del 2019 en adelante) y que se computará el periodo hasta el día de la presentación y apertura de proposiciones, en el entendido de que las vigencias de los contratos que presente para acreditar la experiencia, no se pueden empalmar, de lo contrario, solo se contabilizara una vez el periodo. No se tomarán en cuenta los contratos cuya vigencia inicie antes del 2019.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Especialidad del Licitante.

El Licitante, deberá presentar contratos con las características específicas del Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica, debidamente formalizados en el que acredite por lo menos un contrato y máximo 5 contratos de especialidad durante los últimos 5 (cinco) años 2019 a 2023, que se encuentren concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. Se asignará el máximo de puntuación al Licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. El Licitante podrá presentar contratos inferiores a un año, de los que se contará las fracciones que no se encuentren contempladas (dentro del mismo periodo de vigencia) en otros contratos del mismo Licitante.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para CEO.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Metodología.

Se deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual tiene que ser congruente con el plan de trabajo propuesto.
La metodología deberá incluir:

1) Diagrama de flujo de la instalación, transferencia de conocimiento en el personal de la unidad médica para la puesta a punto y el inicio de la operación del o los CEO ofertados.
2) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los CEO ofertados.
3) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda, incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio.
4) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos, de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Documento digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en hoja membretada que avale la información señalada en los párrafos anteriores.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 Plan de Trabajo propuesto

Deberá presentarse conforme al Formato T0 plan de trabajo (contenido en "Formatos de SMI para CEO"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

I. Nombre del Servicio, Nombre de la empresa, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente las partidas en las que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.
II. Estrategias, Líneas de Acción.
III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Capacitación, Capacitación Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Instrumental, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).
IV. El Programa de Capacitación sobre los equipos del SMI para CEO con temario por objetivos, teórico práctico.
V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la partida de su interés.
VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para CEO (al concluir su contrato).

Nota: El Plan de Trabajo propuesto deberá desarrollarse de lo general a lo particular, en el entendido que por cada partida de su interés deberá especificar claramente la organización del recurso físico y humano para determinada OOAD/UMAE, con cada una de sus sedes.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante.

Presentar currículum empresarial del licitante y organigrama que refleje la experiencia de al menos un año en servicios iguales o similares al de la presente contratación, conforme a lo siguiente:

1) El Organigrama de la empresa licitante deberá incluir al personal propuesto por el Licitante para la prestación del servicio, por cada partida de su interés, así como los niveles de organización estructural dentro de la empresa, incluyendo correos electrónicos de contacto y números telefónicos de oficina y/o celular.
2) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico en sitio al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).
3) Diagrama de funcionalidad con la matriz de escalamiento de la mesa de ayuda al menos en 4 niveles (operación, supervisión, gerencia y dirección).

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

Nota: En caso de resultar adjudicado, deberá manifestar por medio de carta compromiso que se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar con el prestador de servicios adjudicado, deberá sustituir de manera obligada al integrante faltante con otra persona del mismo perfil de puesto, cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 4.2.2, 4.2.3, 4.2.4 y 4.2.5, sin causar perjuicio a la Institución conforme a la continuidad de los servicios contratados.

4.2.17 Cumplimiento de contratos.

Con la finalidad de que el Licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante del documento Criterios de Evaluación, podrá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Los contratos que presente el licitante para acreditar este rubro, deberán estar concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas; o:

b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados o:

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob y vigentes en el portal del SAT.
2. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal. Adjuntar las facturas del contrato que corresponda a la carta presentada.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), deberá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". Así mismo, en caso de que el cumplimiento de contratos, se acredite con contratos diferentes a los presentados en los rubros de experiencia y especialidad, deberán exhibir además de la documentación descrita con antelación, los contratos de mérito a fin de identificar que los mismos guardan relación y/o vinculación con el servicio en cita.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje

4.2.18 Registros sanitarios.

El Licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios en anverso y reverso, vigentes expedido por la COFEPRIS, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), acorde a lo solicitado en el Anexo Técnico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el Licitante deberá presentar:

4.2.18.1 Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

4.2.18.2 Copia simple del "Comprobante de Trámite de Prórroga" emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la "Constancia de Prórroga" donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario, emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo, instrumental y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el Licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar documento expedido por la COFEPRIS, en el que identifique aquellos que oferte.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, será causal de desechamiento.

4.2.19 Folletos, catálogos y manuales.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados y/o en su caso el software que se incluye en los equipos, deberán estar en idioma español y corresponder exactamente a lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos, se requiere que el Licitante presente en base a los Anexos Técnicos y de Términos y Condiciones, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, mismos que **deberán tener correspondencia con la descripción técnica solicitada y, además, a lo enunciado y ofertado por el Licitante, esto de acuerdo a marca, modelo, número de catálogo, número de parte, etcétera, según corresponda;** es decir con la descripción técnica enunciada por el Licitante en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" **(presentar formato en PDF y Excel editable).** Tal documentación deberá ser completa y en idioma español, en caso de estar en idioma distinto al español deberá proporcionar su traducción simple, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. En caso de presentar imágenes y/o fotografías en las cuales se pueda corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el Licitante deberá referenciar de manera clara, precisa y objetiva la descripción técnica así mismo la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien presentado, considerando marca, modelo, número de catálogo, número de parte, según corresponda, para denotar la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El no presentar folletos, catálogos y manuales con traducción simple y en correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.20 Certificados de calidad.

4.2.20.1 Copia simple del Certificado de Calidad ISO-9001:2015 en servicios integrales, a nombre del Licitante, vigente.

El no presentarlo, será causal de desechamiento.

4.2.20.2 Certificados de calidad. Copia simple del Certificado de Calidad ISO-13485:2016 a nombre del fabricante de cada bien que oferte (equipo, instrumental y bienes de consumo básicos y complementarios) o copia simple del Certificado FDA vigente o el CCEE o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español.

El no presentarlo, será causal de desechamiento.

4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio.

El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado y debidamente digitalizado o escaneado con la firma del representante legal en el que manifieste que la empresa y su personal se comprometen a dar cumplimiento con las siguientes Normas Oficiales:

- 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
- Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
- Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.

- Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012
- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el Licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito de compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.22 VISITA A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

El Licitante de forma optativa podrá visitar las unidades médicas del Instituto que participen en el presente SMI para CEO, previa cita concertada con el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía o Encargado del Servicio de CEO, que proporcionará las facilidades con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de CEO, instrumental y bienes de consumo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, a partir del día hábil siguiente a la publicación de la convocatoria y dos días hábiles previos a la presentación y apertura de proposiciones, en horario de 8:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, el Jefe o Encargado del Servicio de Cirugía de la sede (s) por OOAD/UMAE de que se trate, será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para CEO, mismo que deberá firmar la "Constancia de Visita a Sitio", (carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante) el cual deberá elaborar y presentar el Licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del Licitante como parte de su Propuesta Técnica.

Se aclara que, en caso de que durante la visita a sitio por parte de los Licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de CEO, se permitirá que la "Constancia de Visita a Sitio", carta en escrito libre en hoja membretada de la empresa Licitante pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del Licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del Licitante.

En todos los casos, visite u opté por no realizar la visita a sitio, el Licitante deberá entregar como parte de su propuesta técnica, el **Formato T31 "Carta relativo a la obligación del Licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, contenida en "Formatos de SMI para CEO", en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Oftalmología y Bienes de Consumo, condiciones físicas y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la(s) Unidad(es) Médica(s) por separado de la(s) partida(s) en la(s) que participe y lo presentará para su evaluación de su propuesta.

El no incluirlo será motivo de descalificación.

Sí acudió a la visita, agregado al **Formato T31**, detallará adjuntará a su propuesta técnica mediante escrito en formato libre en hoja membretada de la licitante, cada uno de los requerimientos de adecuaciones específicas derivadas de su visita a la o las unidades médicas que se requieran de espacio físico en las unidades médicas del destino final de los equipos y que sean necesarios y directamente estén relacionados con la instalación del equipo y la prestación del servicio.

Lo anterior servirá al Licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 35 días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica.

Es importante aclarar que el personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación, selección y asignación del espacio físico en el que material de uso y la tecnología médica deberán ubicarse para su resguardo las dudas y aclaraciones que no se solventen con la inspección física y derivadas de la visita al sitio serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio, a fin de poner en igualdad de condiciones a todos los Licitantes que participen.

En la visita que opté por realizar el Licitante a las Unidades Médicas, el personal del Instituto deberá cumplir con lo señalado en el numeral 14 del **"PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES"** publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2017, para lo cual, el servidor público responsable deberá realizar la invitación al personal del Órgano Interno

de Control (OIC) y elaborar una minuta de la visita, la cual debe ser firmada por los licitantes y contendrá al menos: la fecha, la hora de inicio y de conclusión, los nombres completos de todas las personas que estuvieron presentes y el carácter, cargo o puesto directivo con el que participaron, para el personal del Instituto (el Director, Jefe del Servicio que corresponda, personal de Conservación y en su caso, representante del OIC), así como nombre, cargo y firma del personal de la empresa Licitante asistente; siendo obligatorio para el servidor público responsable, integrarla al expediente respectivo y remitir copia de la misma al Titular del Órgano Interno de Control y al Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta no formará parte de la documentación solicitada a los Licitantes en su propuesta y se elaborará con independencia de la constancia de realización de visita a las instalaciones, referida en el párrafo anterior.
El importe de los gastos generados por estas visitas a las instalaciones referidas en los párrafos anteriores correrá absolutamente por cuenta del Licitante.

Durante la presentación documental de su propuesta en todos los Licitantes se verificará:

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y legible, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigente en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante adjudicado.

De los requisitos a cumplir obligatorios por cada Licitante: La omisión de la presentación, de alguna de las características, especificaciones y/o la falta de claridad o de precisión en los requisitos técnicos con relación a lo ofertado, será causa para desechar las propuestas de los Licitantes, toda vez que afectan la solvencia de la propuesta y no pasarán a ser evaluados los requisitos en donde se otorguen puntos.

5.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un sólo Licitante por partida, un Licitante podrá participar en varias partidas. La partida consiste en un OOAD/UMAE que puede tener una o más unidades médicas, misma que incluye dos paquetes que consisten en procedimientos terapéuticos y procedimientos diagnósticos, debiendo considerar el Catálogo de Procedimientos y Anexo TI "REQUERIMIENTOS de SMI para CEO", con la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

finalidad de que el Licitante tenga una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio. En caso de que los Licitantes no puedan participar en más de una partida, no será motivo de descalificación.

Los Licitantes para la presentación de sus proposiciones técnicas deberán apoyarse y ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en el "Anexo Técnico" y "Términos y Condiciones", describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

Para el caso del Licitante que resulte adjudicado la conciliación de los procedimientos efectivamente realizados, al momento de la prestación del servicio, deberá ser presentada junto con la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

La CTSMI realizará el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

a) Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica**, la cual deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.
b) Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del Licitante, remitida a través del sistema CompraNet, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.
c) Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los Licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de **puntos o porcentajes**, y 36 Bis, fracción I, y 52 de su Reglamento.
d) Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el Licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos, el instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el Licitante deberá puntualizar las partidas en las que participa, los equipos, el instrumental y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por partida y especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2 Equipo del SMI para CEO, Anexo T3 Instrumental del SMI para CEO y Anexo T4 Bienes de consumo del SMI para CEO.**
e) Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el **Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable)**, con los anexos técnicos, folletos,

catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con su traducción simple al español, que envíe el Licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

f) Se revisará y analizará la congruencia entre la descripción técnica del Licitante, indicada en el Formato T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable). Incluyendo marcas, modelos y fabricantes con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad (con su traducción simple al español) solicitados en el Anexo Técnico.

g) El cumplimiento de los requisitos legales y administrativos se realizará por la División de Servicios Integrales de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.

h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la Contratante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

i) La evaluación de la documentación técnica se realizará por el personal de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos y personal operativo de los OOAD/UMAE.

j) La calificación numérica o de ponderación que puede alcanzarse u obtenerse en cada uno de ellos; el mínimo de puntaje que los Licitantes deberán obtener en la evaluación de la propuesta técnica para continuar con la evaluación de la propuesta económica y la forma en que los Licitantes deberán acreditar el cumplimiento de los aspectos requeridos por la Contratante en cada rubro o sub rubro para la obtención de puntuación, conforme a los criterios de ponderación que permitirán evaluar las propuestas técnicas presentadas.

7.- NIVELES DE SERVICIO

El licitante adjudicado, durante la vigencia de la prestación del servicio, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
El licitante adjudicado informará por escrito al Administrador del Contrato el nombre de la o las persona(s) designada(s) como Supervisor de Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.	En un plazo no mayor de 48 horas contadas a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo correspondiente.
El Licitante adjudicado entregará, instalará y pondrá a punto los equipos médicos y el instrumental para la prestación del servicio de acuerdo a lo solicitado.	Dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Adecuación del área física (si se requiere) El Licitante deberá realizar las adecuaciones del área física que sean necesarias para el funcionamiento de los equipos.	Dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Dotación de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Deberá ser a más tardar al día 35 (treinta y cinco) naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
Primera dotación de bienes de consumo básico y complementario por Unidad Médica.	Deberá ser al día 35 (treinta y cinco) natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La dotación de bienes de consumo básicos subsecuente que corresponderá al consumo por Unidad Médica.	Deberá ser cada 7 (siete) naturales, antes de la programación de los eventos quirúrgicos.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos e Instrumental.	Sera de acuerdo al manual del fabricante, de no estar especificado, será por lo menos cada 6 (seis) meses o antes de ser necesario, utilizando el FORMATO T5 "Reporte de mantenimiento preventivo de Equipos médicos e instrumental" para lo cual, el Licitante deberá presentarlo dentro de los 40 (cuarenta) días naturales (para el Instituto) posteriores a la instalación de los equipos.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental, reemplazo del instrumental.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos (de acuerdo con el manual del fabricante) y del Instrumental, en un plazo máximo de 2 a 3 días naturales, contados a partir de la fecha establecida para realizarlo.
Reporte de Mantenimiento correctivo del equipo médico e instrumental y asistencia técnica.	En un plazo máximo de 8 horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental".
Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental, reparaciones y/o reemplazo del mismo.	El Licitante deberá efectuar las reparaciones en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de la falla FORMATO T6 "Reporte de mantenimiento correctivo de Equipos médicos e instrumental" por parte del Instituto. La sustitución la realizará dentro de los 2(dos) días hábiles posteriores a la notificación del reporte de acuerdo a lo estipulado en el Anexo Técnico.
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios e instrumental y bienes de consumo.	FORMATO T14 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios" y FORMATO T15 "Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados" con periodo mensual contemplado del día 24 al 25 de cada mes.
El licitante entregará a través de sus técnicos el instrumental y bienes de consumo, estériles y completos de acuerdo a lo solicitado	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento
Bien de consumo básico y complementario con defecto o falla, durante un procedimiento	La sustitución del bien por otro de iguales características y calidad a las requeridas en un tiempo no mayor de 15 minutos.

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Programación de transferencia de conocimiento previa para personal de la unidad médica: - médicos especialistas de oftalmología - Ingeniería Biomédica y/o Conservación - Enfermería	FORMATO T8 Programa de Transferencia del conocimiento, se entregará a más tardar el día 15 (quince) natural, a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo.
La Transferencia del Conocimiento continúa.	Se realizará de manera continua posterior a una primera etapa de transferencia de conocimiento previa, en la cual por necesidades del servicio sea necesaria llevarse a cabo esta práctica en el personal usuario, durante la vigencia del contrato.

8.- PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

8.1 Penas Convencionales.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular y aplicar las penas convencionales, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, en todos los casos se deberá determinar y documentar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una penalización basada en la tabla de penalizaciones. Lo anterior conforme a lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 96 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por cada día de atraso de inicio en la prestación del servicio. La pena convencional se calculará conforme a lo siguiente:

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado por Unidad Médica, y debe de realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI Millenium.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el FORMATO T15.1 "Notificación de Pena Convencional Aplicable", al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 "Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega por escrito al Administrador del Contrato de la o las persona(s) designadas como Supervisor de Operaciones, que deberán coordinar las acciones en las Unidades Médicas asignadas, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto.	Cuando exceda las 48 (cuarenta y ocho) horas, días hábiles, a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	Administrador del Contrato.	Administrador del Contrato
2. Incumplimiento en la entrega, instalación y la puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 35 (treinta y cinco) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
3.- Incumplimiento en la dotación, inicial, de los sets de instrumental descrito en el Anexo T3 "Catálogo de Set Instrumental".	Cuando exceda del día 35 (treinta y cinco) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
4. Incumplimiento de la primera dotación de bienes	Cuando exceda los 35 (treinta y cinco)	1 (uno) % sobre el valor de la	Jefe de Servicio o Coordinador	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
de consumo básicos por Unidad Médica.	días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	
5. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo complementarios por Unidad Médica.	Cuando exceda los 35 (treinta y cinco) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
6. Incumplimiento en la realización de las actividades relacionadas con la "Transferencia de Conocimiento Previa" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda los 35 (treinta y cinco) días naturales, a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del Fallo.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
7. Incumplimiento en la realización de las actividades relacionadas con la "Transferencia de Conocimiento Continua" para personal usuario en la Unidad Médica.	Cuando exceda el día 15 (quince) natural, una vez solicitada la misma y aún no se cuenta con el Programa de Transferencia del conocimiento.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
7.- Incumplimiento en la entrega de los bienes de consumo que deberán estar disponibles al momento del procedimiento y en condiciones de esterilidad y empaquetado, para su uso.	Cuando no entregue los bienes de consumo nuevos y estériles de acuerdo a la cirugía programada.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
8. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del instrumental de acuerdo al programa de mantenimiento preventivo sugerido por el fabricante.	A partir del día siguiente, posterior, a la fecha programada en el calendario de mantenimiento preventivo.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
9. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del instrumental.	A partir de cumplido el plazo de las 48 horas para dar la atención técnica.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato
10. Cuando no se tenga la presencia del Técnico antes del procedimiento, ni la preparación de equipos médicos, instrumental y bienes de consumo.	30(treinta) minutos antes de cada procedimiento, de acuerdo a los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por evento.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el Incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
11. Cuando no se entregue el reporte mensual del registro de la productividad a la CTSMI, de los procedimientos realizados y los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días naturales, posteriores, al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % sobre el valor de la garantía del contrato en su proporcionalidad por Unidad Médica adjudicada, sin incluir el IVA, por cada día natural de atraso.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato

8.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el Licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será **por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio** conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.** Art. 97 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 97 segundo párrafo del RLAASSP. En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante el FORMATO T15.2 **"Notificación de Deductivas"**, al Licitante resultado de la conciliación realizada entre el FORMATO T15 **"Reporte Mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados"** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
1. Entrega parcial o deficiente de instrumental y bienes de consumo, que deberán estar disponibles al momento de cada procedimiento, de acuerdo a la programación de cada unidad médica.	Entrega de instrumental y bienes de consumo nuevos y en condiciones aceptables para su uso.	Al inicio de cada procedimiento	0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente, más IVA.	Hasta 30 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en el transcurso del contrato o 10 veces que incurra en entregas parciales o deficientes de instrumental y/o bienes de consumo en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental.	En los períodos establecidos en el programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos y del Instrumental.	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio.	0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente, más IVA.	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento preventivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
3. Cuando se lleve a cabo de manera deficiente el	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas	Por cada día natural que exceda el	0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento	Hasta 30 ocasiones que lleve a cabo de manera	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la	Administrador del Contrato.

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental.	contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice por vía telefónica y/o correo electrónico.	nivel de servicio.	(s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente, más IVA	deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que lleve a cabo de manera deficiente el mantenimiento correctivo de los equipos médicos y del Instrumental en un mes.	Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Ingeniero Biomédico Delegacional o Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	
4. Cuando no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos.	15 (quince) minutos antes de cada procedimiento.	30 (treinta) minutos de tolerancia para la entrega del material.	0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente, más IVA.	Hasta 30 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material completos en el transcurso del contrato o 10 ocasiones no se lleve a cabo la entrega de instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios en condiciones estériles y material	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				completos en un mes.		
5. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento.	15 (quince) minutos una vez detectado el problema o la falla técnico.	15 (quince) minutos de tolerancia para la entrega del nuevo material.	0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente más IVA.	Hasta 30 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en el transcurso del contrato o 5 ocasiones que no se lleve a cabo la sustitución del instrumental y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios con defecto o falla durante un procedimiento en un mes.	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.
7. Cuando no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante.	Conforme a los eventos programados y de urgencia.	Por cada suspensión de procedimientos.	0.5 (cero puntos cinco) % del importe del procedimiento (s) no realizado(s) que se deducirá en la factura del mes correspondiente, más IVA.	Hasta 10 ocasiones no se lleve a cabo el procedimiento por causas imputables al licitante en el transcurso del contrato o 3 ocasiones no se lleven a cabo el procedimiento por causas	Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	Administrador del Contrato.

11.- CONDICIONES DE LA PRESTACION Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO

El licitante deberá presentar posterior a la fecha del corte de los servicios, la factura electrónica y el reporte de procedimientos aprobados por el Jefe del Servicio de Oftalmología, en el periodo, obtenido del Sistema del Instituto para el visto bueno del Director Administrativo, a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega de la factura electrónica misma, que deberá referir los procedimientos aprobados que se encuentran señalados en el reporte, del cual se le hará de su conocimiento al Administrador del Contrato.

El pago se realizará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica de fondos, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en la UMAE / OOAD según corresponde y en base al ANEXO T12 Catálogo de Unidades Médicas con SMI para CEO (anotar domicilio completo de la UMAE / OOAD), las OOAD recibirán documentos para trámite de pago de lunes a viernes con horario de 08:00 a 13:00 horas y en la División de Trámite de Erogaciones de 9:00 a 14:00 horas. Conforme al numeral 4.20 **del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos"** de la factura electrónica que reúna los requisitos fiscales respectivos indicando número de proveedor, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora, así como el reporte de los procedimientos aprobados en el periodo. Ambos documentos deberán estar previamente autorizados por el administrador del contrato.

La factura electrónica "CFDI" deberá contener los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación que a la letra dice:

> *Cuando las leyes fiscales establezcan la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen, por los ingresos que se perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen, los contribuyentes deberán emitirlos mediante documentos digitales a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria. Las personas que adquieran bienes, CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios Última Reforma DOF 12-11-2021 54 de 355 disfruten de su uso o goce temporal, reciban servicios, realicen pagos parciales o diferidos que liquidan saldos de comprobantes fiscales digitales por Internet, o aquéllas a las que les hubieren retenido contribuciones deberán solicitar el comprobante fiscal digital por Internet respectivo. Los contribuyentes que exporten mercancías que no sean objeto de enajenación o cuya enajenación sea a título gratuito, deberán expedir el comprobante fiscal digital por Internet que ampare la operación.*

Concepto	Niveles de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento o motivo de rescisión del contrato	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo de notificación de la Deducción
				imputables al licitante en un mes.		

9.- DEVOLUCIÓN POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

La devolución y reposición de Equipo Médico, Instrumental y los Bienes de Consumo será por cuenta y a cargo del licitante adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico.

10.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP, la cual será **divisible** y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 49 de la LAASSP, articulo 103 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el Licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El licitante para efecto de pago deberá presentar su factura con al menos los siguientes datos del Instituto:

a) Nombre.
b) R.F.C.
c) Domicilio.
d) Número de instrumento jurídico.
e) Número de Proveedor.
f) Número de procedimiento de contratación.
g) Número de la fianza
h) Denominación social de la afianzadora.

El Área de Trámite de Erogaciones, será el responsable de devolver al proveedor la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

Con fundamento en el artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:

Artículo 66. Las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

III. Que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago y, por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes.

Derivado de lo antes señalado, a partir de la simplificación de los requisitos en general para procesar los pagos de los capítulos 2000 y 3000 del Clasificador por Objeto del Gasto (COG), son los siguientes requisitos:

- Evidencia de la existencia de un convenio o contrato, o del documento con el que justifique la existencia de una obligación del IMSS para el pago de una contraprestación;
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por los bienes o servicios prestados al IMSS; y
- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

El presente procedimiento no contempla el otorgamiento de anticipo.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del SMI para CEO, de acuerdo con el Reporte Semanal FORMATO T10 "Control semanal de bienes de consumo complementarios", así como del reporte mensual, FORMATO T15 "Reporte mensual de procedimientos y bienes de consumo utilizados". Derivados de los reportes firmados por los Médicos Oftalmólogos que realicen los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, según sea el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato y el Director de la Unidad Médica, así como por el representante legal del licitante adjudicado.

El licitante deberá entregar en Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la Unidad Médica, número de licitante, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada a la Administración de la Unidad Médica.

13.- FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO PARA LA ACEPTACIÓN DEL MISMO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes servidores públicos: Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica y por el Jefe de Conservación o Ingeniero Biomédico Delegacional, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya a lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos e instrumental, se lleve a cabo, dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales contados a partir de la emisión del Fallo.	• Formato T7 "Recepción de equipos" del servicio médico integral en los Centros de Excelencia Oftalmológica (SMI para CEO)".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	2. Verificar que el licitante realice la entrega de estos documentos a los responsables, conforme al inicio de la vigencia del contrato y la prestación del servicio para su distribución al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Director de la Unidad Médica.	3. Revisar que se lleve a cabo la transferencia de conocimiento para el personal de la unidad médica dentro de los 35 (treinta y cinco) días naturales posteriores a la emisión del Fallo.	• Programa de capacitación. • Lista de asistencia del personal que tomó la capacitación. • Constancia emitida por el licitante y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica, Jefe de Conservación y/o Ingeniero Biomédico Delegacional.	4. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo de los Equipos Médicos e instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	5. Verificará que se realicen los reemplazos de instrumental reusable.	Bitácora de Mantenimiento Preventivo y/o correctivo del Instrumental.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días naturales y corresponderá a lo programado en el Formato T10" control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	9. 7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	Formato T10 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios".
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	8. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, el instrumental y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	Formato T16" Reporte de Incidencias.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante.	• Bitácora de visitas del supervisor de operaciones. • Formato T16 "Reporte de Incidencias. • Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador y Jefe de Conservación de la Unidad Médica.	10. Verificará que el licitante retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	11. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del Licitante para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento según corresponda: • Bitácora de visitas del supervisor de operaciones. • Formato T5 reporte de mantenimiento preventivo. • Formato T6 Reporte de Mantenimiento Correctivo • Formato T16 "Reporte de Incidencias. • Hoja de programación Quirúrgica firmada por el técnico al menos 24 horas antes de los procedimientos. • Formato T14 Reporte Individual.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE ENTREGARÁ COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
		• Formato T26 Control de productividad.
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, Administrador de la Unidad Médica.	12. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de la Unidad Médica del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo
	13. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con la Unidad Médica que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	14. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en la Unidad Médica asignada.	

14.- ACCIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PREVIO AL INICIO DEL SERVICIO.

El licitante adjudicado, tendrá la responsabilidad de ejecutar las tareas técnicas y administrativas necesarias para programar el inicio del servicio al día **36 (treinta y seis) natural posterior a la emisión y notificación del Fallo,** en coordinación con el Administrador del Contrato de las Unidades Médicas del Instituto que le haya sido asignada, por lo que dentro del plazo de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión y notificación del Fallo, deberán acordar los detalles del FORMATO T0 "PROGRAMA DE TRABAJO", acorde a la propuesta dentro de la evaluación, el cual deberá ser entregado al Administrador del Contrato, a más tardar el día **6 (seis) natural a partir de la emisión y notificación del Fallo,** debidamente avalado por ambas partes, a fin de garantizar el inicio de la prestación del Servicio Médico Integral, al menos, al día siguiente del plazo otorgado para tal efecto, para lo cual el referido documento constará de:

Conformación del grupo de administración del servicio: Durante la etapa de planeación del inicio se conformará un grupo de administración responsable de garantizar la entrega de los servicios. Este grupo estará conformado por el personal que actualmente administra y opera los servicios y el prestador del servicio; dicho grupo será coordinado por los servidores públicos de las Unidades Médicas.

El Licitante adjudicado deberá entregar los acuerdos de los niveles de operación y el plan de trabajo para la implementación y puesta en operación del servicio en la Unidad Médica que corresponda.

15.- OBLIGACIONES DEL LICITANTE A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

El Licitante adjudicado deberá coordinar la logística de Entrega de instalaciones y el retiro del equipo, a la finalización del contrato y cuando el Instituto así se lo requiera, a fin de

realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo con las autoridades de la Unidad Médica correspondiente, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante Acta-Entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

16.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del contrato será el responsable de notificar al Licitante adjudicado de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no exista daño en las instalaciones del Instituto causados por la prestación del servicio o por impericia del licitante adjudicado.
La devolución de las instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

Cargo del Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato y Cargo del Servidor Público responsable de auxiliar y reportar incumplimientos al Administrador del Contrato.

OOAD	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica.	Jefe de Servicios Administrativos en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) (Responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica.	
Ingeniero Biomédico Delegacional.	
Administrador de la Unidad Médica.	
Director de la Unidad Médica.	

UMAE	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	Jefe de Servicios Administrativos en LA Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) (responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones).
Jefe de Conservación en la Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Ingeniero Biomédico Unidad Médica de Alta Especialidad.	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

UMAE	
RESPONSABLES DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS (Cada uno en sus respectivos ámbitos de competencia)	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Administrador de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	
Director de la Unidad Médica de Alta Especialidad.	

17. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Debido a la característica del SMI para CEO 2024 no requiere del sistema póliza de Seguro de Responsabilidad Civil.

18. AVISO DE PRIVACIDAD.

Debido a la característica del SMI para CEO 2024 no requiere del sistema de manejo para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones.

19. RELACION DE DOCUMENTOS MINIMO INDISPENSABLES QUE AFECTAN LA SOLVENCIA.

NUMERAL	DOCUMENTO
4.2.1	Propuesta Técnica
4.2.9	Aviso de Importación
4.2.10	Carta Factura de los equipos
4.2.11	Fecha de Fabricación de los Equipos Médicos (Formato T30 Equipo)
4.2.18	Registros Sanitarios
4.2.19	Folletos, catálogos y manuales.
4.2.20	Certificados de Calidad subnumerales 4.2.20.1 y 4.2.20.2
4.2.21	Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio
4.2.22	Visita a las Instalaciones (formato T31 "Carta relativo a la obligación del Licitante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda)

20. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA

NUMERAL	DOCUMENTO
4.2.1	Propuesta Técnica (formato T21 "Propuesta para evaluación técnica / documental")
4.2.2	Currículum individualizado del personal propuesto
4.2.3	Copia de Cédulas y Título Profesional o Técnico del personal propuesto

NUMERAL	DOCUMENTO
4.2.4	Dominio de Herramientas relacionadas con el servicio
4.2.5	Alta ante el IMSS del técnico o especialista o personal propuesto para el servicio
4.2.6	Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad
4.2.7	Equidad de Genero
4.2.8	MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica
4.2.9	Aviso de Importación
4.2.10	Carta Factura de los equipos
4.2.11	Fecha de fabricación de los equipos
4.2.12	Experiencia del licitante
4.2.13	Especialidad del licitante
4.2.14	Metodología
4.2.15	Plan de trabajo propuesto
4.2.16	Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante
4.2.17	Cumplimiento de contratos
4.2.18	Registros Sanitarios
4.2.19	Folletos, catálogos y manuales.
4.2.20	Certificados de Calidad subnumerales 4.2.20.1 y 4.2.20.2
4.2.21	Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio
4.2.22	Visitas a las instalaciones institucionales

21. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

NUMERAL	DOCUMENTO
4.2.1	Propuesta Técnica (formato T21 "Propuesta para evaluación técnica / documental")
4.2.9	Aviso de Importación
4.2.10	Carta Factura de los equipos
4.2.11	Fecha de fabricación de los equipos
4.2.18	Registros Sanitarios
4.2.20	Certificados de Calidad subnumerales 4.2.20.1 y 4.2.20.2
4.2.21	Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio
4.2.22	Visitas a las instalaciones institucionales
ANEXO	NOMBRE
DOC	Anexo Técnico
DOC	Términos y Condiciones
Anexo T1	Requerimiento del SMI para CEO
Anexo T2	Equipo Médico del SMI para CEO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NUMERAL	DOCUMENTO
Anexo T3	Instrumental del SMI para CEO
Anexo T4	Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario
Anexo T21	Propuesta Técnica
FORMATO	**NOMBRE**
Formato T0	Programa de Trabajo
Formato T5	Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos / Instrumental Médicos
Formato T6	Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental
Formato T7	Recepción de Equipos
Formato T8	Programa de Transferencia del Conocimiento
Formato T9	Registro de Asistencia de Transferencia del Conocimiento
Formato T13	Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico
Formato T14	Reposte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios
Formato T15	Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados
Formato T15.1	Notificación de Pena Convencional Aplicable
Formato T15.2	Notificación de Deductivas
Formato T16	Reporte de Incidencias
Formato T17	Relación de Marcas y Modelos del Equipo Médico
Formato T17.1	Relación de Sets de Instrumental Aceptados
Formato T18	Relación de Marcas y Lotes de Bienes de Consumo Complementarios
Formato T19	Designación de Supervisor de Operaciones
Formato T22	Relación de Documentos Para Evaluar del Licitante
Formato T26	Control de Productividad
Formato T30	Carta Compromiso de Equipo Médico Nuevo o Usado
Formato T31	Carta Relativo a la Obligación del Licitante de Realizar los Trabajos de Adecuación

22. RELACIÓN DE ANEXOS Y FORMATOS.

No. de Formato / Anexo	Nombre
Formato T0	Programa de Trabajo
Anexo T1	Requerimiento del SMI para CEO
Anexo T2	Equipo Médico del SMI para CEO
Anexo T3	Instrumental del SMI para CEO
Anexo T4	Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario
Formato T5	Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos / Instrumental Médicos
Formato T6	Reporte de Mantenimiento Correctivo de los Equipos Médicos e Instrumental
Formato T7	Recepción de Equipos

No. de Formato / Anexo	Nombre
Formato T8	Programa de Transferencia del Conocimiento
Formato T9	Registro de Asistencia de Transferencia del Conocimiento
Formato T10	Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementario
Anexo T12	Catálogo de Unidades Médicas del SMI para CEO
Formato T13	Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico
Formato T14	Reposte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios
Formato T15	Reporte Mensual de Procedimientos y Bienes de Consumo Utilizados
Formato T15.1	Notificación de Pena Convencional Aplicable
Formato T15.2	Notificación de Deductivas
Formato T16	Reporte de Incidencias
Formato T17	Relación de Marcas y Modelos del Equipo Médico
Formato T17.1	Relación de Sets de Instrumental Aceptados
Formato T18	Relación de Marcas y Lotes de Bienes de Consumo Complementarios
Formato T19	Designación de Supervisor de Operaciones
Anexo T21	Propuesta Técnica
Formato T22	Relación de Documentos Para Evaluar del Licitante
Formato T26	Control de Productividad
Formato T30	Carta Compromiso de Equipo Médico Nuevo o Usado
Formato T31	Carta Relativo a la Obligación del Licitante de Realizar los Trabajos de Adecuación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

El Instituto se reserva el derecho de autentificar los documentos presentados en cualquier momento.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa para su presentación en archivo digital WORD editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal como parte de su propuesta técnica).

Firma de los responsables del proyecto:

Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo:

Autorizó:

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada del Despacho. Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó:

Dr. Nemesio Ponce Sánchez
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Antonio Rafael Castro González
Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO TI REQUERIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Partida	clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clvsl	Procedimiento	Mínimo 2024	Maximo 2024	Monto presupuestal Mínimo 2024	Monto presupuestal Maximo 2024
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	156	390	$ 1,716,156.00	$ 4,290,390.00
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	85	213	$ 212,500.00	$ 532,500.00
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	80	200	$ 120,000.00	$ 300,000.00
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	74	186	$ 553,298.00	$ 1,390,722.00
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	8	19	$ 92,216.00	$ 219,013.00
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	15	37	$ 165,015.00	$ 407,037.00
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	16	41	$ 162,768.00	$ 417,093.00
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	15	37	$ 207,900.00	$ 512,820.00
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	4	9	$ 15,620.00	$ 35,145.00
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	2	5	$ 19,680.00	$ 49,200.00
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	4	10	$ 10,000.00	$ 25,000.00
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	2	5	$ 2,138.00	$ 5,345.00
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	4	9	$ 3,400.00	$ 7,650.00
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	6	14	$ 36,000.00	$ 84,000.00
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	120	300	$ 180,000.00	$ 450,000.00
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	64	160	$ 478,528.00	$ 1,196,320.00
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	4	10	$ 44,004.00	$ 110,010.00
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	8	20	$ 81,384.00	$ 203,460.00
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	8	19	$ 82,704.40	$ 196,422.95
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	2	4	$ 7,810.00	$ 15,620.00
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	178	446	$ 267,000.00	$ 669,000.00
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	720	1,800	$ 5,383,440.00	$ 13,458,600.00
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	30	74	$ 345,810.00	$ 852,998.00
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	30	74	$ 330,030.00	$ 814,074.00
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	24	61	$ 244,152.00	$ 620,553.00
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	74	186	$ 1,025,640.00	$ 2,577,960.00
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	2	4	$ 19,680.00	$ 39,360.00
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	37	93	$ 92,500.00	$ 232,500.00
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	760	1,900	$ 812,440.00	$ 2,031,100.00
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	160	400	$ 136,000.00	$ 340,000.00
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	200	500	$ 300,000.00	$ 750,000.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	164	409	$ 1,226,228.00	$ 3,058,093.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	19	47	$ 219,013.00	$ 541,769.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	37	93	$ 407,037.00	$ 1,023,093.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	24	61	$ 244,152.00	$ 620,553.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	11	28	$ 152,460.00	$ 388,080.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	1	1	$ 3,905.00	$ 3,905.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.013	Retiro de Silicón.	1	2	$ 10,000.00	$ 20,000.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	1	1	$ 17,000.00	$ 17,000.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	1	2	$ 9,840.00	$ 19,680.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	19	47	$ 47,500.00	$ 117,500.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	360	900	$ 384,840.00	$ 962,100.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	320	800	$ 272,000.00	$ 680,000.00
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	360	900	$ 540,000.00	$ 1,350,000.00
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	370	925	$ 2,766,490.00	$ 6,916,225.00
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	22	56	$ 253,594.00	$ 645,512.00
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	24	61	$ 244,152.00	$ 620,553.00
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	22	56	$ 304,920.00	$ 776,160.00
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	1	2	$ 3,905.00	$ 7,810.00
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.013	Retiro de Silicón.	22	56	$ 220,000.00	$ 560,000.00
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	22	56	$ 55,000.00	$ 140,000.00
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	240	600	$ 256,560.00	$ 641,400.00
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	162	405	$ 1,211,274.00	$ 3,028,185.00
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	13	32	$ 143,013.00	$ 352,032.00
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	351	877	$ 2,624,427.00	$ 6,557,329.00
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	4	10	$ 40,692.00	$ 101,730.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	33	83	$ 368,923.50	$ 927,898.50
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	256	640	$ 1,914,112.00	$ 4,785,280.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	19	47	$ 219,013.00	$ 541,769.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	20	51	$ 220,020.00	$ 561,051.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	22	56	$ 223,806.00	$ 569,688.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	41	102	$ 569,260.00	$ 1,413,720.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	1	2	$ 3,905.00	$ 7,810.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.013	Retiro de Silicón.	1	2	$ 10,000.00	$ 20,000.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	1	2	$ 17,000.00	$ 34,000.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	1	3	$ 9,840.00	$ 29,520.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	80	200	$ 200,000.00	$ 500,000.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	380	950	$ 406,220.00	$ 1,015,550.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	304	760	$ 258,400.00	$ 646,000.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	1	2	$ 6,000.00	$ 12,000.00
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	32	80	$ 48,000.00	$ 120,000.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	440	1,100	$	3,289,880.00	$ 8,224,700.00
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	22	56	$	253,594.00	$ 645,512.00
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	22	56	$	242,022.00	$ 616,056.00
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	24	61	$	244,152.00	$ 620,553.00
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	22	56	$	304,920.00	$ 776,160.00
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	22	56	$	85,910.00	$ 218,680.00
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.013	Retiro de Silicón.	22	56	$	220,000.00	$ 560,000.00
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	22	56	$	374,000.00	$ 952,000.00
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	4	9	$	28,712.28	$ 64,602.63
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	180	450	$	450,000.00	$ 1,125,000.00
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	22	56	$	23,518.00	$ 59,864.00
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	440	1,100	$	374,000.00	$ 935,000.00
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	4	9	$	7,332.00	$ 16,497.00
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	4	9	$	6,000.00	$ 13,500.00
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	180	450	$	1,345,860.00	$ 3,364,650.00
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	8	19	$	92,216.00	$ 219,013.00
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	4	9	$	44,004.00	$ 99,009.00
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	84	210	$	854,532.00	$ 2,136,330.00
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	40	100	$	554,400.00	$ 1,386,000.00
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	3	8	$	7,500.00	$ 20,000.00
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	19	47	$	20,311.00	$ 50,243.00
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	4	9	$	3,400.00	$ 7,650.00
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	44	110	$	66,000.00	$ 165,000.00
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	196	490	$	1,465,492.00	$ 3,663,730.00
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	8	19	$	92,216.00	$ 219,013.00
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	3	8	$	33,003.00	$ 88,008.00
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	3	7	$	30,519.00	$ 71,211.00
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	2	5	$	27,720.00	$ 69,300.00
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	2	5	$	5,000.00	$ 12,500.00
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	30	74	$	32,070.00	$ 79,106.00
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	40	100	$	60,000.00	$ 150,000.00
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	160	400	$	1,196,320.00	$ 2,990,800.00
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	2	5	$	5,000.00	$ 12,500.00
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	4	9	$	3,400.00	$ 7,650.00
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	19	47	$	28,500.00	$ 70,500.00
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	128	320	$	957,056.00	$ 2,392,640.00
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	8	20	$	20,000.00	$ 50,000.00
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	61	153	$	456,097.00	$ 1,143,981.00
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	1	2	$	3,905.00	$ 7,810.00
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	680	1,700	$	5,084,360.00	$ 12,710,900.00
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	2	5	$	23,054.00	$ 57,635.00
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	4	10	$	44,004.00	$ 110,010.00
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	4	10	$	40,692.00	$ 101,730.00
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	2	5	$	27,720.00	$ 69,300.00
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	19	47	$	47,500.00	$ 117,500.00
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	360	900	$	384,840.00	$ 962,100.00
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	4	9	$	3,400.00	$ 7,650.00
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	2	5	$	10,883.22	$ 27,208.05
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	368	920	$	2,751,536.00	$ 6,878,840.00
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	2	5	$	23,054.00	$ 57,635.00
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	10	26	$	110,010.00	$ 286,026.00
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	78	195	$	195,000.00	$ 487,500.00
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	232	580	$	248,008.00	$ 620,020.00
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	56	140	$	47,600.00	$ 119,000.00
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	204	511	$	1,525,308.00	$ 3,820,747.00
12	13	Hidalgo	13010802215I	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	1	1	$	13,860.00	$ 13,860.00
12	13	Hidalgo	13010802215I	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	5	13	$	19,525.00	$ 50,765.00
12	13	Hidalgo	13010802215I	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	4	9	$	39,360.00	$ 88,560.00
12	13	Hidalgo	13010802215I	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	6	15	$	15,000.00	$ 37,500.00
12	13	Hidalgo	13010802215I	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	1	1	$	850.00	$ 850.00
12	13	Hidalgo	13010802215I	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	80	200	$	120,000.00	$ 300,000.00
12	13	Hidalgo	13010802215I	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	576	1,440	$	4,306,752.00	$ 10,766,880.00
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	8	19	$	29,899.52	$ 71,011.36
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	37	93	$	92,500.00	$ 232,500.00
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	360	900	$	384,840.00	$ 962,100.00
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	132	330	$	112,200.00	$ 280,500.00
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	80	200	$	403,728.80	$ 1,009,322.00
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	832	2,080	$	6,220,864.00	$ 15,552,160.00
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	10	24	$	110,010.00	$ 264,024.00
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	12	31	$	122,076.00	$ 315,363.00
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	32	80	$	443,520.00	$ 1,108,800.00
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	50	125	$	125,000.00	$ 312,500.00
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	520	1,300	$	555,880.00	$ 1,389,700.00
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	1	1	$	850.00	$ 850.00
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	93	233	$	469,334.73	$ 1,175,860.13
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	646	1,616	$	4,830,142.00	$ 12,082,832.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	8	20	$	92,216.00	$ 230,540.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	6	16	$	66,006.00	$ 176,016.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	3	8	$	30,519.00	$ 81,384.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.					

14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	3	7	$ 41,580.00	$ 97,020.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.013	Retiro de Silicón.	1	3	$ 2,783.75	$ 8,351.25
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	61	153	$ 152,500.00	$ 382,500.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	564	1,410	$ 602,916.00	$ 1,507,290.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	564	1,409	$ 479,400.00	$ 1,197,650.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	643	1,608	$ 964,500.00	$ 2,412,000.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	920	2,300	$ 6,878,840.00	$ 17,197,100.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	17	42	$ 195,959.00	$ 484,134.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	16	40	$ 176,016.00	$ 440,040.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	8	21	$ 81,384.00	$ 213,633.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	8	20	$ 110,880.00	$ 277,200.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	88	220	$ 220,000.00	$ 550,000.00
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	810	2,026	$ 865,890.00	$ 2,165,794.00
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	885	2,212	$ 752,250.00	$ 1,880,200.00
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	208	520	$ 1,555,216.00	$ 3,888,040.00
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	4	9	$ 46,108.00	$ 103,743.00
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	1	3	$ 11,001.00	$ 33,003.00
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	2	5	$ 7,810.00	$ 19,525.00
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	12	30	$ 30,000.00	$ 75,000.00
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	2	5	$ 2,138.00	$ 5,345.00
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	2	6	$ 1,700.00	$ 5,100.00
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	643	1,608	$ 964,500.00	$ 2,412,000.00
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	151	378	$ 1,129,027.00	$ 2,826,306.00
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	1	3	$ 1,069.00	$ 3,207.00
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	1,612	4,030	$ 12,052,924.00	$ 30,132,310.00
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	12	30	$ 166,320.00	$ 415,800.00
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	18	45	$ 61,053.12	$ 152,632.80
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	13	33	$ 221,000.00	$ 561,000.00
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	15	37	$ 37,500.00	$ 92,500.00
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	542	1,355	$ 4,052,534.00	$ 10,131,335.00
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	24	61	$ 276,648.00	$ 703,147.00
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	41	102	$ 451,041.00	$ 1,122,102.00
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	27	67	$ 274,671.00	$ 681,591.00
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	112	280	$ 1,552,320.00	$ 3,880,800.00
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	542	1,355	$ 1,355,000.00	$ 3,387,500.00
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	200	500	$ 213,800.00	$ 534,500.00
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	120	300	$ 102,000.00	$ 255,000.00
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	280	700	$ 420,000.00	$ 1,050,000.00
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	160	400	$ 1,196,320.00	$ 2,990,800.00
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	960	2,400	$ 7,177,920.00	$ 17,944,800.00
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	52	130	$ 599,404.00	$ 1,498,510.00
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	52	130	$ 572,052.00	$ 1,430,130.00
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	8	21	$ 81,384.00	$ 213,633.00
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	80	200	$ 1,108,800.00	$ 2,772,000.00
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	16	40	$ 40,000.00	$ 100,000.00
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	60	150	$ 64,140.00	$ 160,350.00
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	1,200	3,000	$ 1,020,000.00	$ 2,550,000.00
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	706	1,766	$ 1,059,000.00	$ 2,649,000.00
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	126	315	$ 942,102.00	$ 2,355,255.00
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	22	56	$ 253,594.00	$ 645,512.00
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	26	65	$ 65,000.00	$ 162,500.00
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	218	545	$ 1,629,986.00	$ 4,074,965.00
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	100	250	$ 150,000.00	$ 375,000.00
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	352	880	$ 2,631,904.00	$ 6,579,760.00
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	4	9	$ 46,108.00	$ 103,743.00
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	16	40	$ 176,016.00	$ 440,040.00
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	19	47	$ 193,287.00	$ 478,131.00
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	12	30	$ 166,320.00	$ 415,800.00
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	6	14	$ 56,673.36	$ 132,237.84
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	5	12	$ 12,500.00	$ 30,000.00
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	464	1,161	$ 696,000.00	$ 1,741,500.00
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	242	605	$ 1,809,434.00	$ 4,523,585.00
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	24	61	$ 236,160.00	$ 600,240.00
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	120	300	$ 300,000.00	$ 750,000.00
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	44	110	$ 47,036.00	$ 117,590.00
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	196	400	$ 166,600.00	$ 340,000.00
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	161	360	$ 241,500.00	$ 540,000.00
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	282	706	$ 2,108,514.00	$ 5,278,762.00
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	129	322	$ 322,500.00	$ 805,000.00
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	352	800	$ 376,288.00	$ 855,200.00
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	1	2	$ 1,500.00	$ 3,000.00
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	212	530	$ 1,585,124.00	$ 3,962,810.00
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	10	25	$ 115,270.00	$ 288,175.00
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	6	15	$ 66,006.00	$ 165,015.00
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.013	Retiro de Silicón.	8	20	$ 80,000.00	$ 200,000.00
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	368	920	$ 2,751,536.00	$ 6,878,840.00
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	37	93	$ 426,499.00	$ 1,072,011.00
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	5	12	$ 55,005.00	$ 132,012.00
							10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	28	71	$ 284,844.00	$ 722,283.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	16	40	$ 221,760.00	$	554,400.00
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	5	12	$ 12,500.00	$	30,000.00
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	264	660	$ 1,973,928.00	$	4,934,820.00
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	19	47	$ 219,013.00	$	541,769.00
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	56	140	$ 616,056.00	$	1,540,140.00
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	40	101	$ 406,920.00	$	1,027,473.00
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	36	90	$ 498,960.00	$	1,247,400.00
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	15	37	$ 37,500.00	$	92,500.00
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	176	440	$ 188,144.00	$	470,360.00
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	252	630	$ 214,200.00	$	535,500.00
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	8	19	$ 12,000.00	$	28,500.00
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	294	734	$ 2,198,238.00	$	5,488,118.00
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	15	37	$ 165,015.00	$	407,037.00
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	366	915	$ 915,000.00	$	2,287,500.00
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	100	250	$ 85,000.00	$	212,500.00
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	162	405	$ 1,211,274.00	$	3,028,185.00
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	2	5	$ 23,054.00	$	57,635.00
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	15	37	$ 165,015.00	$	407,037.00
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	52	130	$ 130,000.00	$	325,000.00
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	2	5	$ 2,138.00	$	5,345.00
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	2	5	$ 1,700.00	$	4,250.00
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	68	170	$ 508,436.00	$	1,271,090.00
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	19	47	$ 20,311.00	$	50,243.00
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	37	93	$ 31,450.00	$	79,050.00
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	19	47	$ 114,000.00	$	282,000.00
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	60	150	$ 90,000.00	$	225,000.00
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	88	220	$ 657,976.00	$	1,644,940.00
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	3	7	$ 34,581.00	$	80,689.00
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	56	140	$ 84,000.00	$	210,000.00
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	122	280	$ 912,194.00	$	2,093,560.00
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	22	56	$ 253,594.00	$	645,512.00
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	2	6	$ 22,002.00	$	66,006.00
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	9	22	$ 91,557.00	$	223,806.00
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	4	10	$ 55,440.00	$	138,600.00
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	2	5	$ 7,810.00	$	19,525.00
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	2	5	$ 19,680.00	$	49,200.00
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	300	750	$ 750,000.00	$	1,875,000.00
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	120	300	$ 180,000.00	$	450,000.00
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	409	1,000	$ 3,058,093.00	$	7,477,000.00
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	250	624	$ 625,000.00	$	1,560,000.00
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	4	11	$ 4,276.00	$	11,759.00
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	960	2,400	$ 7,177,920.00	$	17,944,800.00
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	48	121	$ 553,296.00	$	1,394,767.00
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	5	12	$ 55,005.00	$	132,012.00
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	40	101	$ 406,920.00	$	1,027,473.00
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	48	121	$ 665,280.00	$	1,677,060.00
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	30	74	$ 116,366.10	$	287,036.38
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.013	Retiro de Silicón.	18	46	$ 180,000.00	$	460,000.00
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	11	28	$ 75,071.04	$	191,089.92
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	11	27	$ 27,500.00	$	67,500.00
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	8	19	$ 8,552.00	$	20,311.00
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	9	23	$ 7,650.00	$	19,550.00
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	6	14	$ 9,600.00	$	22,400.00
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	28	70	$ 42,000.00	$	105,000.00
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	706	1,766	$ 5,278,762.00	$	13,204,382.00
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	16	41	$ 40,000.00	$	102,500.00
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	708	1,770	$ 756,852.00	$	1,892,130.00
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	19	47	$ 16,150.00	$	39,950.00
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	200	500	$ 1,495,400.00	$	3,738,500.00
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	16	41	$ 184,432.00	$	472,607.00
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	12	30	$ 132,012.00	$	330,030.00
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	9	23	$ 91,557.00	$	233,979.00
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	8	20	$ 110,880.00	$	277,200.00
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	61	153	$ 152,500.00	$	382,500.00
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	15	37	$ 16,035.00	$	39,553.00
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	12	31	$ 10,200.00	$	26,350.00
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	400	1,001	$ 2,990,800.00	$	7,484,477.00
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	41	102	$ 472,607.00	$	1,175,754.00
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	41	102	$ 451,041.00	$	1,122,102.00
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco							

34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	44	111	$ 447,612.00	$ 1,129,203.00
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	41	102	$ 568,260.00	$ 1,413,720.00
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	254	635	$ 635,000.00	$ 1,587,500.00
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	1,015	2,538	$ 1,085,035.00	$ 2,713,122.00
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	688	1,719	$ 584,800.00	$ 1,461,150.00
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	340	850	$ 510,000.00	$ 1,275,000.00
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	366	915	$ 2,736,582.00	$ 6,841,455.00
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	4	9	$ 46,108.00	$ 103,743.00
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	4	10	$ 44,004.00	$ 110,010.00
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	4	11	$ 40,692.00	$ 111,903.00
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	4	10	$ 55,440.00	$ 138,600.00
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	4	10	$ 10,000.00	$ 25,000.00
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	4	9	$ 4,276.00	$ 9,621.00
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	4	9	$ 3,400.00	$ 7,650.00
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	4	9	$ 6,000.00	$ 13,500.00
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	669	1,673	$ 5,002,113.00	$ 12,509,021.00
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	4	9	$ 35,195.36	$ 79,189.56
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	56	140	$ 140,000.00	$ 350,000.00
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	64	160	$ 68,416.00	$ 171,040.00
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	80	200	$ 120,000.00	$ 300,000.00
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	367	917	$ 2,744,059.00	$ 6,856,409.00
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	4	10	$ 46,108.00	$ 115,270.00
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	4	10	$ 44,004.00	$ 110,010.00
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	3	7	$ 30,519.00	$ 71,211.00
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	2	5	$ 27,720.00	$ 69,300.00
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	45	112	$ 112,500.00	$ 280,000.00
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	223	520	$ 238,387.00	$ 555,880.00
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	26	65	$ 22,100.00	$ 55,250.00
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	56	140	$ 84,000.00	$ 210,000.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	401	1,003	$ 2,998,277.00	$ 7,499,431.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	37	93	$ 426,499.00	$ 1,072,011.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	37	93	$ 407,037.00	$ 1,023,093.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	262	655	$ 2,665,326.00	$ 6,663,315.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	480	1,200	$ 6,652,800.00	$ 16,632,000.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	15	37	$ 51,097.95	$ 126,041.61
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.013	Retiro de Silicón.	20	51	$ 200,000.00	$ 510,000.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	1	1	$ 17,000.00	$ 17,000.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	1	1	$ 6,002.36	$ 6,002.36
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	37	93	$ 92,500.00	$ 232,500.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	40	100	$ 42,760.00	$ 106,900.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	1	1	$ 850.00	$ 850.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.019	Cirugía de implante valvular (Cirugía de derivación en glaucoma).	112	280	$ 1,528,800.00	$ 3,822,000.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.020	Cirugía de Trabeculectomía.	40	100	$ 78,087.60	$ 195,219.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.021	Cirugía de glaucoma mínimamente invasiva (con implante).	40	90	$ 600,000.00	$ 1,350,000.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	37	93	$ 59,200.00	$ 148,800.00
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	2	5	$ 3,000.00	$ 7,500.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	34	84	$ 254,218.00	$ 628,068.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	10	26	$ 115,270.00	$ 299,702.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	16	39	$ 176,016.00	$ 429,039.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	32	81	$ 325,536.00	$ 824,013.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	48	120	$ 665,280.00	$ 1,663,200.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	10	26	$ 39,050.00	$ 101,530.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.013	Retiro de Silicón.	16	39	$ 160,000.00	$ 390,000.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	8	21	$ 136,000.00	$ 357,000.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	1	3	$ 9,840.00	$ 29,520.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	2	6	$ 5,000.00	$ 15,000.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	1	2	$ 1,069.00	$ 2,138.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	2	5	$ 1,700.00	$ 4,250.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	1	2	$ 6,000.00	$ 12,000.00
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	4	11	$ 6,000.00	$ 16,500.00
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	160	400	$ 1,196,320.00	$ 2,990,800.00
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	12	31	$ 138,324.00	$ 357,337.00
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	8	20	$ 88,008.00	$ 220,020.00
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	26	64	$ 264,498.00	$ 651,072.00
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	120	300	$ 1,663,200.00	$ 4,158,000.00
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	3	7	$ 11,553.54	$ 26,958.26
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.013	Retiro de Silicón.	7	17	$ 70,000.00	$ 170,000.00
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	4	9	$ 68,000.00	$ 153,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	63	158	$ 471,051.00	$	1,181,366.00
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	104	260	$ 1,145,621.36	$	2,864,053.40
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	52	130	$ 572,052.00	$	1,430,130.00
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	104	260	$ 1,057,992.00	$	2,644,980.00
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	41	102	$ 568,260.00	$	1,413,720.00
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	8	19	$ 24,242.72	$	57,576.46
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.013	Retiro de Silicón.	37	93	$ 370,000.00	$	930,000.00
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	67	167	$ 1,139,000.00	$	2,839,000.00
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	6	14	$ 32,037.12	$	74,753.28
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	5	12	$ 12,500.00	$	30,000.00
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	120	300	$ 128,280.00	$	320,700.00
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	64	160	$ 54,400.00	$	136,000.00
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.019	Cirugía de implante valvular (Cirugía de derivación en glaucoma).	88	220	$ 1,201,200.00	$	3,003,000.00
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.020	Cirugía de Trabeculectomía.	60	151	$ 104,196.60	$	262,228.11
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.021	Cirugía de glaucoma mínimamente invasiva (con implante).	40	100	$ 600,000.00	$	1,500,000.00
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	26	65	$ 106,387.32	$	265,968.30
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	60	150	$ 90,000.00	$	225,000.00
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	100	250	$ 747,700.00	$	1,869,250.00
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	19	47	$ 219,013.00	$	541,769.00
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	19	47	$ 209,019.00	$	517,047.00
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	20	51	$ 203,460.00	$	518,823.00
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	216	540	$ 2,993,760.00	$	7,484,400.00
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	19	47	$ 73,464.07	$	181,726.91
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.013	Retiro de Silicón.	40	100	$ 400,000.00	$	1,000,000.00
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	8	19	$ 136,000.00	$	323,000.00
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	19	47	$ 129,445.10	$	320,206.30
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	37	93	$ 92,500.00	$	232,500.00
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	112	279	$ 119,728.00	$	298,251.00
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	1	1	$ 850.00	$	850.00
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	220	550	$ 1,644,940.00	$	4,112,350.00
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	70	175	$ 806,890.00	$	2,017,225.00
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	30	74	$ 330,030.00	$	814,074.00
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	120	300	$ 1,220,760.00	$	3,051,900.00
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	80	200	$ 1,108,800.00	$	2,772,000.00
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	11	28	$ 41,893.72	$	106,638.56
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.013	Retiro de Silicón.	22	56	$ 220,000.00	$	560,000.00
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	15	37	$ 255,000.00	$	629,000.00
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	11	28	$ 73,817.59	$	187,899.32
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	30	74	$ 75,000.00	$	185,000.00
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	160	400	$ 171,040.00	$	427,600.00
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	161	402	$ 136,850.00	$	341,700.00
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	6	14	$ 30,855.48	$	71,996.12
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	240	600	$ 360,000.00	$	900,000.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	224	560	$ 1,674,848.00	$	4,187,120.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	3	7	$ 34,581.00	$	80,689.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	3	7	$ 33,003.00	$	77,007.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	54	135	$ 549,342.00	$	1,373,355.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	22	54	$ 304,920.00	$	748,440.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	5	13	$ 19,525.00	$	50,765.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.013	Retiro de Silicón.	2	5	$ 20,000.00	$	50,000.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	3	7	$ 51,000.00	$	119,000.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	2	5	$ 19,680.00	$	49,200.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	3	7	$ 7,500.00	$	17,500.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	1	1	$ 1,069.00	$	1,069.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	1	1	$ 850.00	$	850.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	1	1	$ 6,000.00	$	6,000.00
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	1	1	$ 1,500.00	$	1,500.00
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	42	105	$ 314,034.00	$	785,085.00
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	10	25	$ 115,270.00	$	288,175.00
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	8	20	$ 88,008.00	$	220,020.00
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	32	80	$ 325,536.00	$	813,840.00
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	120	300	$ 1,663,200.00	$	4,158,000.00
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	2	4	$ 7,810.00	$	15,620.00
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.013	Retiro de Silicón.	6	14	$ 60,000.00	$	140,000.00
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	5	13	$ 85,000.00	$	221,000.00
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	1	2	$ 8,008.63	$	16,017.26
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	2	5	$ 5,000.00	$	12,500.00
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	4	9	$ 3,400.00	$	7,650.00
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	300	750	$ 2,243,100.00	$	5,607,750.00
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	218	522	$ 2,512,886.00	$	6,017,094.00
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	250	625	$ 2,750,250.00	$	6,875,625.00
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	152	380	$ 1,546,296.00	$	3,865,740.00
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	112	280	$ 1,552,320.00	$	3,880,800.00
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	50	101	$ 182,779.50	$	369,214.59
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.013	Retiro de Silicón.	39	98	$ 390,000.00	$	980,000.00

44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	64	160	$ 1,088,000.00	$	2,720,000.00
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	19	47	$ 122,383.18	$	302,737.34
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	16	40	$ 40,000.00	$	100,000.00
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	4	9	$ 4,276.00	$	9,621.00
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	19	47	$ 16,150.00	$	39,950.00
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.019	Cirugía de implante valvular (Cirugía de derivación en glaucoma).	87	217	$ 2,014,050.00	$	5,023,550.00
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.020	Cirugía de Trabeculectomía.	192	430	$ 402,224.64	$	900,815.60
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.021	Cirugía de glaucoma mínimamente invasiva (con implante).	40	80	$ 942,000.00	$	1,884,000.00
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.022	Ciclofotocoagulación transescleral de micropulsado.	92	231	$ 454,119.36	$	1,140,234.48
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	84	210	$ 126,000.00	$	315,000.00
								Total	**49,025**	**122,112**	**$ 255,510,992.02**	**$**	**637,023,170.63**
								Total de bienes de consumo complementario				$	1,129,594.12

ANEXO TI REQUERIMIENTO de BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

$ 638,152,764.75

Partida	clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Clvsi	Bien de Consumo complementario (BCC)	Cantidad referencial 2024	Numero consecutivo
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	2
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	3
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	4
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	5
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	6
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	7
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	8
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	9
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	10
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	11
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	12
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	13
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	14
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	15
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	16
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	17
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	18
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicon circular estilo 505. Opcional	1	19
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	20
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	21
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	22
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	23
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	24
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	25
1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftalmicas sin conservador. Opcional	1	26
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	27
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	28
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	29
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	30
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	31
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	32

ANEXOS DIVISIÓN DE CATARATAS

2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	33
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	34
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	35
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	36
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	37
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	38
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	39
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	40
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	41
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	42
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	43
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	44
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicon circular estilo 505. Opcional	1	45
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	46
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	47
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	48
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	49
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	50
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	51
2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	52
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 °ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	53
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	54
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	55
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	56
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	57
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	58
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	59
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	60
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	61
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	62
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	63
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	64
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	65
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	66
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	67
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	68
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	69
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	70
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicon circular estilo 505. Opcional	1	71
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	72
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	73
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	74
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	75
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	76
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	77
2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	78

2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	79
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	80
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	81
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	82
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	83
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	84
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	85
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	86
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	87
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	88
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	89
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	90
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	91
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	92
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	93
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	94
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	95
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	96
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	97
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	98
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	99
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	100
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	101
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	102
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	103
2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	104
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	105
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	106
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	107
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	108
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	109
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	110
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	111
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	112
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	113
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	114
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	115
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	116
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	117
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	118
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	119
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	120
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	121

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	122
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	123
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	124
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	125
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	126
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	127
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	128
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	129
3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	130
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomia. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	131
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	132
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	133
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	134
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	135
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	136
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	137
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	138
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, esteril y desechable.	1	139
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	140
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	141
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	142
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	143
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	144
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	145
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	146
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	147
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	148
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	149
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	150
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	151
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	152
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	153
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	154
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	155
4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	156
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	157
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	158
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	159
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	160
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	161
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	162
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	163
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	164
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, esteril y desechable.	1	165
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	166
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	167

5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	168
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	169
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	170
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	171
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	172
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	173
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	174
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicon circular estilo 505. Opcional	1	175
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	176
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	177
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	178
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	179
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	180
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	181
5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	182
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluídos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	183
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	184
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	185
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	186
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	187
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	188
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	189
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	190
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	191
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	192
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	193
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	194
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	195
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	196
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	197
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	198
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	199
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	200
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicon circular estilo 505. Opcional	1	201
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	202
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	203
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	204
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	205
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	207
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	209
5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	211
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluídos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	213
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	214
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	215
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	216
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	217

ANEXOS
DIVISIÓN DE INSUMOS

6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	218
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.914	Sutura doble armadá recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	219
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	220
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	221
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	222
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	223
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	224
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	225
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	226
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	227
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	228
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	229
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	230
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	231
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	232
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	233
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	234
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	235
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	236
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	237
6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Álvarez	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	238
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	239
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	240
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	241
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	242
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	243
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	244
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	245
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	246
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	247
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	248
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	249
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	250
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	251
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	252
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	253
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	254
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	255
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	256
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	257
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	258
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	259
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	260
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	261
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	262
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	263
7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	264

8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	265
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	266
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	267
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	268
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	269
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	270
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	271
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	272
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	273
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	274
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	275
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	276
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	277
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	278
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	279
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	280
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	281
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	282
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicon circular estilo 505. Opcional	1	283
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	284
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	285
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	286
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	287
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	288
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	289
8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	290
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	291
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	292
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	293
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	294
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	295
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	296
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	297
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	298
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	299
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	300
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	301
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	302
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	303
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	304
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	305
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	306
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	307

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	308
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	309
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	310
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	311
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	312
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	313
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	314
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	315
8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	316
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	317
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	318
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	319
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	320
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	321
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	322
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	323
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	324
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	325
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	326
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	327
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	328
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	329
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	330
8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	331
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	332
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	333
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	334
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	335
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	336
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	337
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	338
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	339
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	340
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	341
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	342
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	343
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	344
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	345
9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	346
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	347
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	348
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	349
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	350
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	351
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	352
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	353
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	354
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	355
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	356
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	357
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	358

9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	359
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	360
9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	361
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	362
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	363
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	364
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	365
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	366
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	367
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	368
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	369
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	370
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	371
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	372
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	373
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	374
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	375
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	376
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	377
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	378
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	379
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	380
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	381
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	382
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	383
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	384
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	385
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	386
10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	387
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	388
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	389
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	390
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	391
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	392
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	393
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	394
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	395
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	396
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	397
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	398
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	399
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	400
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	401

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	402
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	403
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	404
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	405
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	406
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	407
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	408
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	409
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	410
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	411
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	412
11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	413
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	414
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	415
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	416
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	417
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	418
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	419
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	420
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	421
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	422
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	423
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	424
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	425
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	426
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	427
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	428
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	429
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	430
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	431
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	432
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	433
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	434
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	435
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	436
12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	437
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	438
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	439
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	440
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	441
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	442
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	443
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	444
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	445
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	446
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	447
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	448
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	449
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	450

13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	451
13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	452
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	453
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	454
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	455
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	456
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	457
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	458
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	459
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	460
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	461
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	462
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	463
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	464
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	465
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	466
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	467
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	468
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	469
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	470
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	471
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	472
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	473
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	474
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	475
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	476
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	477
13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	478
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	479
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	480
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	481
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	482
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	483
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	484
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	485
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	486
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	487
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	488
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	489
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	490
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	491
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	492
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	493

DIVISIÓN DE INSUMOS
SOLICITADOS
ANEXOS

14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	494
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	495
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	496
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	497
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	498
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	499
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	500
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	501
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	502
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	503
14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	504
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	505
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	506
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	507
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	508
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	509
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	510
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	511
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	512
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	513
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	514
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	515
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	516
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	517
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	518
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	519
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	520
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	521
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	522
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	523
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	524
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	525
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	526
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	527
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	528
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	529
14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	530
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	531
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	532
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	533
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	534
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	535
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	536
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	537
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	538
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	539

15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	540
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	541
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	542
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	543
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	544
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	545
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	546
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	547
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	548
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	549
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	550
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	551
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	552
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	553
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	554
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	555
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	556
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	557
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	558
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	559
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	560
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	561
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	562
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	563
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	564
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	565
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	566
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	567
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	568
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	569
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	570
15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	571
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	572
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	573
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	574
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	575
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	576
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	577
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	578
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	579
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	580
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	581
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	582
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	583
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	584
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	585

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	586
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	587
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	588
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	589
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	590
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	591
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	592
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	593
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	594
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	595
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	596
16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	597
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	598
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	599
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	600
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	601
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	602
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	603
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	604
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	605
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	606
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	607
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	608
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	609
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	610
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	611
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	612
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	613
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	614
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	615
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	616
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	617
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	618
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	619
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	620
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	621
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	622
17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	623
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	624
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	625
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	626
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	627
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	628
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	629
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	630
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	631
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	632
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	633
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	634

18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	635
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	636
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	637
18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	638
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	639
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	640
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	641
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	642
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	643
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	644
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	645
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	646
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	647
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	648
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	649
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	650
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	651
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	652
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	653
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	654
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.929	Acetanido triamcinadeno (triamcinolona). Opcional	1	655
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	656
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	657
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	658
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	659
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	660
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	661
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	662
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	663
19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	664
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	665
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	666
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	667
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	668
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	669
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	670
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	671
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	672
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	673
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	674
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	675
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	676
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	677

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	678
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	679
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	680
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	681
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	682
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	683
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	684
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	685
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	686
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	687
20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	688
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	689
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	690
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	691
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	692
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	693
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	694
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	695
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	696
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	697
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	698
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	699
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	700
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	701
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	702
21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	703
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	704
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	705
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	706
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	707
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	708
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	709
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	710
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	711
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	712
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	713
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	714
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	715
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	716
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	717
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	718
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	719
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	720
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	721
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	722
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	723
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	724

22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	725
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	726
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.936	Sutura de monofilamento no absorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	727
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	728
22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	729
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	730
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	731
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	732
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	733
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	734
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	735
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	736
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	737
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	738
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	739
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	740
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	741
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.936	Sutura de monofilamento no absorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	742
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	743
23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	744
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	745
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	746
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	747
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	748
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	749
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	750
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	751
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	752
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	753
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	754
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	755
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	756
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.936	Sutura de monofilamento no absorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	757
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	758
24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	759
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	760
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	761
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	762
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	763
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	764
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	765
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	766
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	767
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	768
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	769
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	770

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	771
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	772
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	773
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	774
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	775
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	776
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	777
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	778
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	779
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	780
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	781
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	782
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	783
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	784
25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	785
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	786
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	787
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	788
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	789
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	790
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	791
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	792
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	793
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	794
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	795
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	796
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	797
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	798
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	799
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	800
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	801
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	802
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	803
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	804
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	805
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	806
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	807
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	808
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	809
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	810
25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	811
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	812
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	813
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	814
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	815
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	816

26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	817
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	818
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	819
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	820
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	821
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	822
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	823
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	824
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	825
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	826
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con canula de 27G).	1	827
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	828
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	829
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	830
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	831
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	832
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	833
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	834
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	835
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	836
26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	837
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	838
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	839
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	840
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	841
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	842
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	843
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	844
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	845
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	846
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	847
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	848
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	849
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	850
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	851
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	852
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con canula de 27G).	1	853
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	854
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	855
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	856
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	857
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	858
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	859
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	860
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	861
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	862
27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	863

ANEXOS DISPOSICIONES CONTRATADAS

28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	864
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	865
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	866
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	867
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	868
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	869
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	870
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	871
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	872
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	873
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	874
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	875
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	876
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	877
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	878
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	879
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	880
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	881
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	882
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	883
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	884
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	885
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	886
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	887
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	888
28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	889
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	890
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	891
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	892
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	893
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	894
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	895
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	896
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	897
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	898
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	899
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	900
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	901
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	902
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	903
28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	904
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	905
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	906
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	907

29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	908
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	909
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	910
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	911
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	912
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	913
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	914
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	915
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	916
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	917
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	918
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	919
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	920
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	921
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	922
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicon circular estilo 505. Opcional	1	923
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	924
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	925
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	926
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	927
29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	928
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante). estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	929
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	930
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	931
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	932
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	933
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	934
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	935
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	936
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	937
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	938
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	939
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	940
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	941
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	942
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	943
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	944
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	945
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	946
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicon circular estilo 505. Opcional	1	947
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	948
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	949
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	950
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	951
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	952
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	953
30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	954

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	955
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	956
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	957
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	958
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	959
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	960
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	961
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	962
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	963
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	964
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	965
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	966
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	967
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	968
31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	969
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 °ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	970
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	971
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	972
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	973
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	974
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	975
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	976
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	977
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	978
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	979
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	980
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	981
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	982
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	983
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	984
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	985
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.929	Acetanido triamcinadeno (triamcinolona). Opcional	1	986
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	987
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	988
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	989
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	990
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	991
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	992
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	993
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	994
32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	995
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	996
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	997
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	998
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	999
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1000

32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1001
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1002
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1003
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1004
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1005
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1006
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1007
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1008
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1009
32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1010
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1011
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1012
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1013
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	1014
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1015
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1016
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1017
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1018
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1019
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1020
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1021
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1022
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1023
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1024
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1025
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1026
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1027
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1028
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	1029
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1030
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1031
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1032
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1033
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1034
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1035
33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1036
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1037
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1038
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1039
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	1040
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1041
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1042
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1043
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1044

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1045
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1046
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1047
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1048
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1049
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1050
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1051
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1052
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1053
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1054
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	1055
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1056
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1057
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1058
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1059
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1060
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1061
34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1062
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1063
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1064
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1065
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	1066
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1067
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1068
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1069
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1070
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1071
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1072
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1073
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1074
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1075
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1076
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1077
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1078
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1079
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1080
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	1081
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1082
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1083
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1084
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1085
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1086
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1087
34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1088
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1089
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1090
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1091
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1092

35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1093
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1094
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1095
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1096
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1097
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1098
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1099
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1100
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1101
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1102
35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1103
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1104
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1105
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1106
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	1107
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1108
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1109
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1110
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1111
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1112
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1113
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1114
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1115
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1116
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1117
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1118
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1119
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1120
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1121
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	1122
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1123
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1124
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1125
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1126
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.936	Sutura de monofilamento no absorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1127
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1128
35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1129
36	48	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1130
36	48	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1131
36	48	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1132
36	48	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	1133
36	48	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1134
36	48	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1135
36	48	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1136

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1137
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1138
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1139
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1140
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1141
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1142
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1143
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1144
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1145
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1146
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1147
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	1148
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1149
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1150
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1151
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1152
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1153
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1154
36	4B	UMAE HE CMN Siglo XXI	37B5091C2153	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1155
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1156
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1157
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1158
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutorno y lanceta).	1	1159
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1160
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1161
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1162
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1163
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1164
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1165
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1166
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1167
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1168
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1169
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1170
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1171
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1172
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1173
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	1174
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1175
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1176
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1177
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1178
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1179
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1180
37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1181

38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1182
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1183
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1184
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	1185
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1186
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1187
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1188
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1189
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1190
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1191
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1192
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1193
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1194
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1195
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1196
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1197
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1198
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1199
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	1200
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1201
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1202
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1203
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1204
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1205
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1206
38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1207
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1208
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1209
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1210
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	1211
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1212
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1213
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1214
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1215
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1216
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1217
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1218
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1219
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1220
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1221
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1222
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1223
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1224

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1225
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	1226
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1227
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1228
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1229
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1230
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1231
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1232
39	4E	UMAE HE 71 Torreón	0509161C2153	HESP	71	Torreón	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1233
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1234
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1235
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1236
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutorno y lanceta).	1	1237
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1238
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1239
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1240
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1241
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1242
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1243
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1244
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1245
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1246
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1247
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1248
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1249
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1250
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1251
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	1252
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1253
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1254
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1255
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1256
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1257
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1258
40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1259
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1260
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1261
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1262
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutorno y lanceta).	1	1263
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1264
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1265
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1266
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1267
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1268
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1269
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1270

41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1271
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1272
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1273
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1274
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1275
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1276
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1277
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicon circular estilo 505. Opcional	1	1278
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1279
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1280
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1281
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1282
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1283
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1284
41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1285
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1286
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1287
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1288
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	1289
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1290
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1291
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1292
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1293
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1294
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1295
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1296
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1297
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1298
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1299
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1300
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1301
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1302
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1303
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicon circular estilo 505. Opcional	1	1304
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1305
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1306
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1307
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1308
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1309
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1310
42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1311
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1312
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1313
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1314
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	1315
43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1316

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1317
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1318
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1319
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1320
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1321
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1322
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1323
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1324
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1325
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1326
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1327
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1328
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1329
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicon circular estilo 505. Opcional	1	1330
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1331
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1332
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1333
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1334
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	1335
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1336
43	41	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1337
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	1338
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	1339
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	1340
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	1341
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	1342
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	1343
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	1344
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	1345
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	1346
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	1347
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	1348
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	1349
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	1350
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.925	Gas oftalmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	1351
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	1352
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	1353
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.929	Acetanido triamicinadeno (triamcinolona). Opcional	1	1354
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	1355
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.931	Esponja de silicon para cerclaje 505 o Esponja de silicon circular estilo 505. Opcional	1	1356
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	1357
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	1358
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	1359
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	1360
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0 opcional	1	1361
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	1362
44	4X	UMAE HGRAL CMN La Raza	36A101112153	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	1363

, siendo estos enunciativos mas no limitativos para la realizacion de los procedimientos en cada una de las Unidades Médicas.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Dr. Antonio Rafael Castro González Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	Dr. Nemesio Ponce Sánchez Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	Li. Susana Gabriela Negrón Rodriguez Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo Con fundamento en el artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social el Lic. Adrián Yain Chong, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados, firma en suplencia por ausencia de la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09531846328310/000284 de fecha 06 de febrero de 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024

Anexo T2 Equipo Médico

Numeral	Descripción
1	**** 531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.**
1.1	**Aparato para extracción de catarata por facoemulsificasión y vitrectomía anterior.**
1.1.1	Punta de facoemulsificasión recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °.
1.2	**Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.**
1.2.1	Para facoemulsificación.
1.2.2	Tipo piezoeléctrico (o ultrasónica).
1.2.3	Titanio.
1.2.4	Esterilizable.
1.3	**Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.**
1.4	**Sistema de ultrasonido:**
1.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 35 KHz.
1.4.2	Modo de pulso.
1.5	**Modos de operación:**
1.5.1	Pulsado.
1.5.2	Continuo.
1.5.3	Oscilación. (opcional).
1.5.4	Modo Burst o incremento.(o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)
1.6	**Sistema de irrigación y aspiración:**
1.6.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:
1.6.2	Diámetro de puerto de aspitración de 0.2-0.5 mm.
1.6.2.1	Punta de silicón compatible con el equipo ofertado.
1.6.3	Punta con puerto curva de I/A.
1.6.4	Punta con puerto a 90° de I/A bimanual o punta con puerto recta o Punta de I/A con ángulo de 45°
1.6.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi
1.6.6	**Irrigación:**
1.6.6.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.
1.6.6.2	Poste de infusión controlado (según tecnología del fabricante,manual o electrico por pedal).
1.6.6.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
1.6.6.4	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg.
1.6.6.5	Método de reflujo asistido.
1.7	**Vitrectomía anterior.**
1.7.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina compatible con el equipo ofertado.
1.7.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.
1.8	**Modos de operación:**
1.8.1	Irrigación continua.
1.8.2	Diatermia bipolar
1.8.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo. (según tecnología del fabricante)
1.8.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil, matriz activa, LCD o LED y/o auditivo debajo flujo o baja presión
1.8.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.
1.9	**Accesorios:**
1.9.1	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.
1.9.2	Soporte rodable (o fijo al equipo según tecnología del fabricante) con poste de infusión.
1.9.3	Estuche para guarda y esterilización o según tecnologia del fabricante.
1.9.4	Pedal que permita el control de funciones.
2	**531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.** **Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo, consta de:**
2.1	**Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.**
2.2	**Estativo fijo o rodable como parte del sistema.**
2.3	**Características de la pantalla de control:**
2.3.1	Táctil o LCD (según tecnología del fabricante).
2.3.2	Integrada en el estativo.
2.4	**Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.**
2.4.1	Pedal impermeable inalámbrico de control con (cable de respaldo opcional). O pedal alámbrico según tecnología de cada
2.5	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.
2.6	**Características del estativo:**
2.6.1	Columna-estativo rodable o fijo:
2.7	**Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:**
2.7.1	Longitud según tecnología del fabricante
2.7.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
2.8	**Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante:**
2.8.1	Longitud según tecnología del fabricante
2.8.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
2.8.3	Sistema auto compensado, según tecnologia del fabricante.
2.8.4	Sistema de frenos de fricción o electromagnéticos.
2.8.5	Carrera vertical de al menos 640 mm o ±320 mm o Carrera: +360 mm / -360 mm o conforme a la tecnología del fabricante.
2.9	**Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:**
2.9.1	De al menos 40 mm en X.
2.9.2	De al menos 40 mm en Y.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.10	**Soporte o gancho para pedal.**
2.11	**Características de la base:**
2.11.1	Base con al menos 4 ruedas.
2.11.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
2.12	**Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:**
2.12.1	Apocromática de gran campo.
2.12.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21X
2.12.3	Controlable desde el pedal.
2.12.4	Continuo.
2.12.5	Con velocidad ajustable.
2.12.6	Sistema de area de enfoque fino motorizado de 40 MM a 45 mm o mayor. Con botón de reinicio
2.13	**Características del tubo binocular:**
2.13.1	Tubo binocular oblicuo de 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° (según tecnologia del fabricante)
2.13.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
2.13.3	Oculares de 10 X o mayor.
2.13.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
2.13.5	Concha ocular integrada ajustable.
2.13.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
2.14	**Características de la co-observación:**
2.14.1	Características del tubo binocular:
2.14.2	Tubo con ángulo de 45°(o de mayor amplitud según tecnología del fabricante)
2.14.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
2.14.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal
2.14.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
2.14.6	Divisor óptico de haces 50:50 o Divisor de rayos
2.14.7	Concha ocular integrada ajustable.
2.15	**Basculación o inclinacion del microsocpio:**
2.15.1	De -50° o menor.
2.15.2	De +15° o mayor.
2.16	**Características del sistema de iluminación:**
2.16.1	Luz LED
2.16.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable (coaxial)
2.16.3	Filtro contra radiación UV.
2.16.4	Filtro para protección de retina.
2.16.5	Fuente de luz (LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
2.17	**Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).**
2.17.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto.(Para LED).
2.18	**Accesorios incluidos:**
2.18.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido
2.18.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,
2.18.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos
2.18.4	Lámpara de repuesto.
2.18.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado
2.18.5.1	Pantalla de visualización externa en tiempo real
2.18.6	**Para las unidades Seleccionadas (ver Anexo T11) deberá considerar el siguiente accesorio (goniolente):**
2.18.6.1	**Goniolente de apoyo para visualización de malla trabecular y el canal de Schlemm**
2.18.7	**Accesorios para segmento posterior, solo en Unidades Seleccionadas (ver Anexo T11):**
2.18.7.1	Sistema interconstruido al microscopio avanzado, que permita usar lentes precorneales sin ayuda de asistente.
2.18.7.2	Dos lentes precorneales de 40D o mayor y de 120D a 132D
2.18.7.3	Brazo de sujeción de lente precorneal.
2.18.7.4	Sistema inversor de imágenes de gran campo para Vitrectomia.
3	**531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.** **Equipo rodable no invasivo de precisión en microscopía oftalmológica, empleado como auxiliar en el tratamiento quirúrgico.**
3.1	**Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.**
3.2	**Estativo fijo o rodable como parte del sistema.**
3.3	**Características de la pantalla de control:**
3.3.1	Táctil.
3.3.2	Integrada en el estativo.
3.3.3	Con un tamaño de 3 pulgadas o mayor.
3.3.4	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.
3.3.5	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo. (opcional)
3.4	**Pedal impermeable inalámbrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo** o
3.5	**Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.**
3.6	**Características del estativo:**
3.6.1	Columna-estativo rodable o fijo:
3.7	**Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:**
3.7.1	Longitud *según tecnología del fabricante*
3.7.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.8	**Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:**
3.8.1	Longitud *según tecnología del fabricante.*
3.8.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.
3.8.3	Sistema auto compensado.o según tecnologia del fabricante.
3.8.4	Sistema de frenos electromagnéticos.
3.8.5	Carrera vertical de al menos 600 mm o ±360 mm.
3.9	**Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:**
3.9.1	De al menos 50 mm o más en X.
3.9.2	De al menos 50 mm o más en Y.
3.10	**Soporte o gancho para pedal.**

3.11	**Características de la base:**
3.11.1	Base con al menos 4 ruedas.
3.11.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.
3.12	**Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:**
3.12.1	Apocromática de gran campo.
3.12.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor.*O con aumentos desde 4.2 hasta 21x*
3.12.3	Controlable desde el pedal.
3.12.4	Continuo.
3.12.5	Con velocidad ajustable.
3.12.6	Sistema de area de enfoque fino motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de reinicic
3.13	**Características del tubo binocular:**
3.13.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° (o de mayor amplitud según tecnologia del
3.13.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.13.3	Oculares de 10 X o mayor.
3.13.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.13.5	Concha ocular integrada ajustable.
3.13.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.
3.14	**Características del asistente integrado:**
3.14.1	Características del tubo binocular:
3.14.2	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° o de acuerdo a tecnologia del fabricante o de
3.14.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.
3.14.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal
3.14.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.
3.14.6	Concha ocular integrada ajustable.
3.14.7	Dispositivo de enfoque independiente.
3.14.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.
3.15	**Basculación o sistema de balanceo de brazo:**
3.15.1	De -20° o menor.
3.15.2	De +15° o mayor.
3.15.3	Filtro para protección de retina *(de acuerdo a tecnología del fabricante)*
3.16	**Características del sistema de iluminación:**
3.16.1	Luz LED
3.16.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.
3.16.3	Filtro contra radiación UV.
3.16.4	Fuente de luz (LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.
3.16.5	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría)
3.16.6	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.
3.16.7	Sistema de cambio rápido para la luz (LED) de repuesto.
3.17	**Accesorios**
3.17.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido
3.17.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,
3.17.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos
3.17.4	Lámpara de repuesto. *Compatible con el equipo ofertado.*
3.17.5	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico. (opcional)
3.17.6	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado
3.17.7	Pantalla de visualización
3.18	**Accesorios para cirugía de retina:**
3.18.1	Invertidores de imagen automático *según tecnología del fabricante.*.
3.18.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 60D a 90D y 120D a 132D.
4	*** 531.430.0061 Equipo de Fotocoagulador, tecnología láser de diodo de estado sólido Nd: YVO4 láser de doble frecuencia, bombeado con diodo, cw, con longitud de onda de 532nm para aplicaciones oftalmológicas en consultorio y quirofano**
4.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.
4.2	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.
4.3	Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento de 514 a 532nm.
4.4	Láser aplicado a través de endosonda curva.
4.5	Potencia máxima en la córnea entre 1.2 W o 1.5 W y 2 W.
4.6	Intervalo entre pulsos de 10 ms a 800 ms o mayor.
4.7	Luz guía o haz de puntería de 620 a 650 nm o mayor
4.8	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms (milisegundos) a 2500 ms
4.9	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.
4.10	Pantalla LCD para el control, despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración,
4.11	Pedal para la activación de disparo del láser.
4.12	Longitud del cable del pedal de 2m como mínimo
4.13	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire según tecnología del fabricante
4.14	**Sistema de seguridad del equipo:**
4.14.1	Botón de bloqueo en la consola del equipo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia
4.14.2	Sistema de autobloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido
4.15	**Mesa de elevación electromotorizada de la misma marca del láser (solamente para consultorio), con:**
4.15.1	Accesible para pacientes en silla de ruedas
1.15.2	Con puntos de sujeción o agarre para el paciente al momento del disparo.
4.16	**Accesorios:**
4.16.1	Al menos tres lentes para protección de láser (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo)
4.16.2	Filtro fijo protector para el cirujano y ayudante adaptable al microscopio.
4.16.3	Oftalmoscopio láser indirecto (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo)
4.16.4	Lámpara de hendidura de la misma marca, especialmente diseñada para uso de láser con posibilidad de comunicarse con
4.16.5	Lente de contacto Mainster estándar de 90° (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo)
4.16.6	Lente de contacto Goldman de tres espejos (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo)
4.16.7	Lente de contacto tipo Ritch para trabajos de trabeculoplastía (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo)
4.16.8	Regulador de voltaje (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).

ANEXOS
DISEÑO DE CONTRATOS

4.17	**Consumibles:**
4.17.1	Al menos cincuenta endosondas (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).
4.17.2	Al menos 25 endosondas rectas de 25 gauge.
4.17.3	Al menos 10 endosondas rectas de 23 gauge.
4.17.4	Al menos 5 endosondas curvas de 23 gauge.
4.17.5	Al menos 5 endosondas rectas de 20 gauge.
4.17.6	Al menos 5 endosondas curvas de 20 gauge.
5	**531.247.0023 Equipo de Criocirugía Oftalmológica.** **Equipo portátil utilizado como tratamiento a través de congelación de tejidos en cirugía oftálmica.**
5.1	Con despliegue digital de temperatura
5.2	Con despliegue digital de tiempo de congelación
5.3	Con interruptor de pie (a prueba de explosiones)
5.4	Con sistema de congelación
5.5	Congelación rápida o instantánea
5.6	**Accesorios:**
5.6.1	Regulador de presión y manómetro.
5.6.2	Manguera de conexión del tanque al equipo.
5.6.3	Tanque contenedor de gas de CO_2 o N_2O de acuerdo a la tecnología del fabricante.
5.6.4	Lápiz aplicador reutilizable para vitreo con punta dentro del rango de 0.89 mm a 1.3 mm de diámetro
5.6.5	Lápiz aplicador curvo reutilizable para extracción de catarata de 1.9 mm de diámetro o menor.
5.6.6	Lápices aplicadores reutilizables para desprendimiento de retina curvos de 3.17 mm de diámetro o menor
5.6.7	glau
6	**Equipo de Facovitrectomía.** **Equipo para extracción de catarata por facofragmentación, así como para extraer el humor vítreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva.**
6.1	**Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.**
6.1.1	Para facoemulsificación
6.1.2	Tipo piezoeléctrico o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S, modos de fragmentación ultrasonica ajustable)
6.1.3	Titanio.
6.1.4	Esterilizable.
6.1.5	**Con sistema de enfriamiento con al menos dos de los siguientes:**
6.1.5.1	Bypass
6.1.5.2	Aire
6.1.5.3	Agua
6.1.5.4	Pasivo
6.2	**Sistema de ultrasonido:**
6.2.1	Frecuencia en el rango de 28 a 35 KHz.
6.2.2	Modos de operación:
6.2.2.1	Pulsado
6.2.2.2	Continuo
6.2.2.3	Modo burst o incremento
6.3	**Sistema de irrigación y aspiración (I/A) con:**
6.3.1	Pieza de mano para irrigación y aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón
6.3.1.1	Diámetro del puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.
6.3.1.2	Punta curva de I/A con puerto.
6.3.1.3	Punta con angulo recto a 90° de I/A o Punta con angulo a 45° de I/A, con puerto.
6.3.2	Bomba peristáltica y/o venturi con un vacío máximo de 500 a 700 mmHg.
6.3.3	Irrigación con control de presión por gravedad y/o irrigación forzada.
6.3.4	Método de reflujo asistido.
6.3.5	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.
6.3.6	Poste de infusión controlado por pedal.
6.4	**Vitrectomía anterior.**
6.4.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina o sonda de vitrectomia anterior tipo guillotina compatible con el equipo ofertado.
6.4.1.1	Velocidad de corte variable programable por el operador.
6.4.1.2	Velocidad variable mínima de 5000 cortes por minuto
6.5	**Vitrectomía posterior.**
6.5.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador.
6.5.2	**Modo de corte:**
6.5.2.1	Lineal.
6.5.2.2	Fija.
6.5.3	Rango de cortes entre 1 a 10,000 por minuto.
6.5.4	Pieza de mano posterior u ocutomo posterior, tipo guillotina o sonda de vitrectomia posterior tipo guillotina compatible con el
6.5.5	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior.
6.5.6	**Microtijeras programables para:**
6.5.6.1	Un corte.
6.5.6.2	Multicorte.
6.5.7	Control programable de fluidos viscosos o silicón para inyección y extracción
6.5.8	Endoiluminación por fibra óptica LED.
6.6	**Diatermia bipolar**
6.6.1	Pinzas bipolares:
6.6.1.1	Recta
6.6.1.2	Angulada.
6.7	**Despliegue de parámetros en pantalla táctil o matriz activa.**
6.8	**Pedal programable con protección contra agua, que controle:**
6.8.1	Modos de operación del equipo.
6.8.2	Pieza de mano para sistema de ultrasonido y sistema para irrigación y aspiración.
6.9	**Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.**
6.10	**Accesorios:**

6.10.1	Soporte rodable con poste de infusión.
6.10.2	Estuche para guarda y esterilización (mínimo 2)
6.10.3	Llave(s) o pinza (s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración
6.10.4	Puntas de cauterio bipolar.
7	**** 531.385.1080 Esterilizador de vapor. Equipo semiportátil para esterilizar por medio de vapor autogenerado, instrumental y material empleado durante la atención, oftalmológica.**
7.1	Controlado por microprocesador.
7.2	Tipo gabinete o sobremesa.
7.3	2 charolas de esterilización grandes de 60cm x 41cm x 19cm con dimesión interna del caset de 38cm x 18cm x 7.5 cm
7.4	Con depósito de agua autónomo
7.5	Salida automática de vapor a botella de condensación o salida de agua residual.
7.6	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensaciones y válvulas de desagüe
7.7	Despliegue digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y progreso de ciclo
7.8	Selección de programas por medio de teclado *o pantalla táctil (opcional)*
7.9	Control automático de todo el proceso de esterilización, indicando el proceso de esterilización y fin de ciclo
7.10	Sistema de seguridad con cinta testigo.
7.11	**Accesorios:**
7.11.1	Charola en acero inoxidable o casete con dimensión 180mm x 380mm x 75mm.
7.11.2	Mesa para equipo de esterilización
8	*** SCCB Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Optica de segmento anterior, posterior y células ganglionares.**
8.1	Aplicación para imágenes de fondo de ojo
8.2	Autofluorescencia
8.3	**Aplicaciones de OCT para:**
8.3.1	Retina
8.3.2	Segmento anterior y/o angiografía
8.4	**Funciones de:**
8.4.1	Enfoque automático (Auto-focus) o enfoque manual según tecnología de cada fabricante.
8.4.2	Seguimiento automático (auto-tracking)
8.5	**Adquisición y procesamiento de imágenes en tercera dimensión: 3 segundos o menos.**
8.5.1	Capturas de Imágenes OCT
8.5.2	Velocidad de Escaneo: 30,000 imágenes por segundo o mayor a 50,000
8.5.3	Profundidad de Escáner A: 1.9 mm o mayor
8.5.4	Resolución axial: 6 µm o 7 µm o menor
8.5.5	Resolución Transversal: 5µm o mayor.
8.5.6	Diámetro de pupila, mínimo de 2mm a 3.3mm
8.5.7	Fuente Optica con diodo superluminiscente: 840 nm (+/- 210 nm) O 1050 nm
8.5.8	Alta resolución topográfica y tercera dimensión en tomografía de coherencia óptica
8.5.9	Captura de Imágenes de Fondo de Ojo
8.5.10	Campo Visual: 30 grados o mayor
8.5.11	Frecuencia de Imágenes
8.6	**Manipulación de imágenes retínales en tercera dimensión**
8.6.1	Que tome imágenes tomográficas con cruz seccional y coronal o según tecnologia del fabricante
8.6.2	Fijación interna y/o externa del ojo
8.7	**Computadora interna o externa**
8.7.1	Con capacidad para almacenar mínimo 60,000 imágenes o 320 G bites o mayor.
8.7.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen
8.7.3	Con capacidad de almacenamiento externo via puertos USB
8.7.4	Interface para la importación y exportación de los estudios de paciente.
8.7.5	Software para captura, edición, observación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el
8.7.6	Generación de reportes oftalmológicos
8.8	**Incluye mesa de elevación eléctrica**
8.9	**Alimentación eléctrica 115v 60 Hz**
8.10	**Accesorios:**
8.10.1	Mesa de elevación eléctrica accesible para paciente en silla de ruedas.
8.10.2	Impresora láser color.
8.10.3	Regulador de voltaje con (No break) de acuerdo a especificaciones del fabricante.
8.11	**Consumibles:**
8.11.1	Papel y tóner para impresora.
9	*** 531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR. Equipo médico de diagnóstico para oftalmología que se utiliza para medir la densidad celular endotelial de la superficie corneal y el espesor de la córnea. Cuenta con un sistema integrado de análisis celular, que determina en forma rápida y precisa el conteo de las células. Para uso clínico en pacientes.**
9.1	**Microscopio especular por el método de fotografía de no contacto.**
9.2	**Con pantalla táctil de 8.4 pulgadas como mínimo, a color de LCD o tecnología superior.**
9.3	**Cámara digital interconstruida con flash de luz xenón o led o tecnología superior.**
9.3.1	**Modo de captura de la imagen con autoalineación y autoenfoque para modo manual o automático.**
9.3.2	**Iluminación para la captura de la imagen por fuente de luz halogena o LED o tecnología superior.**
9.3.3	**Captura fotográfica de la imagen endotelial:**
9.3.3.1	Area de captura máxima en el rango de 0.25 x 0.55 mm.
9.3.3.2	Con cinco posiciones de captura mínimo: una central (1 punto) y cuatro en periféricos (4 puntos)
9.4	**Con despliegue en pantalla de los valores de análisis:**
9.4.1	Número de células analizadas.
9.4.2	Densidad celular.
9.4.3	Coeficiente de variación del área de la célula.
9.4.4	Porcentaje de hexagonalidad de las células.
9.4.5	Area promedio de la célula.
9.4.6	Area mínima de la célula.
9.4.7	Area máxima de la célula.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

9.4.8	Paquimetría
9.5	**Con desplazamiento del cabezal en los ejes X, Y y Z.**
9.6	**Con mentonera.**
9.7	**Presentacion de histogramas:**
9.7.1	Area (Distribución por áreas o polimegatismo)
9.7.2	Apex (Pleomorfismo con la distribución según el tipo de formas poligonales)
9.8	**Con dispositivos para la salida de datos:**
9.8.1	USB, LAN y/o tarjetas SD.
9.8.2	Impresora a color
9.9	**Accesorios:**
9.9.1	Con mesa de elevación de funcionamiento eléctrico.
9.9.2	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo.
10	**531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico**
10.1	**Sistema de óptica sellado**
10.2	**Cabezal ajustable en perímetro y altura.**
10.3	**Ajuste de distancia interpupilar.**
10.4	**Filtro azul cobalto para angioscopía fluorescente.**
10.5	**Filtro UV.**
10.6	**Filtro verde aneritra.**
10.7	**Lente anesférico de cristal de + 20 Dioptrías.**
10.7.1	Lupa de +20 dioptrias
10.8	**Lámpara de halógeno de 6v /10w. o LED.**
10.9	**Ajuste de haz de luz.**
10.10	**Dispositivo de espejo de enseñanza.**
10.11	**Control de intensidad de luz.**
10.12	**Estuche para guarda.**
10.13	**Accesorios:**
10.13.1	Espejo de enseñanza.
10.13.2	Depresor escleral.
10.13.3	Maletín de guarda y transporte.
10.13.4	Unidad de carga o Transformador de mesa de conexión a 120V/60Hz.
10.14	**Consumibles:**
10.14.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo.
10.14.2	Focos de halógeno 6v/10w o LED
10.14.3	Batería de repuesto
11	**531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.** **Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.**
11.1	**Ultrasonido ocular con pantalla interconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico o**
11.2	**Con modos de operación A, B.**
11.2.1	Modo A para cálculos de :
11.2.1.1	Longitud axial.
11.2.1.2	Longitud del vítreo.
11.2.1.3	Profundidad de cámara anterior.
11.2.1.4	Espesor de lentes.
11.3	**Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a :**
11.3.1	SRK II, Haigis Hofer Q,
11.3.2	SRK/T, Holladay, como mínimo.
11.4	**Mediciones de distancia y área.**
11.4.1	Angulo de escaneo de 0° a 60° o mayor.
11.4.2	Frecuencia de rastreo 10 MHz. Para Modo A .
11.4.3	Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante
11.4.4	Ganancia variable.
11.4.5	Transductor y sonda con frecuencia de 12 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.
11.5	**Porta transductores.**
11.6	**Accesorios:**
11.6.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos que garantice el almacenamiento de la información.
11.6.2	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.
11.6.3	Unidad grabadora CD y DVD +-RW o USB
11.6.4	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 10" o mayor
11.6.5	Teclado en español y mouse o tecnología superior.
11.6.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo
11.6.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes o base con
11.6.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro o térmica con consumibles o LASER (B/N,
11.6.8.1	Calidad fotográfica.
11.6.9	Copa de inmersión para Biometría.
12	**531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático.** **Aparato que realiza autorefracción y queratometría en diferentes tipo de pacientes (aún con catarata o lente intraocular)**
12.1	**Panel de control:**
12.1.1	Panel de control con posición a 90 o 180°
12.2	**Con alineamiento automático o inicio automático**
12.2.1	Con rango de esfera de -17D a+20D o RANGO DE ESFERA DE -25D A +22D en pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías
12.2.2	Rango de cilindro de -7 D a + 7 D o RANGO DE CILINDRO DE -10D A +10D con pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías
12.2.3	Rango del eje de 0 a 180° en pasos de 1°
12.2.4	Líneas de Agudeza de 20/15 a 20/400 o Marcas de alineación. o DISTINTOS TIPOS DE INDICADORES O MARCAS NECESARIAS
12.2.5	Distancia al Vértice Distancia al Vértice de acuerdo a la tecnología del fabricante
12.3	**Rangos de Queratometria**
12.3.1	De 30.00 o 33.00 dioptrías a 67.50 dioptrías con pasos de 0.12 a 0.25 dioptrías
12.3.2	Eje de 0 o 1 a 180° en pasos de 1°
12.4	**Pantalla:**

12.4.1	De 5" o mayor
12.4.2	CRT, interface, RS-232C, Video ó salidas USB
12.5	**Eléctrico de 90-264 VAC o 100-240 VAC, 50-60 Hz o de acuerdo a la tecnología del fabricante.**
12.6	**Impresión de refracción, objetiva, subjetiva, visión cercana, agudeza visual, bajo contraste, queratometria, distancia al**
12.7	**Mesa de altura eléctrica**
13	**** 531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO (Itinerante)**
13.1	Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmologicas de
13.1.1	Sistema articulado por brazos contrabalanceados.
13.1.2	Con columna de base rodable y frenos.
13.1.3	Panel de control manual.
13.1.4	Interruptor para iluminación.
13.1.5	Regulación de luminosidad.
13.1.6	Pedal para control remoto de funciones.
13.1.7	Optica de gran angular de 5 aumentos motorizado.
13.1.8	Enfoque fino motorizado.
13.1.9	Oculares de 10x ó 12.5x con ajuste de ametropias +/- 5 diop o mayor
13.1.10	Iluminación coaxial por medio de lámpara halógena o LED a través de fibra óptica o coaxial
13.1.11	Distancia de trabajo de 200 mm.
13.1.12	Acoplamiento XY con desplazamiento de +/- 25 mm ó mayor.
13.1.13	Lámpara de luz LED para repuesto
13.2	**Accesorios:**
13.2.1	Divisor de haz de luz 50% : 50% que permita mantener observación simultanea entre observador principal y co-observador
13.2.2	Dispositivo de co-observación simultanea (con oculares de las mismas características, respecto al microscopio principal), con
13.2.3	Regulador de voltaje supresor de picos
13.2.4	Funda protectora para guarda del microscopio
13.2.5	Focos LED
13.3	Tipo de alimentación:
13.3.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60Hz.
13.3.2	Frenos Electromagneticos

*** Equipo Itinerante intramuros**
**** Equipo itinerante extramuros**

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024
Anexo T2 Equipo Médico

Relación de Equipo Médico por paquete

Equipo Médico para el Paquete 1 Procedimientos Terapéuticos

Numeral	Equipo Médico
1	** 531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.
2	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado. Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo, consta de:
2.18.7	Accesorios para segmento posterior (10.13.001, 10.14.015), solo en Unidades Seleccionadas (ver Anexo T11):
3	531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad. Equipo rodable no invasivo de precisión en microscopía oftalmológica, empleado como auxiliar en el tratamiento quirúrgico.
4	* 531.430.0061 Equipo de Fotocoagulador, tecnología láser de diodo de estado sólido Nd: YVO4 láser de doble frecuencia, bombeado con diodo, cw, con longitud de onda de 532nm para aplicaciones oftalmológicas en **quirófano.**
5	531.247.0023 Equipo de Criocirugía Oftalmológica. Equipo portátil utilizado como tratamiento a través de congelación de tejidos en cirugía oftálmica.
6	Equipo de Facovitrectomía. Equipo para extracción de catarata por facofragmentación, así como para extraer el humor vítreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva.
7	** 531.385.1080 Esterilizador de vapor. Equipo semiportátil para esterilizar por medio de vapor autogenerado, instrumental y material empleado durante la atención, oftalmológica.

Equipo Médico para el Paquete 2 Procedimientos Diagnósticos

Numeral	Equipo Médico
4	* 531.430.0061 Equipo de Fotocoagulador, tecnología láser de diodo de estado sólido Nd: YVO4 láser de doble frecuencia, bombeado con diodo, cw, con longitud de onda de 532nm para aplicaciones oftalmológicas en **consultorio.**
8	* SCCB Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica de segmento anterior, posterior y células ganglionares.
9	* 531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR. Equipo médico de diagnóstico para oftalmología que se utiliza para medir la densidad celular endotelial de la superficie corneal y el espesor de la córnea. Cuenta con un sistema integrado de análisis celular, que determina en forma rápida y precisa el conteo de las células. Para uso clínico en pacientes.
10	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico
11	531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica. Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.
12	531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático. Aparato que realiza autorefracción y queratometría en diferentes tipo de pacientes (aún con catarata o lente intraocular)
13	** 531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO (Itinerante)

*** Equipo Itinerante intramuros**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

** Equipo itinerante extramuros

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T3 "Catálogo de set instrumental"

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO ANTERIOR.

Oftalmo 1	**Set de segmento anterior, para el procedimiento:** **10.13.001 Cirugía de catarata con LIO.** **10.14.016 Cirugía de catarata extracapsular con LIO.** **10.14.015 Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).**	
id_iqx	**Instrumental**	**Cantidad**
iqx1	Asa de Snellen para cristalino o Asa para cristalino.	1
iqx2	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.	1
iqx4	Blefaróstato Lieberman 15mm	1
iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	1
iqx6	Cánula de Simcoe de doble via de I/A curva o recta 23 GA.	1
iqx7	Choper núcleo Nagahara.	1
iqx8	Choper tipo Seibel horizontal y vertical	1
iqx10	Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 mm a 130 mm o Gancho de Sinskey, angulado de 0.22mm., longitud de 119 mm.	1
iqx12	Inyector para lente ocular plegable reutilizable, según marca de lente ofertado	1
iqx14	Manipulador de lente Lester con punta angulada.	1
iqx15	Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale.	1
iqx18	Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 136 mm.	1
iqx20	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas 0.3 mm o Bishop delicadas	1
iqx22	Pinza capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.	1
iqx23	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	1
iqx26	Pinza Mc Pherson angulada y recta, sin dientes, con plataforma.	1
iqx27	Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato, según lente ofertado.	1
iqx28	Pinza Prechopper de Akahoshi combo.	1
iqx29	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
iqx31	Tijera cornoescleral castroviejo hoja pequeña, curva fina.	1
iqx32	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.	1
iqx33	Tijera Vannas, curva y recta cuello de cisne, longitud 5 a 9.5 mm.	1
iqx34	Tijera Wescott curva y recta, puntas romas, longitud 110 a 120 mm.	1
iqx17	Microgancho de iris kuglen	1
iqx37	Cánula de I/A bimanual	1
iqx39	Espátula de cruz para manejo de nucleo	1
iqx43	Tijera de corte LIO	1
iqx40	Gancho kuglen para manipulación de Iris	1
	Total de piezas	**28**

PROCEDIMIENTOS DE SEGMENTO POSTERIOR.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Oftalmo 2	**Set de segmento posterior, para el procedimiento:** **10.14.008 Cirugía de vítreo mínima invasión.** **10.14.009 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.** **10.14.010 Cirugía de vítreo mínima invasión con Endolaser.** **10.14.011 Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endolaser.** **10.14.012 Implante de lente intraocular en segundo tiempo.** **10.14.013 Retiro de Silicón.** **10.14.014 Facovitrectomia sin LIO con endolaser.**	
id_iqx	**Instrumental**	**Cantidad**
iqx2	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.	1
iqx3	Blefaróstato Liberman o Kershner o Lancaster, longitud en rango de 7 a 8 cm.	1
iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	1
iqx9	Compás Castroviejo.	1
iqx11	Gancho para membrana tipo Eckard angulado 100° aprox., con extremo distal cónico de 23 o 25 GA.compatible con tamaño de la incisión o Gancho para membrana angulado 100° aprox., con extremo distal cónico de 23 o 25 GA.compatible con tamaño de la incisión desechable	1
iqx13	Mango de Backflush de gran capacidad con reserva extragrande 23 o 25GA, con punta desechable o reusable, compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx19	Microtijeras curvas horizontales de 23 o 25 GA. Podrán ofertar solo una tijera de cualquier tamaño solicitado.compatible con tamaño de la incisión. desechable	1
iqx20	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas 0.3 mm o Bishop delicadas	1
iqx21	Pinza Bonaccolto angulada o recta utilitaria para manejo de cánulas.	1
iqx23	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	1
iqx24	Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 23 o 25 GA compatible con tamaño de incisión desechable.	1
iqx26	Pinza Mc Pherson angulada y recta, sin dientes, con plataforma.	1
iqx29	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	1
iqx30	Pinzas vitroretiniales para remover cuerpos extraños el calibre desde 14 a 25 Ga, compatible con tamaño de la incisión.	1
iqx34	Tijera Wescott curva y recta, puntas romas, longitud 110 a 120 mm.	1
iqx25	Pinza de membranectomía o tipo cocodrilo de 23 o 25 GA.	1
iqx35	Tijeras curvas horizontales finas para membranectomía con una curvatura horizontal de 23 GA. o 25 GA., y de 0.5 mm a 12 mm de longitud (reusables o desechables).	1
iqx16	Micro pinzas para membrana.	1
iqx38	Cánula diamantada punta suave para membrana limitante interna (tipo tano)	1
iqx36	Asa flexible para membrana limitante tipo Finess loop peeling MLI	1
	Total de piezas	**20**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

ANEXO T4 Catálogo de Bienes de Consumo Básico y Complementario

	PAQUETES BÁSICOS	
10.13.001	**Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.**	
id_bcb	**Descripción Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si (cánulas, cuchillas y puntas para Faco).Set. de facoemulsificación para la unidad de Facoemulsificación que incluye:**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb17	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb19	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb21	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	1 a elección del cirujano
bcb22	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	
bcb24	Lente para cámara anterior.	
bcb27	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.008	**Cirugía de vítreo mínima invasión.**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo: Set de vitrectomia posterior: 1 Set de vitrectomia para segmento posterior, Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si, que incluye:**	**Cantidad**
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb6	Cánula de Infusión desechable (calibre 23 o 25 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo luer con tapones.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25 G).	1
bcb25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcb26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.009	**Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo: Sets de procedimiento combinado faco- vitrectomía para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomía) Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí (cánulas, cuchillas y puntas para Faco y vitrectomía) que incluyen:**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo luer con tapones.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb17	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb19	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25 G).	1
bcb21	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	1 a elección del cirujano
bcb22	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	
bcb24	Lente para cámara anterior.	
bcb25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcb26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb27	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.010	**Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.**	

id_bcb	Descripción del bien de consumo:Set de vitrectomia posterior: 1 Set de vitrectomia para segmento posterior. Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí, que incluye:	Cantidad
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo luer con tapones.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25 G).	1
bcb25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcb26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb29	Sonda curva **y** recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
10.14.011	**Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO y endoláser.**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo: Set. de procedimiento combinado faco- vitrectomia para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomia) Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre sí, que incluye:**	**Cantidad**
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb11	Conector tipo luer con tapones.	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb17	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb19	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

bcb20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25 G).	1
bcb21	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	1 a elección del cirujano
bcb22	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	
bcb24	Lente para cámara anterior.	
bcb25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcb26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb27	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb29	Sonda curva **y** recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
10.14.012	**Implante de lente intraocular en segundo tiempo.**	
No. Prog.	**Descripción**	**Cantidad**
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb21	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	1 a elección del cirujano
bcb22	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	
bcb24	Lente para cámara anterior.	
bcb17	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb19	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
10.14.013	**Retiro de Silicón.**	
No. Prog.	**Descripción, Set de inyección de fluidos viscosos o retiro que incluye:**	**Cantidad**
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb11	Conector tipo luer con tapones.	1
bcb6	Cánula de Infusión desechable (calibre 23 o 25 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
bcb26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico	1
bcb20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25 G).	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcb28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
10.14.014	**Facovitrectomía sin LIO con endoláser.**	
No. Prog.	**Descripción Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si (cánulas, cuchillas y puntas para Faco).Set. de procedimiento combinado faco- vitrectomia para el equipo dual (facoemulsificación/vitrectomia) ySet de vitrectomia posterior: 1 Set de vitrectomia para segmento posterior que incluyen:**	**Cantidad**

bcb10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb27	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcb28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	2
bcb19	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	1
bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	1
bcb7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.	1
bcb17	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	2
bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	1
bcb11	Conector tipo luer con tapones.	1
bcb26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	1
bcb25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	1
bcb20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25 G).	1
bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	1
bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	1
bcb29	Sonda curva **y** recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	1
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
10.14.015	**Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).**	
No. Prog.	**Descripción; Todos los insumos que integran el set deben ser compatibles entre si (cánulas, cuchillas y puntas para Faco). Set. de facoemulsificación para la unidad de Facoemulsificación que incluye:**	**Cantidad**
bcb10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	1
bcb2	Bolsa contenedora.	1
bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	1
bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "j" 25 g de 7mm a 22 mm.	1
bcb27	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico	1
bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	1
bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	1
bcb28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

bcb17	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	1 a eleccion del cirujano
bcb19	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	
bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	1
10.14.016	**Cirugía de catarata extra capsular con LIO.**	
id_bcb	**Descripción del bien de consumo.**	**Cantidad**
bcb7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.	1
bcb19	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	2 a eleccion del cirujano
bcb17	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	
bcb22	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	1 a elección del cirujano.
bcb23	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior 0 a +30 dioptrias o de 1 a +30 dioptrías	
bcb28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	1
bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico	1
10.14.017	**Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.**	
No requiere bienes de consumo básico		
10.14.018	**Microscopia especular (conteo celular endotelial).**	
No requiere bienes de consumo básico		
10.14.023	**Fotocoagulación para retina, estado solido**	
No requiere bienes de consumo básico		

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO		
Clave BCC	**BCC**	**Cantidad**
10.14.903	Aceite de silicon con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyeccion de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1
10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1
10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1
10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1

10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1
10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1
10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1
10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1
10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1
10.14.933	Lente rígido perforado para sutura **no** absorbible. Opcional	1
10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1
10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1
10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1
10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1
10.14.938	Tropicamida - fenilefrina de 5mg a 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024

Anexo T11 Distribución de Equipo Médico
** Equipo itinerante extramuros del CEO

No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	Numeral 1 ** 531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación	Numeral 2 531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Numeral 2.18.7 Accesorios para segmento posterior	Numeral 3 531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	Numeral 4 531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido. QX	Numeral 5 531.247.0023 Equipo de Criocirugía Oftalmológica.	Numeral 6 Equipo de Facovitrectomía.	Numeral 7 ** 531.385.1080 Esterilizador de vapor.
1	1	01	Aguascalientes	010113UA2151	UMAA	S/N	Aguascalientes	0	0	0	1	1	0	1	1
2	2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali	1	1	1	0	1	1	0	1
3	2	02	Baja California	020301022151	HGZMF	8	Ensenada	1	1	1	0	1	0	0	1
4	2	02	Baja California	020518UA2110	UMAA	36	Tijuana	0	0	0	1	1	1	1	1
5	3	03	Baja California Sur	030309082151	HGS	38	San José del Cabo	1	1	1	0	1	1	0	2
6	4	04	Campeche	040138UA2151	UMAA	14	Campeche	0	0	0	1	0	1	1	2
7	5	05	Coahuila	050337UA2110	UMAA	89	Saltillo	1	1	1	0	0	0	0	1
8	5	05	Coahuila	050907UA2151	UMAA	90	Torreón	1	1	1	0	0	0	0	1
9	6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Alvarez	1	1	1	0	1	1	0	1
10	7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla Gutiérrez	0	0	0	1	0	1	1	1
11	8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua	0	0	0	1	1	1	1	1
12	8	08	Chihuahua	081001012151	HGZ	6	Ciudad Juárez	1	1	1	0	1	1	0	1
13	8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua	1	1	0	0	0	0	0	1
14	9	10	Durango	101324012151	HGZ	51	Gómez Palacio	1	1	0	0	0	0	0	1
15	9	10	Durango	101310UA2110	UMAA	53	Gómez Palacio	1	1	0	0	0	0	0	1
16	10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León	0	0	0	1	0	1	1	1
17	11	12	Guerrero	120215UA2110	UMAA	29	Acapulco	0	0	0	1	0	1	1	1
18	12	13	Hidalgo	130108022151	HGZMF	1	Pachuca de Soto	1	1	1	0	1	0	0	1
19	13	14	Jalisco	140168062151	HGR	46	Guadalajara	1	1	0	0	0	0	0	1
20	13	14	Jalisco	140113UA2110	UMAA	52	Guadalajara	0	0	0	1	0	0	1	1
21	14	15	Edo. de Méx. Ote.	156006UA2110	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	0	0	0	1	1	1	1	1
22	14	15	Edo. de Méx. Ote.	150605UA2151	UMAA	199	Tlalnepantla	0	0	0	1	0	1	1	1
23	15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo	1	1	1	0	1	1	0	1
24	15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla	1	1	0	0	0	0	0	1
25	16	17	Michoacán	170308UA2110	UMAA	75	Morelia	2	2	0	1	0	0	1	2
26	17	18	Morelos	180112072151	HGRMF	1	Cuernavaca	0	0	0	1	1	1	1	1
27	18	19	Nayarit	190141UA2151	UMAA	28	Tepic	1	1	0	0	0	0	0	1
28	19	20	Nuevo León	201715UA2151	UMAA	65	Santo Domingo	0	0	0	2	1	1	2	2
29	20	21	Oaxaca	210201012151	HGZ	1	Oaxaca de Juárez	1	1	1	0	0	0	0	1
30	21	22	Puebla	220120UA2151	UMAA	1	Puebla	1	1	0	0	1	0	0	1
31	22	23	Querétaro	230146UA2151	UMAA	1	Querétaro	1	1	1	0	1	1	0	1
32	23	24	Quintana Roo	240715062151	HGR	17	Cancún	1	1	0	0	1	0	0	1
33	24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí	1	1	0	0	0	0	0	1
34	25	26	Sinaloa	260401022151	HGZMF	32	Guasave	1	1	1	0	0	1	0	1
35	25	26	Sinaloa	260109UA2110	UMAA	55	Culiacán	0	0	0	1	0	1	1	1
36	26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo	0	0	0	1	0	0	1	1
37	27	28	Tabasco	280132012151	HGZ	46	Villahermosa	1	1	1	0	0	0	0	1
38	28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero	1	1	1	0	0	1	0	1
39	28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros	1	1	0	0	1	0	0	1
40	29	30	Tlaxcala	300103012151	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	1	1	1	0	1	0	0	1
41	30	31	Veracruz Norte	315002UA2110	UMAA	242	Veracruz	1	1	1	0	1	0	0	1
42	31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba	1	1	0	0	0	0	0	1
43	32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida	0	0	0	2	1	1	2	2
44	32	33	Yucatán	330126UA2151	UMAA	1	Mérida	1	1	0	0	0	0	0	1
45	33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas	1	1	1	0	0	0	0	1
46	34	39	D.F. Norte	355305012151	HGZ	48	Azcapotzalco	0	0	0	1	1	1	1	2
47	34	39	D.F. Norte	365319022151	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	0	0	0	1	1	0	1	1
48	35	40	D.F. Sur	370102012151	HGR	1	Benito Juárez	1	1	0	0	1	0	0	1
49	35	40	D.F. Sur	375578UA2110	UMAA	161	Alvaro Obregón	0	0	0	1	1	1	1	2
51	37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara	1	1	1	0	0	1	0	1
52	38	4D	UMAE HE 25 CMN Monterrey	2001701C2153	HESP	25	Monterrey	0	0	0	1	0	1	1	3
54	40	4F	UMAE HE CMN Puebla	2201011C2153	HESP	S/N	Heroica Puebla de Zaragoza	1	1	0	0	0	1	1	1
55	41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León	0	0	0	1	1	1	1	1
56	42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón	0	0	0	1	0	1	1	2
57	43	4I	UMAE HE 14 CMN Veracruz	3112011C2153	HESP	14	Veracruz	0	0	0	1	0	1	1	1
								34	34	18	25	25	28	26	65

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Anexo T11 bis "Distribución de Equipo Médico itinerante en unidades medicas con bajo requerimiento" intramuros del SMI para CEO"

*** Equipo Itinerante intramuros del CEO**

											Numeral 4			
No.	Partida	Clave OOAD/UMAE	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad				* 531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido. QX			
2	2	02	Baja California	020101012151	HGZ	30	Mexicali							
9	6	06	Colima	061411012151	HGZ	1	Villa de Alvarez							
10	7	07	Chiapas	070122UA2110	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez				1			
11	8	08	Chihuahua	08A101062151	HGR	1	Chihuahua							
13	8	08	Chihuahua	080102UA2110	UMAA	68	Chihuahua				1			
16	10	11	Guanajuato	111712UA2151	UMAA	55	León							
23	15	16	Edo. de Méx. Pte.	160105062151	HGR	220	Toluca de Lerdo							
24	15	16	Edo. de Méx. Pte.	160614012151	HGZ	58	Tlalnepantla							
	24	25	San Luis Potosí	250128012151	HGZ	50	San Luis Potosí				1			
36	26	27	Sonora	270159012151	HGZ	14	Hermosillo				1			
38	28	29	Tamaulipas	290902062151	HGR	6	Ciudad Madero							
39	28	29	Tamaulipas	291906UA2110	UMAA	39	Matamoros							
42	31	32	Veracruz Sur	320201012151	HGZ	8	Córdoba							
43	32	33	Yucatán	330109062151	HGR	12	Mérida							
45	33	34	Zacatecas	340101012151	HGZ	1	Zacatecas							
51	37	4C	UMAE HE CMN Occ Oblatos	14A6031C2153	HESP	S/N	Guadalajara				1			
55	41	4G	UMAE HE 1 CMN Bajío	11A1201C2153	HESP	1	León							
56	42	4H	UMAE HE 2 CMN Obregón	2705071C2153	HESP	2	Ciudad Obregón				1			
											6			

Paquete 2											
Numeral 4	Numeral 8	Numeral 9	Numeral 10	Numeral 11	Numeral 12	Numeral 13	TOTAL DE EQUIPOS	Sets de Instrumental			
531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	SCCB Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica de segmento anterior, posterior y células ganglionares.	531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR.	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto Inalámbrico.	531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático.	** 531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO.		Segmento Anterior	Segmento Posterior	No. De Técnicos por turno en sitio:	No. De Supervisores de Operación:
1	0	0	1	1	1	1	9	1	1	2	
1	0	0	1	1	1	1	11	1	1	2	
1	0	0	1	1	1	1	10	1	1	2	
1	1	1	1	1	1	1	12	3	1	2	
1	1	1	1	1	1	1	14	1	1	4	
0	1	0	1	1	1	1	10	2	1	4	
0	0	0	1	1	1	1	8	1	1	2	
0	0	0	1	1	1	1	8	1	1	2	
1	1	1	1	1	1	1	13	1	1	2	
0	1	1	1	1	1	1	10	2	1	2	
1	0	0	1	1	1	1	10	1	1	2	
1	1	0	1	1	1	1	12	1	1	2	
1	0	0	1	1	1	1	8	1	0	2	
0	0	0	1	1	1	1	7	1	0	2	
0	0	0	1	1	1	1	7	1	1	2	
0	1	0	1	1	1	1	9	2	1	2	
0	1	1	1	1	1	1	10	2	1	2	
1	0	1	1	1	1	1	11	1	1	2	
0	1	1	1	1	1	1	9	2	1	2	
0	1	1	1	1	1	1	9	3	1	2	
1	1	1	1	1	1	1	12	2	1	2	
0	1	1	1	1	1	1	10	3	1	2	
1	0	0	1	1	1	1	11	1	1	2	
0	0	0	1	1	1	1	7	1	0	2	
0	0	0	1	1	1	1	12	4	1	4	
1	1	1	1	1	1	1	12	3	1	2	Podrán cubrir para diferentes partidas de su interés
0	0	0	1	1	1	1	7	1	0	2	
1	1	1	1	1	1	1	15	3	1	4	
0	0	0	1	1	1	1	8	1	1	2	
1	0	0	1	1	1	1	9	1	0	2	
1	0	0	1	1	1	1	11	1	1	2	
1	1	1	1	1	1	1	11	2	0	2	
0	1	0	1	1	1	1	8	2	0	2	
0	0	0	1	1	1	1	9	1	1	2	
0	0	0	1	1	1	1	8	2	1	2	
1	1	1	1	1	1	1	10	1	1	2	
0	0	1	1	1	1	1	9	2	1	2	
0	0	0	1	1	1	1	9	1	1	2	
1	0	1	1	1	1	1	10	1	0	2	
1	0	0	1	1	1	1	10	1	1	2	
1	0	0	1	1	1	1	10	2	1	2	
0	0	0	1	1	1	1	7	2	0	2	
1	1	1	1	1	1	1	15	3	1	4	
0	1	1	1	1	1	1	9	2	0	2	
0	0	0	1	1	1	1	8	1	1	2	
1	1	1	1	1	1	1	13	2	1	4	
1	1	1	1	1	1	1	11	2	1	2	
1	1	0	1	1	1	1	10	2	0	2	
1	1	1	1	1	1	1	13	2	1	4	
0	0	0	1	1	1	0	8	1	1	2	
0	0	0	1	1	1	0	9	1	1	6	
0	1	1	1	1	1	0	10	1	2	2	
1	1	1	2	1	1	0	12	1	1	2	
0	0	0	1	1	1	0	8	1	1	4	
0	0	1	1	1	1	0	8	1	1	2	
27	25	24	56	55	55	49	546	87	45	130	

4 8 9 total

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Numeral 4	Numeral 8	Numeral 9	
* 531.430.0061 Fotocoagulador Integral para Retina, estado sólido.	* SCCB Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica de segmento anterior, posterior y células ganglionares.	* 531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR.	TOTAL DE EQUIPOS
	1	1	2
			0
1			2
	1	1	2
		1	2
		1	1
	1	1	2
	1		1
			1
1			2
	1	1	2
	1		1
	1		1
			0
	1	1	2
1	1	1	4
			0
1	1	1	4
4	10	9	29

FORMATO T0. "PROGRAMA DE TRABAJO".

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir con los plazos establecidos para entregas de equipos, instrumental, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de esta Convocatoria.

| | | 2024 | | |

SIN TEXTO

FORMATO T5. "REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS / INSTRUMENTAL MÉDICOS".

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:		
UNIDAD MÉDICA:	DÍA	MES	AÑO

Nombre de equipo / Set de Instrumental	Fecha Programada	Fecha Realizada	Observaciones

*Anexo a este reporte se debe entregar las copias de las órdenes de servicio correspondientes.
** La fecha del formato deberá ser la del día en que se entrega la información al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato	Nombre y firma del Jefe de Servicio	Nombre y firma del Técnico quien realizó el (los) mantenimiento (s)

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quién podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T6. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS E INSTRUMENTAL

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) O INSTRUMENTAL SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			

El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Administrador del Contrato quién podrá designar al (los) auxiliar(es) que considere, para tal efecto.

Nombre y firma del Administrador del Contrato o Auxiliar del Administrador del Contrato	Nombre y firma del Jefe de Servicio	Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T7. "RECEPCIÓN DE EQUIPOS".

PROVEEDOR ADJUDICADO:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:

Fecha de manufactura de los equipos:	
Fecha de inicio de la vigencia:	
Fecha de término de la vigencia:	
Nombre genérico del equipo:	
Clave de cuadro básico:	
Marca:	
Modelo:	
Número de serie:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:	(Si/no)
La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.	(Si/no)
Se levantó Acta Informativa, señale el motivo: **1**-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato. **2**-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento. **3**-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado. **4**-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes. **5**-Otro, especifique.	(Si/no)

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):

Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

Nombre y firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica

Nombre y firma del Jefe de conservación de la unidad:

Nombre y firma del Supervisor por parte del proveedor:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T8. PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

(Adiestramiento sobre el uso y manejo los equipo/instrumental/bien de consumo)
PROVEEDOR ADJUDICADO_____
UNIDAD MEDICA: _____
EQUIPO/INSTRUMENTA/BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y firma del Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T9. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

(Adiestramiento sobre el uso y manejo del equipo/instrumental/bien de consumo)

LICITANTE: ADJUDICADO: _____

UNIDAD MEDICA: _____

EQUIPO/INSTRUMENTA/BIEN DE CONSUMO: _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica	Nombre y firma del Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica	Nombre y Firma del Administrador de la Unidad Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T13. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICO

UNIDAD MEDICA: _____

PROVEEDOR ADJUDICADO: _____

No. CONTRATO: _____ SEMANA: _____ MES: _____ AÑO: _____

Clave de procedimiento	Nombre del Bien de consumo básico	Lote:	Fecha	Cantidad	Nombre del Técnico	Firma	Responsable de la Unidad	Firma

Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T14. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA:	Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
			Día	Mes	Año	
Proveedor adjudicado:						

DATOS DEL PACIENTE		
Nombre:	Sexo:	Femenino
NSS (a diez dígitos o posiciones):		Masculino
Agregado Médico :	Edad:	
Diagnóstico :		

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE	DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :_____ MATRICULA :_____ FIRMA	ELABORO : (Nombre y firma)

ETIQUETAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T15. REPORTE MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS

Unidad Médica:			Número de contrato:	
PERÍODO:	del		al	
Proveedor adjudicado:				
Total de procedimientos realizados por mes				
Clave procedimiento	Procedimiento	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		
Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes				
Clave BCC	BCC	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		

	Nombre y firma
Director de la Unidad Médica	
Administrador de la Unidad Médica	
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica	
Técnico asistente del proveedor	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T15.1 NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE

OOAD: _____
UNIDAD MÉDICA: _____
INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____
NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica **al Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.
El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Servicio Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad
Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones

SIN TEXTO

FORMATO T15.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA:

UNIDAD MÉDICA: _____

INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL MES DE: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

Mediante el presente documento se notifica **al administrador del contrato** de la deducción aplicable.
El cual el proveedor (adjudicado) es acreedor toda vez que el Centro de Excelencia Oftalmológica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

_____

NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad
Médica

Deberá tener fecha, firma del representante legal y sello de la empresa de enterado de la notificación en los tiempos conforme a los Términos y condiciones

SIN TEXTO

FORMATO T16. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS				
Proveedor adjudicado:				
Domicilio:				C.P.
Teléfono:				
Unidad Médica:		Número de contrato:		Folio de reporte:
Fecha y hora del reporte:				
Nombre (s) de la persona que reporta				
Falla reportada de:				
Equipo médico:	Nombre	Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:				
Instrumental y/u (otros)	Nombre de la pieza y/o dispositivo médico		Marca	
Descripción de la falla o problema:				
CIERRE DE REPORTE				
Fecha y hora del cierre del reporte:				
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia				
Nombre(s) el Director, Administrador, Jefe de Servicio, Coordinador Clínico de la Unidad				
Matrícula:				
Cargo:				
Firma:				

REPORTES ANTERIORES	FOLIO	FECHA	MOTIVOS (resumen)
PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			

COMENTARIOS/OBSERVACIONES:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T 17. RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DEL EQUIPO MÉDICO

UNIDAD MÉDICA:

LICITANTE ADJUDICADO: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

PARTIDA(S): _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO ACEPTADO	MARCAS:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE
1	*531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.*			
2	*531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.*			

"LUGAR" A ____ DEL MES DE _____DE 202_

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T 17. 1 RELACIÓN DE SETS DE INSTRUMENTAL ACEPTADOS:

UNIDAD MÉDICA:

LICITANTE ADJUDICADO: _____

NÚMERO DE CONTRATO: _____

No.	NOMBRE DEL SET INSTRUMENTAL ACEPTADO (LISTA DE PIEZAS ORDENADAS PÓR CHAROLA) ACEPTADO: Ejemplo: *Set de segmento anterior:*	MARCAS:	CANTIDAD
1	*Inyector para lente ocular plegable reutilizable. Según marca de lente ofertado.*	XXX	4
2	*Tijera Wescott curva o recta, puntas romas, longitud 110 a 115 mm.*		4
3	*Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.*		4
4	*Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.*		4
5	*Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 a 130 mm.*		4
6	*Microportagujas Barraquer curvo, sin retén, longitud de 120 a 130 mm.*		4
7	*Tijera Vannas, curva o recta cuello de cisne, longitud 5 a 8 cm.*		4
8	*Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.*		4
9	*Pinza Mc Pherson angulada, sin dientes, con plataforma.*		4
10	*Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0.12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.*		4
11	*Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm.*		4
12	*Choper tipo Seibel.*		4
13	*Manipulador de núcleo de Akahoshi o de Sinkey II. O Drysdale.*		4
14	*Choper núcleo Nagahara.*		4
15	*Pinza Prechopper de Akahoshi combo.*		4
16	*Pinza capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.*		4
17	*Manipulador de lente Lester con punta angulada.*		4
18	*Caja de esterilización de 5 X 10" o 6 X 10 " pulgadas.*		4
19	*Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato según lente ofertado.*		4
20	*Tijera cornoescleral curva fina.*		4
21	*Asa de Snellen para cristalino.*		4
22	*Cánula de Simcoe de doble vía de I/A curva o recta 23 GA.*		4
23	*Blefaróstato Lieberman mediano.*		4
	Total de piezas		

"LUGAR" A ____ DEL MES DE _____DE 202_

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T18 "RELACIÓN DE MARCAS Y LOTES DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS"

	NOMBRE DE LA EMPRESA ADJUDICADA XXX			
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	MARCA:	No. De lote:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

"LUGAR" (Estado) A ___ DEL MES DE _____ DEL 20___

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T19 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR DE OPERACIONES:

LUGAR A ____ DEL MES DE _____DE 202_

Jefe de Servicio o Coordinador Clínico,
Administrador, Director de la Unidad Médica

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública _____ adjunto los datos de las personas designadas como Supervisor en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio.

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios una vez adjudicado deberán ser los mismos que están enlistados en su propuesta técnica.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DE LA EMPRESA (adjudicada).

SIN TEXTO

FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE

LICITANTE: "EJEMPLO DE REQUISITADO"
CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1	Juan Pérez Reyes	Supervisor	Ing. Biomédico	Título Cédula Profesional	Soluciones Oftalmológicas SA Servicios Médicos SA de CV	3 años 3 meses 2 años 1 mes	Constancia en Facoemulsif. Constancia en Microscopio Certificado en Esterilización
2	Gustavo Hernández Juárez	Técnico en Sitio	Enfermero	Certificado de estudios	Productos Varios SA Hospital de la Luz	1 año 5 meses 2 años 4 meses	Constancia en Facoemulsif. Constancia en Microscopio Certificado en Esterilización
				Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:		4 años 6 meses	
Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1							
2							
				Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:		0	
Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos académicos	Experiencia laboral	Años de experiencia del personal	Dominio de Herramientas (documento que avale)
1							
2							
				Promedio de años Experiencia Laboral relacionada con el servicio:		0	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE					
Instituciones o personas morales	No. De Contrato	Vigencia (periodo comprendido)	Experiencia (años)	Especialidad (contratos)	Cumplimiento (cartas, actas,..)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD"

del	OOAD/UMAE	Clave Presupuestal	Tipo	Número	Localidad	NSS paciente	Nombre(s) paciente	Apellido paterno paciente	Apellido materno paciente	Fecha de realización del procedimiento (dd/mm/aaaa)	Clave procedimiento/bcc	Procedimiento/bcc	Cantidad	Precio unitario

SIN TEXTO

FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO" NUEVO O USADO

Que avale no más de 5 Años de Fabricación, al momento del inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión del mismo, cubriendo la vigencia del contrato. (Fabricado a partir de 2019 en adelante)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Licitación Pública No._____
Presente.

_____ (nombre) _____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del licitante) _____, manifiesto que los equipos médicos entregados por la empresa que represento, son: _____(**Nuevos** o **Usados**)_____ y cuentan con **no más de cinco** años de fabricación (Fabricados en el año: _____) al momento de inicio de la prestación del servicio y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir con la vigencia del contrato.

Asimismo, en el caso de que los equipos médicos que presento sean usados y hayan estado en operación, aseguro que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños físicos en su estructura externa o interna que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del mismo y/o el retardo en la prestación del servicio. Para lo cual presento al **Administrador del Contrato el Dictamen técnico o la Orden de servicio, correspondiente, misma que avala el funcionamiento adecuado del equipo médico por el fabricante o distribuidor autorizado que cuenta con la exclusividad de la marca del equipo.**

Una vez expresado lo anterior, manifiesto mi compromiso de conocer y entregar los equipos médicos bajo los parámetros establecidos en la presente contratación, reconociendo que debo cumplir con la veracidad de la información para efecto de cumplimiento y de la entrega de los equipos médicos que son requeridos durante la vigencia del contrato del SMI para CEO 2024.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN
Nombre marca y modelo	

Lugar y Fecha.

_____
Nombre y firma del representante
Legal de la empresa
(Deberá presentarse en original, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógrafa)

*De conformidad a lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona en el apartado 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA

SECRETO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"

(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

"LUGAR", a __ de _____ 20__

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa **(_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____)**, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

SIN TEXTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

En la Ciudad de México, siendo las 17:45 horas del 04 de abril de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de continuar con la Junta de Aclaraciones de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 y 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento).

Este acto es presidido por el Licenciado **Moisés Octavio Limón Ortega**, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes señalado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Además, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se cuenta con la presencia del Ingeniero **Héctor Alejandro Genis Juárez, Testigo Social PF032**, designado por la Secretaría de la Función Pública para atestiguar el presente procedimiento, cuya firma se indica al final del acta.

Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, en este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

ANTECEDENTES

Con fecha 11 de marzo de 2024, se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, la cual se suspendió en diversas ocasiones dado el volumen y composición de las solicitudes de aclaración recibidas a la convocatoria, así como por la integración de las precisiones técnicas; en la sesión del 04 del presente mes y año a las 16:00 horas, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 04 de abril de 2024, día y hora en que se actúa a través de la Plataforma Integral CompraNet, en términos de lo siguiente:

DESARROLLO DEL ACTO

I. Precisiones por parte del Área Técnica a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Técnica determinó bajo su estricta responsabilidad y entregó al Área Contratante mediante oficio correspondiente de fecha 04 de abril de 2024, las precisiones realizadas a la Convocatoria, Anexo Técnicos, Términos y Condiciones así como al resto de los Anexos; de conformidad con el artículo 33 de la Ley, las cuales están contenidas en el Anexo I.

II. Precisiones por parte del Área Contratante a la Convocatoria.

Se hace constar que el Área Contratante, derivado de las precisiones técnicas antes indicadas y de conformidad con el artículo 33 de la Ley, procede a realizar las siguientes precisiones a la Convocatoria :

Precisión		
No.	Dice:	Debe decir:
1	Encabezado de Convocatoria LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2023	Encabezado de Convocatoria LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
2	5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica. h) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el monto máximo ofertado por Delegación y UMAE por partida no deberá ser superior o rebasar el monto máximo	5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica. h) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el monto máximo ofertado por Delegación y UMAE por partida no deberá ser superior o rebasar el monto máximo

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Precisión		
No.	Dice:	Debe decir:
	determinado y establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI para CEO 2024. i) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el monto máximo ofertado por partida no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI para CEO 2024.	determinado y establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI para CEO 2024, para lo cual únicamente se tomará la oferta económica que presenten para los procedimientos del Anexo TI. Sin omitir requisitar aquellos que correspondan a los Bienes de Consumo Complementario, que puedan corresponder a cada partida. i) La evaluación de las propuestas se realizará por partida completa, considerando que el monto máximo ofertado por partida no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido en el Anexo TI Requerimiento SMI para CEO 2024 para lo cual únicamente se tomará la oferta económica que presente para los procedimientos del Anexo TI. Sin omitir requisitar aquellos que correspondan a los Bienes de Consumo Complementario, que puedan corresponder a cada partida
3	ANEXO XVII PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO XVII FORMATO DE COTIZ.	ANEXO XVII PROPUESTA ECONÓMICA Formato de Cotización CEO 2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

III. Contestación a las solicitudes de aclaración (preguntas).

A continuación, se informa que las solicitudes de aclaración (en adelante, preguntas) enviadas en tiempo y forma por los licitantes fueron atendidas por la Convocante; las respuestas de carácter técnico (Anexo II) fueron otorgadas por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, en su carácter de Área Técnica, mismas que se recibieron mediante oficio correspondiente.

Por lo que hace a las respuestas de carácter legal-administrativo y económico (Anexo III), fueron otorgadas por el Área Contratante, es decir por la División de Servicios Integrales; ambos anexos debidamente rubricados y firmados por cada una de las áreas involucradas, se adjuntan a la presente acta; los cuales serán difundidos a través de la Plataforma Integral CompraNet (en formato pdf y editable).

Asimismo, considerando el volumen de la información, en el presente acto se solicitó a los asistentes, la dispensa de la lectura integral de las preguntas, precisiones y respuestas, a lo que manifestaron no tener objeción alguna, toda vez que las mismas serán dadas a conocer a los licitantes mediante la Plataforma Integral CompraNet.

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la Convocatoria del presente procedimiento, así como sus respectivos anexos.

En este sentido y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46, fracción II, segundo párrafo del Reglamento, la Convocante otorga **doce horas** contadas a partir de la publicación de la presente acta en la Plataforma antes indicada, a efecto de que los licitantes puedan formular y enviar a través del mismo medio, las preguntas (repreguntas) relacionadas exclusivamente con las respuestas proporcionadas en los Anexos I, II y III, con lo que se garantiza el plazo establecido en el citado precepto legal, para lo cual deberán emplear el formato establecido en la Plataforma Integral CompraNet; una vez concluido dicho plazo se realizará la descarga de las repreguntas recibidas por los licitantes.

Por lo antes expuesto, se **suspende** la sesión de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 del Reglamento; por lo tanto, se comunica que la cantidad de repreguntas recibidas, así como las respuestas a los licitantes serán dadas a conocer el día 10 de abril de 2024 a las 11:00 horas, cuyo evento se desarrollará en estas instalaciones.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer , se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al acto proceden a la firma del acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos le reste validez, quienes reciben copia de la misma, siendo las 18:30 horas, del día 04 de abril de 2024.

Esta acta consta en total de 54 fojas: 06 fojas del Acta; 03 fojas del Anexo I correspondiente a las Precisiones Técnicas; 44 fojas del Anexo II correspondiente a las Respuestas Técnicas y 01 foja del Anexo III correspondiente a las Respuestas Legales-Administrativas.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés O. Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Nemesio Ponce Sánchez	Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
C.P. Pedro Alberto Reynoso Morales		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Héctor Alejandro Genis Juárez Testigo Social PF032		

----------FIN DEL ACTA----------

2024 Felipe Carrillo PUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

ANEXO I

PRECISONES TÉCNICAS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

JUNTA DE ACLARACIONES
04/ABRIL/2024

Precisiones Técnico Médicas a la Convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Anual, No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, para la contratación del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA".

Aclaraciones genéricas.

- Las respuestas otorgadas a las preguntas de los licitantes que inician con "se acepta" se refieren a las propuestas que no modifican características ni requisitos técnicos de los bienes y que pudieran implicar mejores condiciones para el Instituto, sin ser obligatorio para los demás licitantes.

- Las respuestas otorgadas a las preguntas de los licitantes que inician con "no se acepta", se brindan en ese sentido por no ajustarse a los requisitos establecidos por el Instituto y se reitera que la oferta deberá sujetarse a cada una de las especificaciones descritas en los Anexos correspondientes, de manera específica en cada caso.

- Las precisiones detalladas a continuación, se hacen con el objeto de exista una mayor claridad de los requerimientos solicitados en la presente Convocatoria.

No.	Dice:	Debe decir:
1.	**Convocatoria Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024** **Licitación Pública Electrónica Internacional** **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** **Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio** **PARA LA CONTRATACIÓN DEL:** **Servicio Médico Integral de Para Centros de Excelencia Oftalmológica** **ANEXO XXI** **ANEXOS ÁREA REQUIRENTE** El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa	**Convocatoria Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024** **Licitación Pública Electrónica Internacional** **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** **Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio** **PARA LA CONTRATACIÓN DEL:** **Servicio Médico Integral de Para Centros de Excelencia Oftalmológica** **ANEXO XXI** **ANEXOS ÁREA REQUIRENTE** El siguiente listado corresponde a la información proporcionada por el Área Requirente para el procedimiento de contratación que nos ocupa

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Descripción del Anexo	Archivo
1	Anexo Técnico	ANEXO TECNICO SMI para CEO 2024 0
2	Términos y Condiciones	TERMINOS Y CONDICIONES SMI p
3	Anexo T1 Requerimientos SMI para CEO	Anexo T1 Requerimiento SMI pa
4	Anexo T2 Equipo Médico	Anexo T2 SMI para CEO 2024.xlsx
5	Anexo T3 Instrumental	Anexo T3 Instrumental del SMI
6	Anexo T4 Bienes de Consumo Básico y Complementarios	Anexo T4 Bienes de Consumo del SMI par

No.	Descripción del Anexo	Archivo
1	Anexo Técnico	ANEXO TÉCNICO.docx
2	Términos y Condiciones	TÉRMINOS Y CONDICIONES.docx
3	Anexo T1 Requerimientos SMI para CEO	Anexo T1 Requerimientos SMI
4	Anexo T2 Equipo Médico	Anexo T2 Equipo Médico.xlsx
5	Anexo T3 Instrumental	Anexo T3 Instrumental.xlsx
6	Anexo T4 Bienes de Consumo Básico y Complementarios	Anexo T4 Bienes de Consumo Básico y C

		7	Anexo T11 Distribución de Equipo Médico	Anexo T11 Distribución de Equipc			7	Anexo T11 Distribución de Equipo Médico	Anexo T11 Distribución de Equ
		11	Formato T21 Propuesta para la Evaluación Técnico/Documental	Formato T21 Propuesta para la Eva			11	Formato T21 Propuesta para la Evaluación Técnico/Documental	Formato T21 Propuesta para la Ev

Nota: Con fundamento en lo establecido por los artículos 26 párrafo séptimo y 33 de la Ley de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la precisión 1 del presente documento, no representan una modificación a las condiciones contenidas en la Convocatoria, ni sustitución de bienes o servicios convocados originalmente, ni tampoco una adición de distintos rubros o variación alguna de sus características, el objeto de dichas precisiones es dar a conocer los formatos correctos que el licitante deberá incluir en su propuesta, estando dentro del término previo al acto de presentación y apertura de proposiciones y puedan ser consideradas por los licitantes, en la elaboración de sus propuestas. Lo anterior no limita la participación ni el número de licitantes y se realiza en igualdad de condiciones.

Autorizó

C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez

Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Revisó

Dr. Nemesio Ponce Sánchez

Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Elaboró:

Dr. Antonio Rafael Castro González

Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS 24 MAY 2024 RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	Lugar y Fecha: Ciudad de México, a 23 de mayo de 2024 Oficio: 09 53 84 61 1CFE/2024/004869 Procedimiento: LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Contratos Totales: 29 Contratos BESA: 10
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

En relación al procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados con número **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** para la contratación del **Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024**, del cual la División de Servicios Integrales emitió el Fallo en el cual resultaron adjudicados los licitantes **Gvicoa, S.A. de C.V., Juan Francisco Solís González** y **Medical Dimegar, S.A. de C.V.**, de acuerdo a lo siguiente:

MONTOS DE CONTRATACIÓN	
Monto mínimo presupuestal total adjudicado	Mínimo: $ 191, 765,714.76 (Ciento noventa y un millones, setecientos sesenta y cinco mil, setecientos catorce pesos 76/100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% $30, 682,514.36 (Treinta millones, seiscientos ochenta y dos mil, quinientos catorce pesos 36/100 M.N.)
	Mínimo: $ 222, 448,229.12 (doscientos veintidós millones, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, doscientos veintinueve pesos 12/100 M.N.) incluyendo I.V.A.
Monto máximo presupuestal total adjudicado	Máximo: $477, 992,176.55 (cuatrocientos setenta y siete millones, novecientos noventa y dos mil, ciento setenta y seis pesos 55 /100 M.N.) antes de I.V.A.
	I.V.A. Tasa 16% $76, 478,748.25 (setenta y seis millones, cuatrocientos setenta y ocho mil, setecientos cuarenta y ocho pesos 25/100 M.N.)
	Máximo: $ 554, 470,924.80 (quinientos cincuenta y cuatro millones, cuatrocientos setenta mil, novecientos veinticuatro pesos 80/100 M.N.) incluyendo I.V.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

En este sentido, con fundamento en el numeral **5.4.10, inciso a)** segundo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS; solicito de la manera más atenta gire sus apreciables instrucciones para la elaboración de los instrumentos jurídicos correspondientes y la gestión para su formalización; con los números de contrato asignados por esta División a mi cargo de conformidad con lo establecido en el numeral **4.45** párrafo sexto de POBALINES y el párrafo sexto del artículo 84 del citado Reglamento.

Número de contrato	Ver Anexo A
Objeto	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024
Vigencia del servicio	A partir del día treinta y seis (36) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que los licitantes que resultaron adjudicados contarán con un plazo de treinta y cinco (35) días naturales para la instalación y puesta a punto.
Vigencia del contrato	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía	10% (diez por ciento) del monto por cada contrato, de conformidad con el Anexo A.
Monto de la garantía	De conformidad con la relación de contratos que se adjunta como Anexo A.
Tipo y obligación de garantía	Cumplimiento. Divisible.

Por lo anterior, anexo en la siguiente información en medio magnético (USB):

1. Procedimiento de contratación (convocatoria, actas correspondientes a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de fallo)
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Propuesta técnica y económica de los licitantes adjudicados
4. Propuesta legal-administrativa de los licitantes adjudicados
5. Oficios de designación de los administradores del contrato
6. FO-CON 3
7. Anexo A correspondiente a la relación de contratos. (formato pdf y editable)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Finalmente, una vez formalizado el contrato abierto correspondiente, pido se remita al área a mi cargo, copia del instrumento jurídico en sus versiones completa y pública, así como la garantía de cumplimiento, así como las opiniones de cumplimiento positivas de SAT, IMSS e INFONAVIT, a fin de reportarlos e incorporarlos a los datos relevantes del mismo en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet y en el Sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA).

SIN TEXTO

No omito mencionar, que derivado de los Lineamientos por los que se establecen las disposiciones administrativas de carácter general para el uso de la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de agosto de 2022, así como de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, es importante poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior se debe incorporar y reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión completa y pública), por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento al numeral 15, fracción VIII de los lineamientos, así como del Oficio Circular antes señalados.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Moisés O. Limón Ortega

Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. - Para su conocimiento. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. – Mismo fin. (*)
Lic. Ricardo Rafael Sanchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. - Mismo fin. (*)
Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez. Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. - Mismo fin. (*)
Dr. Carlos Ramírez Ramos. Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos. - Mismo fin. (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ADGM

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", Acta de Fallo y Acta Administrativa para la Corrección de Fallo"

SIN TEXTO

3. DIAGRAMA DE GANTT CON LA TEMPORIZACIÓN DE LAS DIFERENTES FASES DEL PROCESO PREVIAS AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, para lo cual deberá cumplir con los plazos establecidos para entregas de equipos, instrumental, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el ANEXO TÉCNICO que forma parte de esta Convocatoria.

| 2024 | | |

2024																																
No.	DÍAS NATURALES a partir del fallo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	
10	Entrega de Bienes de Consumo básicos		dentro del día 35																													
11	Entrega de Bienes de Consumo Complementarios		dentro del día 35																													
12	Inicio de la prestación del servicio																															

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

HEALTH VISION

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Procedimientos [13]	Cantidades de referencia		Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]	Importe Mínimo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [17]	Imporrte Máximo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [18]
							Mínimo 2024 [14]	Maximo 2024 [15]			
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	75	186	$ 5,968.00	$ 447,600.00	$ 1,110,048.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	8	19	$ 6,408.00	$ 51,264.00	$ 121,752.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	15	37	$ 10,122.00	$ 151,830.00	$ 374,514.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	17	41	$ 7,950.00	$ 135,150.00	$ 325,950.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	15	37	$ 10,999.00	$ 164,985.00	$ 406,963.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	4	9	$ 2,950.00	$ 11,800.00	$ 26,550.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	2	5	$ 4,900.00	$ 9,800.00	$ 24,500.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	4	10	$ 990.00	$ 3,960.00	$ 9,900.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	2	5	$ 690.00	$ 1,380.00	$ 3,450.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	4	9	$ 590.00	$ 2,360.00	$ 5,310.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	120	300	$ 1,000.00	$ 120,000.00	$ 300,000.00
2	Baja California	HGZ MF	8	Ensenada	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	64	160	$ 5,698.00	$ 364,672.00	$ 911,680.00
2	Baja California	HGZ MF	8	Ensenada	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	4	10	$ 8,534.00	$ 34,136.00	$ 85,340.00
2	Baja California	HGZ MF	8	Ensenada	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	8	20	$ 7,950.00	$ 63,600.00	$ 159,000.00
2	Baja California	HGZ MF	8	Ensenada	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	8	19	$ 10,200.00	$ 81,600.00	$ 193,800.00
2	Baja California	HGZ MF	8	Ensenada	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	2	4	$ 2,990.00	$ 5,980.00	$ 11,960.00
2	Baja California	HGZ MF	8	Ensenada	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	179	447	$ 1,000.00	$ 179,000.00	$ 447,000.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	725	1,811	$ 6,013.00	$ 4,359,425.00	$ 10,889,543.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	30	74	$ 6,900.00	$ 207,000.00	$ 510,600.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	30	74	$ 7,800.00	$ 234,000.00	$ 577,200.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	25	61	$ 8,111.00	$ 202,775.00	$ 494,771.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	75	186	$ 11,012.00	$ 825,900.00	$ 2,048,232.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 2

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

2	Baja California	UMA A	36	Tijuana	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	2	4	$ 2,500.00	$ 5,000.00	$ 10,000.00
2	Baja California	UMA A	36	Tijuana	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	38	93	$ 2,081.00	$ 79,078.00	$ 193,533.00
2	Baja California	UMA A	36	Tijuana	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	761	1,901	$ 690.00	$ 525,090.00	$ 1,311,690.00
2	Baja California	UMA A	36	Tijuana	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	160	400	$ 590.00	$ 94,400.00	$ 236,000.00
2	Baja California	UMA A	36	Tijuana	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	200	500	$ 1,000.00	$ 200,000.00	$ 500,000.00
*** Las cantidades de Procedimientos señaladas en el presente documento y en el Anexo T1 únicamente son de referencia; sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido por cada partida.**							**2,577**	**6,422**	**Subtotal [19]**	**$ 8,561,785.00**	**$ 21,289,286.00**
									I.V.A. (Tasa 16%) [20]	**$ 1,369,885.60**	**$ 3,406,285.76**
									Total [21]	**$ 9,931,670.60**	**$ 24,695,571.76**

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [22]

(Ocho Millones Quinientos Sesenta y Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos 00/100 MN)

IMPORTE MÁXIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [23]

(Veinte y un millones doscientos ochenta y nueve mil doscientos ochenta y seis Pesos 00/100 MN)

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 4

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Bienes de consumo [13]	Cantidades de referencia Mínimo 2024 [14]	Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.3 Propuesta Economica Folio 5

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 6

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
[redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
[redacted]
contacto@healthvision.mx

2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 9

2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE S... MÉXICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Procedimientos [13]	Cantidades de referencia		Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]	Importe Mínimo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [17]	Importe Máximo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [18]
							Mínimo 2024 [14]	Máximo 2024 [15]			
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	635	1,586	$ 5,450.00	$ 3,460,750.00	$ 8,643,700.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	8	19	$ 2,500.00	$ 20,000.00	$ 47,500.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	38	94	$ 100.00	$ 3,800.00	$ 9,400.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	360	900	$ 690.00	$ 248,400.00	$ 621,000.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	132	330	$ 590.00	$ 77,880.00	$ 194,700.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	891	2,226	$ 5,250.00	$ 4,677,750.00	$ 11,686,500.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	10	24	$ 6,406.00	$ 64,060.00	$ 153,744.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	13	31	$ 7,800.00	$ 101,400.00	$ 241,800.00

Te[redacted]
contacto@healthvision.mx

13	Jalisco	UMA A	52	Guadalajara	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	32	80	$ 9,799.00	$ 313,568.00	$ 783,920.00
13	Jalisco	UMA A	52	Guadalajara	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	50	125	$ 100.00	$ 5,000.00	$ 12,500.00
13	Jalisco	UMA A	52	Guadalajara	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	520	1,300	$ 690.00	$ 358,800.00	$ 897,000.00
13	Jalisco	UMA A	52	Guadalajara	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	1	1	$ 590.00	$ 590.00	$ 590.00
*** Las cantidades de Procedimientos señaladas en el presente documento y en el Anexo T1 únicamente son de referencia; sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido por cada partida.**							**2,690**	**6,716**	**Subtotal [19]**	**$ 9,331,998.00**	**$ 23,292,354.00**
									I.V.A. (Tasa 16%) [20]	**$ 1,493,119.68**	**$ 3,726,776.64**
									Total [21]	**$ 10,825,117.68**	**$ 27,019,130.64**

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [22]
(Nueve Millones Trescientos Treinta y Un Mil Novecientos Noventa y Ocho Pesos 00/100 MN)

IMPORTE MÁXIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [23]
(Veintitres Millones doscientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y cuatro Pesos 00/100 MN)

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Bienes de consumo [13]	Cantidades de referencia Mínimo 2024 [14]	Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
contacto@healthvision.mx

13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Procedimientos [13]	Cantidades de referencia		Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]	Importe Mínimo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [17]	Imporrte Máximo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [18]
							Mínimo 2024 [14]	Maximo 2024 [15]			
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	647	1,616	$ 5,200.00	$ 3,364,400.00	$ 8,403,200.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	8	20	$ 4,790.00	$ 38,320.00	$ 95,800.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	7	16	$ 5,200.00	$ 36,400.00	$ 83,200.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	4	8	$ 6,200.00	$ 24,800.00	$ 49,600.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	3	7	$ 8,500.00	$ 25,500.00	$ 59,500.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.013	Retiro de Silicón.	2	3	$ 2,500.00	$ 5,000.00	$ 7,500.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

4.3 Propuesta Economica Folio 18

14	Edo. de Méx. Ote.	UM AA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14. 016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	62	153	$ 1,450.00	$ 89,900.00	$ 221,850.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UM AA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14. 017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	564	1,410	$ 690.00	$ 389,160.00	$ 972,900.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UM AA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14. 018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	564	1,409	$ 590.00	$ 332,760.00	$ 831,310.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UM AA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14. 023	Fotocoagulación para retina, estado solido	644	1,608	$ 1,000.00	$ 644,000.00	$ 1,608,000.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UM AA	199	Tlalnepantla	10.13. 001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	920	2,300	$ 5,200.00	$ 4,784,000.00	$ 11,960,000.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UM AA	199	Tlalnepantla	10.14. 008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	17	42	$ 4,790.00	$ 81,430.00	$ 201,180.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UM AA	199	Tlalnepantla	10.14. 009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	16	40	$ 6,500.00	$ 104,000.00	$ 260,000.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UM AA	199	Tlalnepantla	10.14. 010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	9	21	$ 7,800.00	$ 70,200.00	$ 163,800.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UM AA	199	Tlalnepantla	10.14. 011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	8	20	$ 8,500.00	$ 68,000.00	$ 170,000.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UM AA	199	Tlalnepantla	10.14. 016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	88	220	$ 1,240.00	$ 109,120.00	$ 272,800.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UM AA	199	Tlalnepantla	10.14. 017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	811	2,026	$ 3,500.00	$ 2,838,500.00	$ 7,091,000.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UM AA	199	Tlalnepantla	10.14. 018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	885	2,212	$ 690.00	$ 610,650.00	$ 1,526,280.00
*** Las cantidades de Procedimientos señaladas en el presente documento y en el Anexo T1 únicamente son de referencia; sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido por cada partida.**							**5,259**	**13,131**	**Subtotal [19]**	**$ 13,616,140.00**	**$ 33,977,920.00**
									I.V.A. (Tasa 16%) [20]	**$ 2,178,582.40**	**$ 5,436,467.20**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
[redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

Total [21]	$ 15,794,722.40	$ 39,414,387.20

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [22]

(Trece Millones Seiscientos Dieciseis Mil Ciento Cuarenta Pesos 00/100 MN)

IMPORTE MÁXIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [23]

(Treinta y Tres Millones Novecientos Setenta y Siete Mil Novecientos Veinte Pesos 00/100 MN)

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Bienes de consumo [13]	Cantidades de referencia Mínimo 2024 [14]	Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.3 Propuesta Economica Folio 21

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 22

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 23

Tel [redacted]
contacto@healthvision.mx

14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 24

Tel [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 25

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Procedimientos [13]	Cantidades de referencia		Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]	Importe Mínimo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [17]	Imporrte Máximo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [18]
							Mínimo 2024 [14]	Maximo 2024 [15]			
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	1,612	4,030	$ 5,200.00	$ 8,382,400.00	$ 20,956,000.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	12	30	$ 5,500.00	$ 66,000.00	$ 165,000.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	18	45	$ 2,500.00	$ 45,000.00	$ 112,500.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	14	33	$ 4,900.00	$ 68,600.00	$ 161,700.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	15	37	$ 900.00	$ 13,500.00	$ 33,300.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
contacto@healthvision.mx

4.3 Propuesta Economica Folio 26

*** Las cantidades de Procedimientos señaladas en el presente documento y en el Anexo T1 únicamente son de referencia; sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido por cada partida.**

1,671	4,175	Subtotal [19]	$ 8,575,500.00	$ 21,428,500.00
		I.V.A. (Tasa 16%) [20]	$ 1,372,080.00	$ 3,428,560.00
		Total [21]	$ 9,947,580.00	$ 24,857,060.00

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [22]

(Ocho Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)

IMPORTE MÁXIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [23]

(Veintiun Millones Cuatrocientos Veintiocho Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Bienes de consumo [13]	Cantidades de referencia Mínimo 2024 [14]	Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 28

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Procedimientos [13]	Cantidades de referencia		Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]	Importe Mínimo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [17]	Imporrte Máximo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [18]
							Mínimo 2024 [14]	Maximo 2024 [15]			
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	960	2,400	$ 5,800.00	$ 5,568,000.00	$ 13,920,000.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	52	130	$ 6,400.00	$ 332,800.00	$ 832,000.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	52	130	$ 8,900.00	$ 462,800.00	$ 1,157,000.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	9	21	$ 6,900.00	$ 62,100.00	$ 144,900.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	80	200	$ 9,430.00	$ 754,400.00	$ 1,886,000.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	16	40	$ 300.00	$ 4,800.00	$ 12,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 31

Tel [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

19	Nuevo León	UMA A	65	Santo Domingo	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	60	150	$ 690.00	$ 41,400.00	$ 103,500.00
19	Nuevo León	UMA A	65	Santo Domingo	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	1,200	3,000	$ 590.00	$ 708,000.00	$ 1,770,000.00
19	Nuevo León	UMA A	65	Santo Domingo	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	707	1,766	$ 1,000.00	$ 707,000.00	$ 1,766,000.00
*** Las cantidades de Procedimientos señaladas en el presente documento y en el Anexo T1 únicamente son de referencia; sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido por cada partida.**							**3,136**	**7,837**	**Subtotal [19]**	**$ 8,641,300.00**	**$ 21,591,400.00**
									I.V.A. (Tasa 16%) [20]	**$ 1,382,608.00**	**$ 3,454,624.00**
									Total [21]	**$ 10,023,908.00**	**$ 25,046,024.00**

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [22]

(Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Trescientos pesos 00/100 MN)

IMPORTE MÁXIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [23]

(Veintiún Millones Quinientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos pesos 00/100 MN)

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 33

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Bienes de consumo [13]	Cantidades de referencia Mínimo 2024 [14]	Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

4.3 Propuesta Economica Folio 34

19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
[redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Procedimientos [13]	Cantidades de referencia		Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]	Importe Mínimo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [17]	Importe Máximo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [18]
							Mínimo 2024 [14]	Maximo 2024 [15]			
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	283	706	$ 5,849.00	$ 1,655,267.00	$ 4,129,394.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	129	322	$ 700.00	$ 90,300.00	$ 225,400.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	320	800	$ 770.00	$ 246,400.00	$ 616,000.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	1	2	$ 1,000.00	$ 1,000.00	$ 2,000.00
*** Las cantidades de Procedimientos señaladas en el presente documento y en el Anexo T1 únicamente son de referencia; sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido por cada partida.**							**733**	**1,830**	**Subtotal [19]**	**$ 1,992,967.00**	$ 4,972,794.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.3 Propuesta Economica Folio 37

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

I.V.A. (Tasa 16%) [20]	$ 318,874.72	$ 795,647.04
Total [21]	$ 2,311,841.72	$ 5,768,441.04

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [22]

(Un Millon Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Sesenta y Siete Pesos 00/100 MN)

IMPORTE MÁXIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [23]

(Cuatro Millones Novecientos Setenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Cuatro Pesos 00/100 MN)

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Bienes de consumo [13]	Cantidades de referencia Mínimo 2024 [14]	Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 39

Tel. [redacted]
contacto@healthvidion.mx

24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 40

Tel [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Procedimientos [13]	Cantidades de referencia		Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]	Importe Mínimo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [17]	Imporrte Máximo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [18]
							Mínimo 2024 [14]	Maximo 2024 [15]			
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	294	734	$ 5,653.00	$ 1,661,982.00	$ 4,149,302.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	15	37	$ 7,500.00	$ 112,500.00	$ 277,500.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	366	915	$ 1,958.00	$ 716,628.00	$ 1,791,570.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	100	250	$ 590.00	$ 59,000.00	$ 147,500.00
*** Las cantidades de Procedimientos señaladas en el presente documento y en el Anexo T1 únicamente son de referencia; sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido por cada partida.**							**775**	**1,936**	**Subtotal [19]**	**$ 2,550,110.00**	$ 6,365,872.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.3 Propuesta Economica Folio 41

Te[redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

I.V.A. (Tasa 16%) [20]	$ 408,017.60	$ 1,018,539.52
Total [21]	$ 2,958,127.60	$ 7,384,411.52

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [22]

(Dos Millones Quinientos Cincuenta Mil Ciento Diez Pesos 00/100 MN)

IMPORTE MÁXIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [23]

(Seis Millones Trescientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos 00/100 MN)

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Bienes de consumo [13]	Cantidades de referencia Mínimo 2024 [14]	Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

4.3 Propuesta Economica Folio 43

27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
[redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: **18/ABRIL/2024**
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ** NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Procedimientos [13]	Cantidades de referencia		Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]	Importe Mínimo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [17]	Imporrte Máximo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [18]
							Mínimo 2024 [14]	Maximo 2024 [15]			
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	470	1,175	$ 5,678.00	$ 2,668,660.00	$ 6,671,650.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	38	93	$ 7,100.00	$ 269,800.00	$ 660,300.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	38	93	$ 8,500.00	$ 323,000.00	$ 790,500.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	328	819	$ 8,020.00	$ 2,630,560.00	$ 6,568,380.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima	549	1,372	$ 11,043.00	$ 6,062,607.00	$ 15,150,996.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
contacto@healthvision.mx

4.3 Propuesta Economica Folio 46

						invasión con LIO y endoláser.					
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	15	37	$ 2,250.00	$ 33,750.00	$ 83,250.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.013	Retiro de Silicón.	21	51	$ 6,875.00	$ 144,375.00	$ 350,625.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	1	1	$ 6,900.00	$ 6,900.00	$ 6,900.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	1	1	$ 3,200.00	$ 3,200.00	$ 3,200.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	38	93	$ 850.00	$ 32,300.00	$ 79,050.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	109	272	$ 690.00	$ 75,210.00	$ 187,680.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	1	1	$ 590.00	$ 590.00	$ 590.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	2	5	$ 1,000.00	$ 2,000.00	$ 5,000.00
*** Las cantidades de Procedimientos señaladas en el presente documento y en el Anexo T1 únicamente son de referencia; sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido por cada partida.**							**1,611**	**4,013**	**Subtotal [19]**	**$ 12,252,952.00**	**$ 30,558,121.00**
									I.V.A. (Tasa 16%) [20]	**$ 1,960,472.32**	**$ 4,889,299.36**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

Total [21]	$ 14,213,424.32	$ 35,447,420.36

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [22]

(Doce Millones Doscientos Cincuenta y Dos Mil Novecientos Cincuenta y Dos Pesos 00/100 MN)

IMPORTE MÁXIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [23]

(Treinta Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Veintiún Pesos 00/100 MN)

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Bienes de consumo [13]	Cantidades de referencia Mínimo 2024 [14]	Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.3 Propuesta Economica Folio 49

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: **18/ABRIL/2024**
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ** NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Procedimientos [13]	Cantidades de referencia		Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]	Importe Mínimo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [17]	Imporrte Máximo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [18]
							Mínimo 2024 [14]	Maximo 2024 [15]			
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	34	84	$ 6,900.00	$ 234,600.00	$ 579,600.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	11	26	$ 8,500.00	$ 93,500.00	$ 221,000.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	16	39	$ 10,600.00	$ 169,600.00	$ 413,400.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	33	81	$ 8,500.00	$ 280,500.00	$ 688,500.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	49	121	$ 11,900.00	$ 583,100.00	$ 1,439,900.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	11	26	$ 2,900.00	$ 31,900.00	$ 75,400.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.013	Retiro de Silicón.	16	39	$ 6,100.00	$ 97,600.00	$ 237,900.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

4.3 Propuesta Economica Folio 52

37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	9	21	$ 10,900.00	$ 98,100.00	$ 228,900.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	2	3	$ 4,900.00	$ 9,800.00	$ 14,700.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	3	6	$ 880.00	$ 2,640.00	$ 5,280.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	1	2	$ 690.00	$ 690.00	$ 1,380.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	2	5	$ 590.00	$ 1,180.00	$ 2,950.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	5	11	$ 1,000.00	$ 5,000.00	$ 11,000.00
*** Las cantidades de Procedimientos señaladas en el presente documento y en el Anexo T1 únicamente son de referencia; sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido por cada partida.**							**192**	**464**	**Subtotal [19]**	**$ 1,608,210.00**	**$ 3,919,910.00**
									I.V.A. (Tasa 16%) [20]	**$ 257,313.60**	**$ 627,185.60**
									Total [21]	**$ 1,865,523.60**	**$ 4,547,095.60**

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [22]

(Un Millon Seiscientos Ocho Mil Doscientos Diez Pesos 00/100 MN)

IMPORTE MÁXIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [23]

(Tres Millones Novecientos Diecinueve Mil Novecientos Diez pesos 00/100 MN)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 54

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Bienes de consumo [13]	Cantidades de referencia Mínimo 2024 [14]	Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 55

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
[redacted]
contacto@healthvision.mx

37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.
- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: **18/ABRIL/2024**
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ** NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Procedimientos [13]	Cantidades de referencia		Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]	Importe Mínimo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [17]	Imporrte Máximo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [18]
							Mínimo 2024 [14]	Máximo 2024 [15]			
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	160	400	$ 5,653.00	$ 904,480.00	$ 2,261,200.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	13	31	$ 8,715.00	$ 113,295.00	$ 270,165.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	8	20	$ 8,317.00	$ 66,536.00	$ 166,340.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	26	64	$ 7,691.00	$ 199,966.00	$ 492,224.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	120	300	$ 10,479.00	$ 1,257,480.00	$ 3,143,700.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	3	7	$ 2,952.00	$ 8,856.00	$ 20,664.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 58

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.013	Retiro de Silicón.	7	17	$ 6,100.00	$ 42,700.00	$ 103,700.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	4	9	$ 12,100.00	$ 48,400.00	$ 108,900.00
*** Las cantidades de Procedimientos señaladas en el presente documento y en el Anexo T1 únicamente son de referencia; sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido por cada partida.**							**341**	**848**	**Subtotal [19]**	**$ 2,641,713.00**	**$ 6,566,893.00**
									I.V.A. (Tasa 16%) [20]	**$ 422,674.08**	**$ 1,050,702.88**
									Total [21]	**$ 3,064,387.08**	**$ 7,617,595.88**

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [22]

(Dos Millones Seiscientos Cuarenta y Un Mil Setecientos Trece pesos 00/100 MN)

IMPORTE MÁXIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [23]

(Seis Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Noventa y Tres pesos 00/100 MN)

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 59

Te[redacted]
[redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Bienes de consumo [13]	Cantidades de referencia Mínimo 2024 [14]	Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 60

Tel. [redacted]
[redacted]
contacto@healthvision.mx

38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 61

Tel. [redacted]
[redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	1	$ 790.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HES P	25	Monterrey	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 62

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: **18/ABRIL/2024**
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ** NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Procedimientos [13]	Cantidades de referencia		Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]	Importe Mínimo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [17]	Importe Máximo Ofertado de Referencia Sin I.V.A. [18]
							Mínimo 2024 [14]	Maximo 2024 [15]			
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	300	750	$ 5,250.00	$ 1,575,000.00	$ 3,937,500.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	258	644	$ 6,400.00	$ 1,651,200.00	$ 4,121,600.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	299	747	$ 8,850.00	$ 2,646,150.00	$ 6,610,950.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	201	502	$ 7,826.00	$ 1,573,026.00	$ 3,928,652.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	161	402	$ 10,250.00	$ 1,650,250.00	$ 4,120,500.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	41	101	$ 1,700.00	$ 69,700.00	$ 171,700.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.013	Retiro de Silicón.	88	220	$ 5,600.00	$ -	$ 1,232,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 63

Tel. [redacted]
[redacted]
contacto@healthvision.mx

44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapo tzalco	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	112	280	$ 10,614.00	$ 1,188,768.00	$ 2,971,920.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapo tzalco	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	19	47	$ 4,488.00	$ 85,272.00	$ 210,936.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapo tzalco	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	16	40	$ 800.00	$ 12,800.00	$ 32,000.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapo tzalco	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	4	9	$ 690.00	$ 2,760.00	$ 6,210.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapo tzalco	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	24	58	$ 590.00	$ 14,160.00	$ 34,220.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapo tzalco	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	84	210	$ 1,000.00	$ 84,000.00	$ 210,000.00
*** Las cantidades de Procedimientos señaladas en el presente documento y en el Anexo T1 únicamente son de referencia; sin embargo, el monto ofertado por los licitantes por cada partida, no deberá ser superior o rebasar el monto máximo determinado y establecido por cada partida.**							**1,607**	**4,010**	**Subtotal [19]**	**$ 10,553,086.00**	**$ 27,588,188.00**
									I.V.A. (Tasa 16%) [20]	**$ 1,688,493.76**	**$ 4,414,110.08**
									Total [21]	**$ 12,241,579.76**	**$ 32,002,298.08**

IMPORTE MÍNIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [22]

(Diez Millones Quinientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Seis Pesos 00/100 MN)

IMPORTE MÁXIMO OFERTADO DE REFERENCIA CON LETRA ANTES DE I.V.A.: [23]

(Veintisiete Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Ocho Pesos 00/100 MN)

*MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 64

Tel. [redacted]
Morelia, Mich.
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

*LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 65

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

ANEXO XVII
PROPUESTA ECONÓMICA
PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
PRESENTE:

LICITACIÓN PÚBLICA No. **LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024** FECHA: 18/ABRIL/2024
No. DE PREI IMSS: 0000064677
NOMBRE DEL LICITANTE: JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ NACIONALIDAD DEL LICITANTE: MEXICANA
ESTRATIFICACIÓN MIPYME: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) NO APLICA (GRANDE) ( )

PARTIDA [7]	OOAD/UMAE [8]	Tipo [9]	Número [10]	Localidad [11]	Clvsi [12]	Bienes de consumo [13]	Cantidades de referencia Mínimo 2024 [14]	Precio unitario ofertado Sin I.V.A. [16]
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	1	$ 3,004.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	1	$ 2,200.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	1	$ 1,200.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	1	$ 399.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	1	$ 95.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 66

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 circulo o 3/8 circulo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	1	$ 395.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	1	$ 455.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	1	$ 2,650.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	1	$ 1,221.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	1	$ 930.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	1	$ 420.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	1	$ 583.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	1	$ 320.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	1	$ 2,300.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	1	$ 750.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	1	$ 2,420.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	1	$ 350.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	1	$ 2,100.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	1	$ 2,750.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	1	$ 1,190.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 67

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.934	Sonda de endoiluminación.	1	$ 4,490.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	1	$ 2,450.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0 opcional	1	$ 790.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.937	Sutura prolene 5-0.	1	$ 890.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.938	Tropicamida - fenilefrina 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	1	$ 60.00

- MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LOS SERVICIOS QUE PROPONE MI REPRESENTADA Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO REQUERIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA.

- LOS PRECIOS UNITARIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.3 Propuesta Economica Folio 68

Tel. [redacted]
[redacted]
contacto@healthvision.mx

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

Formato T21 Propuesta de equipos															
INSTITUTO		PROPUESTA DEL LICITANTE													INSTITUTO
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		EMPRESA: Juan Francisco Solís González PROPUESTA		SECCIÓN TÉCNICA			SECCIÓN DOCUMENTAL (REGISTROS SANITARIOS Y FDA/CCE/CALIDAD/ISO)						PARTIDA(S) donde el licitante OFERTA el equipo	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo T11)
NUMERAL	EQUIPO	NUMERAL	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	MODELO	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO, CATÁLOGO O MANUAL (Nombre del archivo y Folio o Página) (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Nombre del archivo y Folio o Página)	No. de REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Nombre del archivo y Folio o Página)	No. de FDA o CCE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
1	** 531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.	1	Constellation® Vision System	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licltacion Manual funcionamiento 1) pag. 131, 119	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	2|4|5|7|8|11|12|14|15|17|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|34|35|36|39|40|41|42|43
1.1	Aparato para extracción de catarata por facoemulsificasión y vitrectomía anterior.	1.1	Modo Faco MODO VITRECTOMÍA	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licltacion Manual funcionamiento 1) pag. 131, 119	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	31/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.1.1	Punta de facoemulsificasión recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °.	1.1.1	Familia de Puntas TurboSonics® Las puntas U/S están hechas de aleación de titanio, y se conectan a la Ozil® torsional o la pieza de mano U/S para emitir energía mecánica al cristalino, ayudando a su extracción por aspiración. Dependiendo de las necesidades y la técnica seleccionada por el cirujano, hay varios tipos de puntas y puntas biseladas disponibles	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 176	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	01/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel [redacted]

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

HEALTH VISION

1.2	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.	1.2	Pieza de Mano de Ultrasonidos Faco Las piezas de mano faco de Alcon integran irrigación, aspiración y emulsifi cación. Las tres funciones de extracción de la lente permiten al cirujano mantener o hinchar de forma simultanea la cámara anterior, emulsifi car el cristalino y aspirar el material del ojo. Estas piezas de mano no requieren más montaje que la retirada de los tubos desechables, lapunta de ultrasonidos y el manguito de infusión con el supresor de burbujas.	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 174/175	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	02/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.2.1	Para facoemulsificación.	1.2.1	Pieza de Mano de Ultrasonido Infi niti® 8065750121	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 218	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	03/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.2.2	Tipo piezoeléctrico (o ultrasónica).	1.2.2	Esta pieza de mano se utiliza para aplicaciones de ultrasonido en el Constellation® Vision System con puntas TurboSonics® de 1.1 mm ó puntas TurboSonics® de 0.9 mm, incluyendo las puntas fl ared y/o ABS®.	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 175	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	04/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.2.3	Titanio.	1.2.3	Las puntas U/S están hechas de aleación de titanio	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 176	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	05/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.2.4	Esterilizable.	1.2.4	Las siguientes instrucciones de limpieza proporcionan un método para una limpieza eficaz de accesorios y piezas de mano U/S reutilizables	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 197	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	06/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]
[redacted]
contacto@healthvision.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.3	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.	1.3	Las piezas de mano U/S deben permanecer a temperatura ambiente antes de su uso. Deje secar la pieza de mano al aire después del autoclave por vapor El Sistema de Aspiración Bypass– Las puntas ABS® tienenun pequeño agujero en la porción distal de la pared de la punta	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 200, 176	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	07/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.4	Sistema de ultrasonido:	1.4	Hay cinco submodos disponibles en modo Faco que se enumeran a continuación: En cada modo, los paneles de Aspiración y Vacío son idénticos, mientras que se encuentran variaciones en los paneles de Ultrasonido. · 3D · Burst · Personalizado (solo en vista Avanzada) · Pulsado · Continuo	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 131	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	08/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 35 KHz.	1.4.1	Frecuencia Resonante: 38.0 ± 2.5 KHz	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 18	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	09/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.4.2	Modo de pulso.	1.4.2	Rango de Velocidad de Pulso: 0-100 pulsos por segundo	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 18	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	10/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.5	Modos de operación:	1.5					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	11/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.5.1	Pulsado.	1.5.1	SUBMODO PULSADO El submodo Faco Personalizado la potencia U/S fija (Potencia %) puede ajustarse en Nivel (pulsos por Segundo-pps) y Tiempo de Conexión (%) de pulsos de potencia U/S. El pulso se controla con el pedal desde la parada dos hasta la presión total del pedal. El porcentaje real de tiempo de activación de la potencia U/S se refleja en la ventana Actual.	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag.141	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	12/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.5.2	Continuo.	1.5.2	Modo Faco: SUBMODO CONTINUO El submodo Faco Continuo proporciona potencia U/S fija (Potencia %). La potencia facose controla con el pedal desde la parada dos hasta la presión total del pedal. El porcentaje real de tiempo durante el que la potencia U/s está activa se refleja en la ventana Actual	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 145	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	13/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

1.5.3	Oscilación. (opcional).	1.5.3	Modo Faco: SUBMODO CONTINUO - OZIL® CONTINUO Cuando el valor por defecto de la Potencia Faco es 0 (no hay potencia faco), solo se emiten oscilaciones de ultrasonido torsional en la Amplitud Torsional predeterminada, para el 100% del tiempo, a la pieza de mano. Esto permite al usuario tener oscilaciones de ultrasonido torsional continuo si lo desea. Si se añade potencia U/S, este modo de operación proporciona un 20% de su ciclo de trabajo para la potencia faco, las oscilaciones de ultrasonido torsional para el 80% restante cuando el pedal está en la posición 3, y repite este ciclo siempre que el pedal se encuentre en la posición 3. Esto produce alternancias U/S continua entre potencia faco y amplitud torsional. El usuario puede elegir entre fijo y lineal tanto en Potencia Faco como en Amplitud Torsional en la lista desplegable de Tipo de Control en cada control.	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 147	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	14/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

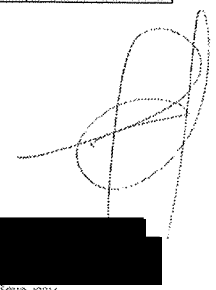

Tel. [redacted]

1.5.4	Modo Burst o incremento.(o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)	1.5.4	Modo Faco: SUBMODO BURST Al conectar una pieza de mano OZil® al sistema, aparece el panel ultrasonido 3D, En el submodo Faco Burst fijo es posible ajustar la potencia U/S (Potencia %) para la duración (Tiempo de Conexión) y el tiempo de desconexión entre los pulsos de potencia U/S. La frecuencia de estallidos se controla con el pedal desde la parada dos hasta la presión total, mientas que la longitud del estallido fijo se establece en milisegundos (mseg). El porcentaje real de tiempo durante el que la potencia U/S está activada se refleja en la ventana Actual.	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 136	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	15/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6	Sistema de irrigación y aspiración:	1.6	MODO IRRIGACIÓN ASPIRACIÓN (I/A)	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 157	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	16/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:	1.6.1	Pieza de Mano Ultrafl ow™* IT con manguito de infusión, punta I/A reutilizable y Adaptador de Punta Pieza de Mano y Puntas Ultrafl ow™* IT	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 179	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	17/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.2	Diámetro de puerto de aspitración de 0.2-0.5 mm.	1.6.2	Punta I/A 0.5mm / Punta I/A 0.2mm	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 179	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	18/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.2.1	Punta de silicón compatible con el equipo ofertado.	1.6.2.1	Manguitos de Infusión Color del Manguito Tamaño de la Incisión 0.9 mm 1.1 mm Recomendado Manguitos de Alta Infusión Púrpura Semitransparente Azul Semitransparente 3.2 mm Estándar -- Azul 3.0 mm Micro Púrpura Azul/verde 2.75 mm	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 177	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	19/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel [redacted]
contacto@healthvision.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.6.3	Punta con puerto curva de I/A.	1.6.3	Punta curva	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 179	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	20/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.4	Punta con puerto a 90° de I/A bimanual o punta con puerto recta o Punta de I/A con ángulo de 45°	1.6.4	Punta 90° Punta 45°	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 179	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	21/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi	1.6.5	Bomba de aspiración Ventura Directo capaz de alcanzar en todos los modos vacíos de hasta 650 mmHg.	Alcon	Constellation ® Vision System	Ficha tecnica 1 Manual 1B pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	22/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.6	Irrigación:	1.6.6					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	23/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.6.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.	1.6.6.1	IRRIGACIÓN/INFUSIÓN PRESURIZADA @NIVEL DEL MAR: Rango: 0 a 120 mmHg Precisión: ±(2% del punto de referencia +5 mmHg) Velocidad de Flujo: 0 - 20 cc/min. Para infusión (20 Ga) 0 - 60 cc/min. para irrigación Punto de Referencia Transitorio: 500 ms máximo	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	24/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE DATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

1.6.6.2	Poste de infusión controlado (según tecnología del fabricante,manual o electrico por pedal).	1.6.6.2	IRRIGACIÓN/INFUSIÓN PRESURIZADA @NIVEL DEL MAR: Rango: 0 a 120 mmHg Precisión: ±(2% del punto de referencia +5 mmHg) Velocidad de Flujo: 0 - 20 cc/min. Para infusión (20 Ga) 0 - 60 cc/min. para irrigación Punto de Referencia Transitorio: 500 ms máximo	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	25/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.6.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.	1.6.6.3	VOLUMEN DEL TONO @ 1 Metro: Errores/Fallos/Tecla No Válida: 40 s 65 dB, tonos cortos Diatermia: 40 a 65 dB, tono continuo Aviso/Tiempo Expirado/Infusión Elevada: 0 a 65 dB, tonos cortos Frag/Faco/Vacío: 0 a 65 dB, tono continuo Tecla Válida: Tono por defecto y no ajustable Precisión del Volumen: 6 dB Cuando el sistema detecta una oclusión, aparecerá la palabra "Oclusión" en el panel de extracción (en modo vacío y modo flujo) bajo los controles del límite básico y sonará una alarma.	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 18, 157	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	26/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.6.4	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg.	1.6.6.4	VACÍO @ NIVEL DEL MAR: Vitrectomía: 0 a 650 mmHg Fragmentación: 0 a 650 mmHg Extrusión: 0 a 650 mmHg Extracción: 0 a 650 mmHg Irrigación/Aspiración: 0 a 650 mmHg Facoemulsifi cación: 0 a 650 mmHg	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	27/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.6.5	Método de reflujo asistido.	1.6.6.5	Modo Reflujo Anterior – Permite al usuario elegir el modo de reflujo, Continuo o Micro, debería ser por defecto en los pasos anteriores	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 68	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	28/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.7	Vitrectomía anterior.	1.7					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	29/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.7.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina compatible con el equipo ofertado.	1.7.1	Pak de Vitrectomía Anterior Constellation® 20 GA 8065751020 Pak de Vitrectomía Anterior Constellation® 23 GA 8065751561	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 220	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.7.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.	1.7.2	VITRECTOMÍA: Submodos: 3D, Momentario, PropVac, VitWet Velocidad de Corte: Sonda UltraVit™ 5000: 100 a 5000 cpm Sonda UltraVit™ 2500: 100 a 2500 cpm	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	31/08/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.8	Modos de operación:	1.8					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	01/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.8.1	Irrigación continua.	1.8.1	Irrigacion continua	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 72	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	02/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.8.2	Diatermia bipolar	1.8.2	Piezas de Mano de Diatermia/Coagulación Los Cepillos de Coagulación Bipolar de un Sólo Uso están disponibles en una gran variedad de confi guraciones: recto, curvado, 20-ga, 23-ga, tapered, y widestroke. Todos los accesorios bipolares de un sólo uso están disponibles con y sin cables. También existen cables bipolares reutilizables y de un sólo uso.	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 180	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	03/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

Tel. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.8.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo. (según tecnología del fabricante)	1.8.3	PEDAL Las funciones operativas de la consola del Constellation® Vision System se controlan a través del pedal que muestra la Figura 2-3. El pedal cuenta con un pedal propiamente dicho, interruptores izquierdo y derecho vertical/horizontal, interruptores de pedal izquierdo y derecho, y una palanca de ajuste de tensión. Una ventana de aviso aparecerá siempre que el pedal no se encuentre conectado.	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 54	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	04/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.8.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil, matriz activa, LCD o LED y/o auditivo debajo flujo o baja presión	1.8.4	Visor del Panel Frontal y Pantalla Táctil La pantalla de 17 pulgadas del panel frontal se inclina y extiende hacia delante permitiendo una fácil colocación durante la puesta en marcha y cirugía. El visor del panel frontal es la fuente principal de control del sistema para el usuario, proporcionando el control táctil de las funciones del sistema a través de la interacción gráfica con el usuario. Justo debajo de la pantalla LCD se encuentra la ranura de la tarjeta de datos. Es posible introducir una tarjeta de datos (SD Memory Card) en esta ranura cuando el usuario desea recuperar o almacenar los parámetros del sistema. El tamaño máximo que reconoce el sistema es el de una tarjeta de memoria SD de 2GB.En caso de introducir en el sistema una tarjeta de memoria de mayor tamaño, éste no la reconocería, y bloquearía el sistema hasta retirarla.	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	05/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.8.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.	1.8.5	El equipo es capaz de detectar e informar acerca de un amplio número de avisos, errores y fallos. Muchos de ellos se detectan durante la secuencia de puesta en marcha. Si el sistema detecta una situación de funcionamiento irregular durante la puesta en marcha, el usuario es informado y el equipo queda no operativo hasta la corrección del aviso, error o fallo.	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 184	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	06/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.9	Accesorios:	1.9					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	07/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.9.1	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.	1.9.1	LLAVE HEXAGONAL TURBO Número de producto 8065740749	Alcon	Constellation ® Vision System	Llave hexagonal Alcon 1C Pag	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	08/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.9.2	Soporte rodable (o fijo al equipo según tecnología del fabricante) con poste de infusión.	1.9.2	Barra Gotero con Colgador de Botella (opcional) De lo alto de esta barra cuelga una botella de fluido de irrigación BSS® o BSS PLUS®. La Barra del gotero sirve para elevar y bajar la altura de la botella, haciendo que la presión de irrigación aumente o disminuya.	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 51	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	09/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.9.3	Estuche para guarda y esterilización o según tecnologia del fabricante.	1.9.3	Caja ULTRAFLOW® I/A 8065-A001-01	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 219	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	10/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.9.4	Pedal que permita el control de funciones.	1.9.4	PEDAL Las funciones operativas de la consola del Constellation® Vision System se controlan a través del pedal que muestra la Figura 2-3. El pedal cuenta con un pedal propiamente dicho, interruptores izquierdo y derecho vertical/horizontal, interruptores de pedal izquierdo y derecho, y una palanca de ajuste de tensión. Una ventana de aviso aparecerá siempre que el pedal no se encuentre conectado.	Alcon	Constellation ® Vision System	1 Facoemulsificador Alcon Constellation (Licitacion Manual funcionamiento 1) pag. 54	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	11/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]
[redacted]@healthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1	** 531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.	1		Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.1	Aparato para extracción de catarata por facoemulsificasión y vitrectomía anterior.	1.1	El Stellaris® Vision Enhancement System de Bausch & Lomb ha sido diseñado para su uso en intervenciones del segmento anterior. Permite realizar operaciones de facoemulsificación, irrigación/aspiración, coagulación bipolar y vitrectomía	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.1.1	Punta de facoemulsificasión recta y/o angulada desechable con bisel en el rango de 15° a 45 °.	1.1.1	Estándar, MicroFlow+, MicroFlow, Punta delgada, MICS Coaxial, Calibre 20 flujo estable, Calibre 19 flujo estable	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 96	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.2	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.	1.2	El mango faco Stellaris® se ha diseñado con SureLock™, un conector de irrigación Luer, para evitar que el tubo se desconecte durante la cirugía y con un sistema de gestión de la energía Attune™, con tecnología de seis cristales y un software de modulación de energía avanzado	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 124	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

contacto@healthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.2.1	Para facoemulsificación.	1.2.1	La facoemulsificación hace referencia al proceso de desintegración ultrasónica del cristalino mediante una aguja vibradora que funciona a una frecuencia superior a la gama de frecuencias acústicas, en la cámara anterior del ojo. El mango faco Stellaris® se ha diseñado con SureLock™, un conector de irrigación Luer, para evitar que el tubo se desconecte durante la cirugía y con un sistema de gestión de la energía Attune™, con tecnología de seis cristales y un software de modulación de energía avanzado	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 124	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.2.2	Tipo piezoeléctrico (o ultrasónica).	1.2.2	El mango faco Stellaris® se ha diseñado con SureLock™, un conector de irrigación Luer, para evitar que el tubo se desconecte durante la cirugía y con un sistema de gestión de la energía Attune™, con tecnología de seis cristales y un software de modulación de energía avanzado	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 124	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.2.3	Titanio.	1.2.3	Titanium	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	Accesorios B&L Anterior 1B Pag. 7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.2.4	Esterilizable.	1.2.4	El mango, la aguja y el manguito de irrigación se deben esterilizar antes de su uso. Con excepción de la esterilización por ciclo corto, los elementos se pueden envolver en una toalla quirúrgica, en una envoltura CSR o en un dispositivo equivalente.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 149	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.3	Con sistema de enfriamiento para la pieza de mano y la punta.	1.3	IMAGEN	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 129	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.4	Sistema de ultrasonido:	1.4	La Pantalla adicional de ultrasonidos muestra el estado actual de modulación y el nivel de potencia. Dependiendo del tipo de ultrasonidos y del nivel de programación que esté usando en el momento, podrá también visualizar el número de pulsos por segundo (PPS), el ciclo de trabajo (CT), la duración burst (DB) y el intervalo entre pulsos (IP). El tipo, la profundidad y la duración de forma de onda también pueden mostrarse IMAGEN (TABLA) Especificaciones de la función de ultrasonidos	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 37, 223	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.4.1	Frecuencia en el rango de 28 a 35 KHz.	1.4.1	Frecuencia: 28,5 kHz nominal.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 223	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.4.2	Modo de pulso.	1.4.2	La potencia de los ultrasonidos en el modo por pulsos se puede ajustar entre 1 % y 100 % mediante los botones de flecha ascendente y descendente, los botones del pedal de control o el control remoto y también en incrementos del 1 % mediante el teclado. El control de salida de pulsos se puede programar entre 1 y 250 pulsos por segundo, en incrementos de 1 pulso por segundo (PPS).	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 124	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.5	Modos de operación:	1.5	IMAGEN (TABLA) Especificaciones de la función de ultrasonidos	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 223	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.5.1	Pulsado.	1.5.1	Potencia máxima: 35 vatios a aproximadamente 900 ohmios. Frecuencia: 28,5 kHz nominal. Intervalo: de 1 a 250 pulsos por segundo Ciclo de trab.: del 5 % al 95 % en incrementos del 1 % Aceleración: 1 o 2ión de activación de ultrasonidos yPotencia máxima: 35 vatios a aproximadamente 900 ohmios.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 223	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.5.2	Continuo.	1.5.2	Tipos de modulacion de ultrasonidos continuo	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 100	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.5.3	Oscilación. (opcional).	1.5.3					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.5.4	Modo Burst o incremento.(o equivalente de esta función según tecnología del fabricante)	1.5.4	El modo burst de ultrasonidos es un modo exclusivo para cirugía anterior que proporciona una energía ultrasónica mínima. Los ultrasonidos se aplican mediante burst simple o múltiple con una potencia fija o bien mediante burst fijo con un control lineal de potencia. La duración del burst puede oscilar entre 2 y 600 mseg.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 125	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6	Sistema de irrigación y aspiración:	1.6	IMAGEN (TABLA) Especificaciones de la función de fluídica por vacío	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 224	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

ANEXOS

1.6.1	Pieza de mano irrigación aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón:	1.6.1	IMAGEN	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	Accesorios B&L Anterior 1B Pag. 7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.2	Diámetro de puerto de aspitración de 0.2-0.5 mm.	1.6.2	IMAGEN RIS: 1.8-2.00mm OD: 0.74-0.95mm ID: 0.5-0.79mm	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	Accesorios B&L Anterior 1B Pag. 18	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.2.1	Punta de silicón compatible con el equipo ofertado.	1.6.2.1	IMAGEN	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	Accesorios B&L Anterior 1B Pag. 19	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.3	Punta con puerto curva de I/A.	1.6.3	IMAGEN	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	Accesorios B&L Anterior 1B Pag. 25	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.4	Punta con puerto a 90° de I/A bimanual o punta con puerto recta o Punta de I/A con ángulo de 45°	1.6.4	IMAGEN	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	Accesorios B&L Anterior 1B Pag. 24	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.5	Bomba Peristáltica y/o Tipo Venturi	1.6.5	Esta función emplea una bomba peristáltica para que haya un flujo de 1 ml/min a 60 ml/min y unos niveles de vacío de 0 a 650 mm Hg	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 25	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.6.6	Irrigación:	1.6.6	Irrigación La irrigación forma parte del sistema de fluídica, proporcionando un flujo continuo de líquido para compensar el que se extrae del ojo mediante aspiración. La activación/desactivación de la irrigación está controlada por una válvula por estrechamiento, que se abre cuando se presiona el pedal y se cierra cuando se libera el pedal. También hay un modo de "sólo irrigación", en el que el pedal controla la activación/desactivación de la irrigación. El Botón de llenado de la Pantalla quirúrgica abre la válvula de control de la irrigación durante 20 segundos para facilitar la recogida de la solución de irrigación en el interior de un contenedor quirúrgico.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 112	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.6.1	Gravedad y/o infusión forzada o presurizada.	1.6.6.1	La Pestaña infusión muestra el modo de infusión seleccionado, la altura del soporte de gotero (real, predeterminada y máxima), el tipo de recipiente de BSS, el nivel del ojo del paciente, el retraso de la irrigación y la infusión presurizada (habilitado/deshabilitado, configuración de presión y estado activado/desactivado de la bomba).	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 36	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.6.6.2	Poste de infusión controlado (según tecnología del fabricante,manual o electrico por pedal).	1.6.6.2	La esquina superior derecha de la pantalla también muestra la configuración actual del soporte de gotero (en el frasco), así como el valor predeterminado (por encima del frasco). Podrá usar las flechas hacia arriba y hacia abajo para cambiar la altura y el soporte de gotero se desplazará hacia arriba o hacia abajo para adaptarse al valor fijado.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 44	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.6.3	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.	1.6.6.3	El sistema informático incluye funciones de audio y de vídeo, que permiten disponer de mensajes de aviso, alarmas y otras indicaciones sonoras. También permite visualizar diversas pantallas de configuración, parámetros quirúrgicos y un vídeo con la imagen de una cámara conectada al microscopio. El volumen se ajusta en la Pantalla adicional A/V mediante los botones de flecha de la pantalla táctil. La Pestaña audio controla el volumen principal del sistema, así como el tono específico y el volumen usado en cada uno de los siguientes casos: irrigación, vacío, oclusión, ultrasonidos, coagulación, vitrectomía y alerta. El tono seleccionado se reproducirá cuando se active la función correspondiente y la frecuencia de dicho tono se modificará dependiendo del valor de la función IMAGEN	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 106, 40	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.6.6.4	Máximo vacío entre 600 a 700 mmHg.	1.6.6.4	0 mmHg a 20 mmHg en incrementos de 1 mmHg 20 mmHg a 200 mmHg en incrementos de 5 mmHg 200 mmHg a 600 mmHg en incrementos de 10 mmHg Mínimo de 10 mmHg para modos U/S	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 97	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.6.6.5	Método de reflujo asistido.	1.6.6.5	El sistema de vacío avanzado del Stellaris® Vision Enhancement System ha sido diseñado para ser utilizado con reflujo continuo, pero el modo de reflujo podrá programarse en cada modo quirúrgico para que sea continuo o esté desactivado (que no haya ninguno). Si está activada, la función de reflujo se inicia con el movimiento hacia dentro del pedal en todos los modos de aspiración.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 113	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.7	Vitrectomía anterior.	1.7	Al igual que el módulo de fluídica por vacío, el módulo de flujo avanzado del Stellaris® Vision Enhancement System permite tanto una cuchilla neumática como una cuchilla de vitrectomía eléctrica de alta velocidad. La cuchilla de vitrectomía neumática utiliza aire a presión generado por una bomba interna para activar la cuchilla de vitrectomía de tipo guillotina. La cuchilla de vitrectomía de alta velocidad se activa mediante un mango eléctrico que permite un corte de vitrectomía en guillotina de alta velocidad. El módulo de fluídica por vacío permite aspirar para extraer el material vítreo e introducirlo por el puerto, tras lo cual el material vítreo se corta y se aspira hacia el colector desechable a través del tubo al que se encuentra conectado.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 119	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.7.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina compatible con el equipo ofertado.	1.7.1	El Stellaris® Vision Enhancement System es compatible tanto con una cuchilla de vitrectomía neumática (estándar) y una de alta velocidad (opcional). La cuchilla de vitrectomía neumática utliiza aire a presión generado por un compresor interno para activar la cuchilla de vitrectomía de tipo guillotina. La cuchilla de vitrectomía de alta velocidad usa un mango eléctrico para activar la cuchilla y conseguir un corte de vitrectomía de tipo guillotina de alta velocidad.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 121	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.7.2	Velocidad de corte variable programable por el operador.	1.7.2	Vitreotomo neumático: el control puede ajustarse para proporcionar una velocidad de corte fija de30 a 800 cortes por minuto en incrementos de 30 cortes por minuto utilizando los botones de flechaascendente y descendente o de un corte por minuto utilizando el teclado numérico.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 121	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.8	Modos de operación:	1.8					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.8.1	Irrigación continua.	1.8.1	El botón de encendido/apagado controla la función de irrigación continua, abriendo o cerrando la válvula por estrechamiento de irrigación en el sistema de fluídica. Si el control de irrigación se sitúa en posición de apagado, la función seguirá siendo controlada desde el pedal de control (cuando el pedal entre en la región 1 comenzará la irrigación).	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 44	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.8.2	Diatermia bipolar	1.8.2	La coagulación bipolar se realiza con la función de coagulación de Stellaris® Vision Enhancement System. Se utilizan como electrodos mangos de lápiz o fórceps bipolares. La potencia de coagulación se puede ajustar desde el 0 % hasta el 100 % de la potencia de salida utilizando las teclas de flecha hacia arriba y hacia abajo.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 132	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.8.3	Pedal que permita el control de funciones del equipo. (según tecnología del fabricante)	1.8.3	El pedal de control incluye el pedal en sí y cuatro botones programables y constituye la principal interfaz entre el usuario y el Vision Enhancement System para controlar la mayoría de las funciones. El pedal de control puede utilizarse con cable o de modo inalámbrico.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 25	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.8.4	Despliegue de parámetros en pantalla táctil, matriz activa, LCD o LED y/o auditivo debajo flujo o baja presión	1.8.4	El Stellaris® Vision Enhancement System se ha diseñado para que pueda actualizarse con facilidad a fin de aprovechar las innovaciones tecnológicas que aparezcan en el futuro. Incluye una pantalla táctil en color de 18,1 pulgadas con una proporción altura/anchura de 5:4. Esta pantalla es la interfaz principal entre usted y el sistema. La consola puede inclinarse 10° hacia adelante y 15° hacia atrás y girar 90° hacia la derecha o hacia la izquierda. El brillo de la pantalla se controla desde la Pantalla adicional A/V	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 106	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.8.5	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.	1.8.5	El sistema informático incluye funciones de audio y de vídeo, que permiten disponer de mensajes de aviso, alarmas y otras indicaciones sonoras. También permite visualizar diversas pantallas de configuración, parámetros quirúrgicos y un vídeo con la imagen de una cámara conectada al microscopio. El volumen se ajusta en la Pantalla adicional A/V mediante los botones de flecha de la pantalla táctil.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 106	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.9	Accesorios:	1.9					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.9.1	Llave(s) o pinza(s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración según tecnología del fabricante.	1.9.1	IMAGEN	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	Accesorios B&L Anterior 1B Pag. 19	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

1.9.2	Soporte rodable (o fijo al equipo según tecnología del fabricante) con poste de infusión.	1.9.2	El soporte de gotero del Stellaris® Vision Enhancement System forma parte integral de la consola del sistema. Se puede desplazar directamente hacia arriba, hacia abajo o hasta una altura específica preestablecida mediante diversos métodos. Puede controlarse desde la pantalla táctil, el pedal de control (si ha sido programado para ello), el control remoto o directamente usando los botones situados en la parte posterior de la consola.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 110	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.9.3	Estuche para guarda y esterilización o según tecnología del fabricante.	1.9.3	IMAGEN	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	Accesorios B&L Anterior 1B Pag. 45	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.9.4	Pedal que permita el control de funciones.	1.9.4	El pedal de control incluye el pedal en sí y cuatro botones programables y constituye la principal interfaz entre el usuario y el Vision Enhancement System para controlar la mayoría de las funciones. El pedal de control puede utilizarse con cable o de modo inalámbrico.	Bausch & Lomb	Stellaris® Vision Enhancement System	1 Facoemulsificador Bausch & Lomb Stellaris (Licitacion Manual Operador 1) pag. 25	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 5-11.	0016E2008 SSA	05/12/2027 con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 13-23.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

[redacted]@healthvision.mx

2	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado. Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo, consta de:	2	El microscopio quirúrgico M822 es adecuado para aplicaciones oftalmológicas como cirugía de retina, córnea y catarata en hos-pitales, clínicas y otras instituciones sanitarias para personas. El microscopio quirúrgico M822 debe usarse exclusivamente en salas cerradas y colocarse sobre suelo firme o montarse en el techo.	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 4	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	2|4|5|7|8|11|12|14|15|17|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|34|35|36|39|40|41|42|43
2.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.	2.1	IMAGEN Tubo binocular	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.2	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.	2.2	IMAGEN (RODABLE)	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.3	Características de la pantalla de control:	2.3	IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.3.1	Táctil o LCD (según tecnología del fabricante).	2.3.1	IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 18	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.3.2	Integrada en el estativo.	2.3.2	IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.4	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.	2.4	IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.4.1	Pedal impermeable inalámbrico de control con (cable de respaldo opcional). O pedal alámbrico según tecnología de cada fabricante.	2.4.1	IMAGEN Pedal de control y Asas Asignación del pedal de control Aquí podrá configurar el pedal de control utilizado en función del usuario.	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 23, 25, 50	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.5	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.	2.5	IMAGEN	APC	BR1100M2-LM	28 FOTOS COMPLEMENTARIAS UPS Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.			4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.			2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.6	Características del estativo:	2.6	14.1 ESTATIVOS	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 72	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

2.6.1	Columna-estativo rodable o fijo:	2.6.1	IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.7	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:	2.7	IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.7.1	Longitud según tecnología del fabricante	2.7.1	Extensión 1492 mm máx. IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 72, 79.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.7.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.	2.7.2	Eje 1 (en la columna): ±170° IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 72, 79.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.8	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado o brazo elevador o conforme a la tecnología del fabricante:	2.8	IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17, 79.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

[redacted]@healthvision.mx

2.8.1	Longitud según tecnología del fabricante	2.8.1	IMAGEN, max 1171 mm	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 79	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.8.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.	2.8.2	IMAGEN, 330°	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 79	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.8.3	Sistema auto compensado, según tecnología del fabricante.	2.8.3	Sistema de Equilibrado Con el microscopio quirúrgico M822 equilibrado, puede mover el portaóptica a cualquier posición sin que se produzcan inclinaciones ni se caiga. Después del equilibrado, todos los movimientos durante la operación se realizan con una fuerza mínima. El equilibrado se realiza mediante un muelle de gas (2) en el brazo móvil. Con el botón giratorio (1) se ajustan los movimientos. La palanca de bloqueo (3) libera y bloquea el brazo móvil.	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 22	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.8.4	Sistema de frenos de fricción o electromagnéticos.	2.8.4	El microscopio quirúrgico M822 F40 tiene 4 frenos electromagnéticos que detienen los movimientos del estativo y del microscopio quirúrgico. Se accionan con el giro de las asas. Cuatro frenos electromagnéticos, confirmación girando las asas, una palanca de bloqueo para el movimiento vertical	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 22, 72	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.8.5	Carrera vertical de al menos 640 mm o ±320 mm o Carrera: +360 mm /-360 mm o conforme a la tecnología del fabricante.	2.8.5	846 mm	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 72	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.9	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:	2.9	IMAGEN Funcionamiento del enfoque motorizado, 50 mm × 50 mm, con reinicio automático	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17, 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.9.1	De al menos 40 mm en X.	2.9.1	Funcionamiento del enfoque motorizado, 50 mm × 50 mm, con reinicio automático	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.9.2	De al menos 40 mm en Y.	2.9.2	Funcionamiento del enfoque motorizado, 50 mm × 50 mm, con reinicio automático	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.10	Soporte o gancho para pedal.	2.10	IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.11	Características de la base:	2.11	CUADRO TABLA	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 72	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.11.1	Base con al menos 4 ruedas.	2.11.1	Ruedas 4× 82,5 mm	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 72	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.11.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.	2.11.2	Cuatro frenos electromagnéticos, confirmación girando las asas, una palanca de bloqueo para el movimiento vertical	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 72	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]

2.12	Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:	2.12	MICROSCOPIO	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.12.1	Apocromática de gran campo.	2.12.1	IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17, 24, 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.12.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor. O con aumentos desde 4.2 hasta 21X	2.12.2	Rango de zoom Alcance 6:1, motorizado	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.12.3	Controlable desde el pedal.	2.12.3	Control remoto: Panel de control con 12 y 14 funciones con pedales largos o transversales	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

[redacted]@healthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.12.4	Continuo.	2.12.4	Ajuste del aumento (zoom) Puede ajustar los aumentos mediante el pedal de control o mediante la barra de ajuste "Aumento" del menú principal del dispositivo de control. Al pulsar los botones, el valor cambiará de forma continua hasta que suelte los botones o hasta que se alcance el valor máximo o mínimo.	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 45	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.12.5	Con velocidad ajustable.	2.12.5	En la opción del menú "Velocidad", puede ajustarse lavelocidad para todos los mandos implicados en el desplazamiento. Puede cambiar la velocidad a la que se mueve el motor de aumento en el menú "Velocidad"	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 44, 45.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.12.6	Sistema de area de enfoque fino motorizado de 40 MM a 45 mm o mayor. Con botón de reinicio	2.12.6	Enfoque: Motorizado, 54 mm, con reinicio automático	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.13	Características del tubo binocular:	2.13	14.6 Datos ópticos con tubo binocular UltraLow™ III	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 71	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

DIVISIÓN DE CONTRATOS ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

2.13.1	Tubo binocular oblicuo de 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° (según tecnología del fabricante).	2.13.1	Sistema ErgonOptic™ · Tubos binoculares: 10° a 50°; · Bajo y UltraLow™ III; · 0-180° variable; · 30-150° variable;	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.13.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.	2.13.2	7.4.2 Ajuste de la distancia interpupilar	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 29	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.13.3	Oculares de 10 X o mayor.	2.13.3	Oculares Oculares gran angular para usuarios con gafas 8.33×, 10×, 12.5×	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.13.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.	2.13.4	Las dioptrías pueden regularse gradualmente para cada ocular de +5 a –5. Las dioptrías deben ajustarse de forma exacta y por separado para cada ojo, ya que solo así la nitidez de la imagen se mantiene constante en todo el rango de zoom (parfocalidad).	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 29	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.13.5	Concha ocular integrada ajustable.	2.13.5	Gire las conchas de ocular hacia arriba o hacia abajo hasta configurar la distancia deseada.	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 29	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]
[redacted]@healthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.13.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.	2.13.6	Objetivos OptiChrome™ DT 175 mm/f = 200 mm DT 200 mm/f = 225 mm DT 225 mm/f = 250 mm DT: distancia de trabajo f: distancia focal	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.14	Características de la co-observación:	2.14	IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.14.1	Características del tubo binocular:	2.14.1	14.6 Datos ópticos con tubo binocular UltraLow™ III	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 71	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.14.2	Tubo con ángulo de 45°(o de mayor amplitud según tecnología del fabricante)	2.14.2	Sistema ErgonOptic™ · Tubos binoculares: 10° a 50°, · Bajo y UltraLow™ III; · 0-180° variable; · 30-150° variable;	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.14.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.	2.14.3	7.4.2 Ajuste de la distancia interpupilar	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 29	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.14.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.	2.1 4.4	Oculares Oculares gran angular para usuarios con gafas 8.33×, 10×, 12.5×	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E201 4 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADO S DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|1 9|21|22|24|27|3 2|36|37|38|44	
2.14.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.	2.1 4.5	Las dioptrías pueden regularse gradualmente para cada ocular de +5 a –5. Las dioptrías deben ajustarse de forma exacta y por separado para cada ojo, ya que solo así la nitidez de la imagen se mantiene constante en todo el rango de zoom (parfocalidad).	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 29	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E201 4 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADO S DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|1 9|21|22|24|27|3 2|36|37|38|44	
2.14.6	Divisor óptico de haces 50:50 o Divisor de rayos.	2.1 4.6	Divisor de rayos 50/50, Divisor de rayos 70/30 Ambos puertos pueden utilizarse tanto como interfaz de asistente como de documentación.	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 58	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E201 4 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADO S DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|1 9|21|22|24|27|3 2|36|37|38|44	
2.14.7	Concha ocular integrada ajustable.	2.1 4.7	Gire las conchas de ocular hacia arriba o hacia abajo hasta configurar la distancia deseada.	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 29	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E201 4 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADO S DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|1 9|21|22|24|27|3 2|36|37|38|44	
2.15	Basculación o inclinacion del microsocpio:	2.15	Mando de inclinación Motorizado, +15°/–50°	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E201 4 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADO S DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|1 9|21|22|24|27|3 2|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

[redacted]

2.15.1	De -50° o menor.	2.15.1	Mando de inclinación Motorizado, +15°/-50°	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.15.2	De +15° o mayor.	2.15.2	Mando de inclinación Motorizado, +15°/-50°	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.16	Características del sistema de iluminación:	2.16	Iluminación Iluminación	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 22, 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.16.1	Luz LED	2.16.1	La iluminación del microscopio quirúrgico Leica M822 consta de una luz principal (1) y una luz OttoFlex™ (2). Se encuentran en el portaóptica. Para la luz principal (1) hay un LED. Luz Principal: Sistema de iluminación LED integrado para obtener una iluminación intensiva y uniforme del campo de visión	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 22, 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Tel. [redacted]

2.16.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable (coaxial)	2.16.2	OttoFlex™ coaxial Unidad de iluminación para obtener un reflejo rojo claro y estable, disminuir la luz parásita por la esclerótica e incrementar el contraste de la imagen Bombilla incandescente halógena de precisión de 12 V/50 W	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.16.3	Filtro contra radiación UV.	2.16.3	Filtro Protección UV incorporada 400 nm	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.16.4	Filtro para protección de retina.	2.16.4	Además, el usuario puede activar la función Protección de la retina durante la cirugía para reducir la intensidad de la luz principal hasta el 10 % y la intensidad de OttoFlex hasta el 20 %.	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.16.5	Fuente de luz (LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.	2.16.5	Para la luz principal (1) hay un LED. Para la luz OttoFlex™ hay dos bombillas idénticas. Si se produce un fallo en la lámpara que se está utilizando, se puede seleccionar la otra lámpara con el portalámparas de cambio rápido.	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 22	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.17	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).	2.17	Iluminación OttoFlex™ coaxial	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 63, 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.17.1	Sistema de cambio rápido para la luz de repuesto.(Para LED).	2.17.1	Para la luz principal (1) hay un LED. Para la luz OttoFlex™ hay dos bombillas idénticas. Si se produce un fallo en la lámpara que se está utilizando, se puede seleccionar la otra lámpara con el portalámparas de cambio rápido.	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 22	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.18	Accesorios incluidos:	2.18	ACCESORIOS	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 57, 60	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.18.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido	2.18.1	Pedal de control · Interruptor de pie inalámbrico, 14 funciones · Interruptor de pie inalámbrico, 12 funciones	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 60	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.18.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,	2.18.2	IMAGEN	APC	BR1100M2-LM	2B FOTOS COMPLEMENTARIAS UPS Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.			4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.			2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

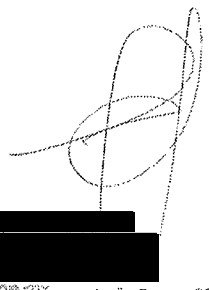

Tel. [redacted]

2.18.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.	2.18.3	Asepsia Todos los elementos de manejo pueden esterilizarse, fundas asépticas desechables disponibles 10445341 Empuñadura para Leica M655, esterilizable 10445340 Cubierta para Leica M655/M695, esterilizable 10446842 Empuñadura para Leica M400, esterilizable	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 70, 65	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.18.4	Lámpara de repuesto.	2.18.4	Para la luz OttoFlex™ hay dos bombillas idénticas. Si se produce un fallo en la lámpara que se está utilizando, se puede seleccionar la otra lámpara con el portalámparas de cambio rápido. Utilice solo bombillas halógenas de precisión originales de Leica de 12 V/50 W.	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 22, 63	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.18.5	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado	2.18.5	Sistemas de grabación HD ·Evo4k	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 60	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

contacto@healthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.18.5.1	Pantalla de visualización externa en tiempo real	2.18.5.1	IMAGEN Monitores · FSN de 24" FS-L2403D,	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 17, 60	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.18.6	Accesorios para segmento posterior, solo en Unidades Seleccionadas (ver Anexo T11):	2.18.7	Accesorio del segmento ocular posterior	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 77	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	2|5|7|14
2.18.6.1	Sistema interconstruido al microscopio avanzado, que permita usar lentes precorneales sin ayuda de asistente.	2.18.7.1	IMAGEN 10448041 Oculus BIOM 4c/m, completo	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 59, 77	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.18.6.2	Dos lentes precorneales de 40D o mayor y de 120D a 132D.	2.18.7.2	Leica RUV800 WD200: DT=200 mm Lentes frontales Lente con visión XL, 132 dioptrías para un ángulo de visión de 124° aprox. Lente 90D (opcional), 90 dioptrías para un ángulo de visión de 90° aprox.	LEICA	RUV800 WD200: DT=200 mm	2D Lentes Precorneales Leica RUV800 Pag 4	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
2.18.6.3	Brazo de sujeción de lente precorneal.	2.18.7.3	IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 59	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2.18.6.4	Sistema inversor de Imágenes de gran campo para Vitrectomía.	2.18.7.4	IMAGEN	LEICA	M822 F40	2 Microscopio LEICA M822 (Licitación Manual Instrucciones 2) Pag 57	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 12-21.	0809E2014 SSA	03/11/2028 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 24-29.	EU-DoC-76300035M822 DL-V01	Febrero 2029	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3	531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad. Equipo rodable no invasivo de precisión en microscopía oftalmológica, empleado como auxiliar en el tratamiento quirúrgico.	3		ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3)	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|6|7|9|10|12|13|15|16|18|24|31|33|34|35|37|38|43
3.1	Equipo con visión: estereoscópica, binocular o tridimensional.	3.1	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED) con Visor Ayudante Q-VUE™ 3D El microscopio Q-VUE™ es un sistema de co-observación estéreo de precisión, con control independiente de aumento de 5 pasos (Figura 2-7). Esta característica permite que un co-observador vea la intervención desde cualquiera de los lados del cirujano principal, con auténtica visión estereoscópica, sin restarle luz a la visión del cirujano principal.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 45	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.2	Estativo fijo o rodable como parte del sistema.	3.2	Base móvil	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 39	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

3.3	Características de la pantalla de control:	3.3	La interfaz de usuario principal es el panel de control primario LuxOR Revalia™ (LX3 LED) (véase la Figura 2-14); tanto la selección del médico como los controles del sistema se realizan en esta pantalla táctil a través del MENU. El sistema de comunicación a distancia LIBERO- XY™ se controla desde el panel de control primario LuxOR Revalia™ (LX3 LED). Ambas pantallas le permiten al usuario encender/apagar la luz (ON/OFF) y ajustar la intensidad luminosa de la misma. El enfoque, el aumento y la posición X-Y se pueden reajustar de forma individual, o se pueden restablecer junto con la intensidad de la luz pulsando el botón RESET.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag.52	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.3.1	Táctil.	3.3.1	Pantallas tactiles	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 52	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.3.2	Integrada en el estativo.	3.3.2	Panel de Control Primario e Interfaz de Usuario	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 39	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

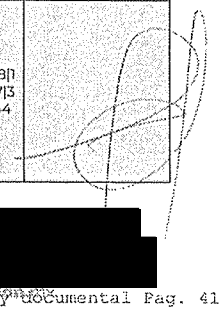

Tel [redacted]

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.3.3	Con un tamaño de 3 pulgadas o mayor.	3.3.3	IMAGEN REFERENCIADA	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 21	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.3.4	Sistema modular que permita adaptar accesorios necesarios o deseados.	3.3.4	8065750448 Filtro Microscopio de Protección Cirujano de Accionamiento Frontal 8065752296 Kit Binocular para Asistente (50/50 Divisor de Haz, Tubo Binocular para Co-observación, Binocular recto con Ocular) 8065752298 Paquete de Vídeo, 1Mos/CCD HD, CE 8065752299 Paquete de Vídeo, 3Mos/CCD HD, UL & CE 8065752965 Vídeo 1 MOS Sin Divisor de Haz 8065752306 Binocular, Inclinable, 0-215 Grados con Ocular de 10X 8065753084 Módulo LED, Luz blanca cálida 8065753085 Módulo LED, Luz blanca fría 8065753086 Módulo LED, Luz blanca combinada	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 126	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

3.3.5	Capacidad para programación de al menos 10 usuarios como mínimo. (opcional)	3.3.5	DOCTOR SETTINGS: aquí es donde el usuario puede configurar todas las preferencias de usuario para el médico actual (General, Óptica, Pedal, Pantalla y Reset). Los ajustes no se pueden modificar cuando el médico actual es Configuración Alcon. Si trata de guardar los cambios realizados en la Configuración Alcon, se le pedirá al usuario que cree un médico nuevo; caso contrario, seleccione o cree un médico nuevo pulsando Administrar Médicos y realice los cambios en el médico nuevo.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 69	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.4	Pedal impermeable inalámbrico de control (de al menos 14 funciones programables por usuario) con cable de respaldo o PEDAL IMPERMEABLE ALÁMBRICO DE CONTROL (DE AL MENOS 14 FUNCIONES PROGRAMABLES POR EL USUARIO) CON CLABLE DE RESPALDO	3.4	El sistema LuxOR Revalia™ (LX3 LED) funciona con el pedal LX3; véase la Figura 2-10. Todas las funciones del microscopio se pueden controlar con el pedal (consulte MENU/DOCTOR SETTINGS/pestaña FOOTSWITCH en la página 2.34 de este manual para conocer las instrucciones de programación). El pedal es resistente al agua, fácil de cuidar y funciona en dos configuraciones: cableada e inalámbrica. El pedal se puede conectar al soporte de suelo LuxOR Revalia™ (LX3 LED) en su panel de entrada inferior; véase la Figura 2-3. Y se puede colgar del gancho del pedal del soporte de suelo. El pedal contiene doce interruptores de control. El médico actual puede cambiar la función de cada interruptor de acuerdo a su preferencia personal pulsando el número del interruptor a cambiar y seleccionando la función deseada desde el cuadro de diálogo que aparece; al pulsar el botón de verificación verde se acepta el cambio	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 47, 72	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.5	Respaldo de energía eléctrica (UPS) de al menos 30 minutos en caso de corte de suministro eléctrico.	3.5	UPS 1100	APC	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3C Fotos complemetarias UPS Pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

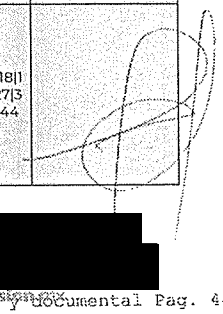

Tel [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.6	Características del estativo:	3.6					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.6.1	Columna-estativo rodable o fijo:	3.6.1	Base móvil	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 39	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.7	Primer brazo, brazo de soporte o brazo móvil:	3.7					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.7.1	Longitud según tecnología del fabricante	3.7.1	412 mm	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 33	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.7.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.	3.7.2	360°	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 33	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.8	Segundo brazo, brazo basculante o brazo auto compensado:	3.8					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.8.1	Longitud según tecnología del fabricante.	3.8.1	903 mm	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 33	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.8.2	Ángulo de giro de al menos 270° o ±135°.	3.8.2	330°	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 33	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.8.3	Sistema auto compensado.o según tecnologia del fabricante.	3.8.3	Equilibrado del Brazo: utilice una llave Allen para equilibrar el brazo articulado.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 102	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.8.4	Sistema de frenos electromagnéticos.	3.8.4	Los embragues electromecánicos El soporte de suelo LuxOR Revalia™ (LX3 LED) está equipado con tres embragues electromecánicos diseñados para bloquear el microscopio en la posición preferida del médico. Uno se encuentra entre la base móvil y el soporte de suelo, el segundo está entre el soporte de suelo y el brazo articulado, y el tercero bloquea el movimiento vertical del brazo articulado	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 51	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.8.5	Carrera vertical de al menos 600 mm o ±360 mm.	3.8.5	81.5" (2070 mm)	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 33	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.9	Sistema XY motorizado con pre-centrado automático:	3.9	El enfoque, el aumento y la posición X-Y se pueden reajustar de forma individual, o se pueden restablecer junto con la intensidad de la luz pulsando el botón RESET. XY SPEED - ajuste de la velocidad del motor al ajustar la posición XY.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 52, 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

3.9.1	De al menos 50 mm o más en X.	3.9.1	Imagen (60 mm)	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3F Imagen desplazamienro XY Luxor Pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.9.2	De al menos 50 mm o más en Y.	3.9.2	Imagen (60 mm)	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3F Imagen desplazamienro XY Luxor Pag. 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.10	Soporte o gancho para pedal.	3.10	Colgador del Pedal imagen En la configuración inalámbrica, el pedal LX3 puede ser colgarse en el gancho del soporte de suelo donde hay un sistema de recarga integrado; la carga inalámbrica de la batería comienza una vez que se coloca el pedal LX3 en el gancho. El pedal LuxOR Revalia™ (LX3 LED) tiene dos indicadores LED: uno que muestra el nivel de carga de la batería y otro que confirma el enlace de comunicación inalámbrica.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 41, 47	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.11	Características de la base:	3.11					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.11.1	Base con al menos 4 ruedas.	3.11.1	No superior a 83,5 cm (33 pulgadas) con ruedas giradas dentro de la base. IMAGEN	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 32, 34	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.11.2	Sistemas de frenos en al menos 2 ruedas.	3.11.2	Ruedas de rotacion completa con frenos	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 40	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.12	Características del microscopio o cabezal, Características de la óptica:	3.12					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.12.1	Apocromática de gran campo.	3.12.1	El sistema óptico está configurado con lentes apocromáticas Galileanas, que proporcionan un excelente y cómodo aumento óptico-visual.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 44	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.12.2	Sistema de aumento motorizado con relación de 1:6 o mayor.O con aumentos desde 4.2 hasta 21x	3.12.2	El microscopio cuenta con un tambor de zoom motorizado (4:1 con reposición automática) y control de enfoque (30 mm de recorrido con reposición automática), que puede ser accionado a través del pedal.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 44	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.12.3	Controlable desde el pedal.	3.12.3	El enfoque se puede ajustar con el pedal o pulsando los botones en el cuadro de diálogo MENU/CONTROLS	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 82	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.12.4	Continuo.	3.12.4	I microscopio cuenta con un tambor de zoom motorizado (4:1 con reposición automática) y control de enfoque (30 mm de recorrido con reposición automática), que puede ser accionado a través del pedal.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 44	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.12.5	Con velocidad ajustable.	3.12.5	FOCUS SPEED - ajuste de la velocidad del motor al ajustar el enfoque. ZOOM SPEED - ajuste de la velocidad del motor al ajustar el zoom. XY SPEED - ajuste de la velocidad del motor al ajustar la posición XY.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.12.6	Sistema de area de enfoque fino motorizado de 50 mm o mayor. Con botón de reinicio	3.12.6	El microscopio cuenta con un tambor de zoom motorizado (4:1 con reposición automática) y control de enfoque (30 mm de recorrido con reposición automática), que puede ser accionado a través del pedal.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 44	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.13	Características del tubo binocular.	3.13					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.13.1	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° (o de mayor amplitud según tecnologia del fabricante).	3.13.1	Binocular, Inclinable, 0-215 Grados	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 126	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.13.2	Con ajuste de la distancia interpupilar.	3.13.2	Mandos de ajuste (2) de distancia pupilar (PD	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 44	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.13.3	Oculares de 10 X o mayor.	3.13.3	Ocular de 10X	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 126	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.13.4	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.	3.13.4	Configure los oculares del microscopio a 0 dioptrías o a su corrección visual, si no lleva gafas.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 133	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.13.5	Concha ocular integrada ajustable.	3.13.5	IMAGEN REFERENCIADA	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 40	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.13.6	Objetivo con distancia de trabajo de 175 mm o mayor.	3.13.6	No exceda los valores de referencia de riesgo durante el tiempo de exposición a la luz del instrumento. Para este instrumento, operado a una distancia de trabajo de 175 mm, un tiempo de exposición de más de 32 minutos a potencia máxima de salida puede superar el valor de referencia de riesgo.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.14	Características del asistente integrado:	3.14					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.14.1	Características del tubo binocular:	3.14.1	El microscopio Q-VUE™ incorpora un visor binocular de asistencia estéreo que no resta luz al cirujano. El microscopio Q-VUE™ proporciona trayectorias independientes de luz para el cirujano y para su asistente; básicamente creando un microscopio adicional para casos de docencia y vítreo-retinianos	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 44	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.14.2	Tubo binocular oblicuo 45° con una inclinación variable de al menos 45° a 90 ° o de acuerdo a tecnología del fabricante o de acuerdo a tecnología del fabricante	3.14.2	Binocular, Inclinable, 0-215 Grados	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 126	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.14.3	Con ajuste de la distancia interpupilar.	3.1 4.3	Mandos de ajuste (2) de distancia pupilar (PD)	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 44	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.14.4	Oculares con la misma magnificación a los configurados en el tubo binocular principal.	3.1 4.4	Ocular de 10X	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 126	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.14.5	Con compensación de ametropías de ± 5 dioptrías o mayor.	3.1 4.5	Configure los oculares del microscopio a 0 dioptrías o a su corrección visual, si no lleva gafas.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 133	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.14.6	Concha ocular integrada ajustable.	3.1 4.6	IMAGEN REFERENCIADA	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 40	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.14.7	Dispositivo de enfoque independiente.	3.1 4.7	IMAGEN REFERENCIADA	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 40	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

3.14.8	Sistema de aumento dependiente o independiente.	3.14.8	IMAGEN REFERENCIADA	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 40	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.15	Basculación o sistema de balanceo de brazo:	3.15	IMAGEN REFERENCIADA	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3B Fotos complementarias sistema de balanceo pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.15.1	De -20° o menor.	3.15.1	IMAGEN REFERENCIADA	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3B Fotos complementarias sistema de balanceo pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.15.2	De +15° o mayor.	3.15.2	IMAGEN REFERENCIADA	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3B Fotos complementarias sistema de balanceo pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.15.3	Filtro para protección de retina (de acuerdo a tecnología del fabricante)	3.15.3	Filtro Microscopio de Protección Cirujano de Accionamiento Frontal	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 126	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

3.16	Características del sistema de iluminación:	3.16					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.16.1	Luz LED	3.16.1	Iluminación (módulo LED o bombilla halógena)	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 11	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.16.2	Sistema para la obtención del reflejo rojo con intensidad regulable.	3.16.2	El sistema de microscopio incorpora la tecnología de iluminación ILLUMIN-i™ que proporciona un reflejo rojo y un detalle de la imagen óptimos. El producto también incorpora una pantalla quirúrgica para la visualización del estado operativo y de los controles redundantes del microscopio.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 11	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.16.3	Filtro contra radiación UV.	3.16.3	Filtro Microscopio de Protección Cirujano de Accionamiento Frontal	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 126	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.16.4	Fuente de luz (LED) de repuesto en caso de que la fuente de luz principal falle.	3.16.4	8065753084 Módulo LED, Luz blanca cálida 8065753085 Módulo LED, Luz blanca fría 8065753086 Módulo LED, Luz blanca combinada	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 126	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.16.5	Sistema de iluminación coaxial directa o por medio de fibra óptica (luz fría).	3.16.5	El módulo iluminador LED incluye dos fuentes de iluminación a través de diodos emisores de luz (LEDs): Coaxial y Oblicua. La iluminación Coaxial y Oblicua se puede controlar por separado o en conjunto.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 55	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.16.6	Con regulación de la intensidad luminosa en forma continua.	3.16.6	El valor de intensidad de la luz se muestra como un porcentaje 0-100 %. El valor del Balance es un número definido por la proporción de iluminación Coaxial (C) y Oblicua (O); es decir: C (Coaxial) 40 % y O (Oblicua) 40 %. El cálculo es el siguiente: • Si Coaxial > Oblicua, entonces Balance = (Oblicua/Coaxial - 1) *100 • Si Coaxial < Oblicua, entonces Balance = (1 – Coaxial/Oblicua) *100 • Si Coaxial = Oblicua, entonces Balance = 0	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 55	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.16.7	Sistema de cambio rápido para la luz (LED) de repuesto.	3.16.7	Retirar y reemplazar los Módulos Iluminadores LED Sustitución del módulo LED	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 111-113	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.17	Accesorios	3.17					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.17.1	Cable de respaldo del pedal inalámbrico incluido	3.17.1	Conector para el pedal LX3 cuando se utiliza en la configuración con cable.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 42	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.17.2	Respaldo de energía (UPS) de al menos 30 minutos,	3.17.2	UPS 1100	APC	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	Fotos complemetarias 3C Pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.17.3	Al menos 3 juegos de capuchones re-esterilizables incluidos.	3.17.3	Luxor™/Q-Vue, LED, Kit piezas pequeñas	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 11/126	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.17.4	Lámpara de repuesto. Compatible con el equipo ofertado.	3.17.4	8065753084 Módulo LED, Luz blanca cálida 8065753085 Módulo LED, Luz blanca fría 8065753086 Módulo LED, Luz blanca combinada	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 126	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.17.5	Set de baterías recargables para el pedal inalámbrico. (opcional)	3.17.5					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.17.6	Sistema de videograbación o almacenamiento USB o CD o DVD o disco duro compatible con el equipo ofertado.	3.17.6	El microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED) de Alcon posee varias funciones de vídeo. Puede mostrar vídeo en directo desde una cámara interna o externa con la función VideOverlay desde el sistema quirúrgico Centurion™. La cirugía se puede grabar en un dispositivo de memoria USB con formato NTFS , y luego el vídeo grabado se puede reproducir en el Panel de Control Primario. El vídeo se puede visualizar en una ventana pequeña o grande (próxima a pantalla completa). El Vídeo en Directo se puede visualizar en un monitor externo vía HD exterior.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 85	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.17.7	Pantalla de visualización	3.17.7	IMAGEN El aumento real (M) visto por el médico a través del microscopio y que se muestra en la esquina superior derecha de la pantalla de visualización (MAG, se muestra como una aproximación (~) en el Panel de Control Primario, pero no en la pequeña pantalla de visualización de LIBERO-XY™)	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 39, 71	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

3.18	Accesorios para cirugía de retina:	3.18	Microscopio Oftálmico LuxOR Revalia™ con accesorios acoplados en el orden recomendado para el uso en caso de Vítreo	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 46	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.18.1	Invertidores de imagen automático según tecnología del fabricante..	3.18.1	IMAGEN Si está instalado, se pulsa el botón ON/OFF (encendido/apagado) del Inversor para activar/desactivar el Inversor de Imágenes.	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3 Microscopio Alcon Luxor Revalia (Licitacion Manual de Usuario 3) pag. 46, 79	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
3.18.2	Sistema de lentes aéreo con lentes en el rango de 60D a 90D y 120D a 132D.	3.18.2	Mini Wide Field Lens approx. 70° 12 mm 134° C small / deep seated or infants' eye Hi Res Macula Lens approx. 60° 19 mm 134° C for high magnification 90 D Lens approx. 90° 19 mm 134° C intermediate field Wide Field Enhanced Lens approx. 120° 19 mm 134° C wide field Wide Field High Definition Lens approx. 60° - 125° 20 mm 134° C high resolution combined with wide field of view	ALCON	Microscopio LuxOR Revalia™ (LX3 LED)	3D Oculus Surgical Pag.8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 22-23.	2132E2019 SSA	15/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4	*531.430.0061 Equipo de Fotocoagulador, tecnología láser de diodo de estado sólido Nd: YVO4 láser de doble frecuencia, bombeado con diodo, cw, con longitud de onda de 532nm para aplicaciones oftalmológicas en consultorio y quirofano	4		Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag.1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|5|6|7|11|13|14|16|18|20|21|22|25|27|28|29|31|33|34|35|36|38|40|41|43|
4.1	Equipo oftalmológico de láser endofotocoagulador.	4.1	El Sistema láser PurePoint™ se ha diseñado para su uso en la fotocoagulación de los segmentos anterior y posterior del ojo	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 11	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.2	Medio activo: diodo láser de estado sólido de frecuencia doblada.	4.2	Se trata de un láser en estado sólido bombeado por diodo diseñado para uso oftálmico	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 10	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.3	Láser con una longitud de onda continua del haz de tratamiento de S14 a 532nm.	4.3	Éste láser emite un rayo verde visible de tratamiento de 532 nm, y un rayo guía Diodo Láser visible de 635 nm (635 nm es un valor aproximado entre 630-640 nm).	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag.10	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.4	Láser aplicado a través de endosonda curva.	4.4	Sonda Láser Endo Ocular, Curva, 20 Gauge, W/RFID	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 82	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

4.5	Potencia máxima en la córnea entre 1.2 W o 1.5 W y 2 W.	4.5	Rango: 30 - 2000 mW ·30 a 200 mW en pasos de 10 mW 200 a 500 mW en pasos de 20 mW con pasos adicionales a: 250, 350, 450 ·500 a 950 mW en pasos de 50 mW ·1000 a 2000 mW en pasos de 100 mW Exactitud: ±20% del punto de referencia Incertidumbre de medida acumulada: 3.2%	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 13	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.6	Intervalo entre pulsos de 10 ms a 800 ms o mayor.	4.6	Intervalo de Tiempo El campo Intervalo de Tiempo muestra el tiempo transcurrido entre disparos cuando el modo Repeat se encuentra seleccionado. Las unidades se indican en mili segundos (ms) para valores de 30 a 900, y en segundos para valores por encima de 900. Los ajustes superiores a 1 segundo hacen que el sistema entre en modo Single Shot.	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 43	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.7	Luz guía o haz de puntería de 620 a 650 nm o mayor	4.7	635 ± 5 nm	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 13	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.8	Duración del pulso, seleccionable en forma continua de 10 ms (milisegundos) a 2500 ms.	4.8	El control de Duración del Pulso ajusta el tiempo de exposición en los valores siguientes en milisegundos: 10, 20, 50, 100, 150, 200, 250, 300, 400, 500, 700, 1000, 1500, 2000 ms y Onda Continua (CW).	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 37	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.9	Intervalo entre pulsos de 100 ms o menor a 800 ms o mayor.	4.9	El control de Intervalo de Tiempo se puede ajustar en un intervalo de tiempo de entre los siguientes valores: • 30 ms a 100 ms en pasos de 10 ms. • 100 ms a 300 ms en pasos de 50 ms. • 300 ms hasta 1 segundo en pasos de 100 ms.	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 36	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.10	Pantalla LCD para el control, despliegue y ajuste de los siguientes parámetros: potencia, intervalo entre pulsos, duración, activación del láser y contador de disparos. Con capacidad de guardar al menos 10 usuarios	4.10	El panel frontal, figura 2-1, permite al operador controlar, cambiar los parámetros y monitorizar el Láser PurePoint™. Los cambios realizados en la configuración del sistema se confirman a través de un pitido emitido por el sistema o una confirmación por voz. Por ejemplo, si la selección de puerto o la potencia cambian, el sistema emite un tono. El visor de Cristal Líquido (LCD) mostrará los parámetros del láser y los mensajes de uso y los del operador. IMAGEN IMAGEN	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 32,41,43	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.11	Pedal para la activación de disparo del láser.	4.11	PEDAL El pedal multifunción que se muestra en la Figura 2-5 cuenta con pedal a presionar para disparar el láser e interruptores laterales que se pueden configurar a través de la pantalla de Parámetros del Pedal para realizar otras funciones. El pedal está iluminado por un LED que facilita su localización en situaciones con poca luz. IMAGEN	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 39	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.12	Longitud del cable del pedal de 2m como mínimo.	4.12	El pedal, la endosonda, el LIO, y la adaptación de la lámpara de hendidura/lámpara de hendidura deben estar situados a 2 metros de la consola del Láser PurePoint™ Asegúrese de que el cable del pedal, cable de alimentación y cualquier otro cable conectado al Láser PurePoint™ está bien recogido para evitar tropiezos.	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 14, 22	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.13	Sistema de enfriamiento termoeléctrico o de aire según tecnología del fabricante.	4.13	El LIO debe enfriarse durante al menos 20 minutos entre usos	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 97	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

4.14	Sistema de seguridad del equipo:	4.14					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.14.1	Botón de bloqueo en la consola del equipo activado por el usuario, en caso de situaciones de emergencia.	4.14.1	El interruptor de emergencia del panel frontal solo debe ser utilizado en caso de emergencia. Después de utilizar el interruptor de emergencia, gire el control de Emergencia en cualquier dirección hasta volver a su posición inicial para recuperar la alimentación e iniciar el equipo.	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 62	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

4.14.2	Sistema de autobloqueo del disparo del láser en caso de que algún parámetro se encuentre fuera del rango establecido.	4.14.2	Puede utilizar un interruptor de emergencia situado en la consola del PurePoint™ para desconectar la alimentación del láser. Después de utilizar el interruptor de parada de emergencia, colóquelo nuevamente en su posición inicial para restablecer la alimentación y poner en marcha nuevamente el equipo. Los mandos de disparo del láser están controlados por un microprocesador y los disparos quedarían interrumpidos en caso de detectar un mal funcionamiento en el sistema electrónico del equipo. · La energía de salida del rayo láser está siendo continuamente controlada y observada. En caso de detectar una situación anormal, los disparos se detienen y la emisión del láser de tratamiento se suspende.	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 24, 95	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.15	Mesa de elevación electromotorizada de la misma marca del láser (solamente para consultorio), con:	4.15	ALCON SL 1000 SLIT LAMP AND TABLE 8065740982	Alcon	PurePoint™	4B Accesorios Laser Alcon pag. 19	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.15.1	Accesible para pacientes en silla de ruedas	4.15.1	ALCON SL 1000 SLIT LAMP AND TABLE 8065740982	Alcon	PurePoint™	4B Accesorios Laser Alcon pag. 19	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
1.15.2	Con puntos de sujeción o agarre para el paciente al momento del disparo.	4.15.2	ALCON SL 1000 SLIT LAMP AND TABLE 8065740982	Alcon	PurePoint™	4B Accesorios Laser Alcon pag. 19	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.16	Accesorios:	4.16	Manual de accesorios Alcon	Alcon	PurePoint™	4B Accesorios Laser Alcon pag. 1-6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.16.1	Al menos tres lentes para protección de láser (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).	4.16.1	Filtro de Protección del Doctor por Lámpara de Hendidura 8065750260 Filtro de Protección del Doctor por Lámpara por Microscopio 8065750448 Filtro de Protección Pasivo PurePoint™ 8065751051	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 82	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.16.2	Filtro fijo protector para el cirujano y ayudante adaptable al microscopio.	4.16.2	Filtro de Protección del Doctor por Lámpara por Microscopio 8065750448	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 82	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

4.16.3	Oftalmoscopio láser indirecto (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).	4.16.3	Oftalmoscopio Indirecto Láser (Heine**) 8065751050 Oftalmoscopio Indirecto Láser (Keeler) 8065752987	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 82	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.16.4	Lámpara de hendidura de la misma marca, especialmente diseñada para uso de láser con posibilidad de comunicarse con sistema multi imagen para impresión del tratamiento.	4.16.4	Lámpara de Hendidura: Alcon® SL 1000 (Mesa CSO) Adaptación Alivio de tensión de fibra 8065740982 8065741019 8065750256	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 82	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.16.5	Lente de contacto Mainster estándar de 90° (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).	4.16.5	Lente Mainster estandar	Ocular instrument	OMRA-S	4E Ficha tecnica Mainster pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.16.6	Lente de contacto Goldman de tres espejos (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).	4.16.6	Cristal de contacto con tres espejos	HAAG-STREIT	903/903 S	4C Instrucciones de uso cristales de contactoPag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.16.7	Lente de contacto tipo Ritch para trabajos de trabeculoplastía (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).	4.16.7	Cristal de contacto para gonioscopia	HAAG-STREIT	CGAL	4C Instrucciones de uso cristales de contacto Pag. 15	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

4.16.8	Regulador de voltaje (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).	4.16.8	Vogar Lan11	Vogar	LAN11	4D Ficha tecnica Regulador Vogar Pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.17	Consumibles:	4.17					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.17.1	Al menos cincuenta endosondas (Indicar marca y modelo y/o número de catálogo).	4.17.1	23 GA IFC con RFID Láser 8065751590 25 GA IFC con RFID Láser 8065751591 23 GA IFC con Láser RFID e Iluminación RFID 8065751592 25 GA IFC con Láser RFID e Iluminación RFID 8065751593	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 82	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.17.2	Al menos 25 endosondas rectas de 25 gauge.	4.17.2	Sonda Láser Endo Ocular, Recta, 25 Gauge, W/RFID 8065750978	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 82	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.17.3	Al menos 10 endosondas rectas de 23 gauge.	4.17.3	Sonda Láser Endo Ocular, Recta, 23 Gauge, W/RFID 8065750991	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 82	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]
contacto@healthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

4.17.4	Al menos 5 endosondas curvas de 23 gauge.	4.17.4	Sonda Láser Flexible Tip 23 Gauge, w/RFID 8065751113	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 82	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.17.5	Al menos 5 endosondas rectas de 20 gauge.	4.17.5	Sonda Láser Endo Ocular, Recta, 20 Gauge, W/RFID 8065750990	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 82	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
4.17.6	Al menos 5 endosondas curvas de 20 gauge.	4.17.6	Sonda Láser Endo Ocular, Curva, 20 Gauge, W/RFID 8065750989	Alcon	PurePoint™	4 Laser Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 4) pag. 82	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
5	531.247.0023 Equipo de Criocirugía Oftalmológica. Equipo portátil utilizado como tratamiento a través de congelación de tejidos en cirugía oftálmica.	5		KEELER	Cryomatic MKII		4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|18|21|24|27|31|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43
5.1	Con despliegue digital de temperatura	5.1	Pantalla LCD gráfica utilizada para del Cryomatic MKII suministrar información del sistema al usuario, tal como información sobre la sonda, estado de la botella de gas y tiempo de congelación.	KEELER	Cryomatic MKII	5 Criocirugia Keeler CRIO MKII (Licitacion Manual modo empleo 5) pag. 11	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

5.2	Con despliegue digital de tiempo de congelación	5.2	La punta de la sonda alcanza una temperatura extremadamente baja mientras se utiliza (entre -20°C y -60°C según el tipo de sonda que se utilice). 1 Pise el interruptor de pedal. La congelación comienza inmediatamente y el temporizador digital comenzará la cuenta ascendente. 2 Un aviso audible suena cada segundo durante el ciclo de congelación y el símbolo de Congelación aparece en la pantalla.	KEELER	Cryomatic MKII	5 Criocirugia Keeler CRIO MKII (Licitacion Manual modo empleo 5) pag. 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
5.3	Con interruptor de pie (a prueba de explosiones)	5.3	El interruptor de pedal se puede desconectar para guardarlo y facilitar la limpieza. Para desconectarlo, tire del collar del conector del interruptor de pedal.	KEELER	Cryomatic MKII	5 Criocirugia Keeler CRIO MKII (Licitacion Manual modo empleo 5) pag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
5.4	Con sistema de congelación	5.4	Ciclos de congelación/descongelación La congelación de la sonda Cryo es controlada manualmente por el usuario por medio del interruptor de pedal.	KEELER	Cryomatic MKII	5 Criocirugia Keeler CRIO MKII (Licitacion Manual modo empleo 5) pag. 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5.5	Congelación rápida o instantánea	5.5	La punta de la sonda alcanza una temperatura extremadamente baja mientras se utiliza (entre -20°C y -60°C según el tipo de sonda que se utilice). Pise el interruptor de pedal. La congelación comienza inmediatamente y el temporizador digital comenzará la cuenta ascendente	KEELER	Cryomatic MKII	5 Criocirugia Keeler CRIO MKII (Licitacion Manual modo empleo 5) pag. 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
5.6	Accesorios:	5.6	Repuestos y accesorios	KEELER	Cryomatic MKII	5 Criocirugia Keeler CRIO MKII (Licitacion Manual modo empleo 5) pag. 19 y 31	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
5.6.1	Regulador de presión y manómetro.	5.6.1	Regulador de CO2 Medicinal	Instrutek	CGA-940	5B Folleto Regulador de CO2 medicinal, pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
5.6.2	Manguera de conexión del tanque al equipo.	5.6.2	Manguera de gas de alta presión (2m)	KEELER	2509-P-8014	5 Criocirugia Keeler CRIO MKII (Licitacion Manual modo empleo 5) pag. 31	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

[redacted]@healthvision.mx

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

5.6.3	Tanque contenedor de gas de CO2 o N2O de acuerdo a la tecnología del fabricante.	5.6.3	Tanque de CO2	INFRA		SC Foto Tanque CO2, pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
5.6.4	Lápiz aplicador reutilizable para vitreo con punta dentro del rango de 0.89 mm a 1.3 mm de diámetro	5.6.4	Sonda retinal intravitreal	KEELER	2509-P-8023	S Criocirugia Keeler CRIO MKII (Licitacion Manual modo empleo 5) pag. 19	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
5.6.5	Lápiz aplicador curvo reutilizable para extracción de catarata de 1.9 mm de diámetro o menor.	5.6.5	Sonda curvada para cataratas, 1,5mm	KEELER	2509-P-8024	S Criocirugia Keeler CRIO MKII (Licitacion Manual modo empleo 5) pag. 19	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
5.6.6	Lápices aplicadores reutilizables para desprendimiento de retina curvos de 3.17 mm de diámetro o menor	5.6.6	Sonda retinal estándar, 2,5mm	KEELER	2509-P-8020	S Criocirugia Keeler CRIO MKII (Licitacion Manual modo empleo 5) pag. 19	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
5.6.7	Lápiz aplicador reutilizable para desprendimiento de retina curvo extendido de 7 mm de diámetro o menor	5.6.7	Sonda retinal alargada, 2,5mm	KEELER	2509-P-8021	S Criocirugia Keeler CRIO MKII (Licitacion Manual modo empleo 5) pag. 19	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 369-371.	1401E2014 SSA	08/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 206-219.	6904-3-2023	23/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6	Equipo de Facovitrectomía. Equipo para extracción de catarata por facofragmentación, así como para extraer el humor vítreo del segmento anterior y posterior del globo ocular con fines de tratamiento con técnica invasiva.	6		Alcon	Constellation ® Vision System		4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|6|7|9|10|12|13|15|16|18|24|31|33|34|35|37|38|43
6.1	Pieza de mano para Sistema de ultrasonido.	6.1	Pieza de Mano de Ultrasonidos Faco	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 174	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.1.1	Para facoemulsificación	6.1.1	Pieza de Mano de Ultrasonidos Faco	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag.174	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.1.2	Tipo piezoeléctrico o piezas de mano de potencia de ultrasonido (U/S, modos de fragmentación ultrasonica ajustable)	6.1.2	Pieza de Mano de Fragmentación Pieza de Mano Ultrasonidos Infi niti® (U/S) Pieza de Mano OZil® Torsional Pieza de Mano U/S Infi niti® con Manguito de Infusión y Supresor de Burbujas	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 174/175/177	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.1.3	Titanio.	6.1.3	Las puntas U/S están hechas de aleación de titanio, y se conectan a la Ozil® torsional o la pieza de mano U/S para emitir energía mecánica al cristalino, ayudando a su extracción por aspiración	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag.176	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE COMPRAS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.1.4	Esterilizable.	6.1.4	Las piezas de mano U/S y fragmentación deben permanecer a temperatura ambiente antes de su uso. Deje secar la pieza de mano al aire después del autoclave (al menos durante 15 minutos). No sumerja las nunca en líquido si están calientes. INSTRUCCIONES DE LIMPIEZA Y ESTERILIZACIÓN DE PIEZAS DE MANO Y ACCESORIOS REUTILIZABLES Las siguientes instrucciones de limpieza proporcionan un método para una limpieza eficaz de accesorios y piezas de mano U/S reutilizables.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 186, 197	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.1.5	Con sistema de enfriamiento con al menos dos de los siguientes:	6.1.5					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.1.5.1	Bypass	6.1.5.1	El Sistema de Aspiración Bypass	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 176	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.1.5.2	Aire	6.1.5.2	El uso de la pieza de mano de Fragmentación en ausencia de flujo de aspiración puede provocar calor excesivo y causar quemaduras esclerales	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 30	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.1.5.3	Agua	6.1.5.3	El uso de la pieza de mano faco en ausencia refl ujo de irrigación y/o en presencia de una pérdida o reducción de fl ujo de aspiración, puede provocar un calor excesivo y potenciales quemaduras esclerales y/o corneales Punta con agujero ABS®	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 30, 176	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.1.5.4	Pasivo	6.1.5.4	Deje secar la pieza de mano al aire después del autoclave (al menos durante 15 minutos).	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 186	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.2	Sistema de ultrasonido:	6.2	El Constellation® Vision System ofrece nueve modos quirúrgicos que pueden ser personalizados para ajustarse a las necesidades de cada cirujano	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag.117	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.2.1	Frecuencia en el rango de 28 a 35 KHz.	6.2.1	Frecuencia Resonante: 38.0 ± 2.5 KHz	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 18	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.2.2	Modos de operación:	6.2.2	Faco 3D (Ant, Comb)* Burst (Ant, Comb)* Pulsado (Ant, Comb)* Continuo (Ant, Comb)* Personalizado (Ant, Comb)*	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag.117	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.2.2.1	Pulsado	6.2.2.1	SmaSmart Pulse Si la duración del pulso de ultrasonido pasa a ser inferior a 20ms, se activa un algoritmo exclusivo. Cuando el algoritmo está activo, la potencia de ultrasonido se genera al 10% o la mitad de la potencia ordenada, cualquiera que sea inferior, antes de la aplicación del pulso de potencia principal.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag.131/132	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.2.2.2	Continuo	6.2.2.2	El submodo Faco Continuo proporciona potencia U/S fija (Potencia %). La potencia faco se controla con el pedal desde la parada dos hasta la presión total del pedal. El porcentaje real de tiempo durante el que la potencia U/s está activa se refleja en la ventana Actual	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 145	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.2.2.3	Modo burst o incremento	6.2.2.3	SUBMODO BURST Al conectar una pieza de mano OZil® al sistema, aparece el panel ultrasonido 3D, En el submodo Faco Burst fijo es posible ajustar la potencia U/S (Potencia %) para la duración (Tiempo de Conexión) y el tiempo de desconexión entre los pulsos de potencia U/S. La frecuencia de estallidos se controla con el pedal desde la parada dos hasta la presión total, mientas que la longitud del estallido fijo se establece en milisegundos (mseg). El porcentaje real de tiempo durante el que la potencia U/S está activada se refleja en la ventana Actual.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag.136	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.3	Sistema de irrigación y aspiración (I/A) con:	6.3	MODO IRRIGACIÓN ASPIRACIÓN (I/A) En modo I/A, la pantalla cirugía incluye paneles para controlar una pieza de mano de I/A. La presión de vacío se controla siempre de forma lineal y el vacío no se puede desconectar. Cuando el sistema detecta una oclusión, aparecerá la palabra "Oclusión" en el panel de extracción (en modo vacío y modo flujo) bajo los controles del límite básico y sonará una alarma.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag.157	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.3.1	Pieza de mano para irrigación y aspiración de punta intercambiable con manga o camisa de silicón	6.3.1	Pieza de Mano Ultrafl ow™* IT y Adaptador de Aguja – Las Puntas I/S reutilizables con manguito de infusión de silicona TurboSonics® pueden utilizarse con la pieza de mano Ultrafl ow™* IT con adaptador de aguja.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag.178	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.3.1.1	Diámetro del puerto de aspiración de 0.2-0.5 mm.	6.3.1.1	Punta I/A 0.2mm / Punta I/A 0.3mm/ Punta I/A 0.5mm	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 179	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.3.1.2	Punta curva de I/A con puerto.	6.3.1.2	Punta curva	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 179	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.3.1.3	Punta con angulo recto a 90° de I/A o Punta con angulo a 45° de I/A, con puerto.	6.3.1.3	Punta 90°/ Punta 45°	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 179	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.3.2	Bomba peristáltica y/o venturi con un vacío máximo de 500 a 700 mmHg.	6.3.2	Rango de Presión: 0-650 mmHg Vacío	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.3.3	Irrigación con control de presión por gravedad y/o irrigación forzada.	6.3.3	IRRIGACIÓN/INFUSIÓN PRESURIZADA @NIVEL DEL MAR: Rango: 0 a 120 mmHg Precisión: ±(2% del punto de referencia +5 mmHg) Velocidad de Flujo: 0 - 20 cc/min. Para infusión (20 Ga) 0 - 60 cc/min. para irrigación Punto de Referencia Transitorio: 500 ms máximo PIO INFUSIÓN CONTROLADA: Rango de Referencia: 0-120 mmHg Repetibilidad1: ± 2 mmHg2 Tiempo de Respuesta de Referencia: <500 ms (20 Ga) Alteración Transitoria Tiempo de Respuesta: <500 ms3 Rango de Flujo: 0-20 cc/min ¹BSS Dual modo cámara. ²BSS medio, 20 gauge high fl ow Cannula, steady state condition at rated fl ow range ³Situación de transición de no fl ujo a 10cc/min	Alcon	Constellation @ Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

[redacted]@healthvision.mx

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.3.4	Método de reflujo asistido.	6.3.4	REFLUJO PROPORCIONAL Y CONTINUO @NIVEL DEL AMR: Rango de Presión: 0 to 120 mmHg Precisión de Presión: ±(2% de referencia +5 mmHg) MICRO REFLUJO: Rango de Presión: 100 ± 50 mmHg1 Volumen: 15 ± 10 µL[11] medido con sonda UltraVit™ 20 Ga sin oclusión y tubo de aspiración	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 18	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.3.5	Despliegue visual y/o auditivo de bajo flujo o baja presión.	6.3.5	VOLUMEN DEL TONO @ 1 Metro: Errores/Fallos/Tecla No Válida: 40 s 65 dB, tonos cortos Diatermia: 40 a 65 dB, tono continuo Aviso/Tiempo Expirado/Infusión Elevada: 0 a 65 dB, tonos cortos Frag/Faco/Vacío: 0 a 65 dB, tono continuo Tecla Válida: Tono por defecto y no ajustable Precisión del Volumen: 6 dB IMAGEN	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 18, 75	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.3.6	Poste de infusión controlado por pedal.	6.3.6	IRRIGACIÓN/INFUSIÓN PRESURIZADA @NIVEL DEL MAR: Rango: 0 a 120 mmHg Precisión: ±(2% del punto de referencia +5 mmHg) Velocidad de Flujo: 0 - 20 cc/min. Para infusión (20 Ga) 0 - 60 cc/min. para irrigación Punto de Referencia Transitorio: 500 ms máximo Por lo general, el pedal propiamente dicho sirve para controlar un parámetro, como por ejemplo el vacío, con el ángulo de presión del pedal proporcional a la salida del parámetro.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 17, 55	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.4	Vitrectomía anterior.	6.4	VITRECTOMÍA ANTERIOR: Submodos: Húmedo, Seco Velocidad de Corte: 0 a sonda máxima	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 18/220	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.4.1	Ocutomo o vitrector tipo guillotina o sonda de vitrectomia anterior tipo guillotina compatible con el equipo ofertado.	6.4.1	Sondas de Vitrectomía - UltraVit® 20, 23, y 25 GA - Sonda UltraVit® 20 GA AVIT	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 173	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.4.1.1	Velocidad de corte variable programable por el operador.	6.4.1.1	VITRECTOMÍA ANTERIOR: Submodos: Húmedo, Seco Velocidad de Corte: 0 a sonda máxima IMAGEN	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 18, 121	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.4.1.2	Velocidad variable mínima de 5000 cortes por minuto	6.4.1.2	VITRECTOMÍA: Submodos: 3D, Momentario, PropVac, VitWet Velocidad de Corte: Sonda UltraVit™ 5000: 100 a 5000 cpm Sonda UltraVit™ 2500: 100 a 2500 cpm	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 17	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.5	Vitrectomía posterior.	6.5	MODO VITRECTOMÍA El modo vitrectomía proporciona corte vítreo y vacío utilizando una sonda de vitrectomía de alimentación neumática conectada por tubos a una fuente de presión de aire y un puerto de cío. Hay cinco submodos disponibles, cada uno con su propio nivel de vacío y velocidad de corte por defecto. Los valores se ajustan utilizando las flechas, incluso con el pedal presionado.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 119	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.5.1	Programación de velocidad de corte controlado por el operador:	6.5.1	Los valores se ajustan utilizando las flechas, incluso con el pedal presionado. VITRECTOMÍA: Submodos: 3D, Momentario, PropVac, VitWet Velocidad de Corte: Sonda UltraVit™ 5000: 100 a 5000 cpm Sonda UltraVit™ 2500: 100 a 2500 cpm IMAGEN	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 119, 17, 121	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.5.2	Modo de corte:	6.5.2					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.5.2.1	Lineal.	6.5.2.1	Vitrectomía: SUBMODO LINEAL El submodo Vacío Lineal (ProVac) incluye valores para el punto de referencia de la velocidad de corte y límite máximo de vacío. A medida que presiona el pedal de vacío aumenta de forma lineal hasta el límite Final con el valor real de vacío reflejado en el cuadro Valor Real y su equivalente lineal expresado en la barra de progreso. El valor Final se puede ajustar a través de las flechas arriba/a o seleccionando el botón Configuración para llamar a la ventana de Configuración que dispone de una barra de desplazamiento para realizar ajustes numéricos en el vacío.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 124	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

6.5.2.2	Fija.	6.5.2.2	SUBMODO MOMENTÁNEO El submodo Momentáneo es muy parecido al submodo fijo a excepción de que el ultrasonido sólo está activo cuando el botón correspondiente del pedal está presionado. Vitrectomía: SUBMODO WETANT En submodo WetAnt, la irrigación y la velocidad de corte son fijas mientras el usuario tiene control lineal del pedal de vacío.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 155, 126	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.5.3	Rango de cortes entre 1 a 10,000 por minuto.	6.5.3	Sonda de Vitrectomía Constellation® 20 GA UltraVit®, 5000 CPM Sonda de Vitrectomía Constellation® 23 GA UltraVit®, 5000 CPM Sonda de Vitrectomía Constellation® 25 GA UltraVit®, 5000 CPM Sonda de Vitrectomía Constellation® 20 GA UltraVit®, 2500 CPM Sonda de Vitrectomía Constellation® 23 GA UltraVit®, 2500 CPM Sonda de Vitrectomía Constellation® 25 GA UltraVit®, 2500 CPM Sonda de Vitrectomía Constellation® 25+ UltraVit®, 2500 CPM Sonda de Vitrectomía Constellation® 25+ UltraVit®, 5000 CPM Sonda de Vitrectomía Constellation® 25+ HiperVit®, 20000 CPM	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 216 Accesorio separado en catalogo de Alcon	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.5.4	Pieza de mano posterior u ocutomo posterior, tipo guillotina o sonda de vitrectomia posterior tipo guillotina compatible con el equipo ofertado.	6.5.4	Sonda UltraVit® 20, 23, 25 GA	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 173	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.5.5	Pieza de mano o fragmentador para segmento posterior.	6.5.5	Pieza de mano de fragmentacion	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 174	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.5.6	Microtijeras programables para:	6.5.6	TIJERAS: Submodos: Proporcional, Multi-Corte Presión Proporcional: 0-50 psi @nivel del mar Velocidad Multi Corte: corte único a 450 cprn	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 18	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.5.6.1	Un corte.	6.5.6.1	SUBMODO PROP El submodo proporcional ofrece control proporcional de la abertura y cierre de las hojas de las Tijeras, dependiendo de la cantidad de presión sobre el pedal. La cantidad de cierre de la tijera se indica en el panel de Presión. Cuando el pedal está completamente presionado, se alcanza el Límite de Cierre, y la tijera debería cerrarse totalmente. Al pulsar el botón Encender/Apagar aparece el panel Calibración que permite al usuario ajustar la presión de Abertura y Cierre de la tijera.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 166	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.5.6.2	Multicorte.	6.5.6.2	SUBMODO MULTICORTE En el submodo Multicorte, al presionar el pedal se active la tijera a una velocidad de corte proporcional a la posición del pedal hasta el límite Final preseleccionado, ajustado presionando los botones arriba/abajo situados junto al lector del límite Final. Es posible realizar cortes Únicos ajustando la velocidad de corte en 1 cpm y presionando de forma temporal el pedal	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 165	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.5.7	Control programable de fluidos viscosos o silicón para inyección y extracción	6.5.7	MODO CONTROL DEL FLUIDO VISCOSO (VFC) El modo VFC (Control del Fluido Viscoso) presenta la presión en el conector VFC del panel frontal para la inyección de fluido (Ej., aceite de silicona), o vacío para la extracción, a través de los tubos VFC hacia una jeringa. Utilizando el vacío, el modo VFC proporciona una forma de extruir el fluido a través de consumibles VFC.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 167	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.5.8	Endoiluminación por fibra óptica LED.	6.5.8	Iluminación La iluminación principal la proporcionan dos puertos controlados de forma independiente situados justo debajo de la pantalla. La emisión de luz de estos puertos se basa en una lámpara de xenon que genera luz blanca de alto brillo. Cada puerto permite el uso de sondas de fibra 20, 23, y 25 GA de terminado ACMI y ofrecen las siguientes emisiones mínimas para las sondas (100%; 0-200 horas de uso de la lámpara): · Sondas 20 GA = 16+ - 6 lumen · Sondas 23 GA = 23+ - 13 lumen · Sondas 25 GA = 23+ - 13 lumen	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 51	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.6	Diatermia bipolar	6.6	DIATERMIA: Frecuencia: 1.5 Mhz ± 10%. Perfil de Onda: Sinusoidal Potencia Emitida 10 vatios máximo a 100% con 75 ± 10% carga no inductiva Rango de Potencia 0 - 100% de potencia máxima emitida	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 18	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.6.1	Pinzas bipolares:	6.6.1	Las pinzas de Coagulación Bipolar cuentan con un diseño ligero y ergonómico que reduce la fatiga de la pieza de mano, y proporciona seguridad y un control preciso. Están disponibles en aleación de titanio muy conductiva no o confi guraciones de un sólo uso. También es posible encontrarlas en una gran variedad de estilos de puntas	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 180	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.6.1.1	Recta	6.6.1.1	Piezas de Mano de Diatermia/Coagulación Los Cepillos de Coagulación Bipolar de un Sólo Uso están disponibles en una gran variedad de confi guraciones: recto, curvado, 20-ga, 23-ga, tapered, y widestroke.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 180	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.6.1.2	Angulada.	6.6.1.2	Piezas de Mano de Diatermia/Coagulación Los Cepillos de Coagulación Bipolar de un Sólo Uso están disponibles en una gran variedad de confi guraciones: recto, curvado, 20-ga, 23-ga, tapered, y widestroke.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 180	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.7	Despliegue de parámetros en pantalla táctil o matriz activa.	6.7	Visor del Panel Frontal y Pantalla Táctil La pantalla de 17 pulgadas del panel frontal se inclina y extiende hacia delante permitiendo una fácil colocación durante la puesta en marcha y cirugía. El visor del panel frontal es la fuente principal de control del sistema para el usuario, proporcionando el control táctil de las funciones del sistema a través de la interacción gráfica con el usuario.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.8	Pedal programable con protección contra agua, que controle:	6.8	El pedal ha sido construido herméticamente según la norma IEC 60601-1 y IEC 60601-2-2, sub-cláusula 44.6 aa. PEDAL Las funciones operativas de la consola del Constellation® Vision System se controlan a través del pedal que muestra la Figura 2-3. El pedal cuenta con un pedal propiamente dicho, interruptores izquierdo y derecho vertical/horizontal, interruptores de pedal izquierdo y derecho, y una palanca de ajuste de tensión. Una ventana de aviso aparecerá siempre que el pedal no se encuentre conectado.	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 17, 54	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

6.8.1	Modos de operación del equipo.	6.8.1	IMAGEN REFERENCIADA IMAGEN REFERENCIADA	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 70, 72	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.8.2	Pieza de mano para sistema de ultrasonido y sistema para irrigación y aspiración.	6.8.2	Pieza de Mano de Fragmentación Pieza de Mano Ultrasonidos Infi niti® (U/S) Pieza de Mano OZil® Torsional Pieza de Mano U/S Infiniti® con Manguito de Infusión y Supresor de Burbujas Pieza de Mano Ultraflow™* SP (con punta de 3 mm 45°)	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 174, 175, 177, 179	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.9	Alarmas audibles y visuales de error o falla durante la operación.	6.9	VOLUMEN DEL TONO @ 1 Metro: Errores/Fallos/Tecla No Válida: 40 s 65 dB, tonos cortos Diatermia: 40 a 65 dB, tono continuo Aviso/Tiempo Expirado/Infusión Elevada: 0 a 65 dB, tonos cortos Frag/Faco/Vacío: 0 a 65 dB, tono continuo Tecla Válida: Tono por defecto y no ajustable Precisión del Volumen: 6 dB IMAGEN	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 18, 75	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.10	Accesorios:	6.1	Mesa* Alcon Base de la Unidad* Alcon Kit del Modulo Láser* Alcon Iluminador Auxiliar* Alcon BANDEJA DE BRAZO* (los tres elementos son necesarios): · Bandeja de Brazo · Lastre · Columna SoporteAlcon Mando a Distancia Constellation® Alcon Pedal Constellation® Alcon Funda Protectora Alcon Funda Protectora de la Mesa Alcon Pedal del Láser Alcon Interruptor de Seguridad de la Sala del Láser Alcon LIO PurePoint® Alcon LIO RFID PurePoint® Alcon	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 214	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.10.1	Soporte rodable con poste de infusión.	6.10.1	IMAGEN	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 50	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.10.2	Estuche para guarda y esterilización (mínimo 2)	6.10.2	Caja ULTRAFLOW® I/A 8065-A001-01	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 219	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
6.10.3	Llave(s) o pinza (s) para puntas de facoemulsificación e irrigación y aspiración.	6.10.3	El uso de una herramienta distinta de la llave de aguja proporcionada por Alcon, puede dañar la punta o la pieza de mano	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 31	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel. [redacted]
[redacted]

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

6.10.4	Puntas de cauterio bipolar.	6.10.4	Las pinzas de Coagulación Bipolar cuentan con un diseño ligero y ergonómico que reduce la fatiga de la pieza de mano, y proporciona seguridad y un control preciso. Están disponibles en aleación de titanio muy conductiva no o confi guraciones de un sólo uso. También es posible encontrarlas en una gran variedad de estilos de puntas	Alcon	Constellation ® Vision System	6 Facovitrector Alcon Constellation (licitacion Manual de funcionamiento 6) pag. 180	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 2-4.	1644E2009 SSA	30/07/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
7	** 531.385.1080 Esterilizador de vapor. Equipo semiportátil para esterilizar por medio de vapor autogenerado, instrumental y material empleado durante la atención, oftalmológica.	7		SCICAN	STATIM 5000 G4		4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
7.1	Controlado por microprocesador.	7.1	El funcionamiento es completamente automático; seleccione uno de los ciclos y comenzará pulsando sólo una tecla. El Microprocesador asegura la completa precisión mientras controla cada operación y mantiene las condiciones óptimas de esterilización a lo largo del proceso	SCICAN	STATIM 5000 G4	7C Ficha tecnica statim g4 5000 pag.3	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
7.2	Tipo gabinete o sobremesa.	7.2	El STATIM es una unidad compacta, encimera de que es adecuado para la esterilización por vapor. Esta Autoclave de Casete STATIM G4 cumple todos los requisitos de la norma EN 13060.	SCICAN	STATIM 5000 G4	7 Esterilizador SCICAN 5000 G4 (Licitacion Manual del operador 7) pag. 4	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel [redacted]

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

7.3	2 charolas de esterilización grandes de 60cm x 41cm x 19cm con dimesión interna del caset de 38cm x 18cm x 7.5 cm.	7.3	Extendido tamaño del Cassette Longitud: 56,5 cm (incluye los mangos) (Externo) Ancho: 19,5 cm Altura: 8 cm Tamaño del Cassette (Interno): Longitud: 38 cm Ancho: 18 cm Altura: 7,5 cm	SCICAN	STATIM 5000 G4	7 Esterilizador SCICAN 5000 G4 (Licitacion Manual del operador 7) pag. 56	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
7.4	Con depósito de agua autónomo	7.4	Cuando rellene el depósito, asegúrese de estar utilizando solamente agua destilada procesada con vapor que contenga menos de 5ppm de sólidos disueltos en total (con una conductividad menor a 10 µS / cm). Las impurezas y los aditivos en otras fuentes de agua harán que se lea error en la pantalla LCD.	SCICAN	STATIM 5000 G4	7 Esterilizador SCICAN 5000 G4 (Licitacion Manual del operador 7) pag. 14	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
7.5	Salida automática de vapor a botella de condensación o salida de agua residual.	7.5	La botella de desechos 1 se usa para recoger las aguas residuales después de haberse convertido en vapor y de haberse drenado del cassette. Para conectar la botella de desechos al STATIM,	SCICAN	STATIM 5000 G4	7 Esterilizador SCICAN 5000 G4 (Licitacion Manual del operador 7) pag. 13	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

7.6	Equipo con depósito de agua integrado con sistema de recuperación de condensaciones y válvulas de desagüe.	7.6	Destornille la tapa y la unidad del serpentín del condensador de cobre 5 de la botella de desechos. La tapa y el serpentín deberán salir juntos. Levante la esquina frontal izquierda de la unidad y retire el tubo de desagüe del sujetador ubicado en la parte inferior de la unidad.	SCICAN	STATIM 5000 G4	7 Esterilizador SCICAN 5000 G4 (Licitacion Manual del operador 7) pag. 13,14	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
7.7	Despliegue digital de presión, temperatura, tiempo de esterilización y progreso de ciclo.	7.7	Cuando se inicia el ciclo, los respectivos parámetros aparecen indicados en la parte superior de la pantalla. Debajo aparece la fase en curso. El contador del ciclo de la unidad se indica a la derecha. Un gráfico registra el progreso del ciclo mientras a la derecha aparece la información correspondiente al ciclo en curso. A medida que transcurre el ciclo, se oyen diversos sonidos. Se trata del funcionamientonormal de la unidad. IMAGEN	SCICAN	STATIM 5000 G4	7 Esterilizador SCICAN 5000 G4 (Licitacion Manual del operador 7) pag. 34	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
7.8	Selección de programas por medio de teclado o pantalla táctil (opciona!)	7.8	Vista general de la pantalla táctil	SCICAN	STATIM 5000 G4	7 Esterilizador SCICAN 5000 G4 (Licitacion Manual del operador 7) pag. 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

Tel [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

7.9	Control automático de todo el proceso de esterilización, indicando el proceso de esterilización y fin de ciclo.	7.9	Cuando finaliza la fase automática de secado con aire y el ciclo de esterilización ha sido exitoso, la pantalla táctil muestra un mensaje de "Ciclo completo" y la unidad emite un sonido recordatorio hasta que se pulsa el botón de PARADA o se extrae el casete IMAGEN	SCICAN	STATIM 5000 G4	7 Esterilizador SCICAN 5000 G4 (Licitacion Manual del operador 7) pag. 34 Y 35	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
7.10	Sistema de seguridad con cinta testigo.	7.1	Se deben incluir en cada paquete o carga a esterilizar los indicadores de procesos químicos adecuados para los esterilizadores a vapor. Además, se recomienda el uso semanal de indicadores biológicos, para poder verificar si los instrumentos fueron expuestos a las condiciones de esterilización o no. 99-108332 Emuladores químicos (Clase 6) 134°C/3,5 min)	SCICAN	STATIM 5000 G4	7 Esterilizador SCICAN 5000 G4 (Licitacion Manual del operador 7) pag. 27, 53	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
7.11	Accesorios:	7.11					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]

7.11.1	Charola en acero inoxidable o casete con dimensión 180mm x 380mm x 75mm.	7.11.1	Tamaño del Cassette (Interno): Longitud: 38 cm Ancho: 18 cm Altura: 7,5 cm	SCICAN	STATIM 5000 G4	7 Esterilizador SCICAN 5000 G4 (Licitacion Manual del operador 7) pag. 56	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
7.11.2	Mesa para equipo de esterilización	7.11.2	Mesa Pasteur	S/M	S/M	7B Mesa Pasteur pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 47-50.	1661E2013 SSA	27/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 30-31.	Q5 012160 0612 Rev. 02	13/12/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8	* SCCB Equipo de diagnóstico avanzado mediante imagen de Tomografía de Coherencia Óptica de segmento anterior, posterior y células ganglionares.	8		OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	2|3|5|6|7|9|10|12|13|14|16|18|22|23|25|27|30|31|32|33|34|35|36|38|39|40|41|43|
8.1	Aplicación para imágenes de fondo de ojo	8.1	El REVO FC se puede usar como un combo que provee simultáneamente OCT e imágenes del fondo del Ojo.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

8.2	Autofluorescencia	**8.2**	De acuerdo a la pregunta con ID 514222, del Licitante Juan Francisco Solis González, en la Junta de Aclaraciones del 27 de marzo del 2024, la Autofluorescencia quedó opcional, conforme a lo siguiente: 8 SCCB EQUIPO DE DIAGNÓSTICO AVANZADO MEDIANTE IMAGEN DE TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR, POSTERIOR Y CÉLULAS GANGLIONARES. NUMERAL 8.2 AUTOFLUORESCENCIA. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, A FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, QUE LA CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO PARA LA AUTOFLUORESCENCIA SEA OPCIONAL, YA QUE LA AUSENCIA DE ESTA PRESTACIÓN NO AFECTA EL DIAGNÓSTICO. ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?. SE ACEPTA OFERTAR OPCIONAL EL NUMERAL 8.2 AUTOFLUORESCENCIA. SIENDO OPCIONAL PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.3	Aplicaciones de OCT para:	**8.3**					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

8.3.1	Retina	8.3.1	Un simple escaneo 3D realiza el analisis de Retina y Glaucoma.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 5	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.3.2	Segmento anterior y/o glaucoma y/o angiografía	8.3.2	Glaucoma	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.4	Funciones de:	**8.4**					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.4.1	Enfoque automático (Auto-focus) o enfoque manual según tecnología de cada fabricante.	8.4.1	La cámara para el fondo de ojo del equipo REVO FC es totalmente automatizada, segura y fácil de usar.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

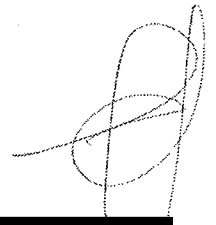

8.4.2	Seguimiento automático (auto-tracking)	8.4.2	El dispositivo viene ahora con un hardware de base para el seguimiento (Tracking) para reducir el tiempo de examinación. La función de iTracking esta todavia disponible y comprueba su utilidad mientras se examina al paciente que tiene dificultad para mantener fija la vista. Accutrak TM hardware en tiempo real para el seguimiento del ojo	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 2, 3.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.5	Adquisición y procesamiento de imágenes en tercera dimensión: 3 segundos o menos.	**8.5**	Un simple escaneo 3D realiza el analisis de Retina y Glaucoma. La captura completamente automática con el tiempo de examinación máximo de 0.2 segundos hace la prueba fácil y rápida. 3D	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 5, 9, 12.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.5.1	Capturas de Imágenes OCT	8.5.1	Para imagenes de OCT de alta calidad, incluye A-OCT	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.5.2	Velocidad de Escaneo: 30,000 imágenes por segundo o mayor a 50,000	8.5.2	Velocidad de escaneo: 80,000 mediciones por segundo.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

8.5.3	Profundidad de Escáner A: 1.9 mm o mayor	8.5.3	Profundidad de escaneo 2.8 mm	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.5.4	Resolución axial: 6 µm o 7 µm o menor	8.5.4	Resolución axial de 2.8 micras digital, 5 micras en tejido	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.5.5	Resolución Transversal: 5µm o mayor.	8.5.5	Resolución transversal de 12 micras, tipico 18 micras	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.5.6	Diámetro de pupila, mínimo de 2mm a 3.3mm	8.5.6	La captura del fondo de ojo es posible con una pupila tan pequeña como 3.3 mm, con un mínimo para OCT de 2.4 mm.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 4	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.5.7	Fuente Óptica con diodo superluminiscente: 840 nm (+/- 210 nm) O 1050 nm	8.5.7	Fuente optica de SLED con largo de onda de 850 nm	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

8.5.8	Alta resolución topográfica y tercera dimensión en tomografía de coherencia óptica.	8.5.8	Retina : Un simple escaneo 3D realiza el análisis de Retina y Glaucoma. TOPOGRAFIA OCT. T-OCT™ son pioneros en proveer mapas de la curvatura corneal usando un OCT posterior dedicado. El modulo de software SOCT T-OCT provee mapas axiales, mapas tangenciales, mapas de potencia total, mapas de Alturas, mapas del espesor del epitelio y cornea.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 5, 9.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.5.9	Captura de Imágenes de Fondo de Ojo	8.5.9	El REVO FC se puede usar como una camara a color para fondo de ojo El REVO FC se puede usar como un combo que provee simultáneamente OCT e imágenes del fondo del Ojo.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.5.10	Campo Visual: 30 grados o mayor	8.5.10	Angulo visual de 45° +/- 5% o menos	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.5.11	Frecuencia de Imágenes	8.5.11	Velocidad de escaneo: 80,000 mediciones por segundo.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

8.6	Manipulación de imágenes retínales en tercera dimensión	**8.6**	Retina . Un simple escaneo 3D realiza el análisis de Retina y Glaucoma.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 5	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.6.1	Que tome imágenes tomográficas con cruz seccional y coronal o según tecnologia del fabricante.	8.6.1	Una correlación avanzada permite ahora la creación de Tomografias extraidas, las cuales compensan la desalineación de imagenes durante las sesiones, para hacer imágenes de cruz seccional de la misma area disponible durante las sesiones consecutivas.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 5	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.6.2	Fijación interna y/o externa del ojo	8.6.2	Fotografía, del fondo del ojo (retina, Central, Disco, Fijación manual), foto anterior.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.7	Computadora interna o externa	**8.7**	All in One HP 205 G8 -Procesador AMD Ryzen™ 3 -Windows 11 Pro -Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ de 512 GB -8 GB -AMD Radeon™ -23,8"	HEWLETT PACKARD (hp)	ALL IN ONE HP 205 G8	8E Especificaciones computadora HP 205G8, pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.7.1	Con capacidad para almacenar mínimo 60,000 imágenes o 320 G bites o mayor.	8.7.1	Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ de 512 GB	HEWLETT PACKARD (hp)	ALL IN ONE HP 205 G8	8E Especificaciones computadora HP 205G8, pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

8.7.2	Que incluya teclado y mouse o pantalla touch screen	8.7.2	Dispositivo Apuntador Mouse HP 125 con cable Teclado Teclado HP 125 con cable	HEWLETT PACKARD (hp)	ALL IN ONE HP 205 G8	8E Especificaciones computadora HP 205G88, pag. 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.7.3	Con capacidad de almacenamiento externo via puertos USB	8.7.3	Puertos 1 conector de alimentación; 1 RJ-45; 1 HDMI 1.4; velocidad de señalización de 5 Gb/s y 1 USB SuperSpeed Type-A; 2 USB Type-A con velocidad de señalización de 480 Mb/s	HEWLETT PACKARD (hp)	ALL IN ONE HP 205 G8	8E Especificaciones computadora HP 205G8, pag. 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.7.4	Interface para la importación y exportación de los estudios de paciente.	8.7.4	Integración de red de computación, DICOM y EMR. Una solución proeficiente de red de computación incrementa la productividad y amplia la experiencia del paciente. Le permite revisar y administrar múltiples exámenes desde estaciones de revisión de su practica diaria.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 5	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

8.7.5	Software para captura, edición, observación y almacenamiento digital de imágenes capturadas, compatible con el ordenador y el equipo principal (indicar marca, nombre y/o versión del software)	8.7.5	Con su nuevo software, REVO permite una completa funcionalidad desde la cornea hasta la retina Integración de red de computación, DICOM y EMR. Una solución proeficiente de red de computación incrementa la productividad y amplia la experiencia del paciente. Le permite revisar y administrar múltiples exámenes desde estaciones de revisión de su practica diaria.	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 2 y 5	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.7.6	Generación de reportes oftalmológicos	8.7.6	Reporte en página única IMÁGENES	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.8	Incluye mesa de elevación eléctrica	**8.8**	Mesa Motorizada	i-Optik	NT-118	8B Mesa electrica NT-118 Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.9	Alimentación eléctrica 115v 60 Hz	**8.9**	Valores eléctricos nominales : (115 V) Monofásico, sistemas de 100/120 V~50/60 Hz, 5 A	OPTOPOL TECHNOLOGY	REVO FC OCT FUNDUS CAMERA	8 OCT Optopol revo fc (Licitacion Catalogo 8)pag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

8.10	Accesorios:	**8.10**					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.10.1	Mesa de elevación eléctrica accesible para paciente en silla de ruedas.	8.10.1	Mesa Motorizada	i-Optik	NT-118	8B Mesa electrica NT-118 Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.10.2	Impresora láser color.	8.10.2	Impresión a colores: 4 páginas por minuto o más	EPSON	ACCULASER C900	8D Impresora Epson Laser Color alc900 pag. 30	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.10.3	Regulador de voltaje con (No break) de acuerdo a especificaciones del fabricante.	8.10.3	UPS	APC	BR1100M2-LM	8C Fotos Complementarias UPS Pag. 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
8.11	Consumibles:	8.11					4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

8.11.1	Papel y tóner para impresora.	8.11.1	Incluidos con la impresora	EPSON	ACCULASER C900	8D Impresora Epson Laser Color alc900 Pag. 33	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 51-56.	0007E2023 SSA	02/01/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 32-33.	SX 1497914-1	08/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9	* 531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR. Equipo médico de diagnóstico para oftalmología que se utiliza para medir la densidad celular endotelial de la superficie corneal y el espesor de la córnea. Cuenta con un sistema integrado de análisis celular, que determina en forma rápida y precisa el conteo de las células. Para uso clínico en pacientes.	9	IMAGEN	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785149	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	2|5|6|7|9|10|11|12|13|14|16|18|22|25|26|27|31|32|33|34|35|36|38|39|40|41|43|
9.1	Microscopio especular por el método de fotografía de no contacto.	9.1	Un disparo (fotográfico) consiste en 16 imágenes en 0,75 segundos.	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 3.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785150	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.2	Con pantalla táctil de 8.4 pulgadas como mínimo, a color de LCD o tecnología superior.	9.2	Controlador por pantalla táctil de 10.4 pulgadas.	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 3, 8.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785151	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9.3	Cámara digital interconstruida con flash de luz xenón o led o tecnología superior.	9.3	Nuestro sistema avanzado de medición optica acoplado con el complejo algoritmo de procesamiento de imagenes, permite medir y analizar con precisión las celulas endoteliales y desplegar en pantalla el numero de celulas, tamaño, forma, espesor del centro corneal, etc.	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785152	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.3.1	Modo de captura de la imagen con autoalineación y autoenfoque para modo manual o automático.	9.3.1	Para ejecutar la adquisición de la imagen, el examinador simplemente toca el centro de la imagen de la pupila del paciente dentro del monitor de pantalla táctil. Un amplio rango de imágenes es capturado instantáneamente con el zoom de precisión y alta velocidad dentro de una imagen enfocada.	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785153	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.3.2	Iluminación para la captura de la imagen por fuente de luz halogena o LED o tecnologia superior.	9.3.2	Nuestro sistema avanzado de medición optica acoplado con el complejo algoritmo de procesamiento de imagenes, permite medir y analizar con precisión las celulas endoteliales y desplegar en pantalla el numero de celulas, tamaño, forma, espesor del centro corneal, etc.	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785154	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

9.3.3	Captura fotográfica de la imagen endotelial:	9.3.3	Nuestro sistema avanzado de medición optica acoplado con el complejo algoritmo de procesamiento de imagenes, permite medir y analizar con precisión las celulas endoteliales y desplegar en pantalla el numero de celulas, tamaño, forma, espesor del centro corneal, etc.	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785155	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.3.3.1	Área de captura máxima en el rango de 0.25 x 0.55 mm.	9.3.3.1	0.25mm × 0.55mm (W × H)	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785156	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.3.3.2	Con cinco posiciones de captura mínimo: una central (1 punto) y cuatro en periféricos (4 puntos).	9.3.3.2	Multiples puntos para fijación de medidas. Hay 17 puntos de fijación que incluye posición central (1x), paracentral (6x) y angulos periféricos (10x).	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 5	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785157	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.4	Con despliegue en pantalla de los valores de análisis:	9.4	IMAGEN, Analisis de Parametros	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 4, 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785158	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.4.1	Número de células analizadas.	9.4.1	Número de celulas endoteliales	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785159	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9.4.2	Densidad celular.	9.4.2	Densidad de celulas endoteliales	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785160	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.4.3	Coeficiente de variación del área de la célula.	9.4.3	Coeficiente de variación del área de la célula.	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785161	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.4.4	Porcentaje de hexagonalidad de las células.	9.4.4	Porcentaje de hexagonalidad de las célula	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785162	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.4.5	Área promedio de la célula.	9.4.5	Area promedio de la célula endotelial	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785163	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.4.6	Área mínima de la célula.	9.4.6	Área mínima de la célula.	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785164	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

			Área máxima de la célula.											
9.4.7	Área máxima de la célula.	9.4.7		REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785165	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.4.8	Paquimetría	9.4.8	De acuerdo a la pregunta con ID 514223, del Licitante Juan Francisco Solis González, en la Junta de Aclaraciones del 27 de marzo del 2024, la Paquimetria quedó opcional, conforme a lo siguiente. 9 531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR. NUMERAL 9.4.8 PAQUIMETRÍA. SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE, A FIN DE NO LIMITAR LA LIBRE PARTICIPACIÓN, QUE LA PAQUIMETRIA SEA OPCIONAL, YA QUE LA AUSENCIA DE ESTA PRESTACIÓN NO AFECTA EL DIAGNÓSTICO. ¿SE ACEPTA LA PROPUESTA?. SE ACEPTA OFERTAR OPCIONAL EL NUMERAL 9.4.8 PAQUIMETRÍA. PARA SEGMENTO ANTERIOR. ES OBLIGATORIO EN GLAUCOMA. SIENDO OPCIONAL PARA EL RESTO DE LOS LICITANTES.	REXXAM	SPM-700		4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785166	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9.5	Con desplazamiento del cabezal en los ejes X, Y y Z.	9.5	IMAGEN	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 3	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785167	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.6	Con mentonera.	9.6	IMAGEN	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 3	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785168	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.7	Presentacion de histogramas:	9.7	Histograma	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 4, 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785169	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.7.1	Área (Distribución por áreas o polimegatismo)	9.7.1	Polimegatismo	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 4, 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785170	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.7.2	Apex (Pleomorfismo con la distribución según el tipo de formas poligonales)	9.7.2	Pleomorfismo	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 4, 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785171	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9.8	Con dispositivos para la salida de datos:	9.8	Salida de Datos. El SPM-700 tiene salida de datos en varios formatos. Interfase Externa.	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 7, 8.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785172	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.8.1	USB, LAN y/o tarjetas SD.	9.8.1	Via LAN y/o USB-A/B	REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 7, 8.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785173	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.8.2	Impresora a color	9.8.2	Impresora térmica interconstruida e Impresora a color	REXXAM Y EPSON	SPM-700 Y L1210	9D EPSON ECONOTANK Pag 141.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785174	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.9	Accesorios:	9.9		REXXAM	SPM-700	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9) Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785175	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
9.9.1	Con mesa de elevación de funcionamiento eléctrico.	9.9.1	Mesa Motorizada	i-Optik	NT-118	9 Microscopio especular SPM-700 (Licitacion Catalogo 9)B Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785176	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

9.9.2	Sistema de alimentación ininterrumpida (UPS) con un tiempo de respaldo de 15 minutos como mínimo.	9.9.2	IMAGEN	APC	BR1100M2-LM	9C FOTOS COMPLEMENTARIAS UPS Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 57-62.	0186E2020 SSA	27/02/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 34-37.	MD 785177	31/07/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico	10	IMAGEN	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 103	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
10.1	Sistema de óptica sellado	10.1	IMAGEN	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 103	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.2	Cabezal ajustable en perímetro y altura.	10.2	Colóquese el LIO en la cabeza y ajuste la circunferencia y la altura mediante el Control de Ajuste de la Circunferencia y la Altura, de modo que la banda de la cabeza quede firme y cómoda (véase la Figura 6-26).	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 118	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.3	Ajuste de distancia interpupilar.	10.3	Control de Ajuste de Distancia Interpupilar Ajuste interpupilar: De 48 a 76 mm	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 108, 119.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.4	Filtro azul cobalto para angioscopía fluorescente.	10.4	Círculo azul cobalto para la angioscopia fluorescente	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 113	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.5	Filtro UV.	10.5	Un Filtro de Seguridad permanente protege al cirujano de reflejos accidentales del rayo láser.	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 103	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.6	Filtro verde aneritra.	10.6	Círculo verde - Filtro exento de rojo; este filtro reduce la luz roja de manera que la sangre aparece de color negro, perfilada sobre un fondo oscuro.	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 113	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.7	Lente anesférico de cristal de + 20 Dioptrías.	10.7	IMAGEN	Ocular Instruments	Lupa 20D Maxfield de vidrio Cat. OCU-OI-20M	10D LUPA 20 Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.7.1	Lupa de +20 dioptrias	10.7.1	IMAGEN	Ocular Instruments	Lupa 20D Maxfield de vidrio Cat. OCU-OI-20M	10D LUPA 20 Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

			LED de Iluminación											
10.8	Lámpara de halógeno de 6v /10w. o LED.	10.8		ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 103, 112	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.9	Ajuste de haz de luz.	10.9	Palanca de Abertura La Palanca de Abertura que se muestra en la Figura 6-19 permite seleccionar tres campos de iluminación de distinto tamaño. La elección del tamaño del campo de iluminación depende fundamentalmente del tamaño de la pupila del paciente. Cuando se selecciona una abertura, la iluminación y los espejos de visión se ajustan automáticamente para asegurar una estereopsis máxima.	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 113	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.10	Dispositivo de espejo de enseñanza.	10.10	IMAGEN	WELCH ALLYN	WA12550	10F Espejo de Enseñanza Welch Allyn, pag. 1 Pag 9, 36	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

10.11	Control de intensidad de luz.	10.11	IMAGEN. Control de Encendido/ Apagado de Iluminación y Ajuste de Intensidad Control de Encendido/Apagado de Iluminación y Ajuste de Intensidad Al girar este control (véase la Figura 6-18) a la derecha, se enciende la iluminación LED y se aumenta la intensidad.	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 112 y 114.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.12	Estuche para guarda.	10.12	IMAGEN	ALCON	LIO PURE POINT	10B FOTOS DE MALETIN OFTALMOSCOPIO INDIRECTO Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.13	Accesorios:	10.13	ACCESORIOS DEL LIO PurePoint™ (KEELER)	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 124	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.13.1	Espejo de enseñanza.	10.13.1	IMAGEN	WELCH ALLYN	WA12550	10F Espejo de Enseñanza Welch Allyn, pag. 1 Pag 9, 36	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.13.2	Depresor escleral.	10.13.2	Depresores esclerales Se incluyen depresores esclerales para visualizar la ora serrata.	KATENA	K1-7810 MEDIUM THIMBLE	CATALOGO KATENA 10C Pag 15	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.13.3	Maletín de guarda y transporte.	10.13.3	IMAGEN	ALCON	LIO PURE POINT	10B FOTOS DE MALETIN OFTALMOSCOPIO INDIRECTO Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.13.4	Unidad de carga o Transformador de mesa de conexión a 120V/60Hz.	10.13.4	IMAGEN. Estación de Carga de la Batería	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 115.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.14	Consumibles:	10.14		ALCON	LIO PURE POINT		4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.14.1	Tarjetas para diagnóstico de fondo.	10.14.1	Tarjeta para oftalmoscopio BIO para fondo de ojo Paq. con 25 Cat. WEA-50120 Welch Allyn	Welch Allyn		10E Tarjeta para fondo de ojo Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.14.2	Focos de halógeno 6v/10w o LED	10.1 4.2	8065753009 LED de iluminación	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 124	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
10.14.3	Batería de repuesto	10.1 4.3	8065753010 Conjunto de la batería	ALCON	LIO PURE POINT	10 Oftalmoscopio Alcon PurePoint (Licitacion Manual Usuario 10) Pag 124	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 24-26.	1184E2009 SSA	01/06/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 4-12.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11	531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica. Equipo auxiliar en el diagnóstico de retinopatías en pacientes diabéticos, lesiones o tumores oculares.	11	IMAGEN	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
11.1	Ultrasonido ocular con pantalla interconstruida blanco y negro, 64 niveles de gris o mayor y teclado alfanumérico o características superiores de acuerdo a tecnología del fabricante	11.1	IMAGEN Chimei Innolux G121i1-L01 con 64 Niveles de Grises	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 8, 78.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.2	Con modos de operación A, B.	11.2	Biometria en modo A, Ecografia en modo B	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

11.2.1	Modo A para cálculos de :	11.2.1	Modulo A-Scan (modo A) MEDICIONES	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 9	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.2.1.1	Longitud axial.	11.2.1.1	Longitud axial	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 9	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.2.1.2	Longitud del vítreo.	11.2.1.2	Dimensiones del humor vitreo	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 9	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.2.1.3	Profundidad de cámara anterior.	11.2.1.3	PCA	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 9	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.2.1.4	Espesor de lentes.	11.2.1.4	Espesor del Cristalino	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 9	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

11.3	Función para cálculo de lentes intraoculares de acuerdo a :	11.3	CALCULOS PARA LIO	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 9	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.3.1	SRK II, Haigis Hofer Q,	11.3.1	Hoffer Q, Holladay, SRK II, Binkhorst II, SRK/T y Haigis	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 9	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.3.2	SRK/T, Holladay, como mínimo.	11.3.2	Hoffer Q, Holladay, SRK II, Binkhorst II, SRK/T y Haigis	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 9	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.4	Mediciones de distancia y área.	11.4	Pestaña Measure (medición) La pestaña Medida proporciona la función de diagnóstico de hacer mediciones en B -Scan y UBM imágenes. Las mediciones en imágenes aumentadas proporcionan una resolución mucho más precisa, tan pequeña como 0,1 mm. Se pueden mostrar hasta seis líneas, dos áreas y dos mediciones de ángulos simultáneamente en una imagen, y almacenarse con ésta. Además, se pueden generar hasta dos flechas para señalar áreas de interés.	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 71	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

			Angulo de Escaneo: 60°.											
11.4.1	Ángulo de escaneo de 0° a 60° o mayor.	11.4.1		ACCUTOME	4SIGHT	11D Brochure Accutome 4sight (Licitacion Brochure 11D) Pag 14	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.4.2	Frecuencia de rastreo 10 MHz. Para Modo A .	11.4.2	10 MHz	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 78	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.4.3	Intervalo medible de 15 mm o menor, 39 mm o mayor o mediciones de acuerdo a la tecnología del fabricante	11.4.3	Mode - B-Scan (modo B) — el campo de frecuencia de la sonda permite seleccionar entre dos frecuencias: 12 MHz o 15 MHz. La frecuencia seleccionada para la exploración determinará el ajuste de profundidad que se podrá elegir. Si selecciona 12 MHz, las opciones de profundidad serán 30 mm y 60 mm. Si elige 15 MHz, las opciones de profundidad son de 50 mm y 100 mm. PREGUNTAR AL OFTALMOLOGO SI ES LO MISMO PROFUNDIDAD QUE INTERVALO MEDIBLE.	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 44	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.4.4	Ganancia variable.	11.4.4	Ajuste de la ganancia — ajuste de la ganancia de la señal durante la exploración o en una imagen guardada, para mejorar la calidad de la imagen.	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 10	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

11.4.5	Transductor y sonda con frecuencia de 12 MHz o mayor con ángulo de rastreo en modo B.	11.4.5	12 MHz, 15 MHz	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 79	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.5	Porta transductores.	11.5	IMAGEN	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 8, 15	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.6	Accesorios.	11.6	IMAGEN	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

11.6.1	Software, sistema operativo y manejador de base de datos que garantice el almacenamiento de la información.	11.6.1	• Integración fácil del EMR (Electronic Medical Record) a través de DICOM (Digital Imaging and Communication in Medicine). DICOM un estándar ampliamente aceptado de manipulación, almacenamiento, impresión y transmisión de información en el campo de la generación de imágenes médicas. Almacenamiento y recuperación de datos de pacientes — permite guardar todos los exámenes a pacientes en una carpeta predeterminada del dispositivo, en un disco duro externo, una ubicación de red o el ordenador del usuario, permitiendo reproducir, archivar y hacer copias de seguridad de todos los exámenes de los pacientes.	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 8, 11	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

11.6.2	Software para cálculo de lente intraocular con las fórmulas antes descritas.	11.6.2	Cálculos para LIO El módulo de modo A de Accutome también es una referencia para los cálculos de LIO y ofrece lo siguiente: · Fórmulas modernas como Hoffer Q, Holladay, SRK II, Binkhorst II, SRK/T y Haigis · Comparación de los resultados de todas las fórmulas simultáneamente en una única pantalla para las lentes seleccionadas · Cálculo instantáneo de las potencias de LIO emetrópicas ametrópicas específicas para docenas de lentes, visualización de cuatro al mismo tiempo mediante el promedio de las formas de onda seleccionadas, una única forma de onda o datos introducidos manualmente · Cómoda agrupación de lentes por denominaciones favoritas como cirujano, usuario, tipo, fabricante, etc. · Personalización de constantes de LIO fácil y sencilla para obtener mejores resultados para el paciente · Conservación de constantes de LIO individuales para cada fórmula. Identificación clara de la constante de LIO utilizada con la fórmula seleccionada · Cálculos de LIO para pacientes sometidos a cirugía refractiva	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 9, 10	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.6.3	Unidad grabadora CD y DVD +-RW o USB	11.6.3	IMAGEN	ADATA	16GB C902	11E FOLLETO USB ADATA 16 GB Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

11.6.4	Pantalla LCD o según tecnología del fabricante de 10" o mayor	11.6.4	30,7 cm (12,1")	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 8, 78	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.6.5	Teclado en español y mouse o tecnología superior.	11.6.5	IMAGEN	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 8	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.6.6	Unidad de energía ininterrumpida (UPS) con respaldo de 15 minutos como mínimo.	11.6.6	IMAGEN	APC	BR1100M2-LM	11 C FOTOS COMPLEMENTARIA UPS Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.6.7	Carro de transporte con sistema de fijación de equipo, ruedas con freno y espacio para todos los componentes o base con soporte posterior.	11.6.7	IMAGEN. Y el apoyp integrado.	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 15	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.6.8	Impresora de inyección de tinta blanco y negro o térmica con consumibles o LASER (B/N)	11.6.8	IMAGEN	BROTHER	HL-1210W	11B IMPRESORA BROTHER MANUAL (para numeral 11 6 8 1) Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

11.6.8.1	Calidad fotográfica.	11.6.8.1	IMAGEN	BROTHER	HL-1210W	11B IMPRESORA BROTHER MANUAL (para numeral 11 6 8 1) Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
11.6.9	Copa de inmersión para Biometría.	11.6.9	La sonda Accutome A-Scan está diseñada para ser utilizada con una copa de inmersión. IMAGEN.	ACCUTOME	4SIGHT	11 Ultrasonido ACCUTOME AB (Licitacion Guia Usuario 11) Pag 56	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 66-70.	0761E2023 SSA	13/04/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 220 Y 223.	FM 701460	04/02/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12	531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático. Aparato que realiza autorefracción y queratometría en diferentes tipo de pacientes (aún con catarata o lente intraocular)	12	AUTORREFRACTÓMETRO CON QUERATÓMETRO	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	Nº 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
12.1	Panel de control:	12.1	IMAGEN	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 15	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	Nº 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.1.1	Panel de control con posición a 90 o 180°	12.1.1	IMAGEN	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 15	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	Nº 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

12.2	Con alineamiento automático o inicio automático	12.2	Botón AUTO/MANUAL 3D	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 18	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	N° 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.2.1	Con rango de esfera de -17D a+20D o RANGO DE ESFERA DE -25D A +22D en pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías	12.2.1	-30D a +22D (en caso de VD=12) (Paso: 0,12/0,25D)	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	N° 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.2.2	Rango de cilindro de -7 D a + 7 D o RANGO DE CILINDRO DE -10D A +10D con pasos de 0.12 dioptrías a 0.25 dioptrías	12.2.2	0 a ±10D (Paso: 0,12/0,25D)	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	N° 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.2.3	Rango del eje de 0 a 180° en pasos de 1°	12.2.3	0 a 180° (unidad 1°)	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	N° 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.2.4	Líneas de Agudeza de 20/15 a 20/400 o Marcas de alineación, o DISTINTOS TIPOS DE INDICADORES O MARCAS NECESARIAS PARA EL ALINEAMIENTO CON LOS QUE EL EQUIPO OFERTADO o (SE) EQUIVALENTE ESFERICO	12.2.4	IMAGEN	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 28	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	N° 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

12.2.5	Distancia al Vértice Distancia al Vértice de acuerdo a la tecnología del fabricante.	12.2.5	0, 10, 12, 13.5, 15 mm	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	N° 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.3	Rangos de Queratometria	12.3	Medición del radio de curvatura córnea	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	N° 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.3.1	De 30.00 o 33.00 dioptrías a 67.50 dioptrías con pasos de 0.12 a 0.25 dioptrías.	12.3.1	33,75 a 67,5D (Sin embargo, refractividad córnea n=1,3375) (Paso: 0,12/0,25D)	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	N° 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.3.2	Eje de 0 o 1 a 180° en pasos de 1°	12.3.2	Ángulo del eje 0 a 180° (Paso: 1°)	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	N° 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.4	Pantalla:	12.4	Pantalla Interna	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	N° 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

12.4.1	De 5" o mayor	12.4.1	Pantalla LCD color de 7,5 pulgadas (TFT)	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	Nº 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.4.2	CRT, interface, RS-232C, Video ó salidas USB	12.4.2	Interfaz RS-232C, USB	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 15, 35, 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	Nº 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.5	Eléctrico de 90-264 VAC o 100-240 VAC, 50-60 Hz o de acuerdo a la tecnología del fabricante.	12.5	de 100 a 240 [V] 50 / 60 [Hz]	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 48	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	Nº 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.6	Impresión de refracción, objetiva, subjetiva, visión cercana, agudeza visual, bajo contraste, queratometría, distancia al Vértice y distancia interpupilar	12.6	IMAGEN	ESSILOR INTERNATIONAL	AKR750	12 Keratometro akr750 (Licitacion Manual de uso 12) Pag 27	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	Nº 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
12.7	Mesa de altura eléctrica	12.7	Mesa Motorizada	i-Optik	NT-118	12B Mesa Electronica NT-118 Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 71-74.	1320E2020 SSA	07/10/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 221-222 Y 224-225.	Nº 9502 rev. 10	11/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

13	** 531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO (Itinerante)	13	IMAGEN Especificaciones técnicas y configuraciones OPMI LUMERA 300 de ZEISS	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 1,7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|
13.1	Equipo electromédico rodable que se utiliza como apoyo en el diagnóstico y tratamiento de patologías oftalmologicas de imágenes microscópicas y/o microquirúrgicas, por método no invasivo. Equipo ITINERANTE UNICAMENTE EN JORNADAS QUIRURGICAS	13.1	IMAGEN	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.1.1	Sistema artículado por brazos contrabalanceados.	13.1.1	IMAGEN	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.1.2	Con columna de base rodable y frenos.	13.1.2	IMAGEN	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

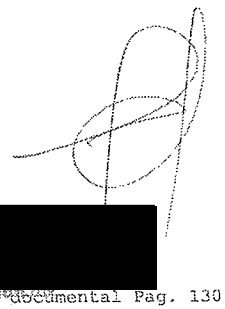

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

13.1.3	Panel de control manual.	13.1.3	IMAGEN Controles del Microscopio IMAGEN	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3, 6 13 Microscopio OPMI Lumera 300 (Licitacion Manual de Instrucciones 13), Pag. 46, 47	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.1.4	Interruptor para iluminación.	13.1.4	IMAGEN	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3, 6 13 Microscopio OPMI Lumera 300 (Licitacion Manual de Instrucciones 13), Pag. 57	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.1.5	Regulación de luminosidad.	13.1.5	IMAGEN	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3, 6 13 Microscopio OPMI Lumera 300 (Licitacion Manual de Instrucciones 13), Pag. 46, 47	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.1.6	Pedal para control remoto de funciones.	13.1.6	IMAGEN	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3, 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

[redacted]

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

			IMAGEN. 12,5x. Zoom Motorizado											
13.1.7	Optica de gran angular de 5 aumentos motorizado.	13.1.7		CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3, 7 13 Microscopio OPMI Lumera 300 (Licitacion Manual de Instrucciones 13), Pag. 117	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.1.8	Enfoque fino motorizado.	13.1.8	IMAGEN, Zoom motorizado	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3, 7 13 Microscopio OPMI Lumera 300 (Licitacion Manual de Instrucciones 13), Pag. 117	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.1.9	Oculares de 10x ó 12.5x con ajuste de ametropias +/- 5 diop o mayor	13.1.9	IMAGEN, 12,5x	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3, 4, 7 13 Microscopio OPMI Lumera 300 (Licitacion Manual de Instrucciones 13), Pag. 49, 117	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

13.1.10	Iluminación coaxial por medio de lámpara halógena o LED a través de fibra óptica o coaxial	13.1.10	BrightFlex para un reflejo rojo brillante La tecnología de iluminación LED electrónica variable BrightFlex de ZEISS proporciona un reflejo rojo brillante para una mayor seguridad en las cirugías de cataratas. Iluminacion Led BrightFlex para un reflejo rojo brillante. Fuente de luz LED.	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 2, 3, 5, 7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.1.11	Distancia de trabajo de 200 mm.	13.1.11	f=200mm	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.1.12	Acoplamiento XY con desplazamiento de +/- 25 mm ó mayor.	13.1.12	Acoplamiento X-Y (Rango de 60 X 60mm)	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.1.13	Lámpara de luz LED para repuesto	13.1.13	BrightFlex para un reflejo rojo brillante La tecnología de iluminación LED electrónica variable BrightFlex de ZEISS proporciona un reflejo rojo brillante para una mayor seguridad en las cirugías de cataratas. Iluminacion Led BrightFlex para un reflejo rojo brillante. Fuente de luz LED.	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 2, 3, 5, 7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

13.2	Accesorios:	13.2.	Accesorios	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.2.1	Divisor de haz de luz 50% : 50% que permita mantener observación simultanea entre observador principal y co-observador.	13.2.1	IMAGEN. Paquete asistente (microscopio de asistente, cambiador de aumento, tubo inclinado 45°)	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3, 4, 7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.2.2	Dispositivo de co-observación simultanea (con oculares de las mismas características, respecto al microscopio principal), con inclinación variable de al menos 45° a 90°.	13.2.2	IMAGEN. Paquete asistente (microscopio de asistente, cambiador de aumento, tubo inclinado 45°)	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3, 4, 7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.2.3	Regulador de voltaje supresor de picos (Indicar marca y modelo).	13.2.3	IMAGEN	VOGAR	LAN 11	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13)C Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.2.4	Funda protectora para guarda del microscopio	13.2.4	IMAGEN	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 B FOTOS COMPLEMENTARIA Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.2.5	Focos LED	13.2.5	IMAGEN	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 2, 3, 5, 7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

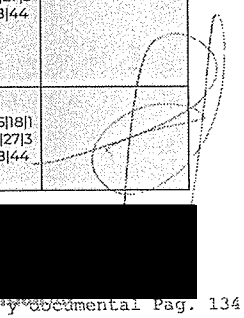

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

13.3	Tipo de alimentación:	13.3	IMAGEN	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 B FOTOS COMPLEMENTARIA Pag 1	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.3.1	Corriente eléctrica 110 V +/- 10%, 60Hz.	13.3.1	IMAGEN	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 B FOTOS COMPLEMENTARIA Pag 1 13 Microscopio OPMI Lumera 300 (Licitacion Manual de Instrucciones 13), Pag. 114	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
13.3.2	Frenos Electromagneticos	13.3.2	IMAGEN Frenos mecánico: Prueba de funcionamiento suelte los frenos completamente; la fuerza de frenado mantiene el microscopio en equilibrio sin cambiar la posición.	CARL ZEISS	ZEISS OPMI LUMERA 300	13 Microscopio OPMI-Lumera-300 esp (Licitacion Catalogo 13) Pag 3 13 Microscopio OPMI Lumera 300 (Licitacion Manual de Instrucciones 13), Pag. 76, 106, 107.	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 75-84.	0066E2015 SSA	07/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag.38-42.	CN-MF-000017606	22/08/2028	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

Formato T21 Propuesta de instrumental

INSTITUTO			PROPUESTA DEL LICITANTE												INSTITUTO
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:			EMPRESA: Juan Francisco Solís González PROPUESTA		SECCIÓN TÉCNICA			SECCIÓN DOCUMENTAL (REGISTROS SANITARIOS Y FDA/CCE/CALIDAD/ISO)						PARTIDA(S) donde el licitante OFERTA el instrumental	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo T1 y Anexo T3)
Set(s) donde se requiere el instrumental (Conforme al Anexo T3)	id_iqx	INSTRUMENTAL	id_iqx	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO, CATÁLOGO O MANUAL (Nombre del archivo y Folio o Página) (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Nombre del archivo y Folio o Página)	No. de REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Nombre del archivo y Folio o Página)	No. de FDA o CCE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
Oftalmo 1	iqx1	Asa de Snellen para cristalino o Asa para cristalino.	iqx1	New Orleans - Bucle de lente	Katena	K3-4030	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 61	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 1, Oftalmo 2	iqx2	Blefaróstato de alambre Barraquer 10 a 15mm.	iqx 2	Barraquer - Espéculo de alambre	Katena	K1-5000 / K1-5010	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 5	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|18|19|21|24|25|26|27|28|29|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 2	iqx3	Blefaróstato Liberman o Kershner o Lancaster, longitud en rango de 7 a 8 cm.	iqx 3	Lancaster - Espéculo Ocular	Katena	K1-5600	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|18|19|21|24|25|26|27|28|29|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oftalmo 1	iqx 4	Blefaróstato Lieberman 15mm	iqx 4	Lieberman - Espéculo Ocular	Katena	K1-5671	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 13	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	
Oftalmo 1, Oftalmo 2	iqx5	Caja de esterilización de 5 a 6 X 10 pulgadas.	iqx 5	Estuche Esterilizador	Katena	K9-2030	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 195	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	
Oftalmo 1	iqx6	Cánula de Simcoe de doble via de I/A curva o recta 23 GA.	iqx 6	Simcoe - Canula irrigacion y aspiracion	Katena	K7-4300	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 171	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	2|5|6|11|14|31|35| 36|38|39|40|41|4 2|43|||

Oftalmo 2	iqx9	Compás Castroviejo.	iqx 9	Castroviejo - Calibrador	Katena	K3-9000	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 86	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|18|19|21|24|25|26|27|28|29|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 1	iqx10	Gancho de Sinskey, angulado de 0.15 a 0.25mm. de diámetro, longitud de 120 mm a 130 mm o Gancho de Sinskey, angulado de 0.22mm., longitud de 119 mm.	iqx10	Sinskey Mango redondo con gancho manipulador de lentes. Punta roma de 0,25 mm de diametro	Katena	K3-5193	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 70	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	2|5|6|11|14|31|35|36|38|39|40|41|42|43|||

Oftalmo 1	iqx14	Manipulador de lente Lester con punta angulada.	iqx14	Lester - Manipulador de Lentes Intraoculares. Punta de 0.25 mm de diámetro.	Katena	K3-2690	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 57	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	2|5|6|11|14|31|35|36|38|39|40|41|42|43|||

Oftalmo 2	iqx19	Microtijeras curvas horizontales de 23 o 25 GA. Podrán ofertar solo una tijera de cualquier tamaño solicitado.compatible con tamaño de la incisión. desechable	iqx19	Tijeras Curvas Grieshaber Revolution DSP	Alcon	706.52	3. Catalogo 3 Instrumental Alcon Pag. 31	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 117-119.	0549E2005 SSA	21/12/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 48-56.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|18|19|21|24|25|26|27|28|29|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 1, Oftalmo 2	iqx20	Pinza Bishop-Harmon con dientes 0.3 mm. O pinzas de sutura rectas 0,3 mm o Bishop delicadas	iqx20	Castroviejo - Pinzas de Sutura / Bishop-Harman - Pinzas para tejidos	Katena	K5-2510 / K5-3500	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 117/119	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
Oftalmo 2,	iqx21	Pinza Bonaccolto angulada o recta utilitaria para manejo de cánulas.	iqx21	Bonaccolto - Pinzas para Conjuntiva con mandibulas dentadas longitudinalmente con dientes.	Katena	K5-6200	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 133	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
Oftalmo 1	iqx22	Pinza capsulorrexis, extremos de agarre ultrafinos, ramas delgadas de 10 a 11 mm., de longitud, compatible con tamaño de incisión corneal.	iqx22	Utrata Pinzas de capsulorrexis puntas de agarre triangulares muy delicadas puntas de agarre extremadamente delgadas de 11 mm de largo	Katena	K5-5081	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 127	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 1, Oftalmo 2,	iqx23	Pinza Castroviejo para sutura, recta, con dientes de 0,12 mm., de ancho, longitud de 100 a 110 mm.	iqx23	Castroviejo - Pinzas de Sutura	Katena	K5-2500	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 117	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Oftalmo 2	iqx24	Pinza de disección de la membrana limitante interna, de 23 o 25 GA compatible con tamaño de incisión desechable.	iqx24	Forcep ILM - Pinzas	Katena	K5-7733	2. Catalogo 2 Instrumental Katena Pag. 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|18|19|21|24|25|26|27|28|29|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 2	iqx25	Pinza de membranectomía o tipo cocodrilo de 23 o 25 GA.	iqx25	Pinzas Dentadas Grieshaber Revolution DSP	Alcon	706.47	3. Catalogo 3 Instrumental Alcon Pag. 31	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 117-119.	0549E2005 SSA	21/12/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 48-56.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|18|19|21|24|25|26|27|28|29|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 1, Oftalmo 2,	iqx26	Pinza Mc Pherson angulada y recta, sin dientes, con plataforma.	iqx26	McPherson - Pinzas para atar	Katena	K5-5010	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 124	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
Oftalmo 1	iqx27	Pinza plegadora de lente o Kellan o Burato, según lente ofertado.	iqx27	Burato - Pinza LIO	Katena	K5-8268	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 144	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 1	iqx28	Pinza Prechopper de Akahoshi combo.	iqx28	Akahoshi - Pinza Prechoper Combo	Katena	K5-7232	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 137	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Oftalmo 1, Oftalmo 2,	iqx29	Pinza tipo Dressing de conjuntiva recta, sin dientes.	iqx29	Dressing - Pinza	Katena	K5-4000	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 120	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
Oftalmo 2	iqx30	Pinzas vitroretiniales para remover cuerpos extraños el calibre desde 14 a 25 Ga, compatible con tamaño de la incisión.	iqx30	Pinzas Vitreorretinales Mandibulas lisas 20 ga, rectas	Katena	K5-7500	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 139	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|18|19|21|24|25|26|27|28|29|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 1	iqx31	Tijera cornoescleral castroviejo hoja pequeña, curva fina.	iqx31	Castroviejo - Tijeras Corneales Curvas	Katena	K4-2200	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 93	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 1	iqx32	Tijera Stevens, recta, puntas romas, longitud, de 110 a 120 mm.	iqx32	Stevens - Tijeras para Tenotomia	Katena	K4-8500	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 107	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
Oftalmo 1	iqx33	Tijera Vannas, curva y recta cuello de cisne, longitud 5 a 9.5 mm.	iqx33	Katena-Vannas Tijeras puntas afiladas hojas extrafinas de 7 mm de largo rectas	Katena	K4-5110	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 99	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Oftalmo 1, Oftalmo 2,	iqx34	Tijera Wescott curva y recta, puntas romas, longitud 110 a 120 mm.	iqx34	Westcott - Tijeras para Tenotomia	Katena	K4-3100	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 94	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	
Oftalmo 2	iqx35	Tijeras curvas horizontales finas para membranectomía con una curvatura horizontal de 23 GA. o 25 GA., y de 0.5 mm a 12 mm de longitud (reusables o desechables).	iqx35	Alio - Tijeras MICS	Katena	K4-5351	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 103	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|18|19|21|24|25|26|27|28|29|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 2	iqx36	Asa flexible para membrana limitante tipo Finess loop peeling MLI	iqx36	Asa Flexible Finesse	Alcon	338.23	3. Catalogo 3 Instrumental AlconPag. 35	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 120-121.	2265E2016 SSA	07/03/2028	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 48-56.	QS 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|18|19|21|24|25|26|27|28|29|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 1	iqx37	Cánula de I/A bimanual	iqx37	Sistema de aspiracion/irrigacion Bimanual	Katena	K7-5836 / K7-5804	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 184	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 2	iqx38	Cánula diamantada punta suave para membrana limitante interna (tipo tano)	iqx38	Pulidor de Tano calibre 23	FCI	S9-6016-23	5. Catalogo 5 Productos FCI 2019, pag. 33	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 126-132.	1090E2021 SSA	14/07/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 68-70.	32993 rev. 4	14/06/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|18|19|21|24|25|26|27|28|29|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

Oftalmo 1	iqx39	Espátula de cruz para manejo de nucleo	iqx 39	Drysdale - Manipulador de nucleo	Katena	K3-2419	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 52	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 1	iqx 40	Gancho kuglen para manipulación de Iris	iqx 40	Kuglen - Gancho manipulador de Iris	Katena	K3-5500	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 72	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|
Oftalmo 1	iqx 43	Tijera de corte LIO	iqx 43	Katena - Tijera de corte de LIO	Katena	K4-5571	1. Catalogo 1 Instrumental Katena Pag. 104	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 86-113.	1548E2018 SSA	13/07/2023 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 44-47.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T 14-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Básico (bcb)

INSTITUTO			PROPUESTA DEL LICITANTE												INSTITUTO
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:			EMPRESA: Juan Francisco Solís González PROPUESTA		SECCIÓN TÉCNICA			SECCIÓN DOCUMENTAL (REGISTROS SANITARIOS Y FDA/CCE/CALIDAD/ISO)						PARTIDA(S) donde el licitante OFERTA el bcb	PARTIDA(S) donde se requiere el bcb (con base al Anexo TI y Anexo T4)
Clave(s) donde se requiere el instrumental (Conforme al Anexo T4)	id_bcb	BIEN DE CONSUMO BÁSICO	id_bcb	DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)	MARCA	NÚMERO DE CATÁLOGO DEL FABRICANTE	UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO, CATÁLOGO O MANUAL (Nombre del archivo y Folio o Página) (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Nombre del archivo y Folio o Página)	No. de REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)	fecha de vigencia reg ssa	UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Nombre del archivo y Folio o Página)	No. de FDA o CCE o CALIDAD/ISO	fecha de vigencia CALIDAD		
10.13.001, 10.14.009, 10.14.011, 10.14.014, 10.14.015	bcb1	Azul de tripano: Solución tintada para cirugía de catarata al 0.05 a 0.06% (presentación jeringa precargada o fco. Amp.) presentación de 0.5ml o 0.75ml, o 1.0 ml o1.5 ml.	**bcb1**	**Azul Tripano**	Vista America	Azul Tripano	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 2	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 134-135.	1319C2016 SSA	10/11/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 72-73.	248848-2017-AQ-IND-NA-PS	23/08/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.13.001, 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.013, 10.14.014, 10.14.015	bcb2	Bolsa contenedora.	**bcb2**	**Bulto QX**	SKKYD	Pte. Para Oftalmologia CVE OF-300	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 3	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 136-158.	1546C2012 SSA	13/06/2022 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84 y 85-90.	MD 1448493-1 | IR2022003395	06/03/2025 | 01/05/2026	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.014	bcb3	Cabeza de ocutomo (vitrectomia) de 23 o 25 gauges, con capacidad de corte de 2500 o mayor número cortes por minuto con toma de vacío y corte.	**bcb3**	**Casete BL5323W**	Bausch & Lomb	Paquete BL5323W	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 175-178.	1856E2011 SSA	24/05/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|12|13|14|15|16|17|19|20|22|25|26|27|28|29|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|

ANEXOS

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.13.001, 10.14.008 , 10.14.009 , 10.14.010, 10.14.011, 10.14.013, 10.14.014, 10.14.015, 10.14.016, 10.14.019, 10.14.020 , 10.14.021, 10.14.022	bcb4	Bulto quirúrgico oftalmológico básico	**bcb4**	**Bulto QX**	SKKYD	Pte. Para Oftalmologia CVE OF-300	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 3	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 136-158.	1546C2012 SSA	13/06/2022 Con Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84 y 85-90.	MD 1448493-1 | IR2022003395	06/03/2025 | 01/05/2026	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10 |11|12|13|14|15|16|17| 18|19|20|21|22|23|2 4|25|26|27|28|29|3 0|31|32|33|34|35|3 6|37|38|39|40|41|4 2|43|44|
10.14.008 , 10.14.009 , 10.14.010, 10.14.011, 10.14.014	bcb5	Cánula con punta blanda de silicón estéril y desechable (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta escleral). Pza.	**bcb5**	**Canula Punta Suave 25 ga**	ALCON	8065 149530	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 7	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 179-184.	0595C2016 SSA	29/06/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 91-107.	6569-3-2022	20/03/2024	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11 |12|13|14|15|16|17|19| 20|22|25|26|27|28| 29|30|32|33|34|35| 36|37|38|39|40|41| 42|43|44|
10.14.008 , 10.14.013	bcb6	Cánula de Infusión desechable (calibre 23 o 25 G, long. 2.5 ó 4.0 ó 6.0 mm.) (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	**bcb6**	**Casete BL5323W**	Bausch & Lomb	Paquete BL5323W	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 175-178.	1856E2011 SSA	24/05/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	2|3|4|6|7|8|10|11|14| 15|17|19|20|22|25|2 6|28|29|30|32|33|3 4|35|36|37|38|39|4 0|41|42|43|44|
10.14.011, 10.14.014, 10.14.016	bcb7	Cánula de irrigación, angulada. 23 o 25 G.	**bcb7**	**Amvisc Plus**	Bausch & Lomb	Amvisc Plus 1.6/ Amvisc 1.2	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 9	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 185-187.	2300C2014 SSA	14/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10 |11|12|13|14|15|16|17| 19|20|22|23|24|25| 26|27|28|30|31|32| 33|34|35|36|37|38| 39|40|41|42|43|44|
10.13.001, 10.14.009 , 10.14.011, 10.14.014, 10.14.015, 10.14.019, 10.14.020 , 10.14.021	bcb8	Cánula para hidrodisección estéril y desechable. Pza. en rango de calibres 23 a 27 g de 7mm a 22 mm o "J" 25 g de 7mm a 22 mm.	**bcb8**	**Canula de Hidrodisección, de 25 G, 11 mm.**	ALCON	8065 441520	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 61	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 188-191.	862E94 SSA	17/12/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 91-107.	6569-3-2022	20/03/2024	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10 |11|12|13|14|15|16|17| 18|19|20|21|22|23|2 4|25|26|27|28|29|3 0|31|32|33|34|35|3 6|37|38|39|40|41|4 2|43|44|

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.13.001, 10.14.009 , 10.14.011, 10.14.012, 10.14.014	bcb9	Cartucho-inyector de LIO, compatible con el tipo y modelo del LIO según tecnología de cada fabricante.	**bcb9**	**Inyector Akreos**	Bausch & Lomb	AI-28	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 83	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 192-195.	1108C2006 SSA	18/04/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10 |11|12|13|14|15|16|17| 18|19|20|21|22|23|2 4|25|26|27|28|29|3 0|31|32|33|34|35|3 6|37|38|39|40|41|4 2|43|44|
10.13.001, 10.14.008 , 10.14.009 , 10.14.010, 10.14.011, 10.14.013, 10.14.014, 10.14.015	bcb10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	**bcb10**	**Casete BL5323W**	Bausch & Lomb	Paquete BL5323W	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 175-178.	1856E2011 SSA	24/05/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10 |11|12|13|14|15|16|17| 18|19|20|21|22|23|2 4|25|26|27|28|29|3 0|31|32|33|34|35|3 6|37|38|39|40|41|4 2|43|44|
10.13.001, 10.14.008 , 10.14.009 , 10.14.010, 10.14.011, 10.14.013, 10.14.014, 10.14.015	bcb10	Cassette con juego de tubería I/A, desechable según tecnología del fabricante.	**bcb11**	**Casete BL5110**	Bausch & Lomb	Paquete BL5110	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 84	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 196-202.	0016E2008 SSA	07/05/2023	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	
10.14.008 , 10.14.009 , 10.14.010, 10.14.011, 10.14.013, 10.14.014	bcb11	Conector tipo luer con tapones.	**bcb12**	**Casete BL5323W**	Bausch & Lomb	Paquete BL5323W	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 175-178.	1856E2011 SSA	24/05/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11 |12|13|14|15|16|17|19| 20|22|25|26|27|28| 29|30|32|33|34|35| 36|37|38|39|40|41| 42|43|44|
10.13.001, 10.14.009 , 10.14.011, 10.14.012, 10.14.014, 10.14.015	bcb12	Cuchilla angulada para incisión corneal estéril y desechable de 2.2 a 3.0 mm. Pza. (las cuchillas deben ser compatibles con las puntas de faco, capuchones y las cánulas de hidrodisección).	**bcb13**	**Cuchillas 2.2 a 3.00 mm**	SURGIST AR (Bausch & Lomb)	Laseredge Plus LP7556A	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 85	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 203-206.	1854E2019 SSA	19/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84 y 108-114.	MD 1448493-1 | FM 702438	06/03/2025| 03/01/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10 |11|12|13|14|15|16|17| 18|19|20|21|22|23|2 4|25|26|27|28|29|3 0|31|32|33|34|35|3 6|37|38|39|40|41|4 2|43|44|

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.13.001, 10.14.009, 10.14.011, 10.14.014, 10.14.015, 10.14.020, 10.14.021	bcb13	Cuchilla recta de 15° para paracentesis estéril y desechable. Pza.	**bcb14**	**Cuchilla 15°**	SURGIST AR (Bausch & Lomb)	Laseredge Plus LP7515	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 85	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 203-206.	1854E2019 SSA	19/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84 y 108-114.	MD 1448493-1 | FM 702438	06/03/2025| 03/01/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10 |11|12|13|14|15|16|17| 18|19|20|21|22|23|2 4|25|26|27|28|29|3 0|31|32|33|34|35|3 6|37|38|39|40|41|4 2|43|44|
10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.013, 10.14.014	bcb14	Endoiluminador de luz fría de 23 o 25 Gauges.	**bcb15**	**Casete BL5323W**	Bausch & Lomb	Paquete BL5323W	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 175-178.	1856E2011 SSA	24/05/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11 |12|13|14|15|16|17|19| 20|22|25|26|27|28| 29|30|32|33|34|35| 36|37|38|39|40|41| 42|43|44|
10.13.001, 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.013, 10.14.014, 10.14.015	bcb15	Funda para mesa de instrumental para equipo, estéril y desechable. Pza.	**bcb16**	**Casete BL5323W**	Bausch & Lomb	Paquete BL5323W	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 175-178.	1856E2011 SSA	24/05/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10 |11|12|13|14|15|16|17| 18|19|20|21|22|23|2 4|25|26|27|28|29|3 0|31|32|33|34|35|3 6|37|38|39|40|41|4 2|43|44|
10.14.008, 10.14.010, 10.14.013	bcb16	Funda para pantalla de equipo, estéril y desechable. Pza.	**bcb17**	**Casete BL5323W**	Bausch & Lomb	Paquete BL5323W	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 175-178.	1856E2011 SSA	24/05/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	2|3|4|5|6|7|8|10|11|1 3|14|15|17|19|20|22| 25|26|28|29|30|32| 33|34|35|36|37|38| 39|40|41|42|43|44|
10.13.001, 10.14.009, 10.14.011, 10.14.012, 10.14.014, 10.14.015, 10.14.016, 10.14.019, 10.14.020, 10.14.021	bcb17	Hialorunato de sodio cohesivo de alta densidad (1.6% a 1.8%) sol. Presentación uso oftálmico; ya sea jeringa de 0.5 a 1.1ml, de acuerdo a cada fabricante.	**bcb18**	**Amvisc Plus**	Bausch & Lomb	Amvisc Plus 1.6	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 9	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 185-187.	2300C2014 SSA	14/11/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10 |11|12|13|14|15|16|17| 18|19|20|21|22|23|2 4|25|26|27|28|29|3 0|31|32|33|34|35|3 6|37|38|39|40|41|4 2|43|44|

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.13.001, 10.14.009, 10.14.011, 10.14.012, 10.14.014, 10.14.015, 10.14.016	bcb19	Hialorunato de sodio dispersivo 2% a 3% sol. Presentación Jeringa de 0.5 a 1.1ml Uso oftálmico.	**bcb20**	**VISCOAT**	ALCON	VISCOAT 8065183905	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 45	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 207-211.	0735C88 SSA	28/04/2027 Prorroga	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 115-123.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.013, 10.14.014	bcb20	Juego de 3 esclerotomos con sus cánulas correspondientes, estériles y desechables (debe ser compatible con la cabeza de ocutomo calibres 23 o 25 G).	**bcb21**	**Casete BL5323W**	Bausch & Lomb	Paquete BL5323W	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 175-178.	1856E2011 SSA	24/05/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|12|13|14|15|16|17|19|20|22|25|26|27|28|29|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.13.001, 10.14.009, 10.14.011, 10.14.012	bcb21	Lente intraocular (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente) plegable para FACO, tener disponibles las siguientes características: acrílico e hidrofóbico o hidrofílico.	**bcb22**	**Lente Flexible Akreos Adapt**	Bausch & Lomb	Akreos Adapt	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 83	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 212-213.	0093C2002 SSA	10/01/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.13.001, 10.14.009, 10.14.011, 10.14.012, 10.14.016	bcb22	Lente intraocular de 3 piezas plegable Hidrofóbico de -5 a +30 dioptrías con inyector y cartucho compatibles (diferentes dioptrías de acuerdo a requerimiento del paciente).	**bcb23**	**ACRYSOF**	ALCON	ACRYSOF MA60AC	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 39	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 214-216.	0723C2001 SSA	28/11/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 115-123.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.016	bcb23	Lente intraocular rígido de PMMA de cámara posterior o cámara anterior 0 a +30 dioptrías o de 1 a +30 dioptrías	**bcb24**	**LIO de cámara anterior de una sola pieza tipo PMMA**	ALCON	MTA4U0	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 41	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 217-218.	1096C2006 SSA	31/08/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 133-146.	11228-7 -2022	20/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|19|20|22|23|24|25|26|27|28|30|31|32|33|34|35|36|37|39|40|41|42|43|44|

ANEXOS

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.13.001, 10.14.009, 10.14.011, 10.14.012	bcb24	Lente para cámara anterior.	**bcb25**	**LIO de cámara anterior de una sola pieza tipo PMMA**	ALCON	MTA4U0	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 41	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 217-218.	1096C2006 SSA	31/08/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 133-146.	11228-7 -2022	20/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.013, 10.14.014	bcb25	Manguera de presurización con filtro para intercambio fluido-gas estéril y desechable. Pza.	**bcb26**	**Casete BL5323W**	Bausch & Lomb	Paquete BL5323W	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 175-178.	1856E2011 SSA	24/05/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|12|13|14|15|16|17|19|20|22|25|26|27|28|29|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.013, 10.14.014	bcb26	Mangueras de extrusión con conector intermedio y equipo de irrigación con obturador para cánula de infusión estéril y desechable.	**bcb27**	**Casete BL5323W**	Bausch & Lomb	Paquete BL5323W	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 6	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 175-178.	1856E2011 SSA	24/05/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|12|13|14|15|16|17|19|20|22|25|26|27|28|29|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.13.001, 10.14.009, 10.14.011, 10.14.014, 10.14.015	bcb27	Quistitomo de 25 GA para capsulorrexis estéril y desechable Pza.	**bcb28**	**Quistitomo para capsulorrexis de 25 Gauges. 8065 445520.**	ALCON	8065 445520	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 60	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 188-191.	862E94 SSA	17/12/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 91-107.	6569-3-2022	20/03/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.13.001, 10.14.008, 10.14.009, 10.14.010, 10.14.011, 10.14.013, 10.14.014, 10.14.015, 10.14.016	bcb28	Solución salina balanceada uso oftálmico 500 ml.	**bcb29**	**Solucion Salina Balanceada**	Bausch & Lomb	Solucion Salina Balanceada	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 87	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 223-227	0414C2017 SSA	12/12/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 74-84.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.14.010, 10.14.011, 10.14.014	bcb29	Sonda curva y recta para endofotocoagulación, calibre 23 o 25, compatible con fuente de endoláser y sistema óptico (filtros).	**bcb30**	**Sonda Laser**	ALCON	Vektor 23 GA, 8065752554	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCB 2024 Pag. 88	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 244-246.	0215E2021 SSA	16/02/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 115-123.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18| 19|21|22|24|27| 32|36|37|38|4 4	2|3|4|5|6|7|8|10|12| 13|14|16|17|19|22|25 |26|30|32|33|34|35| 36|37|38|39|40|41| 42|43|44|

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACION TÉCNICO/ DOCUMENTAL:

Formato T21 Propuesta de Bienes de Consumo Complementario (bcc)															
INSTITUTO		**PROPUESTA DEL LICITANTE**													**INSTITUTO**
DESCRIPCIÓN SOLICITADA POR EL INSTITUTO:		**EMPRESA: Juan Francisco Solís González PROPUESTA**		**SECCIÓN TÉCNICA**			**SECCIÓN DOCUMENTAL (REGISTROS SANITARIOS Y FDA/CCE/CALIDAD/ISO)**								
NUMERAL	**EQUIPO**	**NUMERAL**	**DESCRIPCIÓN DEL LICITANTE (tal cual se presenta en catálogos del fabricante)**	**MARCA**	**MODELO**	**UBICACIÓN EXACTA DE FOLLETO, CATÁLOGO O MANUAL (Nombre del archivo y Folio o Página) (TRADUCCION Y REFERENCIADO)**	**UBICACIÓN EXACTA DEL REG SSA (Nombre del archivo y Folio o Página)**	**No. de REGISTRO SANITARIO (o PRORROGA)**	**fecha de vigencia reg ssa**	**UBICACIÓN EXACTA DEL CERTIFICADO DE CALIDAD (Nombre del archivo y Folio o Página)**	**No. de FDA o CCE o CALIDAD/ISO**	**Fecha de vigencia CALIDAD**	**PARTIDA(S) donde el licitante OFERTA el equipo**	**PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo T11)**
10.14.903	Aceite de silicón con viscosidad de 5000 CST a 5700 CST, con set de inyección de fluidos viscosos, que incluye los siguientes productos: 1.- Una jeringa 10 o 20 cc(según fabricante), estéril y desechable, pza. 2.- Una manguera de presurización con conector para equipo y adaptación con émbolo para la jeringa de 10 o de 20 *ml. Pza. 3.- Una Cánula de infusión 23 y 25 GA., pza. inyectable a través de la unidad de vitrectomía. Disponible en rangos de 1,000 a 10,000.	10.14.903	**Aceite Silicon Oxane**	Bausch & Lomb	Oxane 5700	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 5	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 248-250.	0164C2002 SSA	17/02/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 148-158 y 159-162.	MD 1448493-1 | 058646 MP2016	06/03/2025 | 15/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|12|13|14|15|16|17|19|20|22|25|26|27|28|29|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.904	Líquido perfluro carbonado de 5 a 7 ml.	10.14.904	**Liquido Perfluocarbonado DK Line**	Bausch & Lomb	Dk-Line	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 3	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 251-257.	0143C2002 SSA	27/04/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 148-158 y 159-162.	MD 1448493-1 | 058646 MP2016	06/03/2025 | 15/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|12|13|14|15|16|17|19|20|22|25|26|27|28|29|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.905	Sonda de endodiatermia de 23 o 25 G.	10.14.905	**Sonda Diatermia**	ALCON	SONDA DIATERMIA DSP, 25G, No. de producto 339.21	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 12	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 258-259.	2426E2014 SSA	09/12/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 163-171.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|12|13|14|15|16|17|19|20|22|25|26|27|28|29|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.14.906	Cánula Charles, calibre 23 o 25 G (compatible con la cabeza de ocutomo y lanceta).	10.14.906	**Canula Punta Suave 23 ga o 25 ga**	ALCON	8065 149530	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 13	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 260-265.	0595C2016 SSA	29/06/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 172-188.	6569-3-2022	20/03/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|12|13|14|15|16|17|19|20|22|25|26|27|28|29|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.912	Aguja para anestesia retrobulbar de calibre 23 o 25 G larga.	10.14.912	**Aguja Retrobulbar**	ALCON	8065420420	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 64	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 266-269.	862E94 SSA	17/12/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 172-188.	6569-3-2022	20/03/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.913	Sutura sintética no absorbible, monofilamento de nylón con aguja de 1/2 círculo o 3/4 círculo o 3/8 círculo, punta espatulada doble armada (6mm a 7 mm), calibre 11-0, longitud de hebra 30 - 45 cm.	10.14.913	**Sutura sintetica de Nylon**	ALCON	8065 218601	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 75	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 270-271.	0010E80 SSA	11/06/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 163-171.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.914	Sutura doble armada recta y curva de 6-0 a 10-0 de Polipropileno.	10.14.914	**Sutura Poli 10-0 Doble Armada**	ALCON	8065304901	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 76	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 272-273.	3111C91 SSA	16/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 163-171.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.915	Vitrector anterior compatible con el equipo ofertado.	10.14.915	**Vitrector Anterior**	Bausch & Lomb	BL5623	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 87	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 274-277.	1856E2011 SSA	24/05/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 148-158.	MD 1448493-1	06/03/2023	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.916	Retractores de iris desechable o retractor flexible de iris, estéril y desechable.	10.14.916	**Retractor de Iris desechable**	Katena	K20-3890	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 88	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 278-305.	1548E2018 SSA	13/07/2023 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 189-192.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

10.14.917	Anillo de tensión capsular chico, mediano y grande o Anillo de tensión capsular 10, 11, 12 y 13 mm de diámetro.	10.14.917	**Anillo Capsular**	Hanita Lenses	ECR Anillo Endocapsular	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 90	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 306-309.	0188C2019	08/02/2024 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 193-194.	34047 Rev. 3	07/12/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.918	Cuchilla crescent estéril y desechable. Pza.	10.14.918	**Cuchillas Crecent**	Bausch & Lomb	Laseredge Plus LP7510	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 92	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 310-313.	1854E2019 SSA	19/09/2024	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 148-158 y 195-201.	MD 1448493-1 | FM 702438	06/03/2025| 03/01/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.922	Carbacol Vial de 1 a 1.5 ml 0.01% fco. Amp. Liofilizado o medicamento análogo miostático de uso intracamerular o pilacarpina siempre que sea uso intracamerular.	10.14.922	**Miocol**	Alcon	Miostat	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 93	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 314-319.	262M94 SSA	29/06/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 163-171.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.923	Sobres de microesponjas quirúrgicas estéril y desechable.	10.14.923	**Microesponja Quirurgica**	ALCON	8065 100003	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 81	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 320-322.	89948 SSA	08/07/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 163-171.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.925	Gas oftálmico, para taponamiento intraocular, hexafluoruro de azufre (SF6) u octafluoropropano (C3F8) en cilindro con accesorios para inyección.	10.14.925	**Gas Oftalmico octafluoro propano (C3F8)**	ALCON	ISPAN Perfluoropropano (C3F8), 8065 797105.	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 94	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 328-355.	1803C2013 SSA	05/12/2027 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 163-171.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|12|13|14|15|16|17|19|20|22|25|26|27|28|29|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.927	Mantenedor de Cámara anterior 23 ga. O MANTENEDOR DE CÁMARA ANTERIOR DE 20 GA.	10.14.927	**Mantenedor de camara anterior**	Katena	K20-3273	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 95	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 323-327.	1548E2018 SSA	13/07/2023 PRORROGA	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 189-192.	MD 666285	02/05/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.14.928	Azul Brillante sol. al 0.025%(de 0.5ml o 0.75ml o 1ml con cánula de 27G).	10.14.928	**Membrane Blue Dual**	PHARMPUR/ DORC	MembraneBlue Dual. No. de Código MBD-05-S.	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 98	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 356-358.	2362R2015 SSA	30/07/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 159-162.	058646 MP2016	15/07/2024	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|12|13|14|15|16|17|19|20|22|25|26|27|28|29|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.930	Banda de silicón 5mm para cerclaje. Opcional	10.14.930											2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|13|14|15|16|17|19|20|22|25|26|27|28|29|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.931	Esponja de silicón para cerclaje 505 o Esponja de silicón circular estilo 505. Opcional	10.14.931											2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|13|14|15|16|17|19|20|22|25|26|27|28|29|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.932	Lente para fijación a esclera plataforma tipo plato. Opcional	10.14.932											2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.933	Lente rígido perforado para sutura no absorbible. Opcional	10.14.933											2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.934	Sonda de endoiluminación.	10.14.934	**Caseto BL5323W**	Bausch & Lomb	Paquete BL5323W	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 100	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 274-277.	1856E2011 SSA	24/05/2027	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 148-158.	MD 1448493-1	06/03/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|12|13|14|15|16|17|19|22|25|26|27|28|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.935	Sonda de endolaser recta y curva.	10.14.935	**Sonda Laser**	ALCON	Vektor 23 GA, 8065752554	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 101	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 363-365.	0215E2021 SSA	16/02/2026	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 163-171.	Q5 020895 0353 Rev. 04	24/04/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|10|11|12|13|14|15|16|17|19|22|25|26|27|28|30|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|

[redacted]

ANEXOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

10.14.936	Sutura de monofilamento no obsorbible de politetrafluoroetileno PTFE de 4 a 8-0. Opcional	10.14.936											2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.937	Sutura prolene 5-0.	10.14.937	**Sutura de Polipropile no 5-0**	Atramat	Polipropileno 5-0, Clave PE1665	4.2.19 CATALOGOS Y FOLLETOS BCC 2024 Pag. 104	4.2.18 REGISTROS SANITARIOS EQ MEDICO, INSTR, BCB Y BCC, Pag. 366-368.	0S76C86 SSA	18/01/2025	4.2.20 CERTIFICADOS DE CALIDAD, Pag. 202-205.	223300EL5321 38, 223300EL5311 59	12/06/2025	2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|
10.14.938	Tropicamida - fenilefrina de 5mg a 8mg gotas oftálmicas sin conservador. Opcional	10.14.938											2|3|13|14|16|18|19|21|22|24|27|32|36|37|38|44	1|2|3|4|5|6|7|8|9|10|11|12|13|14|15|16|17|18|19|20|21|22|23|24|25|26|27|28|29|30|31|32|33|34|35|36|37|38|39|40|41|42|43|44|

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

4.2.9 AVISO DE IMPORTACION

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 en el que mi representada, la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ participa a través de la presente propuesta, bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- En atención al punto 4.2.8 me comprometo a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado en el caso de resultar adjudicado y previo a la firma del contrato; si oferto equipamiento nuevo o en caso de ser usado.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

Tel. [redacted]
contacto@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

4.2.10 CARTA FACTURA DE LOS EQUIPOS

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 en el que mi representada, la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ participa a través de la presente propuesta, bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- En atención al punto 4.2.10 en caso de resultar adjudicado me comprometo, previo a la firma del contrato a entregar copia simple de la Carta Factura del equipamiento de mi propiedad que se instale en la unidad.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

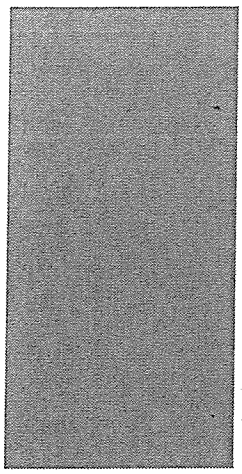

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO" NUEVO O USADO

Que avale no más de 5 Años de Fabricación, al momento del inicio de la prestación del servicio y hasta la conclusión del mismo, cubriendo la vigencia del contrato. (Fabricado a partir de 2019 en adelante)

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, **JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ**, manifiesto que los equipos médicos entregados por la empresa que represento, son: **USADOS** y cuentan con no más de cinco años de fabricación (Fabricados en el año: **EN SU MAYORIA FABRICADOS DESPUES DEL 2020**) al momento de inicio de la prestación del servicio y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir con la vigencia del contrato.

Asimismo, en el caso de que los equipos médicos que presento sean usados y hayan estado en operación, aseguro que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños físicos en su estructura externa o interna que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del mismo y/o el retardo en la prestación del servicio. Para lo cual presento al Administrador del Contrato el Dictamen técnico o la Orden de servicio, correspondiente, misma que avala el funcionamiento adecuado del equipo médico por el fabricante o distribuidor autorizado que cuenta con la exclusividad de la marca del equipo.

Una vez expresado lo anterior, manifiesto mi compromiso de conocer y entregar los equipos médicos bajo los parámetros establecidos en la presente contratación, reconociendo que debo cumplir con la veracidad de la información para efecto de cumplimiento y de la entrega de los equipos médicos que son requeridos durante la vigencia del contrato del SMI para CEO 2024.

Numeral	Equipo	Marca	Modelo	Fecha de Fabricación
1	531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.	Bausch & Lomb	Stellaris PC	Abril 2020
1	531.661.0079 Unidad de Facoemulsificación.	Alcon	Constellation	Junio 2022

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

contacto@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

2	531.626.0115 Microscopio quirúrgico oftalmológico avanzado.	Leica	M822 F40	Septiembre 2023
3	531.626.0123 Microscopio para oftalmocirugía de alta especialidad.	Alcon	Luxor Revalia™ (LX3 LED)	Junio 2020
4	531.430.0061 Equipo de Fotocoagulador.	Alcon	PurePoint™	Agosto 2022
5	531.247.0023 Equipo de Criocirugía Oftalmológica.	Keeler	Cryomatic MKII	Noviembre 2022
6	Equipo de Facovitrectomía.	Bausch & Lomb	Stellaris PC con Endolaser	Abril 2020
6	Equipo de Facovitrectomía.	Alcon	Constellation	Junio 2022
7	531.385.1080 Esterilizador de vapor.	Sci Can	Statim 2000	Febrero 2023
7	531.385.1080 Esterilizador de vapor.	Sci Can	Statim 5000	Febrero 2023
8	SCCB Equipo de Tomografía de coherencia óptica.	Optopol	Revo FC	Noviembre 2023
9	531.626.0031 MICROSCOPIO ESPECULAR.	Rexxam	SPM-700	Febrero 2022
10	531.660.0096 Oftalmoscopio Binocular Indirecto. Inalámbrico.	Alcon	PurePoint™	Agosto 2022
11	531.325.0069 Unidad para ultrasonografía oftalmológica.	Accutome	4SIGHT	Octubre 2022
12	531.772.0265 Refractor y Queratómetro Automático.	Essilor	AKR750	Diciembre 2022
13	531.626.0099 MICROSCOPIO QUIRÚRGICO BÁSICO (Itinerante)	Carl Zeiss	Opmi Lumera 300	Febrero 2022

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

*De conformidad a lo establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona en el apartado 1.2.4.3 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio.

Tel. [redacted]
[redacted]
contacto@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

4.2.18 REGISTROS SANITARIOS DE EQUIPO MEDICO

Empresa: Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO, Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
1644E2009 SSA
No. DE SOLICITUD
193300CI070878
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
193300402A1148

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 188, 189 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia ExHacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA840525KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Constellation Vision System
Denominación Genérica:	Equipo computarizado, utilizado en cirugías oftálmicas en los segmentos anterior y posterior.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II.
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	15800 Alton Parkway Irvine, CA 92618-3818, E.U.A.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Fabricado para: Alcon Laboratories, Inc.

Domicilio: 6201 South Freeway, Fort Worth, Texas 76134-2099, E.U.A.

Distribuido por: Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.

Domicilio: Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia ExHacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

Indicaciones de uso: Equipo Médico computarizado, utilizado en cirugías oftálmicas en los segmentos anterior y posterior.

Descripción: Equipo Médico computarizado, utilizado en cirugías oftálmicas en los segmentos anterior y posterior; conformado por consola, pedal, y control remoto, con posibilidad de utilización de gran variedad de accesorios que le permitan diversificar sus funciones como son: cortar vítreo y tejido, emulsificar el cristalino, iluminar el segmento posterior del ojo, aplicar vacío para retirar materia ocular del ojo, aplicar irrigación o infusión, así como instalar un módulo láser.

Especificaciones	
Consola.	
Dimensiones de sobremesa	63.5cm x 53.3cm x 57.2cm (alto, ancho, fondo).
Peso	61.2Kg (sobremesa) y 72.6Kg (base).
Rango de Voltaje	100-120 Vac 50/60Hz, 12A max/220-240 Vac 50/60Hz, 6A max.

Pedal.	
Dimensiones	14.0cm x 22.9cm x 22.9cm x 43.2cm (alto, ancho, fondo).
Peso	5.4Kg.

Presentaciones:

El Equipo consta de una o más de las siguientes partes:
Equipo PurePoint Láser Oftálmico Reg. No. 1184E2009SSA (vigencia al 01 de junio de 2024)
Carro Láser
Consola
Lámpara de hendidura SL 1000, Reg. No. 0396E2004SSA (vigencia al 20 de junio de 2021)
Pedal
Control Remoto
Cable de alimentación

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud.

Fecha de prórroga del Registro Sanitario: 30 de julio de 2019.

Fecha de emisión: 17 de enero de 2020.

Fecha de vencimiento: 30 de julio de 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contra etiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 120 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.

MCDZ/CGM

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

Homoclave del Trámite:	NÚMERO DE SOLICITUD
COFEPRIS-2022-022-006 A	**223300226B1788**
Nombre de Trámite:	Trámite electrónico
SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA Y SUBSECUENTES	05/12/2022 14:35 hrs
Modalidad:	ÚLTIMO NÚMERO DE OFICIO (EN PAPEL SEGURIDAD)
DISPOSITIVOS MEDICOS	**223300CI071087**

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**BAUSCH & LOMB MÉXICO HOLDINGS, S.A. DE C.V.**
R.F.C. o C.U.R.P.:	**BAL 210714EA5**
DOMICILIO:	**, COL. EL SABINO CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**JANETH TAPIA MENDEZ**
REGISTRO SANITARIO:	**0016E2008 SSA**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	**STELLARIS & ACCESORIOS (SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN)**
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	**EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO OFTÁLMICO PARA LA MEJORA DE VISIÓN.**
FECHA EMISIÓN:	**05/12/2022**
FECHA DE VIGENCIA:	**05/12/2027**
MODO DE INGRESO:	**INTERNET**
MODO DE ENTREGA:	**INTERNET**

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **800 033 5050.**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
0016E2008 SSA
No. DE SOLICITUD
223300CI071087
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
223300402A0021

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Bausch & Lomb México Holdings, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez S/N Manzana 3 Lote 97 OCDC1 C, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	BAL 210714EA5

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Stellaris & Accesorios (Sistema de Mejora de Visión)
Denominación Genérica:	Equipo médico quirúrgico oftálmico para la mejora de visión.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase III
Fabricado por:	Bausch & Lomb Incorporated
Domicilio:	3365 Tree Court Industrial Boulevard St. Louis, MO., 63122, E.U.A.
Fabricado para:	Bausch & Lomb Incorporated
Domicilio:	1400 N. Goodman Street Rochester NY 14609, U.S.A.
Importado y Distribuido por:	Bausch & Lomb México Holdings, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez S/N Manzana 3 Lote 97 OCDC1 C, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

COF 087402

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 5 223300CI071087

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicaciones de uso: Para cirugía oftálmica, diseñado para uso en cirugías de segmento anterior. Proporciona capacidades para operaciones de facoemulsificación, irrigación/aspiración, coagulación bipolar y vitrectomía

Descripción: Sistema de mejora de la Visión Stellaris, consta de una cubierta principal que contiene una pantalla para el usuario y los módulos quirúrgicos y un control de pedal, control remoto infrarrojo, piezas manuales y otros accesorios. La unidad de base proporciona una unidad integrada que aloja todos los componentes principales usados en el sistema de microcirugía modular. Estos componentes son parte de subunidades que incluyen las funciones de la unidad base, el sistema de cómputo, la unidad oftálmica, los componentes periféricos y secciones de accesorios. El Sistema de Mejoramiento de Visión Stellaris está presentado en cuatro configuraciones básicas:

1. Sistema de flujo por vacío para facofragmentación y funciones bipolares.
2. Sistema de flujo avanzado con bomba peristáltica para facofragmentación y funciones bipolares.
3. Sistema de flujo por vacío con capacidad adicional de vitrectomía de alta velocidad.
4. Sistema de flujo avanzado (bomba peristáltica) con capacidad de vitrectomía de alta velocidad.

*Componentes estériles por radiación gamma, para un solo uso.

Presentaciones: Lista de Componentes y Accesorios

Código	Descripción
BL11110	Sistema Anterior Deluxe con AVS
BL11120	Sistema Anterior Deluxe con AFS
BL2310	Módulos de Fluidos de Vacío (VFM)
BL2120	Módulos de Fluidos Avanzado (AFM)
BL2330	Módulo de Ultrasonido
BL2340	Módulo de Poste IV
BL2341	Módulo de Interfase de Poste IV
BL2350	Módulo de Suministro de Energía
BL2260	Módulo de Unidad de la Computadora
BL2380	Módulo del Compresor A – Deluxe
BL2390	Módulo del Control del Pedal
BL2391	Módulo del Receptor del Control del Pedal (FCIB)
BL2111	Módulo Anterior del Control Remoto
BL3170	Pieza Manual para Facoemulsificación por Ultrasonido
BL3379	Charola de la Pieza Manual para Ultrasonido Stellaris
BL3160	Pieza Manual I/A para Sistema de Pieza Manual I/A Stellaris
BL3161	Punta I/A 0.4 Curva – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 20
BL3162	Punta I/A 0.4 Curva – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 20
BL3163	Punta I/A 0.4 Curva con Ángulo de 45 Grados – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 20
BL3164	Punta I/A 0.4 Curva – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 17.5
BL3165	Punta I/A 0.4 Curva – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 17.5
BL3166	Punta I/A 0.4 Curva con Ángulo de 45 Grados – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 17.5
DP9731	Punta I/A 0.3 Recta, Manga de Silicón
DP9733	Punta I/A 0.3 con Ángulo de 45 Grados, Manga de Silicón

COF 087403

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DP9739	Punta I/A 0.3 Recta Suave – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 20
DP9740	Punta I/A 0.3 Curva Suave – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 20
DP9741	Punta I/A 0.3 Curva con Ángulo de 45 Grados Suave – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 20
DP9742	Adaptador de Punta Suave Threaded
BL5110	Paquete para Facoemulsificación en Vacío Premium * Contenido: Cubierta para pantalla Cubierta para control remoto Cubierta de soporte de bandeja Llave de aguja Conjunto de casete con tubería Manga de infusión Cámara de prueba I/A Tapón
BL5111	Paquete para Facoemulsificación en Vacío Básica * Contenido: Conjunto de casete con tubería Cámara de prueba I/A Manga de infusión Llave de aguja
BL5120	Paquete para el Sistema de Flujo Avanzado Premium * Contenido: Cubierta para pantalla Cubierta para control remoto Cubierta de soporte de bandeja Llave de aguja Manga de infusión Cámara de prueba I/A Montaje, cartucho de bomba peristáltica
BL5121	Paquete para el Sistema de Flujo Avanzado Básico * Contenido: Manga de infusión Cámara de prueba I/A Montaje, cartucho de bomba peristáltica
BL5112	Paquete para Vacío Estabilizado Optimizado * Contenido: Cubierta para pantalla Cubierta para control remoto Cubierta de soporte de bandeja Llave de aguja Conjunto de casete con tubería Manga de infusión Cámara de prueba I/A Tapón

COF 087404

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 5 223300CI071087

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAS-DEAPF

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

BL5113	Paquete para Vacío con Micro Incisión Contenido: Cubierta para pantalla Cubierta para control remoto Cubierta de soporte de bandeja Manga Micro-Coaxial Llave de aguja Conjunto de casete con tubería de cámara Aguja Micro-Coaxial Cámara de prueba I/A Tapón

Código	Descripción
DP4400-6	Cutter Neumático Anterior Calibre 20 con Irrigación
MVS 3210-6	Cutter Neumático Anterior Calibre 20 sin Irrigación
CX4804	Cutter de Alta Velocidad Calibre 20
CX5825	Cutter de Alta Velocidad Calibre 25
BL6310	Software para Servicio Remoto
BL6330	Software de Comando de Voz
BL6340	Software del Centro Multimedia
BL6120	Software de Infusión Presurizada
BL4390	Batería del Control de Pedal
BL4391	Cargador de Pared del Control de Pedal (sin adaptador)
BL4393	Soporte para Carga del Control de Pedal
BL4394	Cable para Respaldo del Control de Pedal
BL4392 ROW	Adaptador del Cargador para el Control del Pedal
BL4352	Fusibles Reemplazables por el Usuario con Entrada AC
BL4361	Cubierta Antipolvo
BL4362	Soporte de Altura Cero para Botella
CX7120	Kit de Mantenimiento Universal
CX9400	Cable Bipolar Reutilizable Millenium / Stellaris con Dos Clavijas
CX9430	Cable Bipolar Reutilizable Millenium / Stellaris con Conector Tipo Lemo
CX9404	Cable Bipolar Reutilizable Millenium / Stellaris con Conector Tipo Plátano
D8200	Pinzas Bipolar Rectas con Punta de 0.5 mm con Conector Tipo Lemo
D8201	Borrador Bipolar con Eje 31 con Ángulo de 45 Grados con Conector Tipo Lemo
E7918	Pluma Bipolar Plana de 18g, caja de 10
S2050 B	Cable Bipolar con Conector Tipo Plátano (Desechable)
S2050 10A	Pinzas Bipolares Anguladas Mc Pherson – Conector Tipo Plátano
S2050 10S	Pinzas Bipolares Planas Anguladas Mc Pherson – Conector Tipo Plátano

* Empaque primario: Bandeja HIPS (Poliestireno de alto impacto) y tapa Tyvek. (para los componentes estériles)
Empaque secundario: Caja de cartón

Caducidad:

* 18 meses para los componentes estériles BL5120, BL5121.

*36 meses, tentativo a presentar los resultados correspondientes del estudio de Estabilidad en tiempo real, para los componentes estériles BL5110, BL5111, BL5112, BL5113.

COF 087405

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud.
Fecha de Prórroga de Registro Sanitario:	07 de mayo de 2018.
Fecha de emisión:	18 de octubre de 2022.
Fecha de vencimiento:	07 de mayo de 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JONATHAN RENÉ FLORES LÓPEZ

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y producto terminado previo a la presente autorización.

MMMEHOIMPMG

COF 087406

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | COFEPRIS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
0809E2014 SSA
No. DE SOLICITUD
203300402H0017

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 188 y 189 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado el 19 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.
Domicilio:	Cefeo No. 25 P.A., Colonia Prado Churubusco, Coyoacán, C.P. 04230, Ciudad de México, México.
R.F.C.	IDI 980512BV4

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Leica Microscopes.
Denominación Genérica:	Microscopios Quirúrgicos.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase I (Bajo Riesgo).
Fabricado por:	Leica Instruments (Singapore) Pte Limited.
Domicilio:	12 Teban Gardens Crescent 608924 Singapur, Singapur.
Fabricado para:	Leica Microsystems (Schweiz) AG.
Domicilio:	Max Schmidheiny-Strasse 201, CH-9435 Heerbrugg, Suiza.
Distribuido por:	1. Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH. (también conocida como Leica Mikrosysteme Vertrieb GmbH-DSA). 2. Leica Microsystems, Inc.
Domicilio:	1. Ernst-Leitz-Strasse 17-37, 35578 Wetzlar, Alemania. 2. 1700 Leider Lane, Buffalo Grove, IL 60089, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Compañía Internacional de Distribuciones, S.A. de C.V.
Domicilio:	Cefeo No. 25 P.A., Colonia Prado Churubusco, Coyoacán, C.P. 04230, Ciudad de México, México.

COF 003921

SIN TEXTO

COFEPRIS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | COFEPRIS

Indicaciones de uso: Los microscopios Leica son instrumentos ópticos diseñados para mejorar la visibilidad de los objetos a través de la ampliación y ayudados con la iluminación.

Descripción: Los microscopios Leica son instrumentos ópticos diseñados para mejorar la visibilidad de los objetos a través de la ampliación y ayudados con la iluminación.

Presentaciones:

No. Parte	Descripción
Leica Arveo	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M220 F12	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M320 F12	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M320 C12	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M320 W12	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M320 FP12	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M320 TP12	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M320 TC12	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M320 LW12	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M400 E	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M525 OH4	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M525 OHC4	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M525 F40	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M525 C40	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M525 CT40	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M525 MS3	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M525 F20	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M525 CT20	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M525 F50	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M525 C50	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M651	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M680	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M620 F18	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M620 F20	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M620 CM18	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M620 CT18	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M720 OH5	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M720 OHC5	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M820 F19	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M820 F20	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M820 F40	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M820 C40	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M820 CT40	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M822 F20	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M822 F40	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M822 C40	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M822 CT40	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M844 F19	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M844 F20	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico

COF 003922

SIN TEXTO

COFEPRIS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Leica M844 F40	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M844 C40	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M844 CT40	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica HM500	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M300	1 Diagnostic Microscope / Microscopio de Diagnóstico
Leica M620 TTS	1 Training Microscope / Microscopio de entrenamiento
Leica M530 OH6	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica M530 OHX	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica Proveo 8	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica Proveo 8 C42	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica Proveo 8 CT42	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico
Leica PROvido	1 Surgical Microscope / Microscopio Quirúrgico

Accesorios	Descripción
Leica DI C500	Modulo digitalizador de imagen de color / Digital Imaging Color Module
Leica DI C700	Modulo digitalizador de imagen de color / Digital Imaging Color Module
Leica DI C800	Modulo digitalizador de imagen de color / Digital Imaging Color Module
Leica FL 400	Sistema de filtro de fluorescencia / Fluorescence filter system
Leica FL 400 para M530	Sistema de filtro de fluorescencia / Fluorescence filter system
Leica FL560	Sistema de filtro de fluorescencia / Fluorescence filter system
Leica FL560 para M530	Sistema de filtro de fluorescencia / Fluorescence filter system
Leica FL 560 para M720	Sistema de filtro de fluorescencia / Fluorescence filter system
Leica FL 800	Sistema de filtro de fluorescencia / Fluorescence filter system
Leica FL 800 UTL	Sistema de filtro de fluorescencia / Fluorescence filter system
Leica MDRS4	Microcopio Quirúrgico Accesesorios/ Surgical Microscope accesorios
Leica ToricEyePiece	Ocular con una escala de ángulo giratorio / Ocular with a rotable angle scale
Leica WD Extender	Objetivo / Objetive
Leica HD C100	Sistema de Cámara / Camera system
Leica Wireless Footwitch	Pedal inhalámbrico / Wireless footswitch
Leica M320 Multifocal Objetive / Drape adapter	Objetivo multifocal / Adaptador para funda; Multifocal Objetive / Drape adapter
Leica RUV800 WD175	Sistema de visión panorámica para cirugía de retina Leica RUV800
Leica RUV800 WD200	Sistema de visión panorámica para cirugía de retina Leica RUV800
Captiview	Módulo de imagen para microscopio quirúrgico Leica
Leica GLOW800	Sistema de filtro de fluorescencia de realidad aumentada / Augmented reality fluorescence filter system
Leica Enfocus 4400 (Ultra Deep)	Sistema para Tomografía de Coherencia óptica. Modelos 70-10085 (100 V), 70-10074 (120 V), 70-10075 (230 V) / Optical Coherence Tomography System. Models 70-10085 (100 V), 70-10074 (120 V), 70-10075 (230 V)
Leica Enfocus 2300 (Ultra HD)	Sistema para Tomografía de Coherencia óptica. Modelos 70-10084 (100 V), 70-10070 (120 V), 70-10071 (230 V) / Optical Coherence Tomography System. Models 70-10084 (100 V), 70-10070 (120 V), 70-10071 (230 V)

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud y población en general.

COF 003923

SIN TEXTO

COFEPRIS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
Secretaría de Salud

COFEPRIS
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Fecha de Prórroga del registro sanitario: 03 de abril de 2019.

Fecha de emisión: 02 de julio de 2020.

Fecha de vencimiento: 03 de abril de 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 120 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.

DCB/IZMC

COF 003924

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 4 de 4 203300402H0017

CAS-DEAPE

SIN TEXTO

COFEPRIS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

Homoclave del Trámite:	NÚMERO DE SOLICITUD
COFEPRIS-2022-022-006 A	**233300226B1841**
Nombre de Trámite:	Trámite electrónico
SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA Y SUBSECUENTES	03/11/2023 09:51 hrs
Modalidad:	ÚLTIMO NÚMERO DE OFICIO (EN PAPEL SEGURIDAD)
DISPOSITIVOS MEDICOS	**203300402H0017**

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**COMPAÑIA INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V.**
R.F.C. o C.U.R.P.:	**IDI 980512BV4**
DOMICILIO:	**CEFEO NO. 25 P.A. , COL. PRADO CHURUBUSCO COYOACAN, C.P. 04230 CIUDAD DE MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**MIGUEL ANGEL RAMIREZ CAMPOS**
REGISTRO SANITARIO:	**0809E2014 SSA**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	**LEICA MICROSCOPES.**
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	**MICROSCOPIOS QUIRÚRGICOS.**
FECHA EMISIÓN:	**03/11/2023**
FECHA DE VIGENCIA:	**03/11/2028**
MODO DE INGRESO:	**INTERNET**
MODO DE ENTREGA:	**INTERNET**

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **800 033 5050**.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
2132E2019 SSA
No. DE SOLICITUD
193300401J0080

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I, inciso, b, y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14, fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 16, 153, 155, 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud, Artículo Primero del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011; el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier s/n, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia ExHacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	LuxOR Revalia LX3
Denominación Genérica:	Microscopio quirúrgico Oftálmico.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase I (Bajo Riesgo).
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	15800 Alton Pkwy. Irvine, CA 92618, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134, E.U.A.
Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier s/n, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia ExHacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Indicaciones de uso: Diseñado para uso en la sala de operaciones para obtener una visión aumentada del campo quirúrgico durante las cirugías oftálmicas como: cataratas, refractiva, glaucoma y cirugía plástica.

Descripción: El microscopio oftálmico LuxOR está formado por los siguientes componentes:

- Sistema de comunicación LIBERO-XY
- Control de pie del sistema LIBERO-XY
- Óptica del microscopio LuxOR
- Tecnología iLLUMIN-i
- Soportes del suelo E71 o LX3
- Actualización del sistema de visualización del asistente 3D Q-VUE (opcional)

Presentaciones: Contenido: 1 Equipo

El equipo consta de:

Soporte de suelo

Código	Descripción
8065753095	ASSY.SHIP.LX3 LED STAND

Cabezal óptico

Código	Descripción
8065753071	ASSY.SHIP.LX3 LED Q-VUE 200 MM
8065753072	ASSY.SHIP.LX3 LED Q-VUE 175 MM
8065753073	ASSY.SHIP.LX3 LUXOR 175 MM

Pedal de control

Código	Descripción
8065752566	ASSY.SHIP.FOOT CONTROLLER LX3

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2019.

Fecha de vencimiento: 15 de noviembre de 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

MCD / CALG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
1184E2009 SSA
No. DE SOLICITUD
193300402L0283

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 189 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525 KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	PurePoint™ Láser Oftálmico
Denominación Genérica:	Láser Oftálmico
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	15800 Alton Parkway Irvine, CA 92618-3818, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway, Fort Worth, Texas, 76134-2099, E.U.A.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Importado y Distribuido por: Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.

Domicilio: Rancho San Javier S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

Indicaciones de uso: El Láser PurePoint™ está indicado para el uso en fotocoagulación en los segmentos tanto anterior como posterior del ojo incluyendo:

- Fotocoagulación retinal, fotocoagulación paretinal y endofotocoagulación intravítrea de anormalidades vasculares y estructurales de la retina y coroides.

- Iridiotomía, iridectomía para tratamiento de glaucoma primario/crónico de ángulo abierto (COAG, POAG), glaucoma de ángulo cerrado (AACG) y glaucoma refractario.

- Trabeculoplastia para el tratamiento de glaucoma crónico/primario de ángulo abierto (COAG/POAG) y glaucoma refractario, entre otros tratamientos láser.

Descripción: El Láser PurePoint™ es un láser en estado sólido bombeando por diodo diseñado para uso oftálmico. Este láser emite un rayo verde visible de tratamiento de 532 nm, y un rayo guía Diodo Láser visible de 635 nm (635 nm es un valor aproximado entre 630-640 nm). El equipo se encuentra también reforzado por un amplio número de sondas láser de alta calidad, un Oftalmoscopio indirecto Láser (LIO), y es compatible con una amplia variedad de lámparas de hendidura.

Presentaciones: Equipo PurePoint Láser Oftálmico
Caja con un equipo.

Componentes:
Láser Alcon PurePoint
Carro Láser
Sondas Láser
Lámpara de hendidura SL 1000, Reg. No. 0396E2004 SSA
Filtros
Pedal
Control remoto
Cable de alimentación
Manual de uso actualizado

Modelos:
PurePoint™ Láser

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 2 de 3 193300402L0283

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

Fecha de Prorroga del Registro Sanitario: 01 de junio de 2019
Fecha de emisión: 04 de marzo de 2020
Fecha de vencimiento: 01 de junio de 2024

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 120 días para agotar la existencia de material de envase y producto terminado previo a la presente autorización.
8. "Esta Autorización se emite de conformidad con el dictamen técnico favorable de un Tercero Autorizado".

GMMH/TGCH/TA

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 3 de 3 193300402L0283

CONFIDENCIAL

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
0624E2017 SSA
No. DE SOLICITUD
163300401M1123

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180, 181 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de Enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A, Colonia El Sabino, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54713, Estado de México, México.
R.F.C.:	B&L8511142P7.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Consola Stellaris® PC.
Denominación Genérica:	Sistema microquirúrgico y láser para segmento anterior y posterior del ojo.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	Equipo Médico.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II.
Fabricado por:	Bausch & Lomb Inc.
Domicilio:	3365 Tree Court Industrial Boulevard, St. Louis, Missouri 63122 E.U.A.
Fabricado para:	Bausch & Lomb Incorporated.
Domicilio:	1400 North Goodman Street, Rochester, NY, 14609, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A, Colonia El Sabino, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54713, Estado de México, México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento no es válido si presente tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 4 163300401M1123

CAS-DEAPE

COF 159698

SALUD

Cofepris

Indicaciones de uso: Consola Stellaris® PC, está diseñado para cirugías de segmento anterior y posterior, incluyendo la eliminación de cataratas, vitrectomía de segmento anterior y posterior. Proporciona facoemulsificación (coaxial o bimanual), irrigación / aspiración coaxial y bimanual, coagulación bipolar, vitrectomía, inyección / extracción de líquido viscoso e intercambio de aire / líquido. Los modos de láser para fotocoagulación de retina y la trabeculoplastía con láser.

Descripción: Consola Stellaris® PC, incluyen un panel de acceso utilizado para permitir la iluminación del foco de reemplazo del módulo, mejorando los respiradores de enfriamiento y una entrada para el aire comprimido.

Componentes:

Consola principal del sistema
Pedal de control principal (integrado) con batería
Cargador de pared del pedal de control principal (integrado)
Batería adicional para el pedal de control
Cable de reserva del pedal de control principal (integrado)
Manual de operador (CD)
Cable de alimentación del sistema
Bandeja mayo
Base de conexión para batería de pedal de control
Manguera de aire
Colgador de frasco de nivel cero
Control remoto

Los equipos equipados con la funcionalidad de láser incluyen dos llaves de láser, un par de gafas de seguridad y un kit de conectividad (llaves de bloqueo).
Para el Stellaris PC con opción de láser proporciona acceso externo a los controles del láser tales como el botón de parada de emergencia y el interruptor de encendido/apagado.

La unidad base provee para una unidad integrada el alojamiento de todos los componentes principales utilizados en sistemas microquirúrgico modular. Estos componentes son parte de subunidades incluyendo las funciones de la unidad base, el sistema de computadora, la unidad oftálmica, las sesiones periféricas y los accesorios. La unidad base contiene los siguientes elementos: chasis, base (ruedas y sistema de bloqueo de ruedas), revestimientos externos, botón de inicio en espera, entrada de las redes de energía alojadas e interruptor, poste IV ubicación del interruptor, panel de entrada de energía, gancho para el almacén del control de pedal, salida neumática externa del conector para Infusión presurizada, un conector de entrada para el aire comprimido externo, una manija, armazón de la pantalla, pantalla con inclinación y mecanismo giratorio, poste IV adjunto, cables de comunicación modulo a modulo eléctricos, conjunto de tubos neumáticos, bandeja quirúrgica y brazo de la bandeja, superficie de trabajo del sistema en la parte superior de la unidad EMB, y un nivel estático de cero para la altura de la botella de doble gancho para la infusión presurizada. La plataforma ayuda con las técnicas de microcirugía, con mejores resultados para ambas intervenciones del segmento anterior y posterior. Permite una plataforma para que las incisiones más pequeñas, tanto para cirugías de cataratas y de retina.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Es capaz de una facoemulsificación de 1.8 mm MICS, así como un complemento con el sistema propietario existente de calibre 25 de los instrumentos para la cirugía de retina, junto con instrumentos estándar de calibre 23 y 20. Posee un peso ligero, sondas de vitrectomía de velocidad ultra rápida para vitrectomía convencional y transconjuntival (TSV) y viene con una fuente de luz dual y filtros de color los cuales pueden seleccionar el cirujano los cuales permiten la visualización diferenciada diseñada para mejorar la capacidad del cirujano para ver el tejido ocular mejor bajo diferentes tipos de cirugía condiciones.
La fotocoagulación en el modo posterior se realiza con la función de láser. El sistema láser cuenta con un láser visible de color verde (532 nm CW, 2 W máx.) de clase 4 para los procedimientos de fotocoagulación y con un láser de diodo dirigido de clase 2 (630-650 nm CW < 1mW máx.). La energía del láser se dirige al ojo a través de un dispositivo de suministro de fibra óptica. El láser dirigido de color rojo de aja potencia se utiliza antes y (opcionalmente) después del disparo del láser de tratamiento.
Si la batería está totalmente cargada dura hasta 12 hrs.
Se recomiendan la limpieza de partes y accesorios, según sea el caso con alcohol isopropilico (70%) o jabón neutro y agua. Y aquellas partes esterilizables se sugiere su esterilización con vapor.

Presentaciones: Consola Stellaris® PC.

Consola Stellaris® PC + Kit de actualización del láser de 532 nm.

Consola	Código	Descripción
Stellaris PC	BL14334	Sistema Combinado Stellaris con Software V4
	BL2272	kit para ascenso para láser para Stellaris PC

Envase primario: Bolsa de plástico.

Empaque secundario: Caja de cartón.

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 4 163300401M1123

CAS-DIAPE

COF 159700

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Fecha de emisión: 28 de febrero de 2017.

Fecha de vencimiento: 28 de febrero de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD
Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

GUADALUPE ANNABEL GONZÁLEZ CARMONA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Para efectos de validez del registro, si se señala D.F. o Distrito Federal, deberá entenderse como "Ciudad de México

KLRN/AACT/ACR/TA

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 4 de 4 163300401M1123

CAS-DEAPE

COF 159701

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

NÚMERO DE TRÁMITE

213300421C1884

Homoclave del Trámite:
COFEPRIS-04-021

Nombre de Trámite:
SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Trámite Físico

Modalidad:
C. PRODUCTOS DE IMPORTACIÓN (FABRICACIÓN EXTRANJERA)

14/09/2021
15:01 hrs

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**BAUSCH & LOMB MEXICO, S.A. DE C.V.**
R.F.C o C.U.R.P.:	**B**
DOMICILIO:	**PINO SUAREZ MANZANA 3 LOTE 97 OCDC1 A COL. EL SABINO CUAUTITLÁN IZCALLI, C.P. 54713 MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	14 SET. 2021 **JANETH TAPIA MENDEZ**
ANEXOS:	OTROS: ANEXA 1 PAGO ELECTRÓNICO Y 1 BLOQUE DE INFORMACIÓN.
MODO DE INGRESO:	**VENTANILLA**
MODO DE ENTREGA:	**VENTANILLA**
OBSERVACIONES:	

Si la resolución de su trámite se encuentra disponible podrá recogerla contra entrega de este comprobante de trámite original en el Centro Integral de Servicios, donde permanecerán disponibles durante 30 días naturales y solo será entregada al representante legal, responsable sanitario o personas autorizadas notificadas ante ésta Comisión Federal previa presentación de identificación oficial.

LOS DATOS ASENTADOS EN EL COMPROBANTE SON CORRECTOS

[redacted]

14-SEP-21

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONT...

SALUD | COFEPRIS

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

IMPORTANTE: Con la finalidad de atender su petición con apego a la prerrogativa contenida en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su trámite se someterá a una primera revisión de conformidad con el *"Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria"* para constatar que su petición y el expediente que la acompaña, contengan cada uno de los documentos con los que pretende acreditar los requisitos que debe cumplir en su petición; en caso de no presentar alguno de esos documentos, no se le dará el trámite correspondiente y se le regresará para que subsane la documentación faltante.

Lo anterior, respentando en todo momento su derecho de poder presentar nuevamente su trámite con toda la documental completa requerida, en cumplimiento de los requisitos formales para el ingreso de su trámite establecidos en el mencionado Acuerdo.

19 SET. 2017

¿Ya tienes tu RUPA?, ¿No?, ¡Ven y tramítala con nosotros!

Acuse

[redacted]

RECIBO BANCARIO DE PAGO DE CONTRIBUCIONES, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS FEDERALES

HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC

RFC:	B&L8511142P7
Denominación o Razón Social:	BAUSCH & LOMB MEXICO SA DE CV
Fecha y Hora del Pago:	23/07/2021 13:21 hrs.
No. de Operación:	20126701
Llave de Pago:	[redacted]
No. de Cuenta:	[redacted]
Comisión:	0.00
Dependencia:	55 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Total Efectivamente Pagado: $ 13,854

Por el siguiente concepto:

Derechos, Productos y Aprovechamientos

Clave de Referencia del [redacted]

Cadena de la Dependencia [redacted]

Importe:	13,854
Cantidad Pagada:	13,854

Cadena Original

||10001=B&L8511142P7|10017=13854|20001=40021|20002=20126701|40002=20210723|40003=13:21|40008=DAD3D44475|14704=13854|14708=13854|14720=13854|14733=55400107|14734=0004021C020000|30003=00000100000700016365 3||

Sello Digital

||BWsCf/Q2yXsQym1xKgxfjuuqgDxITh6TNynKkwxW9SvUW5aKZl4R8W2Q/ARrPzaWOJKbercFnQlO+bgm92LDXDGEBf5E7z8mEpzl5LoeOerfdBd100E3OQaqq5WEtEvyhwnQ00K+ZqEOeFBSrUn1lqk5fXAoG7RfsP0g1IYHSo=||

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DATOS BANCARIOS , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

2133004210184

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

354

Autorizaciones, Certificados y Visitas

Homoclave del formato
FF-COFEPRIS-01
Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS

Número de ingreso

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo, la guía y el listado de documentos anexos.
Llenar con letra de molde legible o máquina o computadora.
El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave:	COFEPRIS-04-021-C	Nombre:	Solicitud de Prórroga del Registro Sanitario de Dispositivos Médicos.
Modalidad:	Modalidad C: Productos de Importación (Fabricación Extranjera). (Equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos, instrumental y otros dispositivos de uso médico).		

2. Datos del propietario

Persona física	
RFC:	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Persona moral	
RFC:	B&L8511142P7
Denominación o razón social:	BAUSCH & LOMB MÉXICO S.A. DE C.V.
Representante legal o apoderado que solicita el trámite	
RFC:	[redacted]
CURP (opcional):	
Nombre(s):	JANETH
Primer apellido:	TAPIA
Segundo apellido:	MÉNDEZ
Lada:	55
Teléfono:	50 62 48 00
Extensión:	4184
Correo electrónico:	janeth.tapiamendez@bauschhealth.com

Domicilio fiscal del propietario

Código postal:	54713	Localidad:	NO APLICA
Tipo y nombre de vialidad:	CALLE PINO SUÁREZ	Municipio o alcaldía:	CUAUTITLÁN IZCALLI
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)		Entidad Federativa:	ESTADO DE MÉXICO
Número exterior:	MANZANA 3	Entre vialidad (tipo y nombre):	CALLE RANCHO EL SABINO
Número interior:	LOTE 97 OCDC1 A	Y vialidad (tipo y nombre):	CALLE RIO CORDOVA
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	COLONIA EL SABINO	Vialidad posterior (tipo y nombre):	CALLE SALVINO
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)		Lada:	55
		Teléfono:	50 62 41 85
		Extensión:	NO APLICA

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

1353

3. Datos del establecimiento

RFC: B&L8511142P7 | Denominación o razón social: BAUSCH & LOMB MÉXICO, S.A. DE C.V.

Indique la clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

Clave SCIAN	Descripción del SCIAN
433110	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos (incluye medicamentos y remedios herbolarios, sin manejo de medicamentos controlados ni biológicos)
435313	Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio (excepto muebles)

Número de licencia sanitaria o indique si presentó aviso de funcionamiento: AVISO DE FUNCIONAMIENTO

Nota: Si el espacio es insuficiente para las claves SCIAN adicione los renglones necesarios.

Responsable sanitario

RFC: [redacted]

CURP (opcional):

Nombre(s): RODOLFO

Primer apellido: MEZA

Segundo apellido: LARA

Solo para el alta de licencia sanitaria

Horario de operaciones:

D	L	M	M	J	V	S	de	HH:MM	a	HH:MM
D	L	M	M	J	V	S	de	HH:MM	a	HH:MM

Fecha de inicio de operaciones: DD MM AAAA

Domicilio del establecimiento

Código postal: 54713

Tipo y nombre de vialidad:
CALLE PINO SUÁREZ
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior: MANZANA 3 | Número interior: LOTE 97 OCDC1 A

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:
COLONIA EL SABINO
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Localidad: NO APLICA

Municipio o alcaldía: CUAUTITLÁN IZCALLI

Entidad Federativa: ESTADO DE MÉXICO

Entre vialidad (tipo y nombre): CALLE RANCHO EL SABINO

Y vialidad (tipo y nombre): CALLE RIO CORDOVA

Vialidad posterior (tipo y nombre): CALLE SALVINO

Lada: 55

Teléfono: 50 62 41 85

Extensión: NO APLICA

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal

CURP (opcional):

Nombre(s): MIGUEL ANGEL

Primer apellido: NUÑEZ

Segundo apellido: ALMANZA

Lada: 55

Teléfono: 50 62 48 00

Extensión: 4188

Correo electrónico: miguel.nunez@bauschhealth.com

Persona autorizada

CURP (opcional):

Nombre(s): [redacted]

Primer apellido:

Segundo apellido:

Lada: 55

Teléfono: 35 69 72 48

Extensión: N/A

Correo electrónico: [redacted]

Nota: Reproducir el apartado de Representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces sea necesario.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CORREO ELECTRÓNICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

352

Representante legal	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	VENTURA
Primer apellido:	AGUIRRE
Segundo apellido:	ROJAS
Lada:	55
Teléfono:	50 62 48 00
Extensión:	4170
Correo electrónico:	ventura.aguirre@bauschhealth.com

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	[redacted]
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	55
Teléfono:	50 62 48 00
Extensión:	4183
Correo electrónico:	[redacted]

Representante legal	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	ESTEBAN
Primer apellido:	QUINTANAR
Segundo apellido:	GARCÍA
Lada:	55
Teléfono:	50 62 48 00
Extensión:	4191
Correo electrónico:	esteban.quintanar@bauschhealth.com

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	[redacted]
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	55
Teléfono:	50 62 48 00
Extensión:	4181
Correo electrónico:	[redacted]

Representante legal	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	CÉSAR ALIK
Primer apellido:	PEDRAJO
Segundo apellido:	ZENTENO
Lada:	55
Teléfono:	50 62 48 00
Extensión:	4182
Correo electrónico:	cesar.pedrajo@bauschhealth.com

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	[redacted]
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	55
Teléfono:	50 62 48 00
Extensión:	4194
Correo electrónico:	[redacted]

Representante legal	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	[redacted]
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	55
Teléfono:	35 69 72 48
Extensión:	N/A
Correo electrónico:	[redacted]

Nota: Reproducir el apartado de Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s), tantas veces sea necesario.

MÉXICO

Cofepris

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

3351

4. Modificación y/o prórroga

Seleccione una opción: ☐ Modificación ☒ Prórroga

Número de documento: 0624E2017 SSA

Dice / condición autorizada	Debe decir / condición solicitada

5. Datos del producto

Producto	Producto
1) Nombre de la clasificación del producto o servicio: **Dispositivo Médico**	1) Nombre de la clasificación del producto o servicio:
2) Especificar: **Material de Curación**	2) Especificar:
3) Denominación específica del producto: **Sistema microquirúrgico y láser para segmento anterior y posterior del ojo.**	3) Denominación específica del producto:
4) Nombre (marca comercial) o denominación distintiva: **Consola Stellaris® PC**	4) Nombre (marca comercial) o denominación distintiva:
5) Denominación Común Internacional (DCI) o genérica o nombre científico o identificador único de la OCDE: **: Sistema microquirúrgico y láser para segmento anterior y posterior del ojo.**	5) Denominación Común Internacional (DCI) o genérica o nombre científico o identificador único de la OCDE:
6) Forma farmacéutica o forma física: **Sólido**	6) Forma farmacéutica o forma física:
7) Tipo de producto: **Producto Terminado**	7) Tipo de producto:
8) Fracción arancelaria:	8) Fracción arancelaria:
9) Cantidad de lotes:	9) Cantidad de lotes:
10) Unidad de medida:	10) Unidad de medida:
11) Cantidad o volumen total:	11) Cantidad o volumen total:
12) Número de piezas a fabricar:	12) Número de piezas a fabricar:
13) Kilogramos o gramos por lote:	13) Kilogramos o gramos por lote:
14) Número de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanúmerica:	14) Número de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanúmerica:
15) Número de registro sanitario:	15) Número de registro sanitario:
16) Número de acta:	16) Número de acta:
17) Presentación **Ver Anexo 1**	17) Presentación:
18) Uso específico o proceso: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 / 21 22 23 24 25 26	18) Uso específico o proceso: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 / 21 22 23 24 25 26

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

ANEXOS
E CONTRATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

350

19) Clave del(de los) lote(s):	19) Clave del(de los) lote(s):
20) Indicaciones de uso: Ver Anexo 1	20) Indicaciones de uso:
21) Concentración:	21) Concentración:
22) Indicaciones terapéuticas:	22) Indicaciones terapéuticas:
23) Fecha de fabricación: DD / MM / AAAA	23) Fecha de fabricación: DD / MM / AAAA
24) Fecha de caducidad: DD / MM / AAAA	24) Fecha de caducidad: DD / MM / AAAA
25) Temperatura de almacenamiento:	25) Temperatura de almacenamiento:
26) Temperatura de transporte:	26) Temperatura de transporte:
27) Medio de transporte o aduana de entrada:	27) Medio de transporte o aduana de entrada:
28) Identificación de contenedores:	28) Identificación de contenedores:
29) Envase primario: Bolsa de plástico.	29) Envase primario:
30) Envase secundario: Caja de cartón	30) Envase secundario:
31) Tipo de embalaje y número de unidades de embalaje:	31) Tipo de embalaje y número de unidades de embalaje:
32) Número de partida:	32) Número de partida:
33) Clave del cuadro básico o catálogo del sector salud (CBSS):	33) Clave del cuadro básico o catálogo del sector salud (CBSS):
34) Presentación destinada a: ○ Exportación ◡ Genéri co ○ Sector Salud ● Venta	34) Presentación destinada a: ○ Exportación Genérico Sector Salud Venta
35) Fabricación del producto: ○ Nacional ● Extranjero	35) Fabricación del producto: ○ Nacional Extranjero
36) Unidad de medida de aplicación de la TIGIE (UMT):	36) Unidad de medida de aplicación de la TIGIE (UMT):
37) Cantidad de unidad de medida de aplicación de la TIGIE:	37) Cantidad de unidad de medida de aplicación de la TIGIE:
38) Tipo de organismo genéticamente modificado (OGM) sólo un producto por solicitud:	38) Tipo de organismo genéticamente modificado (OGM) sólo un producto por solicitud:
39) Número de programa IMMEX (sólo para empresas que estén dentro del programa para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación):	39) Número de programa IMMEX (sólo para empresas que estén dentro del programa para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación):

Nota: Reproducir datos del producto, tantas veces como sea necesario conforme a lo establecido en cada tipo de trámite

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

0249

6. Información para certificados

Uso del certificado (para exportación, registro, prórroga y otros):

País destino:

Especificar características:

7. Información para protocolo de investigación

Marca el tipo de protocolo a realizar: ( ) Nuevo ( ) Modificación o enmienda

Título del protocolo:

Vía de administración (medicamentos o dispositivos médicos):

Nombre del investigador principal:

Nombre(s) de la(s) institución(es) donde se realizará la investigación:

8. Información para registro sanitario de insumos para la salud

8.A. Para producto maquilado

Persona física	Datos del responsable sanitario
RFC:(a):	RFC:
CURP (opcional):	CURP (opcional):
Nombre(s):	Nombre(s):
Primer apellido:	Primer apellido:
Segundo apellido:	Segundo apellido:
	Lada:
	Teléfono:
	Extensión:
	Correo electrónico:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Persona moral
RFC:(a):
Denominación o razón social:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Etapa del proceso de fabricación:

Número de licencia sanitaria o aviso de funcionamiento:

Domicilio para el producto maquilado

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entidad Federativa:
Número exterior: Número interior:	Entre vialidad (tipo y nombre):
	Y vialidad (tipo y nombre):

MÉXICO

Cofepris

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810,
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

ANEXOS

ÓN DE CONTRATOS

gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

348

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Vialidad posterior (tipo y nombre):
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	

8.B. Datos del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a): N/A
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	Fabricado por: Bausch & Lomb Inc.
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional

Domicilio del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales

Código postal: 63122	Localidad: St. Louis
Tipo y nombre de vialidad: Tree Court Boulevard. (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía: N/A
Número exterior: 3365 Número interior: N/A	Entidad Federativa: Missouri, E.U.A.
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: N/A (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre): N/A
	Y vialidad (tipo y nombre): N/A
	Vialidad posterior (tipo y nombre): N/A

8.B. Datos del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a): N/A
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	Fabricado para: Bausch & Lomb Incorporated.
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional

Domicilio del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales

Código postal: 14609	Localidad: Rochester
Tipo y nombre de vialidad: North Goodman Street (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía: N/A
Número exterior: 1400 Número interior: N/A	Entidad Federativa: NY, E.U.A
	Entre vialidad (tipo y nombre): N/A
	Y vialidad (tipo y nombre): N/A

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

3247

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:
N/A
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Vialidad posterior (tipo y nombre): N/A

8.C. Datos del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a): B&L8511142P7
CURP (opcional):	Denominación o razón social: BAUSCH & LOMB MÉXICO, S.A DE C.V.
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)

Código postal: 54713	Localidad: N/A
Tipo y nombre de vialidad: CALLE PINO SUÁREZ (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía: CUAUTITLÁN IZCALLI
Número exterior: MANZANA 3 / Número interior: LOTE 97 OCDC1 A	Entidad Federativa: ESTADO DE MÉXICO
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: COLONIA EL SABINO (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre): CALLE RANCHO EL SABINO
	Y vialidad (tipo y nombre): CALLE RIO CORDOVA
	Vialidad posterior (tipo y nombre): CALLE SALVINO

Nota: En caso de ser más de un fabricante o distribuidor, podrá reproducir esta sección cuantas veces sea necesario.

8.D. Datos del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a): B&L8511142P7
CURP (opcional):	Denominación o razón social: BAUSCH & LOMB MÉXICO, S.A DE C.V.
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional

Domicilio del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud

Código postal: 54713	Localidad: N/A
Tipo y nombre de vialidad: CALLE PINO SUÁREZ (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía: CUAUTITLÁN IZCALLI
Número exterior: MANZANA 3 / Número interior: LOTE 97 OCDC1 A	Entidad Federativa: ESTADO DE MÉXICO
	Entre vialidad (tipo y nombre): CALLE RANCHO EL SABINO
	Y vialidad (tipo y nombre): CALLE RIO CORDOVA

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

3246

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Vialidad posterior (tipo y nombre):
COLONIA EL SABINO	CALLE SALVINO

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

9. Información para importación, exportación y otras autorizaciones

Régimen de importación (sólo para importadores) ○ Temporal ○ Definitiva ○ Depósito fiscal

País de origen:	País de procedencia:
País de destino:	Aduana de entrada o salida: (Especifique sólo una)

9.A. Datos del fabricante

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a):
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional

Domicilio del fabricante

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía:
Número exterior: / Número interior:	Entidad Federativa:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre):
	Y vialidad (tipo y nombre):
	Vialidad posterior (tipo y nombre):

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

9.B. Datos del proveedor o distribuidor

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a):
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

345

Segundo apellido:
(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del proveedor o distribuidor

Código postal:
Tipo y nombre de vialidad:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)
Número exterior: Número interior:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo:Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)
(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Localidad:
Municipio o alcaldía:
Entidad Federativa:
Entre vialidad (tipo y nombre):
Y vialidad (tipo y nombre):
Vialidad posterior (tipo y nombre):

9.C. Datos del destinatario (destino final)

Persona física
RFC:
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Persona moral
RFC:
Denominación o razón social:

Domicilio del destinatario (destino final)

Código postal:
Tipo y nombre de vialidad:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)
Número exterior: Número interior:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)
(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Localidad:
Municipio o alcaldía:
Entidad Federativa:
Entre vialidad (tipo y nombre):
Y vialidad (tipo y nombre):
Vialidad posterior (tipo y nombre):

9.D Datos del facturador

Persona física
RFC:
CURP (opcional):
Nombre(s):(a):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Persona moral
RFC:
Denominación o Razón social:(a):

MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD | COFEPRIS

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

344

(b) Sólo para insumos para la salud.

Domicilio del facturador

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía:
Número exterior: / Número interior:	Entidad Federativa:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre):
	Y vialidad (tipo y nombre):
	Vialidad posterior (tipo y nombre):

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

10. Información para la autorización de terceros

10.A. Laboratorio de pruebas

- ○ Análisis de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios y productos de perfumería y belleza.
- ○ Análisis de medicamentos y dispositivos médicos
- ○ Análisis de plaguicidas, fertilizantes y nutrientes vegetales
- ○ Otro (especifique): _____

10.B. Unidades de verificación

- ○ Verificación de establecimientos
- ○ Muestreo
- ○ Otro (especifique): _____

10.C. Pruebas de intercambiabilidad para medicamentos genéricos intercambiables

- ○ Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia
- ○ Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia
- ○ Unidad analítica para estudios de perfiles de disolución

11. Datos de la persona que realiza tatuajes, micropigmentación y/o perforaciones

Persona física
RFC:
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Lada:
Teléfono:
Extensión:

FOTO

gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

243

Correo electrónico:

Horario de operaciones:

D	L	M	M	J	V	S	de	hh:mm	A	hh:mm
D	L	M	M	J	V	S	de	hh:mm	A	hh:mm

En caso de prórroga, indique el número de la tarjeta de control sanitario:

Domicilio particular de la persona que realiza tatuajes, micropigmentación y/o perforaciones

Código postal:

Tipo y nombre de vialidad:

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior: Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Localidad:

Municipio o alcaldía:

Entidad Federativa:

País:

Entre vialidad (tipo y nombre):

Y vialidad (tipo y nombre):

Vialidad posterior (tipo y nombre):

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad. Y acepto que la notificación de este trámite se realice a través del Centro Integral de Servicios u oficinas en los estados correspondientes al Sistema Federal Sanitario.(Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

Los datos o anexos pueden contener información confidencial, ¿está de acuerdo en hacerlos públicos? ○ **Sí** ● **No**

Q.F.I. Janeth Tania Méndez

Nombre completo y firma autógrafa del propietario o representante legal o responsable sanitario

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS, en la Ciudad de México o de cualquier parte del país marque sin costo al **01-800-033-5050** y en caso de requerir el número de ingreso y/o seguimiento de su trámite enviado al área de Tramitación Foránea marque sin costo al **01-800-420-4224.**

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810,
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

BAUSCH + LOMB

ANEXO 1

Denominación Distintiva: **Consola Stellaris® PC**

Denominación Genérica: **Sistema microquirúrgico y láser para segmento anterior y posterior del ojo.**

No. de Registro Sanitario: **0624E2017 SSA**

Presentaciones:

Consola Stellaris® PC
Consola Stellaris PC + Kit de actualización del láser de 532 nm

Consola	Código	Descripción
Stellaris PC	BL14334	Sistema Combinado Stellaris con Software V4
	BL2272	Kit para ascenso para láser para Stellaris PC.

Indicación de Uso:

Consola Stellaris® PC, está diseñado para cirugías de segmento anterior y posterior, incluyendo la eliminación de cataratas, vitrectomía de segmento anterior y posterior. Proporciona facoemulsificación (coaxial o bimanual), irrigación / aspiración coaxial y bimanual, coagulación bipolar, vitrectomía, inyección / extracción de líquido viscoso e intercambio de aire / líquido. Los modos de láser para fotocoagulación de retina y la trabeculoplastía con láser.

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
1661E2013 SSA
No. DE SOLICITUD
22330022050001

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 9, 11, 16, 38, 41, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b y fracción VII; 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2004; Décimo Primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; 1, 82, 83, 153, 155, 161 Bis, 184, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; los relativos y aplicables del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2013; así como los resolutivos SEGUNDO, QUINTO y SEXTO del Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por la secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, publicado el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación del Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Acuerdo de Equivalencia:	Health Canada de Canadá.
Titular del registro:	P & P Solar Consultoría Regulatoria S. de R.L. de C.V.
Domicilio:	Avenida Chapultepec No. 157, Int. 304, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
R.F.C.	PAP 120705GW0.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	STATIM® G4.
Denominación Genérica:	Esterilizador autoclave.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 112772

Fabricado por:	SciCan Ltd.
Domicilio:	1440 Don Mills Road, Toronto, Ontario M3B 3P9, Canadá.
Importado y distribuido por:	1. Technomix, S. A. de C. V. 2. Corporativo Neomédica, S.A. de C.V. 3. Coa Internacional, S.A. de C.V.
Domicilio:	1. Londres No. 212-602, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. 2. Aguascallentes No. 115, Colonia Roma, C.P. 06760 Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. 3. Calle Lerdo de Tejada No. 2473, Colonia Arcos Sur, C.P. 44150, Guadalajara, Jalisco, México. Calle Broca No. 2605 Int. 37, Colonia Parque Industrial El Álamo, C.P. 44490, Guadalajara, Jalisco, México.
Indicaciones de uso:	Los esterilizadores (autoclaves) STATIM (modelos 2000G4 y 5000G4) han sido diseñados para la esterilización de los instrumentos dentales y médicos diseñados para soportar esterilización por vapor.
Descripción:	El Modelo 2000 G4 se compone de: Pantalla táctil LCD, Tapa del depósito/ filtro de agua, Puerto USB, Interruptor de energía, Puerto del cable de alimentación, Patas niveladoras, Puerto Ethernet, Puerto del tubo de escape, Compresor, Cassette, Filtro biológico, Puerto RS232. El Modelo 5000 G4, se compone de: Pantalla táctil LCD, Tapa del depósito/filtro de agua, Puerto USB, Interruptor de energía, Puerto del cable de alimentación, Patas niveladoras, Puerto del tubo de escape, Filtro biológico, Cassette, Puerto RS232, Puerto Ethernet.
Presentaciones:	STATIM® G4. Modelo: STATIM 2000 G4 No. DE CATÁLOGOS: G4-121105, G4-121105-L, G4-121105-R, G4-152302, G4-152304, G4-152310, G4-152314. Modelo: STATIM 5000 G4 No. DE CATÁLOGOS: G4-201101, G4-201101-L, G4-201101-R, G4-211101, G4-211101-L, G4-211101-R, G4-222303, G4-222309, G4-222313, G4-222317, G4-232303, G4-232309, G4-232313, G4-232317.

Piezas de Repuesto y Accesorios
Piezas de Repuesto:

01-100780S	Vástago
01-100782S	Accesorio incrustado, (2000)
01-101658S	Mangos del cassette (5000)
01-101755S	Accesorio incrustado, (5000)
01-106030S	Mango de la tapa del cassette, (2000)
01-104472	Mangos extendidos del cassette
01-100008A	Equipo de cassette final, (2000)
01-100028S	Junta del cassette, (2000)
01-112409S	Tapa de casete, (2000 G4)
01-112410S	Asa de casete, tapa, (2000 G4)
01-103945S	Kit de gradilla-bandeja para instrumentos sin envolver, (2000)
01-100204S	Tubo de escape, (2000 y 5000)
01-100207S	Filtro del compresor
01-100.271A	Equipo de bandeja de cassette con malla, Caja Stat1
01-100572S	Cordón eléctrico, Norteamérica (2000)
01-100584S	Cordón eléctrico, Alemania (2000)
01-100585S	Cordón eléctrico, Italia, (2000)
01-100586S	Cordón eléctrico, Reino Unido, (2000)

COF 112773

01-100612S	Manual en inglés/tubos/indicadores, (2000)
01-100724S	Botella del condensador sin condensador, (2000 y 5000)
01-100730S	Cordón eléctrico, Japón, (2000)
01-100735S	Accesorio de la botella de agua de desechos, (2000 y 5000)
01-100799S	Cordón eléctrico, Suiza, (2000)
01-100812S	Botella del condensador, (2000 y 5000)
01-100834S	Tapa del cassette, (2000)
01-101553S	Nivelador, (2000 y 5000)
01-101647S	Cordón eléctrico, Norteamérica, (5000)
01-101649S	Junta del cassette, (5000)
01-112386S	Tapa de casete, (5000 G4)
01-112387S	Asas de casete, bandeja/tapa, (5000 G4)
01-112388S	Asa de casete, tapa (5000 G4)
01-112511S	Tapa de casete, (5000 Ext G4)
01-112512S	Asas de casete, bandeja/tapa, (5000 Ext G4)
01-112513S	Asa de casete, tapa (5000 Ext G4)
01-101652S	Filtro del compresor de aire, (5000)
01-101657S	Papel térmico (Caja de 10 rollos)
01-106071S	Mango extendido de la tapa del cassette, (5000)
01-106438S	Tapa extendida del cassette
01-106938S	Manual del operador ST-2000/5000, (2000 y 5000)
01-107767S	Bandeja extendida, (5000)
01-101757S	Tapa del cassette con caja, (5000)
01-101763S	Cordón eléctrico, Japón, (2000 y 5000)
01-101766S	Cordón eléctrico, Reino Unido, (2000 y 5000)
01-101767S	Cordón eléctrico, Australia, (5000)
01-101768S	Cordón eléctrico, Suiza (2000 y 5000)
01-101769S	Cordón eléctrico, Italia, (2000 y 5000)
01-101779S	Cordón eléctrico, Europa, (2000 y 5000)
01-101783S	Tapa del depósito, (2000 y 5000)
01-101787S	Tapa y filtro del depósito de agua, (2000 y 5000)
01-109300S	Filtro de depósito de agua
01-102119S	Filtro biológico, (2000 y 5000)
01-103475S	Bandeja, (2000)
01-103555S	Cordón eléctrico de repuesto, Dinamarca
01-103557S	Cordón eléctrico de repuesto, Dinamarca, (aislado)
01-103865S	Lubricante para juntas, (2000 y 5000)
01-104093S	Tubo de escape de 3m de largo
01-104284S	Soporte del filtro biológico, (2000 y 5000)
01-104343S	Tubos de enchufe – desagüe, (5000)

Accesorios:

01-112406S	Casete completo, (2000 G4)
01-112408S	Bandeja de casete, (2000 G4)
01-112407S	Bandeja de casete con gradilla de malla, (2000 G4)
01-106653	Gradilla de malla, (STATIM 2000)
01-112384S	Casete completo, (5000 G4)
01-112385S	Bandeja de casete, (5000 G4)
01-112509S	Casete completo, (5000 Ext G4)
01-112510S	Bandeja del casete, (5000 Ext G4)
01-101709S	Gradilla de malla, (STATIM 5000)
01-101613S	Cassette completo con caja, (5000)
01-101614S	Bandeja completa con caja, (5000)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 112774

01-108262S	Cesta médica, (2000)
01-102054S	Instrumentos embolsados de rejilla, (5000)
01-103139S	Medidor de conductividad, (2000 y 5000)
01-103923	Botella del condensador adicional
01-103935	Bandejas STATDRI, (5000)
01-103945S	Equipo de rejilla-bandeja de instrumentos desembolsados, (2000)
01-104104	Cassette de longitud extendida, (5000)
01-104499	Rejilla de instrumentos de cassette extendido, (5000)
01-104785S	Porta instrumentos - 10 mm (5000)
01-104786S	Porta instrumentos - 4 mm (5000)
01-108263S	Cesta médica, (5000)
01-210000	Equipo de impresora (5000)
2OZPLUS	Botella con atomizador STAT-DRI Plus de 2 onzas
32OZPLUS	Botella con atomizador STAT-DRI Plus de 32 onzas
01-106325	Recipiente para endoscopio completo, (STATIM 5000)
01-103935	Placas de secado (5 unidades) (STATIM 5000)
8OZPLUS	Botella con tapa STAT-DRI Plus de 8 onzas
99-108332	Emulador químico 134°C, 3.5 min.

Producto empacado en caja de cartón.

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud.

Fecha de Prórroga del Registro Sanitario: 27 de enero de 2023.

Fecha de emisión: 08 de junio de 2023.

Fecha de vencimiento: 27 de enero de 2028.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACION DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y producto terminado previo a la presente autorización.

KAR/HMMMMR/PALR

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 4 de 4 22330022050001

COF 112775

CAS-DEAPE

SALUD | COFEPRIS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
0007E2023 SSA
No. DE SOLICITUD
223300401B0814

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	FB Eye Equipments México, S. de R.L. de C.V.
Domicilio:	Avenida José María Rico No. 212-302, Colonia Actipan del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, México.
R.F.C.	FEE 180413 F83

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Tomografo de Coherencia Óptica, Marca: OPTOPOL, Modelos: REVO 80 y REVO FC
Denominación Genérica:	Tomografo de Coherencia Óptica Espectral
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase I
Fabricado por:	OPTOPOL Technology Sp. z o.o.
Domicilio:	ul. Zabia 42, 42-400 Zawiercie, Polonia.
Importado y Distribuido por:	FB Eye Equipments México, S. de R.L. de C.V.
Domicilio:	Avenida José María Rico No. 212-302, Colonia Actipan del Valle, C.P. 03100, Benito Juárez, Ciudad de México, México.

COF 092882

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 3 223300401B0814

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicaciones de uso: Está destinado para su uso como un dispositivo de diagnóstico auxiliar en la detección y tratamiento de enfermedades oculares, incluyendo, pero no limitado a, degeneración macular relacionada con la edad, agujeros maculares, retinopatía diabética, edema macular y glaucoma.

Descripción: SOCT es un sistema de tomografía de coherencia óptica indicado para la formación de imágenes en vivo y la medición de las capas de la retina, la capa de fibras nerviosas de la retina y la cabeza del nervio óptico como una ayuda en el diagnóstico y tratamiento de enfermedades del segmento posterior, así como formación de imágenes de la estructura del segmento anterior. El dispositivo produce un haz de luz que se enfoca en el tejido ocular humano. La luz que se refleja de las estructuras internas del ojo es entonces interferométricamente analizada por el dispositivo. Los datos en bruto son procesados por una PC para obtener imágenes transversales del tejido ocular.

El software SOCT con funcionalidad opcional de visualización de Angiografía por OCT es indicada como una ayuda en la visualización de las estructuras vasculares de la retina y la coroides.
El SOCT contiene características incluyendo: Espesor de la retina, cabeza del nervio óptico, capa de fibras, la evaluación del ángulo, la medición de la córnea y la visualización vasos sanguíneos.
La versión FC permite obtener imágenes biomicroscópicas sin contacto incorporando una cámara digital de alta resolución para fotografiar, visualizar y almacenar imágenes de la retina bajo condiciones midriáticas y no midriáticas.

La versión FC ofrece imágenes únicamente para mostrar y el dispositivo no proporciona ningún análisis patológico de diagnóstico o clasificación de la salud ocular en función de las imágenes adquiridas.

El software SOCT con función opcional de Biometría por OCT está diseñado para mediciones biométricas y visualización de las estructuras oculares.

El software opcional SOCT con la función de Topografía corneal está diseñado para medir y visualizar curvaturas de la cara anterior y posterior de la córnea.

REVO 80 cuenta con un poder óptico de: Config3: 1150 -1250 µW, una velocidad de escaneo de 80,000 mediciones por segundo (80 kHz) y altura de espectro de 2900-3400 de intensidad, profundidad general de escaneo: 2,8 mm / ~6 mm en modo de rango completo, rango de escaneo: Posterior de 5 mm a 15 mm, Angio de 3 mm a 8 mm, Anterior de 3 mm a 18 mm; método de alineación: Completamente automático, Automático y consumo de energía de 115-140VA.

REVO FC cuenta con un poder óptico de: 1150 -1250 µW; una velocidad de escaneo de 80,000 mediciones por segundo (80 kHz); altura de espectro de 2700-3000 de intensidad; profundidad general de escaneo: 2.4 mm; rango de escaneo: Posterior 5 mm a 12 mm, Angio 3 mm a 9 mm, Anterior 3 mm a 16 mm; método de alineación: Completamente automático, Automático, Manual y consumo de energía de 190-110VA.

COF 092883

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAS CEAPE

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SALUD | COFEPRIS

Presentaciones: Tomógrafo de Coherencia Óptica, Marca: OPTOPOL, Modelos: REVO 80 y REVO FC
Empaque con una pieza y accesorios.

Accesorios:

1. Dispositivo SOCT (REVO 80, REVO FC)
2. Adaptador de fijación (opcional)
3. Adaptador anterior
4. Cubierta de polvo
5. Cable de comunicación USB 3.0
6. Cable de alimentación
7. Unidad flash USB con el software SOCT, controladores y el manual del usuario
8. Herramienta de calibración (opcional)
9. Papeles de mentonera

Empaque primario: Bolsa de plástico
Empaque secundario: Caja de carton

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de emisión: 02 de enero de 2023

Fecha de vencimiento: 02 de enero de 2028

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

KAR/HMM/SCR/MLC

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 3 2233004016 0814

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 092884

LAS-DEAFE

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
0186E2020 SSA
No. DE SOLICITUD
193300401M1270

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180, 181 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Uci Oftálmica, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Lomas Verdes No. 2227, Colonia Lomas de Atemajac, C.P. 45178, Zapopan, Jalisco, México.
R.F.C.	UOF 161205 LX2

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Microscopio Especular (SPM-700)
Denominación Genérica:	Refractómetro oftálmico
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase I
Fabricado por:	Rexxam Co., Ltd.
Domicilio:	958 Ikeuchi, Konan-cho Takamatsu-shi, Kagawa-ken 761-1494, Japón
Importado y distribuido por:	Uci Oftálmica, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Lomas Verdes No. 2227, Colonia Lomas de Atemajac, C.P. 45178, Zapopan, Jalisco, México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

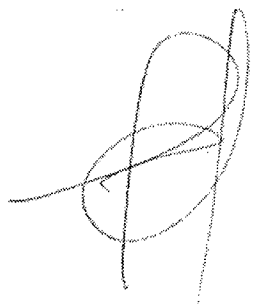

Cofepris

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Indicaciones de uso: El producto (SPM-700) pretende capturar las imágenes de las células endoteliales corneales proyectando la luz iluminadora sobre la córnea de un sujeto.

Descripción: El producto (SPM-700) tiene como objetivo capturar las células endoteliales corneales proyectando la luz visible en la córnea de un sujeto desde un ángulo y recibiendo la luz reflejada desde el endotelio corneal por una cámara. Calcula los valores relacionados con el número de células, el área de cada célula, etc., procesando las células endoteliales corneales capturadas.
De manera similar, calcula el grosor corneal proyectando la luz infrarroja desde un ángulo y recibiendo la luz reflejada desde el endotelio y el epitelio corneales sobre el elemento receptor de luz.

SPM-700

Presentaciones: Accesorios:

- Ojo Modelo: 1 (El valor de la denominación se indica como sello)
- Cable de alimentación:1 (2.5m)
- Papel de impresora (ancho: 58mm) 2 están en la caja y 1 está instalado en el dispositivo)
- Fusible (T2A L 250V)
- Paquete de forros de descansa barbilla:1
- Pasador de líneas de descansa barbilla:2
- Guardapolvo:1
- Manual de Operación:1
- Instrucciones para sacar el dispositivo: 1
- Driver USB:1

Nombre	No. de Modelo	Longitud
Cable de alimentación	KP4819YKS31A	2.5m

LISTA DE PIEZAS DESMONTABLES
- Papel para imprimir
- Pasador de descansa barbilla
- Guardapolvo para impresora

Empaque primario: bolsa de plástico
Empaque secundario: caja de cartón

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Cofepris

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Fecha de emisión: 27 de febrero de 2020

Fecha de vencimiento: 27 de febrero de 2025

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso corresponden.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Esta Autorización se emite de conformidad con el dictamen técnico favorable de un Tercero Autorizado.

MCD/GMM/H/TA

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 3 de 3 193300401M1270

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Cofepris

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
1184E2009 SSA
No. DE SOLICITUD
193300402L0283

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 189 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525 KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	PurePoint™ Láser Oftálmico
Denominación Genérica:	Láser Oftálmico
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	15800 Alton Parkway Irvine, CA 92618-3818, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway, Fort Worth, Texas, 76134-2099, E.U.A.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Importado y Distribuido por.	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
Indicaciones de uso:	El Láser PurePoint™ está indicado para el uso en fotocoagulación en los segmentos tanto anterior como posterior del ojo incluyendo: • Fotocoagulación retinal, fotocoagulación paretinal y endofotocoagulación intravítrea de anormalidades vasculares y estructurales de la retina y coroides. • Iridiotomía, iridectomía para tratamiento de glaucoma primario/crónico de ángulo abierto (COAG, POAG), glaucoma de ángulo cerrado (AACG) y glaucoma refractario. • Trabeculoplastia para el tratamiento de glaucoma crónico/primario de ángulo abierto (COAG/POAG) y glaucoma refractario, entre otros tratamientos láser.
Descripción:	El Láser PurePoint™ es un láser en estado sólido bombeando por diodo diseñado para uso oftálmico. Este láser emite un rayo verde visible de tratamiento de 532 nm, y un rayo guía Diodo Láser visible de 635 nm (635 nm es un valor aproximado entre 630-640 nm). El equipo se encuentra también reforzado por un amplio número de sondas láser de alta calidad, un Oftalmoscopio indirecto Láser (LIO), y es compatible con una amplia variedad de lámparas de hendidura.
Presentaciones:	Equipo PurePoint Láser Oftálmico Caja con un equipo. Componentes: Láser Alcon PurePoint Carro Láser Sondas Láser Lámpara de hendidura SL 1000, Reg. No. 0396E2004 SSA Filtros Pedal Control remoto Cable de alimentación Manual de uso actualizado Modelos: PurePoint™ Láser

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 2 de 3 19330402L0283

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

Fecha de Prorroga del Registro Sanitario: 01 de junio de 2019
Fecha de emisión: 04 de marzo de 2020
Fecha de vencimiento: 01 de junio de 2024

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 120 días para agotar la existencia de material de envase y producto terminado previo a la presente autorización.
8. "Esta Autorización se emite de conformidad con el dictamen técnico favorable de un Tercero Autorizado"

GMMH/TGCH/TA

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 3 de 3 193300402L0283

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
0761E2023 SSA
No. DE SOLICITUD
223300401E0036

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 9, 11, 16, 38, 41, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 310, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 393 y 438 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b y fracción VII; 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2004; Décimo primero, del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; 1, 82, 153, 157, 161 Bis, 179, 180, 181 y 191 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de julio de 2013; los resolutivos SEGUNDO, TERCERO y SEXTO del Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por la secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, publicado el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación; se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Acuerdo de Equivalencia:	Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América
Titular del registro:	Accutomex, S.A de C.V.
Domicilio:	Calle Amazonas No. 1790, Colonia Tijerina, C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León, México.
R.F.C.	ACC 140310HRA

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	4Sight
Denominación Genérica:	Sistema de ultrasonido oftálmico
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II

COF 105046

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 5 223300401E0036

CAS-DEAPS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Fabricado por:	Accutome, Inc. DBA Keeler E.U.A
Domicilio:	3222 Phoenixville Pike, Malvern, Pennsylvania, 19355, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Accutomex, S.A. de C.V..
Domicilio:	Calle Amazonas No. 1790, Colonia Tijerina, C.P. 64460, Monterrey, Nuevo León, México.
Indicaciones de uso:	El 4Sight es un sistema de ultrasonido oftálmico polivalente destinado a realizar mediciones de la longitud axial, la profundidad de la cámara anterior, el grosor del cristalino y el grosor de la córnea del ojo y visualizar la estructura interna del ojo.
Descripción:	Está diseñado para combinar las funciones de los dispositivos de la Sonda de escaneo-A, Sonda de escaneo-B, Sonda paquimétrica y Sonda UBM en una plataforma combinada e independiente. - La función A-Scan mide la longitud axial, la profundidad de la cámara anterior y el grosor del cristalino del ojo mediante métodos de medición por contacto o por inmersión. La medición de la longitud axial se realiza de forma rutinaria antes de la extracción de cataratas. Se utiliza para calcular la potencia óptica de la LIO que se va a implantar durante la cirugía de cataratas. El A-Scan también puede utilizarse en casos de proptosis unilateral o bilateral y para seguir la tasa de cambio de la longitud axial en niños con glaucoma congénito. - La función B-Scan se utiliza para obtener imágenes de las estructuras internas del ojo. Las indicaciones para el B-Scan incluyen: visión alterada a través de una pupila dilatada debido a medios opacos, y patología posterior con el fin de diagnosticar condiciones patológicas o traumáticas en el ojo. - La función UBM se utiliza para obtener imágenes de las estructuras del segmento anterior del ojo utilizando un baño de agua o una cubierta de escaneo transparente como punto de separación. Las indicaciones para la UBM incluyen la córnea opaca, las anomalías del iris y la patología anterior con el fin de diagnosticar condiciones patológicas o traumáticas en el ojo. - La función paquímetro utiliza el ultrasonido de eco pulsado para medir el grosor de la córnea del ojo. Este modo cuenta con una nueva interfaz gráfica de usuario en la que se pueden almacenar y visualizar las mediciones del grosor de la córnea para diferentes sectores del ojo. Las sondas ultrasónicas en contacto con la superficie de la córnea anestesiada durante el proceso de escaneado. La energía se transmite el interior del ojo en forma de ultrasonidos. La potencia máxima autorizada en los ajustes del software de la aplicación y/o del usuario está por debajo de los límites de la FDA, HEALTH CANADA y la UE.

COF 105047

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 5 223308401E0036

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Especificaciones
- Peso: 5 lbs.
- Dimensiones: 15 «W x 2» D x 11 «H
- Pantalla táctil
- Modalidad de lista de trabajo integrada DICOM
- Conexiones externas HDMI y ethernet
- 5 puertos USB
- Conexión para sonda A-Scan
- Conexión para sonda paquímetro

Accesorios incluidos
- Mouse inalámbrico
- Teclado inalámbrico
- Sostenedores de la sonda (en la parte posterior de la unidad)
- Fuente de alimentación
- Shell de inmersión A-Scan
- Manual
- Guía de referencia rápida
- Bloques de prueba (A-Scan y Paquímetro)

Módulo A-Scan
- Peso: 0.08 oz
- Dimensiones: 1.75 «L x 0.2» W
- Resolución electrónica: 0.016 mm
- Exactitud clínica: 0.1 mm
- Frecuencia: 10MHz
- Modo de medición de inmersión o contacto
- Tipos de ojos predeterminados fáquicos, cataratas densas, rellenos de silicona, pseudoacrílico / PMMA / Silicona, Afáquico
- Mediciones ACD, espesor de la lente, VCD, longitud axial
- Modos de captura automáticos o manuales
- Puntos de datos por forma de onda 4096
- IOL Formulas Hoffer Q, Holladay I, SRK II, SRK / T, Binkhorst II, Haigis, Historia Clínica, Lente de Contacto, Shammas Clinical
- Informe / Imagen PDF, JPEG, PNG, GIF, TIFF, BITMAP

Módulo B-Scan
- Peso: 6 oz
- Dimensiones 7 «L x 1.25» W
- Resolución axial: 0.015 mm (electrónico)
- Resolución lateral: 0.085 mm (electrónico)
- Frecuencia: 12 MHz o 15 MHz
- Tasa de muestreo: 2048
- Ángulo de escaneo: 60 °
- Gamma Linear, S-Curve, Log, Color
- Control de ganancia de tiempo
- Informe / Imagen PDF, JPEG, PNG, GIF, TIFF, BITMAP
- 256 escaneos por marco
- 12 calibradores de medición (6 líneas, 2 áreas, 2 ángulos, 2 flechas)

COF 105048

SALUD | COFEPRIS

Módulo UBM
- Peso: 6 oz
- Dimensiones 7 «L x 1.25» W
- Resolución axial: 0.015 mm (electrónico)
- Resolución lateral: 0.05 mm (electrónico)
- Frecuencia: 48 MHz
- Tasa de muestreo: 2048
- Ángulo de escaneo: 30 °
- Gamma Linear, S-Curve, Log, Color
- Control de ganancia de tiempo
- Zoom óptico 2x
- Informe / Imagen PDF, JPEG, PNG, GIF, TIFF, BITMAP
- 256 escaneos por marco
- 12 calibradores de medición (6 líneas, 2 áreas, 2 ángulos, 2 flechas)
- Cable USB con aislador de potencia

Pachymeter Module
- Peso: 0.67 oz
- Dimensiones: 1.75 «L x 0.2» W
- Precisión: ± 5µ
- Frecuencia de muestreo: 65 MHz
- Rango de medición: 300-999 µ
- Ajuste automatizado de IOP

Presentaciones:

Código	Descripción
24-8000	Unidad 4Sight Mouse Teclado Pedal Fuente de alimentación Cable de alimentación
24-8000A	Sonda de escaneo-A
24-8000B	Sonda de escaneo-B
24-8000P	Sonda paquimétrica
24-8000U	Sonda UBM

Código	Descripción
2410-5010	Bloque de prueba de la Sonda A-Scan
24-2505	Verificador de Paquímetro
24-4002	Herramienta de extracción/inserción
24-4018	Tarjeta de instrucción de la sonda A-Scan
24-4038	Tarjeta de Precaución de la sonda A-Scan
24-4100	Copa Estándar de inmersión del A-Scan, 14 mm
24-5009	Tarjeta de instrucción de la Sonda del Paquímetro
8000-0100	Base p/sostener sonda del A-Scan /Paquímetro
8000-0110	Base p/sostener sonda del B-Scan
8000-0520	Manual en USB

Empaque primario: Maletín de plástico

Empaque secundario: Caja de cartón.

COF 105049

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 4 de 5 22330040160036

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud

Fecha de emisión: 13 de abril del 2023

Fecha de vencimiento: 13 de abril del 2028

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

KAR/HMM/ ADRJELH

COF 105050

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 5 de 5 223300401E0036

CAS-DEAPS

SALUD | COFEPRIS

SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
1320E2020 SSA
No. DE SOLICITUD
203300401M0016

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículo 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c último párrafo y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010;así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Essilor México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Poniente 116, No. 631, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, México
R.F.C.	EME9706039U4

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Auto Querato-Refractómetro Marca Essilor
Denominación Genérica:	Querato refractómetro
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	1. Essilor International Division Instruments 2. Rexxam Co., Ltd. Kagawa factory 3. Potec Co., Ltd.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 009607

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 4 203300401M0016

SALUD | COFEPRIS

Domicilio:	1. 147, rue de Paris – 94220 Charenton-le-Pont – Francia. 81 Boulevard Jean-Baptiste Oudry 94000, Créteil – Francia. Usine de la Compasserie – 55 boulevard de l'Ornain – 55500 Ligny en Barrois – Francia. 2. 958 Ikeuchi – Konan-cho – Takamatsu-shi, Kagawa-ken 761-1494 – Japón. 3. 40-4, Techno 2-ro, Yuseong-gu, Daejeon 34015, Corea.
Fabricado para:	Essilor Instruments, Division d'Essilor International
Domicilio:	147, rue de Paris – 94220 Charenton-le-Pont – Francia.
Importado y distribuido por:	Essilor México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Poniente 116, No. 631, Colonia Industrial Vallejo, C.P. 02300, Azcapotzalco, Ciudad de México, México. Avenida Sevilla No. 40, 5to Piso, Colonia Juárez, C.P. 06600, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México. (Fiscal)
Indicaciones de uso:	El Auto Querato-Refractómetro Marca Essilor está indicado para medir el radio de curvatura de la córnea usando luz, para una mejor prescripción de graduación.
Descripción:	Auto Querato-Refractómetro Marca Essilor es un equipo médico, diseñado para medir la potencia refractiva del ojo, utilizando luz que se proyecta y se refleja desde el fondo ocular. También permite medir el radio de curvatura de la córnea usando la luz que se proyecta y se refleja desde la córnea. Estos datos objetivos se utilizaran para realizar una prueba de refracción subjetiva y de lente de contacto para determinar la prescripción.
Presentaciones:	Auto Querato-Refractómetro Marca Essilor

PRESENTACIONES (MODELOS DEL EQUIPO DE AUTO QUERATO-REFRACTÓMETRO MARCA ESSILOR)			
	AKR 300	AKR 550	AKR 750
Distancia pupilar	10 – 88 mm (1 mm)	85 mm máximo (1 mm)	85 mm
Diámetro pupilar	2 mm	2 mm – 8,5 mm	2,2 mm
Eje	0° – 180° (1°)	0° – 180° (1°)	0° – 180° (1°)
Dimensión	260 (L) x 500 (P) x 450 (H) mm	240 (L) x 442 (P) x 430 (H) mm	260 (L) x 442 (P) x 452 (H) mm
Peso	20 Kg	13 Kg	16 Kg
Poder	100 – 240 V, 50-60 Hz	100 – 240 V, 50-60 Hz	100 – 240 V, 50-60 Hz

COF 009608

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Accesorios :

Código	Descripción
AKR301	Ojo de prueba
AKR304	Tela de mentonera
AKR302	Cubierta protectora
AKR303	Papel para imprimir
AKR305	Conjunto de carcasa trasera
AKR306	Carcasa trasera
AKR307	Subconjunto de posicionamiento LED
AKR308	Ensamblaje de la cámara de refracción
AKR309	Subconjunto de botón de mentonera
AKR310	Botón de bloqueo
AKR311	Subconjunto de mentonera
AKR312	Reposa cabeza
AKR313	Conjunto de reposa cabeza
AKR314	Subconjunto de palanca de mando
AKR315	Fusible
AKR316	Subconjunto de SMPS
AKR317	Subconjunto S/W SMPS
AKR318	Codificador e interruptor de detección
AKR319	Subconjunto de pantalla LCD
AKR320	Subconjunto de impresora
AKR567	Ojo de prueba
APH560	Fusible (T2A L 250V)
ATNC554	Remache de mentonera
ATNC553	Tela de mentonera
ALM524	Papel para imprimir
APH561	Cable de alimentación (Europa)
AKR568	Cubierta protectora
APH564	Caja vacía de accesorios
AKR563	Tarjeta madre
AKR569	Piezas de intercambio
AKR564	Protector de monitor LCD
APH551	Protector de impresora
AKR561	Subconjunto de palanca de mando
AKR565	Subconjunto óptico
AKR554	Subconjunto de la cubierta superficial frontal
AKR756	Goma para reposa cara
AKR556	Subconjunto de mentonera
AKR558	Arnés de retroiluminación LCD
AKR557	Arnés de transmisión LCD
AKR562	Impresora térmica
AKR566	Ojo de calibración
AKR553	Cubierta
APH552	Protector
AKR560	Embalaje completo

COF 009609

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

AKR764	Protector de monitor LCD
CA6320	Cable de alimentación (Europeo)
AKR760	Subconjunto de palanca de mando
AKR757	Subconjunto de mentonera
AKR752	Cubiertas laterales
AKR759	Pantalla LCD
AKR753	Protector superficial frontal
AKR758	Subconjunto de impresora
AKR755	Filtro de ventana
AKR761	Embalaje completo

Empaque primario: Bolsa de polietileno
Empaque secundario: Caja de cartón

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

Fecha de emisión: 07 de octubre de 2020

Fecha de vencimiento: 07 de octubre de 2025

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

LGA/KARTACR

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 4 de 4 203300401M0016

COF 009610

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
0066E2015 SSA
No. DE SOLICITUD
213300402G0013

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 188 y 189 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; Artículo Primero y Quinto del Acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2011, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado el 19 de junio de 2009 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Miguel Ángel de Quevedo No. 496, Colonia Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, Ciudad de México, México.
R.F.C.	CZM 770124B99

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Microscopios Quirúrgicos y Accesorios.
Denominación Genérica:	Microscopio quirúrgico.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase I (Bajo Riesgo).
Fabricado por:	1. Carl Zeiss Suzhou Co., Ltd. 2. Carl Zeiss Meditec AG.
Domicilio:	1. Modern Industrial Square 3-B, No. 333, Xing Pu Road, Suzhou Industrial Park (SIP), 215126, Suzhou, China. 2. Rudolf-Eber Strasse 11, 73447, Oberkochen, Alemania.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 035963

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Fabricado para:	1. Carl Zeiss Suzhou Co., Ltd. 2. Carl Zeiss Meditec AG.
Domicilio:	1. Modern Industrial Square 3-B, No. 333, Xing Pu Road, Suzhou Industrial Park (SIP), 215126, Suzhou, China. 2. Goeschwitzer Strasse 51-52, 07745 Jena, Alemania.
Importado por:	Carl Zeiss de México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Miguel Ángel de Quevedo No. 496, Colonia Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, Ciudad de México, México.
Distribuido por:	1. Carl Zeiss de México, S.A. de C.V. 2. Carl Zeiss Visión México, S. de R.L. de C.V. 3. Carl Zeiss Meditec AG.
Domicilio:	1. Avenida Miguel Ángel de Quevedo No. 496, Colonia Santa Catarina, C.P. 04010, Coyoacán, Ciudad de México, México. 2. Calle Protón No. 12, Colonia Parque Industrial, C.P. 53489, Naucalpan de Juárez, Estado de México, México. 3. Goeschwitzer Strasse 51-52, 07745 Jena, Alemania. (Distribuidor en el extranjero).
Indicaciones de uso:	Microscopios quirúrgicos destinados a la iluminación y el aumento del campo de operación y para el apoyo de la visualización de intervenciones quirúrgicas en el campo de la Oftalmología.

Descripción:

El Modelo **OPMI Lumera** consta de :

- Óptica Apocromática
  - Sistema zoom motorizado, factores de aumento = 0,4x a 2,4x
  - Rango de enfoque 50 mm
  - Tubo binocular: tubo inclinable 0-180°
  - Oculares de 10x (12,5x opción)
  - Objetivo: f = 200 mm (f = 175 mm opción y f = 225 mm)
  - DeepView: sistema de gestión de la profundidad de campo DeepView
  - Protector de mácula
- Iluminación - SCI® (Iluminación Stereo Coaxial). Iluminación del reflejo rojo e iluminación de entorno
  - Filtro de suspensión 408 nm UV
  - Filtro GG475 intercalable
  - Iluminación de fibras ópticas
- Fuente luminosa – Iluminación halógena 12V, 100 W
- Acoplamiento XY – Rango de desplazamiento
- Estativo de suelo y estativo de techo
- Pedal inalámbrico

Accesorios Opcionales:

- Monitor externo
- Monitor acoplado al estativo
- Pedal Alámbrico
- Cámara de video HD o SD
  - Video Objetivos

COF 035964

- Grabador de Video HD o SD
- Dispositivo de almacenamiento
  - USB
  - Memory Stick
  - External Mini Disc
- Coobservación Stereo
  - Coobservación stereo de dos uniones
  - Divisor de Haces
  - Tubo recto 90°
  - Invertitubo (Invertitube®)
  - Tubo inclinable 180°
  - Foldable Tube f170/f260
- EDIS o IDIS. Sistema de Inyección de Datos
- Callisto Eye®. Sistema de información, documentación, visualización y control para cirugías oftalmológicas
- Resight ® 500. Sistema de reproducción del fondo ocular (manual)
- Asepsias
- Fundas para Microscopio
- Kit de cables de Video
- Dispositivos externos de grabación y fotografía
  - Cámara de video (FlexioMotion ®)
  - Cámara fotográfica (FlexioStill ®)

El Modelo **OPMI Lumera i** consta de:

- Óptica Apocromática
  - Sistema zoom motorizado, factores de aumento = 0,4x a 2,4x
  - Rango de enfoque 50 mm
  - Tubo binocular: tubo inclinable 0-180°
  - Oculares de 10x (12,5x opción)
  - Objetivo: f = 200 mm (f = 175 mm opción y f = 225 mm)
  - DeepView: sistema de gestión de la profundidad de campo DeepView
  - Protector de mácula
- Iluminación - SCI® (Iluminación Stereo Coaxial). Iluminación del reflejo rojo e iluminación de entorno
  - Filtro de suspensión 408 nm UV
  - Filtro GG475 intercalable
  - Iluminación de fibras ópticas
- Fuente luminosa – Iluminación halógena 12V, 100 W
- Acoplamiento XY – Rango de desplazamiento
- Estativo de suelo y estativo de techo
- Pedal inalámbrico

Accesorios Opcionales:

- Monitor externo
- Monitor acoplado al estativo
- Pedal Alámbrico

COF 035965

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

- Cámara de video HD o SD
  - Video Objetivos
- Grabador de Video HD o SD
- Dispositivo de almacenamiento
  - USB
  - Memory Stick
  - External Mini Disc
- Coobservación Stereo
  - Coobservación stereo de dos uniones
  - Divisor de Haces
  - Tubo recto 90°
  - Invertitubo (Invertitube®)
  - Tubo inclinable 180°
  - Foldable Tube f170/f260
- EDIS o IDIS. Sistema de Inyección de Datos
- Callisto Eye®. Sistema de información, documentación, visualización y control para cirugías oftalmológicas
- Resight ® 500. Sistema de reproducción del fondo ocular (manual)
- Asepsias
- Fundas para Microscopio
- Kit de cables de Video
- Dispositivos externos de grabación y fotografía
  - Cámara de video (FlexioMotion ®)
  - Cámara fotográfica (FlexioStill ®)

El Modelo **S88/OPMI Lumera T** consta de:

- Óptica Apocromática
  - Sistema zoom motorizado, factores de aumento = 0,4x a 2,4x
  - Rango de enfoque 50 mm
  - Tubo binocular: tubo inclinable 0-180°
  - Oculares de 10x (12,5x opción)
  - Objetivo: f = 200 mm (f = 175 mm opción y f = 225 mm)
  - DeepView: sistema de gestión de la profundidad de campo DeepView
  - Protector de mácula
- Iluminación - SCI® (Iluminación Stereo Coaxial). Iluminación del reflejo rojo e iluminación de entorno
  - Filtro de suspensión 408 nm UV
  - Filtro GG475 intercalable
  - Fluorescence exciter filter 485 nm for Superlux eye Xenon light source
  - Iluminación de fibras ópticas
- Fuente luminosa – Iluminación halógena 12V, 100 W
- Iluminación Xenón (Superlux Eye Xenón)
- Acoplamiento XY – Rango de desplazamiento
- Estativo de suelo con y estativo de techo, ambos con frenos magnéticos
- Pedal inalámbrico
- Microscopio Auxiliar o Microscopio Asistente

COF 035966

Accesorios Opcionales:

- Monitor externo
- Monitor acoplado al estativo
- Pedal Alámbrico
- Cámara de video HD o SD
  - Video Objetivos
- Grabador de Video HD o SD
- Dispositivo de almacenamiento
  - USB
  - Memory Stick
  - External Mini Disc
- Coobservación Stereo
  - Coobservación stereo de dos uniones
  - Divisor de Haces
  - Tubo recto 90°
  - Invertitubo (Invertitube®)
  - Tubo inclinable 180°
  - Foldable Tube f170/f260
- EDIS o IDIS Sistema de Inyección de Datos EDIS o IDIS
- Lámpara de iluminación Visulux®
- Callisto Eye®. Sistema de información, documentación, visualización y control para cirugías oftalmológicas
- Resight ® 500. Sistema de reproducción del fondo ocular (manual)
- Resight ® 700. Sistema de reproducción del fondo ocular (eléctrico)
- Asepsias
- Fundas para Microscopio
- Kit de cables de Video
- Dispositivos externos de grabación y fotografía
  - Cámara de video (FlexioMotion ®)
  - Cámara fotográfica (FlexioStill ®)

El Modelo **OPMI Lumera 700** consta de:

- Óptica Apocromática
  - Sistema zoom motorizado, factores de aumento = 0,4x a 2,4x
  - Rango de enfoque 50 mm
  - Tubo binocular: tubo inclinable 0-180°
  - Oculares de 10x (12,5x opción)
  - Objetivo: f = 200 mm (f = 175 mm opción y f = 225 mm)
  - DeepView: sistema de gestión de la profundidad de campo DeepView
  - Protector de mácula
- Iluminación - SCI® (Iluminación Stereo Coaxial). Iluminación del reflejo rojo e iluminación de entorno
  - Filtro de suspensión 408 nm UV
  - Filtro GG475 intercalable
  - Fluorescence exciter filter 485 nm for Superlux eye Xenon light source
  - Iluminación de fibras ópticas
- Fuente luminosa – Iluminación halógena 12V, 100 W
- Iluminación Xenón (Superlux Eye Xenón)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 035967

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

- Iluminación LED
- Acoplamiento XY – Rango de desplazamiento
- Estativo de suelo con y estativo de techo, ambos con frenos magnéticos
- Pedal inalámbrico
- Microscopio Auxiliar o Microscopio Asistente

Accesorios Opcionales:

- Monitor externo
- Monitor acoplado al estativo
- Pedal Alámbrico
- Cámara de video HD o SD
  - Video Objetivos
- Grabador de Video HD o SD
- Dispositivo de almacenamiento
  - USB
  - Memory Stick
  - External Mini Disc
- Coobservación Stereo
  - Coobservación stereo de dos uniones
  - Divisor de Haces
  - Tubo recto 90°
  - Invertitubo (Invertitube®)
  - Tubo inclinable 180°
  - Foldable Tube f170/f260
- EDIS o IDIS. Sistema de Inyección de Datos EDIS O IDIS
- Callisto Eye®. Sistema de información, documentación, visualización y control para cirugías oftalmológicas
- Resight ® 500. Sistema de reproducción del fondo ocular (manual)
- Resight ® 700. Sistema de reproducción del fondo ocular (eléctrico)
- Asepsias
- Fundas para Microscopio
- Kit de cables de Video
- Dispositivos externos de grabación y fotografía
  - Cámara de video (FlexioMotion ®)
  - Cámara fotográfica (FlexioStill ®)
- Cámaras 4K 3CCD
- Modo de visualización híbrido con funcionalidad AutoAdjust
- Concepto de superposición AdVision
- Conectividad en la nube
- Gafas de polarización estéreo
- Actualización de software CALLISTO Eye
- Caja de transporte para carrito de monitor de visualización digital.
- Fuente de Luz
  - Kit de actualización Superlux Eye
  - Kit de actualización de fuente de luz halógena
  - Kit de actualización de fuente de luz LED
  - Kit de cambio a una sola fuente de luz LED a Superlux Eye o Halógeno

COF 035968

- Guía de Luz adicional S-Light 2.0m
- Lámparas de repuesto (Halógeno y Xenon Superlux Eye)
- Kit de Filtros de Fluorescencia
  - Kit filtro fluorescente estimulante para fuente de luz Halógena
- Kit de Keratoscopio
- Kit de Perilla de control manual Kit de Pantalla superior SCI
- Kit Brazo portador para CALLISTO Eye para estativo de suelo
- Kit Brazo portador para CALLISTO Eye
- Video
  - Kit para cámara 3CCD HD
  - Kit para Monitor TFT
  - Juego de adaptación para Monitor y cámara Integrada SD
  - Kit para el panel de pared de video HD
  - Kit Universal USB HDD para estativo de suelo
- Kit Ethernet (Red)
- Brazo soporte con interfaz AC2000/ AC3000 para luz en OR
- Manguera de protección y clip para cables

Adaptadores
Kit para pedal
Kit de piezas de acolchado/relleno

El Modelo **Rescan 700** consta de:

- **OPMI Lumera 700** con Sistema **Rescan 700** (OCT camera) integrado
- Óptica Apocromática
  - Sistema zoom motorizado, factores de aumento = 0,4x a 2,4x
  - Rango de enfoque 50 mm
  - Tubo binocular: tubo inclinable 0-180°
  - Oculares de 10x (12,5x opción)
  - Objetivo: f = 200 mm (f = 175 mm opción, para OPMI Lumera® 700 con Rescan® 700
  - DeepView: sistema de gestión de la profundidad de campo DeepView
  - Protector de mácula
- Iluminación - SCI® (Iluminación Stereo Coaxial). Iluminación del reflejo rojo e iluminación de entorno
  - Filtro de suspensión 408 nm UV
  - Filtro GG475 intercalable
  - Fluorescence exciter filter 485 nm for Superlux eye Xenon light source
  - Iluminación de fibras ópticas
- Fuente luminosa
  - Iluminación Xenón (Superlux Eye Xenón)
  - Iluminación LED
- Acoplamiento XY – Rango de desplazamiento
- Estativo de suelo con y estativos de techo, ambos con frenos magnéticos
- Pedal Inalámbrico
- Microscopio Auxiliar o Microscopio Asistente

COF 035969

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Accesorios Opcionales:

- Monitor externo
- Monitor acoplado al estativo
- Pedal Alámbrico
- Cámara de video HD o SD
  - Video Objetivos
- Grabador de Video HD o SD
- Dispositivo de almacenamiento
  - USB
  - Memory Stick
  - External Mini Disc
- Coobservación Stereo
  - Coobservación stereo de dos uniones
  - Divisor de Haces
  - Tubo recto 90°
  - Invertitubo (Invertitube®)
  - Tubo inclinable 180°
  - Foldable Tube f170/f260
- EDIS o IDIS. Sistema de Inyección de Datos EDIS o IDIS
- Lámpara de iluminación Visulux®
- Callisto Eye®. Sistema de información, documentación, visualización y control para cirugías oftalmológicas
- Resight ® 500. Sistema de reproducción del fondo ocular (manual)
- Resight ® 700. Sistema de reproducción del fondo ocular (eléctrico)
- Asepsias
- Fundas para Microscopio
- Kit de cables de Video
- Dispositivos externos de grabación y fotografía
  - Cámara de video (FlexioMotion ®)
  - Cámara fotográfica (FlexioStill ®)

El Modelo **OPMI Lumera 300** consta de:

- Óptica Apocromática
  - Sistema zoom motorizado, factores de aumento = 0,4x a 2,4x
  - Rango de enfoque (48 a 50 mm)
  - Tubo binocular: tubo recto de 45°
  - Oculares de 10x (12,5x opción)
  - Objetivo: f = 200 mm y f=175 mm
- Iluminación – BrightFlex illumination (Reflejo Rojo Brillante)
  - Mejoramiento de Color
  - Ha-Mode (Simulación de Luz Halógena)
  - Bloqueador de Azul
- Fuente de Iluminación LED
- Conector para el sistema de reproducción
- Acoplamiento XY
- Estativo de suelo rodable
- Gacho soporte para pedal
- Pedal Alámbrico

COF 035970

- Microscopio Auxiliar o Microscopio Asistente Independiente
- Brazo autocompensado
- Brazo de soporte
- Columna del estativo de suelo

Accesorios Opcionales:

- Monitor externo
- Cámara de video HD 1CCD Integrada
- Coobservación Stereo.
  - Coobservación stereo de dos uniones
  - Divisor de Haces
  - Tubo recto 90°
  - Invertitubo (Invertitube®)
  - Tubo inclinable 180° f= 170
- Resight ® 500. Sistema de reproducción del fondo ocular (manual)
- Asepsias
- Fundas para Microscopio
- Kit de cables de Video
- Dispositivos externos de grabación y fotografía
  - Cámara de video (FlexioMotion ®)
  - Cámara fotográfica (FlexioStill ®)

Presentaciones: OPMI Lumera

OPMI Lumera i

S88/OPMI Lumera T

OPMI Lumera 700

RESCAN 700 (OPMI Lumera 700 con Sistema Rescan 700 (OCT camera) integrado.

OPMI Lumera 300

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

COF 035971

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Fecha de prórroga del registro sanitario: 07 de enero de 2020.

Fecha de emisión: 29 de junio de 2021.

Fecha de vencimiento: 07 de enero de 2025.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

IVÁN OMAR CALDERÓN LOJERO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y producto terminado previo a la presente autorización.

LGA/BGOG/BATT

COF 035972

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

4.2.18 REGISTROS SANITARIOS DE INSTRUMENTAL

Empresa: Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
contacto@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
1548E2018 SSA
No. DE SOLICITUD
183300401M0733

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 , 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180,181 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro:	Oftálmica Internacional, S.A. de C.V.
Domicilio:	Nogales No. 20, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, México.
R.F.C.	OIN860708EC5

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Instrumental Oftalmológico marca Katena
Denominación Genérica:	Instrumental Oftalmológico
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Katena Products, Inc.
Domicilio:	4 Stewart Ct. Denville, NJ USA 07834
Importado y Distribuido por:	Oftálmica Internacional, S.A. de C.V.
Domicilio:	Nogales No. 20, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, México. (Establecimiento) Ignacio Comonfort No. 9207 Int. A, Colonia Zona Rio, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, México. (Domicilio fiscal)

COPIA

CAS DEACIP

COF 349830

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Indicaciones de uso: Instrumental para ser usado en cirugías oftalmológicas.

Descripción: Instrumental médico oftalmológico. No estéril.

Presentaciones: Instrumental Oftalmológico marca Katena

Código	Descripción
K1-5000	Espéculo de alambre pequeño Barraquer
K1-5007	Espéculo de alambre con marilla Barraquer
K1-5008	Espéculo x-pesado Blumenthal
K1-5009	Espéculo de alambre pesado grande Barraquer
K1-5010	Espéculo de alambre grande Barraquer
K1-5011	Espéculo de alambre Grandon-Barraquer
K1-5012	Espéculo de alambre cerrado temporal
K1-5014	Hojas gruesas de espéculo temporal
K1-5015	Alambre abierto de espéculo temporal
K1-5020	Espéculo grueso pequeño Barraquer
K1-5030	Espéculo grueso grande Barraquer
K1-5032	Alambre grueso de espéculo Feaster
K1-5044	Espéculo ojo derecho kratz-Barraquer
K1-5045	Espéculo ojo izquierdo kratz-barraquer
K1-5049	Espéculo de alambre pesado kratz-Barraquer
K1-5050	Espéculo grande kratz-Barraquer
K1-5051	Espéculo pequeño kratz-Barraquer
K1-5060	Espéculo de alambre con alas kratz-Barraquer
K1-5070	Alambre cerrado de espéculo Mcintyre
K1-5071	Alambre abierto de espéculo Mcintyre
K1-5073	Alambre abierto de espéculo Nevyas Drape
K1-5171	Alambre-k de espéculo de aspiración Lieberman
K1-5173	Espéculo de aspiración Thorlakson
K1-5175	Espéculo de aspiración Lieberman de alambre v
K1-5179	Espéculo para aspiración
K1-5180	Hojas gruesas de espéculo de aspiración Chu
K1-5191	Alambre k de espéculo de aspiración doble- x katena
K1-5300	Espéculo infantil Sauer
K1-5302	Espéculo infantil Prem Sauer 2 mm
K1-5310	Espéculo infantil Frankel
K1-5330	Hojas de 3 mm / 5 mm de espéculo de alambre infantil
K1-5340	Espéculo infantil Alfonso
K1-5350	Hojas de 4 mm de espéculo de alambre infantil
K1-5365	Espéculo de alambre infantil Barraquer
K1-5390	Espéculo de alambre plano Femto
K1-5401	Espéculo de ojo solido Cook #1 sólido
K1-5402	Espéculo de ojo solido Cook #2 sólido
K1-5403	Espéculo de ojo solido Cook #3 sólido
K1-5406	Espéculo de ojo Murdoch #2
K1-5407	Espéculo de ojo Murdoch #3
K1-5411	Espéculo Maco Mellinger
K1-5500	Espéculo de ojo Williams chico
K1-5510	Espéculo de ojo Williams grande
K1-5600	Espéculo grueso de ojo Lancaster
K1-5620	Espéculo de ojo Lester - Burch
K1-5660	Espéculo de alambre k infantil Lieberman

COPIA

CAS-DEACIF

COF 349831

ANEXOS

DIVISIÓN CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K1-5665	Espéculo grueso infantil Lieberman
K1-5668	Espéculo Tanna - Lieberman
K1-5670	Espéculo de alambre k pequeño Lieberman
K1-5671	Espéculo de alambre k Lieberman
K1-5672	Espéculo de alambre k plano Seltzer
K1-5673	Espéculo de ojo Thorlakson
K1-5674	Espéculo post triple Lieberman
K1-5675	Espéculo de alambre v Lieberman
K1-5677	Espéculo grueso pequeño Lieberman
K1-5678	Hojas gruesas de espéculo Lieberman
K1-5679	Espéculo de ojo Ginsberg
K1-5680	Espéculo grueso reversible
K1-5681	Espéculo de alambre k temporal Lieberman
K1-5685	Espéculo de alambre v temporal Lieberman
K1-5690	Espéculo de alambre k doble x pequeño katena
K1-5691	Espéculo Alambre k doble x katena
K1-5695	Espéculo de alambre v doble x katena
K1-5696	Espéculo grande Chu Femto
K1-5697	Espéculo pequeño Chu Femto
K1-5698	Espéculo grueso doble x katena
K1-5701	Espéculo de párpado pequeño Castroviejo
K1-5702	Espéculo de párpado grande Castroviejo
K1-5711	Espéculo fishkind - Castroviejo
K1-5800	Espéculo grueso Maumenee-Park
K1-5810	Espéculo Maumenee-Park
K1-5950	Espéculo de ojo grueso Smirmaul
K1-5951	Espéculo de alambre de ojo Smirmaul
K1-5955	Espéculo Alambre de ojo Schott
K1-7100	Anillos Flieringa juego de 8
K1-7140	Anillo de fijacion Flieringa de 14 mm
K1-7150	Anillo de fijación Flieringa de 15 mm
K1-7160	Anillo de fijación Flieringa de 16 mm
K1-7170	Anillo de fijación Flieringa 17 mm
K1-7180	Anillo de fijación Flieringa 18 mm
K1-7190	Anillo de fijación Flieringa 19 mm
K1-7200	Anillo de fijación Flieringa 20 mm
K1-7210	Anillo de fijación Flieringa 21 mm
K1-7220	Anillo de fijación Flieringa 22 mm
K1-7311	Anillo de fijación global Mcneill pequeño
K1-7312	Anillo de fijación global Mcneill mediano
K1-7313	Anillo de fijación global Mcneill grande
K1-7790	Marcador escleral Gass
K1-7800	Depresor escleral Schepens chico.
K1-7810	Depresor escleral Schepens mediano.
K1-7820	Depresor escleral Schepens grande.
K1-7825	Depresor escleral Schocket.
K1-7880	Retractor orbital Schepens.
K1-8000	Retractor de párpado Jaffe grande
K1-8001	Retractor de párpado Jaffe pequeño
K1-8200	Retractor de párpado Jaffe Desmarres #0
K1-8210	Retractor de párpado Jaffe Desmarres #1
K1-8220	Retractor de párpado Jaffe Desmarres #2
K1-8230	Retractor de párpado Jaffe Desmarres #3
K1-8480	Protector de ojo escleral, par (1 chico; 1 grande)
K1-8481	Protector de ojo escleral, chico (par)

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 26 183300401M0733

CAS-DIAGIP

COF 349832

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K1-8482	Protector de ojo escleral, grande (par)
K1-8500	Placa de párpado Jaeger.
K1-8520	Placa ss de párpado Jaeger.
K1-8540	Aguja fascia Wright.
K1-9000	Retractor 4-prg romo Knapp.
K1-9001	Retractor 4-prg agudo Knapp.
K1-9008	Retractor conjuntiva Walton.
K1-9010	Barbie Helveston.
K1-9012	Retractor "Barbie" Helveston 9 mm.
K1-9019	Retractor cóncavo Helveston 11 mm.
K1-9500	Retractor Stevenson 3x3 prg
K1-9520	Retractor grueso Stevenson.
K1-9550	Retractor 3x3 prgs Agricola.
K2-3650	Cuchillo corneal Tooke
K2-3660	Disector corneal Diek, angulado.
K2-3661	Disector corneal Diek, abovedado.
K2-3700	Cuchillo recto corneal Gill.
K2-3710	Cuchillo curveado corneal Gill.
K2-3735	Cuchillo "hockey" Fukasaku.
K2-4000	Escarda de cuerpo extraño golf club.
K2-4050	Escarda de cuerpo extraño Francis.
K2-4100	Escarda de cuerpo extraño Ellis.
K2-4600	Hdl reversible Spud & Gouge
K2-4800	Escarda & Burr de ojo Wills.
K2-4900	Algerbrush ii (burr corneal oftálmico)
K2-4903	Pinza para Algerbrush II
K2-4909	Burr para Algerbrush 0.5 mm.
K2-4910	Burr Algerbrush 1.0 mm.
K2-4912	Burrr perforación media Pterygium.
K2-4913	Burr pterygium 3.5 mm c/pinza.
K2-4920	Burr. Oft. Katena.
K2-4921	Burr. Oft. Katena
K2-4923	Burr. 3.3 mm para Burr oft.
K2-4925	Burr. 5.0 para Burr. Oft.
K2-4935	Disc. 5.0 para Burr. Oft.
K2-5000	Disyuntor de hoja Castroviejo.
K2-5150	Disyuntor de hoja modelo Swiss.
K2-6517	Reposapiés doble de cuchillo de tope AK
K2-6518	Profundidad 0.6 mm de cuchillo de tope LRI
K2-6519	Profundidad de tres cuchillas de tope LRI
K2-6520	Profundidad de dos cuchillos de tope Chu
K2-6522	Cuchillo micrómetro LRI
K2-6530	Micrómetro único
K2-6533	Micrómetro D-E-std
K2-6535	Micrómetro triple
K2-6539	Indicador de hoja cilíndrica
K2-6540	Cuchillo de tope único R
K2-6546	Cuchillo de tope tri-facet
K2-6548	Cuchillo de tope 10 – facetas
K2-6555	Estuche para un soporte micrómetro
K2-6556	Estuche para dos soportes micrómetro
K2-6560	Cuchillo 30 grados
K2-6561	Cuchillo 45 grados
K2-6565	Cuchillo tri-faceta
K2-6567	Cuchillo 1 mm Arpón

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 4 de 26 183300401M0733

CAS DFACTR

COF 349833

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K2-6568	Cuchillo 10 facetas
K2-6575	Cuchillo de angulo creciente
K2-6578	Querátomo der 2.8 mm
K2-6579	Querátomo ang 2.8 mm
K2-6580	Querátomo der 3.0 mm
K2-6581	Querátomo ang 3.0mm
K2-6582	Querátomo der 3.2 mm
K2-6583	Querátomo ang 3.2 mm
K2-6603	Cuchillo phaco-4 dia 2.4 mm ang.
K2-6605	Cuchillo phaco-4 dia 2.8 mm ang.
K2-6607	Cuchillo phaco-4 dia 3.0 mm ang.
K2-6609	Cuchillo phaco-4 dia 3.2 mm ang.
K2-6611	Trapezoide cuchillo phaco-4 dia.
K2-6622	Trapezoide cuchillo mics dia 1.8/2.2 mm
K2-6654	Trapezoide cuchillo mics 2.1/2.4 mm
K2-6680	Cuchillo mics 1.8 mm.
K2-6682	Cuchillo mics 2.2 mm.
K2-7500	Hojas de trefina Elliot 1.0 mm.
K2-7510	Hojas de trefina Elliot 1.5 mm.
K2-7520	Hojas de trefina Elliot 2.0 mm.
K2-7600	Soporte de trefina Elliot.
K2-7810	Trefina Lasek 8 mm.
K2-7812	Trefina Lasek 9 mm.
K2-7830	Trefina Lasek 8 mm y Weil de
K2-7832	Trefina Lasek 9 mm y Weil de
K2-8014	Hoja de trefina katena 6.0 mm
K2-8016	Hoja de trefina katena 6.5 mm
K2-8017	Hoja de trefina katena 6.7 mm
K2-8018	Hoja de trefina katena 7.0 mm
K2-8019	Hoja de trefina katena 7.2 mm
K2-8020	Hoja de trefina katena 7.5 mm
K2-8021	Hoja de trefina katena 7.7 mm.
K2-8022	Hoja de trefina katena 8.0 mm
K2-8023	Hoja de trefina katena 8.2 mm
K2-8024	Hoja de trefina katena 8.5 mm
K2-8025	Hoja de trefina katena 8.7 mm
K2-8026	Hoja de trefina katena 9.0 mm
K2-8028	Hoja de trefina katena 9.5 mm
K2-8046	Hoja de trefina katena 14 mm
K2-8100	Soporte de trefina universal
K2-8114	Soporte de trefina katena 6.0 mm
K2-8116	Soporte de trefina katena 6.5 mm
K2-8117	Soporte de trefina katena 6.75 mm
K2-8118	Soporte de trefina katena 7.0 mm
K2-8119	Soporte de trefina katena 7.25 mm
K2-8120	Soporte de trefina katena 7.5 mm
K2-8121	Soporte de trefina katena 7.7 mm
K2-8122	Soporte de trefina katena 8.0 mm
K2-8123	Soporte de trefina katena 8.25 mm
K2-8124	Soporte de trefina katena 8.5 mm
K2-8125	Soporte de trefina katena 8.75 mm
K2-8126	Soporte de trefina katena 9.0 mm
K2-8128	Soporte de trefina katena 9.5 mm
K2-9500	Punzón Corneoscleral Gass
K2-9505	Punzón Trabec Luntz-Dodick
K2-9506	Repuesto de cabezal para k2-9505
K2-9510	Punzón de Descement Kelly

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 5 de 25 183300401M0733

CAS DEACIP

COF 349834

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K2-9512	Punzón micro Trabec Fukasaku.
K2-9525	Punzón Punctum Christensen.
K3-1000	Cureta Meyerhoefer #0
K3-1010	Cureta Meyerhoefer #1
K3-1020	Cureta Meyerhoefer #2
K3-1030	Cureta Meyerhoefer #3
K3-1040	Cureta Meyerhoefer #4
K3-1100	Cureta cápsula Nightingale
K3-1102	Pulidor cápsula Shepherd.
K3-1103	Pulidor cápsula Shepherd izquierdo
K3-1104	Pulidor cápsula Shepherd derecho
K3-1105	Pulidor cápsula scorsetti-shepherd 1.5 mm
K3-1111	Depurador disco cápsula Anis
K3-1124	Disección conjuntiva Blumenthal
K3-1750	Pincel sable Barraquer
K3-1770	Protector de tapa Buratto Lasik
K3-1773	Protector de tapa Mannis-Buratto.
K3-1774	Combo Lasik Rowen
K3-1820	Lasek Well 8.5 mm
K3-1822	Lasek Well 9.5 mm
K3-1830	Decapante endotelial
K3-1835	Decapante endotelial Rosenwasser
K3-1840	Micro gancho Sloane Lasek
K3-1845	Epi peeler Sloane Lasek
K3-1848	Micro gancho y epi peeler Sloane Lasek, D-E
K3-1855	Repositor de tapa Sloane Lasek
K3-1870	Disector corneal Dalk
K3-1875	Trisector Rosenwasser Dalk
K3-1877	Espátula Bonfadini Dalk
K3-1880	Disector Dmek Goldich Rootman
K3-2100	Espátula iris Culler 1.0 mm
K3-2110	Espátula iris Culler, 2 mm de ancho
K3-2120	Espátula doble termino Wheeler
K3-2140	Espátula iris angulado 2 x 0.2 mm
K3-2150	Espátula Johnson
K3-2300	Espátula iris Barraquer 0.5 mm
K3-2310	Espatula iris Barraquer 0.25 mm
K3-2312	Espátula Nucleus Gimbel 0.25 mm
K3-2320	Espátula punta de bola Barraquer, D-E
K3-2324	Precuchilla cimitarra Alio
K3-2327	Punta de bola cuchilla phaco
K3-2328	Hnd corto cuchilla Nagahara phaco
K3-2329	Cuchilla Nagahara phaco
K3-2330	Cuchilla manip Nagahara phaco
K3-2332	Cuchilla Anis phaco, derecho
K3-2333	Cuchilla Anis phaco, izquierdo
K3-2335	Cuchilla doble Kim
K3-2340	Cuchilla Chang-Seibel, derecho
K3-2341	Cuchilla Chang-Seibel, izquierdo
K3-2343	Espátula Milder phaco, izquierdo
K3-2344	Espátula Milder Phaco D-E, derecho
K3-2345	Espátula Milder Phaco, izquierdo
K3-2347	Manipulador Nucleus Escaf
K3-2350	Espátula Nucleus Knolle lens
K3-2352	Cuchilla karate koch-Nagahara, RD-E
K3-2353	Cuchilla karate koch-Nagahara, LD-E
K3-2354	Espátula Nucleus koch lens

CAS-DEACUP

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 349835

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-2355	Espátula Nucleus koch c/puntos
K3-2357	Pedal Nucleus Akahoshi
K3-2359	Pedal Nucleus Escaf
K3-2360	Microfinger derecho Lieberman
K3-2361	Microfinger izquierdo Lieberman
K3-2362	Microfinger D-E Lieberman, R
K3-2363	Microfinger D-E Lieberman, I
K3-2364	Espátula Fukasaku Lieberman, R
K3-2365	Espátula Fukasaku Lieberman, I
K3-2367	Espátula Masket Phaco
K3-2368	Cuchilla combinación Chang, R
K3-2369	Cuchilla combinación Chang, I
K3-2370	Cuchilla Minardi Phaco
K3-2374	Espátula Hwang Phaco, D-E
K3-2375	Cuchilla Agarwal karate Phaco
K3-2377	Microfinger Chang izquierdo
K3-2380	Divisor Nucleus Brierley
K3-2382	Cuchilla rec Dodick-Kammann 1.5 mm
K3-2383	Cuchilla ang Dodick-Kammann 1.5 mm
K3-2384	Cuchilla rec Dodick-Kammann 2.0 mm
K3-2385	Cuchilla ang Dodick-Kammann 2.0 mm
K3-2386	Cuchilla angulada Nucleus koch
K3-2387	Divisor Nucleus Escaf
K3-2388	Divisor Nucleus Neuhann
K3-2390	Espátula Nucleus lens Nagahara
K3-2392	Gancho de pargo Fukasaku
K3-2393	Gancho de pargo de pupila peq Fukasaku
K3-2395	Divisor Rosen Phaco
K3-2396	Divisor Rosen Phaco 60 grados
K3-2398	Espátula Rowen D-E Phaco
K3-2400	Rotador Nucleus Bechert 7 mm
K3-2410	Rotador Jaffe-Bechert 9 mm
K3-2411	Hnd corto ang manip Jaffe-Bechert
K3-2415	Rotador Nucleus Clayman
K3-2417	Manipulador Nucleus Grayson
K3-2418	Manipulador Nucleus Drysdale
K3-2419	Pulidor/Manip Nucleus Drysdale
K3-2420	Rotador horiz Nucleus Pisacano
K3-2421	Rotador vert Nucleus Pisacano
K3-2425	Controlador edocap Siepser
K3-2426	Manipulador punta bola recto Anis
K3-2427	Manipulador punta bola angulado Anis
K3-2428	Manipulador punta bola Nucleus Tennant
K3-2430	Espátula Nucleus Lippman Sidepot
K3-2440	Espátula Donnefeld Femto
K3-2442	Espátula katena Femto, romo
K3-2448	Divisor Badawy Femto, derecho
K3-2449	Divisor Badawy Femto, izquierdo
K3-2450	Divisor Donnefeld Femto derecho
K3-2451	Divisor Donnefeld Femto izquierdo
K3-2460	Espátula D-E katena Femto
K3-2500	Espátula Girard Synechiae
K3-2520	Espátula Synechiae obstbaum
K3-2522	Espátula intralase Benedetto
K3-2524	Espátula mejorado moran D-E
K3-2526	Espátula intralase Hersh D-E

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 7 de 26 183300401M0733

CAS-DEACTP

COF 349836

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-2528	Elevador tapa Binder Lasik
K3-2530	Espátula Fukasaku Lasik
K3-2532	Espátula corneal Guimaraes
K3-2534	Espátula tapa katzen Lasik D-E
K3-2535	Espátula Maddox Lasik D-E
K3-2536	Elevador tapa Thorlakson Z- Lasik
K3-2537	Mango corto elevador tapa Thorlakson
K3-2538	Elevador tapa intralase D-E
K3-2540	Punta de olivo manipulador tapa Lasik.
K3-2542	Espátula Smile, D-E
K3-2550	Espàtula lentes Hirschman
K3-2600	Espátula lentes Jaffe 0.5 mm
K3-2675	Corto ang manipulador Lio
K3-2680	Manipulador lio recto Lester
K3-2690	Manipulador lio angulado Lester
K3-2691	Manipulador lio angulado abovedado Lester
K3-2692	Manipulador Lio Maloney
K3-2695	Semi bola de gancho lentes Hunkeler
K3-2697	Gancho Lio Allo-Kelman
K3-2720	Pulsador recto lentes Aker.
K3-2727	Pulsador angulado lentes Bechert.
K3-3000	Espàtula ciclodialisis Elschnig.
K3-3150	Espátula Synachiae Castroviejo.
K3-3200	Espátula ciclo Castroviejo 0.25 mm
K3-3210	Espátula ciclo Castroviejo 0.5 mm
K3-3212	Espátula ciclo labor Corto 0.5 mm
K3-3500	Espàtula Platinum kimura
K3-9000	Separador Nucleus Keener
K3-3910	Bucle para separador Nucleus (pk/3)
K3-4000	Bucle chico lentes Lewis
K3-4010	Bucle grande lentes Lewis
K3-4030	Bucle lentes new Orleans
K3-4100	Bucle dentado lentes Wilder
K3-4105	Bucle y expresor lentes Kirby
K3-4120	Bucle y sonda lentes Morrison
K3-4140	Bucle 3 mm ancho Nucleus Kansas
K3-4141	Bucle lentes Keener-Arit
K3-4145	Oval trisector Alfonso 1.5 mm
K3-4146	Trisector sm Bucher-Kansas
K3-4148	Trisector r Nucleus Kansas
K3-4150	Bisector Nucleus Kansas
K3-4152	Sólido derecho Kansas Vectis
K3-4156	Plataforma de corte Alfonso, chico
K3-4157	Plataforma de corte Alfonso, grande
K3-4160	Cuchara de captura Nucleus Giannetti
K3-4162	Espátula de captura Nucleus Giannetti
K3-4164	Gancho de captura Nucleus Giannetti
K3-4200	Cuchara lentes Culler
K3-4255	Espàtula y cuchara Paton
K3-4263	Pala Dsek Rosenwasser, 3 lados
K3-4270	Espátula deslizar Endothelial
K3-4400	Cuchara evisceración Bunge chico
K3-4410	Cuchara evisceración Bunge grande
K3-4450	Cuchara evisceración Wells
K3-4900	Retractor iris Graether recto
K3-4910	Retractor iris Graether angulado
K3-4920	Retractor iris Graetherc/recto Irri
K3-4930	Retractor iris graetherc/ang Irri

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borreduras o enmendaduras

CAS-DEACIP

COF 349837

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-4950	Dilator de pupila keuch
K3-4970	Retractores de Iris flexible juego de 6
K3-5000	Manipulador gancho Z Diek
K3-5002	Gancho Sinskey reversed
K3-5050	Gancho iris Bonn micro c/protector
K3-5060	Gancho iris Bonn micro recto
K3-5110	Iris micro Bonn romo recto
K3-5160	Gancho lentes Jaffe recto
K3-5170	Gancho lentes Clayman – Jaffe ang
K3-5180	Gancho lentes Sinskey recto
K3-5190	Gancho lentes Harris-Sinskey ang
K3-5192	Gancho lentes Sinskey recto redondo
K3-5193	Gancho lentes Sinskey ang rendondo
K3-5194	Manipulador Ilo suave Nevyas recto
K3-5220	Gancho lentes Sinskey recto
K3-5230	Gancho lentes Sinskey angulado
K3-5232	Rnd rec gancho lentes Sinskey II
K3-5233	Rnd ang gancho lentes Sinskey II
K3-5250	Gancho angulado lentes Lewicky
K3-5400	Gancho ang Iris Hirschman
K3-5500	Presión- arrastre gancho Iris Kuglen
K3-5510	Hoja de trébol gancho Iris Kuglen
K3-5520	Gancho angulado Iris Kuglen
K3-5522	Manipulador recto redondo lentes Kuglen
K3-5523	Manipulador angulado redondo lentes Kuglen
K3-5526	"Gancho bote" c/protector Rentsch
K3-5528	Gancho y redondo hdl rec Cosher
K3-5530	Manipulador rec lentes Fenzl
K3-5531	Manipulador ang lentes Fenzl
K3-5532	Gancho rec lentes Maltzman-Fenzl
K3-5533	Gancho ang lentes Maltzman-Fenzl
K3-5535	Gancho ang lentes Jaffe-Maltzman
K3-5536	Manipulador presión-arrastre Giannetti
K3-5564	Manipulador ICL Clasen
K3-5566	Manipulador ICL bifurcado Dietz
K3-5568	Manipulador ICL D-E Ichikawa
K3-5580	Espejo intraocular B H Kim
K3-6000	Gancho de fijación doble filo chico
K3-6010	Gancho de fijación doble filo grande
K3-6100	Gancho de fijación doble RT
K3-6110	Gancho de fijación doble LT
K3-6130	Pico de fijación Silverman 3 mm
K3-6153	Anillo de fijación cerrado katena
K3-6154	Anillo de fijación globo katena
K3-6158	Guía de incisión arc Lu-Mendez
K3-6160	Anillo de estabilización Gimbel
K3-6161	Anillo de fijación Fine-Thornton 13 mm
K3-6162	Anillo de fijación Fine-Thornton dientes planos
K3-6163	Anillo de fijación Fine-Thornton 16 mm
K3-6165	Anillo de fijación Thornton
K3-6168	Anillo de fijación Hofmann-Thornton
K3-6171	Anillo de fijación Fne-Thornton 13 mm corto hnd
K3-6600	Gancho tenotomía Stevens
K3-6610	Gancho señuelo Helveston 6 mm
K3-6710	Gancho de músculo Graefe #1
K3-6720	Gancho de músculo Graefe #2
K3-6730	Gancho de músculo Graefe #3
K3-6740	Gancho de separación retinal Gass

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

CAS DIACIR

COF 349838

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-6760	Gancho buscador Helveston grande
K3-6761	Gancho buscador Helveston chico
K3-6778	Gancho de músculo Helveston 8 mm
K3-6780	Gancho de músculo Helveston 10 mm
K3-6782	Gancho de músculo Helveston 12 mm
K3-6800	Gancho de músculo Jameson chico
K3-6810	Gancho de músculo Jameson grande
K3-6814	Doble gancho de músculo du Plessis
K3-6820	Bend doble gancho de músculo Guyton
K3-6830	Gancho de músculo Rychwalski
K3-6850	Gancho de músculo Green
K3-6854	Gancho de músculo Bishop c/placa
K3-7720	Marcador Lasik Mendez
K3-7730	Marcador Lasik Chayet
K3-7737	Marcador Lasik Dulaney
K3-7850	Marcador ccc Kellen 6.0 mm
K3-7852	Marcador ccc Kellen 5.5 mm
K3-7888	Queratómetro Maloney
K3-7900	Calibrador de grado Mendez
K3-7904	Marcador de alineación Henderson
K3-7905	Marcador de alineación Henderson con dientes
K3-7906	Marcador de alineación c/burbúja de nivel
K3-7908	Calibrador de grado Henderson
K3-7910	Marcador de eje bores
K3-7912	Marcador lio torico Henderson
K3-7930	Marcador Iri chu
K3-7936	Marcador Iri Henderson
K3-7996	Marcador arcuate Lindstrom 7 mm
K3-8101	Marcador de eje visual grene
K3-8117	Marcador de laser mcdonald 6.7 – 7 mm
K3-8130	Marcador o-z bores 3.0 mm
K3-8131	Marcador o-z bores 3.25 mm
K3-8132	Marcador o-z bores 3.5 mm
K3-8133	Marcador o-z bores 3.75 mm
K3-8134	Marcador o-z bores 4.0 mm
K3-8135	Marcador o-z bores 4.25 mm
K3-8136	Marcador o-z bores 4.5 mm
K3-8137	Marcador o-z bores 4.75 mm
K3-8138	Marcador o-z bores 5.0 mm
K3-8142	Marcador o-z bores 6.0 mm
K3-8146	Marcador o-z bores 7.0 mm
K3-8148	Marcador o-z bores 7.5 mm
K3-8150	Marcador o-z bores 8.0 mm
K3-8152	Marcador o-z bores 8.5 mm
K3-8154	Marcador o-z bores 9.0 mm
K3-8330	Marcador o-z Hoffer 3.0 mm
K3-8340	Marcador o-z Hoffer 3.25 mm
K3-8350	Marcador o-z Hoffer 3.5 mm
K3-8360	Marcador o-z Hoffer 3.75 mm
K3-8370	Marcador o-z Hoffer 4.0 mm
K3-8380	Marcador o-z Hoffer 4.25 mm
K3-8390	Marcador o-z Hoffer 4.5 mm
K3-8400	Marcador o-z Hoffer 4.75 mm
K3-8410	Marcador o-z Hoffer 5.0 mm
K3-8412	Marcador o-z Hoffer 5.5 mm
K3-8414	Marcador o-z Hoffer 6.0 mm
K3-8418	Marcador o-z Hoffer 7.0 mm
K3-8422	Marcador o-z Hoffer 8.0 mm

COPIA

CAS-DIAG-F

COF 349839

ANEXOS

DIVISIÓN DE [illegible]TOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-8426	Marcador o-z Hoffer 9.0 mm
K3-8852	Marcador radial Anis 8 cuchillas
K3-8854	Marcador radial Anis 12 cuchillas
K3-8855	Marcador radial Anis 16 cuchillas
K3-8862	Marcador de sutura corneal Anis
K3-8975	Marcador de trabeculectomía Fechtner
K3-8977	Marcador expreso Fechtner
K3-9000	Calibrador recto Castroviejo
K3-9002	Calibrador angulado Castroviejo
K3-9010	Calibrador curvo Castroviejo
K3-9012	Calibrador interno Osher
K3-9030	Regla escleral Helveston
K3-9100	Calibrador Thorpe
K3-9150	Calibrador Jameson
K3-9200	Regla mm y pulg.
K3-9240	Calibrador Braunstein 3.0 / 3.5 mm
K3-9250	Calibrador Braunstein 3.5 / 4.0 mm
K3-9300	Calibrador a/c Stahl
K4-1000	Tijeras corn ch d Castroviejo
K4-1010	Tijeras corn ch i Castroviejo
K4-1020	Tijeras corn med d Castroviejo
K4-1030	Tijeras corn med I Castroviejo
K4-1200	Tijeras d Troutman-Castroviejo
K4-1210	Tijeras i Troutman-Castroviejo
K4-1220	Tijeras d Troutman-Castroviejo
K4-1230	Tijeras i Troutman-Castroviejo
K4-2000	Tijeras ch d Troutman-Katzin
K4-2010	Tijeras ch i Troutman-Katzin
K4-2014	Tijeras micro transplante rich d
K4-2015	Tijeras micro transplante rich i
K4-2016	Tijeras d micro corneal Terry
K4-2017	Tijeras i micro corneal Terry
K4-2018	Tijeras derecho Holland Dalk
K4-2019	Tijeras izquierdo Holland Dalk
K4-2020	Tijeras transplatn Katzin R
K4-2030	Tijeras transplatn katzin I
K4-2200	Tijeras cvd chico Castroviejo
K4-2220	Tijeras cvd med Castroviejo
K4-2240	Tijeras cvd grande Castroviejo
K4-2250	Tijeras shepard-Castroviejo
K4-2260	Tijeras fuertes cv Castroviejo
K4-2850	Tijeras ang med Castroviejo
K4-3000	Tijeras ch Mcpherson-Westcott
K4-3002	Tijeras ch c/marcador Sarkisian-Westcott
K4-3004	Tijeras tenotomía med westcott
K4-3100	Tijeras tenotomía d westcott
K4-3110	Tijeras tenotomía i westcott
K4-3130	Tijeras puntual Tibolt
K4-3200	Tijeras tenotomía mini Westcott
K4-4000	Tijeras Stitch Mcpherson-westcott
K4-4100	Tijeras Stitch Westcott
K4-4150	Tijeras Stitch Jaffe
K4-4200	Tijeras de micro amarre katena
K4-4400	Tijeras Iris chico recto
K4-4410	Tijeras iris chico curvo
K4-4500	Tijeras fine Stitch med rec
K4-4510	Tijeras fine Stitch med cvd
K4-4900	Tijeras iris Barraquer

COPIA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K4-5000	Tijeras rectas Vannas
K4-5010	Tijeras curvo Vannas
K4-5020	Tijeras anf trasera Vannas
K4-5030	Tijeras ang lateral Vannas
K4-5050	Tijeras Gills- Vannas rec
K4-5060	Tijeras Gills- Vannas cvd
K4-5070	Tijeras Gills-Vannas ang
K4-5075	Tijeras roma angulado Holland
K4-5100	Tijeras cvd McPherson Vannas
K4-5110	Tijeras katenas- Vannas 7 mm rec
K4-5111	Tijeras katenas- Vannas 7 mm cvd
K4-5112	Tijeras Gills- Vannas 7 mm ang
K4-5120	Tijeras katena- Vannas 10 mm rec
K4-5121	Tijeras Katena- Vannas 10 mm cvd
K4-5122	Tijeras tapas Stern- Gills
K4-5123	Tijeras concavo Uribe- Stern
K4-5125	Tijeras ang c/puntas cvd Gills
K4-5126	Tijeras roma tapa Uthoff- Gills
K4-5200	Tijeras rec horiz. 20 GA
K4-5210	Tijeras ang 30 gra horiz. 20 GA
K4-5240	Tijeras ang 60 gra vertical. 20 GA
K4-5250	Tijeras ang 80 gra vertical 20 GA
K4-5300	Tijeras horz. Rec. 20 GA
K4-5310	Tijeras horz. Cvd. 20 GA
K4-5320	Tijeras horz. 45 Grad. 20 GA
K4-5330	Tijeras vert. 40 Grad. 25 GA
K4-5340	Tijeras Vert. 80 Grad. 20 GA
K4-5351	Tijeras CBD mics Allo 20 GA
K4-5423	Tijeras horizontal CVD 23 GA
K4-5425	Tijeras horizontal CVD 25 GA
K4-5433	Tijeras vertical Rec 23 GA
K4-5550	Ampulador Bucle Scimeca derecho
K4-5560	Cuter Lio suave micro Donnenfeld
K4-5565	Cuter Lio suave Stolte
K4-5571	Cuter Lio suave Katena
K4-7200	Tijeras ojo de recto
K4-7210	Tijeras ojo de curvo
K4-7400	Tijeras ojo estandar Rec
K4-7410	Tijeras ojo estandar curvo
K4-7440	Tijeras ojo anillo LG recto
K4-7450	Tijeras ojo anillo LG curvo
K4-8000	Tijeras Tiò Ribbon Stitch
K4-8100	Tijeras punta afilida Stitch
K4-8500	Tijeras STD Rec Stevens
K4-8510	Tijeras STD curvo Stevens
K4-8520	Tijeras cinta rec Stevens
K4-8530	Tijeras cinta VD Stevens
K4-9000	Tijeras estrabismo Rec Knapp
K4-9010	Tijeras estrabismo CVD Knapp
K4-9020	Tijeras cinta estrabismo Rec
K4-9030	Tijeras cinta estrabismo CVD
K4-9040	Tijeras Metzenbaum 145 mm CV
K4-9060	Tijeras de utilidad S/B 145 mm
K4-9910	Tijeras med curva Enucleaciòn
K4-9920	Tijeras fuerte CV Enucleaciòn
K5-1040	Serr fórceps Iris Botvin
K5-1050	Fórceps Iris 1x2 Botvin
K5-1450	Fórceps filo Gills- Colibri

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 12 de 26 183300401M0733

CAS-DPAC-P

COF 349841

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K5-1500	Fórceps 0.12 mm dientes Colibri
K5-1520	Fórceps 0.12 mm Harms- Colibri
K5-1522	Fórceps corto Dyson- Colibri
K5-1550	Fórceps C/plataforma Colibri
K5-1560	Fórceps fijo com doble Polack
K5-1566	Doble fórceps fijo Hofmann- Polack
K5-1700	Fórceps 0.1 mm Pierse- Colibri
K5-1716	Fórceps curvo #16 Hoskin
K5-1718	Fórceps recto #18 Hoskin
K5-1719	Fórceps recto #19 Hoskin
K5-1722	Fórceps Colibri #22 Hoskin
K5-1728	Fórceps recto #28 Hoskin
K5-1730	Fórceps Colibri #30 Hoskin
K5-1734	Fórceps filo Colibri #34 Hoskin
K5-1800	Fórceps 0.1 mm Rec Pierse
K5-1820	Fórceps conjuntiva Fechtner
K5-1900	Fórceps Castroviejo- Colibri
K5-1902	Fórceps largo Harms- Colibri
K5-1920	Fórceps corneal 2x2 Hyde
K5-2000	Fórceps corto Bonn 0.12 mm
K5-2020	Fórceps largo Bonn 0.12 mm
K5-2100	Fórceps 2x3 dientes Rec Thorpe
K5-2300	Fórceps 1x2 Rec McPherson
K5-2310	Fórceps 1x2 ang McPherson
K5-2330	Fórceps 1x2 Kelman- McPherson
K5-2500	Fórceps 0.12 mm Castroviejo
K5-2510	Fórceps 0.3 mm Castroviejo
K5-2520	Fórceps 0.5 mm Castroviejo
K5-2530	Fórceps 0.9 mm Castroviejo
K5-2550	Fórceps de sutura Snider 0.12 mm
K5-2552	Fórceps Stern-Castroviejo C/L 0.5 mm
K5-2553	Fórceps de fijación Moody- izquierdo
K5-2554	Fórceps de fijación Moody- derecho
K5-2556	Fórceps de fijación Helveston C/Seguro
K5-2900	Fórceps Girard 0.12 mm derecho
K5-2910	Fórceps Girard 0.12 mm izquierdo
K5-2912	Fórceps corneal Pearl 0.08 mm derecho
K5-2914	Fórceps corneal Pearl 0.08 mm izquierdo
K5-3000	Fórceps Maumenee- Colibri
K5-3500	Fórceps Bishop- Harmon del
K5-3510	Fórceps Bishop-Harmon STD
K5-3550	Fórceps Bishop- Harmon Serr
K5-3560	Fórceps de fijación Sauer 1x2
K5-3562	Fórceps de sutura c/plataforma Man E&E
K5-4000	Fórceps de vendaje Del Rec
K5-4010	Fórceps de vendaje del curvo
K5-4100	Fórceps de tejido Del 1x2 Rec
K5-4110	Fórceps de tejido Del 1x2 CVD
K5-4140	Fórceps de tejido STD 1x2 Rec
K5-4150	Fórceps de vendaje Adson Serr Del
K5-4152	Fórceps de vendaje Adson Serr STD
K5-4170	Fórceps de tejido Adson 1x2 Del
K5-4172	Fórceps de tejido Adson 1x2 STD
K5-4180	Fórceps de vendaje Serr Bayonet
K5-4300	Fórceps de fijación Lester 1x2
K5-4320	Fórceps de fijación Lester 2x3
K5-4500	Fórceps de fijación Bracken 1x2
K5-4550	Fórceps de fijación Elschnig

COPIA

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 13 de 26 183300401M0733

CAS-DEACIP

COF 349842

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K5-4700	Fórceps recto sup ang Troutman
K5-5000	Fórceps de atado Rec Mcpherson
K5-5010	Fórceps de atado ang Mcpherson
K5-5030	Fórceps ang Kelman- Mcpherson
K5-5040	Fórceps Haberle- Mcpherson
K5-5049	Fórceps angulado Bechert 10 mm
K5-5050	Fórceps fragmentado plano Kurstin
K5-5056	Fórceps de estiramiento plano Kurstin
K5-5058	Fórceps plano Lasik Burrato
K5-5060	Fórceps calibrado Lasik Mendez
K5-5070	Capsulorrexis FCP Sml Inamura
K5-5071	Fórceps capsulorrexis Utrata, mango STD corto
K5-5072	Fórceps capsulorrexis largo Inamura
K5-5074	Fórceps capsulorrexis Masket
K5-5075	Fórceps Utrata, mango corto 13 mm pinza
K5-5080	Fórceps etiqueta capsula Kraff
K5-5081	Fórceps capsulorrexis Utrata
K5-5082	Mango redondo fórceps Utrata
K5-5083	Fórceps capsulorrexis Nevyas
K5-5084	Fórceps capsulorrexis Masket
K5-5086	Fórceps HDL RHD
K5-5088	Fórceps capsulorrexis Jaffe
K5-5090	Fórceps caps Mics Giannetti capsulorrexis
K5-5091	Fórceps capsulorrexis HND plano Mics Utrata
K5-5092	Fórceps capsulorrexis HND plano Mics Giannetti
K5-5093	Fórceps capsulorrexis Mics Nevyas
K5-5095	Fórceps endotelial Florakis
K5-5100	Fórceps de atado Rec Sinskey
K5-5110	Fórceps de atado curvo Sinskey
K5-5112	Fórceps de atado recto Anis
K5-5113	Fórceps de atado curvo Anis
K5-5190	Fórceps c/ritmo Freeman- Jaffe
K5-5200	Fórceps de atado recto Jaffe
K5-5210	Fórceps de atado curvo Jaffe
K5-5220	Fórceps de atado Rec Tennant
K5-5230	Fórceps de atado curvo Tennant
K5-5234	Fórceps de atado ang Maumenee
K5-5235	Fórceps de atado Rec Maumenee
K5-5400	Fórceps de atado recto Harms
K5-5410	Fórceps de atado curvo Harms
K5-5420	Fórceps de atado Helveston
K5-5550	Fórceps de atado curvo Fine
K5-5900	Compresor de glándula Arita Meibomain
K5-6000	Fórceps Cilia Barraquer
K5-6020	Fórceps inclinado Katena Cilia
K5-6025	Pinzas afiladas Heart
K5-6100	Fórceps Gradle Cilia
K5-6200	Fórceps Bonnaccolto 1.2 mm
K5-6210	Fórceps Bonnaccolto 1.7 mm
K5-6214	Fórceps de utilidad suave Nugent
K5-6215	Fórceps de utilidad dentado Nugent
K5-6218	Fórceps tapón puntual Gold
K5-6400	Fórceps Rec de cuerpo extraño
K5-6500	Fórceps utilidad y divisor #H
K5-6510	Fórceps Jewelers #1 Rec
K5-6520	Fórceps Jewelers #3- C Rec
K5-6530	Fórceps Jewelers # 3 Rec
K5-6540	Fórceps Jewelers #4 Rec

COPIA

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 14 de 26 183300401M0733

CAS-DEACTE

COF 349843

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K5-6550	Fórceps Jewelers #5 rec
K5-6558	Fórceps Iris Osher angulado Del
K5-6560	Fórceps Jewelers #5 Angulado
K5-6570	Fórceps Jewelers #7 Curvo
K5-6575	Fórceps de retiro de sutura #5
K5-6600	Fórceps de utilidad curvo Jaffe
K5-7000	Forceps cápsula Arruga
K5-7230	Precuchillas Faco Akahoshi
K5-7232	Precuchillas Faco universal Akahoshi
K5-7233	Precuchillas Faco Escaf
K5-7240	Pulverizador Nucleus Ernest
K5-7242	Pulverizador Nucleus Micro Ernest
K5-7244	Pulverizador Nucleus Dodick
K5-7245	Fórceps Hu Femto
K5-7253	Fórceps Alfonso, 2x4 dientes
K5-7270	Fórceps Nucleus Femto 22 GA
K5-7500	Fórceps suave Grasping 20 GA
K5-7510	Fórceps dent Grasping 20 GA
K5-7520	Fórceps suave c/dientes 20 GA
K5-7530	Fórceps Grasping c/plat 20 GA
K5-7540	Fórceps Grasping 90 deg Vert
K5-7550	Fórceps Grasping Dsek 23 GA curvo
K5-7560	Fórceps de carga cartucho lentes ICL
K5-7570	Fórceps de soporte Lio micro Donnenfeld
K5-7600	Forceps dentado Rec 20 GA
K5-7610	Fórceps Adhesión final Rec 20 GA
K5-7620	Fórceps Adhesión lateral vert 20 GA
K5-7630	Fórceps Membranectomia suave 20 GA
K5-7631	Fórceps Membranectomia saliente 20 GA
K5-7651	Fórceps capsulorrexis Mics Alio
K5-7655	Fórceps capsulorrexis Fine- Ikeda
K5-7703	Fórceps dentado Rec 23 GA
K5-7713	Fórceps Adhesión final fórceps 23 GA
K5-7715	Fórceps Adhesión final fórceps 25 GA
K5-7723	Fórceps asimétrico 23 GA
K5-7725	Fórceps asimétrico 25 GA
K5-7733	Fórceps ILM 23 GA
K5-7735	Fórceps ILM 25 GA
K5-7743	Fórceps de atado Rec 23 GA Prasad
K5-7753	Fórceps de atado angulado 23 GA Prasad
K5-7950	Fórceps espreado manguera Watzke
K5-8001	Fórceps de soporte lentes Feaster
K5-8010	Fórceps inserc Dsek Rosenwasser
K5-8180	Fórceps de carga cartucho ICL
K5-8181	Fórceps de retiro ICL
K5-8210	Fórceps de doblez Lio Dodick
K5-8215	Fórceps /recogedor Lio Livernois
K5-8219	Inserción Lio suave Steinert
K5-8220	Fórceps soporte Lio Rec Livernois
K5-8221	Fórceps soporte Lio ang Livernois
K5-8225	Inserción Livernois. Mcdonald
K5-8228	Inserción Lio suave Ernest- Mcdonald
K5-8229	Inserción II Ernest-Mcdonald
K5-8230	Soporte Lio suave Faulkner
K5-8268	Inserción Lio suave Buratto
K5-8270	Inserción Lio suave Spaleck
K5-8272	Fórceps convezo Ernest-Mcdonald
K5-8476	Fórceps soporte lentes Bechert

CAS-DFACIP

COF 349844

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K5-8480	Fórceps soporte lentes Kratz
K5-8500	Fórceps soporte lentes Blaydes
K5-8510	Fórceps inserulaciòn Kamra
K5-8600	Fórceps lentes Shepard
K5-8700	Fórceps lentes Clayman
K5-9000	Fórceps de músculo H D Jameson
K5-9010	Fórceps de músculo CH I Jameson
K5-9020	Fórceps de músculo GT D Jameson
K5-9030	Fórceps de músculo GR I Jameson
K5-9300	Fórceps Ptosis Berke 20 mm
K5-9310	Fórceps Ptosis Berke 27 mm
K5-9315	Concavo 6- pin pinza Ptosis
K5-9400	Fórceps párpado Erhardt
K5-9410	Pinzas párpado Downes
K5-9450	Fórceps Chalazion Lambert
K5-9500	Fórceps Chalazion Hunt
K5-9550	Fórceps Chalazion Baird
K5-9600	Fórceps Chalazion Francis
K5-9650	Fórceps Chalazion desamarres
K5-9750	Fórceps Chalazion Wies
K5-9850	Recto chico Serrefine
K5-9900	Fórceps mosquito Rec Hartmann
K5-9910	Fórceps mosquito CVD Hartmann
K5-9940	Fórceps mosquito Rec Halsted
K5-9950	Fórceps mosquito CVD Halsted
K5-9960	Prensa de sujeción 2 ¼ ´Jones
K5-9964	Prensa de sujeción 3-1/2´Backhaus
K5-9965	Prensa de sujeciòn 4-1/4 Backhaus
K6-1000	Soporte NDL Rec C/L Mcpherson
K6-1010	Soporte NDL Rec Mcpherson
K6-1020	Soporte NDL Rec C/L Mcpherson
K6-1030	Soporte NDL CVD Mcpherson
K6-1100	Portagujas Rec C/L Jaffe
K6-1120	Portagujas CVD C/L Jaffe
K6-1130	Portagujas CVD Jaffe
K6-1500	Portagujas Rec C/L Castroviejo
K6-1510	Portagujas Del Rec Castroviejo
K6-1520	Portagujas CVD C/L Castroviejo
K6-1530	Portagujas CVD Del Castroviejo
K6-1560	PORTAGUJAS Rec C/L Castroviejo
K6-1580	Portagujas CVD C/L Castroviejo
K6-1800	Portagujas delicado Kalt
K6-2990	Portagujas Rec C/L Drews
K6-2991	Portagujas Rec Drews
K6-2992	Portagujas CVD C/L Drews
K6-2993	Portagujas CVD Drews
K6-3000	Portagujas Rec C/L Barraquer
K6-3010	Portagujas Rec Barraquer
K6-3020	Portagujas CVD C/L Barraquer
K6-3030	Portagujas CVD Barraquer
K6-3250	Portagujas CVD Troutman
K6-3260	Portagujas CVD C/L Troutman
K6-3300	Portagujas CVD C/L Barraquer
K6-3310	Portagujas CVD Barraquer
K6-3500	Portagujas Rec C/L Barraquer
K6-3510	Portagujas Rec Barraquer
K6-3520	Portagujas C/L Barraquer
K6-3530	Portagujas CVD Barraquer

CAS-DLAC-P

COF 349845

ANEXOS

DIVISIÓN DE CON[illegible]S

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K6-3620	Portagujas CVD C/L Barraquer
K6-3630	Portagujas CVD Barraquer
K6-3750	Portagujas Rec C/L Anis
K6-3751	Portagujas Rec Anis
K6-3752	Portagujas CVD C/L Anis
K6-3753	Portagujas CVD Anis
K6-3800	Portagujas Rec C/L Katena
K6-3810	Portagujas Rec Katena
K6-3820	Portagujas C/L Katena
K6-3830	Portagujas CVD Katena
K6-3900	Portagujas anzuelo Mcintyre
K7-1000	Sonda trabeculotomia D Harms
K7-1010	Sonda trabeculotomia Harms
K7-1800	Tenaza Kerrison tamaño 0
K7-1802	Tenazas Kerrison tamaño 2
K7-1803	Tenazas Kerrison tamaño 3
K7-1805	Tenazas chicas Citelli
K7-1810	Tenazas única acción Beyer
K7-1820	Espéculo nasal infantil
K7-1821	Espéculo nasal niño
K7-1822	Espéculo nasal adulto
K7-1830	Elevador perlosteal Freer
K7-1835	Elevador perlosteal Joseph
K7-1840	Cincel lagrimal der West
K7-1845	Cincel lagrimal curvo Freer
K7-1860	Maza relleno
K7-2000	Dilatador lagrimal infantil
K7-2100	Dilatador lagrimal Muldoon
K7-2110	Dilatador lagrimal Wilder #1
K7-2120	Dilatador lagrimal Wilder #2
K7-2130	Dilatador lagrimal Wilder #3
K7-2300	Dilatador lagrimal Castroviejo
K7-2480	Sonda lagrimal Miyake juego (5)
K7-2481	Sonda lagrimal Miyake .45 y.5 mm
K7-2483	Sonda lagrimal Miyake .55 y .6 mm
K7-2485	Sonda lagrimal Miyake .65 y .7 mm
K7-2487	Sonda lagrimal Miyake .75 y .8 mm
K7-2489	Sonda lagrimal Miyake .85 y .9 mm
K7-2500	Sonda lagrimal Bowman juego de 6
K7-2510	Sonda lac Bowman #0000-000
K7-2520	Sonda lac Bowman #00-0
K7-2530	Sonda lac Bowman #1-2
K7-2540	Sonda lac Bowman #3-4
K7-2550	Sonda lac Bowman #5-6
K7-2560	Sonda lac Bowman #7-8
K7-2600	Intubación lag Catalano
K7-2602	Tubo de 300 mm
K7-2610	Intubación lag Jackson
K7-2620	Intibucaión lag Crawford
K7-2622	Tubo de .20 y .037
K7-2623	Gancho de recuperación Crawford
K7-2630	Sonda lagrimal Bodian
K7-2900	Sonda colecta c/orificios de sutura
K7-3000	Cánula lagrimal recto
K7-3010	Cánula lagrimal curvo
K7-3014	Cánula lagrimal rec Shahinian
K7-3016	Cánula lagrimal Burnstine
K7-3020	Cánula lagrimal 23 GA recto Mcintyre

CAS DEACIR

COF 349846

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K7-3030	Cánula lagrimal 23 GA CVD McIntyre
K7-3100	Cánula de irrigación 23 GA West
K7-3210	Cánula de aceite silicona, 23 GA
K7-3500	Cánula de inyección aire 30 GA
K7-3502	Cánula de inyección aire 7 mm punta 27 GA
K7-3510	Cánula A/C Arbisser 27 GA
K7-3520	Cánula de inyección aire 27 GA
K7-3522	Cánula de inyección 7 mm punta 27 GA
K7-3550	Cánula de aspiración viscoelastica 22 GA
K7-3552	Cánula de aspiración viscoelastica 19 GA
K7-3570	Cánula de inyección aire Rainin 30 GA
K7-3580	Cánula de inyección aire Rainin 27 GA
K7-3585	Cánula manchas capsular 27 GA
K7-3590	Cánula inyectora de aire Dalk 27 GA
K7-3595	Cánula Dalk Rosenwasser 27 GA
K7-3600	Cánula ciclodial del Randolph
K7-3620	Cánula ciclodial est Randolph
K7-3800	Cánula Punta oliva Troutman
K7-3805	Cánula Punta bola Lasek
K7-3820	Cánula punta oliva plano rec Welsh
K7-3830	Cánula punta oliva plano I Welsh
K7-3840	Cánula punta oliva plano D Welsh
K7-4000	Aguja retrobulbar Atkinson
K7-4002	Cánula anestesi 24 GA Fukasaku
K7-4005	Cánula subtenon Stevens 19 GA
K7-4008	Cánula subtenon corbin 23 GA
K7-4010	Can subtenon Gross 21 GA
K7-4300	Cánula curva I/A Simcoe
K7-4302	Cánula I/A Simcoe reversible
K7-4304	Cánula I/A curvo Gess
K7-4305	Cánula I/A curvo I Gess
K7-4308	Cánula forma U I/A D Simcoe
K7-4309	Cánula forma U I/A I Simcoe
K7-4320	Cánula I/A Simcoe Msics Strauss
K7-4450	Cánula angulada I/A Gills
K7-4455	Tubo con adaptador
K7-4456	Tubo 12" (305 mm)
K7-4600	Cistótomo filo Kelman 22 GA
K7-4601	Cistótomo angulado Krtaz
K7-4660	Cistótomo Knolle-Kelman
K7-4680	Cistótomo ángulo Mcintyre 23 GA
K7-4700	Cistótomo micro Lieppman
K7-4850	Cureta pulidor irr shammas
K7-4880	Cureta pulidor capsula Kraff
K7-4890	Cánula pulidor Mics Henderson
K7-4892	Pulidor Puerto dual capsular Dvali
K7-4900	Rascador Kratz 22 GA
K7-4902	Pulidor capsular Rubman-Katzin
K7-4906	CVD pulidor capsular Shapiro
K7-4920	Pulidor capsular Rubman-Karzin
K7-4921	Pulidor 25 GA completo Jensen
K7-4930	Pulidor capsular 23 GA Jensen
K7-4931	Pulidor 23 GA completo Jensen
K7-4933	Pulidor capsular Lu 23 GA
K7-4940	Pulidor capsular 30 GA Knolle
K7-4950	Pulidor capsular 23 GA Knolle
K7-5000	Irrigador A/C Bishop-Harmon
K7-5005	Adaptador y bulbo silicón B-H

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 18 de 26 183300401M0733

CAS-DEAC-IP

COF 349847

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTROLES

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K7-5010	Bulbo irr Bishop-Harmon
K7-5020	Adaptador para irrigación
K7-5050	Cánula de irrigación 19 GA Bishop-Harmon
K7-5052	Cánula de irrigación 21 GA Bishop-Harmon
K7-5053	Cánula hidrodisectora 25 GA Peters
K7-5054	Cánula hidrodisectora Plano ang 25 GA
K7-5056	Cánula hidrodisectora Seeley 25 GA
K7-5058	Cánula prolapso Nucleus Dahan
K7-5060	Cánula A/C Knolle 30 GA
K7-5062	Cánula A/C Knolle 27 GA
K7-5080	Cánula A/C Knolle 23 GA
K7-5082	Cánula hidrodisección Sauter 27 GA
K7-5085	Cánula hidrodisección Chu 25 GA punta espatulada
K7-5095	Cánula de irrigación 23 GA puertos 0.3 mm
K7-5096	Cánula de irrigación 21 GA puertos 0.5 mm
K7-5097	Cánula de irrigación 22 GA puertos 0.4 mm oval
K7-5100	Cánula irrigación Bracken
K7-5106	Cánula de irrigación Lasik espatulado 26 GA
K7-5108	Cánula Lasik Fukasaku 23 GA
K7-5112	Cánula Lasik Banaji 6- puertos 25 GA
K7-5113	Cánula texturizado Lasik Banaji
K7-5115	Cánula Lasik Brierley 25 GA
K7-5116	Cánula de irrigación Carter ang 25 GA
K7-5117	Cánula de irrigación Lasik Buratto 25 GA
K7-5118	Cánula de irrigación Buratto 3 puertos
K7-5120	Cánula A/C 23 GA rec Mcintyre
K7-5130	Cánula A/C 23 GA ang Mcintyre
K7-5140	Cánula A/C 26 GA rec Mcintyre
K7-5150	Cánula A/C 26 GA ang Mcintyre
K7-5155	Cánula A/C 26 GA ang Punta texturizada
K7-5160	Cánula A/C 30 GA rec Mcintyre
K7-5170	Cánula A/C 30 GA ang McIntyre
K7-5174	Cánula de aspiración cortex Gimbel 30 GA
K7-5176	Cánula de aspiración pulidor Lasik Gimbel
K7-5180	Cánula Lasik vert vidaurri
K7-5181	Cánula Lasik Horiz vidaurri
K7-5220	Extractor cortex Simcoe 13 mm
K7-5221	Extractor cortex Simcoe Sandbl
K7-5230	Extractor cortex Simcoe 21 mm
K7-5231	Extractor cortex Simcoe Sandbl
K7-5232	Extractor cortex Simcoe 23 GA 0.4 mm
K7-5234	Extractor cortex Simcoe 21 GA 0.4 mm
K7-5235	Cánula cortex liberación Nevyas-Wallace
K7-5236	Cánula aspiración de la O
K7-5237	Cánula de aspiración 22 GA Oval 0.3 puerto Simcoe
K7-5238	Cánula de aspiración 22 GA Oval 0.3 pulidor Simcoe
K7-5240	Cánula de aspiración cortex rec Anis
K7-5241	Cánula de aspiración cortex ang Anis
K7-5242	Cánula de aspiración cortex Dahan 22 GA
K7-5360	Cánula 25 GA ang 5 mm Gills
K7-5370	Cánula 25 GA ang 7 mm Gills
K7-5380	Cánula 25 GA ang 8 mm Gills
K7-5390	Cánula 25 GA ang 10 mm Gills
K7-5393	Cánula 23 GA ang 7 mm Morrison
K7-5430	Cánula rec Wilbrandt- Binkhorst
K7-5431	Cánula I Wilbrandt- Binkhorst
K7-5432	Cánula D Wilbrandt- Binkhorst
K7-5440	Cánula derecho Mcintyre- Binkhorst

CAS-DEACIF

COF 349848

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K7-5445	Cánula rec Mcintyre- Binkhorst
K7-5450	Cánula izquierdo Mcintyre- Binkhorst
K7-5452	Cánula irrigación 30 GA Hamill
K7-5455	Cánula hidrodisector 30 GA Gimbel
K7-5458	Cánula de irrigación 25 GA Gimbel
K7-5460	Cánula hidrodisector 25 GA Feaster
K7-5462	Cánula hidrocuchi 23 GA Fukasaku
K7-5464	Cánula hidrodisector STD Chang
K7-5466	Cánula hidrodisector largo Chang
K7-5500	Vectis irr Knolle- Pearce
K7-5510	Vectis irrigación Drews
K7-5520	Vectis irrigación Sheets
K7-5530	Bucle Nucleus Simcoe D
K7-5531	Bucle Nucleus irrigación Simcoe I
K7-5532	Cuchara irrig Alfonso-Mcintyre, ch
K7-5533	Cuchara irrig Alfonso-Mcintyre, gr
K7-5770	Retractor Iris Bohm
K7-5780	Manipulador lentes tórico irrigación Lu
K7-5804	Mango aspiración, 23 GA, 0.3 mm
K7-5805	Mango aspiración, 0.3 mm, pulidor
K7-5810	Mango aspiración, 21 GA, 0.35 mm
K7-5811	Mango aspiración, 0.35 mm, 0.4 mm
K7-5814	Mango aspiración, 21 GA, 0.4 mm
K7-5815	Mango aspiración, 0.4 mm pulidor
K7-5816	Mango aspiración, oval 22 GA, 0.3 mm
K7-5817	Mango aspiración, oval 22 GA, 0.3 mm pulidor
K7-5818	Mango aspiración, oval 21 GA 0.4 mm Chu
K7-5822	Mango aspiración, oval Alio 20 GA
K7-5836	Mango aspiración, 23 GA, 0.3 mm
K7-5838	Mango aspiración, Oval 22 GA, 0.4 mm
K7-5839	Mango aspiración oval 21 GA dual 0.5 mm puertos Chu
K7-5840	Mango aspiración 21 GA, 0.5 mm
K7-5863	Pia irrigación Alió oval 20 GA
K7-5873	Hidro cuchilla Fukasaku
K7-5875	Hidro cuchilla Rose
K7-5879	Hidro cuchilla Chang
K7-5881	Hidro cuchilla Nagahara
K7-5883	Hidro cuchilla Nagahara, 60 grad
K7-5885	Hidro cuchilla Giannetti
K7-5889	Mango irrigación Lindstrom
K7-5890	Mango magenta aspiracion
K7-5892	Mango azul irrigación
K7-5897	Tira de irrigación Rosenwasser
K7-6010	Mango I/A Swith Quick
K7-6020	Punta I/A coaxial rec 0.3 puerto
K7-6021	Punta I/A coaxial rec 0.4 puerto
K7-6023	Punta I/A coaxial curvo
K7-6030	Punta I/A coaxial 45 grad espir
K7-6033	Punta I/A coaxial 90 grad espir
K7-6036	Punta I/A coaxial 160 grad lateral
K7-6037	Punta I/A coaxial 160 grad final
K7-6045	Punta aspir vico coaxial I/A
K7-6050	Punta coax I/A rec 0.3 mm
K7-6051	Punta coax I/A rec 0.4 mm
K7-6052	Punta coax I/A 45 grad
K7-6054	Punta coax I/A 90 grad
K7-6059	Mangas (pk/6)
K7-6060	Adaptador para irrigación Luer

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 20 de 26 183300401M0733

CAS DEACOF

COF 349849

ANEXOS

DIVISIÓN DE CO TOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K7-6700	Cánula infusión 25 GA Heslin
K7-6710	Cánula infusión 23 GA Heslin
K7-6711	Cánula infusión, ang 22 GA
K7-6713	Cánula infusión 20 GA Lewicky
K7-6715	Mantenedor de cámara Brierley
K7-6717	Matenedor de cámara Dahan
K7-6725	Cánula infusión Drof
K7-6748	Tubo repi para k 7-6750
K7-6750	Mango infusión Mcintyre
K7-6795	Mango infusión Kanses 7.5 cm
K7-6800	Mango irrigación 11.5 cm Katena
K7-6801	Mango irrigación 7.5 cm Katena
K7-6805	Mango infusión m/m Katena
K7-6806	Mango infusión m/f Katena
K8-6000	Introducción esfera Carter
K8-6100	Esfera ojo 10 mm
K8-6120	Esfera ojo 12 mm
K8-6140	Esfera ojo 14 mm
K8-6160	Esfera ojo 16 mm
K8-6180	Esfera ojo 18 mm
K8-6200	Esfera ojo 20 mm
K8-6220	Esfera ojo 22 mm
K8-6300	Conformero universal juego de 4
K8-6310	Conformero universal chico
K8-6320	Conformero universal mediano
K8-6330	Conformero universal grande
K8-7010	Fórceps bipolar rec puntado
K8-7012	Fórceps bipolar rec ins puntado
K8-7020	Fórceps bipolar rec Roma
K8-7021	Fórceps bipolar ang Roma
K8-7030	Fórceps puntado coadptación
K8-7065	Cuerda reusable bipolar
K9-1000	Surg-I-Band rojo
K9-1010	Surg-I-Band amarillo
K9-1020	Surg-I-Band naranja
K9-1030	Surg-I-Band blanco
K9-1035	Surg-I-Band gris
K9-1040	Surg-I-Band negro
K9-1050	Surg-I-Band café
K9-1060	Surg-I-Band azul
K9-1070	Surg-I-Band verde
K9-1071	Surg-I-Band lima
K9-1080	Surg-I-Band brilloso
K9-1090	Surg-I-Band brilloso
K9-1205	Protectores punta ventilado orden pk 100
K9-1215	Protectores punta ventilado blanco pk 100
K9-1225	Protectores punta ventilado azul pk 100
K9-1235	Protectores punta ventilado verde pk 100
K9-1245	Protectores punta ventilada rojo pk 100
K9-1255	Protectores punta ventilada amarilla pk 100
K9-1265	Protectores punta ventilado naranja pk 100
K9-1350	Tubo de limpieza mango apretar
K9-2017	Estuche esterilización único vr.
K9-2018	Estuche esterilización estrecho
K9-2020	Estuche esterilización plástico ch
K9-2021	Estuche esterilización ch Katena IOP
K9-2022	Estuche esterilización chico
K9-2024	Estuche esterilización 4 cuchillos

CAS DE MEXICO

COF 349850

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K9-2025	Estuche esterilizaciòn med/chico
K9-2030	Estuche esterilizaciòn plàstico med
K9-2040	Estuche esterilizaciòn plàstico doble
K9-2100	Frasco de instrumentos chico
K9-2120	Mat para frasco de instrumento
K9-2200	Frasco de instrumento mediano
K9-2300	Frasco de instrumento grande
K9-2320	Frasco de instrumento alum chico
K9-2325	Mat para k9-2320
K9-2330	Frasco de instrumento alum mediano
K9-2335	Mat para k9-2330
K9-2340	Estuche instrumento grande alum
K9-2345	Mat para k9-2340
K9-2350	Doble estuche instrumento alum
K9-2355	Rack instrument katena
K9-6000	Protector de ojo fox (50/ caja)
K9-6010	Protector de ojo fox c/ liga adulto (50/ caja)
K9-6015	Protector de ojo fox c/ liga pedi (50/ caja)
K9-6030	Protector de ojo fox ligas color ASST (50/ caja)
K9-6040	Protector de ojo fox liga blanco (50/ caja)
K9-6050	Protector de ojo claro
K9-6100	Protector de ojo orificio pin blanco
K20-1730	Filos super #75-30 (BX/6)
K20-1760	Cuchilla super #76-15 (BX/12)
K20-1780	Cuchilla super #76-45 (BX/12)
K20-1910	Mango Chuck #3k 10 cm largo
K20-1920	Mango Chuck #3kA 7.5 cm largo
K20-1950	Mango bard-parker #3
K20-1970	Mango bard-parker #9
K20-1981	Mango cuchilla bard-parker #11
K20-1985	Cuchilla bard-parker #15
K20-2050	Trefina aspirado barrón 6.0 mm
K20-2052	Trefina aspirado barrón 6.5 mm
K20-2054	Trefina aspirado barrón 7.0 mm
K20-2055	Trefina aspirado barrón 7.25 mm
K20-2056	Trefina aspirado barrón 7.5 mm
K20-2057	Trefina aspirado barrón 7.75 mm
K20-2058	Trefina aspirado barrón 8.0 mm
K20-2059	Trefina aspirado barrón 8.25 mm
K20-2060	Trefina aspirado barrón 8.5 mm
K20-2061	Trefina aspirado barrón 8.75 mm
K20-2062	Trefina aspirado barrón 9.0 mm
K20-2070	Punzón corneal barrón 6.0 mm
K20-2072	Punzón corneal barrón 6.5 mm
K20-2073	Punzón corneal barrón 6.75 mm
K20-2074	Punzón corneal barrón 7.0 mm
K20-2075	Punzón corneal barrón 7.25 mm
K20-2076	Punzón corneal barrón 7.5 mm
K20-2077	Punzón corneal barrón 7.75 mm
K20-2078	Punzón corneal barrón 8.0 mm
K20-2079	Punzón corneal barrón 8.25 mm
K20-2080	Punzón corneal barrón 8.5 mm
K20-2081	Punzón corneal barrón 8.75 mm
K20-2082	Punzón corneal barrón 9.0 mm
K20-2083	Punzón corneal barrón 9.25mm
K20-2084	Punzón corneal barrón 9.5 mm
K20-2100	Punzòn corneal barrón 6.0 mm
K20-2102	Punzòn corneal barrón 6.5 mm

COPIA

CAS-DPACID

COF 349851

ANEXOS

DIVISIÓN DE CO[illegible]ATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K20-2103	Punzón corneal barrón 6.75 mm
K20-2104	Punzón corneal barrón 7.0 mm
K20-2105	Punzón corneal barrón 7.25 mm
K20-2106	Punzón corneal barrón 7.5 mm
K20-2107	Punzón corneal barrón 7.75 mm
K20-2108	Punzón corneal barrón 8.0 mm
K20-2109	Punzón corneal barrón 8.25 mm
K20-2110	Punzón corneal barrón 8.5 mm
K20-2111	Punzón corneal barrón 8.75 mm
K20-2112	Punzón corneal barrón 9.0 mm
K20-2113	Punzón corneal barrón 9.25 mm
K20-2114	Punzón corneal barrón 9.5 mm
K20-2120	Pluma marcador para trefina y punzón
K20-2125	Cámara anterior artificial barrón
K20-2126	Placa para baac
K20-2135	Retención de fluido Well 8.7 mm vidaurri
K20-2150	Hoja trefina katena 6.0 mm
K20-2152	Hoja trefina katena 6.5 mm
K20-2153	Hoja trefina katena 6.75 mm
K20-2154	Hoja trefina katena 7.0 mm
K20-2155	Hoja trefina katena 7.25 mm
K20-2156	Hoja trefina katena 7.5 mm
K20-2157	Hoja trefina katena 7.75 mm
K20-2158	Hoja trefina katena 8.0 mm
K20-2159	Hoja trefina katena 8.25 mm
K20-2160	Hoja trefina katena 8.5 mm
K20-2161	Hoja trefina katena 8.75 mm
K20-2162	Hoja trefina katena 9.0 mm
K20-2164	Hoja trefina katena 9.5 mm
K20-2178	Hoja trefina katena 16 mm
K20-2282	Trefina Lasek colin-barron
K20-2284	Cuchillo vitrectomía 20 GA (BX/5)
K20-2286	Cuchillo vitrectomía 19 GA (BX/5)
K20-2287	Cuchillo vitrectomía 23 GA (BX/5)
K20-2288	Cuchillo vitrectomía 25 GA (BX/5)
K20-2294	Cuchillo puerto lateral 1 mm angulado (BX/5)
K20-2310	Cuchillo Stab 15 GRD (BX/5)
K20-2311	Cuchillo Stab 22.5 GRD (BX/5)
K20-2312	Cuchillo Stab 30 GRD (BX/5)
K20-2313	Cuchillo Stab 45 GRD (BX/5)
K20-2318	Cuchillo 18 mm angulado phaco (BX/5)
K20-2322	Cuchillo 2.8 mm angulado phaco (BX/5)
K20-2324	Cuchillo 3.0 mm angulado phaco (BX/5)
K20-2326	Cuchillo 3.2 mm angulado phaco (BX/5)
K20-2344	Cuchillo cornea claro 2.8 mm (BX/5)
K20-2346	Cuchillo cornea claro 3.0 mm (BX/5)
K20-2348	Cuchillo cornea claro 3.2 mm (BX/5)
K20-2360	Cuchillo trap mics alle (BX/5)
K20-2365	Cuchillo trap mics 1 8/2.2 (BX/5)
K20-2382	Cuchillo implante 4.0 mm (BX/5)
K20-2386	Cuchillo implante 4.0 mm (BX/5)
K20-2402	Cuchillo conico creciente (BX/5)
K20-2406	Cuchillo doble cuchillo creciente (BX/5)
K20-2440	Filo 15 gra 3 mm super (BX/5)
K20-2442	Filo 15 gra 5 mm super (BX/5)
K20-2457	Cuchilla esclerotomía #57 (BX/5)
K20-2464	Cuchilla miniatura #64 (BX/5)
K20-2466	Cuchilla lamellar #64 (BX/5)

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

CAS-DEAGIR

COF 349852

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K20-2467	Cuchilla miniatura #67 (BX/5)
K20-2469	Cuchilla miniatura #69 (BX/5)
K20-2475	Cuchilla divisor 3.0 mm Rec (BX/5)
K20-2476	Cuchilla divisor 3.0 mm angulado (BX/5)
K20-2478	Cuchilla miniatura 3.2mm angulado (BX/5)
K20-2488	Cuchilla implante 5.2 mm (BX/5)
K20-2490	Cuchilla implante 6.2 mm (BX/5)
K20-2560	Cuchillo micron 600 preset
K20-3000	Aguja de infiltración facial
K20-3010	Aguja peribulbar 25 GA 15 mm
K20-3014	Aguja peribulbar 25 GA 22 mm
K20-3020	Aguja peribulbar 23 GA 32 mm
K20-3023	Aguja peribulbar 25 GA 32 mm
K20-3030	Aguja peribulbar 25 GA 38 mm
K20-3040	Aguja peribulbar 23 GA 38 mm
K20-3050	Cánula sub tenones 19 GA 25 mm
K20-3056	Cistotomía Rec 25 GA
K20-3057	Cistotomía Rec 27 GA
K20-3062	Cistotomía formado 27 GA
K20-3066	Cistotomía formado 25 GA
K20-3068	Cistotomía formado 23 GA
K20-3070	Cistotomía reversado forma 25 GA
K20-3072	Cistotomía curvo 27 GA
K20-3074	Cistotomía CCC formado 25 GA
K20-3076	Cistotomía CCC formado 27 GA
K20-3080	Cánula caps posi giannetti
K20-3100	Cánula inyect aire 30 GA
K20-3101	Cánula inyect aire 27 GA
K20-3103	Cánula inyect aire 25 GA
K20-3104	Cánula inyect aire 27 GA 22 mm
K20-3105	Cánula 30 GA angulo 8 mm visco
K20-3106	Cánula 27 GA angulo 8 mm visco
K20-3107	Cánula 25GA angulo 8 mm visco
K20-3108	Cánula 23 GA angulo 8 mm visco
K20-3109	Cánula 21GA angulo 8 mm visco
K20-3110	Cánula A/C Arbisser 30 GA ANG 7 mm
K20-3115	Cánula A/C Robins, 30 GA
K20-3120	Cánula inyect 30 GA ANG 10 mm visco
K20-3121	Cánula inyect 27 GA visco
K20-3122	Cánula inyect 26 GA visco
K20-3125	Cánula inyect 25 GA visco
K20-3126	Cánula inyect 23 GA visco
K20-3128	Cánula hidrodisec 25 GA Giannetti
K20-3139	Cánula "Big Spurt" 21 GA Giannetti
K20-3142	Ang plano 19 GA irrig B-H 8 mm
K20-3151	Cánula Intralasik Jhon 27 GA
K20-3162	Cánula hidrodisec 25 GA ang 7 mm
K20-3163	Cánula hidrodisec 25 GA ang 8 mm
K20-3164	Cánula hidrodisec 27 GA ang 8 mm
K20-3166	Cánula hidrodisec vert 27 GA
K20-3168	Cánula hidrodisec 27 GA chang
K20-3170	Hidrodisector Plano J 25 GA (PK/10)
K20-3171	Hidrodisector Plano J 27 GA (PK/10)
K20-3172	Cánula J modificado giannetti (PK/10)
K20-3174	Cánula J forma 25 GA REC (PK/10)
K20-3175	Cánula J forma 25 GA ANG (PK/10)
K20-3176	Mcintyre – Binkhorst 25 GA ANG D
K20-3177	Mcintyre – Binkhorst 25 GA ANG I

COPIA

CAS-DRAC-17

COF 349853

ANEXOS

DIVISIÓN DE CC TOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K20-3180	Extractor Cortex Simcoe (PK/10)
K20-3182	Extractor Cortex Simcoe 23 GA 0.4 mm (PK/10)
K20-3184	Extractor Cortex Simcoe 21 GA 0.4 mm (PK/10)
K20-3185	Extractor Cortex Simcoe 23 GA 0.4 mm texto (PK/10)
K20-3186	Extractor cortex charleux 23 GA 16 mm
K20-3188	Irrig bimanual 21 GA abierto final (PK/10)
K20-3190	Sistema I/A Sismoe 23 GA (PK/3)
K20-3203	Pulidor 23 GA final Kratz (PK/10)
K20-3204	Cánula pulidor Robins-Kratz, 22 GA (PK/10)
K20-3213	Pulidor 23 GA lateral Kratz (PK/10)
K20-3215	Pulidor 21 GA lateral Kratz (PK/10)
K20-3217	Pulidor olive 23 GA ANG 10 mm
K20-3220	Cánula punta silicon 27 GA (PK/10)
K20-3240	Cánula plana Lasik 23 GA
K20-3242	Cánula plana Lasik 25 GA
K20-3244	Formas cánula Lasik 27 GA 4 puertos
K20-3252	Vectis 2- orificios 4 mm 25 GA (pk/10)
K20-3271	Mantenedor de cámara 25 GA (pk-10)
K20-3273	Mantenedor de cámara 23 GA (pk-10)
K20-3276	Mantenedor de cámara 20 GA (pk-10)
K20-3280	Cánula estrecha lagrimal 19/23 GA
K20-3800	Gancho Lio rec Sinskey (BX/3)
K20-3801	Gancho Lio ang Sinskey (BX/3)
K20-3841	Gancho arrastre- desliz angulo (BX/3)
K20-3845	Rodillo corneal Rubenstein (BX/3)
K20-3890	Retractores Iris flexible (1 juego /5 retractores)
K20-3892	Retractores Iris flexible (5 cajas / 5 juegos retractores)
K20-3900	Juego de incubación lagrimal (BX/3)
K20-4500	Pluma estandar marcador (BX/10)
K20-4502	Micro pluma marcador (PK/10)
K20-5000	Lanzas esponja K
K20-5005	Puntos esponja K
K20-5010	Lanzas esponja K II (100/caja)
K20-5011	Lanzas esponja K II (50/caja)
K20-5021	Drenaje Lasik Chayet esponja K II
K20-5040	Limpiador y protector instrumento
KT3-2426	Manip punta boa Anis recto TI
KT3-2427	Manip punta bola Anis angulado TI
KT3-9240	Caliper Braunstein 3.5 / 3.0 mm
KT3-9250	Caliper Braunstein 3.5 / 4.0 mm
KT5-1520	Fórceps Colibri 0.12 mm
KT5-2020	Fórceps Bonn 0.12 mm
KT5-2500	Fórceps Castroviejo 0.12 mm
KT5-5000	Fórceps de atado rec
KT5-5010	Fórceps de atado ang
KT5-5030	Fórceps Kelman-Mcpherson
KT5-5081	Fórceps capsulorrexis ultrata
KT5-5215	Fórceps de amarre Geri
KT5-5220	Fórceps de amarre redondo rec
KT5-5230	Fórceps de amarre redondo CVD
KT6-3300	Portaaguja Barraquer CVD C/L
KT6-3310	Portaaguja Barraquer CVD
KT6-3800	Micro portaguja rec C/L
KT6-3810	Micro portaguja rec
KT6-3820	Micro portaguja CVD C/L
KT6-3830	Micro portaguja CVd

CAS-DEACIP

COF 349854

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Empaque primario: Bolsa de plástico
Empaque secundario: Caja de cartón

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de emisión: 13 de julio de 2018

Fecha de vencimiento: 13 de julio de 2023

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE
SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

FORTINO SÁNCHEZ GARCÍA

COPIA

OBSERVACIONES AL REGISTRO

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al publico del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Esta Autorización se emite de conformidad con el dictamen técnico favorable de Tercer Autorizado.

MIFM/CTA

COF 349855

ANEXOS

DIVISIÓN D ATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

Homoclave del Trámite:	NÚMERO DE SOLICITUD
COFEPRIS-2022-022-002 A	**2330022020198**
Nombre de Trámite:	Trámite electrónico
SOLICITUD DE PRIMERA PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.	10/02/2023 14:27 hrs
Modalidad:	
A. PRODUCTOS DE IMPORTACION (FABRICACION EXTRANJERA) (EQUIPOS MEDICOS,PROTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNOSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLOGICO, MATERIAL QUIRURGICO, DE CURACION, PRODUCTOS HIGIENICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MEDICO)	

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**OFTALMICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**
R.F.C. o C.U.R.P.:	**OIN 860708EC5**
DOMICILIO:	**NOGALES NO. 20 , COL. ROMA SUR CUAUHTEMOC, C.P. 06760 CIUDAD DE MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**MARIA DEL CARMEN PEREZ MUNGUIA**
REGISTRO SANITARIO:	**1548E2018 SSA**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	**INSTRUMENTAL OFTALMOLÓGICO MARCA KATENA**
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	**INSTRUMENTAL OFTALMOLÓGICO**
FECHA EMISIÓN:	**13/07/2018**
MODO DE INGRESO:	**INTERNET**
MODO DE ENTREGA:	**VENTANILLA**

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **800 033 5050**.

COPIA

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CO[illegible]S

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
1006E2008 SSA
No. DE SOLICITUD
203300402B0848

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 188 y 189 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N Int. Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Piezas de Mano Backflush
Denominación Genérica:	Pieza de mano
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por: Domicilio:	Alcon Grieshaber AG Winkelriedstrasse 52, CH-8203 Schaffhausen, Switzerland.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway Fort Worth, TX 76134, E.U.A.

COF 125973

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 1 de 3 203300402B0848

GAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Importado y Distribuido por: Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.

Domicilio: Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

Indicaciones de uso: Instrumento diseñado para el manejo de fluidos y gases durante la cirugía vitreorretiniana.

Descripción: Piezas de Mano Backflush.

Pieza de mano diseñada para servir como aspirador activo y pasivo. Para manejar tejido fino, hemorragia y sangrado durante cirugías oftálmicas. Estéril.

Componentes	Material
Cánula calibre 20, 23, 25 Ga.	Acero inoxidable 304 (1.4301)
Tubería de silicona Cal. 20, 23, 25 Ga.	Silicone D.C. Silastic Q7-4780
Nariz calibre: 20, 23, 25 Ga	PC Makrolon 2458 901510 negro (Bayer)
Mangos calibre 20, 23, 25 Ga (Redonda o punta suave)	PC Makrolon 2458 blanco (colorante FK HELIGRAU 34-874/PC, Bruno Peter AG)
Válvula de silicona	GE Bayer Silopren LSR 4050
Conector Reductor y Tapón Luer Lock	Nylon blanco (Nylon Natural: Dupont Zytel 101 F tipo 66; colorante blanco; CNY 00269 2-5%)
Conector Luer Lock	Nylon azul (Nylon Natural: Dupont Zytel 101 F tipo 66 colorante azul; Reed plastics CNY07864 4%)
Tubería de silicona	Silicone SIK 8649 (Wacker Elastosil R 4305/60)
Adhesivos	Loctite 4011. Loctite 4061 Bondmaster 4E99.
Tubo interno y Tubo externo	304 (1.4301)
Divisor	PC Makrolon 2458 901510 negro (Bayer)
Empaque	
Blister	PETG (Granulado: Eastar 6763/Hoja: Pentamend MD-E 678/01/ Color código: 5B/9500
Tyvek	Tyvek SBP3A 1073b con Topset Ink (Tinta de impression offset)

Presentaciones: Piezas de Mano Backflush

(Instrumental médico quirúrgico).

337.81	Advanced DSP Backflush, 20 Ga, Blunt.
337.82	Advanced DSP Backflush, 20 Ga, Soft Tip.
337.83	Advanced DSP Backflush, 25 Ga, Blunt.
337.84	Advanced DSP Backflush, 25 Ga, Soft Tip.
337.85	Advanced DSP Backflush, 23 Ga, Blunt.
337.86	Advanced DSP Backflush, 23 Ga, Soft Tip.

Caducidad: 36 meses. Almacenado a temperatura ambiente.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 2 de 3 203300402E0848

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 125974

CAMPEARE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud.

Fecha de Prórroga del Registro Sanitario: 21 de abril de 2023
Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023
Fecha de vencimiento: 21 de abril de 2028

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y producto terminado previo a la presente autorización.

KAR/HHM/MNS/TGCH

COF 125975

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 3 de 3 2033004028848

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

PROGRESIVO 4.2

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
0549E2005 SSA
No. DE SOLICITUD
193300421C2012

Con fundamento en los artículos 4° párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios; así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se prorroga el presente bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Interior Lote Fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA840525KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Instrumentos DSP Revolution®.
Denominación Genérica:	Pinzas y Tijeras oftálmicas.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Alcon Grieshaber AG.
Domicilio:	Winkelriedstrasse 52, CH-8203 Schaffhausen, Suiza.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway, Fort Worth, TX, 76 134, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Interior Lote Fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

COF 014594

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 3 193300421C2012

ANEXOS

DIVISIÓN D[illegible]RATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicaciones de uso: Para cirugía oftálmica.

Descripción: Las puntas desechables se suministran estériles y son de un solo uso. Se dispone de diferentes diseños de puntas para cortar, sujetar, manipular ILM, etc. Las puntas están codificadas por color para poder identificar el tamaño del calibre.
Se incluyen pinzas, pinzas con luz y tijeras.
Las puntas del instrumental son de acero inoxidable y los mangos de plástico que contienen silicón y policarbonato. Producto estéril, esterilizado por óxido de etileno.

Presentaciones: Instrumentos DSP Revolution®

Modelos:

Código	Descripción
705.43	Pinza End Grasp 25 Ga Revolution DSP
705.43P	Pinza de agarre frontal revolution DSP 25 Ga+
705.44	Pinza ILM 25 G Revolution DSP
705.44P	Pinza ILM Revolution DSP 25 Ga+
705.52	Tijeras Curvas 25 Ga Revolution DSP
705.52P	Revolution DSP 25 Ga+ Curved Scissors
706.13	GRIESHABER® MAXGrip™ REV DSP Forceps, 23 Ga
706.26	Tijeras verticales Revolution DSP 23 Ga
706.43	Pinza End Grasp 23 Ga Revolution DSP
706.44	Pinza ILM 23 Ga Revolution DSP
706.52	Tijera Curva 23 Ga Revolution DSP
707.25	Tijera Vertical Revolution DSP
707.44	Pinza ILM 20 Ga Revolution DSP
705.45	Fórceps Asimétricos Revolution 25 Ga DSP
705.45 P	Fórceps Asimétricos Revolution 25 Ga+ DSP
706.45	Fórceps Asimétricos Revolution 23 Ga DSP
706.47	Fórceps Asimétricos Revolution 23 Ga+ DSP
720.13	Punta fórceps avanzada Grieshaber® MaxGrip™, 20 Ga
720.26	Tijeras Verticales MPC con punta avanzada DSP, calibre 20
720.43	Punta fórceps de agarre DSP avanzada, 20 Ga
720.44	Punta fórceps ILM avanzada, 20 Ga
720.47	Punta fórceps Dentada DSP avanzada, 20 Ga
720.52	Punta tijera Curva DSP avanzada, 20 Ga
723.13	Punta fórceps Grieshaber MaxGrip™ DSP avanzada, 23 Ga
723.26	Tijeras verticales MPC con punta avanzada DSP, calibre 23
723.43	Punta fórceps de agarre DSP avanzada, 23 Ga
723.44	Punta fórceps ILM DSP avanzada, 23 Ga
723.45	Punta fórceps Asimétrica DSP avanzada, 23 Ga
723.47	Punta fórceps Dentada DSP avanzada, 23 Ga
723.52	Punta tijera Curva DSP avanzada, 23 Ga
725.13	Punta fórceps Grieshaber MaxGrip™ DSP avanzada, 25 Ga
725.43	Punta fórceps de agarre DSP avanzada, 25 Ga
725.44	Punta fórceps ILM DSP avanzada, 25 Ga
725.45	Punta fórceps Asimétrica DSP avanzada, 25 Ga

COF 014595

725.47	Punta fórceps Dentada DSP avanzada, 25 Ga
725.52	Punta tijera Curva DSP avanzada, 25 Ga
725.13 P	Punta fórceps Grieshaber MaxGrip™ DSP avanzada, 25 Ga+
725.43 P	Punta fórceps de agarre DSP avanzada, 25 Ga+
725.44 P	Punta fórceps ILM DSP avanzada, 25 Ga+
725.45 P	Punta fórceps Asimétrica DSP avanzada, 25 Ga+
725.47 P	Punta fórceps Dentada DSP avanzada, 25 Ga+
725.52 P	Punta tijera Curva DSP avanzada, 25 Ga+
727.13	Punta avanzada GRIESHABER®MAX Grip™ DSP
727.43	Punta pinza avanzada EndGrasp DSP
727.44	Punta pinza avanzada ILM DSP
727.53	Punta tijera recta avanzada DSP
705.88P	25+®SHARKSKIN™ ILM Forceps DSP
706.88	23G SHARKSKIN™ ILM Forceps DSP
711.88	27+®SHARKSKIN™ ILM Forceps DSP
705.13P	25+® Grieshaber MaxGrip™ REV DSP Forceps
705.47P	25+® Revolution DSP Serrated Forceps (Fórceps aserrado)

Envase primario: bolsa tyvek con una pieza.
Envase secundario: caja de cartón con seis piezas.

Caducidad: 03 años

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de emisión: 21 de diciembre de 2020

Fecha de vencimiento: 21 de diciembre de 2025

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS
DE SALUD Y DISPOSITIVOS MEDICOS

LORENA GARZA DE ALLENDE

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 120 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.
8. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
9. *El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012

BCOG/GMMH/CJRG

Este documento no es válido si presente tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 3 193300421C2012

COF 014596

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
2265E2016 SSA
No. DE SOLICITUD
233300CI070509
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
213300421C1130

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 167, 184, 189, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Ex Hacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México
R.F.C.:	ALA840525KR9.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	FINESSE™ Flex Loop DSP.
Denominación Genérica:	Raspador.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II.
Fabricado por:	Alcon Grieshaber AG
Domicilio	Winkelriedstrasse 52, 8203 Schaffhausen, Suiza.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway Fort Worth, TX 76134, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Ex Hacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

COF 103812

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 2 233300CI070509

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicaciones de uso: FINESSE™ Flex Loop DSP es un raspador para uso en cirugía oftálmica. Su aplicación terapéutica primaria es la preparación para retiro de membrana epirretiana (ERM) o la membrana interna limitante (ILM), donde se usan instrumentos para barrer a través de las membranas y crear un borde que se pueda tomar con los fórceps para comenzar a retirar la ILM o ERM.

Descripción: FINESSE™ Flex Loop DSP: es un instrumento estéril y es para un solo uso. Está disponible en tamaño de calibre 23 Ga, 25 Ga y 27 Ga.

Presentaciones: Envase con 1 pieza
Caja con 6 piezas

Referencia	Descripción
338.23	23G FINESSE™ Flex Loop DSP
338.25P	25+® FINESSE™ Flex Loop DSP
338.27	27+® FINESSE™ Flex Loop DSP

Empaque primario: Blíster interno/ Blíster externo con película de tyvek..
Empaque secundario: Caja de cartón.

Caducidad: 36 meses

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

Fecha de prórroga del registro sanitario: 07 de marzo de 2023
Fecha de emisión: 03 de abril de 2023
Fecha de vencimiento: 07 de marzo de 2028

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.
8. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
9. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.

KAR/HHM/BATT/ARC

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 2 233300C070509

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 103813

CASIPEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO
1108C2006 SSA
No. DE SOLICITUD
22330022030826

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 188, 189 y 190, del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Bausch & Lomb México Holdings, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez, S/N Manzana 3 Lote 97 OCDC1 C, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	BAL210714EA5

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Dispositivo de Inserción Akreos Desechable.
Denominación Genérica:	Sistema de inserción de lentes intraoculares.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II.
Fabricado por:	Bausch & Lomb Incorporated.
Domicilio:	21 Park Place Blvd. North Clearwater, FL 33759, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	1. Bausch & Lomb México Holdings, S.A. de C.V. 2. Bausch & Lomb Incorporated.
Domicilio:	1. Calle Pino Suárez, S/N Manzana 3 Lote 97 OCDC1 C, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México. 2. 1400 N Goodman Street Rochester, NY 14609, E.U.A. (Distribuidor en el extranjero).

COF 109478

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 2 22330022030826

CAS-DEAPE

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicaciones de uso:	Dispositivo para inserción, de un solo uso, indicado para plegar e insertar en el ojo la lente esférica, para lentes intraoculares (también conocido como Hydroport™ SI).
Descripción:	Dispositivo para inserción, de un solo uso. Consta de dos piezas: tubo con forma de jeringa (incluye cubierta de carga de la lente y capuchón de la lente) y un émbolo; y celda de transición. Es un dispositivo plástico, desechable y estéril. Elaborado de polipropileno y Pationic 901 transparente, el resorte del émbolo es de acero inoxidable.
Presentaciones:	Dispositivo de Inserción Akreos Desechable. Empaque con una pieza estéril. Modelo: AI-28 Envase primario: bandeja de material de grado médico, con cubierta Tyvek. Envase secundario: caja de cartón.
Caducidad:	1 año.
Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud.
Fecha de prórroga del registo sanitario:	18 de Abril del 2022.
Fecha de emisión:	17 de Mayo del 2023.
Fecha de vencimiento:	18 de Abril del 2027.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al publico del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contra etiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.

IKAR/HMM/MMR/MECA

COF 109479

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 2 223300220308 26

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | COFEPRIS

ECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
1090E2021 SSA
No. DE SOLICITUD
213300CT070313
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
203300401B0237

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Oftálmica Internacional, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Nogales No. 20, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México.
R.F.C.	OIN 860708EC5

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Instrumental Vitreoretinal FCI
Denominación Genérica:	Instrumental Vitreorretinal
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	1. France Chirurgie Instrumentation SAS (FCI S.A.S.) 2. FCI Sud
Domicilio:	1. 2 rue Carl Zeiss, 25000 Besancon, Francia 20/22 rue Louis Armand, 75015 Paris, Francia (Oficinas) 2.Vel Industrial Complex Royal Road Mapou Leclezio Goodlands, Mauricio
Fabricado para:	France Chirurgie Instrumentation SAS (FCI S.A.S)
Domicilio:	20/22 rue Louis Armand, 75015 Paris, Francia.

COF 039727

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 7 213300CT070313

CAS-DEAPE

SALUD | COFEPRIS

Importado y Distribuido por: Oftálmica Internacional, S.A. de C.V.

Domicilio: Calle Nogales No. 20, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Cuauhtémoc, Ciudad de México, México
Ignacio Comonfort No. 9207-A, Colonia Zona Río, C.P.22010, Tijuana, Baja California, México. (Domicilio fiscal)

Indicaciones de uso: Se utiliza en la cirugía de vitrectomía para extraer el humor vítreo o acceder a la retina.

Descripción: El Instrumental Vitreoretinal FCI son dispositivos médicos diseñados para procedimientos quirúrgicos oculares, en el que se tenga que acceder a la retina por cuestiones de enfermedad o lesiones a ésta. Elaborado en acero inoxidable 302. Incluye pinzas, tijeras, sondas láser y cánulas.

Presentaciones:

Código	Descripción
A1.1400	Espéculo para ojo Castroviejo
A1.2210	Retractor Bonn
A2.4060	Gancho Gass Rouchy
A3.1210	Tijeras de tenotomía Curvas, punta roma Sevrin Stevens
A3.3100	Tijeras curva, punta roma, cuchillas regulares Castroviejo
A6.4000	Pinza de mosquito 10 cm dientes serrados
A6.4100	Serrefine recto 5 cm
A6.7110	Pinzas de Bonn 10 cm
A6.8000	Pinzas de Purifique
A7.1110	Porta agujas Castroviejo, mordazas curvas delicadas, 15 cm
A9.61.03.20	Pinzas vitreoretinales con mango recubrimiento calibre 20
A9.61.03.23	Pinzas vitreoretinales con mango recubrimiento calibre 23
A9.61.04.23	Pinza asimétrica Tano con gancho calibre 23
A9.61.04.25	Pinza asimétrica Tano con gancho calibre 25
A9.61.05.20	Pinzas recolectoras 20
A9.61.08.20	Pinzas Eckardt con gancho calibre 20
A9.61.09.20	Pinzas vitreorretinales ILM calibre con gancho 20
A9.61.22.23	Tijeras curvas vitreoretinales calibre 23
A9.61.22.25	Tijeras curvas vitreoretinales calibre 25
A9.61.27.23	Tijeras vitreoretinales 70° angulares verticales calibre 23
S5.3100	Pinzas Watzke
S9.1001.20	Sonda láser recta calibre 20, Iridex/B&L
S9.1001.23	Sonda láser recta calibre 23, Iridex/B&L
S9.1001.25	Sonda láser recta calibre 25, Iridex/B&L
S9.1001.27	Sonda láser recta calibre 27, Iridex/B&L
S9.1002.20	Sonda láser recta calibre 20 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4
S9.1002.23	Sonda láser recta calibre 23 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4
S9.1002.25	Sonda láser recta calibre 25 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4

COF 039728

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 7 213300CT070313

FAS-DEAPE

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | COFEPRIS

Código	Descripción
S9.1002.27	Sonda láser recta calibre 27 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4
S9.1003.20	Sonda láser recta calibre 20 QUANTEL
S9.1003.23	Sonda láser recta calibre 23 QUANTEL
S9.1003.25	Sonda láser recta calibre 25 QUANTEL
S9.1003.27	Sonda láser recta calibre 27 QUANTEL
S9.1004.20	Sonda láser recta calibre 20 NIDEK
S9.1004.23	Sonda láser recta calibre 23 NIDEK
S9.1004.25	Sonda láser recta calibre 25 NIDEK
S9.1004.27	Sonda láser recta calibre 27 NIDEK
S9.1005.20	Sonda láser recta calibre 20 DORC
S9.1005.23	Sonda láser recta calibre 23 DORC
S9.1005.25	Sonda láser recta calibre 25 DORC
S9.1005.27	Sonda láser recta calibre 27 DORC
S9.1101.20	Sonda láser curva calibre 20 Iridex/B&L
S9.1102.20	Sonda láser curva calibre 20 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4
S9.1103.20	Sonda láser curva calibre 20 QUANTEL
S9.1104.20	Sonda láser curva calibre 20 NIDEK
S9.1105.20	Sonda láser curva calibre 20 DORC
S9.1201.23	Sonda láser curva calibre 23 Iridex/B&L
S9.1201.25	Sonda láser curva calibre 25 Iridex/B&L
S9.1202.23	Sonda láser curva calibre 23 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4
S9.1202.25	Sonda láser curva calibre 25 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4
S9.1203.23	Sonda láser curva calibre 23 QUANTEL
S9.1203.25	Sonda láser curva calibre 25 QUANTEL
S9.1204.23	Sonda láser curva calibre 23 NIDEK
S9.1204.25	Sonda láser curva calibre 25 NIDEK
S9.1205.23	Sonda láser curva calibre 23 DORC
S9.1205.25	Sonda láser curva calibre 25 DORC
S9.1211.23	Sonda láser flexible curva calibre 23 Iridex/B&L
S9.1211.25	Sonda láser flexible curva calibre 25 Iridex/B&L
S9.1212.23	Sonda láser flexible curva calibre 23 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4
S9.1212.25	Sonda láser flexible curva calibre 25 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4
S9.1213.23	Sonda Curva flexible calibre 23 QUANTEL
S9.1213.25	Sonda Curva flexible calibre 25 QUANTEL
S9.1214.23	Sonda Curva flexible calibre 23 NIDEK

COPIA

COF 039729

SALUD | COFEPRIS

Código	Descripción
S9.1214.25	Sonda Curva flexible calibre 25 NIDEK
S9.1215.23	Sonda Curva flexible calibre 23 DORC
S9.1215.25	Sonda Curva flexible calibre 25 DORC
S9.1301.23	Sonda láser direccional calibre 23 Iridex/B&L
S9.1301.25	Sonda láser direccional calibre 25 Iridex/B&L
S9.1302.23	Sonda láser direccional calibre 23 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4
S9.1302.25	Sonda láser direccional calibre 25 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4
S9.1303.23	Sonda láser direccional calibre 23 QUANTEL
S9.1303.25	Sonda láser direccional calibre 25 QUANTEL
S9.1304.23	Sonda láser direccional calibre 23 NIDEK
S9.1304.25	Sonda láser direccional calibre 25 NIDEK
S9.1305.23	Sonda láser direccional calibre 23 DORC
S9.1305.25	Sonda láser direccional calibre 25 DORC
S9.1401.20	Sonda recta de iluminación láser calibre 20 Iridex/B&L y aguja calibre 19
S9.1401.23	Sonda recta de iluminación láser calibre 23 Iridex/B&L y aguja calibre 19
S9.1401.25	Sonda recta de iluminación láser calibre 25 Iridex/B&L y aguja calibre 19
S9.1401.27	Sonda recta de iluminación láser calibre 27 Iridex/B&L y aguja calibre 19
S9.1402.20	Sonda recta de iluminación láser calibre 20 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4 y aguja calibre 19
S9.1402.23	Sonda recta de iluminación láser calibre 23 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4 y aguja calibre 19
S9.1402.25	Sonda recta de iluminación láser calibre 25 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4 y aguja calibre 19
S9.1402.27	Sonda recta de iluminación láser calibre 27 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4 y aguja calibre 19
S9.1403.20	Sonda recta de iluminación láser calibre 20 QUANTEL y aguja calibre 19
S9.1403.23	Sonda recta de iluminación láser calibre 23 QUANTEL y aguja calibre 19
S9.1403.25	Sonda recta de iluminación láser calibre 25 QUANTEL y aguja calibre 19
S9.1403.27	Sonda recta de iluminación láser calibre 27 QUANTEL y aguja calibre 19
S9.1404.20	Sonda recta de iluminación láser calibre 20 NIDEK y aguja calibre 19
S9.1404.23	Sonda recta de iluminación láser calibre 23 NIDEK y aguja calibre 19
S9.1404.25	Sonda recta de iluminación láser calibre 25 NIDEK y aguja calibre 19
S9.1404.27	Sonda recta de iluminación láser calibre 27 NIDEK y aguja calibre 19
S9.1405.20	Sonda recta de iluminación láser calibre 20 DORC y aguja calibre 19
S9.1405.23	Sonda recta de iluminación láser calibre 23 DORC y aguja calibre 19

COPIA

COF 039730

SALUD | COFEPRIS

Código	Descripción
S9.1405.25	Sonda recta de iluminación láser calibre 25 DORC y aguja calibre 19
S9.1405.27	Sonda recta de iluminación láser calibre 27 DORC y aguja calibre 19
S9.1501.20	Sonda curva de iluminación láser calibre 20 Iridex/B&L y aguja calibre 19
S9.1502.20	Sonda curva de iluminación láser calibre 20 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4 y aguja calibre 19
S9.1503.20	Sonda curva de iluminación láser calibre 20 QUANTEL y aguja calibre 19
S9.1504.20	Sonda curva de iluminación láser calibre 20 NIDEK y aguja calibre 19
S9.1505.20	Sonda curva de iluminación láser calibre 20 DORC y aguja calibre 19
S9.1601.23	Sonda de iluminación láser en curva T calibre 23 Iridex/B&L y aguja calibre 19
S9.1601.25	Sonda de iluminación láser en curva T calibre 25 Iridex/B&L y aguja calibre 19
S9.1602.23	Sonda de iluminación láser en curva T calibre 23 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4 y aguja calibre 19
S9.1602.25	Sonda de iluminación láser en curva T calibre 25 ALCON/COHERENT/ZEISS/ELLEX/OS4 y aguja calibre 19
S9.1603.23	Sonda de iluminación láser en curva T calibre 23 QUANTEL y aguja calibre 19
S9.1603.25	Sonda de iluminación láser en curva T calibre 25 QUANTEL y aguja calibre 19
S9.1604.23	Sonda de iluminación láser en curva T calibre 23 NIDEK y aguja calibre 19
S9.1604.25	Sonda de iluminación láser en curva T calibre 25 NIDEK y aguja calibre 19
S9.1605.23	Sonda de iluminación láser en curva T calibre 23 DORC y aguja calibre 19
S9.1605.25	Sonda de iluminación láser en curva T calibre 25 DORC y aguja calibre 19
S9.2001.20	Sonda de enfoque por luz calibre 20, aguja calibre 19
S9.2001.23	Sonda de enfoque por luz calibre 23, aguja calibre 19
S9.2001.25	Sonda de enfoque por luz calibre 25, aguja calibre 19
S9.2001.27	Sonda de enfoque por luz calibre 27, aguja calibre 19
S9.2101.20	Sonda de luz panorámica, calibre 20, aguja calibre 19
S9.2101.23	Sonda de luz panorámica, calibre 23, aguja calibre 19
S9.2101.25	Sonda de luz panorámica, calibre 25, aguja calibre 19
S9.2201.20	Sonda de luz panorámica protegida, calibre 20, aguja calibre 19
S9.2201.23	Sonda de luz panorámica protegida, calibre 23, aguja calibre 19
S9.2201.25	Sonda de luz panorámica protegida, calibre 25, aguja calibre 19
S9.23.0C.25	Candelabro con anillo ajustable, calibre 25-Conector de 5mm ACUTOME- 5 por caja
S9.23.0D.25	Candelabro con anillo ajustable, calibre 25-PC ESTELLARIS BAUSCH & LOMB- 5 por caja

COPIA

COF 039731

CAS-DEAPE

SALUD | COFEPRIS

Código	Descripción
S9.23.0E.25	Candelabro con anillo ajustable, calibre 25-ALCON CONSTELLATION- 5 por caja
S9.24.0A	Conector de fibra óptica –ALCON ACCURUS® Y CONSTELLATION®
S9.24.0B	Conector de fibra óptica –BAUSCH Y LOMB MILLENIUM
S9.24.0D	Conector de fibra óptica –STELLARIS®, PC BAUSCH & LOMB
S9.24.0E	Conector de fibra óptica –DORC
S9.24.0F	Conector de fibra óptica –ZEISS
S9.3010.20	Pieza manual de contraflujo, calibre 20, punta suave
S9.3010.23	Pieza manual de contraflujo, calibre 23, punta suave
S9.3010.25	Pieza manual de contraflujo, calibre 25, punta suave
S9.3011.20	Pieza manual de contraflujo, calibre 20, punta cepillo
S9.3011.23	Pieza manual de contraflujo, calibre 23, punta cepillo
S9.3011.25	Pieza manual de contraflujo, calibre 25, punta cepillo
S9.3012.20	Pieza manual de contraflujo, calibre 20, punta roma
S9.3012.23	Pieza manual de contraflujo, calibre 23, punta roma
S9.3012.25	Pieza manual de contraflujo, calibre 25, punta roma
S9.3012.27	Pieza manual de contraflujo, calibre 27, punta roma
S9.3013.20	Pieza manual de contraflujo, calibre 20, punta suave con polvo de diamante.
S9.3013.23	Pieza manual de contraflujo, calibre 23, punta suave con polvo de diamante.
S9.3013.25	Pieza manual de contraflujo, calibre 25 punta suave con polvo de diamante.
S9.3110	Instrumento de toma por aspiración activa no estéril
S9.3120	Instrumento de toma por aspiración pasiva no estéril
S9.4110.20	Cánula con punta de suave, calibre 20
S9.4110.23	Cánula con punta de suave, calibre 23
S9.4110.25	Cánula con punta de suave, calibre 25
S9.4111.20	Cánula con punta de cepillo, calibre 20
S9.4111.23	Cánula con punta de cepillo, calibre 23
S9.4111.25	Cánula con punta de cepillo, calibre 25
S9.4112.20	Cánula con punta de roma, calibre 20
S9.4112.23	Cánula con punta de roma, calibre 23
S9.4112.25	Cánula con punta de roma, calibre 25
S9.4113.20	Cánula de doble vía, calibre 20
S9.4113.23	Cánula de doble vía, calibre 23
S9.4113.25	Cánula de doble vía, calibre 25
S9.4114.23	Cánula sub-retinal, calibre 23
S9.4014.25	Cánula sub-retinal, calibre 25
S9.6011.23	Pinza serradas tano calibre 23
S9.6011.25	Pinza serradas tano calibre 25
S9.6012.23	Pinzas Maculorhexis calibre 23

COPIA

COF 039732

CAS DEAPR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD | COFEPRIS

Código	Descripción
S9.6012.25	Pinzas Maculorhexis calibre 25
S9.6013.23	Pinzas de fijación calibre 23
S9.6013.25	Pinzas de fijación calibre 25
S9.6014.23	Tijeras Horizontal calibre 23
S9.6014.25	Tijeras Horizontal calibre 25
S9.6015.23	Tijeras Vertical calibre 23
S9.6015.25	Tijeras Vertical calibre 25
S9.6016.20	Pulidor de Tano calibre 20
S9.6016.23	Pulidor de Tano calibre 23
S9.6016.25	Pulidor de Tano calibre 25
S9.6017.23	Pinzas Tano calibre 23
S9.6017.25	Pinzas Tano calibre 25
S9.7000.23	Trocar de autoretención sin válvula calibre 23 RETILOCK ®
S9.7000.25	Trocar de autoretención sin válvula calibre 25 RETILOCK ®
S9.7100.23	Trocar de autoretención con válvula calibre 23 RETILOCK®
S9.7100.25	Trocar de autoretención con válvula calibre 25 RETILOCK®

Empaque primario: Bolsa de polietileno, caja de aluminio
Empaque secundario: Caja de cartón

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de emisión: 14 de julio de 2021

Fecha de vencimiento: 14 de julio de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

IVÁN OMAR CALDERÓN LOJERO

OBSERVACIONES AL REGISTRO

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

LGA/BGOG/ASH/BHO

Este documento no es válido si presenta lachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 7 de 7 213300CT070313

COF 039733

CAS-DEAPE

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

4.2.18 REGISTROS SANITARIOS DE BIENES DE CONSUMO BASICO

Empresa: Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]

contacto@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
1319C2016 SSA
No. DE SOLICITUD
213300CT070768
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
213300421C0145

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis, fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud, 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36, y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 184, 189, 190 bis 3, 190 bis 4, 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Vistamerica S. de R. L.
Domicilio:	Avenida Sinaloa No. 183-3, Col. Centro Sur, C.P. 83550, Puerto Peñasco, Sonora, México.
R.F.C.	VIS090928V94

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	VistaBlue Rhexis
Denominación Genérica:	Solución de Azul Tripano
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales Quirúrgicos y de Curación
Clasificación de Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Contacare Ophthalmics & Diagnostics
Domicilio:	Block No. 310/B&E, Dabhasa, Taluka Padra, Dist. Vadodara – 391 440 Gujarat, India.
Importado y Distribuido por:	Vistamerica S. de R. L.
Domicilio:	Avenida Sinaloa No. 183-3, Col. Centro Sur, C.P. 83550, Puerto Peñasco, Sonora, México.

COF 051345

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicación de uso:	Vistablue Rhexis (azul de tripan) colorante de uso intraocular para visualizar la cápsula del lente en la cirugía de catarata y otros procedimientos.
Descripción:	Vistablue Rhexis (azul de tripan) colorante para visualizar la cápsula del lente en cirugía de cataratas en ausencia del reflejo rojo. Tiñe la cápsula anterior del lente y ofrece visualización en ojos con cataratas maduras. Es una preparación isotónica estéril. Esterilizada con (calor húmedo), autoclave, para uso único, desechar la solución restante después de su uso.
Presentaciones:	Caja con 5 viales de 1 mL Envase primario: frasco de vidrio Envase secundario: caja de cartón.
Fórmula:	Cada mL contienen:

Azul de tripano	0.6 mg/mL
Cloruro de sodio	8.2 mg/mL
Fosfato de hidrógeno de disódio dihidratado	1.9 mg/mL
Fosfato de sodio deshidrogenado dihidratado	0.3 mg/mL
Agua para inyección	cbp 1 mL

Caducidad:	36 meses conservándose a 30°C ± 2°C
Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud
Fecha de emisión:	10 de noviembre de 2021
Fecha de vencimiento:	10 de noviembre de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD
Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.

JRH/MCDZ/MLRR

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Página 2 de 2 213300CT070768

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 051346

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO
1546C2012 SSA
No. DE SOLICITUD
203300402B1035

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de La Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 188, 189 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Suministros y Desechables SKKYD, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Enrique Jacob No. 6 y 8, Colonia San Andrés Atoto, C.P. 53500, Naucalpan, Estado de México, México.
R.F.C.	SDS 0809261U6

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Equipos para Cirugía Generales.
Denominación Genérica:	Paquetes de Ropa, Campos, Sábanas para Cirugía.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales Quirúrgicos y de Curación.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II.
Fabricado por:	Suministros y Desechables SKKYD, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Enrique Jacob No. 6 y 8, Colonia San Andrés Atoto, C.P. 53500, Naucalpan, Estado de México, México.
Distribuido por:	Suministros y Desechables SKKYD, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Enrique Jacob No. 6 y 8, Colonia San Andrés Atoto, C.P. 53500, Naucalpan, Estado de México, México.

COF 028947

Indicaciones de uso: Equipo desechable para uso en Quirófano.

Descripción: Paquetes de ropa, batas, toallas, campos, sábanas quirúrgicas, fabricadas en tela no tejida desechable a base de Celulosa 56% y Polyester 44%, y/o Polipropileno.
Esterilizado por Radiación gamma.

Presentaciones:

Paquete para Cistoscopia (Exploración de vejiga) CVE: URO-500	
Descripción	Cantidad
Bata para Instrumentista (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Batas para Cirujano (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Toallas absorbentes para manos	2
Funda laminada impermeable para charola de Mayo de 60 x 140 cm	1
Bolsa adhesiva para desechos de sutura	1
Campo reforzado para cadera, Med. 85 x 80 cm	1
Piemeras Med. 120 x 80 cm	2
Sábana de especialidad de 135 x 190 x 75 cm con refuerzo, absorbente y porta cables	1
Cubierta impermeable reforzada para mesa de riñón Med. 150 x 223 cm	1

Paquete para Cirugía General I (Laparotomía) CVE: CG-901	
Bata para Instrumentista (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Batas para Cirujano (Reg. No. 0862C2012 SSA)	2
Toallas absorbentes para manos	3
Funda laminada impermeable para charola de Mayo de 60 x 140 cm	1
Bolsa adhesiva para desechos de sutura	1
Campos adhesivos Med. 80 x 60 cm	4
Sabana de especialidad de 250 x 200 cm con refuerzos absorbente y porta cables en velcro	1
Cubierta laminada impermeable para mesa de riñón medida 150 x 225 cm	1

Paquete de Cirugía menor II SK-200	
Bata quirúrgica de largo 115 a 132 cm ancho 150 a 152 cm con velcro para ajuste de cuello, puños de algodón, con tarjeta de transferencia	2
Toalla de secado de papel absorbente con un tamaño de 30 a 45 cm x 40 a 55 cm	3
Cubierta para mesa de riñón y/o instrumental de polietileno o polipropileno laminado o a base de 56% celulosa y 44% poliéster de 150 a 155 cm x 225 a 230 cm con refuerzo de material absorbente de 60 a 65 cm x 225 a 230 cm	1
Cubierta para mesa de mayo de polietileno con un tamaño de 50 a 60 cm x 135 a 140 cm con refuerzo de material absorbente de 45 a 55 cm de ancho x 55 a 65 cm de largo	1
Bolsa para desechos de sutura con adhesivo	1
Campos auxiliares absorbentes por una de sus caras de 60 a 95 cm x 80 a 95 cm con adhesivo de 1 a 3 cm x 90 a 95 cm a la orilla del campo, el adhesivo debe situarse contrario a la cara absorbente	4
Media sábana con un tamaño de 150 a 195 cm x 110 a 120 cm reforzada de 110 a 115 cm de largo x 125 a 130 cm de ancho, con adhesivo para su fijación de 1 a 5 cm x 110 a 115 cm	1
Sábana grande de 150 a 155 cm x 190 a 195 cm reforzada de 150 a 155 cm x 30 a 35 cm con adhesivo para su fijación de 1 a 5 cm x 150 a 155 cm esterilizado por radiación gamma	1

Paquete para Cirugía General III (Laparotomía) CVE: CG-903-G	
Bata para Instrumentista (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Batas para Cirujano (Reg. No. 0862C2012 SSA)	2
Toallas absorbentes para manos	3
Funda laminada impermeable para charola de Mayo de 60 x 140 cm	1
Bolsa adhesiva para desechos de sutura	1
Campos adhesivos Med. 80 x 60 cm	4

COF 028948

Sábana podálica	1
Sábana cefálica	1
Sábana de especialidad para Laparotomía Med. de 200 x 250 cm	1
Cubierta laminada impermeable para mesa de riñón medida 150 x 225 cm	1

Paquete Básico para Cirugía menor CVE: CG-900	
Bata para Instrumentista (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Batas para Cirujano (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Toallas absorbentes para manos	2
Funda laminada impermeable para charola de Mayo de 60 x 140 cm	1
Bolsa adhesiva para desechos de sutura	1
Campos adhesivos Med. 80 x 60 cm (Reg. No. 0864C2012 SSA)	4
Sábana podálica adhesiva con Med. de 150 x 195 cm (Reg. No. 0864C2012 SSA)	1
Sábana cefálica adhesiva 120 x 195 cm (Reg. No. 0864C2012 SSA)	1
Cubierta laminada impermeable para mesa de riñón medida 150 x 225 cm	1

Paquete Universal II CVE: CG-900	
Bata para Instrumentista (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Batas para Cirujano (Reg. No. 0862C2012 SSA)	2
Toallas absorbentes para manos	3
Funda laminada impermeable para charola de Mayo de 60 x 140 cm	1
Bolsa adhesiva para desechos de sutura	1
Campos adhesivos Med. 80 x 60 cm (Reg. No. 0864C2012 SSA)	4
Sábana de especialidad adhesiva en forma de "U" de 197 x 300 cm con refuerzo absorbente y porta cables en velcro (Reg. No. 0864C2012 SSA)	1
Sábana cefálica adhesiva 130 x 250 cm con refuerzo absorbente, laminado y porta cables en velcro (Reg. No. 0864C2012 SSA)	1
Cubierta laminada impermeable para mesa de riñón medida 150 x 225 cm	1

Paquete Universal IV CVE: CG-900-A	
Bata para Instrumentista (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Batas para Cirujano (Reg. No. 0862C2012 SSA)	2
Toallas absorbentes para manos	3
Funda laminada impermeable para charola de Mayo de 60 x 140 cm	1
Bolsa adhesiva para desechos de sutura	1
Campos adhesivos Med. 80 x 60 cm (Reg. No. 0864C2012 SSA)	4
Sábana podálica adhesiva de 190 x 185 cm con refuerzos absorbente y porta cables en velcro (Reg. No. 0864C2012 SSA)	1
Sábana cefálica adhesiva 250 x 130 cm con refuerzo absorbente, porta cables en velcro (Reg. No. 0864C2012 SSA)	1
Sábanas laterales adhesivas de 195 x 95 cm con refuerzos absorbentes (Reg. No. 0864C2012 SSA)	2
Cubierta laminada impermeable para mesa de riñón medida 150 x 225 cm	1

Paquete Universal V CVE: CG-905	
Bata para Instrumentista (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Batas para Cirujano reforzada (Reg. No. 0862C2012 SSA)	3
Toallas absorbentes para manos	4
Funda impermeable reforzada para charola de mayo de 60 x 140 cm	1
Bolsa adhesiva para desechos de sutura	1
Campos Utilitarios (Reg. No. 0864C2012 SSA)	4
Sábana podálica adhesiva de 190 x 170 cm con refuerzo absorbente y porta cables en velcro	1

COF 028949

Sábana cefálica adhesiva 190 x 150 cm con refuerzo absorbente y porta cables en velcro	1
Sábanas laterales adhesivas de 185 x 130 cm con refuerzos absorbentes y porta cables en velcro	2
Sábana hendida de 180 x 240 cm	1
Cubierta laminada impermeable para mesa de riñón de 150 x 240	1

Paquete Universal VI SK-100	
Batas quirúrgicas de largo 115 a 132 cm ancho 150 a 152 cm, con adhesivo de velcro para ajuste de cuello, puños de algodón, con tarjeta de transferencia	3
Toallas de secado de papel absorbente de 30 a 45 cm x 40 a 55 cm	3
Funda para mesa de mayo de polietileno con un tamaño de 50 a 60 cm x 135 a 140 cm con refuerzo absorbente de 45 a 55 cm de ancho x 55 a 65 cm de largo	1
Cubierta para mesa de riñón en material laminado de 150 a 155 cm x 225 a 230 cm con refuerzo de material absorbente de 60 a 65 cm x 225 a 230 cm	1
Bolsa para desechos de sutura con adhesivo	1
Campos auxiliares absorbentes por una de sus caras de 60 a 95 cm x 80 a 95 cm con adhesivo de 1 a 3 cm x 90 a 95 cm situado contrario a la cara absorbente	4
Sábana de pies de 170 a 195 cm x 190 a 205 cm reforzada en su totalidad con adhesivo de 3 a 5 cm x 100 a 105 cm	1
Sábanas laterales de 110 a 115 cm x 190 a 195 cm reforzadas en su totalidad con adhesivo para su fijación de 3 a 5 cm x 100 a 115 cm o 1 sábana podálica adhesiva de 145 a 150 cm x 200 a 205 cm	2
Sábana hendida de 190 a 205 cm x 250 a 280 cm con fenestración de 10 a 20 cm x 50 a 55 con refuerzo absorbente de 10 a 15 cm de ancho, con adhesivo de 3 a 5 cm de con portacables en velcro, esterilizado por radiación gamma	1

Paquete para Oftalmología CVE: OF-300	
Bata para Instrumentista (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Bata para Cirujano (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Toallas absorbentes para manos	2
Funda laminada impermeable para charola de Mayo	1
Bolsa adhesiva para desechos de sutura	1
Sábana mediana (Reg. No. 0864C2012 SSA)	1
Campo de especialidad con Steri-Drape, con bolsa recolectora (Reg. No. 0864C2012 SSA)	1
Bolsa para accesorios que contiene: • 1 Jeringa desechable de 5cc. (Reg. No. 01166C99 SSA) • 1 Jeringa desechable de 3cc. (Reg. No. 01166C99 SSA) • 1 Jeringa desechable de 1 mL. (Reg. No. 01585C99 SSA) • 10 gasas simples de 10 x 10 cm • 6 torundas de gasa • 5 Hisopos • Cubierta laminada impermeable para mesa de riñón medida 150 x 225 cm	

Paquete para cabeza y cuello CVE: CCC-600	
Bata para Instrumentista (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Batas para Cirujano (Reg. No. 0862C2012 SSA)	2
Toallas absorbentes para manos	3
Funda laminada impermeable para charola de Mayo de 60 x 140 cm	1
Bolsa adhesiva para desechos de sutura	1
Campos adhesivos Med. 80 x 60 cm (Reg. No. 0864C2012 SSA)	2
Campo barra adhesivo con capelina, Med. 105 x 80 cm (Reg. No. 0864C2012 SSA)	1
Sábana de especialidad adhesiva en forma de "U" de 225 x 150 cm con refuerzo absorbente	1

COF 028950

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

y porta cables (Reg. No. 0864C2012 SSA)	
Cubierta laminada impermeable para mesa de riñón medida 150 x 223 cm	1

Paquete Cirugía cabeza y cuello II SK-300	
Batas quirúrgicas de largo 115 a 132 cm ancho 150 a 152 cm con velcro para ajuste de cuello, puños de algodón, con tarjeta de transferencia, con toalla de secado de papel absorbente con un tamaño de 30 a 45 cm x 40 a 55 cm	3
Cubierta para mesa de riñón de polietileno o polipropileno laminado o a base de 56% celulosa y 44% poliéster de 150 a 155 cm x 225 a 230 cm con refuerzo de material absorbente de 60 a 65 cm x 225 a 230 cm	1
Cubierta para mesa de mayo de polietileno de 50 a 60 cm x 135 a 140 cm con refuerzo adherido de material absorbente de 45 a 55 cm de ancho x 55 a 65 cm de largo	1
Bolsa para desechos de sutura con adhesivo	1
Sábana para cirugía de cráneo en forma de "U" de 150 a 195 cm x 220 a 275 cm con refuerzo absorbente de 10 a 15 cm de ancho alrededor de la "U" con adhesivo para su fijación de 3 a 5 cm de ancho con porta cables en velcro	1
Capelina en forma de triángulo de 90 a 105 cm x 80 a 95 cm x 90 a 95 cm con adhesivo de 3 a 5 cm de ancho	1
Esterilizado con radiación gamma	

Uniforme Quirúrgico UCG-060	
Pantalón	1
Filipina	1
Gorro para Cirujano GC-300	

Paquete para Cirujano CVE: BCE-100	
Bata para Cirujano (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Toalla absorbente para manos	1
Envoltura	1

Paquete para Endoscopia CVE: ENA-905	
Bata para Instrumentista 145 x 127 cm (Reg. No. 0862C2012 SSA)	1
Batas reforzadas para Cirujano 152 x 137 cm (Reg. No. 0862C2012 SSA)	2
Toallas absorbentes para manos de 31 x 43 cm	3
Funda impermeable reforzada para charola de Mayo de 60 x 140 cm	1
Bolsa para suturas y desechos	1
Campos adhesivos de 80 x 60 cm (Reg. No. 0864C2012 SSA)	4
Sábana para Endoscopia General con medidas de 255 x 300 x 200 cm (Reg. No. 0864C2012 SSA)	1
Gasas absorbentes (Reg. No. 0567C2018 SSA)	10
Recipiente para recibir la placenta	1
Cubierta para mesa de riñón medida 225 x 150 cm	1

Paquete de Cirugía Laparoscópica SK-400	
Batas quirúrgicas de largo 115 a 132 cm ancho 150 a 152 cm con velcro para ajuste de cuello, puños de algodón, con tarjeta de transferencia	3
Toallas de secado de papel absorbente con un tamaño de 30 a 45 cm x 40 a 55 cm	3
Cubierta para mesa de riñón de polietileno o polipropileno laminado o a base de 56% celulosa y 44% poliéster de 150 a 155 cm x 225 a 230 cm con refuerzo de material absorbente de 60 a 65 cm x 225 a 230 cm	1
Cubierta para mesa de mayo de polietileno de 50 a 60 cm x 135 a 140 cm con refuerzo adhesivo de material absorbente de 45 a 55 cm de ancho x 55 a 65 cm de largo	1
Bolsa para desechos de sutura con adhesivo	1

COF 028951

Campos auxiliares absorbentes por una de sus caras de 60 a 95 cm x 80 a 95 cm con adhesivo de 1 a 3 cm x 90 a 95 cm	4
Sábanas grandes de 270 a 275 cm x 125 a 130 cm con refuerzo absorbente de 125 a 130 cm x 30 a 35 cm con adhesivo de 125 a 130 cm x 3 a 5 cm de ancho o 1 sábana de especialidad de 250 a 255 cm x 300 a 305 cm x 200 a 205 cm con refuerzo con adhesivo y porta cables en velcro esterilizado por radiación gamma	2

Paquete de alta especialidad adulto SK-500	
Batas para Instrumentista	1
Batas impermeables	2
Campos utilitarios	8
Campos de incisión	1
Sábana superior	1
Sábana inferior	1
Sábanas laterales	2
Sábana hendida	1
Funda para mesa de mayo	1
Campo envoltura	12
Manerales	2
Compresas pre-lavadas	15
Vaso de 4 oz. con tapa de rosca	2
Vasos para medicamentos 2 oz	2
Vaso para medicamentos 2 oz con tapa	1
Depósito de 8 oz	2
Riñón graduado 700 cc	2
Recipiente graduado 1200 cc	1
Recipiente 1500 cc	2
Recipiente 6000 cc	2
Marcador para piel	1
Regla	1
Limpiador de electrocauterio	1
Contador de agujas	1
Bolsa para suturas	1
Toallas absorbentes (de uso no quirúrgico)	6
Toallas absorbentes (de uso no quirúrgico)	6
Etiquetas blancas	6
Etiquetas para instrumental	2
Charola para mesa de mayo	1
Sábana para mesa de riñón	1

Paquete de alta especialidad pediátrico SK-600	
Bata para Instrumentista	1
Batas impermeables	2
Campos utilitarios	8
Campos de incisión	1
Sábana superior	1
Sábana inferior	1
Sábanas laterales	2
Sábana hendida	1
Funda para mesa de mayo	1
Campo envoltura	12
Manerales	2

COF 028952

Este documento no es valido si presenta tacheduras, borraduras o enmendadures
Hoja 6 de 7 203300402B1035

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Compresas pre-lavadas	15
Vaso de 4 oz. con tapa de rosca	2
Vasos para medicamentos 2 oz	2
Vaso para medicamentos 2 oz con tapa	1
Depósito de 8 oz	2
Riñónes graduados 700 cc	2
Recipientes graduado 1200 cc	1
Recipientes graduado 1500 cc	2
Recipientes 6000 cc	2
Marcador para piel	1
Regla	1
Limpiador de electrocauterio	1
Contador de agujas	1
Bolsa para suturas	1
Toallas absorbentes (de uso no quirúrgico)	6
Toallas absorbentes (de uso no quirúrgico)	8
Etiquetas blancas	6
Etiquetas para instrumental	2
Charola para mesa de mayo	1
Sábana para mesa de riñón	1

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

Fecha de prórroga del Registro Sanitario: 13 de Junio de 2017.

Fecha de emisión: 14 de mayo de 2021

Fecha de vencimiento: 13 de Junio de 2022.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS
DE SALUD Y DISPOSITIVOS MEDICOS

LORENA GARZA DE ALLENDE

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contra etiquetas se deberá sujetar a lo esteblecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 120 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.

BGOG/GMMH/CJRG

COF 028953

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 7 de 7 203300402B1035

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios
Comprobante de Trámite

Homoclave del Trámite:
COFEPRIS-04-021

Nombre de Trámite:
SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Modalidad:
A. PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL

NÚMERO DE TRÁMITE

213300421A0301

Trámite Físico

13/12/2021
10:43 hrs

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**SUMINISTROS Y DESECHABLES SKKYD, S.A. DE C.V.**
R.F.C o C.U.R.P.:	**SDS 0809261U6**
DOMICILIO:	**CALLE ENRIQUE JACOB GUTIERREZ COL. COLONIA SAN ANDRES ATOTO NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53500 MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**INGRID PEREZ TEJEDA**
ANEXOS:	OTROS: ANEXA PAGO Y BLOQUE DE INFORMACION.
MODO DE INGRESO:	**VENTANILLA**
MODO DE ENTREGA:	**VENTANILLA**
OBSERVACIONES:	

Si la resolución de su trámite se encuentra disponible podrá recogerla contra entrega de este comprobante de trámite original en el Centro Integral de Servicios, donde permanecerán disponibles durante 30 días naturales y solo será entregada al representante legal, responsable sanitario o personas autorizadas notificadas ante ésta Comisión Federal previa presentación de identificación oficial.

Equipos Quirúrgicos Generales

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

IMPORTANTE: Con la finalidad de atender su petición con apego a la prerrogativa contenida en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su trámite se someterá a una primera revisión de conformidad con el *"Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria"* para constatar que su petición y el expediente que la acompaña, contengan cada uno de los documentos con los que pretende acreditar los requisitos que debe cumplir en su petición; en caso de no presentar alguno de esos documentos, no se le dará el trámite correspondiente y se le regresará para que subsane la documentación faltante.

Lo anterior, respentando en todo momento su derecho de poder presentar nuevamente su trámite con toda la documental completa requerida, en cumplimiento de los requisitos formales para el ingreso de su trámite establecidos en el mencionado Acuerdo.

¿Ya tienes tu RUPA?, ¿No?, ¡Ven y tramítala con nosotros!

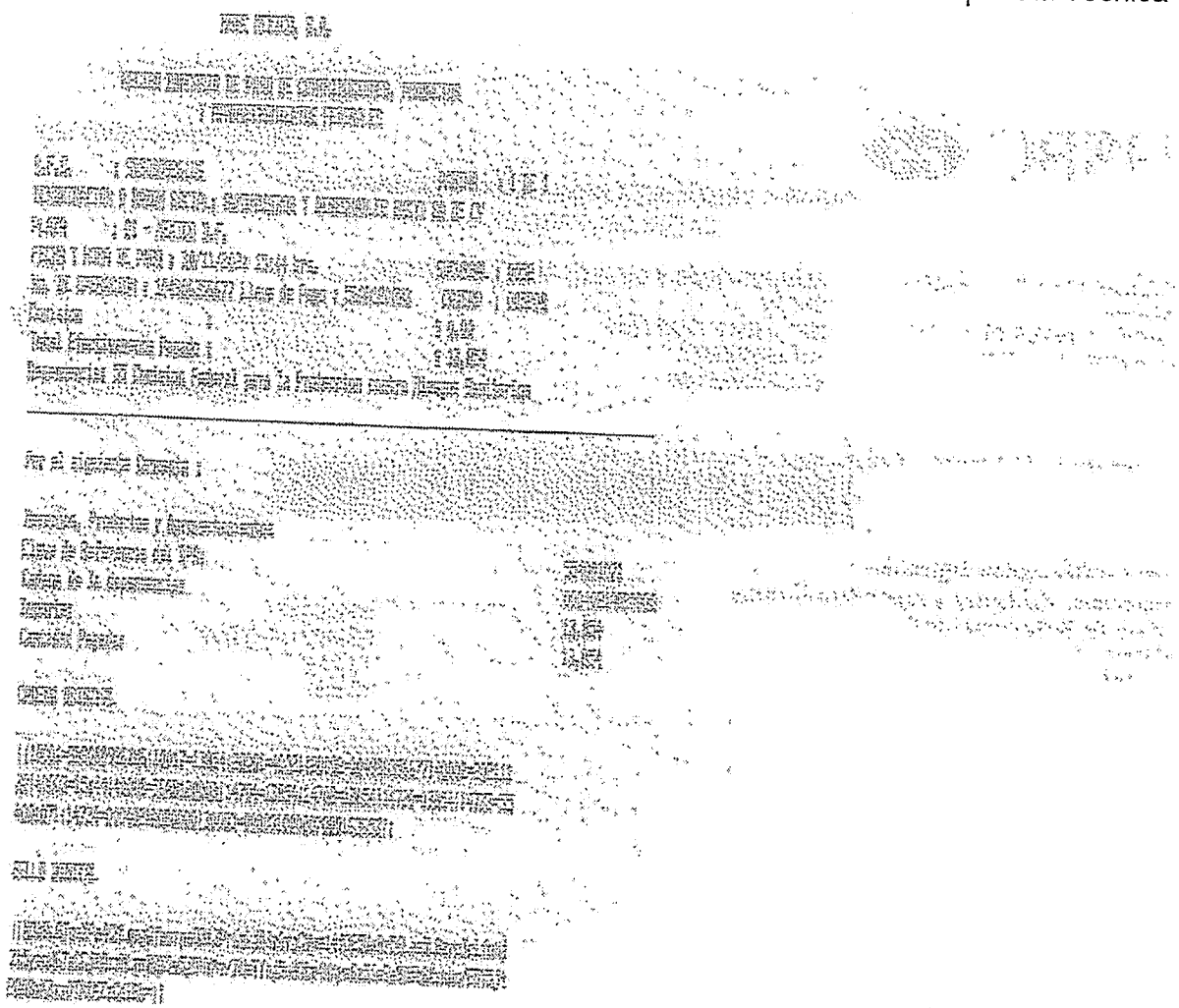

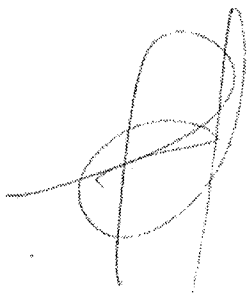

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Resumen de pagos Impuestos Federales

[redacted]

[redacted]

PASAR A VENTANILLA PARA CERRAR LA OPERACIÓN
DATOS DEL PAGO DE DPA'S

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	SUMINISTROS Y DESECHABLES SKKYD SA DE CV	PLAZA:	[redacted]
FECHA Y HORA DE PAGO:	30/11/2021 15:44 HRS.	SUCURSAL:	[redacted]
NUMERO DE FOLIO:	[redacted]	USUARIO:	[redacted]
R.F.C.:	SDS0809261U6	Total Efectivamente Pagado:	$13,854

Dependencia: 55 Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

[redacted]

Por los Conceptos Siguientes :	
Derechos, Productos y Aprovechamientos	
Clave de Referencia del DPA:	[redacted]
Cadena de la Dependencia:	
Importe:	13,854
Cantidad a Pagar :	13,854

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: DATOS BANCARIOS, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

2133U421A0301

[redacted]

30/11/2021

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Autorizaciones, Certificados y Visitas

Homoclave del formato
FF-COFEPRIS-01
Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS

Número de ingreso

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo, la guía y el listado de documentos anexos.
Llenar con letra de molde legible o máquina o computadora.
El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave:	COFEPRIS-04-021-A	Nombre:	Solicitud de prórroga del registro sanitario del dispositivos médicos
Modalidad:	A – Productos de fabricación nacional. (Equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos, instrumental y otros dispositivos de uso médico)		

2. Datos del propietario

Persona física	
RFC:	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Persona moral	
RFC:	SDS0809261U6
Denominación o razón social:	SUMINISTRO Y DESECHABLES SKKYD, S.A DE C.V
Representante legal o apoderado que solicita el trámite	
RFC:	[redacted]
CURP (opcional):	
Nombre(s):	Ingrid
Primer apellido:	Pérez
Segundo apellido:	Tejeda
Lada:	55
Teléfono:	55 76 89 37
Extensión:	
Correo electrónico:	i.perez@mabrago.com.mx

Domicilio fiscal del propietario

Código postal:	53500	Localidad:	
Tipo y nombre de vialidad: Calle Enrique Jacob Gutiérrez (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)		Municipio o alcaldía:	Naucalpan de Juárez
Número exterior:	9	Entidad Federativa:	Estado de México
Número interior:	LT 7B	Entre vialidad (tipo y nombre):	Calle Boulevard Toluca
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: Colonia San Andrés Atoto		Y vialidad (tipo y nombre):	Calle Cándido Aguilar
		Vialidad posterior (tipo y nombre):	Calle Hormona
		Lada:	55

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Teléfono: 55 76 89 37 Extensión:

3. Datos del establecimiento

RFC: SDS0809261U6	Denominación o razón social: SUMINISTROS Y DESECHABLES SKKYD, S.A DE C.V

Indique la clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

Clave SCIAN	Descripción del SCIAN
339112	Fabricación de material desechable de uso médico

Número de licencia sanitaria o indique si presentó aviso de funcionamiento:

Nota: Si el espacio es insuficiente para las claves SCIAN adicione los renglones necesarios.

Responsable sanitario

RFC: [redacted]
CURP (opcional):
Nombre(s): [redacted]
Primer apellido:
Segundo apellido:

Sólo para el alta de licencia sanitaria

Horario de operaciones:

D	L	M	M	J	V	S	de	HH : MM	a	HH : MM
D	L	M	M	J	V	S	de	HH : MM	a	HH : MM

Fecha de inicio de operaciones: DD / MM / AAAA

Domicilio del establecimiento

Código postal: 53500	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: Calle Enrique Jacob Gutierréz (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía: Naucalpan de Juárez
Número exterior: 9 / Número interior: LT 7B	Entidad Federativa: Estado de México
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: Colonia San Andrés Atoto (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre): Calle Boulevard Toluca
	Y vialidad (tipo y nombre): Calle Cándido Aguilar
	Vialidad posterior (tipo y nombre): Calle Hormona
	Lada: 55
	Teléfono: 55 76 89 37
	Extensión:

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal

CURP (opcional):
Nombre(s): Ingrid
Primer apellido: Pérez
Segundo apellido: Tejeda
Lada: [redacted]
Teléfono:
Extensión:

Persona autorizada

CURP (opcional):
Nombre(s): [redacted]
Primer apellido:
Segundo apellido:
Lada:
Teléfono:
Extensión:

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NOMBRE Y TELÉFONO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

gob mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Correo electrónico: i.perez@mabrago.com.mx	Correo electrónico: [redacted]

Nota: Reproducir el apartado de Representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces sea necesario.

Representante legal	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Representante legal	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Nota: Reproducir el apartado de Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s), tantas veces sea necesario.

4. Modificación y/o prórroga

Seleccione una opción:	☐ Modificación	☒ Prórroga	Número de documento: 1546C2012 SSA

Dice / condición autorizada	Debe decir / condición solicitada

5. Datos del producto

Producto	Producto
1) Nombre de la clasificación del producto o servicio: DISPOSITIVOS MÉDICOS	1) Nombre de la clasificación del producto o servicio:
2) Especificar: V. Materiales Quirúrgicos y de curación	2) Especificar:

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

3) Denominación específica del producto:	EQUIPOS PARA CIRUGÍA GENERALES
4) Nombre (marca comercial) o denominación distintiva:	EQUIPOS PARA CIRUGÍA GENERALES
5) Denominación Común Internacional (DCI) o genérica o nombre científico o identificador único de la OCDE:	PAQUETES DE ROPA, CAMPOS, SÁBANAS PARA CIRUGÍA
6) Forma farmacéutica o forma física:	Sólida
7) Tipo de producto:	Producto Terminado
8) Fracción arancelaria:	
9) Cantidad de lotes:	
10) Unidad de medida:	
11) Cantidad o volumen total:	
12) Número de piezas a fabricar:	
13) Kilogramos o gramos por lote:	
14) Número de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanúmerica:	
15) Número de registro sanitario:	
16) Número de acta:	
17) Presentación:	-Paquete para cirugía General I (Laparotomía) CV:CG-901 -Paquete para cistoscopia (Exploraciónde vejiga) CVE: URO-500 -Paquete de cirugía menor II SK-200 -Paquete para cirugía Geneeral II (Laparotomía) CVE:CG-903-G -Paquete Básico para cirugía menor CVE:CG-900 -Paquete Universal II CVE:CG-900 -Paquete Universal IV CVE:CG-900-A -Paquete Universal V CVE:CG-905 -Paquete Universal VI SK-100 -Paquete para Oftalmología CVE:OF-300 -Paquete para cabeza y cuello CVE:CCC-600 -Paquete cirugía cabea y cuello II SK-300 -Uniforme Quirúrgico UCG-060 -Gorro para Cirujano CVE:BCE-100 -Paquete para endoscopía CVE:ENA-905 -Paquete de cirugía Laparoscopía SK-400 -Paquete de alta especialidad adulto SK-500 Paquete de alta especialidad pediátrico SK-600
18) Uso específico o proceso:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

3) Denominación específica del producto:	
4) Nombre (marca comercial) o denominación distintiva:	
5) Denominación Común Internacional (DCI) o genérica o nombre científico o identificador único de la OCDE:	
6) Forma farmacéutica o forma física:	
7) Tipo de producto:	
8) Fracción arancelaria:	
9) Cantidad de lotes:	
10) Unidad de medida:	
11) Cantidad o volumen total:	
12) Número de piezas a fabricar:	
13) Kilogramos o gramos por lote:	
14) Número de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanúmerica:	
15) Número de registro sanitario:	
16) Número de acta:	
17) Presentación:	
18) Uso específico o proceso:	1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

	21	22	23	24	25	26
19) Clave del(de los) lote(s):						
20) Indicaciones de uso: Equipo desechable para uso en quirófano						
21) Concentración:						
22) Indicaciones terapéuticas:						
23) Fecha de fabricación: DD / MM / AAAA						
24) Fecha de caducidad: DD / MM / AAAA						
25) Temperatura de almacenamiento:						
26) Temperatura de transporte:						
27) Medio de transporte o aduana de entrada:						
28) Identificación de contenedores:						
29) Envase primario: Bolsa laminada de poliéster						
30) Envase secundario: Caja Colectiva						
31) Tipo de embalaje y número de unidades de embalaje:						
32) Número de partida:						
33) Clave del cuadro básico o catálogo del sector salud (CBSS):						
34) Presentación destinada a: ○ Exportación ○ Genérico ○ Sector Salud ● Venta						
35) Fabricación del producto: ● Nacional ○ Extranjero						
36) Unidad de medida de aplicación de la TIGIE (UMT):						
37) Cantidad de unidad de medida de aplicación de la TIGIE:						
38) Tipo de organismo genéticamente modificado (OGM) sólo un producto por solicitud:						
39) Número de programa IMMEX (sólo para empresas que estén dentro del programa para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación):						

	21	22	23	24	25	26
19) Clave del(de los) lote(s):						
20) Indicaciones de uso:						
21) Concentración:						
22) Indicaciones terapéuticas:						
23) Fecha de fabricación: DD / MM / AAAA						
24) Fecha de caducidad: DD / MM / AAAA						
25) Temperatura de almacenamiento:						
26) Temperatura de transporte:						
27) Medio de transporte o aduana de entrada:						
28) Identificación de contenedores:						
29) Envase primario:						
30) Envase secundario:						
31) Tipo de embalaje y número de unidades de embalaje:						
32) Número de partida:						
33) Clave del cuadro básico o catálogo del sector salud (CBSS):						
34) Presentación destinada a: ○ Exportación ○ Genérico ○ Sector Salud ○ Venta						
35) Fabricación del producto: ○ Nacional ○ Extranjero						
36) Unidad de medida de aplicación de la TIGIE (UMT):						
37) Cantidad de unidad de medida de aplicación de la TIGIE:						
38) Tipo de organismo genéticamente modificado (OGM) sólo un producto por solicitud:						
39) Número de programa IMMEX (sólo para empresas que estén dentro del programa para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación):						

Nota: Reproducir datos del producto, tantas veces como sea necesario conforme a lo establecido en cada tipo de trámite.

6. Información para certificados

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Uso del certificado (para exportación, registro, prórroga y otros):	País destino:
Especificar características:	

7. Información para protocolo de investigación

Marca el tipo de protocolo a realizar:	◯ Nuevo	◯ Modificación o enmienda
Título del protocolo:		
Vía de administración (medicamentos o dispositivos médicos):		
Nombre del investigador principal:		
Nombre(s) de la(s) institución(es) donde se realizará la investigación:		

8. Información para registro sanitario de insumos para la salud

8.A. Para producto maquilado

Persona física	Datos del responsable sanitario
RFC:(a):	RFC:
CURP (opcional):	CURP (opcional):
Nombre(s):	Nombre(s):
Primer apellido:	Primer apellido:
Segundo apellido:	Segundo apellido:
	Lada:
	Teléfono:
	Extensión:
	Correo electrónico:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Persona moral
RFC :(a):
Denominación o razón social:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Etapa del proceso de fabricación:
Número de licencia sanitaria o aviso de funcionamiento:

Domicilio para el producto maquilado

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
	Entidad Federativa:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre):

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Número exterior:	Número interior:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	

Y vialidad (tipo y nombre):

Vialidad posterior (tipo y nombre):

8.B. Datos del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a):
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entidad Federativa:
Número exterior: / Número interior:	Entre vialidad (tipo y nombre):
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Y vialidad (tipo y nombre):
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Vialidad posterior (tipo y nombre):

Nota: En caso de ser más de un fabricante, podrá reproducir esta sección cuantas veces sea necesario.

8.C. Datos del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a):
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entidad Federativa:
	Entre vialidad (tipo y nombre):

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Número exterior:	Número interior:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	

Y vialidad (tipo y nombre):

Vialidad posterior (tipo y nombre):

Nota: En caso de ser más de un fabricante o distribuidor, podrá reproducir esta sección cuantas veces sea necesario.

8.D. Datos del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a):
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía:
Número exterior: / Número interior:	Entidad Federativa:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre):
	Y vialidad (tipo y nombre):
	Vialidad posterior (tipo y nombre):

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

9. Información para importación, exportación y otras autorizaciones

Régimen de importación (sólo para importadores) ○ Temporal ○ Definitiva ○ Depósito fiscal

País de origen:	País de procedencia:
País de destino:	Aduana de entrada o salida: (Especifique sólo una)

9.A. Datos del fabricante

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a):
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Segundo apellido:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del fabricante

Código postal:

Tipo y nombre de vialidad:

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior: | Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Localidad:

Municipio o alcaldía:

Entidad Federativa:

Entre vialidad (tipo y nombre):

Y vialidad (tipo y nombre):

Vialidad posterior (tipo y nombre):

9.B. Datos del proveedor o distribuidor

Persona física

RFC:(a):

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Persona moral

RFC:(a):

Denominación o razón social:

Domicilio del proveedor o distribuidor

Código postal:

Tipo y nombre de vialidad:

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior: | Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo:Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Localidad:

Municipio o alcaldía:

Entidad Federativa:

Entre vialidad (tipo y nombre):

Y vialidad (tipo y nombre):

Vialidad posterior (tipo y nombre):

9.C. Datos del destinatario (destino final)

Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

MÉXICO

Cofepris

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Domicilio del destinatario (destino final)

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía:
Número exterior: / Número interior:	Entidad Federativa:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre):
	Y vialidad (tipo y nombre):
	Vialidad posterior (tipo y nombre):

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

9.D Datos del facturador

Persona física	Persona moral
RFC:	RFC:
CURP (opcional):	Denominación o Razón social:(b):
Nombre(s):(b):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(b) Sólo para insumos para la salud.

Domicilio del facturador

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía:
Número exterior: / Número interior:	Entidad Federativa:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre):
	Y vialidad (tipo y nombre):
	Vialidad posterior (tipo y nombre):

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

10. Información para la autorización de terceros

10.A. Laboratorio de pruebas	10.B. Unidades de verificación

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

- ○ Análisis de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios y productos de perfumería y belleza.
- ○ Análisis de medicamentos y dispositivos médicos.
- ○ Análisis de plaguicidas, fertilizantes y nutrientes vegetales
- ○ Otro (especifique): _____

- ○ Verificación de establecimientos
- ○ Muestreo
- ○ Otro (especifique): _____

10.C. Pruebas de intercambiabilidad para medicamentos genéricos intercambiables

- ○ Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia
- ○ Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia
- ○ Unidad analítica para estudios de perfiles de disolución

11. Datos de la persona que realiza tatuajes, micropigmentación y/o perforaciones

Persona física
RFC:
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Lada:
Teléfono:
Extensión:
Correo electrónico:

FOTO

Horario de operaciones:											
D	L	M	M	J	V	S	de	HH : MM	a	HH : MM
D	L	M	M	J	V	S	de	HH : MM	a	HH : MM

En caso de prórroga, indique el número de la tarjeta de control sanitario:

Domicilio particular de la persona que realiza tatuajes, micropigmentación y/o perforaciones

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entidad Federativa:
	País:

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Número exterior:	Número interior:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

Entre vialidad (tipo y nombre):
Y vialidad (tipo y nombre):
Vialidad posterior (tipo y nombre):

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad. Y acepto que la notificación de este trámite se realice a través del Centro Integral de Servicios u oficinas en los estados correspondientes al Sistema Federal Sanitario.(Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

Los datos o anexos pueden contener información confidencial, ¿está de acuerdo en hacerlos publicos? ○ Si ◗ No

INGRID PEREZ TEJEDA
Nombre completo y firma autógrafa del propietario
o representante legal o responsable sanitario

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS, en la Ciudad de México o de cualquier parte del país marque sin costo al **01-800-033-5050** y en caso de requerir el número de ingreso y/o seguimiento de su trámite enviado al área de Tramitación Foránea marque sin costo al **01-800-420-4224**.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios
Comprobante de Trámite

Homoclave del Trámite:
COFEPRIS-04-021

Nombre de Trámite:
SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS

Modalidad:
A. PRODUCTOS DE FABRICACIÓN NACIONAL

NÚMERO DE TRÁMITE

213300421A0301

Trámite Físico

13/12/2021
10:43 hrs

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**SUMINISTROS Y DESECHABLES SKKYD, S.A. DE C.V.**
R.F.C o C.U.R.P.:	**SDS 0809261U6**
DOMICILIO:	**CALLE ENRIQUE JACOB GUTIERREZ COL. COLONIA SAN ANDRES ATOTO NAUCALPAN DE JUÁREZ, C.P. 53500 MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**INGRID PEREZ TEJEDA**
ANEXOS:	OTROS: ANEXA PAGO Y BLOQUE DE INFORMACION.
MODO DE INGRESO:	**VENTANILLA**
MODO DE ENTREGA:	**VENTANILLA**
OBSERVACIONES:	

Si la resolución de su trámite se encuentra disponible podrá recogerla contra entrega de este comprobante de trámite original en el Centro Integral de Servicios, donde permanecerán disponibles durante 30 días naturales y solo será entregada al representante legal, responsable sanitario o personas autorizadas notificadas ante ésta Comisión Federal previa presentación de identificación oficial.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA...

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

IMPORTANTE: Con la finalidad de atender su petición con apego a la prerrogativa contenida en el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, su trámite se someterá a una primera revisión de conformidad con el *"Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria"* para constatar que su petición y el expediente que la acompaña, contengan cada uno de los documentos con los que pretende acreditar los requisitos que debe cumplir en su petición; en caso de no presentar alguno de esos documentos, no se le dará el trámite correspondiente y se le regresará para que subsane la documentación faltante.

Lo anterior, respentando en todo momento su derecho de poder presentar nuevamente su trámite con toda la documental completa requerida, en cumplimiento de los requisitos formales para el ingreso de su trámite establecidos en el mencionado Acuerdo.

11 DIC. 2020

¿Ya tienes tu RUPA?, ¿No?, ¡Ven y tramítala con nosotros!

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Resumen de pagos Impuestos Federales

[redacted]

PASAR A VENTANILLA PARA CERRAR LA OPERACIÓN
DATOS DEL PAGO DE DPA'S

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	SUMINISTROS Y DESECHABLES SKKYD SA DE CV	PLAZA:	[redacted]
FECHA Y HORA DE PAGO:	30/11/2021 15:44 HRS.	SUCURSAL:	[redacted]
NUMERO DE FOLIO:	[redacted]	USUARIO:	[redacted]
R.F.C.:	SDS0809261U6		

Total Efectivamente Pagado: $13,854

Dependencia: 55 Comisión Fe[redacted]

Por los Conceptos Siguientes :		
Derechos, Productos y Aprovechamientos		
Clave de Referencia del DPA:	554001071	
Cadena de la Dependencia:	0004021A020000	
Importe:	13,854	
Cantidad a Pagar :	13,854	

[redacted]

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: DATOS BANCARIOS, POR COSIDERARSE QUE ES INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. S.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

2 1 3 3 U U 4 2 1 A 0 3 0 1

[redacted]

30/11/2021

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Autorizaciones, Certificados y Visitas

Homoclave del formato
FF-COFEPRIS-01
Número de RUPA

Uso exclusivo de la COFEPRIS

Número de ingreso

Antes de llenar este formato lea cuidadosamente el instructivo, la guía y el listado de documentos anexos.
Llenar con letra de molde legible o máquina o computadora.
El formato no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras en la información.

1. Homoclave, nombre y modalidad del trámite

Homoclave:	COFEPRIS-04-021-A	Nombre:	Solicitud de prórroga del registro sanitario del dispositivos médicos
Modalidad:	A – Productos de fabricación nacional. (Equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnóstico, insumos de uso odontológico, material quirúrgico, de curación, productos higiénicos, instrumental y otros dispositivos de uso médico)		

2. Datos del propietario

Persona física
RFC:
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Lada:
Teléfono:
Extensión:
Correo electrónico:

Persona moral
RFC: SDS0809261U6
Denominación o razón social: SUMINISTRO Y DESECHABLES SKKYD, S.A DE C.V
Representante legal o apoderado que solicita el trámite
RFC: [redacted]
CURP (opcional):
Nombre(s): Ingrid
Primer apellido: Pérez
Segundo apellido: Tejeda
Lada: 55
Teléfono: 55 76 89 37
Extensión:
Correo electrónico: i.perez@mabrago.com.mx

Domicilio fiscal del propietario

Código postal: 53500	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: Calle Enrique Jacob Gutiérrez (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía: Naucalpan de Juárez
Número exterior: 9 Número interior: LT 7B	Entidad Federativa: Estado de México
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: Colonia San Andrés Atoto	Entre vialidad (tipo y nombre): Calle Boulevard Toluca
	Y vialidad (tipo y nombre): Calle Cándido Aguilar
	Vialidad posterior (tipo y nombre): Calle Hormona
	Lada: 55

"De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF)"

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y TELÉFONO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Teléfono: 55 76 89 37 Extensión:

3. Datos del establecimiento

RFC: SDS0809261U6	Denominación o razón social: SUMINISTROS Y DESECHABLES SKKYD, S.A DE C.V

Indique la clave y descripción del giro que corresponda al establecimiento de acuerdo al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte:

Clave SCIAN	Descripción del SCIAN
339112	Fabricación de material desechable de uso médico

Número de licencia sanitaria o indique si presentó aviso de funcionamiento:

Nota: Si el espacio es insuficiente para las claves SCIAN adicione los renglones necesarios.

Responsable sanitario

RFC:	COHD74050221A
CURP (opcional):	
Nombre(s):	Daniel
Primer apellido:	Corona
Segundo apellido:	Hernández

Sólo para el alta de licencia sanitaria

Horario de operaciones:

D	L	M	M	J	V	S	de	HH : MM	a	HH : MM
D	L	M	M	J	V	S	de	HH : MM	a	HH : MM

Fecha de inicio de operaciones: DD / MM / AAAA

Domicilio del establecimiento

Código postal: 53500	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: Calle Enrique Jacob Gutierrez (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía: Naucalpan de Juárez
Número exterior: 9 / Número interior: LT 7B	Entidad Federativa: Estado de México
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: Colonia San Andrés Atoto (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre): Calle Boulevard Toluca
	Y vialidad (tipo y nombre): Calle Cándido Aguilar
	Vialidad posterior (tipo y nombre): Calle Hormona
	Lada: 55
	Teléfono: 55 76 89 37
	Extensión:

Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s)

Representante legal	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	Ingrid
Primer apellido:	Pérez
Segundo apellido:	Tejeda
Lada:	55
Teléfono:	55 76 89 37
Extensión:	

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	[redacted]
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Correo electrónico:	i.perez@mabrago.com.mx
Correo electrónico:	[redacted]

Nota: Reproducir el apartado de Representante(s) legal(es) y/o persona(s) autorizada(s), tantas veces sea necesario.

Representante legal	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Representante legal	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Persona autorizada	
CURP (opcional):	
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	
Lada:	
Teléfono:	
Extensión:	
Correo electrónico:	

Nota: Reproducir el apartado de Representante(s) legal(es) y persona(s) autorizada(s), tantas veces sea necesario.

4. Modificación y/o prórroga

Seleccione una opción:	☐ Modificación	☒ Prórroga	Número de documento: 1546C2012 SSA

Dice / condición autorizada	Debe decir / condición solicitada

5. Datos del producto

Producto	
1) Nombre de la clasificación del producto o servicio:	DISPOSITIVOS MÉDICOS
2) Especificar:	V. Materiales Quirúrgicos y de curación

Producto	
1) Nombre de la clasificación del producto o servicio:	
2) Especificar:	

gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

3) Denominación específica del producto: EQUIPOS PARA CIRUGÍA GENERALES	3) Denominación específica del producto:
4) Nombre (marca comercial) o denominación distintiva: EQUIPOS PARA CIRUGÍA GENERALES	4) Nombre (marca comercial) o denominación distintiva:
5) Denominación Común Internacional (DCI) o genérica o nombre científico o identificador único de la OCDE: PAQUETES DE ROPA, CAMPOS, SÁBANAS PARA CIRUGÍA	5) Denominación Común Internacional (DCI) o genérica o nombre científico o identificador único de la OCDE:
6) Forma farmacéutica o forma física: Sólida	6) Forma farmacéutica o forma física:
7) Tipo de producto: Producto Terminado	7) Tipo de producto:
8) Fracción arancelaria:	8) Fracción arancelaria:
9) Cantidad de lotes:	9) Cantidad de lotes:
10) Unidad de medida:	10) Unidad de medida:
11) Cantidad o volumen total:	11) Cantidad o volumen total:
12) Número de piezas a fabricar:	12) Número de piezas a fabricar:
13) Kilogramos o gramos por lote:	13) Kilogramos o gramos por lote:
14) Número de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanúmerica:	14) Número de permiso sanitario de importación o exportación o clave alfanúmerica:
15) Número de registro sanitario:	15) Número de registro sanitario:
16) Número de acta:	16) Número de acta:
17) Presentación: -Paquete para cirugía General I (Laparotomía) CV:CG-901 -Paquete para cistoscopia (Exploraciónde vejiga) CVE: URO-500 -Paquete de cirugía menor II SK-200 -Paquete para cirugía Geneeral II (Laparotomía) CVE:CG-903-G -Paquete Básico para cirugía menor CVE:CG-900 -Paquete Universal II CVE:CG-900 -Paquete Universal IV CVE:CG-900-A -Paquete Universal V CVE:CG-905 -Paquete Universal VI SK-100 -Paquete para Oftalmología CVE:OF-300 -Paquete para cabeza y cuello CVE:CCC-600 -Paquete cirugía cabea y cuello II SK-300 -Uniforme Quirúrgico UCG-060 -Gorro para Cirujano CVE:BCE-100 -Paquete para endoscopía CVE:ENA-905 -Paquete de cirugía Laparoscopía SK-400 -Paquete de alta especialidad adulto SK-500 Paquete de alta especialidad pediátrico SK-600	17) Presentación:
18) Uso específico o proceso: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	18) Uso específico o proceso: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

19) Clave del(de los) lote(s):	
20) Indicaciones de uso: Equipo desechable para uso en quirófano	
21) Concentración:	
22) Indicaciones terapéuticas:	
23) Fecha de fabricación: DD / MM / AAAA	
24) Fecha de caducidad: DD / MM / AAAA	
25) Temperatura de almacenamiento:	
26) Temperatura de transporte:	
27) Medio de transporte o aduana de entrada:	
28) Identificación de contenedores:	
29) Envase primario:	Bolsa laminada de poliéster
30) Envase secundario:	Caja Colectiva
31) Tipo de embalaje y número de unidades de embalaje:	
32) Número de partida:	
33) Clave del cuadro básico o catálogo del sector salud (CBSS):	
34) Presentación destinada a:	○ Exportación ○ Genérico ○ Sector Salud ◐ Venta
35) Fabricación del producto:	◐ Nacional ○ Extranjero
36) Unidad de medida de aplicación de la TIGIE (UMT):	
37) Cantidad de unidad de medida de aplicación de la TIGIE:	
38) Tipo de organismo genéticamente modificado (OGM) sólo un producto por solicitud:	
39) Número de programa IMMEX (sólo para empresas que estén dentro del programa para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación):	

19) Clave del(de los) lote(s):	
20) Indicaciones de uso:	
21) Concentración:	
22) Indicaciones terapéuticas:	
23) Fecha de fabricación: DD / MM / AAAA	
24) Fecha de caducidad: DD / MM / AAAA	
25) Temperatura de almacenamiento:	
26) Temperatura de transporte:	
27) Medio de transporte o aduana de entrada:	
28) Identificación de contenedores:	
29) Envase primario:	
30) Envase secundario:	
31) Tipo de embalaje y número de unidades de embalaje:	
32) Número de partida:	
33) Clave del cuadro básico o catálogo del sector salud (CBSS):	
34) Presentación destinada a:	○ Exportación ○ Genérico ○ Sector Salud ○ Venta
35) Fabricación del producto:	○ Nacional ○ Extranjero
36) Unidad de medida de aplicación de la TIGIE (UMT):	
37) Cantidad de unidad de medida de aplicación de la TIGIE:	
38) Tipo de organismo genéticamente modificado (OGM) sólo un producto por solicitud:	
39) Número de programa IMMEX (sólo para empresas que estén dentro del programa para la industria manufacturera, maquiladora y de servicios de exportación):	

Nota: Reproducir datos del producto, tantas veces como sea necesario conforme a lo establecido en cada tipo de trámite.

6. Información para certificados

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Uso del certificado (para exportación, registro, prórroga y otros):	País destino:
Especificar características:	

7. Información para protocolo de investigación

Marca el tipo de protocolo a realizar:	○ Nuevo ○ Modificación o enmienda
Título del protocolo:	
Vía de administración (medicamentos o dispositivos médicos):	
Nombre del investigador principal:	
Nombre(s) de la(s) institución(es) donde se realizará la investigación:	

8. Información para registro sanitario de insumos para la salud

8.A. Para producto maquilado

Persona física	Datos del responsable sanitario
RFC:[a]:	RFC:
CURP (opcional):	CURP (opcional):
Nombre(s):	Nombre(s):
Primer apellido:	Primer apellido:
Segundo apellido:	Segundo apellido:
	Lada:
	Teléfono:
	Extensión:
	Correo electrónico:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Persona moral
RFC:[a]:
Denominación o razón social:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Etapa del proceso de fabricación:
Número de licencia sanitaria o aviso de funcionamiento:

Domicilio para el producto maquilado

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
	Entidad Federativa:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre):

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles,
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Número exterior:	Número interior:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	

Y vialidad (tipo y nombre):

Vialidad posterior (tipo y nombre):

8.B. Datos del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a):
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del fabricante en el extranjero para productos de importación o nacionales

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entidad Federativa:
Número exterior: / Número interior:	Entre vialidad (tipo y nombre):
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	Y vialidad (tipo y nombre):
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Vialidad posterior (tipo y nombre):

Nota: En caso de ser más de un fabricante, podrá reproducir esta sección cuantas veces sea necesario.

8.C. Datos del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a):
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del proveedor o distribuidor (para insumos para la salud)

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entidad Federativa:
	Entre vialidad (tipo y nombre):

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Número exterior:	Número interior:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	
Y vialidad (tipo y nombre):	
Vialidad posterior (tipo y nombre):	

Nota: En caso de ser más de un fabricante o distribuidor, podrá reproducir esta sección cuantas veces sea necesario.

8.D. Datos del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a):
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del establecimiento que acondicionará o almacenará los insumos para la salud

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía:
Número exterior: / Número interior:	Entidad Federativa:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre):
	Y vialidad (tipo y nombre):
	Vialidad posterior (tipo y nombre):

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

9. Información para importación, exportación y otras autorizaciones

Régimen de importación (sólo para importadores)	○ Temporal	○ Definitiva	○ Depósito fiscal
País de origen:	País de procedencia:		
País de destino:	Aduana de entrada o salida: (Especifique sólo una)		

9.A. Datos del fabricante

Persona física	Persona moral
RFC:(a):	RFC:(a):
CURP (opcional):	Denominación o razón social:
Nombre(s):	
Primer apellido:	

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Segundo apellido:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Domicilio del fabricante

Código postal:

Tipo y nombre de vialidad:

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior: | Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Localidad:

Municipio o alcaldía:

Entidad Federativa:

Entre vialidad (tipo y nombre):

Y vialidad (tipo y nombre):

Vialidad posterior (tipo y nombre):

9.B. Datos del proveedor o distribuidor

Persona física

RFC:(a):

CURP (opcional):

Nombre(s):

Primer apellido:

Segundo apellido:

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Persona moral

RFC:(a):

Denominación o razón social:

Domicilio del proveedor o distribuidor

Código postal:

Tipo y nombre de vialidad:

(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)

Número exterior: | Número interior:

Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:

(Tipo de asentamiento humano por ejemplo:Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

Localidad:

Municipio o alcaldía:

Entidad Federativa:

Entre vialidad (tipo y nombre):

Y vialidad (tipo y nombre):

Vialidad posterior (tipo y nombre):

9.C. Datos del destinatario (destino final)

Persona física

RFC:

CURP (opcional):

Persona moral

RFC:

Denominación o razón social:

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:

Domicilio del destinatario (destino final)

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía:
Número exterior: / Número interior:	Entidad Federativa:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre):
	Y vialidad (tipo y nombre):
	Vialidad posterior (tipo y nombre):

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

9.D Datos del facturador

Persona física	Persona moral
RFC:	RFC:
CURP (opcional):	Denominación o Razón social:(b):
Nombre(s):(b):	
Primer apellido:	
Segundo apellido:	

(b) Sólo para insumos para la salud.

Domicilio del facturador

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad: (Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Municipio o alcaldía:
Número exterior: / Número interior:	Entidad Federativa:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano: (Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	Entre vialidad (tipo y nombre):
	Y vialidad (tipo y nombre):
	Vialidad posterior (tipo y nombre):

(a) Sólo cuando el establecimiento sea nacional.

10. Información para la autorización de terceros

10.A. Laboratorio de pruebas	10.B. Unidades de verificación

MÉXICO

Cofepris

Contacto:
Calle Oklahoma No. 14, colonia Nápoles;
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México,
C.P. 03810.
Teléfono 01-800-033-5050
contacto@cofepris.gob.mx

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

- ◯ Análisis de alimentos, bebidas y suplementos alimenticios y productos de perfumería y belleza.
- ◯ Análisis de medicamentos y dispositivos médicos
- ◯ Análisis de plaguicidas, fertilizantes y nutrientes vegetales
- ◯ Otro (especifique): _____

- ◯ Verificación de establecimientos
- ◯ Muestreo
- ◯ Otro (especifique): _____

10.C. Pruebas de intercambiabilidad para medicamentos genéricos intercambiables

- ◯ Unidad clínica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia
- ◯ Unidad analítica para realizar estudios de biodisponibilidad y/o bioequivalencia
- ◯ Unidad analítica para estudios de perfiles de disolución

11. Datos de la persona que realiza tatuajes, micropigmentación y/o perforaciones

Persona física
RFC:
CURP (opcional):
Nombre(s):
Primer apellido:
Segundo apellido:
Lada:
Teléfono:
Extensión:
Correo electrónico:

FOTO

Horario de operaciones:											
D	L	M	M	J	V	S	de	HH : MM	a	HH : MM
D	L	M	M	J	V	S	de	HH : MM	a	HH : MM
En caso de prórroga, indique el número de la tarjeta de control sanitario:											

Domicilio particular de la persona que realiza tatuajes, micropigmentación y/o perforaciones

Código postal:	Localidad:
Tipo y nombre de vialidad:	Municipio o alcaldía:
(Por ejemplo: Avenida, boulevard, calle, carretera, camino, privada, terracería entre otros.)	Entidad Federativa:
	País:

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Número exterior:	Número interior:
Tipo y nombre de la colonia o asentamiento humano:	
(Tipo de asentamiento humano por ejemplo: Condominio, hacienda, rancho, fraccionamiento entre otros.)	

Entre vialidad (tipo y nombre):
Y vialidad (tipo y nombre):
Vialidad posterior (tipo y nombre):

Declaro bajo protesta decir verdad que cumplo con los requisitos y normatividad aplicable, sin que me eximan de que la autoridad sanitaria verifique su cumplimiento, esto sin perjuicio de las sanciones en que puedo incurrir por falsedad de declaraciones dadas a una autoridad. Y acepto que la notificación de este trámite se realice a través del Centro Integral de Servicios u oficinas en los estados correspondientes al Sistema Federal Sanitario.(Artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo)

Los datos o anexos pueden contener información confidencial, ¿está de acuerdo en hacerlos publicos? ○ Sí ◗ No

INGRID PEREZ TEJEDA
Nombre completo y firma autógrafa del propietario
o representante legal o responsable sanitario

Para cualquier aclaración, duda y/o comentario con respecto a este trámite, sírvase llamar al Centro de Atención Telefónica de la COFEPRIS, en la Ciudad de México o de cualquier parte del país marque sin costo al 01-800-033-5050 y en caso de requerir el número de ingreso y/o seguimiento de su trámite enviado al área de Tramitación Foránea marque sin costo al 01-800-420-4224.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
1856E2011 SSA
No. DE SOLICITUD
223300CI070725
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
213300421D0113

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 155, 157, 184, 189, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, así como los resolutivos SEGUNDO, QUINTO y SEXTO del Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; publicado el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente bajo las siguientes condiciones:

Acuerdo de Equivalencia:	Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América
Titular del registro:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Pino Suárez Manzana 3, Lote 97, OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	B&L8511142P7

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Pieza de mano de facofragmentación y cortadores para equipo Stellaris™ PC sistema para mejora de la visión
Denominación Genérica:	Accesorios y desechables para sistema de microcirugía oftalmológica
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Bausch & Lomb Incorporated
Domicilio:	3355 Tree Court Industrial Boulevard, St. Louis, MO 63122, E.U.A.

COF 077312

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Fabricado para:	Bausch & Lomb Incorporated
Domicilio:	1400 North Goodman Street Rochester, NY 14609, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Pino Suárez Manzana 3, Lote 97, OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

Indicaciones de uso:

La Pieza de mano de Facofragmentación y Cortadores para Equipo Stellaris™ PC Sistema para mejora de la Visión,están diseñados para ser utilizados junto con el StellarisTM PC Sistema de Mejora de Visión para la emulsificación y remoción de cataratas, vitrectomia del segmento anterior y posterior. El sistema está diseñado para uso tanto en cirugías del segmento anterior como en el posterior. Provee capacidades para la facofragmentación (bimanual o coaxial), irrigación/aspiración, diatermia bipolar, vitrectomía, inyección/ remoción de flujo viscoso y operaciones de intercambio de aire/fluido.

Descripción:

La Pieza de mano de Facofragmentación está fabricada con ABS y acero inoxidable, genera potencia de ultrasonido para emulsificar un fragmento de cristalino y aspirar el emulsificado por un lumen de aspiración del ojo; es compatible para realizar la facofragmentación de modo continuo, burst o pulsátil. El dispositivo incluye un chip electrónico para rastrear el patrón de uso y para diferenciar entre pieza de fragmentación y pieza de mano de faco.

Las agujas faco están fabricadas con Acero inoxidable, y están destinadas a ser utilizadas junto con la pieza de mano para la emulsificación del cristalino.

Los paquetes de vitrectomía posterior están destinados para la vitrectomía durante la cirugía del segmento posterior. El paquete se utiliza para mover el líquido de irrigación BBS y pasa aspirar materiales fuera del ojo. Pueden incluir un casete de recolección el cual se utiliza para la acumulación y retención del material obtenido.

Los cortadores tienen la capacidad de cortar hasta 500 cpm, es usado en cirugías de segmento anterior y posterior; proporciona capacidades para fragmentación (coaxial o bimanual) irrigación/aspiración, diatermia bipolar, vitrectomía, inyección/ remoción de flujo viscoso y operaciones de intercambio de aire/fluido.

Producto esterilizado por óxido de etileno.

Presentaciones:

Contenido 1 pieza.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL3270	Pieza de mano de Facofragmentación
BL5275	Aguja de Fragmentación calibre 20, 15 grados de un solo uso.
BL4360	Stellaris PC / Stellaris Adaptador de bandeja Mayo para bandeja de metal
BL4364	Adaptador para bandeja alternativo para bandeja plástica

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5523	TVS™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 23 con AFI
BL5525	TVS™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 25 con AFI
BL5323	TVS™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 23

COF 077313

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 4 223300CI070725

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

BL5325	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 25
BL5423	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior combinado calibre 23 con AFI
BL5425	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior combinado calibre 25 con AFI
BL5223	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 23
BL5225	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 25
BL5612	Cortador para vitrectomía anterior de alta velocidad calibre 20
BL5623	Cortador para vitrectomía neumático de alta velocidad calibre 23
BL5625	Cortador para vitrectomía neumático de alta velocidad calibre 25

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5720	Sonda de iluminación focal estándar calibre 20
BL5723	Sonda de iluminación focal estándar calibre 23
BL5725	Sonda de iluminación focal estándar calibre 25

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5820	Sonda de iluminación de campo amplio calibre 20
BL5823	Sonda de iluminación de campo amplio calibre 23
BL5825	Sonda de iluminación de campo amplio calibre 25

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5420	Paquete para vitrectomía posterior calibre 20, incluye AFI
BL5520	Paquete para vitrectomía combinado calibre 20, incluye AFI
BL5220	Paquete para vitrectomía posterior calibre 20
BL5320	Paquete para vitrectomía combinado calibre 20

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5420W	Paquete para vitrectomía posterior calibre 20 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5520W	Paquete para vitrectomía combinado calibre 20 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5220W	Paquete para vitrectomía posterior calibre 20 con iluminador de campo amplio
BL5320W	Paquete para vitrectomía combinado calibre 20 con iluminador de campo amplio
BL5423W	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 23 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5425W	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 25 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5523W	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 23 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5525W	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 25 con AFI e iluminador de campo amplio

COF 077314 cr

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

BL5223W	T'/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 23 con iluminador de campo amplio
BL5225W	T'/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 25 con iluminador de campo amplio
BL5323W	T'/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 23 con iluminador de campo amplio
BL5325W	T'/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 25 con iluminador de campo amplio

Empaque primario: Envase sellado Tyvek.
Empaque secundario: Caja de cartón.

Caducidad: 18 meses

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud

Fecha de Prórroga del Registro Sanitario: 24 de mayo de 2022

Fecha de emisión: 07 de junio de 2022

Fecha de vencimiento: 24 de mayo de 2027

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JONATHAN RENÉ FLORES LÓPEZ

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El (los) fabricante(s) del dispositivo médico deberá(n) mantener vigente la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la validez del presente registro sanitario.
8. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.
9. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.

HMM/SOR/JMLC

Este documento no es válido si presenta lachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 4 de 4 223300CI070725

COF 077315

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
0595C2016 SSA
No. DE SOLICITUD
203300421D0154

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 155, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, así como los resolutivos SEGUNDO, QUINTO y SEXTO del Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; publicado el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente bajo las siguientes condiciones:

Acuerdo de Equivalencia:	Food and Drug Administration
País de origen:	Estados Unidos de América
Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N Int. Lote fusión 2 y 3 E, Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525 KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Cánulas de punta suave Alcon.
Denominación Genérica:	Cánula oftálmica para irrigación/ infusión/ aspiración, no iluminada, de un solo uso.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 034401

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico;
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	714 Columbia Ave. Sinking Spring, PA, 19608, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway Fort Worth, TX, 76134, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N Int. Lote fusión 2 y 3 E, Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
Indicaciones de uso:	Las cánulas son instrumentos manuales para cirugía oftálmica, sus funciones principalmente son de irrigación y aspiración vitreorretiniana.
Descripción:	Consisten de tubo hipodérmico de acero inoxidable fijado a un concentrador de plástico, que puede ser conectado a dispositivos de infusión, aspiración o de otro tipo que tengan un adaptador (luer) cónico ahusado macho estándar 6%. El tubo hipodérmico tendrá diferentes tamaños, geometría y tratamiento final distal, como diseño del punto o borde cortante o aditamento de tubo flexible que dependerá del uso que se le vaya a dar. Producto esterilizado como método de esterilización primario radiación gamma y método secundario con óxido de etileno.
Presentaciones:	Cánulas de punta suave Contenido: Envase con 1 pieza Caja con 10 piezas

Código	Descripción
8065149529	Cánula de punta suave, DSP 27 GA, 8 mm
8065149530	Cánula de punta suave, DSP 25 GA, 8 mm

Empaque primario: Base termoformada de PETG con tapa Tyvek.
Empaque secundario: Caja de cartón.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 034402

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Caducidad:	5 años.
Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud.
Fecha de emisión:	29 de junio de 2021
Fecha de vencimiento:	29 de junio de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

IVÁN OMAR CALDERÓN LOJERO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El (los) fabricante(s) del dispositivo médico deberá(n) mantener vigente la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la validez del presente registro sanitario.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.

LGA/BGOG/KAR/MGRB

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 034403

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
2300C2014 SSA
No. DE SOLICITUD
193300421N0119

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracción XXIII 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis, fracción II, 378, 380, 391bis y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud, 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36, y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A, El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	B&L 8511142P7

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	AMVISC (Jeringa desechable con solución de hialuronato de sodio).
Denominación Genérica:	Hialuronato de sodio
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales Quirúrgicos y de Curación
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase III
Fabricado por:	Lifecore Biomedical, LLC
Domicilio:	3515 Lyman Boulevard, Chaska, MN 55318, E.U.A.
Fabricado para	Bausch & Lomb, Inc.
Domicilio:	1400 North Goodman Street, Rochester, NY, 14609, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A, El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

ANEXOS
DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Indicaciones de uso: Coadyuvante quirúrgico en los procedimientos oftalmológicos del segmento anterior incluyendo: cirugía de filtración de glaucoma, implante de lente intraocular, extracción de catarata y cirugía de trasplante de córnea.

Descripción: Amvisc® y Amvisc® PLUS son preparaciones estériles viscoelásticas suministradas en una jeringa desechable de vidrio que proporciona 0,8 mL de Hialuronato de Sodio disuelto en una solución fisiológica de cloruro de sodio y buffer de fosfato.
Amvisc® y Amvisc® Plus se filtran de forma estéril y se transfieren asépticamente a jeringas. Las jeringas se llenan y el empaque final se esteriliza.
Los dispositivos se suministran con una cánula estéril, de uso simple, desechable, de acero inoxidable, con curva de punta roma para proporcionar la solución a las cámaras anterior y posterior del ojo.
Productos de un solo uso.
Métodos de Esterilización:
Solución de Hialuronato de sodio: llenado aséptico
Jeringa prellenada: Óxido de Etileno
Cánula: Radiación Gamma

Presentaciones: Amvisc® Hialuronato de sodio (12 mg/mL)
Amvisc® Plus Hialuronato de sodio (16 mg/mL)
Conteniendo: 1 Jeringa prellenada desechable estéril con 0.80 mL de solución viscoelástica, con una cánula estéril.

Empaque primario:
Jeringa prellenada Bolsa Tyvek / polietileno.
Cánula empaquetada individualmente en bolsa Tyvek / polietileno.

Empaque secundario: Caja de cartón.

Fórmula:

COMPONENTE	*AMVISC*	*AMVISC PLUS*	*FUNCIÓN*
Hialuronato de sodio	12 mg/mL	16 mg/mL	Agente Viscoelástico
Cloruro de sodio	9 mg/mL	9 mg/mL	Agente para ajustar tonicidad
Fosfato sódico dibásico heptahidratado	0.434 mg/mL	0.434 mg/mL	Agente Buffer
Fosfato de sodio monohidratado	0.044 mg/mL	0.044 mg/mL	Agente Buffer
Agua para inyectable	c.s.p. 1 mL	c.s.p 1 mL	Solvente
Hidróxido de sodio	Nominal para ajuste de pH	Nominal para ajuste de pH	Agente para ajustar pH
Ácido Clorhídrico	Nominal para ajuste de pH	Nominal para ajuste de pH	Agente para ajustar pH

Caducidad: 36 meses conservándose a una temperatura entre 2°C a 8°C.

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 3 193300421N0119

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Registro vigente al 14 de noviembre de 2019
Fecha de emisión: 08 de noviembre de 2019
Fecha de vencimiento: 14 de noviembre de 2024

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 120 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.
8. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
9. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012
10. * Esta autorización se emite de conformidad con el dictamen técnico favorable de un Tercero Autorizado.

GMMH/CJRG/TA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
862E94 SSA
No. DE SOLICITUD
203300421C0689

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 391 bis y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V, VI y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación se Prórroga al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Ex-Hacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México
R.F.C.	ALA 840525 KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Cánulas y Cistitomos Alcon
Denominación Genérica:	Instumental quirúrgico
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	714 Columbia Avenue Sinking Spring, PA 19608-1404, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway Fort Worth, TX 76134-2099, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Ex-Hacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México

COF 060668

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 1 de 4 203300421C0689

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicaciones de uso: Usados para realizar varias tareas durante los procedimientos quirúrgicos oftálmicos. Los usos típicos son en anestesia, mantenimiento de la cámara anterior, capsulotomía anterior, hidrodisección y ciclodiálisis, extracción de núcleos, aspiración de cortes y para pulido de cápsula entre otros.

Descripción: Las cánulas y cistitomos son de acero inoxidable, son tubos hipodérmicos con variaciones en el tamaño, la geometría y diseños de la punta o bordes cortantes en el extremo distal. Conectado a un concentrador de plástico o de metal que puede ser conectado a la infusión, dispositivos de aspiración o que tenga un estándar de 6 % de (Luer) macho. Cono ajuste cónico. Estos son transitorios, dispositivos de un solo uso los cuales son empacados y tienen esterilización terminal. Estéril por radiación gamma.

Presentaciones: Cánulas y Cistitomos Alcon

Caja con 10 piezas y envase con una pieza.
Empacado en bolsa Tyvek y caja de cartón.
Producto estéril.

Agujas Retrobulbares	
8065 420420	S/U RETROBULBAR THORNTON-25 GA. X 1 ½"
8065 420520	S/U RETROBULBAR THORNTON-23 GA. X 1 ½"
8065 420920	S/U RETROBULBAR - 25 GA. X 1 ½"
8065 421020	S/U RETROBULBAR - 23 GA. X 1 ½"
8065 442920	S/U RETROBULBAR, PUNTO TRIFÁSICO - 25 GA. X 1.5"
8065 442520	S/U PERIBULBAR/RETROBULBAR THORNTON 25 GA. X 1.0"

Agujas Peribulbares	
8065 420620	S/U PERIBULBAR THORNTON - 25 GA. X 3/4"
8065 420720	S/U PERIBULBAR THORNTON - 27 GA. X 3/4"

Mantenimiento de la cámara anterior

Cánulas para Irrigación	
8065 420020	S/U CÁNULA CÁMARA ANTERIOR – 30 GA
8065 420120	S/U CÁNULA CÁMARA ANTERIOR – 27 GA
8065 420220	S/U CÁNULA CÁMARA ANTERIOR – 25 GA

Viscoelásticos

Cánulas Viscoelásticas	
8065 480120	S/U CÁNULA VISCOAT - 27 GA., CUBO ENHEBRADO
8065 480220	S/U CÁNULA PROVISC - 27 GA., CUBO ENHEBRADO

Capsulotomía Anterior

Cistitomo para Capsulorrexis	
8065 445520	S/U QUISTÍTOMO CAPSULOREXIS, FORMADO - 25 GA.

Cistitomos de Corte en Ángulo Inverso	
8065 426220	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DE REVERSA – 23 GA.
8065 425820	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DE REVERSA – 27 GA.
8065 425120	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DE REVERSA – 25 GA.

COF 060669

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 2 de 4 203300421C0689

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Cistítomos de Corte Reverso Inverso	
8065 426320	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, RECTO, CORTE DE REVERSA – 23 GA.
8065 425320	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, RECTO, CORTE DE REVERSA – 25 GA.
8065 425920	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, RECTO, CORTE DE REVERSA – 27 GA.

Cistítomos de Irrigación	
8065 446520	S/U QUISTÍTOMO IRRIGANTE, FORMADO, CORTE EN REVERSA – 25 GA. (DSE)
8065 425520	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DEFLECTOR – 25 GA.
8065 426020	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DEFLECTOR – 27 GA.

Cistítomos de Corte en Radio Corto	
8065 424620	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, RADIO CORTO, CORTE DE REVERSA – 25 GA.
8065 424720	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, RADIO CORTO, CORTE DE REVERSA – 27 GA.

Cistítomos de Corte Profundo	
8065 426520	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, RECTO, CORTE DEFLECTOR – 23 GA.
8065 426820	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DE REVERSA – 27 GA. (DSE)

Hidrodisección y Ciclodiálisis.

Cánulas para Hidrodisección	
8065 441420	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 25 GA., 8 MM
8065 441520	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 25 GA., 11 MM
8065 441620	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 27 GA., 8 MM
8065 441720	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 27 GA., 11 MM
8065 441820	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN EN FORMA DE J – 25 GA.
8065 441920	S/U CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN - 25 GA., 1.57 MM Curva (ESTILO AKAHOSHI)
8065 447320	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 30 GA., 7 MM

Aspiración de corteza

Cánulas en Forma de "J"	
8065 441120	S/U CÁNULA EN FORMA DE J – 27 GA.
8065 441220	S/U CÁNULA EN FORMA DE J – 25 GA.

Pulidores de Cápsulas

Pulidor de Cápsula (punta áspera)	
8065 428020	S/U CÁPSULA PULIDORA, 21 GA., ÁNGULO DE 37°, PUERTO DE 0.3 MM (PUNTA ÁSPERA)
8065 428220	S/U CÁPSULA PULIDORA, 21 GA., ESPONJA DE GOMA

Pulidor de Cápsula (punta de silicón)	
8065 149525	CÁNULA CON AGUJA DE PUNTA SUAVE, 25 GA., USO ÚNICO
8065 149519	CÁNULA CON AGUJA DE PUNTA SUAVE, 19 GA., USO ÚNICO
8065 149520	CÁNULA CON AGUJA DE PUNTA SUAVE, 20 GA., USO ÚNICO

COF 060670

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 4 2633004210C689

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Caducidad: 05 años, almacenándose en un lugar fresco y seco

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2021

Fecha de vencimiento: 17 de diciembre de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD
Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario

JFLIACH/CTC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 060671

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 4 de 4 2033004210689

CAS DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO
1108C2006 SSA
No. DE SOLICITUD
22330022030826

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 188, 189 y 190, del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Bausch & Lomb México Holdings, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez, S/N Manzana 3 Lote 97 OCDC1 C, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	BAL210714EA5

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Dispositivo de Inserción Akreos Desechable.
Denominación Genérica:	Sistema de inserción de lentes intraoculares.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II.
Fabricado por:	Bausch & Lomb Incorporated.
Domicilio:	21 Park Place Blvd. North Clearwater, FL 33759, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	1. Bausch & Lomb México Holdings, S.A. de C.V. 2. Bausch & Lomb Incorporated.
Domicilio:	1. Calle Pino Suárez, S/N Manzana 3 Lote 97 OCDC1 C, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México. 2. 1400 N Goodman Street Rochester, NY 14609, E.U.A. (Distribuidor en el extranjero).

COF 109478

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicaciones de uso:	Dispositivo para inserción, de un solo uso, indicado para plegar e insertar en el ojo la lente esférica, para lentes intraoculares (también conocido como Hydroport™ SI).
Descripción:	Dispositivo para inserción, de un solo uso. Consta de dos piezas: tubo con forma de jeringa (incluye cubierta de carga de la lente y capuchón de la lente) y un émbolo; y celda de transición. Es un dispositivo plástico, desechable y estéril. Elaborado de polipropileno y Pationic 901 transparente, el resorte del émbolo es de acero inoxidable.
Presentaciones:	Dispositivo de Inserción Akreos Desechable. Empaque con una pieza estéril. Modelo: AI-28 Envase primario: bandeja de material de grado médico, con cubierta Tyvek. Envase secundario: caja de cartón.
Caducidad:	1 año.
Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud.
Fecha de prórroga del registo sanitario:	18 de Abril del 2022.
Fecha de emisión:	17 de Mayo del 2023.
Fecha de vencimiento:	18 de Abril del 2027.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contra etiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, debera estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.

KAR/HMM/MMR/MECA

COF 109479

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 2 223300220306826

CAS-DEAPE

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

Homoclave del Trámite:	NÚMERO DE SOLICITUD
COFEPRIS-2022-022-006 A	**223300226B1788**
Nombre de Trámite:	Trámite electrónico
SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA Y SUBSECUENTES	05/12/2022 14:35 hrs
Modalidad:	ÚLTIMO NÚMERO DE OFICIO (EN PAPEL SEGURIDAD)
DISPOSITIVOS MEDICOS	**223300CI071087**

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**BAUSCH & LOMB MÉXICO HOLDINGS, S.A. DE C.V.**
R.F.C. o C.U.R.P.:	**BAL 210714EA5**
DOMICILIO:	**, COL. EL SABINO CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**JANETH TAPIA MENDEZ**
REGISTRO SANITARIO:	**0016E2008 SSA**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	**STELLARIS & ACCESORIOS (SISTEMA DE MEJORA DE VISIÓN)**
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	**EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO OFTÁLMICO PARA LA MEJORA DE VISIÓN.**
FECHA EMISIÓN:	**05/12/2022**
FECHA DE VIGENCIA:	**05/12/2027**
MODO DE INGRESO:	**INTERNET**
MODO DE ENTREGA:	**INTERNET**

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **800 033 5050**.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
0016E2008 SSA
No. DE SOLICITUD
223300CI071087
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
223300402A0021

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Bausch & Lomb México Holdings, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez S/N Manzana 3 Lote 97 OCDC1 C, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	BAL 210714EA5

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Stellaris & Accesorios (Sistema de Mejora de Visión)
Denominación Genérica:	Equipo médico quirúrgico oftálmico para la mejora de visión.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase III
Fabricado por:	Bausch & Lomb Incorporated
Domicilio:	3365 Tree Court industrial Boulevard St. Louis, MO., 63122, E.U.A.
Fabricado para:	Bausch & Lomb Incorporated
Domicilio:	1400 N. Goodman Street Rochester NY 14609, U.S.A.
Importado y Distribuido por:	Bausch & Lomb México Holdings, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez S/N Manzana 3 Lote 97 OCDC1 C, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

COF 087402

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicaciones de uso: Para cirugía oftálmica, diseñado para uso en cirugías de segmento anterior. Proporciona capacidades para operaciones de facoemulsificación, irrigación/aspiración, coagulación bipolar y vitrectomía.

Descripción: Sistema de mejora de la Visión Stellaris, consta de una cubierta principal que contiene una pantalla para el usuario y los módulos quirúrgicos y un control de pedal, control remoto infrarrojo, piezas manuales y otros accesorios. La unidad de base proporciona una unidad integrada que aloja todos los componentes principales usados en el sistema de microcirugía modular. Estos componentes son parte de subunidades que incluyen las funciones de la unidad base, el sistema de cómputo, la unidad oftálmica, los componentes periféricos y secciones de accesorios. El Sistema de Mejoramiento de Visión Stellaris está presentado en cuatro configuraciones básicas:

1. Sistema de flujo por vacío para facofragmentación y funciones bipolares.
2. Sistema de flujo avanzado con bomba peristáltica para facofragmentación y funciones bipolares.
3. Sistema de flujo por vacío con capacidad adicional de vitrectomía de alta velocidad.
4. Sistema de flujo avanzado (bomba peristáltica) con capacidad de vitrectomía de alta velocidad.

*Componentes estériles por radiación gamma, para un solo uso.

Presentaciones: Lista de Componentes y Accesorios

Código	Descripción
BL11110	Sistema Anterior Deluxe con AVS
BL11120	Sistema Anterior Deluxe con AFS
BL2310	Módulos de Fluidos de Vacío (VFM)
BL2120	Módulos de Fluidos Avanzado (AFM)
BL2330	Módulo de Ultrasonido
BL2340	Módulo de Poste IV
BL2341	Módulo de Interfase de Poste IV
BL2350	Módulo de Suministro de Energía
BL2260	Módulo de Unidad de la Computadora
BL2380	Módulo del Compresor A – Deluxe
BL2390	Módulo del Control del Pedal
BL2391	Módulo del Receptor del Control del Pedal (FCIB)
BL2111	Módulo Anterior del Control Remoto
BL3170	Pieza Manual para Facoemulsificación por Ultrasonido
BL3379	Charola de la Pieza Manual para Ultrasonido Stellaris
BL3160	Pieza Manual I/A para Sistema de Pieza Manual I/A Stellaris
BL3161	Punta I/A 0.4 Curva – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 20
BL3162	Punta I/A 0.4 Curva – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 20
BL3163	Punta I/A 0.4 Curva con Ángulo de 45 Grados – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 20
BL3164	Punta I/A 0.4 Curva – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 17.5
BL3165	Punta I/A 0.4 Curva – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 17.5
BL3166	Punta I/A 0.4 Curva con Ángulo de 45 Grados – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 17.5
DP9731	Punta I/A 0.3 Recta, Manga de Silicón
DP9733	Punta I/A 0.3 con Ángulo de 45 Grados, Manga de Silicón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 087403

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

DP9739	Punta I/A 0.3 Recta Suave – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 20
DP9740	Punta I/A 0.3 Curva Suave – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 20
DP9741	Punta I/A 0.3 Curva con Ángulo de 45 Grados Suave – Manga de Silicón – Cánula de Aspiración – Calibre 20
DP9742	Adaptador de Punta Suave Threaded
BL5110	Paquete para Facoemulsificación en Vacío Premium * Contenido: Cubierta para pantalla Cubierta para control remoto Cubierta de soporte de bandeja Llave de aguja Conjunto de casete con tubería Manga de infusión Cámara de prueba I/A Tapón
BL5111	Paquete para Facoemulsificación en Vacío Básica * Contenido: Conjunto de casete con tubería Cámara de prueba I/A Manga de infusión Llave de aguja
BL5120	Paquete para el Sistema de Flujo Avanzado Premium * Contenido: Cubierta para pantalla Cubierta para control remoto Cubierta de soporte de bandeja Llave de aguja Manga de infusión Cámara de prueba I/A Montaje, cartucho de bomba peristáltica
BL5121	Paquete para el Sistema de Flujo Avanzado Básico * Contenido: Manga de infusión Cámara de prueba I/A Montaje, cartucho de bomba peristáltica
BL5112	Paquete para Vacío Estabilizado Optimizado * Contenido: Cubierta para pantalla Cubierta para control remoto Cubierta de soporte de bandeja Llave de aguja Conjunto de casete con tubería Manga de infusión Cámara de prueba I/A Tapón

COF 087404

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

BL5113	Paquete para Vacío con Micro Incisión Contenido: Cubierta para pantalla Cubierta para control remoto Cubierta de soporte de bandeja Manga Micro-Coaxial Llave de aguja Conjunto de casete con tubería de cámara Aguja Micro-Coaxial Cámara de prueba I/A Tapón

Código	Descripción
DP4400-6	Cutter Neumático Anterior Calibre 20 con Irrigación
MVS 3210-6	Cutter Neumático Anterior Calibre 20 sin Irrigación
CX4804	Cutter de Alta Velocidad Calibre 20
CX5825	Cutter de Alta Velocidad Calibre 25
BL6310	Software para Servicio Remoto
BL6330	Software de Comando de Voz
BL6340	Software del Centro Multimedia
BL6120	Software de Infusión Presurizada
BL4390	Batería del Control de Pedal
BL4391	Cargador de Pared del Control de Pedal (sin adaptador)
BL4393	Soporte para Carga del Control de Pedal
BL4394	Cable para Respaldo del Control de Pedal
BL4392 ROW	Adaptador del Cargador para el Control del Pedal
BL4352	Fusibles Reemplazables por el Usuario con Entrada AC
BL4361	Cubierta Antipolvo
BL4362	Soporte de Altura Cero para Botella
CX7120	Kit de Mantenimiento Universal
CX9400	Cable Bipolar Reutilizable Millenium / Stellaris con Dos Clavijas
CX9430	Cable Bipolar Reutilizable Millenium / Stellaris con Conector Tipo Lemo
CX9404	Cable Bipolar Reutilizable Millenium / Stellaris con Conector Tipo Plátano
D8200	Pinzas Bipolar Rectas con Punta de 0.5 mm con Conector Tipo Lemo
D8201	Borrador Bipolar con Eje 31 con Ángulo de 45 Grados con Conector Tipo Lemo
E7918	Pluma Bipolar Plana de 18g, caja de 10
S2050 B	Cable Bipolar con Conector Tipo Plátano (Desechable)
S2050 10A	Pinzas Bipolares Anguladas Mc Pherson – Conector Tipo Plátano
S2050 10S	Pinzas Bipolares Planas Anguladas Mc Pherson – Conector Tipo Plátano

* Empaque primario: Bandeja HIPS (Poliestireno de alto impacto) y tapa Tyvek. (para los componentes estériles)
Empaque secundario: Caja de cartón

Caducidad:

* 18 meses para los componentes estériles BL5120, BL5121.

*36 meses, tentativo a presentar los resultados correspondientes del estudio de Estabilidad en tiempo real, para los componentes estériles BL5110, BL5111, BL5112, BL5113.

COF 087405

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 4 de 5 223300CI071087

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAS-DEAPF

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud.
Fecha de Prórroga de Registro Sanitario:	07 de mayo de 2018.
Fecha de emisión:	18 de octubre de 2022.
Fecha de vencimiento:	07 de mayo de 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JONATHAN RENÉ FLORES LÓPEZ

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y producto terminado previo a la presente autorización.

HMM/EHO/MPMG

COF 087406

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
1854E2019 SSA
No. DE SOLICITUD
193300401M0484

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180, 181 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México , México
R.F.C.	B&L8511142P7

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Cuchillos Laseredge Plus™
Denominación Genérica:	Cuchillos oftálmicos desechables
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Surgistar Inc.
Domicilio:	2310 La Mirada Drive, Vista, California 92081, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	1. Bausch & Lomb México, S.A. de C.V. 2. Bausch & Lomb, Incorporated.
Domicilio:	1. Calle Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México 2. 1400 North Goodman Street, Rochester, NY 14609, E.U.A. (Distribuidor en el extranjero)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 1 de 4 193300401M0484

CAS-DEARTE

COF 278924

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Indicaciones de uso: Los Cuchillos Laseredge PlusTM son empleados en el tratamiento de varias enfermedades de los ojos. Ej. catarata, retina, glaucoma y otros procedimientos para crear una incisión en el ojo. Sólo deben ser utilizados por un médico calificado. La naturaleza específica de la enfermedad determina la elección del médico para el producto y la técnica usada.

Descripción: Pieza de acero inoxidable con bordes de corte, con un mango o soporte de plástico, desechable. Producto esterilizado por radiación gamma.

Presentaciones: Contenido:

- ✓ Blister conteniendo 1 pieza.
- ✓ Caja con 6 piezas.

Código	Descripción
LP7510	Cuchilla media luna, angulada, bisel ascendente
LP7510D	Cuchilla media luna, angulada, bisel descendente
LP7510G	Cuchilla media luna, angulada, bisel ascendente
LP7515	Cuchilla punzante, 15 grados
LP7515G	Cuchilla punzante, 15 grados
LP7519	Cuchilla MVR, calibre 19
LP7520	Cuchilla MVR, calibre 20
LP7522	Cuchilla punzante, 22.5 grados
LP7523	Cuchilla MVR, calibre 23
LP7525	Cuchilla MVR, calibre 25
LP7527	Clear Corneal, angulada, 2.75
LP7528	Clear Corneal, angulada, 2.85
LP7528G	Clear Corneal, angulada, 2.85 mm
LP7530	Cuchilla punzante, 30 grados
LP7545	Cuchilla punzante, 45 grados
LP7548ADB	Cuchilla de hendidura, angulada, doble, 2.2
LP7549ADB	Cuchilla de hendidura, angulada, doble, 2.4 mm
LP7550A	Cuchilla de hendidura, angulada, 2.5 mm
LP7550AG	Cuchilla de hendidura, bisel ascendente, angulada, 2.5 mm
LP7551A	Cuchilla de hendidura, angulada, 2.65 mm
LP7551ADB	Cuchilla de hendidura, bisel doble, angulada, 2.65 mm
LP7551ADBG	Cuchilla de hendidura, bisel doble, angulada, 2.65 mm
LP7551AG	Cuchilla de hendidura, bisel ascendente, angulada, 2.65 mm
LP7552ADB	Cuchilla de hendidura, bisel doble, angulada, 2.8 mm
LP7553A	Cuchilla de hendidura, angulada, 2.85 mm
LP7553AG	Cuchilla de hendidura, angulada, ascendente, 2.85 mm, guarda
LP7556A	Cuchilla de hendidura, angulada, 3.0 mm
LP7556ADB	Cuchilla de hendidura, bisel doble, angulada, 3.0 mm
LP7556AG	Cuchilla de hendidura, angulada, 3.0 mm

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 2 de 4 193300401M0484

CAS-DEADP

COF 278925

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

LP7557A	Cuchilla de hendidura, angulada, 3.2 mm
LP7559A	Cuchilla, bisel, angulada, ascendente, 2.75
LP7560A	Cuchilla de implante, angulada, 4.0 mm
LP7561A	Cuchilla de implante, angulada, 5.2 mm
LP7562	Cuchilla de implante, angulada, ascendente, 3.5 mm
LP7563	Cuchilla de implante, angulada, ascendente, 3.2 mm
LP7572	Trapezoide, angulada, 2.75-3.2
LP7575	Clear Corneal, angulada, 2.75 par
LP7582	Trapezoide, angulada, 2.85-3.2
LP7587A	Clear Corneal, angulada, 2.9 mm
LP7592	Cuchilla de flecha, angulada, 1.1 mm
LP7593	Cuchilla de flecha, angulada, 0.8 mm
LP7594	Clear Corneal, angulada, 1.3 mm
LP7595	Clear Corneal, angulada, 1.6 mm
LP7596	Trapezoide, angulada, 1.5 mm x 2.0 mm
LP7599	Trapezoide, angulada, 1.5 mm x 1. 7 mm
LP7600	Trapezoide, angulada, 1.6 mm x 1.8 mm
LP7601	Trapezoide, angulada, 2.0 mm x 2.2 mm
LP7601G	Trapezoide, angulada, 2.0/2.2 mm
LP7602	Trapezoide, angulada, 1.8-2.2-2.8
LP7603	Cuchilla trapezoide, 1.8 mm x 2.2 mm
LP7747A	Hendidura delgada, angulada, bisel ascend., 2.2 mm
LP7750A	Hendidura delgada, angulada, bisel ascend., 2.5 mm
LP7759A	Hendidura delgada, angulada, bisel ascend., 2. 75 mm
LP7749A	Hendidura delgada, angulada, bisel ascend., 2.4 mm
LP7548AG	Hendidura, bisel sencillo, 2.2 mm
LP7549AG	Hendidura, bisel sencillo, 2.4 mm
LP7520G	Cuchilla MVR, calibre 20
LP7523G	Cuchilla MVR, calibre 23
LP7525G	Cuchilla MVR, calibre 25
LP7511	Cuchilla, 15 grados, 1.5 mm profundidad
LP7513	Cuchilla, 15 grados, 3.0 mm profundidad
21079	Vitrectomía, calibre 20, paquete de granel
LP7751A	Cuchilla de hendidura delgada, angulada, bisel ascendente, 2.65 mm

Envase primario: Blister de PETG sellado con Tyvek Lid stock.
Envase secundario: Caja cartón.

Caducidad: 05 años

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 4 193300401M0484

CAS-DEAFE

COF 278926

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2019

Fecha de vencimiento: 19 de septiembre de 2024

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Esta Autorización se emite de conformidad con el dictamen técnico favorable de un Tercero Autorizado.

GCO/GMMH/CTA/TA

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 4 de 4 193300401M0484

CAS-DEAPE

SALUD

Cofepris

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
0735C88 SSA
No. DE SOLICITUD
153300402L0100

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 189 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, Municipio Cuautitlán Izcalli, C.P. 54715, Estado de México.
R.F.C.	ALA 840525 KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Viscoat®
Denominación Genérica:	Solución Intraocular.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	Material de Curación.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	N.V. Alcon- Couvreur S.A.
Domicilio:	Rijksweg 14 2870 Puurs- Belgium

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD

Cofepris

Distribuido por: Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.

Domicilio: Rancho San Javier S/N, int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, Municipio Cuautitlán Izcalli, C.P. 54715, Estado de México.

Indicaciones de uso: Se utiliza como auxiliar quirúrgico en operaciones del segmento anterior, incluyendo extracción de cataratas e implantación de lentes intraoculares. Este producto mantiene la cámara profunda durante las cirugías de segmento anterior, mejora la visualización en el transcurso de la operación y además protege el endotelio de la córnea y otros tejidos oculares. La viscoelasticidad de esta solución mantiene la posición normal de la cara vitrea, evitando de esta manera la formación de una cámara plana durante la cirugía.

Descripción: Solución viscoelástica estéril, apirógena, no inflamatoria, compuesta por una fracción de condroitina sulfato de sodio y de hialuronato de sodio altamente purificados, de peso molecular medio. Formulado para presentar una viscosidad de 40 000-20 000 cps (centipoises), a un promedio de corte de 2 segundos, 25°C.
La condroitina sulfato de sodio y el hialuronato de sodio son elementos bastante similares en cuanto a su composición física y química, ya que cada uno de ellos se presenta como una larga estructura de cadena no ramificada de peso molecular medio a alto. La córnea es de tejido ocular con mayor concentración de condroitina sulfato de sodio, mientras que el humor vítreo y el acuoso contienen la mayor concentración de hialuronato de sodio.
Es completamente transparente y posee excelentes propiedades de flujo.

Presentaciones: Viscoat®
Jeringa de vidrio con punta roma y aguja calibre 27 con 0.50mL y 0.75mL
Producto estéril
Empacado en caja de cartón

Formula: Viscoat®
Cada mL contiene:

Ingrediente	Cantidad
Condroitina sulfato de sodio	No más de 40 mg
Hialuronato de sodio	No más de 30 mg
Fosfato de Sodio monobásico, monohidratado	0.45mg
Fosfato de sodio dibásico, anhidro	2.00mg
Cloruro de sodio	4.3mg
Hidróxido de sodio y/o ácido clorhídrico	c.s. para ajuste de pH
Agua para inyección	c.s. a 1.0 mL

Caducidad: 36 meses conservándose de 2°C a 8 °C

SALUD

Coepris

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de Prórroga del Registro Sanitario: 25 de agosto de 2015.

Fecha de emisión: 03 de noviembre de 2015.

Fecha de vencimiento: 25 de agosto de 2020.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD
Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

NORMA MORALES VILLA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contra etiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 120 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.

KLRN/OJG/TGCH/TA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

Homoclave del Trámite:	NÚMERO DE SOLICITUD
COFEPRIS-2022-22-006 A	**22330026A10015**
Nombre de Trámite:	Trámite electrónico
SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA Y SUBSECUENTES	28/04/2022 16:26 hrs
Modalidad:	NÚMERO DE TRÁMITE EN EVALUACIÓN
DISPOSITIVOS MEDICOS	**223300CT070636**

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**ALCON LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**
R.F.C. o C.U.R.P.:	**ALA 840525KR9**
DOMICILIO:	**AVENIDA RANCHO SAN JAVIER S/N INT. LOTE FUSIÓN 2 Y 3 E INTERIOR 1 S/N COL. EXHACIENDA SAN MIGUEL CUAUTITLÁN IZCALLI, C.P. 54715 MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**MIRIAM BERCOVICH ARECHIGA**
REGISTRO SANITARIO:	**0735C88 SSA**
DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	**VISCOAT®**
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	**SOLUCIÓN INTRAOCULAR.**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

FECHA EMISIÓN:	**28/04/2022**
FECHA DE VIGENCIA:	**28/04/2027**
MODO DE INGRESO:	**INTERNET**
MODO DE ENTREGA:	**INTERNET**

La presente Constancia se emite de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo Quinto Transitorio del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 y el diverso por el cual se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Salud que se indican, publicado el 2 de septiembre de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2022.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
0093C2002 SSA
No. DE SOLICITUD
183300402M0967

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 189 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez Manzana 3 Lote 97, OCDC1 A, Colonia El Sabino, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54713, Estado de México, México.
R.F.C.	B&L 8511142P7

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Akreos
Denominación Genérica:	Lentes intraoculares
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	II. Prótesis, órtesis y ayudas funcionales.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase III
Fabricado por:	Valeánt Med Sp. z o. o.
Domicilio:	ul. Ryzowa 31, 02-495 Varsovia, Polonia.
Fabricado para:	Bausch & Lomb Incorporated
Domicilio:	1400 North Goodman Street, Rochester, NY, 14609, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez Manzana 3 Lote 97, OCDC1 A, Colonia El Sabino, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54713, Estado de México, México.

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Indicaciones de uso: Para la implantación primaria en la corrección visual de la Afaquia en pacientes adultos a los que se les ha extraido un cristalino con cataratas mediante métodos de extracción extracapsulares. La lente está diseñada para su implantación en el saco capsular tras una extracción extracapsular de cataratas.

Descripción: Lentes intraoculares de una sola pieza cortadas a partir de un copolímero acrílico hidrófilo que contiene una sustancia con capacidad de absorción de rayos ultravioleta. Akreos Adapt es una lente intraocular óptica para la cámara posterior, con diseño de borde cuadrado.

Presentaciones: Lentes Intraoculares
Caja con lentes estériles
Contenido: 1 pieza
Modelo: Akreos Adapt

Caducidad: 03 años.

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud.

Fecha de prórroga del Registro Sanitario: 10 de enero de 2019
Fecha de emisión: 18 de febrero de 2019
Fecha de vencimiento: 10 de enero de 2024

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD
DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.

MARIBEL BERNAL SALDÍVAR

En suplencia por ausencia del Comisionado de Autorización Sanitaria, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 21 tercer párrafo del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2004 y en ejercicio de la facultad delegada por el artículo sexto fracción VIII del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contra etiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 120 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.

AGO/AMN/TA

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 2 183300402M0967

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
0723C2001 SSA
No. DE SOLICITUD
213300421C1185

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios; así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se prorroga el presente registro bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	ACRYSOF®
Denominación Genérica	Lentes intraoculares de cámara posterior
Tipo del Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	II. Prótesis, órtesis y ayudas funcionales
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase III
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	6065 Kyle Lane Huntington, West Virginia 25702, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134, E.U.A.
Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

COF 090605

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicaciones de uso:	Lentes intraoculares de cámara posterior diseñados para la sustitución del cristalino humano, utilizados en la corrección visual de la afaquia en pacientes de sesenta años o de mayor edad, en los que se ha realizado una extracción de cataratas extracapsular o facoemulsificación.
Descripción:	Lentes intraoculares plegables, fabricados de acrílico, con filtro de absorción UV. La parte óptica está formada por acrílico blando con alto índice de refracción. Las lentes tienen ópticas biconvexas y hápticos de apoyo fabricados del mismo material, por lo que tienen la propiedad de plegarse antes de la inserción y recuperar su tamaño normal tras su implantación. Estas lentes tienen una óptica en menisco, biconvexas o biconvexas anterior asimétrica con hápticos de soporte. Esterilizado por óxido de etileno, libre de pirógenos y de un solo uso.
Presentaciones:	ACRYSOF® Contenido: 1 pieza. Modelos: MA60MA, MA30AC; MA60AC y MN60AC Envase primario: estuche de polipropileno. Envase secundario: bolsita de Tyvek/millar/estuche de cartón precintado
Fórmula:	Componentes de la fórmula para lentes Acrysof: 2- Fenil Acrilato (PEA) 2-Fenil Metacrilato (PEMA) 1,4 – Butanediol Diacrilato (BDDA) O – Metalil Tinuvina P (oMTP) Bis-(4-t-Butilciclohexil) Peroxidicarbonato Tintura amarilla (AL-8739)/para modelos codificados con la letra "N"
Caducidad:	05 años, consérvese a una temperatura no mayor de 45 °C.

COF 090606

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud

- Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2022

Fecha de vencimiento: 28 de noviembre de 2027

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales o instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012

KARHMWEHOISRS

CDMEX0007

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 3 213300421C1185

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
1096C2006 SSA
No. DE SOLICITUD
213300421C0977

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis, fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud, 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36, y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157 y 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Interior Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA840525KR9.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Lente Intraocular de PMMA Cámara Anterior Kelman Multiflex.
Denominación Genérica:	Lente Intraocular.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	II. Prótesis, órtesis y ayudas funcionales.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase III.
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	6065 Kyle Lane, Huntington, WV 25702, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway, Fort Worth, Texas 76134, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Interior Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 083265

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COF 082127

Indicaciones de uso:	Lentes intraoculares de cámara anterior con absorción ultravioleta para la sustitución del cristalino en la corrección visual de la afaquia en pacientes adultos y para ser utilizados en implantaciones primarias o secundarias tras cirugía de catarata.
Descripción:	Lentes intraoculares monobloque transparente, elaborados de polimetilmetacrilato (PMMA) con absorción ultravioleta (UV) de configuración convexoplana y potencia de +5.0 dioptrías hasta +30.0 dioptrías, con una longitud total de 13.0 mm, ancho y diámetro de la óptica de 5.5 mm, ancho de háptica de 0.25 mm y 0.24 mm de grosor de la misma, producto acondicionado en bolsa abre fácil Travenol/Tower y esterilizado por óxido de etileno.
Presentaciones:	Modelo: MTA4U0. Empaque con una pieza estéril.

Fórmula:

PMMA:	-------
Metilmetacrilato.	99.25 %
2-(2-benzotriazolin)-P-cresol.	0.50 %
Lupersol-11	0.05 %
2-2'Azobis (2-metilpropionitrilo)	0.01 %
2-peróxido de butanona	0.04 %
Terpinoleno 90	0.01 %
Ácido esteárico	0.06 %
Diocil sulfosuccinato de sodio	0.06 %
D-300	0.0173 %

Caducidad:	05 años.
Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud.
Fecha de emisión:	31 de agosto de 2022.
Fecha de vencimiento:	31 de agosto de 2027.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JONATHAN RENÉ FLORES LÓPEZ

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.

HM/OR/MNCG

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 2 213300421C0877

COF 083266

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
862E94 SSA
No. DE SOLICITUD
203300421C0689

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 391 bis y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V, VI y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación se Prórroga al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Ex-Hacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México
R.F.C.	ALA 840525 KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Cánulas y Cistitomos Alcon
Denominación Genérica:	Instumental quirúrgico
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	714 Columbia Avenue Sinking Spring, PA 19608-1404, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway Fort Worth, TX 76134-2099, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Ex-Hacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 060668

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicaciones de uso: Usados para realizar varias tareas durante los procedimientos quirúrgicos oftálmicos. Los usos típicos son en anestesia, mantenimiento de la cámara anterior, capsulotomía anterior, hidrodisección y ciclodiálisis, extracción de núcleos, aspiración de cortes y para pulido de cápsula entre otros.

Descripción: Las cánulas y cistitomos son de acero inoxidable, son tubos hipodérmicos con variaciones en el tamaño, la geometría y diseños de la punta o bordes cortantes en el extremo distal. Conectado a un concentrador de plástico o de metal que puede ser conectado a la infusión, dispositivos de aspiración o que tenga un estándar de 6 % de (Luer) macho. Cono ajuste cónico. Estos son transitorios, dispositivos de un solo uso los cuales son empacados y tienen esterilización terminal. Estéril por radiación gamma.

Presentaciones: Cánulas y Cistitomos Alcon

Caja con 10 piezas y envase con una pieza.
Empacado en bolsa Tyvek y caja de cartón.
Producto estéril.

Agujas Retrobulbares	
8065 420420	S/U RETROBULBAR THORNTON-25 GA. X 1 ½"
8065 420520	S/U RETROBULBAR THORNTON-23 GA. X 1 ½"
8065 420920	S/U RETROBULBAR - 25 GA. X 1 ½"
8065 421020	S/U RETROBULBAR - 23 GA. X 1 ½"
8065 442920	S/U RETROBULBAR, PUNTO TRIFÁSICO - 25 GA. X 1.5"
8065 442520	S/U PERIBULBAR/RETROBULBAR THORNTON 25 GA. X 1.0"

Agujas Peribulbares	
8065 420620	S/U PERIBULBAR THORNTON - 25 GA. X 3/4"
8065 420720	S/U PERIBULBAR THORNTON - 27 GA. X 3/4"

Mantenimiento de la cámara anterior

Cánulas para Irrigación	
8065 420020	S/U CÁNULA CÁMARA ANTERIOR – 30 GA
8065 420120	S/U CÁNULA CÁMARA ANTERIOR – 27 GA
8065 420220	S/U CÁNULA CÁMARA ANTERIOR – 25 GA

Viscoelásticos

Cánulas Viscoelásticas	
8065 480120	S/U CÁNULA VISCOAT - 27 GA., CUBO ENHEBRADO
8065 480220	S/U CÁNULA PROVISC - 27 GA., CUBO ENHEBRADO

Capsulotomía Anterior

Cistitomo para Capsulorrexis	
8065 445520	S/U QUISTITOMO CAPSULOREXIS, FORMADO - 25 GA.

Cistitomos de Corte en Ángulo Inverso	
8065 426220	S/U QUISTITOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DE REVERSA – 23 GA.
8065 425820	S/U QUISTITOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DE REVERSA – 27 GA.
8065 425120	S/U QUISTITOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DE REVERSA – 25 GA.

COF 060669

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Cistitomos de Corte Reverso Inverso	
8065 426320	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, RECTO, CORTE DE REVERSA – 23 GA.
8065 425320	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, RECTO, CORTE DE REVERSA – 25 GA.
8065 425920	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, RECTO, CORTE DE REVERSA – 27 GA.

Cistitomos de Irrigación	
8065 446520	S/U QUISTÍTOMO IRRIGANTE, FORMADO, CORTE EN REVERSA – 25 GA. (DSE)
8065 425520	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DEFLECTOR – 25 GA.
8065 426020	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DEFLECTOR – 27 GA.

Cistitomos de Corte en Radio Corto	
8065 424620	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, RADIO CORTO, CORTE DE REVERSA – 25 GA.
8065 424720	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, RADIO CORTO, CORTE DE REVERSA – 27 GA.

Cistitomos de Corte Profundo	
8065 426520	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, RECTO, CORTE DEFLECTOR – 23 GA.
8065 426320	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DE REVERSA – 27 GA. (DSE)

Hidrodisección y Ciclodiálisis

Cánulas para Hidrodisección	
8065 441420	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 25 GA., 8 MM
8065 441520	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 25 GA., 11 MM
8065 441620	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 27 GA., 8 MM
8065 441720	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 27 GA., 11 MM
8065 441820	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN EN FORMA DE J – 25 GA.
8065 441920	S/U CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN – 25 GA., 1.57 MM Curva (ESTILO AKAHOSHI)
8065 447320	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 30 GA., 7 MM

Aspiración de corteza

Cánulas en Forma de "J"	
8065 441120	S/U CÁNULA EN FORMA DE J – 27 GA.
8065 441220	S/U CÁNULA EN FORMA DE J – 25 GA.

Pulidores de Cápsulas

Pulidor de Cápsula (punta áspera)	
8065 428020	S/U CÁPSULA PULIDORA, 21 GA., ANGULO DE 37°, PUERTO DE 0.3 MM (PUNTA ÁSPERA)
8065 428220	S/U CÁPSULA PULIDORA, 21 GA., ESPONJA DE GOMA

Pulidor de Cápsula (punta de silicón)	
8065 149525	CÁNULA CON AGUJA DE PUNTA SUAVE, 25 GA., USO ÚNICO
8065 149510	CÁNULA CON AGUJA DE PUNTA SUAVE, 19 GA., USO ÚNICO
8065 149520	CÁNULA CON AGUJA DE PUNTA SUAVE, 20 GA., USO ÚNICO

COF 060670

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 4 26330042100689

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAS CEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Caducidad: 05 años, almacenándose en un lugar fresco y seco

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2021

Fecha de vencimiento: 17 de diciembre de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD
Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario

JFFL/ACH/CTC

COF 060671

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 4 de 4 203300421C0689

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
0414C2017 SSA
No. DE SOLICITUD
233300CI070037
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
213300421C1796

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 184, 189, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se prórroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Bausch & Lomb México Holdings, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez, S/N Manzana 3 Lote 97 OCDC1 C, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	BAL210714EA5

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Balanced Salt Solution
Denominación Genérica:	Solución Salina Balanceada para uso en oftalmología
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Vioser S.A.
Domicilio:	9th National Road Trikala- Larissa 421 00 Taxiarches, Trikala, Grecia.

COF 094526

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAS-DEAPE

SIN TEXTO

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Importado y distribuido por:	Bausch & Lomb México Holdings, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez, S/N Manzana 3 Lote 97 OCDC1 C, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautillán Izcalli, Estado de México, México.

Indicaciones de uso:

Solución Salina balanceada está indicada para aclarar la cámara ocular anterior durante las operaciones de cataratas y otras intervenciones intraoculares; para la irrigación de la a-quimotripsina en la cámara anterior ocular tras una zonulosis enzimática; para la irrigación intraoperatoria de la cámara anterior en caso de hemorragia; para la irrigación de la córnea en el transcurso de operaciones de estrabismo y otras intervenciones extraoculares; para la irrigación de la conjuntiva tras instilación de fluoresceína; para la irrigación de los conductos nasolagrimales en casos de lesiones corrosivas o por quemaduras y para mantener la humidificación de la conjuntiva y la córnea durante los tratamientos por láser.

Descripción:

Solución Salina Balanceada, es una solución salina fisiológica estéril para uso en oftalmología.

Presentaciones:

Botella conteniendo 500 mL
Caja con 10 botellas de 500mL.

Envase primario: Botella de LDPE con tapa de dos puertos
Envase secundario: Caja de cartón

Fórmula:

Composición del producto por 100 mL

Nombre de la materia prima	Cantidad
Cloruro de Calcio x $2H_2O$	0.048 g
Cloruro de Magnesio x $6H_2O$	0.030 g
Acetato de Sodio x $3H_2O$	0.390 g
Citrato de Sodio x $2H_2O$	0.170 g
Cloruro de Sodio	0.640 g
Cloruro de Potasio	0.075 g
Ácido Clorhídrico 10%	c.s para pH 7.2
Agua para inyectables	c.s para 100mL

Caducidad:

2 años

Publicidad dirigida a:

Profesionales de la Salud.

COF 094527

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 3 233300CI070037

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAS-DEAPE

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Fecha de prórroga del registro sanitario: 12 de diciembre de 2022

Fecha de emisión: 20 de enero de 2023

Fecha de vencimiento: 12 de diciembre de 2027

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. El presente registro sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012
9. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de empaque y producto terminado previa a la presente autorización.

KAR/HMM/BATT/ARR

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 3 233300CI070037

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 094528

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

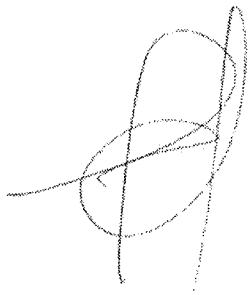

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

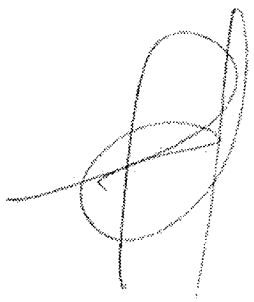

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

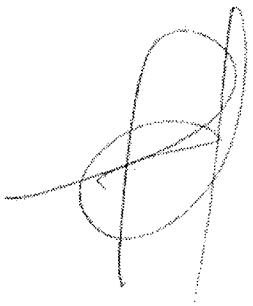

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

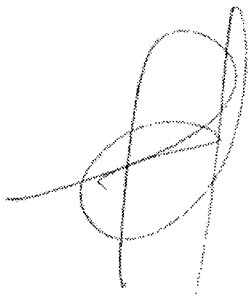

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

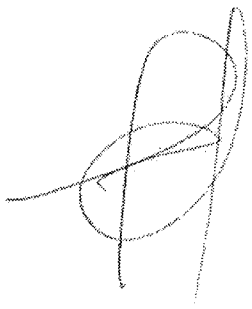

4.2 Propuesta Tecnica Folio 3359

4.2.18 Registros Sanitarios Eq médico, Instrumental, bcb y bcc 0243

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
0215E2021 SSA
No. DE SOLICITUD
213300CI070308
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
213300CT070007

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180, 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Vektor Articulating Illuminated Laser Probe
Denominación Genérica:	Guía de haz de equipo láser oftálmico
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	15800 Alton Parkway Irvine CA 92618-3818, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway, Fort Worth TX 76134-2099, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

COF 024930

Este documento no es válido si presenta lachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 3 213300CI070308

CAS-DEARE

SALUD | COFEPRIS

Indicaciones de uso:

Vektor Articulating Illuminated Laser Probe (AILP) es una sonda láser de un solo uso con capacidad de endoiluminación y articulación que se utiliza para la cirugía Vitreoretinal. Proporciona funciones de láser e iluminación según las indicaciones definidas para uso en las consolas aprobadas.

Descripción:

Vektor Articulating Illuminated Laser Probe (AILP) se compone de una pieza de mano y un cable. La pieza de mano consiste en el cuerpo de la sonda y una punta de la cánula articulada. En el extremo de la sonda, la fibra láser y de iluminación están terminadas con conectores y etiquetas RFID adecuadas para la interfaz con las fuentes láser y de iluminación. La sonda láser AILP es un dispositivo endo-ocular de mano que proporciona los medios para transportar la luz láser de una fuente láser adecuada al sitio de tratamiento en el ojo, junto con la ergonomía necesaria para la manipulación del dispositivo.
Esterilizado con óxido de etileno.

Presentaciones:

Envase con 1 pieza.
Caja con 6 piezas, envase individual.

Código:	Descripción:
8065752554	Vektor 23 GA Articulating Illuminated Laser Probe w/RFID
8065752555	Vektor 23 GA Articulating Illuminated Laser Probe w/RFID
8065752556	Vektor 23 GA Articulating Illuminated Laser Probe w/RFID

Envase primario: Bandeja de poliestireno de alto impacto sellada con tapa Tyvek.
Envase secundario: Caja de cartón.

Caducidad:

24 meses, plazo tentativo a presentar estudio de estabilidad en tiempo real.

COF 024931

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
Secretaría de Salud

COFEPRIS
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud
Fecha de Registro Sanitario:	16 de febrero de 2021
Fecha de emisión:	08 de abril de 2021
Fecha de vencimiento:	16 de febrero de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE
SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

LORENA GARZA DE ALLENDE

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

BGDG/GMMH/SRS

COF 024932

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 3 213300CI070308

CAS-DEAPE

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

4.2.18 REGISTROS SANITARIOS DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Empresa: Juan Francisco Solís González

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

contacto@dmhealthvision.mx

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
0164C2002 SSA
No. DE SOLICITUD
213300CI070283
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
203300421C2561

Con fundamento en los artículos 4° párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380, 391 bis y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud; 1, 3 fracción I inciso b y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se prorroga el presente registro bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	B&L 8511142P7

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Oxane (aceite de silicón purificado, estéril para cirugía oftálmica)
Denominación Genérica:	Aceite de silicón purificado estéril
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase III
Fabricado por:	Pharmpur GmbH
Domicilio:	Messerschmittring 33 86343, Königsbrunn, Alemania.
Fabricado para:	Bausch & Lomb, Incorporated.
Domicilio:	1400 North Goodman Street, Rochester, NY 14609, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

COF 024365

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 3 213300CI070283

CAS-DEAPE

Indicaciones de uso:	Para el taponamiento ocular prolongado después de un tratamiento quirúrgico en casos graves de desprendimiento de retina.
Descripción:	Aceite de silicón (polidimetilsiloxano) altamente purificado, liquido claro e incoloro con un índice de refracción de 1.4 y con una viscosidad de 1000 a 1500 mPas ó 5000 a 5900 mPas. Para el taponamiento ocular prolongado después de un tratamiento quirúrgico en casos graves de desprendimiento de retina. Producto estéril, libre de pirógenos.
Presentaciones:	Oxane 1300 Oxane 5700 Empaque con 1 jeringa conteniendo 10 mL Envase primario: envasado en jeringa de vidrio (borosilicato tipo I) con punta protectora, émbolo y adaptador pouch de papel grado medico laminado con película PP/OP.
Fórmula:	Aceite de silicón (polidimetilsiloxano) altamente purificado, liquido claro e incoloro con un índice de refracción de 1.4 y con una viscosidad de 1000 a 1500 mPas ó 5000 a 5900 mPas.
Caducidad:	03 años, conservándose a no más de 25°C.
Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 024366

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Fecha de Prórroga del Registro Sanitario: 17 de febrero de 2021
Fecha de emisión: 09 de abril de 2021
Fecha de vencimiento: 17 de febrero de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD
Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

LORENA GARZA DE ALLENDE

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012

BGOG/ACH/TGM

COF 024367

Este documento no es válido si presenta lachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 3 213300CI070283

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
0143C2002 SSA
No. DE SOLICITUD
223300CI070655
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
213300421C0852

Con fundamento en los articulos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México
R.F.C.	B&L 8511142P7

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Dk-Line®
Denominación Genérica:	Perfluorodecalina purificada para cirugía oftálmica
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Pharmpur GmbH
Domicilio:	Messerschmittring 33 86343, Königsbrunn, Alemania
Fabricado para:	Bausch & Lomb Ireland
Domicilio:	Unit 424 – 425 Industrial Estate, Cork Road, Waterford, Irlanda
Importado y Distribuido por:	1. Bausch & Lomb México, S.A. de C.V. 2. Bausch & Lomb Incorporated

COF 076058

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 1 de 3 223300CI070655

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAS-DEAPE

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Domicilio:	1. Calle Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México 2. 1400 N Goodman Street Rochester NY, 14609, E.U.A. (Distribuidor en el extranjero) 106 London Road, Kingston Upon-Thames, KT2 6TN, Reino Unido (Distribuidor en el extranjero)
Indicaciones de uso:	Para la cirugía vitreo-retiniana. Indicado como auxiliar quirúrgico para la cirugía oftálmica del segmento posterior en casos de desprendimiento de la retina/vitreoretinopatía proliferante/retinopatía diabética proliferante, desgarros gigantes y trauma ocular, así como para la elevación de lentes subluxados y cuerpos extraños presente en el humor vítreo.
Descripción:	Perfluorocarbono líquido grado médico, estéril. Para uso ocular exclusivamente.
Presentaciones:	⇒ Código VRL 100: caja con un frasco vial con 5 mL, solución estéril. ⇒ Código VRL 110: caja con un frasco vial con 7 mL, solución estéril. Envase primario: Vial de vidrio color ámbar Envase secundario: Caja de cartón
Fórmula:	Perfluorocarbono 100% fluorado que contiene isómeros de perfluorodecalina (95 - 100%) perfluorohidrindano (0.2%) y perfluorociclohexilbutano (0.4%).
Caducidad:	48 meses, consérvandose a temperatura ambiente a no más de 25ºC.
Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud

COF 076059

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAS-DEAPE

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Fecha de emisión de Prórroga de Registro Sanitario: 27 de abril de 2022

Fecha de emisión: 20 de mayo de 2022

Fecha de vencimiento: 27 de abril de 2027

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JONATHAN RENÉ FLORES LÓPEZ

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012

HMMC/CTG

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 076060

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 3 de 3 223300CI070655

CAS-DEAPE

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

OFICIO No. 223300CI070655

Ciudad de México a 20 de mayo de 2022

Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A,
Colonia El Sabino
C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli,
Estado de México, México

PRESENTE

En relación a su solicitud de corrección del registro sanitario No. **0143C2002 SSA**, con número de entrada **223300CI070134**, de fecha **28 de enero de 2022**, correspondiente al producto: **Dk-Line®, Perfluorodecalina purificada para cirugía oftálmica, V. Materiales quirúrgicos y de curación, Clase II,** con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, y 15-A, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 17 bis, 194 fracción II, 194 bis, 262, 368, 391 bis y 380 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, 4 fracción II inciso c del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82 y 154 del Reglamento de Insumos para la Salud; décimo noveno del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado el 07 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se le comunica lo siguiente:

Se hace de su conocimiento que la solicitud de corrección interna en la que solicitan se coloque la leyenda "Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y producto terminado previo a la presente autorización", **no procede,** esto en virtud de que no aplica para el trámite de prórroga de registro sanitario.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
GERENTE DE MATERIAL DE CURACIÓN, EQUIPO MÉDICO, PRÓTESIS Y PRODUCTOS HIGIÉNICOS

HERIBERTO MARTÍNEZ MARQUEZ

DVAA/CIG
223300CI070655
Notificación
CLASIFICACIÓN ARCHIVISTA: 14S.14

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
2426E2014 SSA
No. DE SOLICITUD
203300402B0849

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 188 y 189 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N Int. Lote Fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Sonda Diatermia DSP, 25G, Sonda Diatermia 27+™ DSP
Denominación Genérica:	Sondas de Diatermia
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Alcon Grieshaber AG
Domicilio:	Winkelriedstrasse 52, CH-8203 Schaffhausen, Switzerland.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway Fort Worth, TX 76134, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

COF 125971

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 1 de 2 203300402B0849

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicaciones de uso: Sondas de diatermia para utilizarse con los sistemas quirúrgicos oftálmicos Constellation® Accurus® Infinity®, Laureate® o Legacy®

Descripción: Sondas de diatermia desechables, esterilizadas con óxido de etileno, para utilizarse en procedimientos realizados en el segmento tanto anterior como posterior del ojo. También pueden emplearse para tratar desgarros retinianos, interrumpir el sangrado superficial y coagular tejidos selectivamente mediante la aplicación de energía eléctrica. Son adecuadas para el segmento anterior y posterior, de diseño ergonómico para mayor seguridad, con punta distal puntiaguda 30° para visualización óptima; codificados por color para identificación del calibre, compatibles con los sistemas quirúrgicos oftálmicos Constellation® Accurus® Infinity®, Laureate® o Legacy® cuando se utiliza con un cable bipolar Alcon® apropiado
Se componen de punta de sonda, aditamento de rigidez (para serie 27™ solamente), mango y pines de contacto. Están disponibles en los siguientes calibres, representados por colores:
Calibre 25, verde azulado
Calibre 27 (serie 27+ ™) violeta

Presentaciones: Modelos:

REF. 339.21	Sonda Diatermia DSP, 25G
REF. 339.31	Sonda Diatermia 27+ ™, DSP

Envase primario: Bolsa de Tyvek con una pieza.
Envase secundario: Caja de cartón con seis piezas.

Caducidad: 03 años

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud.

Fecha de Prórroga del Registro Sanitario: 09 de diciembre de 2019

Fecha de emisión: 31 de agosto de 2023

Fecha de vencimiento: 09 de diciembre de 2024

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y producto terminado previo a la presente autorización.

KAR/HMM/MNS/TGCH

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 2 de 2 203300402B0849

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 125972

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
0595C2016 SSA
No. DE SOLICITUD
203300421D0154

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 155, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, así como los resolutivos SEGUNDO, QUINTO y SEXTO del Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; publicado el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente bajo las siguientes condiciones:

Acuerdo de Equivalencia:	Food and Drug Administration
País de origen:	Estados Unidos de América
Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N Int. Lote fusión 2 y 3 E, Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525 KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Cánulas de punta suave Alcon.
Denominación Genérica:	Cánula oftálmica para irrigación/ infusión/ aspiración, no iluminada, de un solo uso.

COF 034401

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	714 Columbia Ave. Sinking Spring, PA, 19608, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway Fort Worth, TX, 76134, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N Int. Lote fusión 2 y 3 E, Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
Indicaciones de uso:	Las cánulas son instrumentos manuales para cirugía oftálmica, sus funciones principalmente son de irrigación y aspiración vitreorretiniana.
Descripción:	Consisten de tubo hipodérmico de acero inoxidable fijado a un concentrador de plástico, que puede ser conectado a dispositivos de infusión, aspiración o de otro tipo que tengan un adaptador (luer) cónico ahusado macho estándar 6%. El tubo hipodérmico tendrá diferentes tamaños, geometría y tratamiento final distal, como diseño del punto o borde cortante o aditamento de tubo flexible que dependerá del uso que se le vaya a dar. Producto esterilizado como método de esterilización primario radiación gamma y método secundario con óxido de etileno.
Presentaciones:	Cánulas de punta suave Contenido: Envase con 1 pieza Caja con 10 piezas

Código	Descripción
8065149529	Cánula de punta suave, DSP 27 GA, 8 mm
8065149530	Cánula de punta suave, DSP 25 GA, 8 mm

Empaque primario: Base termoformada de PETG con tapa Tyvek.
Empaque secundario: Caja de cartón.

COF 034402

SIN TEXTO

COFEPRIS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Caducidad:	5 años.
Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud.
Fecha de emisión:	29 de junio de 2021
Fecha de vencimiento:	29 de junio de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

IVÁN OMAR CALDERÓN LOJERO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El (los) fabricante(s) del dispositivo médico deberá(n) mantener vigente la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la validez del presente registro sanitario.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.

LGA/BGGG/KAR/MGRB

COF 034403

SIN TEXTO

COFEPRIS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
862E94 SSA
No. DE SOLICITUD
203300421C0689

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 391 bis y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V, VI y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación se Prórroga al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Ex-Hacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México
R.F.C.	ALA 840525 KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Cánulas y Cistitomos Alcon
Denominación Genérica:	Instumental quirúrgico
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	714 Columbia Avenue Sinking Spring, PA 19608-1404, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway Fort Worth, TX 76134-2099, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Ex-Hacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México

COF 060668

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 1 de 4 203300421C0689

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Indicaciones de uso: Usados para realizar varias tareas durante los procedimientos quirúrgicos oftálmicos. Los usos típicos son en anestesia, mantenimiento de la cámara anterior, capsulotomía anterior, hidrodisección y ciclodiálisis, extracción de núcleos, aspiración de cortes y para pulido de cápsula entre otros.

Descripción: Las cánulas y cistitomos son de acero inoxidable, son tubos hipodérmicos con variaciones en el tamaño, la geometría y diseños de la punta o bordes cortantes en el extremo distal. Conectado a un concentrador de plástico o de metal que puede ser conectado a la infusión, dispositivos de aspiración o que tenga un estándar de 6 % de (Luer) macho. Cono ajuste cónico. Estos son transitorios, dispositivos de un solo uso los cuales son empacados y tienen esterilización terminal. Estéril por radiación gamma.

Presentaciones: Cánulas y Cistitomos Alcon

Caja con 10 piezas y envase con una pieza.
Empacado en bolsa Tyvek y caja de cartón.
Producto estéril.

Agujas Retrobulbares	
8065 420420	S/U RETROBULBAR THORNTON-25 GA. X 1 ½"
8065 420520	S/U RETROBULBAR THORNTON-23 GA. X 1 ½"
8065 420920	S/U RETROBULBAR - 25 GA. X 1 ½"
8065 421020	S/U RETROBULBAR - 23 GA. X 1 ½"
8065 442920	S/U RETROBULBAR, PUNTO TRIFÁSICO - 25 GA. X 1.5"
8065 442520	S/U PERIBULBAR/RETROBULBAR THORNTON 25 GA. X 1.0"

Agujas Peribulbares	
8065 420620	S/U PERIBULBAR THORNTON - 25 GA. X 3/4"
8065 420720	S/U PERIBULBAR THORNTON - 27 GA. X 3/4"

Mantenimiento de la cámara anterior

Cánulas para Irrigación	
8065 420020	S/U CÁNULA CÁMARA ANTERIOR – 30 GA
8065 420120	S/U CÁNULA CÁMARA ANTERIOR – 27 GA
8065 420220	S/U CÁNULA CÁMARA ANTERIOR – 25 GA

Viscoelásticos

Cánulas Viscoelásticas	
8065 480120	S/U CÁNULA VISCOAT - 27 GA., CUBO ENHEBRADO
8065 480220	S/U CÁNULA PROVISC - 27 GA., CUBO ENHEBRADO

Capsulotomía Anterior

Cistitomo para Capsulorrexis	
8065 445520	S/U QUISTÍTOMO CAPSULOREXIS, FORMADO - 25 GA.

Cistitomos de Corte en Ángulo Inverso	
8065 426220	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DE REVERSA – 23 GA.
8065 425820	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DE REVERSA – 27 GA.
8065 425120	S/U QUISTÍTOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DE REVERSA – 25 GA.

COF 060669

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Cistitomos de Corte Reverso Inverso	
8065 426320	S/U QUISTITOMO DE IRRIGACIÓN, RECTO, CORTE DE REVERSA – 23 GA.
8065 425320	S/U QUISTITOMO DE IRRIGACIÓN, RECTO, CORTE DE REVERSA – 25 GA.
8065 425920	S/U QUISTITOMO DE IRRIGACIÓN, RECTO, CORTE DE REVERSA – 27 GA.

Cistitomos de Irrigación	
8065 446520	S/U QUISTITOMO IRRIGANTE, FORMADO, CORTE EN REVERSA – 25 GA. (DSE)
8065 425520	S/U QUISTITOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DEFLECTOR – 25 GA.
8065 426020	S/U QUISTITOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DEFLECTOR – 27 GA.

Cistitomos de Corte en Radio Corto	
8065 424620	S/U QUISTITOMO DE IRRIGACIÓN, RADIO CORTO, CORTE DE REVERSA – 25 GA.
8065 424720	S/U QUISTITOMO DE IRRIGACIÓN, RADIO CORTO, CORTE DE REVERSA – 27 GA.

Cistitomos de Corte Profundo	
8065 426520	S/U QUISTITOMO DE IRRIGACIÓN, RECTO, CORTE DEFLECTOR – 23 GA.
8065 426020	S/U QUISTITOMO DE IRRIGACIÓN, FORMADO, CORTE DE REVERSA – 27 GA. (DSE)

Hidrodisección y Ciclodiálisis

Cánulas para Hidrodisección	
8065 441420	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 25 GA., 8 MM
8065 441520	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 25 GA., 11 MM
8065 441620	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 27 GA., 8 MM
8065 441720	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 27 GA., 11 MM
8065 441820	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN EN FORMA DE J – 25 GA.
8065 441920	S/U CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN – 25 GA., 1.57 MM Curva (ESTILO AKAHOSHI)
8065 447320	S/U CÁNULA PARA HIDRODISECCIÓN – 30 GA., 7 MM

Aspiración de corteza

Cánulas en Forma de "J"	
8065 441120	S/U CÁNULA EN FORMA DE J – 27 GA.
8065 441220	S/U CÁNULA EN FORMA DE J – 25 GA.

Pulidores de Cápsulas

Pulidor de Cápsula (punta áspera)	
8065 428020	S/U CÁPSULA PULIDORA, 21 GA., ÁNGULO DE 37°, PUERTO DE 0.3 MM (PUNTA ÁSPERA)
8065 428220	S/U CÁPSULA PULIDORA, 21 GA., ESPONJA DE GOMA

Pulidor de Cápsula (punta de silicón)	
8065 149525	CÁNULA CON AGUJA DE PUNTA SUAVE, 25 GA., USO ÚNICO
8065 149510	CÁNULA CON AGUJA DE PUNTA SUAVE, 19 GA., USO ÚNICO
8065 149520	CÁNULA CON AGUJA DE PUNTA SUAVE, 20 GA., USO ÚNICO

COF 060670

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Caducidad: 05 años, almacenándose en un lugar fresco y seco

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de emisión: 17 de diciembre de 2021

Fecha de vencimiento: 17 de diciembre de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD
Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JOSÉ ANTONIO SULCA VERA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.

JFLI/ACH/CTE

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 4 de 4 20230042100889

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 060671

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
0010E80 SSA
No. DE SOLICITUD
213300CI070829
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
213300421C0373

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis, fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud, 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36, y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4, 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Suturas Alcon® Nylon
Denominación Genérica:	Sutura Quirúrgica no Absorbible
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación.
Clasificación de Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II.
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	714 Columbia Avenue , Sinking Spring PA 19608, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway, Fort Worth TX 76134-2099, E.U.A.

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Página 1 de 2 213300CI070829

COF 045747

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
Indicaciones de uso:	Las suturas quirúrgicas no absorbibles Alcon están indicadas para su utilización en la aproximación y/o unión de tejidos blandos en las intervenciones oftálmicas.
Descripción:	La sutura Alcon de Nylon monofilamento es una sutura quirúrgica estéril, no absorbible, compuesta de polímeros alifáticos de cadena larga de nylon 6.6. El aditivo colorante utilizado es el tinte logwood.
Presentaciones:	Envase con una pieza. Caja con 12 piezas. Empaque primario: Sobre tyvek Empaque secundario: Caja de cartón.
Caducidad:	5 años.
Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud.
Fecha de Prórroga del Registro Sanitario:	11 de junio de 2021
Fecha de emisión:	21 de septiembre de 2021
Fecha de vencimiento:	11 de junio de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

IVÁN OMAR CALDERÓN LOJERO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.

LGA/BGOGIAC/MSKCM

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Página 2 de 2 2132ODCI070829

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 045748

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
3111C91 SSA
No. DE SOLICITUD
193300421N0215

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380, 391 bis y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero el Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier, S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525 KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Suturas Alcon^{MR} polipropileno.
Denominación Genérica:	Sutura quirúrgica.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	714 Columbia Avenue Sinking Spring, PA 19608-1404, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway, Fort Worth, Texas, 76134-2099, E.U.A.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 2 193300421N0215

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier, S/N, Int. Lote Fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
Indicaciones de uso:	Para la aproximación y/o unión de tejidos blandos en las intervenciones oftalmológicas.
Descripción:	Es una sutura sintética estéril, no absorbible grado médico. Compuesta de un filamento de polipropileno, una poliolefina lineal sintética. El pigmento azul que le da color a la sutura e (2-) cobre ftalocianinato. Estéril por óxido de etileno.
Presentaciones:	Envase con una pieza estéril. Caja con 12 piezas. Código 8065304901 Tipo AUM-5 y SC-5.
Caducidad:	05 años.
Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud.
Fecha de emisión:	16 de enero de 2020
Fecha de vencimiento:	16 de enero de 2025

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. El presente registro sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012
9. Esta Autorización se emite de conformidad con el dictamen técnico favorable de Tercer Autorizado.

MCD/GMMH/TA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 2 193300421N0215

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
1856E2011 SSA
No. DE SOLICITUD
223300CI070725
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
213300421D0113

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 155, 157, 184, 189, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, así como los resolutivos SEGUNDO, QUINTO y SEXTO del Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; publicado el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente bajo las siguientes condiciones:

Acuerdo de Equivalencia:	Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América
Titular del registro:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Pino Suárez Manzana 3, Lote 97, OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	B&L8511142P7

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Pieza de mano de facofragmentación y cortadores para equipo Stellaris™ PC sistema para mejora de la visión
Denominación Genérica:	Accesorios y desechables para sistema de microcirugía oftalmológica
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Bausch & Lomb Incorporated
Domicilio:	3365 Tree Court Industrial Boulevard, St. Louis, MO 63122, E.U.A.

COF 077312

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Fabricado para: Bausch & Lomb Incorporated

Domicilio: 1400 North Goodman Street Rochester, NY 14609, E.U.A.

Importado y Distribuido por: Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.

Domicilio: Pino Suárez Manzana 3, Lote 97, OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

Indicaciones de uso: La Pieza de mano de Facofragmentación y Cortadores para Equipo Stellaris™ PC Sistema para mejora de la Visión,están diseñados para ser utilizados junto con el StellarisTM PC Sistema de Mejora de Visión para la emulsificación y remoción de cataratas, vitrectomía del segmento anterior y posterior. El sistema está diseñado para uso tanto en cirugías del segmento anterior como en el posterior. Provee capacidades para la facofragmentación (bimanual o coaxial), irrigación/aspiración, diatermia bipolar, vitrectomía, inyección/ remoción de flujo viscoso y operaciones de intercambio de aire/fluido.

Descripción: La Pieza de mano de Facrofragmentación está fabricada con ABS y acero inoxidable, genera potencia de ultrasonido para emulsificar un fragmento de cristalino y aspirar el emulsificado por un lumen de aspiración del ojo; es compatible para realizar la facofragmentación de modo continuo, burst o pulsátil. El dispositivo incluye un chip electrónico para rastrear el patrón de uso y para diferenciar entre pieza de fragmentación y pieza de mano de faco.

Las agujas faco están fabricadas con Acero inoxidable, y están destinadas a ser utilizadas junto con la pieza de mano para la emulsificación del cristalino.

Los paquetes de vitrectomía posterior están destinados para la vitrectomía durante la cirugía del segmento posterior. El paquete se utiliza para mover el líquido de irrigación BBS y pasa aspirar materiales fuera del ojo. Pueden incluir un casete de recolección el cual se utiliza para la acumulación y retención del material obtenido.

Los cortadores tienen la capacidad de cortar hasta 500 cpm, es usado en cirugías de segmento anterior y posterior; proporciona capacidades para fragmentación (coaxial o bimanual) irrigación/aspiración, diatermia bipolar, vitrectomía, inyección/ remoción de flujo viscoso y operaciones de intercambio de aire/fluido.

Producto esterilizado por óxido de etileno.

Presentaciones:

Contenido 1 pieza.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL3270	Pieza de mano de Facofragmentación
BL5275	Aguja de Fragmentación calibre 20, 15 grados de un solo uso.
BL4360	Stellaris PC / Stellaris Adaptador de bandeja Mayo para bandeja de metal
BL4364	Adaptador para bandeja alternativo para bandeja plástica

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5523	TVS™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 23 con AFI
BL5525	TVS™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 25 con AFI
BL5323	TVS™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 23

COF 077313

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 4 223300CI070725

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

BL5325	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 25
BL5423	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior combinado calibre 23 con AFI
BL5425	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior combinado calibre 25 con AFI
BL5223	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 23
BL5225	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 25
BL5612	Cortador para vitrectomía anterior de alta velocidad calibre 20
BL5623	Cortador para vitrectomía neumático de alta velocidad calibre 23
BL5625	Cortador para vitrectomía neumático de alta velocidad calibre 25

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5720	Sonda de iluminación focal estándar calibre 20
BL5723	Sonda de iluminación focal estándar calibre 23
BL5725	Sonda de iluminación focal estándar calibre 25

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5820	Sonda de iluminación de campo amplio calibre 20
BL5823	Sonda de iluminación de campo amplio calibre 23
BL5825	Sonda de iluminación de campo amplio calibre 25

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5420	Paquete para vitrectomía posterior calibre 20, incluye AFI
BL5520	Paquete para vitrectomía combinado calibre 20, incluye AFI
BL5220	Paquete para vitrectomía posterior calibre 20
BL5320	Paquete para vitrectomía combinado calibre 20

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5420W	Paquete para vitrectomía posterior calibre 20 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5520W	Paquete para vitrectomía combinado calibre 20 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5220W	Paquete para vitrectomía posterior calibre 20 con iluminador de campo amplio
BL5320W	Paquete para vitrectomía combinado calibre 20 con iluminador de campo amplio
BL5423W	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 23 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5425W	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 25 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5523W	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 23 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5525W	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 25 con AFI e iluminador de campo amplio

COF 077314 17

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 4 223300CI070725

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

BL5223W	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 23 con iluminador de campo amplio
BL5225W	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 25 con iluminador de campo amplio
BL5323W	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 23 con iluminador de campo amplio
BL5325W	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 25 con iluminador de campo amplio

Empaque primario: Envase sellado Tyvek.
Empaque secundario: Caja de cartón.

Caducidad: 18 meses

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud

Fecha de Prórroga del Registro Sanitario: 24 de mayo de 2022

Fecha de emisión: 07 de junio de 2022

Fecha de vencimiento: 24 de mayo de 2027

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JONATHAN RENÉ FLORES LÓPEZ

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El (los) fabricante(s) del dispositivo médico deberá(n) mantener vigente la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la validez del presente registro sanitario.
8. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.
9. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.

HMM/SOR/JMLO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 077315

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
1548E2018 SSA
No. DE SOLICITUD
183300401M0733

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 , 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180,181 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro:	Oftálmica Internacional, S.A. de C.V.
Domicilio:	Nogales No. 20, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, México.
R.F.C.	OIN860708EC5

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Instrumental Oftalmológico marca Katena
Denominación Genérica:	Instrumental Oftalmológico
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Katena Products, Inc.
Domicilio:	4 Stewart Ct. Denville, NJ USA 07834
Importado y Distribuido por:	Oftálmica Internacional, S.A. de C.V.
Domicilio:	Nogales No. 20, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, México. (Establecimiento) Ignacio Comonfort No. 9207 Int. A, Colonia Zona Río, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, México. (Domicilio fiscal)

COPIA

CAS-DEACTO

COF 349830

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Indicaciones de uso: Instrumental para ser usado en cirugías oftalmológicas.

Descripción: Instrumental médico oftalmológico. No estéril.

Presentaciones: Instrumental Oftalmológico marca Katena

Código	Descripción
K1-5000	Espéculo de alambre pequeño Barraquer
K1-5007	Espéculo de alambre con marilla Barraquer
K1-5008	Espéculo x-pesado Blumenthal
K1-5009	Espéculo de alambre pesado grande Barraquer
K1-5010	Espéculo de alambre grande Barraquer
K1-5011	Espéculo de alambre Grandon-Barraquer
K1-5012	Espéculo de alambre cerrado temporal
K1-5014	Hojas gruesas de espéculo temporal
K1-5015	Alambre abierto de espéculo temporal
K1-5020	Espéculo grueso pequeño Barraquer
K1-5030	Espéculo grueso grande Barraquer
K1-5032	Alambre grueso de espéculo Feaster
K1-5044	Espéculo ojo derecho kratz-Barraquer
K1-5045	Espéculo ojo izquierdo kratz-barraquer
K1-5049	Espéculo de alambre pesado kratz-Barraquer
K1-5050	Espéculo grande kratz-Barraquer
K1-5051	Espéculo pequeño kratz-Barraquer
K1-5060	Espéculo de alambre con alas kratz-Barraquer
K1-5070	Alambre cerrado de espéculo Mcintyre
K1-5071	Alambre abierto de espéculo Mcintyre
K1-5073	Alambre abierto de espéculo Nevyas Drape
K1-5171	Alambre-k de espéculo de aspiración Lieberman
K1-5173	Espéculo de aspiración Thorlakson
K1-5175	Espéculo de aspiración Lieberman de alambre v
K1-5179	Espéculo para aspiración
K1-5180	Hojas gruesas de espéculo de aspiración Chu
K1-5191	Alambre k de espéculo de aspiración doble- x katena
K1-5300	Espéculo infantil Sauer
K1-5302	Espéculo infantil Prem Sauer 2 mm
K1-5310	Espéculo infantil Frankel
K1-5330	Hojas de 3 mm / 5 mm de espéculo de alambre infantil
K1-5340	Espéculo infantil Alfonso
K1-5350	Hojas de 4 mm de espéculo de alambre infantil
K1-5355	Espéculo de alambre infantil Barraquer
K1-5390	Espéculo de alambre plano Femto
K1-5401	Espéculo de ojo solido Cook #1 sólido
K1-5402	Espéculo de ojo solido Cook #2 sólido
K1-5403	Espéculo de ojo solido Cook #3 sólido
K1-5406	Espéculo de ojo Murdoch #2
K1-5407	Espéculo de ojo Murdoch #3
K1-5411	Espéculo Maco Mellinger
K1-5500	Espéculo de ojo Williams chico
K1-5510	Espéculo de ojo Williams grande
K1-5600	Espéculo grueso de ojo Lancaster
K1-5620	Espéculo de ojo Lester - Burch
K1-5660	Espéculo de alambre k infantil Lieberman

CAS-DEACIR

COF 349831

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K1-5665	Espéculo grueso infantil Lieberman
K1-5668	Espéculo Tanna - Lieberman
K1-5670	Espéculo de alambre k pequeño Lieberman
K1-5671	Espéculo de alambre k Lieberman
K1-5672	Espéculo de alambre k plano Selizer
K1-5673	Espéculo de ojo Thorlakson
K1-5674	Espéculo post triple Lieberman
K1-5675	Espéculo de alambre v Lieberman
K1-5677	Espéculo grueso pequeño Lieberman
K1-5678	Hojas gruesas de espéculo Lieberman
K1-5679	Espéculo de ojo Ginsberg
K1-5680	Espéculo grueso reversible
K1-5681	Espéculo de alambre k temporal Lieberman
K1-5685	Espéculo de alambre v temporal Lieberman
K1-5690	Espéculo de alambre k doble x pequeño katena
K1-5691	Espéculo Alambre k doble x katena
K1-5695	Espéculo de alambre v doble x katena
K1-5696	Espéculo grande Chu Femto
K1-5697	Espéculo pequeño Chu Femto
K1-5698	Espéculo grueso doble x katena
K1-5701	Espéculo de párpado pequeño Castroviejo
K1-5702	Espéculo de párpado grande Castroviejo
K1-5711	Espéculo fishkind - Castroviejo
K1-5800	Espéculo grueso Maumenee-Park
K1-5810	Espéculo Maumenee-Park
K1-5950	Espéculo de ojo grueso Smirmaul
K1-5951	Espéculo de alambre de ojo Smirmaul
K1-5955	Espéculo Alambre de ojo Schott
K1-7100	Anillos Flieringa juego de 8
K1-7140	Anillo de fijación Flieringa de 14 mm
K1-7150	Anillo de fijación Flieringa de 15 mm
K1-7160	Anillo de fijación Flieringa de 16 mm
K1-7170	Anillo de fijación Flieringa 17 mm
K1-7180	Anillo de fijación Flieringa 18 mm
K1-7190	Anillo de fijación Flieringa 19 mm
K1-7200	Anillo de fijación Flieringa 20 mm
K1-7210	Anillo de fijación Flieringa 21 mm
K1-7220	Anillo de fijación Flieringa 22 mm
K1-7311	Anillo de fijación global Mcneill pequeño
K1-7312	Anillo de fijación global Mcneill mediano
K1-7313	Anillo de fijación global Mcneill grande
K1-7790	Marcador escleral Gass
K1-7800	Depresor escleral Schepens chico.
K1-7810	Depresor escleral Schepens mediano.
K1-7820	Depresor escleral Schepens grande.
K1-7825	Depresor escleral Schocket.
K1-7880	Retractor orbital Schepens.
K1-8000	Retractor de párpado Jaffe grande
K1-8001	Retractor de párpado Jaffe pequeño
K1-8200	Retractor de párpado Jaffe Desmarres #0
K1-8210	Retractor de párpado Jaffe Desmarres #1
K1-8220	Retractor de párpado Jaffe Desmarres #2
K1-8230	Retractor de párpado Jaffe Desmarres #3
K1-8480	Protector de ojo escleral, par (1 chico, 1 grande)
K1-8481	Protector de ojo escleral, chico (par)

CAS DFACIE

COF 349832

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K1-8482	Protector de ojo escleral, grande (par)
K1-8500	Placa de párpado Jaeger.
K1-8520	Placa ss de párpado Jaeger.
K1-8540	Aguja fascia Wright.
K1-9000	Retractor 4-prg romo Knapp.
K1-9001	Retractor 4-prg agudo Knapp.
K1-9008	Retractor conjuntiva Walton.
K1-9010	Barbie Helveston.
K1-9012	Retractor "Barbie" Helveston 9 mm.
K1-9019	Retractor cóncavo Helveston 11 mm.
K1-9500	Retractor Stevenson 3x3 prg
K1-9520	Retractor grueso Stevenson.
K1-9550	Retractor 3x3 prgs Agricola.
K2-3650	Cuchillo corneal Tooke
K2-3660	Disector corneal Diek, angulado.
K2-3661	Disector corneal Diek, abovedado.
K2-3700	Cuchillo recto corneal Gill.
K2-3710	Cuchillo curveado corneal Gill.
K2-3735	Cuchillo "hockey" Fukasaku.
K2-4000	Escarda de cuerpo extraño golf club.
K2-4050	Escarda de cuerpo extraño Francis.
K2-4100	Escarda de cuerpo extraño Ellis.
K2-4600	Hdl reversible Spud & Gouge
K2-4800	Escarda & Burr de ojo Wills.
K2-4900	Algerbrush ii (burr corneal oftálmico)
K2-4903	Pinza para Algerbrush II
K2-4909	Burr para Algerbrush 0.5 mm.
K2-4910	Burr Algerbrush 1.0 mm.
K2-4912	Burrr perforación media Pterygium.
K2-4913	Burr pterygium 3.5 mm c/pinza.
K2-4920	Burr. Oft. Katena
K2-4921	Burr. Oft. Katena
K2-4923	Burr. 3.3 mm para Burr oft.
K2-4925	Burr. 5.0 para Burr. Oft.
K2-4935	Disc. 5.0 para Burr. Oft.
K2-5000	Disyuntor de hoja Castroviejo.
K2-5150	Disyuntor de hoja modelo Swiss.
K2-6517	Reposapiés doble de cuchillo de tope AK
K2-6518	Profundidad 0.6 mm de cuchillo de tope LRI
K2-6519	Profundidad de tres cuchillas de tope LRI
K2-6520	Profundidad de dos cuchillos de tope Chu
K2-6522	Cuchillo micrómetro LRI
K2-6530	Micrómetro único
K2-6533	Micrómetro D-E-std
K2-6535	Micrómetro triple
K2-6539	Indicador de hoja cilíndrica
K2-6540	Cuchillo de tope único R
K2-6546	Cuchillo de tope tri-facet
K2-6548	Cuchillo de tope 10 – facetas
K2-6555	Estuche para un soporte micrómetro
K2-6556	Estuche para dos soportes micrómetro
K2-6560	Cuchillo 30 grados
K2-6561	Cuchillo 45 grados
K2-6565	Cuchillo tri-faceta
K2-6567	Cuchillo 1 mm Argón

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

CAS-DEAC-12

COF 349833
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K2-6568	Cuchillo 10 facetas
K2-6575	Cuchillo de angulo creciente
K2-6578	Querátomo der 2.8 mm
K2-6579	Querátomo ang 2.8 mm
K2-6580	Querátomo der 3.0 mm
K2-6581	Querátomo ang 3.0mm
K2-6582	Querátomo der 3.2 mm
K2-6583	Querátomo ang 3.2 mm
K2-6603	Cuchillo phaco-4 dia 2.4 mm ang.
K2-6605	Cuchillo phaco-4 dia 2.8 mm ang.
K2-6607	Cuchillo phaco-4 dia 3.0 mm ang.
K2-6609	Cuchillo phaco-4 dia 3.2 mm ang.
K2-6611	Trapezoide cuchillo phaco-4 dia.
K2-6622	Trapezoide cuchillo mics dia 1.8/2.2 mm
K2-6654	Trapezoide cuchillo mics 2.1/2.4 mm
K2-6680	Cuchillo mics 1.8 mm.
K2-6682	Cuchillo mics 2.2 mm.
K2-7500	Hojas de trefina Elliot 1.0 mm.
K2-7510	Hojas de trefina Elliot 1.5 mm.
K2-7520	Hojas de trefina Elliot 2.0 mm.
K2-7600	Soporte de trefina Elliot.
K2-7810	Trefina Lasek 8 mm.
K2-7812	Trefina Lasek 9 mm.
K2-7830	Trefina Lasek 8 mm y Well de
K2-7832	Trefina Lasek 9 mm y Well de
K2-8014	Hoja de trefina katena 6.0 mm
K2-8016	Hoja de trefina katena 6.5 mm
K2-8017	Hoja de trefina katena 6.7 mm
K2-8018	Hoja de trefina katena 7.0 mm
K2-8019	Hoja de trefina katena 7.2 mm
K2-8020	Hoja de trefina katena 7.5 mm
K2-8021	Hoja de trefina katena 7.7 mm.
K2-8022	Hoja de trefina katena 8.0 mm
K2-8023	Hoja de trefina katena 8.2 mm
K2-8024	Hoja de trefina katena 8.5 mm
K2-8025	Hoja de trefina katena 8.7 mm
K2-8026	Hoja de trefina katena 9.0 mm
K2-8028	Hoja de trefina katena 9.5 mm
K2-8046	Hoja de trefina katena 14 mm
K2-8100	Soporte de trefina universal
K2-8114	Soporte de trefina katena 6.0 mm
K2-8116	Soporte de trefina katena 6.5 mm
K2-8117	Soporte de trefina katena 6.75 mm
K2-8118	Soporte de trefina katena 7.0 mm
K2-8119	Soporte de trefina katena 7.25 mm
K2-8120	Soporte de trefina katena 7.5 mm
K2-8121	Soporte de trefina katena 7.7 mm
K2-8122	Soporte de trefina katena 8.0 mm
K2-8123	Soporte de trefina katena 8.25 mm
K2-8124	Soporte de trefina katena 8.5 mm
K2-8125	Soporte de trefina katena 8.75 mm
K2-8126	Soporte de trefina katena 9.0 mm
K2-8128	Soporte de trefina katena 9.5 mm
K2-9500	Punzón Corneoscleral Gass
K2-9505	Punzón Trabec Luntz-Dodick
K2-9506	Repuesto de cabezal para k2-9505
K2-9510	Punzón de Descement Kelly

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 5 de 26 183300401M0733

COF 349834

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K2-9512	Punzón micro Trebec Fukasaku.
K2-9525	Punzón Punctum Christensen.
K3-1000	Cureta Meyerhoefer #0
K3-1010	Cureta Meyerhoefer #1
K3-1020	Cureta Meyerhoefer #2
K3-1030	Cureta Meyerhoefer #3
K3-1040	Cureta Meyerhoefer #4
K3-1100	Cureta cápsula Nightingale
K3-1102	Pulidor cápsula Shepherd.
K3-1103	Pulidor cápsula Shepherd izquierdo
K3-1104	Pulidor cápsula Shepherd derecho
K3-1105	Pulidor cápsula scorsetti-shepherd 1.5 mm
K3-1111	Depurador disco cápsula Anis
K3-1124	Disección conjuntiva Blumenthal
K3-1750	Pincel sable Barraquer
K3-1770	Protector de tapa Buratto Lasik
K3-1773	Protector de tapa Mannis-Buratto.
K3-1774	Combo Lasik Rowen
K3-1820	Lasek Well 8.5 mm
K3-1822	Lasek Well 9.5 mm
K3-1830	Decapante endotelial
K3-1835	Decapante endotelial Rosenwasser
K3-1840	Micro gancho Sloane Lasek
K3-1845	Epi peeler Sloane Lasek
K3-1848	Micro gancho y epi peeler Sloane Lasek, D-E
K3-1855	Repositor de tapa Sloane Lasek
K3-1870	Disector corneal Dalk
K3-1875	Trisector Rosenwasser Dalk
K3-1877	Espátula Bonfadini Dalk
K3-1880	Disector Dmek Goldich Rootman
K3-2100	Espátula iris Culler 1.0 mm
K3-2110	Espátula iris Culler, 2 mm de ancho
K3-2120	Espátula doble termino Wheeler
K3-2140	Espátula iris angulado 2 x 0.2 mm
K3-2150	Espátula Johnson
K3-2300	Espátula iris Barraquer 0.5 mm
K3-2310	Espátula iris Barraquer 0.25 mm
K3-2312	Espátula Nucleus Gimbel 0.25 mm
K3-2320	Espátula punta de bola Barraquer, D-E
K3-2324	Precuchilla cimitarra Alio
K3-2327	Punta de bola cuchilla phaco
K3-2328	Hnd corto cuchilla Nagahara phaco
K3-2329	Cuchilla Nagahara phaco
K3-2330	Cuchilla manip Nagahara phaco
K3-2332	Cuchilla Anis phaco, derecho
K3-2333	Cuchilla Anis phaco, izquierdo
K3-2335	Cuchilla doble Kim
K3-2340	Cuchilla Chang-Seibel, derecho
K3-2341	Cuchilla Chang-Seibel, izquierdo
K3-2343	Espátula Milder phaco, izquierdo
K3-2344	Espátula Milder Phaco D-E, derecho
K3-2345	Espátula Milder Phaco, izquierdo
K3-2347	Manipulador Nucleus Escaf
K3-2350	Espátula Nucleus Knolle lens
K3-2352	Cuchilla karate koch-Nagahara, RD-E
K3-2353	Cuchilla karate koch-Nagahara, LD-E
K3-2354	Espátula Nucleus koch lens

COPIA

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 6 de 26 183300401M0733

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-2355	Espátula Nucleus koch c/puntos
K3-2357	Pedal Nucleus Akahoshi
K3-2359	Pedal Nucleus Escaf
K3-2360	Microfinger derecho Lieberman
K3-2361	Microfinger izquierdo Lieberman
K3-2362	Microfinger D-E Lieberman, R
K3-2363	Microfinger D-E Lieberman, I
K3-2364	Espátula Fukasaku Lieberman, R
K3-2365	Espátula Fukasaku Lieberman, I
K3-2367	Espátula Masket Phaco
K3-2368	Cuchilla combinación Chang, R
K3-2369	Cuchilla combinación Chang, I
K3-2370	Cuchilla Minardi Phaco
K3-2374	Espátula Hwang Phaco, D-E -
K3-2375	Cuchilla Agarwal karate Phaco
K3-2377	Microfinger Chang izquierdo
K3-2380	Divisor Nucleus Brierley
K3-2382	Cuchilla rec Dodick-Kammann 1.5 mm
K3-2383	Cuchilla ang Dodick-Kammann 1.5 mm
K3-2384	Cuchilla rec Dodick-Kammann 2.0 mm
K3-2385	Cuchilla ang Dodick-Kammann 2.0 mm
K3-2386	Cuchilla angulada Nucleus koch
K3-2387	Divisor Nucleus Escaf
K3-2388	Divisor Nucleus Neuhann
K3-2390	Espátula Nucleus lens Nagahara
K3-2392	Gancho de pargo Fukasaku
K3-2393	Gancho de pargo de pupila peq Fukasaku
K3-2395	Divisor Rosen Phaco
K3-2396	Divisor Rosen Phaco 60 grados
K3-2398	Espátula Rowen D-E Phaco
K3-2400	Rotador Nucleus Bechert 7 mm
K3-2410	Rotador Jaffe-Bechert 9 mm
K3-2411	Hnd corto ang manip Jaffe-Bechert
K3-2415	Rotador Nucleus Clayman
K3-2417	Manipulador Nucleus Grayson
K3-2418	Manipulador Nucleus Drysdale
K3-2419	Pulidor/Manip Nucleus Drysdale
K3-2420	Rotador horiz Nucleus Pisacano
K3-2421	Rotador vert Nucleus Pisacano
K3-2425	Controlador edocap Siepser.
K3-2426	Manipulador punta bola recto Anis
K3-2427	Manipulador punta bola angulado Anis
K3-2428	Manipulador punta bola Nucleus Tennant.
K3-2430	Espátula Nucleus Lippman Sidepot
K3-2440	Espátula Donnefeld Femto
K3-2442	Espátula katena Femto, romo
K3-2448	Divisor Badawy Femto, derecho
K3-2449	Divisor Badawy Femto, izquierdo
K3-2450	Divisor Donnefeld Femto derecho
K3-2451	Divisor Donnefeld Femto izquierdo
K3-2460	Espátula D-E katena Femto
K3-2500	Espátula Girard Synechiae
K3-2520	Espátula Synechiae obstbaum
K3-2522	Espátula intralase Benedetto
K3-2524	Espátula mejorado moran D-E
K3-2526	Espátula intralase Hersh D-E-

CAS-DEAC-IF

COF 349836

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-2528	Elevador tapa Binder Lasik
K3-2530	Espátula Fukasaku Lasik
K3-2532	Espátula corneal Guimaraes
K3-2534	Espátula tapa katzen Lasik D-E
K3-2535	Espátula Maddox Lasik D-E
K3-2536	Elevador tapa Thorlakson Z- Lasik
K3-2537	Mango corto elevador tapa Thorlakson
K3-2538	Elevador tapa Intralase D-E
K3-2540	Punta de olivo manipulador tapa Lasik.
K3-2542	Espátula Smile, D-E
K3-2550	Espátula lentes Hirschman
K3-2600	Espátula lentes Jaffe 0.5 mm
K3-2675	Corto ang manipulador Lio
K3-2680	Manipulador lio recto Lester
K3-2690	Manipulador lio angulado Lester
K3-2691	Manipulador lio angulado abovedado Lester
K3-2692	Manipulador Lio Maloney
K3-2695	Semi bola de gancho lentes Hunkeler
K3-2697	Gancho Lio Alio-Kelman
K3-2720	Pulsador recto lentes Aker.
K3-2727	Pulsador angulado lentes Bechert.
K3-3000	Espátula ciclodialisis Elschnig.
K3-3150	Espátula Synachiae Castroviejo.
K3-3200	Espátula ciclo Castroviejo 0.25 mm
K3-3210	Espátula ciclo Castroviejo 0.5 mm
K3-3212	Espátula ciclo labor Corto 0.5 mm
K3-3500	Espátula Platinum kimura
K3-9000	Separador Nucleus Keener
K3-3910	Bucle para separador Nucleus (pk/3)
K3-4000	Bucle chico lentes Lewis
K3-4010	Bucle grande lentes Lewis
K3-4030	Bucle lentes new Orleans
K3-4100	Bucle dentado lentes Wilder
K3-4105	Bucle y expresor lentes Kirby
K3-4120	Bucle y sonda lentes Morrison
K3-4140	Bucle 3 mm ancho Nucleus Kansas
K3-4141	Bucle lentes Keener-Arlt
K3-4145	Oval trisector Alfonso 1.5 mm
K3-4146	Trisector sm Bucher-Kansas
K3-4148	Trisector r Nucleus Kansas
K3-4150	Bisector Nucleus Kansas
K3-4152	Sólido derecho Kansas Vectis
K3-4156	Plataforma de corte Alfonso, chico
K3-4157	Plataforma de corte Alfonso, grande
K3-4160	Cuchara de captura Nucleus Giannetti
K3-4162	Espátula de captura Nucleus Giannetti
K3-4164	Gancho de captura Nucleus Giannetti
K3-4200	Cuchara lentes Culler
K3-4255	Espátula y cuchara Paton
K3-4263	Pala Dsek Rosenwasser, 3 lados
K3-4270	Espátula deslizar Endothelial
K3-4400	Cuchara evisceración Bunge chico
K3-4410	Cuchara evisceración Bunge grande
K3-4450	Cuchara evisceración Wells
K3-4900	Retractor Iris Graether recto
K3-4910	Retractor Iris Graether angulado
K3-4920	Retractor Iris Graetherc/recto Irri
K3-4930	Retractor iris graetherc/ang Irri

COPIA

CAS-DEACIP

COF 349837

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-4950	Dilator de pupila keuch
K3-4970	Retractores de Iris flexible juego de 6
K3-5000	Manipulador gancho Z Diek
K3-5002	Gancho Sinskey reversed
K3-5050	Gancho Iris Bonn micro c/protector
K3-5060	Gancho Iris Bonn micro recto
K3-5110	Iris micro Bonn romo recto
K3-5160	Gancho lentes Jaffe recto
K3-5170	Gancho lentes Clayman – Jaffe ang
K3-5180	Gancho lentes Sinskey recto
K3-5190	Gancho lentes Harris-Sinskey ang
K3-5192	Gancho lentes Sinskey recto redondo
K3-5193	Gancho lentes Sinskey ang rendondo
K3-5194	Manipulador lio suave Nevyas recto
K3-5220	Gancho lentes Sinskey recto
K3-5230	Gancho lentes Sinskey angulado
K3-5232	Rnd rec gancho lentes Sinskey II
K3-5233	Rnd ang gancho lentes Sinskey II
K3-5250	Gancho angulado lentes Lewicky
K3-5400	Gancho ang Iris Hirschman
K3-5500	Presión- arrastre gancho Iris Kuglen
K3-5510	Hoja de trébol gancho Iris Kuglen
K3-5520	Gancho angulado Iris Kuglen
K3-5522	Manipulador recto redondo lentes Kuglen
K3-5523	Manipulador angulado redondo lentes Kuglen
K3-5526	"Gancho bote" c/protector Rentsch
K3-5528	Gancho y redondo hdl rec Cosher
K3-5530	Manipulador rec lentes Fenzl
K3-5531	Manipulador ang lentes Fenzl
K3-5532	Gancho rec lentes Maltzman-Fenzl
K3-5533	Gancho ang lentes Maltzman-Fenzl
K3-5535	Gancho ang lentes Jaffe-Maltzman
K3-5536	Manipulador presión-arrastre Giannetti
K3-5564	Manipulador ICL Clasen
K3-5566	Manipulador ICL bifurcado Dietz
K3-5568	Manipulador ICL D-E Ichikawa
K3-5580	Espejo intraocular B H Kim
K3-6000	Gancho de fijación doble filo chico
K3-6010	Gancho de fijación doble filo grande
K3-6100	Gancho de fijación doble RT
K3-6110	Gancho de fijación doble LT
K3-6130	Pico de fijación Silverman 3 mm
K3-6153	Anillo de fijación cerrado katena
K3-6154	Anillo de fijación globo katena
K3-6158	Guía de incisión arc Lu-Mendez
K3-6160	Anillo de estabilización Gimbel
K3-6161	Anillo de fijación Fine-Thornton 13 mm
K3-6162	Anillo de fijación Fine-Thornton dientes planos
K3-6163	Anillo de fijación Fine-Thornton 16 mm
K3-6165	Anillo de fijación Thornton
K3-6168	Anillo de fijación Hofmann-Thornton
K3-6171	Anillo de fijación Fne-Thornton 13 mm corto hnd
K3-6600	Gancho tenotomia Stevens
K3-6610	Gancho señuelo Helveston 6 mm
K3-6710	Gancho de músculo Graefe #1
K3-6720	Gancho de músculo Graefe #2
K3-6730	Gancho de músculo Graefe #3
K3-6740	Gancho de separación retinal Gass

COPIA

GAS-DEACIP

COF 349838

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-6760	Gancho buscador Helveston grande
K3-6761	Gancho buscador Helveston chico
K3-6778	Gancho de músculo Helveston 8 mm
K3-6780	Gancho de músculo Helveston 10 mm
K3-6782	Gancho de músculo Helveston 12 mm
K3-6800	Gancho de músculo Jameson chico
K3-6810	Gancho de músculo Jameson grande
K3-6814	Doble gancho de músculo du Plessis
K3-6820	Bend doble gancho de músculo Guyton
K3-6830	Gancho de músculo Rychwalski
K3-6850	Gancho de músculo Green
K3-6854	Gancho de músculo Bishop c/placa
K3-7720	Marcador Lasik Mendez
K3-7730	Marcador Lasik Chayet
K3-7737	Marcador Lasik Dulaney
K3-7850	Marcador ccc Kellen 6.0 mm
K3-7852	Marcador ccc Kellen 5.5 mm
K3-7888	Queratómetro Maloney
K3-7900	Calibrador de grado Mendez
K3-7904	Marcador de alineación Henderson
K3-7905	Marcador de alineación Henderson con dientes
K3-7906	Marcador de alineación c/burbúja de nivel
K3-7908	Calibrador de grado Henderson
K3-7910	Marcador de eje bores
K3-7912	Marcador lio torico Henderson
K3-7930	Marcador Iri chu
K3-7936	Marcador Iri Henderson
K3-7996	Marcador arcuate Lindstrom 7 mm
K3-8101	Marcador de eje visual grene
K3-8117	Marcador de laser mcdonald 6.7 – 7 mm
K3-8130	Marcador o-z bores 3.0 mm
K3-8131	Marcador o-z bores 3.25 mm
K3-8132	Marcador o-z bores 3.5 mm
K3-8133	Marcador o-z bores 3.75 mm
K3-8134	Marcador o-z bores 4.0 mm
K3-8135	Marcador o-z bores 4.25 mm
K3-8136	Marcador o-z bores 4.5 mm
K3-8137	Marcador o-z bores 4.75 mm
K3-8138	Marcador o-z bores 5.0 mm
K3-8142	Marcador o-z bores 6.0 mm
K3-8146	Marcador o-z bores 7.0 mm
K3-8148	Marcador o-z bores 7.5 mm
K3-8150	Marcador o-z bores 8.0 mm
K3-8152	Marcador o-z bores 8.5 mm
K3-8154	Marcador o-z bores 9.0 mm
K3-8330	Marcador o-z Hoffer 3.0 mm
K3-8340	Marcador o-z Hoffer 3.25 mm
K3-8350	Marcador o-z Hoffer 3.5 mm
K3-8360	Marcador o-z Hoffer 3.75 mm
K3-8370	Marcador o-z Hoffer 4.0 mm
K3-8380	Marcador o-z Hoffer 4.25 mm
K3-8390	Marcador o-z Hoffer 4.5 mm
K3-8400	Marcador o-z Hoffer 4.75 mm
K3-8410	Marcador o-z Hoffer 5.0 mm
K3-8412	Marcador o-z Hoffer 5.5 mm
K3-8414	Marcador o-z Hoffer 6.0 mm
K3-8416	Marcador o-z Hoffer 7.0 mm
K3-8422	Marcador o-z Hoffer 8.0 mm

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

CANDIDATO

COF 349839

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-8426	Marcador o-z Hoffer 9.0 mm
K3-8852	Marcador radial Anis 8 cuchillas
K3-8854	Marcador radial Anis 12 cuchillas
K3-8855	Marcador radial Anis 16 cuchillas
K3-8862	Marcador de sutura corneal Anis
K3-8975	Marcador de trabeculectomía Fechtner
K3-8977	Marcador expreso Fechtner
K3-9000	Calibrador recto Castroviejo
K3-9002	Calibrador angulado Castroviejo
K3-9010	Calibrador curvo Castroviejo
K3-9012	Calibrador interno Osher
K3-9030	Regla escleral Helveston
K3-9100	Calibrador Thorpe
K3-9150	Calibrador Jameson
K3-9200	Regla mm y pulg.
K3-9240	Calibrador Braunstein 3.0 / 3.5 mm
K3-9250	Calibrador Braunstein 3.5 / 4.0 mm
K3-9300	Calibrador a/c Stahl
K4-1000	Tijeras corn ch d Castroviejo
K4-1010	Tijeras corn ch i Castroviejo
K4-1020	Tijeras corn med d Castroviejo
K4-1030	Tijeras corn med I Castroviejo
K4-1200	Tijeras d Troutman-Castroviejo
K4-1210	Tijeras i Troutman-Castroviejo
K4-1220	Tijeras d Troutman-Castroviejo
K4-1230	Tijeras i Troutman-Castroviejo
K4-2000	Tijeras ch d Troutman-Katzin
K4-2010	Tijeras ch i Troutman-Katzin
K4-2014	Tijeras micro transplante rich d
K4-2015	Tijeras micro transplante rich i
K4-2016	Tijeras d micro corneal Terry
K4-2017	Tijeras I micro corneal Terry
K4-2018	Tijeras derecho Holland Dalk
K4-2019	Tijeras izquierdo Holland Dalk
K4-2020	Tijeras transplatn Katzin R
K4-2030	Tijeras transplatn katzin I
K4-2200	Tijeras cvd chico Castroviejo
K4-2220	Tijeras cvd med Castroviejo
K4-2240	Tijeras cvd grande Castroviejo
K4-2250	Tijeras shepard-Castroviejo
K4-2260	Tijeras fuertes cv Castroviejo
K4-2850	Tijeras ang med Castroviejo
K4-3000	Tijeras ch Mcpherson-Westcott
K4-3002	Tijeras ch c/marcador Sarkisian-Westcott
K4-3004	Tijeras tenotomia med westcott
K4-3100	Tijeras tenotomia d westcott
K4-3110	Tijeras tenotomia i westcott
K4-3130	Tijeras puntual Tibolt
K4-3200	Tijeras tenotomia mini Westcott
K4-4000	Tijeras Stitch Mcpherson-westcott
K4-4100	Tijeras Stitch Westcott
K4-4150	Tijeras Stitch Jaffe
K4-4200	Tijeras de micro amarre katena
K4-4400	Tijeras Iris chico recto
K4-4410	Tijeras Iris chico curvo
K4-4500	Tijeras fine Stitch med rec
K4-4510	Tijeras fine Stitch med cvd
K4-4900	Tijeras iris Barraquer

COPIA

CAS-DPACIP

COF 349840

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K4-5000	Tijeras rectas Vannas
K4-5010	Tijeras curvo Vannas
K4-5020	Tijeras ant trasera Vannas
K4-5030	Tijeras ang lateral Vannas
K4-5050	Tijeras Gills- Vannas rec
K4-5060	Tijeras Gills- Vannas cvd
K4-5070	Tijeras Gills-Vannas ang
K4-5075	Tijeras roma angulado Holland
K4-5100	Tijeras cvd McPherson Vannas
K4-5110	Tijeras katenas- Vannas 7 mm rec
K4-5111	Tijeras katenas- Vannas 7 mm cvd
K4-5112	Tijeras Gills- Vannas 7 mm ang
K4-5120	Tijeras katena- Vannas 10 mm rec
K4-5121	Tijeras katena- Vannas 10 mm cvd
K4-5122	Tijeras tapas Stern- Gills
K4-5123	Tijeras concavo Uribe- Stern
K4-5125	Tijeras ang c/puntas cvd Gills
K4-5126	Tijeras roma tapa Uthoff- Gills
K4-5200	Tijeras rec horiz. 20 GA
K4-5210	Tijeras ang 30 gra horiz. 20 GA
K4-5240	Tijeras ang 60 gra vertical. 20 GA
K4-5250	Tijeras ang 80 gra vertical 20 GA
K4-5300	Tijeras horz. Rec. 20 GA
K4-5310	Tijeras horz. Cvd. 20 GA
K4-5320	Tijeras horz. 45 Grad. 20 GA
K4-5330	Tijeras vert. 40 Grad. 25 GA
K4-5340	Tijeras Vert. 80 Grad. 20 GA
K4-5351	Tijeras CBD mics Alio 20 GA
K4-5423	Tijeras horizontal CVD 23 GA
K4-5425	Tijeras horizontal CVD 25 GA
K4-5433	Tijeras vertical Rec 23 GA
K4-5550	Amputador Bucle Scimeca derecho
K4-5560	Cuter Lio suave micro Donnenfeld
K4-5565	Cuter Lio suave Stolte
K4-5571	Cuter Lio suave Katena
K4-7200	Tijeras ojo de recto
K4-7210	Tijeras ojo de curvo
K4-7400	Tijeras ojo estandar Rec
K4-7410	Tijeras ojo estandar curvo
K4-7440	Tijeras ojo anillo LG recto
K4-7450	Tijeras ojo anillo LG curvo
K4-8000	Tijeras Tio Ribbon Stitch
K4-8100	Tijeras punta afilida Stitch
K4-8500	Tijeras STD Rec Stevens
K4-8510	Tijeras STD curvo Stevens
K4-8520	Tijeras cinta rec Stevens
K4-8530	Tijeras cinta VD Stevens
K4-9000	Tijeras estrabismo Rec Knapp
K4-9010	Tijeras estrabismo CVD Knapp
K4-9020	Tijeras cinta estrabismo Rec
K4-9030	Tijeras cinta estrabismo CVD
K4-9040	Tijeras Metzenbaum 145 mm CV
K4-9060	Tijeres de utilidad S/B 145 mm
K4-9910	Tijeras med curva Enucleación
K4-9920	Tijeras fuerte CV Enucleación
K5-1040	Serr fórceps Iris Botvin
K5-1050	Fórceps iris 1x2 Botvin
K5-1450	Fórceps filo Gills- Colibri

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 12 de 26 183390401M0733

CASMEDICA

COF 349841
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K5-1500	Fórceps 0.12 mm dientes Colibrí
K5-1520	Fórceps 0.12 mm Harms- Colibrí
K5-1522	Fórceps corto Dyson- Colibrí
K5-1550	Fórceps C/plataforma Colibrí
K5-1560	Fórceps fijo com doble Polack
K5-1566	Doble fórceps fijo Hofmann- Polack
K5-1700	Fórceps 0.1 mm Pierse- Colibrí
K5-1716	Fórceps curvo #16 Hoskin
K5-1718	Fórceps recto #18 Hoskin
K5-1719	Fórceps recto #19 Hoskin
K5-1722	Fórceps Colibrí #22 Hoskin
K5-1728	Fórceps recto #28 Hoskin
K5-1730	Fórceps Colibrí #30 Hoskin
K5-1734	Fórceps filo Colibrí #34 Hoskin
K5-1800	Fórceps 0.1 mm Rec Pierse
K5-1820	Fórceps conjuntiva Fechtner
K5-1900	Fórceps Castroviejo- Colibrí
K5-1902	Fórceps largo Harms- Colibrí
K5-1920	Fórceps corneal 2x2 Hyde
K5-2000	Fórceps corto Bonn 0.12 mm
K5-2020	Fórceps largo Bonn 0.12 mm
K5-2100	Fórceps 2x3 dientes Rec Thorpe
K5-2300	Fórceps 1x2 Rec McPherson
K5-2310	Fórceps 1x2 ang McPherson
K5-2330	Fórceps 1x2 Kelman- McPherson
K5-2500	Fórceps 0.12 mm Castroviejo
K5-2510	Fórceps 0.3 mm Castroviejo
K5-2520	Fórceps 0.5 mm Castroviejo
K5-2530	Fórceps 0.9 mm Castroviejo
K5-2550	Fórceps de sutura Snider 0.12 mm
K5-2552	Fórceps Stern-Castroviejo C/L 0.5 mm
K5-2553	Fórceps de fijación Moody- izquierdo
K5-2554	Fórceps de fijación Moody- derecho
K5-2556	Fórceps de fijación Helveston C/Seguro
K5-2900	Fórceps Girard 0.12 mm derecho
K5-2910	Fórceps Girard 0.12 mm izquierdo
K5-2912	Fórceps corneal Pearl 0.08 mm derecho
K5-2914	Fórceps corneal Pearl 0.08 mm izquierdo
K5-3000	Fórceps Maumenee- Colibrí
K5-3500	Fórceps Bishop- Harmon del
K5-3510	Fórceps Bishop-Harmon STD
K5-3550	Fórceps Bishop- Harmon Serr
K5-3560	Fórceps de fijación Sauer 1x2
K5-3562	Fórceps de sutura c/plataforma Man E&E
K5-4000	Fórceps de vendaje Del Rec
K5-4010	Fórceps de vendaje del curvo
K5-4100	Fórceps de tejido Del 1x2 Rec
K5-4110	Fórceps de tejido Del 1x2 CVD
K5-4140	Fórceps de tejido STD 1x2 Rec
K5-4150	Fórceps de vendaje Adson Serr Del
K5-4152	Fórceps de vendaje Adson Serr STD
K5-4170	Fórceps de tejido Adson 1x2 Del
K5-4172	Fórceps de tejido Adson 1x2 STD
K5-4180	Fórceps de vendaje Serr Bayonet
K5-4300	Fórceps de fijación Lester 1x2
K5-4320	Fórceps de fijación Lester 2x3
K5-4500	Fórceps de fijación Bracken 1x2
K5-4550	Fórceps de fijación Elschnig

COPIA

CAS-DIACIP

COF 349842

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K5-4700	Fórceps recto sup ang Troutman
K5-5000	Fórceps de atado Rec Mcpherson
K5-5010	Fórceps de atado ang Mcpherson
K5-5030	Fórceps ang Kelman- Mcpherson
K5-5040	Fórceps Haberle- Mcpherson
K5-5049	Fórceps angulado Bechert 10 mm
K5-5050	Fórceps fragmentado plano Kurstin
K5-5056	Fórceps de estiramiento plano Kurstin
K5-5058	Fórceps plano Lasik Burrato
K5-5060	Fórceps calibrado Lasik Méndez
K5-5070	Capsulorrexis FCP Sml Inamura
K5-5071	Fórceps capsulorrexis Utrata, mango STD corto
K5-5072	Fórceps capsulorrexis largo Inamura
K5-5074	Fórceps capsulorrexis Masket
K5-5075	Fórceps Utrata, mango corto 13 mm pinza
K5-5080	Fórceps etiqueta capsula Kraff
K5-5081	Fórceps capsulorrexis Utrata
K5-5082	Mango redondo fórceps Utrata
K5-5083	Fórceps capsulorrexis Nevyas
K5-5084	Fórceps capsulorrexis Masket
K5-5086	Fórceps HDL RHD
K5-5088	Fórceps capsulorrexis Jaffe
K5-5090	Fórceps caps Mics Giannetti capsulorrexis
K5-5091	Fórceps capsulorrexis HND plano Mics Utrata
K5-5092	Fórceps capsulorrexis HND plano Mics Giannetti
K5-5093	Fórceps capsulorrexis Mics Nevyas
K5-5095	Fórceps endotelial Florakis
K5-5100	Fórceps de atado Rec Sinskey
K5-5110	Fórceps de atado curvo Sinskey
K5-5112	Fórceps de atado recto Anis
K5-5113	Fórceps de atado curvo Anis
K5-5190	Fórceps c/ritmo Freeman- Jaffe
K5-5200	Fórceps de atado recto Jaffe
K5-5210	Fórceps de atado curvo Jaffe
K5-5220	Fórceps de atado Rec Tennant
K5-5230	Fórceps de atado curvo Tennant
K5-5234	Fórceps de atado ang Maumenee
K5-5235	Fórceps de atado Rec Maumenee
K5-5400	Fórceps de atado recto Harms
K5-5410	Fórceps de atado curvo Harms
K5-5420	Fórceps de atado Helveston
K5-5550	Fórceps de atado curvo Fine
K5-5900	Compresor de glándula Arita Meibomain
K5-6000	Fórceps Cilia Barraquer
K5-6020	Fórceps inclinado Katena Cilia
K5-6025	Pinzas afiladas Heart
K5-6100	Fórceps Gradle Cilia
K5-6200	Fórceps Bonnaccolto 1.2 mm
K5-6210	Fórceps Bonnaccolto 1.7 mm
K5-6214	Fórceps de utilidad suave Nugent
K5-6215	Fórceps de utilidad dentado Nugent
K5-6218	Fórceps tapón puntual Gold
K5-6400	Fórceps Rec de cuerpo extraño
K5-6500	Fórceps utilidad y divisor #H
K5-6510	Fórceps Jewelers #1 Rec
K5-6520	Fórceps Jewelers #3- C Rec
K5-6530	Fórceps Jewelers # 3 Rec
K5-6540	Fórceps Jewelers #4 Rec

COPIA

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 14 de 26 18330401M0733

CAS-DEACH

COF 349843

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K5-6550	Fórceps Jewelers #5 rec
K5-6558	Fórceps Iris Osher angulado Del
K5-6560	Fórceps Jewelers #5 Angulado
K5-6570	Fórceps Jewelers #7 Curvo
K5-6575	Fórceps de retiro de sutura #5
K5-6600	Fórceps de utilidad curvo Jaffe
K5-7000	Forceps cápsula Arruga
K5-7230	Precuchillas Faco Akahoshi
K5-7232	Precuchillas Faco universal Akahoshi
K5-7233	Precuchillas Faco Escaf
K5-7240	Pulverizador Nucleus Ernest
K5-7242	Pulverizador Nucleus Micro Ernest
K5-7244	Pulverizador Nucleus Dodick
K5-7245	Fórceps Hu Femto
K5-7253	Fórceps Alfonso, 2x4 dientes
K5-7270	Fórceps Nucleus Femto 22 GA
K5-7500	Fórceps suave Grasping 20 GA
K5-7510	Fórceps dent Grasping 20 GA
K5-7520	Fórceps suave c/dientes 20 GA
K5-7530	Fórceps Grasping c/plat 20 GA
K5-7540	Fórceps Grasping 90 deg Vert
K5-7550	Fórceps Grasping Dsek 23 GA curvo
K5-7560	Fórceps de carga cartucho lentes ICL
K5-7570	Fórceps de soporte Lio micro Donnenfeld
K5-7600	Forceps dentado Rec 20 GA
K5-7610	Fórceps Adhesión final Rec 20 GA
K5-7620	Fórceps Adhesión lateral vert 20 GA
K5-7630	Fórceps Membranectomía suave 20 GA
K5-7631	Fórceps Membranectomía saliente 20 GA
K5-7651	Fórceps capsulorrexis Mics Allo
K5-7655	Fórceps capsulorrexis Fine- Ikeda
K5-7703	Fórceps dentado Rec 23 GA
K5-7713	Fórceps Adhesión final fórceps 23 GA
K5-7715	Fórceps Adhesión final fórceps 25 GA
K5-7723	Fórceps asimétrico 23 GA
K5-7725	Fórceps asimétrico 25 GA
K5-7733	Fórceps ILM 23 GA
K5-7735	Fórceps ILM 25 GA
K5-7743	Fórceps de atado Rec 23 GA Prasad
K5-7753	Fórceps de atado angulado 23 GA Prasad
K5-7950	Fórceps espreado manguera Watzke
K5-8001	Fórceps de soporte lentes Feaster
K5-8010	Fórceps inserc Dsek Rosenwasser
K5-8180	Fórceps de carga cartucho ICL
K5-8181	Fórceps de retiro ICL
K5-8210	Fórceps de doblez Lio Dodick
K5-8215	Fórceps /recogedor Lio Livernois
K5-8219	Inserción Lio suave Steinert
K5-8220	Fórceps soporte Lio Rec Livernois
K5-8221	Fórceps soporte Lio ang Livernois
K5-8225	Inserción Livernois. Mcdonald
K5-8228	Inserción Lio suave Ernest- Mcdonald
K5-8229	Inserción II Ernest-Mcdonald
K5-8230	Soporte Lio suave Faulkner
K5-8268	Inserción Lio suave Buratto
K5-8270	Inserción Lio suave Spaleck
K5-8272	Fórceps convezo Ernest-Mcdonald
K5-8476	Fórceps soporte lentes Bechert

COF 349844

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K5-8480	Fórceps soporte lentes Kratz
K5-8500	Fórceps soporte lentes Blaydes
K5-8510	Fórceps incrsutaciòn Kamra
K5-8600	Fórceps lentes Shepard
K5-8700	Fórceps lentes Clayman
K5-9000	Fórceps de músculo H D Jameson
K5-9010	Fórceps de músculo CH I Jameson
K5-9020	Fórceps de músculo GT D Jameson
K5-9030	Fórceps de músculo GR I Jameson
K5-9300	Fórceps Ptosis Berke 20 mm
K5-9310	Fórceps Ptosis Berke 27 mm
K5-9315	Concavo 6- pin pinza Ptosis
K5-9400	Fórceps pàrpado Erhardt
K5-9410	Pinzas pàrpado Downes
K5-9450	Fórceps Chalazion Lambert
K5-9500	Fórceps Chalazion Hunt
K5-9550	Fórceps Chalazion Baird
K5-9600	Fórceps Chalazion Francis
K5-9650	Fórceps Chalazion desamarres
K5-9750	Fórceps Chalazion Wies
K5-9850	Recto chico Serrefine
K5-9900	Fórceps mosquito Rec Hartmann
K5-9910	Fórceps mosquito CVD Hartmann
K5-9940	Fórceps mosquito Rec Halsted
K5-9950	Fórceps mosquito CVD Halsted
K5-9960	Prensa de sujeción 2 ¼ 'Jones
K5-9964	Prensa de sujeción 3-1/2'Backhaus
K5-9965	Prensa de sujeciòn 4-1/4 Backhaus
K6-1000	Soporte NDL Rec C/L Mcpherson
K6-1010	Soporte NDL Rec Mcpherson
K6-1020	Soporte NDL Rec C/L Mcpherson
K6-1030	Soporte NDL CVD Mcpherson
K6-1100	Portagujas Rec C/L Jaffe
K6-1120	Portagujas CVD C/L Jaffe
K6-1130	Portagujas CVD Jaffe
K6-1500	Portagujas Rec C/L Castroviejo
K6-1510	Portagujas Del Rec Castroviejo
K6-1520	Portagujas CVD C/L Castroviejo
K6-1530	Portagujas CVD Del Castroviejo
K6-1560	PORTAGUJAS Rec C/L Castroviejo
K6-1580	Portagujas CVD C/L Castroviejo
K6-1800	Portagujas delicado Kalt
K6-2990	Portagujas Rec C/L Drews
K6-2991	Portagujas Rec Drews
K6-2992	Portagujas CVD C/L Drews
K6-2993	Portagujas CVD Drews
K6-3000	Portagujas Rec C/L Barraquer
K6-3010	Portagujas Rec Barraquer
K6-3020	Portagujas CVD C/L Barraquer
K6-3030	Portagujas CVD Barraquer
K6-3250	Portagujas CVD Troutman
K6-3260	Portagujas CVD C/L Troutman
K6-3300	Portagujas CVD C/L Barraquer
K6-3310	Portagujas CVD Barraquer
K6-3500	Portagujas Rec C/L Barraquer
K6-3510	Portagujas Rec Barraquer
K6-3520	Portagujas C/L Barraquer
K6-3530	Portagujas CVD Barraquer

CANDIDATO

COF 349845

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K6-3620	Portagujas CVD C/L Barraquer
K6-3630	Portagujas CVD Barraquer
K6-3750	Portagujas Rec C/L Anis
K6-3751	Portagujas Rec Anis
K6-3752	Portagujas CVD C/L Anis
K6-3753	Portagujas CVD Anis
K6-3800	Portagujas Rec C/L Katena
K6-3810	Portagujas Rec Katena
K6-3820	Portagujas C/L Katena
K6-3830	Portagujas CVD Katena
K6-3900	Portagujas anzuelo Mcintyre
K7-1000	Sonda trabeculotomia D Harms
K7-1010	Sonda trabeculotomía Harms
K7-1800	Tenaza Kerrison tamaño 0
K7-1802	Tenazas Kerrison tamaño 2
K7-1803	Tenazas Kerrison tamaño 3
K7-1805	Tenazas chicas Citelli
K7-1810	Tenazas única acción Beyer
K7-1820	Espéculo nasal infantil
K7-1821	Espéculo nasal niño
K7-1822	Espéculo nasal adulto
K7-1830	Elevador periosteal Freer
K7-1835	Elevador periosteal Joseph
K7-1840	Cincel lagrimal der West
K7-1845	Cincel lagrimal curvo Freer
K7-1860	Maza relleno
K7-2000	Dilatador lagrimal infantil
K7-2100	Dilatador lagrimal Muldoon
K7-2110	Dilatador lagrimal Wilder #1
K7-2120	Dilatador lagrimal Wilder #2
K7-2130	Dilatador lagrimal Wilder #3
K7-2300	Dilatador lagrimal Castroviejo
K7-2480	Sonda lagrimal Miyake juego (5)
K7-2481	Sonda lagrimal Miyake .45 y.5 mm
K7-2483	Sonda lagrimal Miyake .55 y .6 mm
K7-2485	Sonda lagrimal Miyake .65 y..7 mm
K7-2487	Sonda lagrimal Miyake .75 y .8 mm
K7-2489	Sonda lagrimal Miyake .85 y .9 mm
K7-2500	Sonda lagrimal Bowman juego de 6
K7-2510	Sonda lac Bowman #0000-000
K7-2520	Sonda lac Bowman #00-0
K7-2530	Sonda lac Bowman #1-2
K7-2540	Sonda lac Bowman #3-4
K7-2550	Sonda lac Bowman #5-6
K7-2560	Sonda lac Bowman #7-8
K7-2600	Intubación lag Catalano
K7-2602	Tubo de 300 mm
K7-2610	Intubación lag Jackson
K7-2620	Intibucaión lag Crawford
K7-2622	Tubo de .20 y .037
K7-2623	Gancho de recuperación Crawford
K7-2630	Sonda lagrimal Bodian
K7-2900	Sonda colecta c/orificios de sutura
K7-3000	Cánula lagrimal recto
K7-3010	Cánula lagrimal curvo
K7-3014	Cánula lagrimal rec Shahinian
K7-3016	Cánula lagrimal Burnstine
K7-3020	Cánula lagrimal 23 GA recto Mcintyre

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 17 de 26 183300401M0733

GAS-DPACH

COF 349846

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K7-3030	Cánula lagrimal 23 GA CVD Mcintyre
K7-3100	Cánula de irrigación 23 GA West
K7-3210	Cánula de aceite silicona, 23 GA
K7-3500	Cánula de inyección aire 30 GA
K7-3502	Cánula de inyección aire 7 mm punta 27 GA
K7-3510	Cánula A/C Arbisser 27 GA
K7-3520	Cánula de inyección aire 27 GA
K7-3522	Cánula de inyección 7 mm punta 27 GA
K7-3550	Cánula de aspiración viscoelastica 22 GA
K7-3552	Cánula de aspiración viscoelastica 19 GA
K7-3570	Cánula de inyección aire Rainin 30 GA
K7-3580	Cánula de inyección aire Rainin 27 GA
K7-3585	Cánula manchas capsular 27 GA
K7-3590	Cánula inyectora de aire Dalk 27 GA
K7-3595	Cánula Dalk Rosenwasser 27 GA
K7-3600	Cánula ciclodial del Randolph
K7-3620	Cánula ciclodial est Randolph
K7-3800	Cánula Punta oliva Troutman
K7-3805	Cánula Punta bola Lasek
K7-3820	Cánula punta oliva plano rec Welsh
K7-3830	Cánula punta oliva plano I Welsh
K7-3840	Cánula punta oliva plano D Welsh
K7-4000	Aguja retrobulbar Atkinson
K7-4002	Cánula anestesi 24 GA Fukasaku
K7-4005	Cánula subtenon Stevens 19 GA
K7-4008	Cánula subtenon corbin 23 GA
K7-4010	Can subtenon Gross 21 GA
K7-4300	Cánula curva I/A Simcoe
K7-4302	Cánula I/A Simcoe reversible
K7-4304	Cánula I/A curvo Gess
K7-4305	Cánula I/A curvo I Gess
K7-4308	Cánula forma U I/A D Simcoe
K7-4309	Cánula forma U I/A I Simcoe
K7-4320	Cánula I/A Simcoe Msics Strauss
K7-4450	Cánula angulada I/A Gills
K7-4455	Tubo con adaptador
K7-4456	Tubo 12" (305 mm)
K7-4600	Cistótomo filo Kelman 22 GA
K7-4601	Cistótomo angulado Krtaz
K7-4660	Cistótomo Knolle-Kelman
K7-4680	Cistótomo ángulo Mcintyre 23 GA
K7-4700	Cistótomo micro Lieppman
K7-4850	Cureta pulidor irr shammas
K7-4880	Cureta pulidor capsula Kraff
K7-4890	Cánula pulidor Mics Henderson
K7-4892	Pulidor Puerto dual capsular Dvali
K7-4900	Rascador Kratz 22 GA
K7-4902	Pulidor capsular Rubman-Katzin
K7-4906	CVD pulidor capsular Shapiro
K7-4920	Pulidor capsular Rubman-Karzin
K7-4921	Pulidor 25 GA completo Jensen
K7-4930	Pulidor capsular 23 GA Jensen
K7-4931	Pulidor 23 GA completo Jensen
K7-4933	Pulidor capsular Lu 23 GA
K7-4940	Pulidor capsular 30 GA Knolle
K7-4950	Pulidor capsular 23 GA Knolle
K7-5000	Irrigador A/C Bishop-Harmon
K7-5005	Adaptador y bulbo silicón B-H

COPIA

CAS-DFACIP

COF 349847
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K7-5010	Bulbo irr Bishop-Harmon
K7-5020	Adeptador para irrigación
K7-5050	Cánula de irrigación 19 GA Bishop-Harmon
K7-5052	Cánula de irrigación 21 GA Bishop-Harmon
K7-5053	Cánula hidrodisectora 25 GA Peters
K7-5054	Cánula hidrodisectora Plano ang 25 GA
K7-5056	Cánula hidrodisectora Seeley 26 GA
K7-5058	Cánula prolapso Nucleus Dahan
K7-5060	Cánula A/C Knolle 30 GA
K7-5062	Cánula A/C Knolle 27 GA
K7-5080	Cánula A/C Knolle 23 GA
K7-5082	Cánula hidrodisección Sauter 27 GA
K7-5085	Cánula hidrodisección Chu 25 GA punta espatulada
K7-5095	Cánula de irrigación 23 GA puertos 0.3 mm
K7-5096	Cánula de irrigación 21 GA puertos 0.5 mm
K7-5097	Cánula de irrigación 22 GA puertos 0.4 mm oval
K7-5100	Cánula irrigación Bracken
K7-5106	Cánula de irrigación Lasik espatulado 26 GA
K7-5108	Cánula Lasik Fukasaku 23 GA
K7-5112	Cánula Lasik Banaji 6- puertos 25 GA
K7-5113	Cánula texturizado Lasik Banaji
K7-5115	Cánula Lasik Brierley 25 GA
K7-5116	Cánula de irrigación Carter ang 25 GA
K7-5117	Cánula de irrigación Lasik Buratto 25 GA
K7-5118	Cánula de irrigación Buratto 3 puertos
K7-5120	Cánula A/C 23 GA rec Mcintyre
K7-5130	Cánula A/C 23 GA ang Mcintyre
K7-5140	Cánula A/C 26 GA rec Mcintyre
K7-5150	Cánula A/C 26 GA ang Mcintyre
K7-5155	Cánula A/C 26 GA ang Punta texturizada
K7-5160	Cánula A/C 30 GA rec Mcintyre
K7-5170	Cánula A/C 30 GA ang Mcintyre
K7-5174	Cánula de aspiración cortex Gimbel 30 GA
K7-5176	Cánula de aspiración pulidor Lasik Gimbel
K7-5180	Cánula Lasik vert vidaurri
K7-5181	Cánula Lasik Horiz vidaurri
K7-5220	Extractor cortex Simcoe 13 mm
K7-5221	Extractor cortex Simcoe Sandbl
K7-5230	Extractor cortex Simcoe 21 mm
K7-5231	Extractor cortex Simcoe Sandbl
K7-5232	Extractor cortex Simcoe 23 GA 0.4 mm
K7-5234	Extractor cortex Simcoe 21 GA 0.4 mm
K7-5235	Cánula cortex liberación Nevyas-Wallace
K7-5236	Cánula aspiración de la O
K7-5237	Cánula de aspiración 22 GA Oval 0.3 puerto Simcoe
K7-5238	Cánula de aspiración 22 GA Oval 0.3 pulidor Simcoe
K7-5240	Cánula de aspiración cortex rec Anis
K7-5241	Cánula de aspiración cortex ang Anis
K7-5242	Cánula de aspiración cortex Dahan 22 GA
K7-5360	Cánula 25 GA ang 5 mm Gills
K7-5370	Cánula 25 GA ang 7 mm Gills
K7-5380	Cánula 25 GA ang 8 mm Gills
K7-5390	Cánula 25 GA ang 10 mm Gills
K7-5393	Cánula 23 GA ang 7 mm Morrison
K7-5430	Cánula rec Wilbrandt- Binkhorst
K7-5431	Cánula I Wilbrandt- Binkhorst
K7-5432	Cánula D Wilbrandt- Binkhorst
K7-5440	Cánula derecho Mcintyre- Binkhorst

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 19 de 26 183300401M0733

CAS-DEAGIP

COF 349848

SALUD
Secretaría de Salud

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K7-5445	Cánula rec Mcintyre- Binkhorst
K7-5450	Cánula Izquierdo Mcintyre- Binkhorst
K7-5452	Cánula irrigación 30 GA Hamill
K7-5455	Cánula hidrodisector 30 GA Gimbel
K7-5458	Cánula de irrigación 25 GA Gimbel
K7-5460	Cánula hidrodisector 25 GA Feaster
K7-5462	Cánula hidrocuchi 23 GA Fukasaku
K7-5464	Cánula hidrodisector STD Chang
K7-5466	Cánula hidrodisector largo Chang
K7-5500	Vectis irr Knolle- Pearce
K7-5510	Vectis irrigación Drews
K7-5520	Vectis irrigación Sheets
K7-5530	Bucle Nucleus Simcoe D
K7-5531	Bucle Nucleus irrigación Simcoe I
K7-5532	Cuchara irrig Alfonso-Mcintyre, ch
K7-5533	Cuchara irrig Alfonso-Mcintyre, gr
K7-5770	Retractor Iris Bohm
K7-5780	Manipulador lentes tórico irrigación Lu
K7-5804	Mango aspiración, 23 GA, 0.3 mm
K7-5805	Mango aspiración, 0.3 mm, pulidor
K7-5810	Mango aspiración, 21 GA, 0.35 mm
K7-5811	Mango aspiración, 0.35 mm, 0.4 mm
K7-5814	Mango aspiración, 21 GA, 0.4 mm
K7-5815	Mango aspiración, 0.4 mm pulidor
K7-5816	Mango aspiración, oval 22 GA, 0.3 mm
K7-5817	Mango aspiración, oval 22 GA, 0.3 mm pulidor
K7-5818	Mango aspiración, oval 21 GA 0.4 mm Chu
K7-5822	Mango aspiración, oval Alio 20 GA
K7-5836	Mango aspiración, 23 GA, 0.3 mm
K7-5838	Mango aspiración, Oval 22 GA, 0.4 mm
K7-5839	Mango aspiración oval 21 GA dual 0.5 mm puertos Chu
K7-5840	Mango aspiración 21 GA, 0.5 mm
K7-5863	Pía irrigación Alio oval 20 GA
K7-5873	Hidro cuchilla Fukasaku
K7-5875	Hidro cuchilla Rose
K7-5879	Hidro cuchilla Chang
K7-5881	Hidro cuchilla Nagahara
K7-5883	Hidro cuchilla Nagahara, 60 grad
K7-5885	Hidro cuchilla Giannetti
K7-5889	Mango irrigación Lindstrom
K7-5890	Mango magenta aspiracion
K7-5892	Mango azul irrigación
K7-5897	Tira de irrigación Rosenwasser
K7-6010	Mango I/A Swith Quick
K7-6020	Punta I/A coaxial rec 0.3 puerto
K7-6021	Punta I/A coaxial rec 0.4 puerto
K7-6023	Punta I/A coaxial curvo
K7-6030	Punta I/A coaxial 45 grad aspir
K7-6033	Punta I/A coaxial 90 grad aspir
K7-6036	Punta I/A coaxial 160 grad lateral
K7-6037	Punta I/A coaxial 160 grad final
K7-6045	Punta aspir vico coaxial I/A
K7-6050	Punta coax I/A rec 0.3 mm
K7-6051	Punta coax I/A rec 0.4 mm
K7-6052	Punta coax I/A 45 grad
K7-6054	Punta coax I/A 90 grad
K7-6059	Mangas (pk/6)
K7-6060	Adaptador para irrigación Luer

COF 349849
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

K7-6700	Cánula infusión 25 GA Heslin
K7-6710	Cánula infusión 23 GA Heslin
K7-6711	Cánula infusión, ang 22 GA
K7-6713	Cánula infusión 20 GA Lewicky
K7-6715	Mantenedor de cámara Brierley
K7-6717	Matenedor de cámara Dahan
K7-6725	Cánula infusión Drof
K7-6748	Tubo repl para k 7-6750
K7-6750	Mango infusión Mcintyre
K7-6795	Mango infusión Kanses 7.5 cm
K7-6800	Mango irrigación 11.5 cm Katena
K7-6801	Mango irrigación 7.5 cm Katena
K7-6805	Mango infusión m/m Katena
K7-6806	Mango infusión m/f Katena
K8-6000	Introducción esfera Carter
K8-6100	Esfera ojo 10 mm
K8-6120	Esfera ojo 12 mm
K8-6140	Esfera ojo 14 mm
K8-6160	Esfera ojo 16 mm
K8-6180	Esfera ojo 18 mm
K8-6200	Esfera ojo 20 mm
K8-6220	Esfera ojo 22 mm
K8-6300	Conformero universal juego de 4
K8-6310	Conformero universal chico
K8-6320	Conformero universal mediano
K8-6330	Conformero universal grande
K8-7010	Fórceps bipolar rec puntado
K8-7012	Fórceps bipolar rec ins puntado
K8-7020	Fórceps bipolar rec Roma
K8-7021	Fórceps bipolar ang Roma
K8-7030	Fórceps puntado coadptación
K8-7065	Cuerda reusable bipolar
K9-1000	Surg-I-Band rojo
K9-1010	Surg-I-Band amarillo
K9-1020	Surg-I-Band naranja
K9-1030	Surg-I-Band blanco
K9-1035	Surg-I-Band gris
K9-1040	Surg-I-Band negro
K9-1050	Surg-I-Band café
K9-1060	Surg-I-Band azul
K9-1070	Surg-I-Band verde
K9-1071	Surg-I-Band lima
K9-1080	Surg-I-Band brilloso
K9-1090	Surg-I-Band brilloso
K9-1205	Protectores punta ventilado orden pk 100
K9-1215	Protectores punta ventilado blanco pk 100
K9-1225	Protectores punta ventilado azul pk 100
K9-1235	Protectores punta ventilado verde pk 100
K9-1245	Protectores punta ventilada rojo pk 100
K9-1255	Protectores punta ventilada amarilla pk 100
K9-1265	Protectores punta ventilado naranja pk 100
K9-1350	Tubo de limpieza mango apretar
K9-2017	Estuche esterilización único vr
K9-2018	Estuche esterilización estrecho
K9-2020	Estuche esterilización plástico ch
K9-2021	Estuche esterilización ch Katena IOP
K9-2022	Estuche esterilización chico
K9-2024	Estuche esterilización 4 cuchillos

COPIA

CAS-DEACIP

COF 349850

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K9-2025	Estuche esterilización med/chico
K9-2030	Estuche esterilización plástico med
K9-2040	Estuche esterilización plástico doble
K9-2100	Frasco de instrumentos chico
K9-2120	Mat para frasco de instrumento
K9-2200	Frasco de instrumento mediano
K9-2300	Frasco de instrumento grande
K9-2320	Frasco de instrumento alum chico
K9-2325	Mat para k9-2320
K9-2330	Frasco de instrumento alum mediano
K9-2335	Mat para k9-2330
K9-2340	Estuche instrumento grande alum
K9-2345	Mat para k9-2340
K9-2350	Doble estuche instrumento alum
K9-2355	Rack instrument katena
K9-6000	Protector de ojo fox (50/ caja)
K9-6010	Protector de ojo fox c/ liga adulto (50/ caja)
K9-6015	Protector de ojo fox c/ liga pedi (50/ caja)
K9-6030	Protector de ojo fox ligas color ASST (50/ caja)
K9-6040	Protector de ojo fox liga blanco (50/ caja)
K9-6050	Protector de ojo claro
K9-6100	Protector de ojo orificio pin blanco
K20-1730	Filos super #75-30 (BX/6)
K20-1760	Cuchilla super #76-15 (BX/12)
K20-1780	Cuchilla super #76-45 (BX/12)
K20-1910	Mango Chuck #3k 10 cm largo
K20-1920	Mango Chuck #3kA 7.5 cm largo
K20-1950	Mango bard-parker #3
K20-1970	Mango bard-parker #9
K20-1981	Mango cuchilla bard-parker #11
K20-1985	Cuchilla bard-parker #15
K20-2050	Trefina aspirado barrón 6.0 mm
K20-2052	Trefina aspirado barrón 6.5 mm
K20-2054	Trefina aspirado barrón 7.0 mm
K20-2055	Trefina aspirado barrón 7.25 mm
K20-2056	Trefina aspirado barrón 7.5 mm
K20-2057	Trefina aspirado barrón 7.75 mm
K20-2058	Trefina aspirado barrón 8.0 mm
K20-2059	Trefina aspirado barrón 8.25 mm
K20-2060	Trefina aspirado barrón 8.5 mm
K20-2061	Trefina aspirado barrón 8.75 mm
K20-2062	Trefina aspirado barrón 9.0 mm
K20-2070	Punzón corneal barrón 6.0 mm
K20-2072	Punzón corneal barrón 6.5 mm
K20-2073	Punzón corneal barrón 6.75 mm
K20-2074	Punzón corneal barrón 7.0 mm
K20-2075	Punzón corneal barrón 7.25 mm
K20-2076	Punzón corneal barrón 7.5 mm
K20-2077	Punzón corneal barrón 7.75 mm
K20-2078	Punzón corneal barrón 8.0 mm
K20-2079	Punzón corneal barrón 8.25 mm
K20-2080	Punzón corneal barrón 8.5 mm
K20-2081	Punzón corneal barrón 8.75 mm
K20-2082	Punzón corneal barrón 9.0 mm
K20-2083	Punzón corneal barrón 9.25mm
K20-2084	Punzón corneal barrón 9.5 mm
K20-2100	Punzón corneal barrón 6.0 mm
K20-2102	Punzón corneal barrón 6.5 mm

COPIA

CAS-DEACIP

COF 349851
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K20-2103	Punzón corneal barrón 6.75 mm
K20-2104	Punzón corneal barrón 7.0 mm
K20-2105	Punzón corneal barrón 7.25 mm
K20-2106	Punzón corneal barrón 7.5 mm
K20-2107	Punzón corneal barrón 7.75 mm
K20-2108	Punzón corneal barrón 8.0 mm
K20-2109	Punzón corneal barrón 8.25 mm
K20-2110	Punzón corneal barrón 8.5 mm
K20-2111	Punzón corneal barrón 8.75 mm
K20-2112	Punzón corneal barrón 9.0 mm
K20-2113	Punzón corneal barrón 9.25 mm
K20-2114	Punzón corneal barrón 9.5 mm
K20-2120	Pluma marcador para trefina y punzón
K20-2125	Cámara anterior artificial barrón
K20-2126	Placa para baac
K20-2135	Retención de fluído Well 8.7 mm vidaurri
K20-2150	Hoja trefina katena 6.0 mm
K20-2152	Hoja trefina katena 6.5 mm
K20-2153	Hoja trefina katena 6.75 mm
K20-2154	Hoja trefina katena 7.0 mm
K20-2155	Hoja trefina katena 7.25 mm
K20-2156	Hoja trefina katena 7.5 mm
K20-2157	Hoja trefina katena 7.75 mm
K20-2158	Hoja trefina katena 8.0 mm
K20-2159	Hoja trefina katena 8.25 mm
K20-2160	Hoja trefina katena 8.5 mm
K20-2161	Hoja trefina katena 8.75 mm
K20-2162	Hoja trefina katena 9.0 mm
K20-2164	Hoja trefina katena 9.5 mm
K20-2178	Hoja trefina katena 16 mm
K20-2282	Trefina Lasek colin-barron
K20-2284	Cuchillo vitrectomía 20 GA (BX/5)
K20-2286	Cuchillo vitrectomía 19 GA (BX/5)
K20-2287	Cuchillo vitrectomía 23 GA (BX/5)
K20-2288	Cuchillo vitrectomía 25 GA (BX/5)
K20-2294	Cuchillo puerto lateral 1 mm angulado (BX/5)
K20-2310	Cuchillo Stab 15 GRD (BX/5)
K20-2311	Cuchillo Stab 22.5 GRD (BX/5)
K20-2312	Cuchillo Stab 30 GRD (BX/5)
K20-2313	Cuchillo Stab 45 GRD (BX/5)
K20-2318	Cuchillo 18 mm angulado phaco (BX/5)
K20-2322	Cuchillo 2.8 mm angulado phaco (BX/5)
K20-2324	Cuchillo 3.0 mm angulado phaco (BX/5)
K20-2326	Cuchillo 3.2 mm angulado phaco (BX/5)
K20-2344	Cuchillo cornea claro 2.8 mm (BX/5)
K20-2346	Cuchillo cornea claro 3.0 mm (BX/5)
K20-2348	Cuchillo cornea claro 3.2 mm (BX/5)
K20-2360	Cuchillo trap mics alio (BX/5)
K20-2365	Cuchillo trap mics 1 8/2.2 (BX/5)
K20-2382	Cuchillo implante 4.0 mm (BX/5)
K20-2386	Cuchillo implante 4.0 mm (BX/5)
K20-2402	Cuchillo conico creciente (BX/5)
K20-2406	Cuchillo doble cuchillo creciente (BX/5)
K20-2440	Filo 15 gra 3 mm super (BX/5)
K20-2442	Filo 15 gra 5 mm super (BX/5)
K20-2457	Cuchilla esclerotomía #57 (BX/5)
K20-2464	Cuchilla miniatura #64 (BX/5)
K20-2466	Cuchilla lamellar #64 (BX/5)

COPIA

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 23 de 26 183300401M0733

CAS-DFACIP

COF 349852

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K20-2467	Cuchilla miniatura #67 (BX/5)
K20-2469	Cuchilla miniatura #69 (BX/5)
K20-2475	Cuchilla divisor 3.0 mm Rec (BX/5)
K20-2476	Cuchilla divisor 3.0 mm angulado (BX/5)
K20-2478	Cuchilla miniatura 3.2mm angulado (BX/5)
K20-2488	Cuchilla implante 6.2 mm (BX/5)
K20-2490	Cuchilla implante 6.2 mm (BX/5)
K20-2560	Cuchillo micron 600 preset
K20-3000	Aguja de infiltración facial
K20-3010	Aguja peribulbar 25 GA 16 mm
K20-3014	Aguja peribulbar 25 GA 22 mm
K20-3020	Aguja peribulbar 23 GA 32 mm
K20-3023	Aguja peribulbar 25 GA 32 mm
K20-3030	Aguja peribulbar 25 GA 38 mm
K20-3040	Aguja peribulbar 23 GA 38 mm
K20-3050	Cánula sub tenones 19 GA 25 mm
K20-3056	Cistotomia Rec 25 GA
K20-3057	Cistotomia Rec 27 GA
K20-3062	Cistotomia formado 27 GA
K20-3066	Cistotomia formado 25 GA
K20-3068	Cistotomia formado 23 GA
K20-3070	Cistotomia reversado forma 25 GA
K20-3072	Cistotomia curvo 27 GA
K20-3074	Cistotomia CCC formado 25 GA
K20-3076	Cistotomia CCC formado 27 GA
K20-3080	Cánula caps post giannetti
K20-3100	Cánula inyect aire 30 GA
K20-3101	Cánula inyect aire 27 GA
K20-3103	Cánula inyect aire 25 GA
K20-3104	Cánula inyect aire 27 GA 22 mm
K20-3105	Cánula 30 GA angulo 8 mm visco
K20-3106	Cánula 27 GA angulo 8 mm visco
K20-3107	Cánula 25GA angulo 8 mm visco
K20-3108	Cánula 23 GA angulo 8 mm visco
K20-3109	Cánula 21GA angulo 8 mm visco
K20-3110	Cánula A/C Arbisser 30 GA ANG 7 mm
K20-3115	Cánula A/C Robins, 30 GA
K20-3120	Cánula inyect 30 GA ANG 10 mm visco
K20-3121	Cánula inyect 27 GA visco
K20-3122	Cánula inyect 26 GA visco
K20-3125	Cánula inyect 25 GA visco
K20-3126	Cánula inyect 23 GA visco
K20-3128	Cánula hidrodisec 25 GA Giannetti
K20-3139	Cánula "Big Spurt" 21 GA Giannetti
K20-3142	Ang plano 19 GA irrig B-H 8 mm
K20-3151	Cánula intralasik Jhon 27 GA
K20-3162	Cánula hidrodisec 25 GA ang 7 mm
K20-3163	Cánula hidrodisec 25 GA ang 8 mm
K20-3164	Cánula hidrodisec 27 GA ang 8 mm
K20-3166	Cánula hidrodisec vert 27 GA
K20-3168	Cánula hidrodisec 27 GA chang
K20-3170	Hidrodisector Plano J 25 GA (PK/10)
K20-3171	Hidrodisector Plano J 27 GA (PK/10)
K20-3172	Cánula J modificado giannetti (PK/10)
K20-3174	Cánula J forma 25 GA REC (PK/10)
K20-3175	Canula J forma 25 GA ANG (PK/10)
K20-3176	Mcintyre – Binkhorst 25 GA ANG D
K20-3177	Mcintyre – Binkhorst 25 GA ANG I

CASI DIGITAL

COF 349853

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K20-3180	Extractor Cortex Simcoe (PK/10)
K20-3182	Extractor Cortex Simcoe 23 GA 0.4 mm (PK/10)
K20-3184	Extractor Cortex Simcoe 21 GA 0.4 mm (PK/10)
K20-3185	Extractor Cortex Simcoe 23 GA 0.4 mm texto (PK/10)
K20-3186	Extractor cortex charleux 23 GA 16 mm
K20-3188	Irrig bimanual 21 GA abierto final (PK/10)
K20-3190	Sistema I/A Sismoe 23 GA (PK/3)
K20-3203	Pulidor 23 GA final Kratz (PK/10)
K20-3204	Cánula pulidor Robins-Kratz, 22 GA (PK/10)
K20-3213	Pulidor 23 GA lateral Kratz (PK/10)
K20-3215	Pulidor 21 GA lateral Kratz (PK/10)
K20-3217	Pulidor olive 23 GA ANG 10 mm
K20-3220	Cánula punta silicon 27 GA (PK/10)
K20-3240	Cánula plana Lasik 23 GA
K20-3242	Cánula plana Lasik 25 GA
K20-3244	Formas cánula Lasik 27 GA 4 puertos
K20-3252	Vectis 2- orificios 4 mm 25 GA (pk/10)
K20-3271	Mantenedor de cámara 25 GA (pk-10)
K20-3273	Mantenedor de cámara 23 GA (pk-10)
K20-3276	Mantenedor de cámara 20 GA (pk-10)
K20-3280	Cánula estrecha lagrimal 19/23 GA
K20-3800	Gancho Lio rec Sinskey (BX/3)
K20-3801	Gancho Lio ang Sinskey (BX/3)
K20-3841	Gancho arrastre- desliz angulo (BX/3)
K20-3845	Rodillo corneal Rubenstein (BX/3)
K20-3890	Retractores Iris flexible (1 juego /5 retractores)
K20-3892	Retractores Iris flexible (5 cajas / 5 juegos retractores)
K20-3900	Juego de incubación lagrimal (BX/3)
K20-4500	Pluma estandar marcador (BX/10)
K20-4502	Micro pluma marcador (PK/10)
K20-5000	Lanzas esponja K
K20-5005	Puntos esponja K
K20-5010	Lanzas esponja K II (100/caja)
K20-5011	Lanzas esponja K II (50/caja)
K20-5021	Drenaje Lasik Chayet esponja K II
K20-5040	Limpiador y protector instrumento
KT3-2426	Manip punta boa Anis recto TI
KT3-2427	Manip punta bola Anis angulado TI
KT3-9240	Caliper Braunstein 3.5 / 3.0 mm
KT3-9250	Caliper Braunstein 3.5 / 4.0 mm
KT5-1520	Fórceps Colibri 0.12 mm
KT5-2020	Fórceps Bonn 0.12 mm
KT5-2500	Fórceps Castroviejo 0.12 mm
KT5-5000	Fórceps de atado rec
KT5-5010	Fórceps de atado ang
KT5-5030	Fórceps Kelman-Mcpherson
KT5-5081	Fórceps capsulorrexis ultrata
KT5-5215	Fórceps de amarre Geri
KT5-5220	Fórceps de amarre redondo rec
KT5-5230	Fórceps de amarre redondo CVD
KT6-3300	Portaaguja Barraquer CVD C/L
KT6-3310	Portaaguja Barraquer CVD
KT6-3800	Micro portaguja rec C/L
KT6-3810	Micro portaguja rec
KT6-3820	Micro portaguja CVD C/L
KT6-3830	Micro portaguja CVd

COPIA

CAS-DTACIP

COF 349854

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Empaque primario: Bolsa de plástico
Empaque secundario: Caja de cartón

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud

Fecha de emisión: 13 de julio de 2018

Fecha de vencimiento: 13 de julio de 2023

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

FORTINO SÁNCHEZ GARCÍA

OBSERVACIONES AL REGISTRO

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Esta Autorización se emite de conformidad con el dictamen técnico favorable de Tercer Autorizado.

MIFM/CTTA

COPIA

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 26 de 26 183300401M0733

CAS-DFACIP

COF 349855

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

Homoclave del Trámite:

COFEPRIS-2022-022-002 A

Nombre de Trámite:

SOLICITUD DE PRIMERA PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.

Modalidad:

A. PRODUCTOS DE IMPORTACION (FABRICACION EXTRANJERA) (EQUIPOS MEDICOS,PROTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNOSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLOGICO, MATERIAL QUIRURGICO, DE CURACION, PRODUCTOS HIGIENICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MEDICO)

NÚMERO DE SOLICITUD

2330022020198

Trámite electrónico

10/02/2023 14:27 hrs

COPIA

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**OFTALMICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**
R.F.C. o C.U.R.P.:	**OIN 860708EC5**
DOMICILIO:	**NOGALES NO. 20 , COL. ROMA SUR CUAUHTEMOC, C.P. 06760 CIUDAD DE MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**MARIA DEL CARMEN PEREZ MUNGUIA**
REGISTRO SANITARIO:	**1548E2018 SSA**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	**INSTRUMENTAL OFTALMOLÓGICO MARCA KATENA**
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	**INSTRUMENTAL OFTALMOLÓGICO**
FECHA EMISIÓN:	**13/07/2018**
MODO DE INGRESO:	**INTERNET**
MODO DE ENTREGA:	**VENTANILLA**

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **800 033 5050.**

COPIA

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÒN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
0188C2019 SSA
No. DE SOLICITUD
173300CT080659
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
163300401B0495

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180 y 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Oftálmica Internacional, S. A. de C.V.
Domicilio:	Nogales No. 20, Colonia Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, México.
R.F.C.	OIN 860708 EC5

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	ECR
Denominación Genérico:	Anillo Endocapsular
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	II. Prótesis, órtesis y ayudas funcionales
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase III
Fabricado por:	HANITA LENSES
Domicilio:	KIBBUTZ HANITA 22885, Israel
Importado y Distribuido por:	Oftálmica Internacional, S. A. de C.V.
Domicilio:	Nogales No. 20, Colonia Roma Sur, Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, México.

CAS-DEARE

COF 242517

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Indicaciones de uso:	ECR. El ECR anillo endo capsular, esta indicado para ser utilizado en el tratamiento quirúrgico de catarata congenita senil o traumática.
Descripción:	El ECR anillo endo capsular es un anillo abierto, hecho de polimetil-metacrilato (PMMA), con ojales de punta roma en ambos extremos. Está diseñado para ser implantado dentro de la bolsa capsular para mantener la bolsa bien centrada en casos de diálisis zonular y/o lentes subluxados. Esterilizado con óxido de etileno.
Presentaciones:	ECR • RING-2: CON DOS ASAS POSICIONADAS (UNA EN CADA EXTREMO DEL SEGMENTO DEL ANILLO). Diámetro 12.5 mm (ANILLO-2) • RING-3: CON TRES ASAS, DOS EN CADA EXTREMO DEL SEGMENTO DEL ANILLO Y OTRA EN LA PARTE MEDIA DEL SEGMENTO. Diámetro 12.5 mm (ANILLO-3)

Empaque Primario: Soporte de plástico empacado en bolsa de papel.
Empaque Secundario: Caja de cartón

Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud
Fecha de emisión:	08 de febrero de 2019
Fecha de vencimiento:	08 de febrero de 2024

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISIONADO FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

JOSÉ ALONSO NOVELO BAEZA

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberan sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

MFM/ EHO/ CDV

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 2 173300CT080659

COPIA

CAS-DFATE

COF 242518
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

Homoclave del Trámite:	NÚMERO DE SOLICITUD
COFEPRIS-2022-022-002 A	**233300220210 47**
Nombre de Trámite:	Trámite electrónico
SOLICITUD DE PRIMERA PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.	30/08/2023 14:09 hrs
Modalidad:	
A. PRODUCTOS DE IMPORTACION (FABRICACION EXTRANJERA) (EQUIPOS MEDICOS,PROTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNOSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLOGICO, MATERIAL QUIRURGICO, DE CURACION, PRODUCTOS HIGIENICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MEDICO)	

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**OFTALMICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**
R.F.C. o C.U.R.P.:	**OIN 860708EC5**
DOMICILIO:	**NOGALES NO. 20 , COL. ROMA SUR CUAUHTEMOC, C.P. 06760 CIUDAD DE MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**MARIA DEL CARMEN PEREZ MUNGUIA**
REGISTRO SANITARIO:	**0188C2019 SSA**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	**ECR**
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	**ANILLO ENDOCAPSULAR**
FECHA EMISIÓN:	**08/02/2019**
MODO DE INGRESO:	**INTERNET**
MODO DE ENTREGA:	**VENTANILLA**

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **800 033 5050**.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
1854E2019 SSA
No. DE SOLICITUD
193300401M0484

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380, 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180, 181 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Calle Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México
R.F.C.	B&L8511142P7

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Cuchillos Laseredge Plus™
Denominación Genérica:	Cuchillos oftálmicos desechables
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Surgistar Inc.
Domicilio:	2310 La Mirada Drive, Vista, California 92081, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	1. Bausch & Lomb México, S.A. de C.V. 2. Bausch & Lomb, Incorporated.
Domicilio:	1. Calle Pino Suárez Manzana 3 Lote 97 OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México 2. 1400 North Goodman Street, Rochester, NY 14609, E.U.A. (Distribuidor en el extranjero)

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 1 de 4 193300401M0484

CAS-DEAPE

COF 278924

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Indicaciones de uso: Los Cuchillos Laseredge PlusTM son empleados en el tratamiento de varias enfermedades de los ojos. Ej. catarata, retina, glaucoma y otros procedimientos para crear una incisión en el ojo. Sólo deben ser utilizados por un médico calificado. La naturaleza específica de la enfermedad determina la elección del médico para el producto y la técnica usada.

Descripción: Pieza de acero inoxidable con bordes de corte, con un mango o soporte de plástico, desechable. Producto esterilizado por radiación gamma.

Presentaciones: Contenido:

- ✓ Blíster conteniendo 1 pieza.
- ✓ Caja con 6 piezas.

Código	Descripción
LP7510	Cuchilla media luna, angulada, bisel ascendente
LP7510D	Cuchilla media luna, angulada, bisel descendente
LP7510G	Cuchilla media luna, angulada, bisel ascendente
LP7515	Cuchilla punzante, 15 grados
LP7515G	Cuchilla punzante, 15 grados
LP7519	Cuchilla MVR, calibre 19
LP7520	Cuchilla MVR, calibre 20
LP7522	Cuchilla punzante, 22.5 grados
LP7523	Cuchilla MVR, calibre 23
LP7525	Cuchilla MVR, calibre 25
LP7527	Clear Corneal, angulada, 2.75
LP7528	Clear Corneal, angulada, 2.85
LP7528G	Clear Corneal, angulada, 2.85 mm
LP7530	Cuchilla punzante, 30 grados
LP7545	Cuchilla punzante, 45 grados
LP7548ADB	Cuchilla de hendidura, angulada, doble, 2.2
LP7549ADB	Cuchilla de hendidura, angulada, doble, 2.4 mm
LP7550A	Cuchilla de hendidura, angulada, 2.5 mm
LP7550AG	Cuchilla de hendidura, bisel ascendente, angulada, 2.5 mm
LP7551A	Cuchilla de hendidura, angulada, 2.65 mm
LP7551ADB	Cuchilla de hendidura, bisel doble, angulada, 2.65 mm
LP7551ADBG	Cuchilla de hendidura, bisel doble, angulada, 2.65 mm
LP7551AG	Cuchilla de hendidura, bisel ascendente, angulada, 2.65 mm
LP7552ADB	Cuchilla de hendidura, bisel doble, angulada, 2.8 mm
LP7553A	Cuchilla de hendidura, angulada, 2.85 mm
LP7553AG	Cuchilla de hendidura, angulada, ascendente, 2.85 mm, guarda
LP7556A	Cuchilla de hendidura, angulada, 3.0 mm
LP7556ADB	Cuchilla de hendidura, bisel doble, angulada, 3.0 mm
LP7556AG	Cuchilla de hendidura, angulada, 3.0 mm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAS-DEARE

COF 278925

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

LP7557A	Cuchilla de hendidura, angulada, 3.2 mm
LP7559A	Cuchilla, bisel, angulada, ascendente, 2.75
LP7560A	Cuchilla de implante, angulada, 4.0 mm
LP7561A	Cuchilla de implante, angulada, 5.2 mm
LP7562	Cuchilla de implante, angulada, ascendente, 3.5 mm
LP7563	Cuchilla de implante, angulada, ascendente, 3.2 mm
LP7572	Trapezoide, angulada, 2.75-3.2
LP7575	Clear Corneal, angulada, 2.75 par
LP7582	Trapezoide, angulada, 2.85-3.2
LP7587A	Clear Corneal, angulada, 2.9 mm
LP7592	Cuchilla de flecha, angulada, 1.1 mm
LP7593	Cuchilla de flecha, angulada, 0.8 mm
LP7594	Clear Corneal, angulada, 1.3 mm
LP7595	Clear Corneal, angulada, 1.6 mm
LP7596	Trapezoide, angulada, 1.5 mm x 2.0 mm
LP7599	Trapezoide, angulada, 1.5 mm x 1. 7 mm
LP7600	Trapezoide, angulada, 1.6 mm x 1.8 mm
LP7601	Trapezoide, angulada, 2.0 mm x 2.2 mm
LP7601G	Trapezoide, angulada, 2.0/2.2 mm
LP7602	Trapezoide, angulada, 1.8-2.2-2.8
LP7603	Cuchilla trapezoide, 1.8 mm x 2.2 mm
LP7747A	Hendidura delgada, angulada, bisel ascend., 2.2 mm
LP7750A	Hendidura delgada, angulada, bisel ascend., 2.5 mm
LP7759A	Hendidura delgada, angulada, bisel ascend., 2. 75 mm
LP7749A	Hendidura delgada, angulada, bisel ascend., 2.4 mm
LP7548AG	Hendidura, bisel sencillo, 2.2 mm
LP7549AG	Hendidura, bisel sencillo, 2.4 mm
LP7520G	Cuchilla MVR, calibre 20
LP7523G	Cuchilla MVR, calibre 23
LP7525G	Cuchilla MVR, calibre 25
LP7511	Cuchilla, 15 grados, 1.5 mm profundidad
LP7513	Cuchilla, 15 grados, 3.0 mm profundidad
21079	Vitrectomía, calibre 20, paquete de granel
LP7751A	Cuchilla de hendidura delgada, angulada, bisel ascendente, 2.65 mm

Envase primario: Blister de PETG sellado con Tyvek Lid stock.
Envase secundario: Caja cartón.

Caducidad: 05 años

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 4 193300401M0484

CAS DEAPE

COF 278926

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2019

Fecha de vencimiento: 19 de septiembre de 2024

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS
Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Esta Autorización se emite de conformidad con el dictamen técnico favorable de un Tercero Autorizado.

GCO/GMMH/CTGRTA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 4 de 4 193300401M0484

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
262M94 SSA
No. DE SOLICITUD
203300415C0151
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
193300423M0091

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracciones I, XXII y XXVIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis, fracción IV, 194, 194 bis, 197, 204, 221, 222, 223, 368, 371, 376, 376 Bis y 393 de la Ley General de Salud; Artículos 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Artículos 1, 2 inciso C fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; Artículos 1, 2, 153, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 177, 178, 184, 185, 186, 187, 188, 189 y 190 del Reglamento de Insumos para la Salud; Artículos 1, 3 fracción I inciso b), fracción VII y XIII, 4 fracción II inciso C, 11 fracciones VI, IX, y XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, se autoriza la modificación a las condiciones de registro sanitario al tenor siguiente:

Alcon Research, LLC
6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134, EUA

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación distintiva:	MIOSTAT
Denominación genérica:	Carbacol
Clasificación Artículo 226 LGS:	IV
Forma farmacéutica:	Solución
Fabricante del fármaco:	Siegfried AG Untere Brühlstrasse 4, 4800 Zofingen, Suiza.
Fabricante del medicamento:	Alcon Research, LLC. 6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134, EUA.
Acondicionador:	Alcon Research, LLC, 6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134, EUA.
Distribuidor:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V. Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e Interior 1, Col. Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, México, México
Importador y Representante legal:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V. Avenida Insurgentes Sur No. 2475, Piso 8, Colonia Loreto, C.P. 01090, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.

COF 028429

CAS-DEAPE

SIN TEXTO

COFEPRIS

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Unidad de Farmacovigilancia: Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.

Avenida Insurgentes Sur No. 2475, Piso 8, Colonia Loreto, C.P. 01090, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.

Fecha de expedición: 28 de septiembre de 2021

Fecha de vencimiento: 29 de junio de 2025

Presentaciones:

Caja de cartón con 1 frasco ámpula con 1.5 mL en envase de burbuja (PVC/Al)e instructivo anexo.
Caja colectiva de cartón con 12 cajas individuales cada una conteniendo 1 frasco ámpula con 1.5 mL en envase de burbuja e instructivo anexo.

Envase para solución:

Frasco ámpula de vidrio tipo I

Vida útil: 24 meses, debiendo expresar el año con número y el mes con letra.

Indicación terapéutica: Inducción de la miosis en cirugía intraocular. Hipotensor ocular en el periodo posterior a la cirugía de catarata

Contraindicaciones: Hipersensibilidad a cualquiera de los componentes de la fórmula, embarazo y lactancia

Fórmula

0.01%

Cada mL de solución contiene:

Fármaco			
Carbacol	0.100 mg		
Aditivos			
Cloruro de sodio	6.400 mg		
Acetato de sodio trihidratado	3.900 mg		
Citrato de sodio dihidratado	1.700 mg		
Cloruro de Potasio	0.750 mg		
Cloruro de calcio dihidratado	0.480 mg		
Cloruro de magnesio hexahidratado	0.300 mg		
Hidróxido de sodio		cs	Para el ajuste de pH.
Ácido clorhídrico		cs	Para el ajuste de pH.
Agua para la fabricación de inyectables	1.000 mL		cbp

Vía de administración: Intraocular

Consideración de uso: Inyectable

COF 028430

CAS-DEAPE

SIN TEXTO

COFEPRIS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Observaciones al Registro:
- Se autoriza la actualización del domicilio del Representante legal e Importador quedando acorde con el aviso de funcionamiento.
- Se autoriza la actualización del domicilio de la Unidad de Farmacovigilancia quedando acorde con el Oficio No. CEMAR/DEFFV/193300EL756060/2019.
- Se autoriza la actualización de marbetes conforme a la NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, de las presentaciones indicadas en el oficio de registro.
- De conformidad con el artículo 189 del Reglamento de Insumos para la Salud, se cuenta con un plazo de agote de existencia de hasta 240 días hábiles, el plazo descrito es improrrogable.
- Se autoriza y actualiza la información para prescribir en su versión amplia y reducida conforme al artículo 42 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad, actualizada para las presentaciones indicadas en este oficio de registro.
- Las condiciones sanitarias del producto al que hace referencia la presente autorización podrán ser verificadas en cualquier momento por la autoridad sanitaria. Lo anterior de conformidad con los Artículos 17 Bis Fracciones IV y VI y 378 de la Ley General de Salud; 1, 2, 13 y 16 Fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 Fracción III, 218 Fracción I.C. y 220 Fracciones III y VI del Reglamento de Insumos para la Salud.
- El titular del presente registro sanitario deberá de mantener vigente el Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación durante la vigencia del registro sanitario que se otorga en este acto.

Anexos: 15

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

IVÁN OMAR CALDERÓN LOJERO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo DÉCIMO PRIMERO del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril del 2010.

NLDY

COF 028431

SIN TEXTO

COFEPRIS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

MODIFICACIÓN DEL REGISTRO SANITARIO No.
89948 SSA
No. DE SOLICITUD
233300CI071488
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
223300402B0047

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 181, 184, 188 y 189 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga la presente Modificación al Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Microesponjas Alcon
Denominación Genérica:	Hisopos
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación.
Clasificación de Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II.
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	714 Columbia Avenue , Sinking Spring PA 19608, E.U.A.

COF 124395

SALUD | COFEPRIS

Maquilado por:	QuestAlpha GmbH & Co. KG
Domicilio:	Im Heerfeld 7, 35713 Eschenburg, Alemania.
Esterilizado y Acondicionado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	714 Columbia Avenue, Sinking Spring PA 19608, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway, Fort Worth, Texas, 76134, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
Indicaciones de uso:	Microesponjas para uso quirúrgico en oftalmología.
Descripción:	Hisopos estériles en forma de lanceta para uso quirúrgico en oftalmologia. Estéril por óxido de etileno.

Presentaciones:

Referencia	Presentación
8065100002	Caja con 25 sobres. Cada sobre con 10 piezas
8065100003	Caja con 25 sobres. Cada sobre con 10 piezas
8065100006	Caja con 25 sobres. Cada sobre con 6 piezas
8065100010	Caja con 25 sobres. Cada sobre con 10 piezas
8065100002	Sobre con 10 piezas
8065100003	Sobre con 10 piezas
8065100006	Sobre con 6 piezas
8065100010	Sobre con 10 piezas

Empacado en bolsa Tyvek como empaque primario y charola con tapa como envase secundario y caja de cartón.

Fórmula:	Celulosa comprimida de alta absorción y un mango plástico de polipropileno o polietileno.
Caducidad:	05 años.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 124396

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud.
Fecha de emisión de prórroga:	08 de julio de 2021
Fecha de emisión:	23 de agosto de 2023
Fecha de vencimiento:	08 de julio de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

KARINA AGUIRRE RESÉNDIZ

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.

HMM/MINS/LOC

COF 124397

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
1803C2013 SSA
No. DE SOLICITUD
183300CI081272
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
183300421D0120

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaria de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 155, 157, 184,189, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, así como los resolutivos SEGUNDO, QUINTO y SEXTO del Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; publicado el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54715, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA840525KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	ISPAN™ Perfluoropropano (C3F8).
Denominación Genérica:	Gas intraocular.
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación.
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase III.
Fabricado por:	Airgas USA, LLC

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 3 183300CI081272

CAS-DEAPE

COF 220484

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Domicilio: 6141 Easton Road - Bldg # 3, Plumsteadville, PA 18949, E.U.A.

Fabricado para: Alcon Laboratories, Inc.

Domicilio: 6201 South Freeway, Fort Worth, Texas 76134 – 2099, E.U.A.

Importado y Distribuido por: Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.

Domicilio: Rancho San Javier S/N, int. Lote fusión 2 y 3 e interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, Cuautitlán Izcalli, C.P. 54715, Estado de México, México.

Indicación de uso: El ISPAN™ Perfluoropropano (C_3F_8) es una ayuda quirúrgica en el tratamiento del desprendimiento de retina no complicada por la retinopexia neumática. Se utiliza como una inyección intravitrea para rupturas de retina seleccionadas y como auxiliar en la resorción del fluido subretiniano. Las medidas asociadas que se utilizaron incluyen la citoterapia transconjuntival y transescleral y la fotocoagulación por láser.

Descripción: El ISPAN™ Perfluoropropano (C_3F_8) es un gas licuado a presión y se administra por inyección en la cavidad vítrea. Es un Octafluoropropano (C_3F_8) de la familia química haloalcanos. El punto de ebullición es - 36.7°C (-34.1°F) y el vapor de presión a 20°C es 100 psig (libras por pulgada cuadrada de presión de manómetro). El perfluoropropano es transparente e incoloro con un olor ligeramente dulce.

Presentaciones:

Unidad de peso	Unidad de volumen	Referencia
125 gramos	16 litros	8065 7971 05
450 gramos	57 litros	8065 7971 04

Empaque primario: Cilindro de Aluminio.

Fórmula: Composición del ISPAN™ Perfluoropropano:

Parámetro	Especificación
Octafluoropropano(C_3F_8)	Pureza mínima de 99.8%
Aire	Máximo 1000 ppm
Tetrafluoruro de carbono (CF_4)	Máximo 100 ppm
Fluoruro de Hidrógeno (HF)	Máximo 1 ppm (determinado como F, ion Floruro)
Perfluoroetano (C_2F_6)	Máximo 500 ppm
Perfluoropropileno (C_3F_6)	Máximo 10 ppm
Heptafluoropropano (C_3F_7)	Máximo 500 ppm
Pesados (C_xF_{2x+2}: representados por el C4F10 de todos los picos integrados hasta un TR = 25 min.)	Máximo 500 ppm (en fase líquida)
Impurezas desconocidas	Máximo 1000 ppm (en total)

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 3 183300CI081272

CAS-DEAPE

COF 220485

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Caducidad:	24 meses almacenándose entre 15°C y 30°C.
Publicidad dirigida a:	Profesionales de la salud.
Registro vigente al:	16 de agosto de 2018.
Fecha de emisión:	25 de septiembre de 2018.
Fecha de vencimiento:	16 de agosto de 2023.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE
SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

FORTINO SÁNCHEZ GARCÍA

OBSERVACIONES AL REGISTRO

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 120 días para agotar la existencia de material de empaque y producto terminado previa a la presente autorización.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.

GCO/JHV

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

Homoclave del Trámite:	NÚMERO DE SOLICITUD
COFEPRIS-2022-022-006 A	**223300226B1791**
Nombre de Trámite:	Trámite electrónico
SOLICITUD DE SEGUNDA PRÓRROGA Y SUBSECUENTES	05/12/2022 17:15 hrs
Modalidad:	ÚLTIMO NÚMERO DE OFICIO (EN PAPEL SEGURIDAD)
DISPOSITIVOS MEDICOS	**183300CI081272**

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**ALCON LABORATORIOS, S.A. DE C.V.**
R.F.C. o C.U.R.P.:	**ALA 840525KR9**
DOMICILIO:	**AVENIDA RANCHO SAN JAVIER S/N INT. LOTE FUSIÓN 2 Y 3 E INTERIOR 1 S/N , COL. EXHACIENDA SAN MIGUEL CUAUTITLÁN IZCALLI, C.P. 54715 MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**MIRIAM BERCOVICH ARECHIGA**
REGISTRO SANITARIO:	**1803C2013 SSA**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

gob.mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Constancia de Prórroga

Registro Sanitario

DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	**ISPAN™ PERFLUOROPROPANO (C3F8).**
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	**GAS INTRAOCULAR.**
FECHA EMISIÓN:	**05/12/2022**
FECHA DE VIGENCIA:	**05/12/2027**
MODO DE INGRESO:	**INTERNET**
MODO DE ENTREGA:	**INTERNET**

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **800 033 5050**.

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARIA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
1548E2018 SSA
No. DE SOLICITUD
183300401M0733

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXV, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 , 391 bis y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c, 11 fracción XI y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180,181 y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro:	Oftálmica Internacional, S.A. de C.V.
Domicilio:	Nogales No. 20, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, México.
R.F.C.	OIN860708EC5

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Instrumental Oftalmológico marca Katena
Denominación Genérica:	Instrumental Oftalmológico
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Katena Products, Inc.
Domicilio:	4 Stewart Ct. Denville, NJ USA 07834
Importado y Distribuido por:	Oftálmica Internacional, S.A. de C.V.
Domicilio:	Nogales No. 20, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, México. (Establecimiento) Ignacio Comonfort No. 9207 Int. A, Colonia Zona Rio, C.P. 22010, Tijuana, Baja California, México. (Domicilio fiscal)

COPIA

CAS-DEACTP

COF 349830

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Indicaciones de uso: Instrumental para ser usado en cirugías oftalmológicas.

Descripción: Instrumental médico oftalmológico. No estéril.

Presentaciones: Instrumental Oftalmológico marca Katena

Código	Descripción
K1-5000	Espéculo de alambre pequeño Barraquer
K1-5007	Espéculo de alambre con manilla Barraquer
K1-5008	Espéculo x-pesado Blumenthal
K1-5009	Espéculo de alambre pesado grande Barraquer
K1-5010	Espéculo de alambre grande Barraquer
K1-5011	Espéculo de alambre Grandon-Barraquer
K1-5012	Espéculo de alambre cerrado temporal
K1-5014	Hojas gruesas de espéculo temporal
K1-5015	Alambre abierto de espéculo temporal
K1-5020	Espéculo grueso pequeño Barraquer
K1-5030	Espéculo grueso grande Barraquer
K1-5032	Alambre grueso de espéculo Feaster
K1-5044	Espéculo ojo derecho kratz-Barraquer
K1-5045	Espéculo ojo izquierdo kratz-barraquer
K1-5049	Espéculo de alambre pesado kratz-Barraquer
K1-5050	Espéculo grande kratz-Barraquer
K1-5051	Espéculo pequeño kratz-Barraquer
K1-5060	Espéculo de alambre con alas kratz-Barraquer
K1-5070	Alambre cerrado de espéculo Mcintyre
K1-5071	Alambre abierto de espéculo Mcintyre
K1-5073	Alambre abierto de espéculo Nevyas Drape
K1-5171	Alambre-k de espéculo de aspiración Lieberman
K1-5173	Espéculo de aspiración Thorlakson
K1-5175	Espéculo de aspiración Lieberman de alambre v
K1-5179	Espéculo para aspiración
K1-5180	Hojas gruesas de espéculo de aspiración Chu
K1-5191	Alambre k de espéculo de aspiración doble- x katena
K1-5300	Espéculo infantil Sauer
K1-5302	Espéculo infantil Prem Sauer 2 mm
K1-5310	Espéculo infantil Frankel
K1-5330	Hojas de 3 mm / 5 mm de espéculo de alambre infantil
K1-5340	Espéculo infantil Alfonso
K1-5350	Hojas de 4 mm de espéculo de alambre infantil
K1-5355	Espéculo de alambre infantil Barraquer
K1-5390	Espéculo de alambre plano Femto
K1-5401	Espéculo de ojo solido Cook #1 sólido
K1-5402	Espéculo de ojo solido Cook #2 sólido
K1-5403	Espéculo de ojo solido Cook #3 sólido
K1-5406	Espéculo de ojo Murdoch #2
K1-5407	Espéculo de ojo Murdoch #3
K1-5411	Espéculo Maco Mellinger
K1-5500	Espéculo de ojo Williams chico
K1-5510	Espéculo de ojo Williams grande
K1-5600	Espéculo grueso de ojo Lancaster
K1-5620	Espéculo de ojo Lester - Burch
K1-5660	Espéculo de alambre k infantil Lieberman

CAS-DIACTP

COF 349831
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K1-5665	Espéculo grueso infantil Lieberman
K1-5668	Espéculo Tanna - Lieberman
K1-5670	Espéculo de alambre k pequeño Lieberman
K1-5671	Espéculo de alambre k Lieberman
K1-5672	Espéculo de alambre k plano Seltzer
K1-5673	Espéculo de ojo Thorfakson
K1-5674	Espéculo post triple Lieberman
K1-5675	Espéculo de alambre v Lieberman
K1-5677	Espéculo grueso pequeño Lieberman
K1-5678	Hojas gruesas de espéculo Lieberman
K1-5679	Espéculo de ojo Ginsberg
K1-5680	Espéculo grueso reversible
K1-5681	Espéculo de alambre k temporal Lieberman
K1-5685	Espéculo de alambre v temporal Lieberman
K1-5690	Espéculo de alambre k doble x pequeño katena
K1-5691	Espéculo Alambre k doble x katena
K1-5695	Espéculo de alambre v doble x katena
K1-5696	Espéculo grande Chu Femto
K1-5697	Espéculo pequeño Chu Femto
K1-5698	Espéculo grueso doble x katena
K1-5701	Espéculo de párpado pequeño Castroviejo
K1-5702	Espéculo de párpado grande Castroviejo
K1-5711	Espéculo fishkind - Castroviejo
K1-5800	Espéculo grueso Maumenee-Park
K1-5810	Espéculo Maumenee-Park
K1-5950	Espéculo de ojo grueso Smirmaul
K1-5951	Espéculo de alambre de ojo Smirmaul
K1-5955	Espéculo Alambre de ojo Schott
K1-7100	Anillos Flieringa juego de 8
K1-7140	Anillo de fijación Flieringa de 14 mm
K1-7150	Anillo de fijación Flieringa de 15 mm
K1-7160	Anillo de fijación Flieringa de 16 mm
K1-7170	Anillo de fijación Flieringa 17 mm
K1-7180	Anillo de fijación Flieringa 18 mm
K1-7190	Anillo de fijación Flieringa 19 mm
K1-7200	Anillo de fijación Flieringa 20 mm
K1-7210	Anillo de fijación Flieringa 21 mm
K1-7220	Anillo de fijación Flieringa 22 mm
K1-7311	Anillo de fijación global Mcneill pequeño
K1-7312	Anillo de fijación global Mcneill mediano
K1-7313	Anillo de fijación global Mcneill grande
K1-7790	Marcador escleral Gass
K1-7800	Depresor escleral Schepens chico.
K1-7810	Depresor escleral Schepens mediano.
K1-7820	Depresor escleral Schepens grande.
K1-7825	Depresor escleral Schocket.
K1-7880	Retractor orbital Schepens.
K1-8000	Retractor de párpado Jaffe grande
K1-8001	Retractor de párpado Jaffe pequeño
K1-8200	Retractor de párpado Jaffe Desmarres #0
K1-8210	Retractor de párpado Jaffe Desmarres #1
K1-8220	Retractor de párpado Jaffe Desmarres #2
K1-8230	Retractor de párpado Jaffe Desmarres #3
K1-8480	Protector de ojo escleral, par (1 chico, 1 grande)
K1-8481	Protector de ojo escleral, chico (par)

COPIA

CAS DIACOR

COF 349832

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K1-8482	Protector de ojo escleral, grande (par)
K1-8500	Placa de párpado Jaeger.
K1-8520	Placa ss de párpado Jaeger.
K1-8540	Aguja fascia Wright.
K1-9000	Retractor 4-prg romo Knapp.
K1-9001	Retractor 4-prg agudo Knapp.
K1-9008	Retractor conjuntiva Walton.
K1-9010	Barbie Helveston.
K1-9012	Retractor "Barbie" Helveston 9 mm.
K1-9019	Retractor cóncavo Helveston 11 mm.
K1-9500	Retractor Stevenson 3x3 prg
K1-9520	Retractor grueso Stevenson.
K1-9550	Retractor 3x3 prgs Agricola.
K2-3650	Cuchillo corneal Tooke
K2-3660	Disector corneal Diek, angulado.
K2-3661	Disector corneal Diek, abovedado.
K2-3700	Cuchillo recto corneal Gill.
K2-3710	Cuchillo curveado corneal Gill.
K2-3735	Cuchillo "hockey" Fukasaku.
K2-4000	Escarda de cuerpo extraño golf club.
K2-4050	Escarda de cuerpo extraño Francis.
K2-4100	Escarda de cuerpo extraño Ellis.
K2-4600	Hdl reversible Spud & Gouge
K2-4800	Escarda & Burr de ojo Wills.
K2-4900	Algerbrush ii (burr corneal oftálmico)
K2-4903	Pinza para Algerbrush II
K2-4909	Burr para Algerbrush 0.5 mm.
K2-4910	Burr Algerbrush 1.0 mm.
K2-4912	Burrr perforación media Pterygium.
K2-4913	Burr pterygium 3.5 mm c/pinza.
K2-4920	Burr. Oft. Katena
K2-4921	Burr. Oft. Katena
K2-4923	Burr. 3.3 mm para Burr oft.
K2-4925	Burr. 5.0 para Burr. Oft.
K2-4935	Disc. 5.0 para Burr. Oft.
K2-5000	Disyuntor de hoja Castroviejo.
K2-5150	Disyuntor de hoja modelo Swiss.
K2-6517	Reposapiés doble de cuchillo de tope AK
K2-6518	Profundidad 0.6 mm de cuchillo de tope LRI
K2-6519	Profundidad de tres cuchillas de tope LRI
K2-6520	Profundidad de dos cuchillos de tope Chu
K2-6522	Cuchillo micrómetro LRI
K2-6530	Micrómetro único
K2-6533	Micrómetro D-E-std
K2-6535	Micrómetro triple
K2-6539	Indicador de hoja cilíndrica
K2-6540	Cuchillo de tope único R
K2-6546	Cuchillo de tope tri-facet
K2-6548	Cuchillo de tope 10 – facetas
K2-6555	Estuche para un soporte micrómetro
K2-6556	Estuche para dos soportes micrómetro
K2-6560	Cuchillo 30 grados
K2-6561	Cuchillo 45 grados
K2-6565	Cuchillo tri-faceta
K2-6567	Cuchillo 1 mm Arpón

CAS-DEAC-IP

COF 349833

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K2-6568	Cuchillo 10 facetas
K2-6575	Cuchillo de angulo creciente
K2-6578	Querátomo der 2.8 mm
K2-6579	Querátomo ang 2.8 mm
K2-6580	Querátomo der 3.0 mm
K2-6581	Querátomo ang 3.0mm
K2-6582	Querátomo der 3.2 mm
K2-6583	Querátomo ang 3.2 mm
K2-6603	Cuchillo phaco-4 dia 2.4 mm ang.
K2-6605	Cuchillo phaco-4 dia 2.8 mm ang.
K2-6607	Cuchillo phaco-4 dia 3.0 mm ang.
K2-6609	Cuchillo phaco-4 dia 3.2 mm ang.
K2-6611	Trapezoide cuchillo phaco-4 dia.
K2-6622	Trapezoide cuchillo mics dia 1.8/2.2 mm
K2-6654	Trapezoide cuchillo mics 2.1/2.4 mm
K2-6680	Cuchillo mics 1.8 mm.
K2-6682	Cuchillo mics 2.2 mm.
K2-7500	Hojas de trefina Elliot 1.0 mm.
K2-7510	Hojas de trefina Elliot 1.5 mm.
K2-7520	Hojas de trefina Elliot 2.0 mm.
K2-7600	Soporte de trefina Elliot.
K2-7810	Trefina Lasek 8 mm.
K2-7812	Trefina Lasek 9 mm.
K2-7830	Trefina Lasek 8 mm y Well de
K2-7832	Trefina Lasek 9 mm y Well de
K2-8014	Hoja de trefina katena 6.0 mm
K2-8016	Hoja de trefina katena 6.5 mm
K2-8017	Hoja de trefina katena 6.7 mm
K2-8018	Hoja de trefina katena 7.0 mm
K2-8019	Hoja de trefina katena 7.2 mm
K2-8020	Hoja de trefina katena 7.5 mm
K2-8021	Hoja de trefina katena 7.7 mm.
K2-8022	Hoja de trefina katena 8.0 mm
K2-8023	Hoja de trefina katena 8.2 mm
K2-8024	Hoja de trefina katena 8.5 mm
K2-8025	Hoja de trefina katena 8.7 mm
K2-8026	Hoja de trefina katena 9.0 mm
K2-8028	Hoja de trefina katena 9.5 mm
K2-8046	Hoja de trefina katena 14 mm
K2-8100	Soporte de trefina universal
K2-8114	Soporte de trefina katena 6.0 mm
K2-8116	Soporte de trefina katena 6.5 mm
K2-8117	Soporte de trefina katena 6.75 mm
K2-8118	Soporte de trefina katena 7.0 mm
K2-8119	Soporte de trefina katena 7.25 mm
K2-8120	Soporte de trefina katena 7.5 mm
K2-8121	Soporte de trefina katena 7.7 mm
K2-8122	Soporte de trefina katena 8.0 mm
K2-8123	Soporte de trefina katena 8.25 mm
K2-8124	Soporte de trefina katena 8.5 mm
K2-8125	Soporte de trefina katena 8.75 mm
K2-8126	Soporte de trefina katena 9.0 mm
K2-8128	Soporte de trefina katena 9.5 mm
K2-9500	Punzón Corneoscleral Gass
K2-9505	Punzón Trabec Luntz-Dodick
K2-9506	Repuesto de cabezal para k2-9505
K2-9510	Punzón de Descement Kelly

COPIA

CAS DE C.V.

COF 349834

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris

K2-9512	Punzón micro Trabec Fukasaku.
K2-9525	Punzón Punctum Christensen.
K3-1000	Cureta Meyerhoefer #0
K3-1010	Cureta Meyerhoefer #1
K3-1020	Cureta Meyerhoefer #2
K3-1030	Cureta Meyerhoefer #3
K3-1040	Cureta Meyerhoefer #4
K3-1100	Cureta cápsula Nightingale
K3-1102	Pulidor cápsula Shepherd.
K3-1103	Pulidor cápsula Shepherd izquierdo
K3-1104	Pulidor cápsula Shepherd derecho
K3-1105	Pulidor cápsula scorsetti-shepherd 1.5 mm
K3-1111	Depurador disco cápsula Anis
K3-1124	Disección conjuntiva Blumenthal
K3-1750	Pincel sable Barraquer
K3-1770	Protector de tapa Buratto Lasik
K3-1773	Protector de tapa Mannis-Buratto.
K3-1774	Combo Lasik Rowen
K3-1820	Lasek Well 8.5 mm
K3-1822	Lasek Well 9.5 mm
K3-1830	Decapante endotelial
K3-1835	Decapante endotelial Rosenwasser
K3-1840	Micro gancho Sloane Lasek
K3-1845	Epi peeler Sloane Lasek
K3-1848	Micro gancho y epi peeler Sloane Lasek, D-E
K3-1855	Repositor de tapa Sloane Lasek
K3-1870	Disector corneal Dalk
K3-1875	Trisector Rosenwasser Dalk
K3-1877	Espátula Bonfadini Dalk
K3-1880	Disector Dmek Goldich Rootman
K3-2100	Espátula iris Culler 1.0 mm
K3-2110	Espátula iris Culler, 2 mm de ancho
K3-2120	Espátula doble termino Wheeler
K3-2140	Espátula iris angulado 2 x 0.2 mm
K3-2150	Espátula Johnson
K3-2300	Espátula iris Barraquer 0.5 mm
K3-2310	Espátula iris Barraquer 0.25 mm
K3-2312	Espátula Nucleus Gimbel 0.25 mm
K3-2320	Espátula punta de bola Barraquer, D-E
K3-2324	Precuchilla cimitarra Alio
K3-2327	Punta de bola cuchilla phaco
K3-2328	Hnd corto cuchilla Nagahara phaco
K3-2329	Cuchilla Nagahara phaco
K3-2330	Cuchilla manip Nagahara phaco
K3-2332	Cuchilla Anis phaco, derecho
K3-2333	Cuchilla Anis phaco, izquierdo
K3-2335	Cuchilla doble Kim
K3-2340	Cuchilla Chang-Seibel, derecho
K3-2341	Cuchilla Chang-Seibel, izquierdo
K3-2343	Espátula Milder phaco, izquierdo
K3-2344	Espátula Milder Phaco D-E, derecho
K3-2345	Espátula Milder Phaco, izquierdo
K3-2347	Manipulador Nucleus Escaf
K3-2350	Espátula Nucleus Knolle lens
K3-2352	Cuchilla karate koch-Nagahara, RD-E
K3-2353	Cuchilla karate koch-Nagahara, LD-E
K3-2354	Espátula Nucleus koch lens

COPIA

CAS-DEACIP

COF 349835

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

4.2.18 Registros Sanitarios Eq.médico Instrumental bcb y bcg 0333

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-2356	Espátula Nucleus koch c/puntos
K3-2357	Pedal Nucleus Akahoshi
K3-2359	Pedal Nucleus Escaf
K3-2360	Microfinger derecho Lieberman
K3-2361	Microfinger izquierdo Lieberman
K3-2362	Microfinger D-E Lieberman, R
K3-2363	Microfinger D-E Lieberman, I
K3-2364	Espátula Fukasaku Lieberman, R
K3-2365	Espátula Fukasaku Lieberman, I
K3-2367	Espátula Masket Phaco
K3-2368	Cuchilla combinación Chang, R
K3-2369	Cuchilla combinación Chang, I
K3-2370	Cuchilla Minardi Phaco
K3-2374	Espátula Hwang Phaco, D-E -
K3-2375	Cuchilla Agarwal karate Phaco
K3-2377	Microfinger Chang izquierdo
K3-2380	Divisor Nucleus Brierley
K3-2382	Cuchilla rec Dodick-Kammann 1.5 mm
K3-2383	Cuchilla ang Dodick-Kammann 1.5 mm
K3-2384	Cuchilla rec Dodick-Kammann 2.0 mm
K3-2385	Cuchilla ang Dodick-Kammann 2.0 mm
K3-2386	Cuchilla angulada Nucleus koch
K3-2387	Divisor Nucleus Escaf
K3-2388	Divisor Nucleus Neuhann
K3-2390	Espátula Nucleus lens Nagahara
K3-2392	Gancho de pargo Fukasaku
K3-2393	Gancho de pargo de pupila peq Fukasaku
K3-2395	Divisor Rosen Phaco
K3-2396	Divisor Rosen Phaco 60 grados
K3-2398	Espátula Rowen D-E Phaco
K3-2400	Rotador Nucleus Bechert 7 mm
K3-2410	Rotador Jaffe-Bechert 9 mm
K3-2411	Hnd corto ang manip Jaffe-Bechert
K3-2415	Rotador Nucleus Clayman
K3-2417	Manipulador Nucleus Grayson
K3-2418	Manipulador Nucleus Drysdale
K3-2419	Pulidor/Manip Nucleus Drysdale
K3-2420	Rotador horiz Nucleus Pisacano
K3-2421	Rotador vert Nucleus Pisacano
K3-2425	Controlador edocap Siepser,
K3-2426	Manipulador punta bola recto Anis
K3-2427	Manipulador punta bola angulado Anis
K3-2428	Manipulador punta bola Nucleus Tennant,
K3-2430	Espátula Nucleus Lippman Sidepot
K3-2440	Espátula Donnefeld Femto
K3-2442	Espátula katena Femto, romo
K3-2448	Divisor Badawy Femto, derecho
K3-2449	Divisor Badawy Femto, izquierdo
K3-2450	Divisor Donnefeld Femto derecho
K3-2451	Divisor Donnefeld Femto izquierdo
K3-2460	Espátula D-E katena Femto
K3-2500	Espátula Girard Synechiae
K3-2520	Espátula Synechiae obstbaum
K3-2522	Espátula intralase Benedetto
K3-2524	Espátula mejorado moran D-E
K3-2526	Espátula intralase Hersh D-E-

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

CAS. DEACTIF

COF 349836

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-2526	Elevador tapa Binder Lasik
K3-2530	Espátula Fukasaku Lasik
K3-2532	Espátula corneal Guimaraes
K3-2534	Espátula tapa kaizen Lasik D-E
K3-2535	Espátula Maddox Lasik D-E
K3-2536	Elevador tapa Thorlakson Z- Lasik
K3-2537	Mango corto elevador tapa Thorlakson
K3-2538	Elevador tapa intralase D-E
K3-2540	Punta de oliva manipulador tapa Lasik.
K3-2542	Espátula Smile, D-E
K3-2550	Espátula lentes Hirschman
K3-2600	Espátula lentes Jaffe 0.5 mm
K3-2675	Corto ang manipulador Lio
K3-2680	Manipulador lio recto Lester
K3-2690	Manipulador lio angulado Lester
K3-2691	Manipulador lio angulado abovedado Lester
K3-2692	Manipulador Lio Maloney
K3-2695	Semi bola de gancho lentes Hunkeler
K3-2697	Gancho Lio Alio-Kelman
K3-2720	Pulsador recto lentes Aker.
K3-2727	Pulsador angulado lentes Bechert.
K3-3000	Espátula ciclodialisis Elschnig.
K3-3150	Espátula Synachiae Castroviejo.
K3-3200	Espátula ciclo Castroviejo 0.25 mm
K3-3210	Espátula ciclo Castroviejo 0.5 mm
K3-3212	Espátula ciclo labor Corto 0.5 mm
K3-3500	Espátula Platinum kimura
K3-9000	Separador Nucleus Keener
K3-3910	Bucle para separador Nucleus (pk/3)
K3-4000	Bucle chico lentes Lewis
K3-4010	Bucle grande lentes Lewis
K3-4030	Bucle lentes new Orleans
K3-4100	Bucle dentado lentes Wilder
K3-4105	Bucle y expresor lentes Kirby
K3-4120	Bucle y sonda lentes Morrison
K3-4140	Bucle 3 mm ancho Nucleus Kansas
K3-4141	Bucle lentes Keener-Arlt
K3-4145	Oval trisector Alfonso 1.5 mm
K3-4146	Trisector sm Bucher-Kansas
K3-4148	Trisector r Nucleus Kansas
K3-4150	Bisector Nucleus Kansas
K3-4152	Sólido derecho Kansas Vectis
K3-4156	Plataforma de corte Alfonso, chico
K3-4157	Plataforma de corte Alfonso, grande
K3-4160	Cuchara de captura Nucleus Giannetti
K3-4162	Espátula de captura Nucleus Giannetti
K3-4164	Gancho de captura Nucleus Giannetti
K3-4200	Cuchara lentes Cutler
K3-4255	Espátula y cuchara Paton
K3-4263	Pala Dsek Rosenwasser, 3 lados
K3-4270	Espátula deslizar Endothelial
K3-4400	Cuchara evisceración Bunge chico
K3-4410	Cuchara evisceración Bunge grande
K3-4450	Cuchara evisceración Wells
K3-4900	Retractor Iris Graether recto
K3-4910	Retractor Iris Graether angulado
K3-4920	Retractor Iris Graetherc/recto Irri
K3-4930	Retractor iris graetherc/ang Irri

COPIA

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 8 de 26 183300401M0733

CAS-DEAGIR

COF 349837

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-4950	Dilator de pupila keuch
K3-4970	Retractores de Iris flexible juego de 6
K3-5000	Manipulador gancho Z Diek
K3-5002	Gancho Sinskey reversed
K3-5050	Gancho Iris Bonn micro c/protector
K3-5060	Gancho Iris Bonn micro recto
K3-5110	Iris micro Bonn romo recto
K3-5160	Gancho lentes Jaffe recto
K3-5170	Gancho lentes Clayman – Jaffe ang
K3-5180	Gancho lentes Sinskey recto
K3-5190	Gancho lentes Harris-Sinskey ang
K3-5192	Gancho lentes Sinskey recto redondo
K3-5193	Gancho lentes Sinskey ang rendondo
K3-5194	Manipulador lio suave Nevyas recto
K3-5220	Gancho lentes Sinskey recto
K3-5230	Gancho lentes Sinskey angulado
K3-5232	Rnd rec gancho lentes Sinskey II
K3-5233	Rnd ang gancho lentes Sinskey II
K3-5250	Gancho angulado lentes Lewicky
K3-5400	Gancho ang Iris Hirschman
K3-5500	Presión- arrastre gancho Iris Kuglen
K3-5510	Hoja de trébol gancho Iris Kuglen
K3-5520	Gancho angulado Iris Kuglen
K3-5522	Manipulador recto redondo lentes Kuglen
K3-5523	Manipulador angulado redondo lentes Kuglen
K3-5526	"Gancho bote" c/protector Rentsch
K3-5528	Gancho y redondo hdl rec Cosher
K3-5530	Manipulador rec lentes Fenzl
K3-5531	Manipulador ang lentes Fenzl
K3-5532	Gancho rec lentes Maltzman-Fenzl
K3-5533	Gancho ang lentes Maltzman-Fenzl
K3-5535	Gancho ang lentes Jaffe-Maltzman
K3-5536	Manipulador presión-arrastre Giannetti
K3-5564	Manipulador ICL Clasen
K3-5566	Manipulador ICL bifurcado Dietz
K3-5568	Manipulador ICL D-E Ichikawa
K3-5580	Espejo intraocular B H Kim
K3-6000	Gancho de fijación doble filo chico
K3-6010	Gancho de fijación doble filo grande
K3-6100	Gancho de fijación doble RT
K3-6110	Gancho de fijación doble LT
K3-6130	Pico de fijación Silverman 3 mm
K3-6153	Anillo de fijación cerrado katena
K3-6154	Anillo de fijación globo katena
K3-6158	Guía de incisión arc Lu-Mendez
K3-6160	Anillo de estabilización Gimbel
K3-6161	Anillo de fijación Fine-Thornton 13 mm
K3-6162	Anillo de fijación Fine-Thornton dientes planos
K3-6163	Anillo de fijación Fine-Thornton 16 mm
K3-6165	Anillo de fijación Thornton
K3-6168	Anillo de fijación Hofmann-Thornton
K3-6171	Anillo de fijación Fne-Thornton 13 mm corto hnd
K3-6600	Gancho tenotomía Stevens
K3-6610	Gancho señuelo Helveston 6 mm
K3-6710	Gancho de músculo Graefe #1
K3-6720	Gancho de músculo Graefe #2
K3-6730	Gancho de músculo Graefe #3
K3-6740	Gancho de separación retinal Gass

COPIA

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-6760	Gancho buscador Helveston grande
K3-6761	Gancho buscador Helveston chico
K3-6778	Gancho de músculo Helveston 8 mm
K3-6780	Gancho de músculo Helveston 10 mm
K3-6782	Gancho de músculo Helveston 12 mm
K3-6800	Gancho de músculo Jameson chico
K3-6810	Gancho de músculo Jameson grande
K3-6814	Doble gancho de músculo du Plessis
K3-6820	Bend doble gancho de músculo Guyton
K3-6830	Gancho de músculo Rychwalski
K3-6850	Gancho de músculo Green
K3-6854	Gancho de músculo Bishop c/placa
K3-7720	Marcador Lasik Mendez
K3-7730	Marcador Lasik Chayet
K3-7737	Marcador Lasik Dulaney
K3-7850	Marcador ccc Kellen 6.0 mm
K3-7852	Marcador ccc Kellen 5.5 mm
K3-7888	Queratómetro Maloney
K3-7900	Calibrador de grado Mendez
K3-7904	Marcador de alineación Henderson
K3-7905	Marcador de alineación Henderson con dientes
K3-7906	Marcador de alineación c/burbúja de nivel
K3-7908	Calibrador de grado Henderson
K3-7910	Marcador de eje bores
K3-7912	Marcador lio torico Henderson
K3-7930	Marcador Iri chu
K3-7936	Marcador Iri Henderson
K3-7996	Marcador arcuate Lindstrom 7 mm
K3-8101	Marcador de eje visual grene
K3-8117	Marcador de laser mcdonald 6.7 – 7 mm
K3-8130	Marcador o-z bores 3.0 mm
K3-8131	Marcador o-z bores 3.25 mm
K3-8132	Marcador o-z bores 3.5 mm
K3-8133	Marcador o-z bores 3.75 mm
K3-8134	Marcador o-z bores 4.0 mm
K3-8135	Marcador o-z bores 4.25 mm
K3-8136	Marcador o-z bores 4.5 mm
K3-8137	Marcador o-z bores 4.75 mm
K3-8138	Marcador o-z bores 5.0 mm
K3-8142	Marcador o-z bores 6.0 mm
K3-8145	Marcador o-z bores 7.0 mm
K3-8148	Marcador o-z bores 7.5 mm
K3-8150	Marcador o-z bores 8.0 mm
K3-8152	Marcador o-z bores 8.5 mm
K3-8154	Marcador o-z bores 9.0 mm
K3-8330	Marcador o-z Hoffer 3.0 mm
K3-8340	Marcador o-z Hoffer 3.25 mm
K3-8350	Marcador o-z Hoffer 3.5 mm
K3-8360	Marcador o-z Hoffer 3.75 mm
K3-8370	Marcador o-z Hoffer 4.0 mm
K3-8380	Marcador o-z Hoffer 4.25 mm
K3-8390	Marcador o-z Hoffer 4.5 mm
K3-8400	Marcador o-z Hoffer 4.75 mm
K3-8410	Marcador o-z Hoffer 5.0 mm
K3-8412	Marcador o-z Hoffer 5.5 mm
K3-8414	Marcador o-z Hoffer 6.0 mm
K3-8418	Marcador o-z Hoffer 7.0 mm
K3-8422	Marcador o-z Hoffer 8.0 mm

COPIA

CAS DIAGEP

COF 349839
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K3-8426	Marcador o-z Hoffer 9.0 mm
K3-8852	Marcador radial Anis 8 cuchillas
K3-8854	Marcador radial Anis 12 cuchillas
K3-8855	Marcador radial Anis 16 cuchillas
K3-8862	Marcador de sutura corneal Anis
K3-8975	Marcador de trabeculectomía Fechtner
K3-8977	Marcador expreso Fechtner
K3-9000	Calibrador recto Castroviejo
K3-9002	Calibrador angulado Castroviejo
K3-9010	Calibrador curvo Castroviejo
K3-9012	Calibrador interno Osher
K3-9030	Regla escleral Helveston
K3-9100	Calibrador Thorpe
K3-9150	Calibrador Jameson
K3-9200	Regla mm y pulg.
K3-9240	Calibrador Braunstein 3.0 / 3.5 mm
K3-9250	Calibrador Braunstein 3.5 / 4.0 mm
K3-9300	Calibrador a/c Stahl
K4-1000	Tijeras corn ch d Castroviejo
K4-1010	Tijeras corn ch i Castroviejo
K4-1020	Tijeras corn med d Castroviejo
K4-1030	Tijeras corn med I Castroviejo
K4-1200	Tijeras d Troutman-Castroviejo
K4-1210	Tijeras i Troutman-Castroviejo
K4-1220	Tijeras d Troutman-Castroviejo
K4-1230	Tijeras i Troutman-Castroviejo
K4-2000	Tijeras ch d Troutman-Katzin
K4-2010	Tijeras ch i Troutman-Katzin
K4-2014	Tijeras micro transplante rich d
K4-2015	Tijeras micro transplante rich i
K4-2016	Tijeras d micro corneal Terry
K4-2017	Tijeras I micro corneal Terry
K4-2018	Tijeras derecho Holland Dalk
K4-2019	Tijeras izquierdo Holland Dalk
K4-2020	Tijeras transplatn Katzin R
K4-2030	Tijeras transplatn katzin I
K4-2200	Tijeras cvd chico Castroviejo
K4-2220	Tijeras cvd med Castroviejo
K4-2240	Tijeras cvd grande Castroviejo
K4-2250	Tijeras shepard-Castroviejo
K4-2260	Tijeras fuertes cv Castroviejo
K4-2850	Tijeras ang med Castroviejo
K4-3000	Tijeras ch Mcpherson-Westcott
K4-3002	Tijeras ch c/marcador Sarkisian-Westcott
K4-3004	Tijeras tenotomía med westcott
K4-3100	Tijeras tenotomía d westcott
K4-3110	Tijeras tenotomía i westcott
K4-3130	Tijeras puntual Tibolt
K4-3200	Tijeras tenotomía mini Westcott
K4-4000	Tijeras Stitch Mcpherson-westcott
K4-4100	Tijeras Stitch Westcott
K4-4150	Tijeras Stitch Jaffe
K4-4200	Tijeras de micro amarre katena
K4-4400	Tijeras Iris chico recto
K4-4410	Tijeras Iris chico curvo
K4-4500	Tijeras fine Stitch med rec
K4-4510	Tijeras fine Stitch med cvd
K4-4900	Tijeras iris Barraquer

CAS-DEACIP

COF 349840

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K4-5000	Tijeras rectas Vannas
K4-5010	Tijeras curvo Vannas
K4-5020	Tijeras ant trasera Vannas
K4-5030	Tijeras ang lateral Vannas
K4-5050	Tijeras Gills- Vannas rec
K4-5060	Tijeras Gills- Vannas cvd
K4-5070	Tijeras Gills-Vannas ang
K4-5075	Tijeras roma angulado Holland
K4-5100	Tijeras cvd McPherson Vannas
K4-5110	Tijeras katenas- Vannas 7 mm rec
K4-5111	Tijeras katenas- Vannas 7 mm cvd
K4-5112	Tijeras Gills- Vannas 7 mm ang
K4-5120	Tijeras katena- Vannas 10 mm rec
K4-5121	Tijeras katena- Vannas 10 mm cvd
K4-5122	Tijeras tapas Stern- Gills
K4-5123	Tijeras concavo Uribe- Stern
K4-5125	Tijeras ang c/puntas cvd Gills
K4-5126	Tijeras roma tapa Uthoff- Gills
K4-5200	Tijeras rec horiz. 20 GA
K4-5210	Tijeras ang 30 gra horiz. 20 GA
K4-5240	Tijeras ang 60 gra vertical. 20 GA
K4-5250	Tijeras ang 80 gra vertical 20 GA
K4-5300	Tijeras horz. Rec. 20 GA
K4-5310	Tijeras horz. Cvd. 20 GA
K4-5320	Tijeras horz. 45 Grad. 20 GA
K4-5330	Tijeras vert. 40 Grad. 25 GA
K4-5340	Tijeras Vert. 80 Grad. 20 GA
K4-5351	Tijeras CBD mics Alio 20 GA
K4-5423	Tijeras horizontal CVD 23 GA
K4-5425	Tijeras horizontal CVD 25 GA
K4-5433	Tijeras vertical Rec 23 GA
K4-5550	Ampulador Bucle Scimeca derecho
K4-5560	Cuter Lio suave micro Donnenfeld
K4-5565	Cuter Lio suave Stolte
K4-5571	Cuter Lio suave Katena
K4-7200	Tijeras ojo de recto
K4-7210	Tijeras ojo de curvo
K4-7400	Tijeras ojo estandar Rec
K4-7410	Tijeras ojo estandar curvo
K4-7440	Tijeras ojo anillo LG recto
K4-7450	Tijeras ojo anillo LG curvo
K4-8000	Tijeras Tio Ribbon Stitch
K4-8100	Tijeras punta afilida Stitch
K4-8500	Tijeras STD Rec Stevens
K4-8510	Tijeras STD curvo Stevens
K4-8520	Tijeras cinta rec Stevens
K4-8530	Tijeras cinta VD Stevens
K4-9000	Tijeras estrabismo Rec Knapp
K4-9010	Tijeras estrabismo CVD Knapp
K4-9020	Tijeras cinta estrabismo Rec
K4-9030	Tijeras cinta estrabismo CVD
K4-9040	Tijeras Metzenbaum 145 mm CV
K4-9060	Tijeras de utilidad S/B 145 mm
K4-9910	Tijeras med curva Enucleación
K4-9920	Tijeras fuerte CV Enucleación
K5-1040	Serr fórceps Iris Botvin
K5-1050	Fórceps iris 1x2 Botvin
K5-1450	Fórceps filo Gills- Colibri

COPIA

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 12 de 26 183300401M0733

CAS_REACTIV

COF 349841
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K5-1500	Fórceps 0.12 mm dientes Colibri
K5-1520	Fórceps 0.12 mm Harms- Colibri
K5-1522	Fórceps corto Dyson- Colibri
K5-1550	Fórceps C/plataforma Colibri
K5-1550	Fórceps fijo com doble Potack
K5-1566	Doble fórceps fijo Hofmann- Potack
K5-1700	Fórceps 0.1 mm Pierse- Colibri
K5-1716	Fórceps curvo #16 Hoskin
K5-1718	Fórceps recto #18 Hoskin
K5-1719	Fórceps recto #19 Hoskin
K5-1722	Fórceps Colibri #22 Hoskin
K5-1728	Fórceps recto #28 Hoskin
K5-1730	Fórceps Colibri #30 Hoskin
K5-1734	Fórceps filo Colibri #34 Hoskin
K5-1800	Fórceps 0.1 mm Rec Pierse
K5-1820	Fórceps conjuntiva Fechtner
K5-1900	Fórceps Castroviejo- Colibri
K5-1902	Fórceps largo Harms- Colibri
K5-1920	Fórceps corneal 2x2 Hyde
K5-2000	Fórceps corto Bonn 0.12 mm
K5-2020	Fórceps largo Bonn 0.12 mm
K5-2100	Fórceps 2x3 dientes Rec Thorpe
K5-2300	Fórceps 1x2 Rec McPherson
K5-2310	Fórceps 1x2 ang McPherson
K5-2330	Fórceps 1x2 Kelman- McPherson
K5-2500	Fórceps 0.12 mm Castroviejo
K5-2510	Fórceps 0.3 mm Castroviejo
K5-2520	Fórceps 0.5 mm Castroviejo
K5-2530	Fórceps 0.9 mm Castroviejo
K5-2550	Fórceps de sutura Snider 0.12 mm
K5-2552	Fórceps Stern-Castroviejo C/L 0.5 mm
K5-2553	Fórceps de fijación Moody- izquierdo
K5-2554	Fórceps de fijación Moody- derecho
K5-2556	Fórceps de fijación Helveston C/Seguro
K5-2900	Fórceps Girard 0.12 mm derecho
K5-2910	Fórceps Girard 0.12 mm izquierdo
K5-2912	Fórceps corneal Pearl 0.08 mm derecho
K5-2914	Fórceps corneal Pearl 0.08 mm izquierdo
K5-3000	Fórceps Maumenee- Colibri
K5-3500	Fórceps Bishop- Harmon del
K5-3510	Fórceps Bishop-Harmon STD
K5-3550	Fórceps Bishop- Harmon Serr
K5-3560	Fórceps de fijación Sauer 1x2
K5-3562	Fórceps de sutura c/plataforma Man E&E
K5-4000	Fórceps de vendaje Del Rec
K5-4010	Fórceps de vendaje del curvo
K5-4100	Fórceps de tejido Del 1x2 Rec
K5-4110	Fórceps de tejido Del 1x2 CVD
K5-4140	Fórceps de tejido STD 1x2 Rec
K5-4150	Fórceps de vendaje Adson Serr Del
K5-4152	Fórceps de vendaje Adson Serr STD
K5-4170	Fórceps de tejido Adson 1x2 Del
K5-4172	Fórceps de tejido Adson 1x2 STD
K5-4180	Fórceps de vendaje Serr Bayonet
K5-4300	Fórceps de fijación Lester 1x2
K5-4320	Fórceps de fijación Lester 2x3
K5-4500	Fórceps de fijación Bracken 1x2
K5-4550	Fórceps de fijación Elschnig

CAS-ID-FAQUP

COF 349842

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K5-4700	Fórceps recto sup ang Troutman
K5-5000	Fórceps de atado Rec Mcpherson
K5-5010	Fòrceps de atado ang Mcpherson
K5-5030	Fórceps ang Kelman- Mcpherson
K5-5040	Fórceps Heberle- Mcpherson
K5-5049	Fórceps angulado Bechert 10 mm
K5-5050	Fórceps fragmentado plano Kurstin
K5-5056	Fórceps de estiramiento plano Kurstin
K5-5058	Fórceps plano Lasik Burrato
K5-5060	Fórceps calibrado Lasik Mendez
K5-5070	Capsulorrexis FCP 5ml Inamura
K5-5071	Fórceps capsulorrexis Utrata, mango STD corto
K5-5072	Fòrceps capsulorrexis largo Inamura
K5-5074	Fórceps capsulorrexis Masket
K5-5075	Fórceps Utrata, mango corto 13 mm pinza
K5-5080	Fórceps etiqueta capsula Kraff
K5-5081	Fórceps capsulorrexis Utrata
K5-5082	Mango redondo fórceps Utrata
K5-5083	Fórceps capsulorrexis Nevyas
K5-5084	Fórceps capsulorrexis Masket
K5-5086	Fórceps HDL RHD
K5-5088	Fòrceps capsulorrexis Jaffe
K5-5090	Fórceps caps Mics Giannetti capsulorrexis
K5-5091	Fórceps capsulorrexis HND plano Mics Utrata
K5-5092	Fórceps capsulorrexis HND plano Mics Giannetti
K5-5093	Fórceps capsulorrexis Mics Nevyas
K5-5095	Fórceps endotelial Florakis
K5-5100	Fórceps de atado Rec Sinskey
K5-5110	Fórceps de atado curvo Sinskey
K5-5112	Fórceps de atado recto Anis
K5-5113	Fórceps de atado curvo Anis
K5-5190	Fórceps c/ritmo Freeman- Jaffe
K5-5200	Fórceps de atado recto Jaffe
K5-5210	Fórceps de atado curvo Jaffe
K5-5220	Fórceps de atado Rec Tennant
K5-5230	Fórceps de atado curvo Tennant
K5-5234	Fórceps de atado ang Maumenee
K5-5235	Fórceps de atado Rec Maumenee
K5-5400	Fórceps de atado recto Harms
K5-5410	Fòrceps de atado curvo Harms
K5-5420	Fórceps de atado Helveston
K5-5550	Fórceps de atado curvo Fine
K5-5900	Compresor de glándula Arita Meibomain
K5-6000	Fórceps Cilia Barraquer
K5-6020	Fórceps inclinado Katena Cilia
K5-6025	Pinzas afiladas Heart
K5-6100	Fórceps Gradie Cilia
K5-6200	Fòrceps Bonnaccolto 1.2 mm
K5-6210	Fòrceps Bonnaccolto 1.7 mm
K5-6214	Fórceps de utillidad suave Nugent
K5-6215	Fórceps de utillidad dentado Nugent
K5-6218	Fórceps tapón puntual Gold
K5-6400	Fòrceps Rec de cuerpo extraño
K5-6500	Fòrceps utillidad y divisor #H
K5-6510	Fórceps Jewelers #1 Rec
K5-6520	Fórceps Jewelers #3- C Rec
K5-6530	Fórceps Jewelers # 3 Rec
K5-6540	Fórceps Jewelers #4 Rec

COPIA

CAN DIAGN

COF 349843

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K5-6550	Fórceps Jewelers #5 rec
K5-6558	Fórceps Iris Osher angulado Del
K5-6560	Fórceps Jewelers #5 Angulado
K5-6570	Fórceps Jewelers #7 Curvo
K5-6575	Fórceps de retiro de sutura #5
K5-6600	Fórceps de utilidad curvo Jaffe
K5-7000	Forceps cápsula Arruga
K5-7230	Precuchillas Faco Akahoshi
K5-7232	Precuchillas Faco universal Akahoshi
K5-7233	Precuchillas Faco Escaf
K5-7240	Pulverizador Nucleus Ernest
K5-7242	Pulverizador Nucleus Micro Ernest
K5-7244	Pulverizador Nucleus Dodick
K5-7245	Fórceps Hu Femto
K5-7253	Fórceps Alfonso, 2x4 dientes
K5-7270	Fórceps Nucleus Femto 22 GA
K5-7500	Fórceps suave Grasping 20 GA
K5-7510	Fórceps dent Grasping 20 GA
K5-7520	Fórceps suave c/dientes 20 GA
K5-7530	Fórceps Grasping c/plat 20 GA
K5-7540	Fórceps Grasping 90 deg Vert
K5-7550	Fórceps Grasping Dsek 23 GA curvo
K5-7560	Fórceps de carga cartucho lentes ICL
K5-7570	Fórceps de soporte Lio micro Donnenfeld
K5-7600	Forceps dentado Rec 20 GA
K5-7610	Fórceps Adhesión final Rec 20 GA
K5-7620	Fórceps Adhesión lateral vert 20 GA
K5-7630	Fórceps Membranectomía suave 20 GA
K5-7631	Fórceps Membranectomía saliente 20 GA
K5-7651	Fórceps capsulorrexis Mics Alio
K5-7655	Fórceps capsulorrexis Fine- Ikeda
K5-7703	Fórceps dentado Rec 23 GA
K5-7713	Fórceps Adhesión final fórceps 23 GA
K5-7715	Fórceps Adhesión final fórceps 25 GA
K5-7723	Fórceps asimétrico 23 GA
K5-7725	Fórceps asimétrico 25 GA
K5-7733	Fórceps ILM 23 GA
K5-7735	Fórceps ILM 25 GA
K5-7743	Fórceps de atado Rec 23 GA Prasad
K5-7753	Fórceps de atado angulado 23 GA Prasad
K5-7950	Fórceps espreado manguera Watzke
K5-8001	Fórceps de soporte lentes Feaster
K5-8010	Fórceps inserc Dsek Rosenwasser
K5-8180	Fórceps de carga cartucho ICL
K5-8181	Fórceps de retiro ICL
K5-8210	Fórceps de doblez Lio Dodick
K5-8215	Fórceps /recogedor Lio Livernois
K5-8219	Inserción Lio suave Steinert
K5-8220	Fórceps soporte Lio Rec Livernois
K5-8221	Fórceps soporte Lio ang Livernois
K5-8225	Inserción Livernois. Mcdonald
K5-8228	Inserción Lio suave Ernest- Mcdonald
K5-8229	Inserción II Ernest-Mcdonald
K5-8230	Soporte Lio suave Faulkner
K5-8268	Inserción Lio suave Buratto
K5-8270	Inserción Lio suave Spaleck
K5-8272	Fórceps convezo Ernest-Mcdonald
K5-8476	Fórceps soporte lentes Bechert

COPIA

CAS-DEACTP

COF 349844

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K5-8480	Fórceps soporte lentes Kratz
K5-8500	Fórceps soporte lentes Blaydes
K5-8510	Fórceps incrsutación Kamra
K5-8600	Fórceps lentes Shepard
K5-8700	Fórceps lentes Clayman
K5-9000	Fórceps de músculo H D Jameson
K5-9010	Fórceps de músculo CH I Jameson
K5-9020	Fórceps de músculo GT D Jameson
K5-9030	Fórceps de músculo GR I Jameson
K5-9300	Fórceps Ptosis Berke 20 mm
K5-9310	Fórceps Ptosis Berke 27 mm
K5-9315	Concavo 6- pin pinza Ptosis
K5-9400	Fórceps párpado Erhardt
K5-9410	Pinzas párpado Downes
K5-9450	Fórceps Chalazion Lambert
K5-9500	Fórceps Chalazion Hunt
K5-9550	Fórceps Chalazion Baird
K5-9600	Fórceps Chalazion Francis
K5-9650	Fórceps Chalazion desamarres
K5-9750	Fórceps Chalazion Wies
K5-9850	Recto chico Serrefine
K5-9900	Fórceps mosquito Rec Hartmann
K5-9910	Fórceps mosquito CVD Hartmann
K5-9940	Fórceps mosquito Rec Halsted
K5-9950	Fórceps mosquito CVD Halsted
K5-9960	Prensa de sujeción 2 ¼ 'Jones
K5-9964	Prensa de sujeción 3-1/2'Backhaus
K5-9965	Prensa de sujeción 4-1/4 Backhaus
K6-1000	Soporte NDL Rec c/L Mcpherson
K6-1010	Soporte NDL Rec Mcpherson
K6-1020	Soporte NDL Rec C/L Mcpherson
K6-1030	Soporte NDL CVD Mcpherson
K6-1100	Portagujas Rec C/L Jaffe
K6-1120	Portagujas CVD C/L Jaffe
K6-1130	Portagujas CVD Jaffe
K6-1500	Portagujas Rec C/L Castroviejo
K6-1510	Portagujas Del Rec Castroviejo
K6-1520	Portagujas CVD C/L Castroviejo
K6-1530	Portagujas CVD Del Castroviejo
K6-1560	PORTAGUJAS Rec C/L Castroviejo
K6-1580	Portagujas CVD C/L Castroviejo
K6-1800	Portagujas delicado Kalt
K6-2990	Portagujas Rec C/L Drews
K6-2991	Portagujas Rec Drews
K6-2992	Portagujas CVD C/L Drews
K6-2993	Portagujas CVD Drews
K6-3000	Portagujas Rec C/L Barraquer
K6-3010	Portagujas Rec Barraquer
K6-3020	Portagujas CVD C/L Barraquer
K6-3030	Portagujas CVD Barraquer
K6-3250	Portagujas CVD Troutman
K6-3260	Portagujas CVD C/L Troutman
K6-3300	Portagujas CVD C/L Barraquer
K6-3310	Portagujas CVD Barraquer
K6-3500	Portagujas Rec C/L Barraquer
K6-3510	Portagujas Rec Barraquer
K6-3520	Portagujas C/L Barraquer
K6-3530	Portagujas CVD Barraquer

COPIA

CAS DEACIE

COF 349845
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K6-3620	Portagujas CVD C/L Barraquer
K6-3630	Portagujas CVD Barraquer
K6-3750	Portagujas Rec C/L Anis
K6-3751	Portagujas Rec Anis
K6-3752	Portagujas CVD C/L Anis
K6-3753	Portagujas CVD Anis
K6-3800	Portagujas Rec C/L Katena
K6-3810	Portagujas Rec Katena
K6-3820	Portagujas C/L Katena
K6-3830	Portagujas CVD Katena
K6-3900	Portagujas anzuelo Mcintyre
K7-1000	Sonda trabeculotomia D Harms
K7-1010	Sonda trabeculotomía Harms
K7-1800	Tenaza Kerrison tamaño 0
K7-1802	Tenazas Kerrison tamaño 2
K7-1803	Tenazas Kerrison tamaño 3
K7-1805	Tenazas chicas Citelli
K7-1810	Tenazas única acción Beyer
K7-1820	Espéculo nasal infantil
K7-1821	Espéculo nasal niño
K7-1822	Espéculo nasal adulto
K7-1830	Elevador periosteal Freer
K7-1835	Elevador periosteal Joseph
K7-1840	Cincel lagrimal der West
K7-1845	Cincel lagrimal curvo Freer
K7-1860	Maza relleno
K7-2000	Dilatador lagrimal infantil
K7-2100	Dilatador lagrimal Muldoon
K7-2110	Dilatador lagrimal Wilder #1
K7-2120	Dilatador lagrimal Wilder #2
K7-2130	Dilatador lagrimal Wilder #3
K7-2300	Dilatador lagrimal Castroviejo
K7-2480	Sonda lagrimal Miyake juego (5)
K7-2481	Sonda lagrimal Miyake .45 y.5 mm
K7-2483	Sonda lagrimal Miyake .55 y .6 mm
K7-2485	Sonda lagrimal Miyake .65 y .7 mm
K7-2487	Sonda lagrimal Miyake .75 y .8 mm
K7-2489	Sonda lagrimal Miyake .85 y .9 mm
K7-2500	Sonda lagrimal Bowman juego de 6
K7-2510	Sonda lac Bowman #0000-000
K7-2520	Sonda lac Bowman #00-0
K7-2530	Sonda lac Bowman #1-2
K7-2540	Sonda lac Bowman #3-4
K7-2550	Sonda lac Bowman #5-6
K7-2560	Sonda lac Bowman #7-8
K7-2600	Intubación lag Catalano
K7-2602	Tubo de 300 mm
K7-2610	Intubación lag Jackson
K7-2620	Intibuceión lag Crawford
K7-2622	Tubo de .20 y .037
K7-2623	Gancho de recuperación Crawford
K7-2630	Sonda lagrimal Bodian
K7-2900	Sonda colecta c/orificios de sutura
K7-3000	Cánula lagrimal recto
K7-3010	Cánula lagrimal curvo
K7-3014	Cánula lagrimal rec Shahinian
K7-3016	Cánula lagrimal Burnstine
K7-3020	Cánula lagrimal 23 GA recto Mcintyre

GAS-DIAG-IF

COF 349846

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K7-3030	Cánula lagrimal 23 GA CVD Mcintyre
K7-3100	Cánula de irrigación 23 GA West
K7-3210	Cánula de aceite silicona, 23 GA
K7-3500	Cánula de inyección aire 30 GA
K7-3502	Cánula de inyección aire 7 mm punta 27 GA
K7-3510	Cánula A/C Arbisser 27 GA
K7-3520	Cánula de inyección aire 27 GA
K7-3522	Cánula de inyección 7 mm punta 27 GA
K7-3550	Cánula de aspiración viscoelastica 22 GA
K7-3552	Cánula de aspiración viscoelastica 19 GA
K7-3570	Cánula de inyección aire Rainin 30 GA
K7-3580	Cánula de inyección aire Rainin 27 GA
K7-3585	Cánula manchas capsular 27 GA
K7-3590	Cánula inyectora de aire Dalk 27 GA
K7-3595	Cánula Dalk Rosenwasser 27 GA
K7-3600	Cánula ciclodial del Randolph
K7-3620	Cánula ciclodial est Randolph
K7-3800	Cánula Punta oliva Troutman
K7-3805	Cánula Punta bola Lasek
K7-3820	Cánula punta oliva plano rec Welsh
K7-3830	Cánula punta oliva plano I Welsh
K7-3840	Cánula punta oliva plano D Welsh
K7-4000	Aguja retrobulbar Atkinson
K7-4002	Cánula anestesi 24 GA Fukasaku
K7-4005	Cánula subtenon Stevens 19 GA
K7-4008	Cánula subtenon corbin 23 GA
K7-4010	Can subtenon Gross 21 GA
K7-4300	Cánula curva I/A Simcoe
K7-4302	Cánula I/A Simcoe reversible
K7-4304	Cánula I/A curvo Gess
K7-4305	Cánula I/A curvo I Gess
K7-4308	Cánula forma U I/A D Simcoe
K7-4309	Cánula forma U I/A I Simcoe
K7-4320	Cánula I/A Simcoe Msics Strauss
K7-4450	Cánula angulada I/A Gills
K7-4455	Tubo con adaptador
K7-4456	Tubo 12" (305 mm)
K7-4600	Cistótomo filo Kelman 22 GA
K7-4601	Cistótomo angulado Krtaz
K7-4660	Cistótomo Knolle-Kelman
K7-4680	Cistótomo ángulo Mcintyre 23 GA
K7-4700	Cistótomo micro Lieppman
K7-4850	Cureta pulidor irr shammas
K7-4880	Cureta pulidor capsula Kraff
K7-4890	Cánula pulidor Mics Henderson
K7-4892	Pulidor Puerto dual capsular Dvali
K7-4900	Rascador Kratz 22 GA
K7-4902	Pulidor capsular Rubman-Katzin
K7-4906	CVD pulidor capsular Shapiro
K7-4920	Pulidor capsular Rubman-Karzin
K7-4921	Pulidor 25 GA completo Jensen
K7-4930	Pulidor capsular 23 GA Jensen
K7-4931	Pulidor 23 GA completo Jensen
K7-4933	Pulidor capsular Lu 23 GA
K7-4940	Pulidor capsular 30 GA Knolle
K7-4950	Pulidor capsular 23 GA Knolle
K7-5000	Irrigador A/C Bishop-Harmon
K7-5005	Adaptador y bulbo silicón B-H

COPIA

CAS-DEACIP

COF 349847
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K7-5010	Bulbo irr Bishop-Harmon
K7-5020	Adaptador para irrigación
K7-5050	Cánula de irrigación 19 GA Bishop-Harmon
K7-5052	Cánula de irrigación 21 GA Bishop-Harmon
K7-5053	Cánula hidrodisectora 25 GA Peters
K7-5054	Cánula hidrodisectora Plano ang 25 GA
K7-5056	Cánula hidrodisectora Seeley 26 GA
K7-5058	Cánula prolapso Nucleus Dahan
K7-5060	Cánula A/C Knolle 30 GA
K7-5062	Cánula A/C Knolle 27 GA
K7-5080	Cánula A/C Knolle 23 GA
K7-5082	Cánula hidrodisección Sauter 27 GA
K7-5085	Cánula hidrodisección Chu 25 GA punta espatulada
K7-5095	Cánula de irrigación 23 GA puertos 0.3 mm
K7-5096	Cánula de irrigación 21 GA puertos 0.5 mm
K7-5097	Cánula de irrigación 22 GA puertos 0.4 mm oval
K7-5100	Cánula irrigación Bracken
K7-5106	Cánula de irrigación Lasik espatulado 26 GA
K7-5108	Cánula Lasik Fukasaku 23 GA
K7-5112	Cánula Lasik Banaji 6- puertos 25 GA
K7-5113	Cánula texturizado Lasik Banaji
K7-5115	Cánula Lasik Brierley 25 GA
K7-5116	Cánula de irrigación Carter ang 25 GA
K7-5117	Cánula de irrigación Lasik Buratto 25 GA
K7-5118	Cánula de irrigación Buratto 3 puertos
K7-5120	Cánula A/C 23 GA rec Mcintyre
K7-5130	Cánula A/C 23 GA ang Mcintyre
K7-5140	Cánula A/C 26 GA rec Mcintyre
K7-5150	Cánula A/C 26 GA ang Mcintyre
K7-5155	Cánula A/C 26 GA ang Punta texturizada
K7-5160	Cánula A/C 30 GA rec Mcintyre
K7-5170	Cánula A/C 30 GA ang McIntyre
K7-5174	Cánula de aspiración cortex Gimbel 30 GA
K7-5176	Cánula de aspiración pulidor Lasik Gimbel
K7-5180	Cánula Lasik vert vidaurri
K7-5181	Cánula Lasik Horiz Vidaurri
K7-5220	Extractor cortex Simcoe 13 mm
K7-5221	Extractor cortex Simcoe Sandbl
K7-5230	Extractor cortex Simcoe 21 mm
K7-5231	Extractor cortex Simcoe Sandbl
K7-5232	Extractor cortex Simcoe 23 GA 0.4 mm
K7-5234	Extractor cortex Simcoe 21 GA 0.4 mm
K7-5235	Cánula cortex liberación Nevyas-Wallace
K7-5236	Cánula aspiración de la O
K7-5237	Cánula de aspiración 22 GA Oval 0.3 puerto Simcoe
K7-5238	Cánula de aspiración 22 GA Oval 0.3 pulidor Simcoe
K7-5240	Cánula de aspiración cortex rec Anis
K7-5241	Cánula de aspiración cortex ang Anis
K7-5242	Cánula de aspiración cortex Dahan 22 GA
K7-5360	Cánula 25 GA ang 5 mm Gills
K7-5370	Cánula 25 GA ang 7 mm Gills
K7-5380	Cánula 25 GA ang 8 mm Gills
K7-5390	Cánula 25 GA ang 10 mm Gills
K7-5393	Cánula 23 GA ang 7 mm Morrison
K7-5430	Cánula rec Wilbrandt- Binkhorst
K7-5431	Cánula I Wilbrandt- Binkhorst
K7-5432	Cánula D Wilbrandt- Binkhorst
K7-5440	Cánula derecho Mcintyre- Binkhorst

CAS-DTAC17

COF 349848

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K7-5445	Cánula rec Mcintyre- Binkhorst
K7-5450	Cánula izquierdo Mcintyre- Binkhorst
K7-5452	Cánula irrigación 30 GA Hamill
K7-5455	Cánula hidrodisector 30 GA Gimbel
K7-5458	Cánula de irrigación 25 GA Gimbel
K7-5460	Cánula hidrodisector 25 GA Feaster
K7-5462	Cánula hidrocuchi 23 GA Fukasaku
K7-5464	Cánula hidrodisector STD Chang
K7-5466	Cánula hidrodisector largo Chang
K7-5500	Vectis irr Knolle- Pearce
K7-5510	Vectis irrigación Drews
K7-5520	Vectis irrigación Sheets
K7-5530	Bucle Nucleus Simcoe D
K7-5531	Bucle Nucleus irrigación Simcoe I
K7-5532	Cuchara irrig Alfonso-Mcintyre, ch
K7-5533	Cuchara irrig Alfonso-Mcintyre, gr
K7-5770	Retractor Iris Bohm
K7-5780	Manipulador lentes tórico irrigación Lu
K7-5804	Mango aspiración, 23 GA, 0.3 mm
K7-5805	Mango aspiración, 0.3 mm, pulidor
K7-5810	Mango aspiración, 21 GA, 0.35 mm
K7-5811	Mango aspiración, 0.35 mm, 0.4 mm
K7-5814	Mango aspiración, 21 GA, 0.4 mm
K7-5815	Mango aspiración, 0.4 mm pulidor
K7-5816	Mango aspiración, oval 22 GA, 0.3 mm
K7-5817	Mango aspiración, oval 22 GA, 0.3 mm pulidor
K7-5818	Mango aspiración, oval 21 GA 0.4 mm Chu
K7-5822	Mango aspiración, oval Allo 20 GA
K7-5836	Mango aspiración, 23 GA, 0.3 mm
K7-5838	Mango aspiración, Oval 22 GA, 0.4 mm
K7-5839	Mango aspiración oval 21 GA dual 0.5 mm puertos Chu
K7-5840	Mango aspiración 21 GA, 0.5 mm
K7-5853	Pia irrigacion Allo oval 20 GA
K7-5873	Hidro cuchilla Fukasaku
K7-5875	Hidro cuchilla Rose
K7-5879	Hidro cuchilla Chang
K7-5881	Hidro cuchilla Nagahara
K7-5883	Hidro cuchilla Nagahara, 60 grad
K7-5885	Hidro cuchille Giannetti
K7-5889	Mango irrigación Lindstrom
K7-5890	Mango magenta aspiracion
K7-5892	Mango azul irrigación
K7-5897	Tira de irrigación Rosenwasser
K7-6010	Mango I/A Swith Quick
K7-6020	Punta I/A coaxial rec 0.3 puerto
K7-6021	Punta I/A coaxial rec 0.4 puerto
K7-6023	Punta I/A coaxial curvo
K7-6030	Punta I/A coaxial 45 grad aspir
K7-6033	Punta I/A coaxial 90 grad aspir
K7-6036	Punta I/A coaxial 160 grad lateral
K7-6037	Punta I/A coaxial 160 grad final
K7-6045	Punta aspir vico coaxial I/A
K7-6050	Punta coax I/A rec 0.3 mm
K7-6051	Punta coax I/A rec 0.4 mm
K7-6052	Punta coax I/A 45 grad
K7-6054	Punta coax I/A 90 grad
K7-6059	Mangas (pk/6)
K7-6060	Adaptador para irrigación Luer

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 20 de 26 183300401M0733

CAS-DRACIR

COF 349849

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K7-6700	Cánula infusión 25 GA Heslin
K7-6710	Cánula infusión 23 GA Heslin
K7-6711	Cánula infusión, ang 22 GA
K7-6713	Cánula infusión 20 GA Lewicky
K7-6715	Mantenedor de cámara Brierley
K7-6717	Matenedor de cámara Dahan
K7-6725	Cánula infusión Drof
K7-6748	Tubo repl para k 7-6750
K7-6750	Mango infusión McIntyre
K7-6795	Mango infusión Kansas 7.5 cm
K7-6800	Mango irrigación 11.5 cm Katena
K7-6801	Mango irrigación 7.5 cm Katena
K7-6805	Mango infusión m/m Katena
K7-6806	Mango infusión m/f Katena
K8-6000	Introducción esfera Carter
K8-6100	Esfera ojo 10 mm
K8-6120	Esfera ojo 12 mm
K8-6140	Esfera ojo 14 mm
K8-6160	Esfera ojo 16 mm
K8-6180	Esfera ojo 18 mm
K8-6200	Esfera ojo 20 mm
K8-6220	Esfera ojo 22 mm
K8-6300	Conformero universal juego de 4
K8-6310	Conformero universal chico
K8-6320	Conformero universal mediano
K8-6330	Conformero universal grande
K8-7010	Fórceps bipolar rec puntado
K8-7012	Fórceps bipolar rec ins puntado
K8-7020	Fórceps bipolar rec Roma
K8-7021	Fórceps bipolar ang Roma
K8-7030	Fórceps puntado coadptación
K8-7065	Cuerda reusable bipolar
K9-1000	Surg-I-Band rojo
K9-1010	Surg-I-Band amarillo
K9-1020	Surg-I-Band naranja
K9-1030	Surg-I-Band blanco
K9-1035	Surg-I-Band gris
K9-1040	Surg-I-Band negro
K9-1050	Surg-I-Band café
K9-1060	Surg-I-Band azul
K9-1070	Surg-I-Band verde
K9-1071	Surg-I-Band lima
K9-1080	Surg-I-Band brilloso
K9-1090	Surg-I-Band brilloso
K9-1205	Protectores punta ventilado orden pk 100
K9-1215	Protectores punta ventilado blanco pk 100
K9-1225	Protectores punta ventilado azul pk 100
K9-1235	Protectores punta ventilado verde pk 100
K9-1245	Protectores punta ventilada rojo pk 100
K9-1255	Protectores punta ventilada amarilla pk 100
K9-1265	Protectores punta ventilado naranja pk 100
K9-1350	Tubo de limpieza mango apretar
K9-2017	Estuche esterilización único vr
K9-2018	Estuche esterilización estrecho
K9-2020	Estuche esterilización plástico ch
K9-2021	Estuche esterilización ch Katena IOP
K9-2022	Estuche esterilización chico
K9-2024	Estuche esterilización 4 cuchillos

CAS-DEACIP

COF 349850

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K9-2025	Estuche esterilizaciòn med/chico
K9-2030	Estuche esterilizaciòn plàstico med
K9-2040	Estuche esterilizaciòn plàstico doble
K9-2100	Frasco de instrumentos chico
K9-2120	Mat para frasco de instrumento
K9-2200	Frasco de instrumento mediano
K9-2300	Frasco de instrumento grande
K9-2320	Frasco de instrumento alum chico
K9-2325	Mat para k9-2320
K9-2330	Frasco de instrumento alum mediano
K9-2335	Mat para k9-2330
K9-2340	Estuche instrumento grande alum
K9-2345	Mat para k9-2340
K9-2350	Doble estuche instrumento alum
K9-2355	Rack instrument katena
K9-6000	Protector de ojo fox (50/ caja)
K9-6010	Protector de ojo fox c/ liga adulto (50/ caja)
K9-6015	Protector de ojo fox c/ liga pedi (50/ caja)
K9-6030	Protector de ojo fox ligas color ASST (50/ caja)
K9-6040	Protector de ojo fox liga blanco (50/ caja)
K9-6050	Protector de ojo claro
K9-6100	Protector de ojo orificio pin blanco
K20-1730	Filos super #75-30 (BX/6)
K20-1760	Cuchilla super #76-15 (BX/12)
K20-1780	Cuchilla super #76-45 (BX/12)
K20-1910	Mango Chuck #3k 10 cm largo
K20-1920	Mango Chuck #3kA 7.5 cm largo
K20-1950	Mango bard-parker #3
K20-1970	Mango bard-parker #9
K20-1981	Mango cuchilla bard-parker #11
K20-1985	Cuchilla bard-parker #15
K20-2050	Trefina aspirado barrón 6.0 mm
K20-2052	Trefina aspirado barrón 6.5 mm
K20-2054	Trefina aspirado barrón 7.0 mm
K20-2055	Trefina aspirado barrón 7.25 mm
K20-2056	Trefina aspirado barrón 7.5 mm
K20-2057	Trefina aspirado barrón 7.75 mm
K20-2058	Trefina aspirado barrón 8.0 mm
K20-2059	Trefina aspirado barrón 8.25 mm
K20-2060	Trefina aspirado barrón 8.5 mm
K20-2061	Trefina aspirado barrón 8.75 mm
K20-2062	Trefina aspirado barrón 9.0 mm
K20-2070	Punzón corneal barrón 6.0 mm
K20-2072	Punzón corneal barrón 6.5 mm
K20-2073	Punzón corneal barrón 6.75 mm
K20-2074	Punzón corneal barrón 7.0 mm
K20-2075	Punzón corneal barrón 7.25 mm
K20-2076	Punzón corneal barrón 7.5 mm
K20-2077	Punzón corneal barrón 7.75 mm
K20-2078	Punzón corneal barrón 8.0 mm
K20-2079	Punzón corneal barrón 8.25 mm
K20-2080	Punzón corneal barrón 8.5 mm
K20-2081	Punzón corneal barrón 8.75 mm
K20-2082	Punzón corneal barrón 9.0 mm
K20-2083	Punzón corneal barrón 9.25mm
K20-2084	Punzón corneal barrón 9.5 mm
K20-2100	Punzón corneal barrón 6.0 mm
K20-2102	Punzón corneal barrón 6.5 mm

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

CAS-DEACIP

COF 349851
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K20-2103	Punzón corneal barrón 6.75 mm
K20-2104	Punzón corneal barrón 7.0 mm
K20-2105	Punzón corneal barrón 7.25 mm
K20-2106	Punzón corneal barrón 7.5 mm
K20-2107	Punzón corneal barrón 7.75 mm
K20-2108	Punzón corneal barrón 8.0 mm
K20-2109	Punzón corneal barrón 8.25 mm
K20-2110	Punzón corneal barrón 8.5 mm
K20-2111	Punzón corneal barrón 8.75 mm
K20-2112	Punzón corneal barrón 9.0 mm
K20-2113	Punzón corneal barrón 9.25 mm
K20-2114	Punzón corneal barrón 9.5 mm
K20-2120	Pluma marcador para trefina y punzón
K20-2125	Cámara anterior artificial barrón
K20-2126	Placa para baac
K20-2135	Retención de fluido Well 8.7 mm vidaurri
K20-2150	Hoja trefina katena 6.0 mm
K20-2152	Hoja trefina katena 6.5 mm
K20-2153	Hoja trefina katena 6.75 mm
K20-2154	Hoja trefina katena 7.0 mm
K20-2155	Hoja trefina katena 7.25 mm
K20-2156	Hoja trefina katena 7.5 mm
K20-2157	Hoja trefina katena 7.75 mm
K20-2158	Hoja trefina katena 8.0 mm
K20-2159	Hoja trefina katena 8.25 mm
K20-2160	Hoja trefina katena 8.5 mm
K20-2161	Hoja trefina katena 8.75 mm
K20-2162	Hoja trefina katena 9.0 mm
K20-2164	Hoja trefina katena 9.5 mm
K20-2178	Hoja trefina katena 16 mm
K20-2282	Trefina Lasek colin-barron
K20-2284	Cuchillo vitrectomía 20 GA (BX/5)
K20-2286	Cuchillo vitrectomía 19 GA (BX/5)
K20-2287	Cuchillo vitrectomía 23 GA (BX/5)
K20-2288	Cuchillo vitrectomía 25 GA (BX/5)
K20-2294	Cuchillo puerto lateral 1 mm angulado (BX/5)
K20-2310	Cuchillo Stab 15 GRD (BX/5)
K20-2311	Cuchillo Stab 22.5 GRD (BX/5)
K20-2312	Cuchillo Stab 30 GRD (BX/5)
K20-2313	Cuchillo Stab 45 GRD (BX/5)
K20-2318	Cuchillo 18 mm angulado phaco (BX/5)
K20-2322	Cuchillo 2.8 mm angulado phaco (BX/5)
K20-2324	Cuchillo 3.0 mm angulado phaco (BX/5)
K20-2326	Cuchillo 3.2 mm angulado phaco (BX/5)
K20-2344	Cuchillo cornea claro 2.8 mm (BX/5)
K20-2346	Cuchillo cornea claro 3.0 mm (BX/5)
K20-2348	Cuchillo cornea claro 3.2 mm (BX/5)
K20-2360	Cuchillo trap mics alio (BX/5)
K20-2365	Cuchillo trap mics 1 8/2.2 (BX/5)
K20-2382	Cuchillo implante 4.0 mm (BX/5)
K20-2386	Cuchillo implante 4.0 mm (BX/5)
K20-2402	Cuchillo conico creciente (BX/5)
K20-2406	Cuchillo doble cuchillo creciente (BX/5)
K20-2440	Filo 15 gra 3 mm super (BX/5)
K20-2442	Filo 15 gra 5 mm super (BX/5)
K20-2457	Cuchilla esclerotomía #57 (BX/5)
K20-2464	Cuchilla miniatura #64 (BX/5)
K20-2466	Cuchilla lamellar #64 (BX/5)

COPIA

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 23 de 26 183300401M0733

CAS-DPACIP

COF 349852

SALUD

Cofepris

K20-2467	Cuchilla miniatura #67 (BX/5)
K20-2469	Cuchilla miniatura #69 (BX/5)
K20-2475	Cuchilla divisor 3.0 mm Rec (BX/5)
K20-2476	Cuchilla divisor 3.0 mm angulado (BX/5)
K20-2478	Cuchilla miniatura 3.2mm angulado (BX/5)
K20-2488	Cuchilla implante 6.2 mm (BX/5)
K20-2490	Cuchilla implante 6.2 mm (BX/5)
K20-2560	Cuchillo micron 600 preset
K20-3000	Aguja de infiltración facial
K20-3010	Aguja peribulbar 25 GA 15 mm
K20-3014	Aguja peribulbar 25 GA 22 mm
K20-3020	Aguja peribulbar 23 GA 32 mm
K20-3023	Aguja peribulbar 25 GA 32 mm
K20-3030	Aguja peribulbar 25 GA 38 mm
K20-3040	Aguja peribulbar 23 GA 38 mm
K20-3050	Cánula sub tenones 19 GA 25 mm
K20-3056	Cistotomía Rec 25 GA
K20-3057	Cistotomía Rec 27 GA
K20-3062	Cistotomía formado 27 GA
K20-3066	Cistotomía formado 25 GA
K20-3068	Cistotomía formado 23 GA
K20-3070	Cistotomía reversado forma 25 GA
K20-3072	Cistotomía curvo 27 GA
K20-3074	Cistotomía CCC formado 25 GA
K20-3076	Cistotomía CCC formado 27 GA
K20-3080	Cánula caps post giannetti
K20-3100	Cánula inyect aire 30 GA
K20-3101	Cánula inyect aire 27 GA
K20-3103	Cánula inyect aire 25 GA
K20-3104	Cánula inyect aire 27 GA 22 mm
K20-3105	Cánula 30 GA angulo 8 mm visco
K20-3106	Cánula 27 GA angulo 8 mm visco
K20-3107	Cánula 25GA angulo 8 mm visco
K20-3108	Cánula 23 GA angulo 8 mm visco
K20-3109	Cánula 21GA angulo 8 mm visco
K20-3110	Cánula A/C Arbisser 30 GA ANG 7 mm
K20-3115	Cánula A/C Robins, 30 GA
K20-3120	Cánula inyect 30 GA ANG 10 mm visco
K20-3121	Cánula inyect 27 GA visco
K20-3122	Cánula inyect 26 GA visco
K20-3125	Cánula inyect 25 GA visco
K20-3126	Cánula inyect 23 GA visco
K20-3128	Cánula hidrodisec 25 GA Giannetti
K20-3139	Cánula "Big Spurt" 21 GA Giannetti
K20-3142	Ang plano 19 GA irrig B-H 8 mm
K20-3151	Cánula Intralasik Jhon 27 GA
K20-3162	Cánula hidrodisec 25 GA ang 7 mm
K20-3163	Cánula hidrodisec 25 GA ang 8 mm
K20-3164	Cánula hidrodisec 27 GA ang 8 mm
K20-3166	Cánula hidrodisec vert 27 GA
K20-3168	Cánula hidrodisec 27 GA chang
K20-3170	Hidrodisector Plano J 25 GA (PK/10)
K20-3171	Hidrodisector Plano J 27 GA (PK/10)
K20-3172	Cánula J modificado giannetti (PK/10)
K20-3174	Cánula J forma 25 GA REC (PK/10)
K20-3175	Cánula J forma 25 GA ANG (PK/10)
K20-3176	Mcintyre – Binkhorst 25 GA ANG D
K20-3177	Mcintyre – Binkhorst 25 GA ANG I

CAS DEAGH

COF 349853

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

K20-3180	Extractor Cortex Simcoe (PK/10)
K20-3182	Extractor Cortex Simcoe 23 GA 0.4 mm (PK/10)
K20-3184	Extractor Cortex Simcoe 21 GA 0.4 mm (PK/10)
K20-3185	Extractor Cortex Simcoe 23 GA 0.4 mm texto (PK/10)
K20-3186	Extractor cortex charleux 23 GA 16 mm
K20-3188	Irrig bimanual 21 GA abierto final (PK/10)
K20-3190	Sistema I/A Sismoe 23 GA (PK/3)
K20-3203	Pulidor 23 GA final Kratz (PK/10)
K20-3204	Cánula pulidor Robins-Kratz, 22 GA (PK/10)
K20-3213	Pulidor 23 GA lateral Kratz (PK/10)
K20-3215	Pulidor 21 GA lateral Kratz (PK/10)
K20-3217	Pulidor olive 23 GA ANG 10 mm
K20-3220	Cánula punta silicon 27 GA (PK/10)
K20-3240	Cánula plana Lasik 23 GA
K20-3242	Cánula plana Lasik 25 GA
K20-3244	Formas cánula Lasik 27 GA 4 puertos
K20-3252	Vectis 2- orificios 4 mm 25 GA (pk/10)
K20-3271	Mantenedor de cámara 25 GA (pk-10)
K20-3273	Mantenedor de cámara 23 GA (pk-10)
K20-3275	Mantenedor de cámara 20 GA (pk-10)
K20-3280	Cánula estrecha lagrimal 19/23 GA
K20-3800	Gancho Lio rec Sinskey (BX/3)
K20-3801	Gancho Lio ang Sinskey (BX/3)
K20-3841	Gancho arrastre- desliz angulo (BX/3)
K20-3845	Rodillo corneal Rubenstein (BX/3)
K20-3890	Retractores Iris flexible (1 juego /5 retractores)
K20-3892	Retractores Iris flexible (5 cajas / 5 juegos retractores)
K20-3900	Juego de incubación lagrimal (BX/3)
K20-4500	Pluma estandar marcador (BX/10)
K20-4502	Micro pluma marcador (PK/10)
K20-5000	Lanzas esponja K
K20-5005	Puntos esponja K
K20-5010	Lanzas esponja K II (100/caja)
K20-5011	Lanzas esponja K II (50/caja)
K20-5021	Drenaje Lasik Chayet esponja K II
K20-5040	Limpiador y protector instrumento
KT3-2426	Manip punta boa Anis recto TI
KT3-2427	Manip punta bola Anis angulado TI
KT3-9240	Caliper Braunstein 3.5 / 3.0 mm
KT3-9250	Caliper Braunstein 3.5 / 4.0 mm
KT5-1520	Fórceps Colibri 0.12 mm
KT5-2020	Fórceps Bonn 0.12 mm
KT5-2500	Fórceps Castroviejo 0.12 mm
KT5-5000	Fórceps de atado rec
KT5-5010	Fórceps de atado ang
KT5-5030	Fórceps Kelman-Mcpherson
KT5-5081	Fórceps capsulorrexis ultrata
KT5-5215	Fórceps de amarre Geri
KT5-5220	Fórceps de amarre redondo rec
KT5-5230	Fórceps de amarre redondo CVD
KT6-3300	Portaaguja Barraquer CVD C/L
KT6-3310	Portaaguja Barraquer CVD
KT6-3800	Micro portaguja rec C/L
KT6-3810	Micro portaguja rec
KT6-3820	Micro portaguja CVD C/L
KT6-3830	Micro portaguja CVd

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras

CAS-0EACTI

COF 349854

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Empaque primario: Bolsa de plàstico
Empaque secundario: Caja de cartón

Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud
Fecha de emisión:	13 de julio de 2018
Fecha de vencimiento:	13 de julio de 2023

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE
SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

FORTINO SÁNCHEZ GARCÍA

OBSERVACIONES AL REGISTRO

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al publico del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Esta Autorización se emite de conformidad con el dictamen técnico favorable de Tercer Autorizado.

MIFM/CTTA

COPIA

Este documento no es valido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 26 de 26 183300401M0733

CASUPACIR

COF 349855
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

Homoclave del Trámite:	NÚMERO DE SOLICITUD
COFEPRIS-2022-022-002 A	**23330022020198**
Nombre de Trámite:	Trámite electrónico
SOLICITUD DE PRIMERA PRORROGA DEL REGISTRO SANITARIO DE DISPOSITIVOS MEDICOS.	10/02/2023 14:27 hrs
Modalidad:	
A. PRODUCTOS DE IMPORTACION (FABRICACION EXTRANJERA) (EQUIPOS MEDICOS,PROTESIS, ORTESIS, AYUDAS FUNCIONALES, AGENTES DE DIAGNOSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLOGICO, MATERIAL QUIRURGICO, DE CURACION, PRODUCTOS HIGIENICOS, INSTRUMENTAL Y OTROS DISPOSITIVOS DE USO MEDICO)	

Datos generales del solicitante

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	**OFTALMICA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.**
R.F.C. o C.U.R.P.:	**OIN 860708EC5**
DOMICILIO:	**NOGALES NO. 20 , COL. ROMA SUR CUAUHTEMOC, C.P. 06760 CIUDAD DE MÉXICO**
REPRESENTANTE LEGAL O RESPONSABLE SANITARIO:	**MARIA DEL CARMEN PEREZ MUNGUIA**
REGISTRO SANITARIO:	**1548E2018 SSA**

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

gob mx

Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Centro Integral de Servicios

Comprobante de Trámite

DENOMINACIÓN DISTINTIVA:	**INSTRUMENTAL OFTALMOLÓGICO MARCA KATENA**
DENOMINACIÓN GENÉRICA:	**INSTRUMENTAL OFTALMOLÓGICO**
FECHA EMISIÓN:	**13/07/2018**
MODO DE INGRESO:	**INTERNET**
MODO DE ENTREGA:	**VENTANILLA**

Para obtener información sobre la disponibilidad de sus trámites usted podrá consultarnos en nuestra página www.gob.mx/cofepris en "ligas de interés" haga click en Centro Integral de Servicios y seleccione "Consulta de Resoluciones Disponibles" o bien comunicarse al Centro de Atención Telefónica al número: **800 033 5050**.

COPIA

GOBIERNO DE MÉXICO | CONAMER COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA | COFEPRIS COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
2362R2015 SSA
No. DE SOLICITUD
20330421C1265

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157,184, 190, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V, VI y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se prórroga el presente Registro bajo las siguientes condiciones:

Titular del Registro:	Rafco Services, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Vasco de Quiroga No. 1832, Interior 1801, Colonia Santa Fe , C.P. 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.
R.F.C.	RSE 130301 EM2

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	MembraneBlue
Denominación Genérica:	Agente de visualización
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales Quirúrgicos y de Curación
Clasificación de Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Pharmpur GmbH
Domicilio:	Messerschmittring 33, 86343 Königsbrunn Alemania
Fabricado para:	D.O.R.C. Dutch Ophthalmic Research Center (International) B.V.
Domicilio:	Scheijdelveweg 2, 3214 VN Zuidland, Países Bajos.

COF 041728

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Página 1 de 3 20330421C1265

CAS-DEAPE

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

COF 0 2

Importado y Distribuido por:

1. Rafco Services, S.A. de C.V.
2. Cyan Medica, S.A. de C.V.
3. Load Soporte Logistico, S.A. de C.V.

Domicilio:

1. Avenida Vasco de Quiroga No. 1832, Interior 1801, Colonia Santa Fe , C.P. 01210, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México.
2. Avenida México No. 700, Interior 205, Colonia San Jerónimo Lídice, C.P. 10400, La Magdalena Contreras, Ciudad de México, México.
3. Otoño No. 20, Interior 2, Colonia Ángel Zimbrón, C.P. 02099, Azcapotzalco, Ciudad de México, México.

Indicaciones de uso:

Agente de visualización para cirugía oftálmica

Descripción:

Tinte de membranas epiteliales usado como complemento quirúrgico en la eliminación de MLI en cirugía vitreo-retinal.

Presentaciones:

Contenido: 1 pieza

No. de Código	Descripción
MBB-05-S	MembraneBlue 0.5 ml jeringa
MBD-05-S	MembraneBlue Dual
MBD-05-SD	MembraneBlue, 0.5 ml jeringa

Envase primario: Jeringa

Envase secundario: Caja

Fórmula:

Cada ml de MembraneBlue contiene
1.75 mg de contenido de colorante, 3.1 mg de hidrógeno fosfato disódico, dodecahidrato, 0.3 de dihidrogeno fosfato de sodio dihidratado, 8.2 mg de cloruro de sodio, 40 mg de polietilenglicol y agua para inyectables.

Publicidad dirigida a:

Profesionales de la Salud

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 041729

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Fecha de emisión: 30 de julio de 2021

Fecha de vencimiento: 30 de julio de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN
DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

IVAN OMAR CHAGOYÁN LOJERO

OBSERVACIONES AL REGISTRO

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el Gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. Se otorga un plazo de 120 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.
8. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
9. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012

EDAR/GCO/MPD

COF 041730

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
1856E2011 SSA
No. DE SOLICITUD
223300CI070725
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
213300421D0113

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3 y 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 155, 157, 184, 189, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación, así como los resolutivos SEGUNDO, QUINTO y SEXTO del Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes a los requisitos establecidos en los artículos 179 y 180 del Reglamento de los Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro de los insumos para la salud, a que se refiere el Capítulo IX del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud, a los requisitos establecidos por las secciones 510(k) y 514 del Federal Food, Drug and Cosmetic Act y por el Título 21, Capítulo I, Subcapítulo H, del Code of Federal Regulations de los Estados Unidos de América, así como los establecidos por el Food and Drug Act, y las Medical Devices Regulations de Canadá para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América y por Health Canada de Canadá, para permitir la comercialización de dispositivos médicos en su territorio; publicado el 26 de octubre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente bajo las siguientes condiciones:

Acuerdo de Equivalencia:	Food and Drug Administration de los Estados Unidos de América
Titular del registro:	Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.
Domicilio:	Pino Suárez Manzana 3, Lote 97, OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	B&L8511142P7

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Pieza de mano de facofragmentación y cortadores para equipo Stellaris™ PC sistema para mejora de la visión
Denominación Genérica:	Accesorios y desechables para sistema de microcirugía oftalmológica
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Bausch & Lomb Incorporated
Domicilio:	3365 Tree Court Industrial Boulevard, St. Louis, MO 63122, E.U.A.

COF 07731 2

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Fabricado para: Bausch & Lomb Incorporated

Domicilio: 1400 North Goodman Street Rochester, NY 14609, E.U.A.

Importado y Distribuido por: Bausch & Lomb México, S.A. de C.V.

Domicilio: Pino Suárez Manzana 3, Lote 97, OCDC1 A, Colonia El Sabino, C.P. 54713, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

Indicaciones de uso: La Pieza de mano de Facofragmentación y Cortadores para Equipo Stellaris™ PC Sistema para mejora de la Visión,están diseñados para ser utilizados junto con el StellarisTM PC Sistema de Mejora de Visión para la emulsificación y remoción de cataratas, vitrectomía del segmento anterior y posterior. El sistema está diseñado para uso tanto en cirugías del segmento anterior como en el posterior. Provee capacidades para la facofragmentación (bimanual o coaxial), irrigación/aspiración, diatermia bipolar, vitrectomía, inyección/ remoción de flujo viscoso y operaciones de intercambio de aire/fluido.

Descripción: La Pieza de mano de Facofragmentación está fabricada con ABS y acero inoxidable, genera potencia de ultrasonido para emulsificar un fragmento de cristalino y aspirar el emulsificado por un lumen de aspiración del ojo; es compatible para realizar la facofragmentación de modo continuo, burst o pulsátil. El dispositivo incluye un chip electrónico para rastrear el patrón de uso y para diferenciar entre pieza de fragmentación y pieza de mano de faco.

Las agujas faco están fabricadas con Acero inoxidable, y están destinadas a ser utilizadas junto con la pieza de mano para la emulsificación del cristalino.

Los paquetes de vitrectomía posterior están destinados para la vitrectomía durante la cirugía del segmento posterior. El paquete se utiliza para mover el líquido de irrigación BBS y pasa aspirar materiales fuera del ojo. Pueden incluir un casete de recolección el cual se utiliza para la acumulación y retención del material obtenido.

Los cortadores tienen la capacidad de cortar hasta 500 cpm, es usado en cirugías de segmento anterior y posterior; proporciona capacidades para fragmentación (coaxial o bimanual) irrigación/aspiración, diatermia bipolar, vitrectomía, inyección/ remoción de flujo viscoso y operaciones de intercambio de aire/fluido.

Producto esterilizado por óxido de etileno.

Presentaciones:

Contenido 1 pieza.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL3270	Pieza de mano de Facofragmentación
BL5275	Aguja de Fragmentación calibre 20, 15 grados de un solo uso.
BL4360	Stellaris PC / Stellaris Adaptador de bandeja Mayo para bandeja de metal
BL4364	Adaptador para bandeja alternativo para bandeja plástica

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5523	TVS™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 23 con AFI
BL5525	TVS™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 25 con AFI
BL5323	TVS™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 23

COF 077313

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 4 223300CI070725

CAS-DEAPS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

BL5325	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 25
BL5423	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior combinado calibre 23 con AFI
BL5425	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior combinado calibre 25 con AFI
BL5223	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 23
BL5225	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 25
BL5612	Cortador para vitrectomía anterior de alta velocidad calibre 20
BL5623	Cortador para vitrectomía neumático de alta velocidad calibre 23
BL5625	Cortador para vitrectomía neumático de alta velocidad calibre 25

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5720	Sonda de iluminación focal estándar calibre 20
BL5723	Sonda de iluminación focal estándar calibre 23
BL5725	Sonda de iluminación focal estándar calibre 25

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5820	Sonda de iluminación de campo amplio calibre 20
BL5823	Sonda de iluminación de campo amplio calibre 23
BL5825	Sonda de iluminación de campo amplio calibre 25

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5420	Paquete para vitrectomía posterior calibre 20, incluye AFI
BL5520	Paquete para vitrectomía combinado calibre 20, incluye AFI
BL5220	Paquete para vitrectomía posterior calibre 20
BL5320	Paquete para vitrectomía combinado calibre 20

Contenido 6 piezas.

No. DE MODELO	DESCRIPCIÓN
BL5420W	Paquete para vitrectomía posterior calibre 20 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5520W	Paquete para vitrectomía combinado calibre 20 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5220W	Paquete para vitrectomía posterior calibre 20 con iluminador de campo amplio
BL5320W	Paquete para vitrectomía combinado calibre 20 con iluminador de campo amplio
BL5423W	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 23 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5425W	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 25 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5523W	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 23 con AFI e iluminador de campo amplio
BL5525W	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 25 con AFI e iluminador de campo amplio

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 077314 ct

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

BL5223W	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 23 con iluminador de campo amplio
BL5225W	T/S™ Paquete para vitrectomía posterior calibre 25 con iluminador de campo amplio
BL5323W	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 23 con iluminador de campo amplio
BL5325W	T/S™ Paquete para vitrectomía combinado calibre 25 con iluminador de campo amplio

Empaque primario: Envase sellado Tyvek.
Empaque secundario: Caja de cartón.

Caducidad: 18 meses

Publicidad dirigida a: Profesionales de la salud

Fecha de Prórroga del Registro Sanitario: 24 de mayo de 2022

Fecha de emisión: 07 de junio de 2022

Fecha de vencimiento: 24 de mayo de 2027

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTOR EJECUTIVO DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

JONATHAN RENÉ FLORES LÓPEZ

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente registro sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras Dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (razón social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, es responsabilidad del fabricante y del titular del registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El (los) fabricante(s) del dispositivo médico deberá(n) mantener vigente la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la validez del presente registro sanitario.
8. Se otorga un plazo de 240 días para agotar la existencia de material de envase y/o producto terminado previo a la presente autorización.
9. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.

HMM/SOR/JMLO

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 4 de 4 223300CI070725

COF 077315

CAS-DEAPS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

REGISTRO SANITARIO No.
0215E2021 SSA
No. DE SOLICITUD
213300CI070308
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
213300CT070007

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 282, 368, 376, 376 Bis, 378, 380 y 393 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso C fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, y fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 82, 83, 153, 157, 179, 180, 181 del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo octavo del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se otorga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.
R.F.C.	ALA 840525KR9

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Vektor Articulating Iluminated Laser Probe
Denominación Genérica:	Guia de haz de equipo láser oftálmico
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Alcon Research, LLC.
Domicilio:	15800 Alton Parkway Irvine CA 92618-3818, E.U.A.
Fabricado para:	Alcon Laboratories, Inc.
Domicilio:	6201 South Freeway, Fort Worth TX 76134-2099, E.U.A.
Importado y Distribuido por:	Alcon Laboratorios, S.A. de C.V.
Domicilio:	Avenida Rancho San Javier S/N, Int. Lote fusión 2 y 3 e Interior 1, Colonia Exhacienda San Miguel, C.P. 54715, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

COF 024930

Este documento no es válido si presenta lacharduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 3 213300CI070308

SALUD | COFEPRIS

Indicaciones de uso:

Vektor Articulating Illuminated Laser Probe (AILP) es una sonda láser de un solo uso con capacidad de endoiluminación y articulación que se utiliza para la cirugía Vitreoretinal. Proporciona funciones de láser e iluminación según las indicaciones definidas para uso en las consolas aprobadas.

Descripción:

Vektor Articulating Illuminated Laser Probe (AILP) se compone de una pieza de mano y un cable. La pieza de mano consiste en el cuerpo de la sonda y una punta de la cánula articulada. En el extremo de la sonda, la fibra láser y de iluminación están terminadas con conectores y etiquetas RFID adecuadas para la interfaz con las fuentes láser y de iluminación. La sonda láser AILP es un dispositivo endo-ocular de mano que proporciona los medios para transportar la luz láser de una fuente láser adecuada al sitio de tratamiento en el ojo, junto con la ergonomía necesaria para la manipulación del dispositivo.
Esterilizado con óxido de etileno.

Presentaciones:

Envase con 1 pieza.
Caja con 6 piezas, envase individual.

Código:	Descripción:
8065752554	Vektor 23 GA Articulating Illuminated Laser Probe w/RFID
8065752555	Vektor 23 GA Articulating Illuminated Laser Probe w/RFID
8065752556	Vektor 23 GA Articulating Illuminated Laser Probe w/RFID

Envase primario: Bandeja de poliestireno de alto impacto sellada con tapa Tyvek.
Envase secundario: Caja de cartón.

Caducidad:

24 meses, plazo tentativo a presentar estudio de estabilidad en tiempo real.

COF 024931

SALUD | COFEPRIS

Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud
Fecha de Registro Sanitario:	16 de febrero de 2021
Fecha de emisión:	08 de abril de 2021
Fecha de vencimiento:	16 de febrero de 2026

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE SERVICIOS DE
SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

LORENA GARZA DE ALLENDE

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.

BGOG/GMMH/SRS

COF 024932

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 3 213300CI070308

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
0576C86 SSA
No. DE SOLICITUD
1833000421L0017

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis fracción II, 378, 380 391 bis y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V, VI y 214 del Reglamento de Insumos para la Salud; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011, en el Diario Oficial de la Federación; se prorroga el presente bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.
Domicilio:	Carreteraco No. 44, Colonia Parque San Andrés, Coyoacán, C.P. 04040, Ciudad de México, México
R.F.C.	IFA 841005198

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Polipropileno Atramat
Denominación Genérica:	Sutura Quirúrgica
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	V. Materiales quirúrgicos y de curación
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase III
Fabricado por:	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.
Domicilio:	Carreteraco No. 44, Colonia Parque San Andrés, Delegación Coyoacán, C.P. 04040, Ciudad de México, México. Circuito de la Industria Pte. 10-C, Colonia Parque Industrial El Cerrillo, C.P. 52000, Lerma, Estado de México, México
Distribuido por:	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.
Domicilio:	Carreteraco No. 44, Colonia Parque San Andrés, Coyoacán, C.P. 04040, Ciudad de México, México
Almacenado por:	Internacional Farmacéutica, S.A. de C.V.
Domicilio:	Malintzin 19, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03570, Ciudad de México, México

USO EN LICITACION IMSS NO LA 50-CYR-2024-T-4-2024

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 1 de 3 1833000421L0017

CAS DEAFE

COF 243179

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Indicaciones de uso:	Indicada para uso general en aproximación y/o ligaduras de tejido blando. Se recomiendan en procedimientos de cirugía cardiovascular como: revascularización coronaria, reemplazos de las válvulas cardiacas (aórtica, mitral y tricúspide), ampliamente utilizado en el tratamiento de las cardiopatías congénitas, así como en cirugía vascular periférica.
Descripción:	Fabricadas de un estereoisómero isotáctico del homopolímero de polipropileno, teñido con un colorante azul grado médico, el cual le confiere su color característico.
Presentaciones:	Caja con 12, 24 ó 36 piezas, con 1 ó 2 agujas, con o sin parche quirúrgico, calibres 2 al 10-0. Envase primario: Sobre de papel grado Médico/Mylar. Envase secundario: Caja de cartón.
Caducidad:	5 años a partir de la fecha de fabricación.
Publicidad dirigida a:	Profesionales de la Salud

USO EN LICITACION IMSS No. A-50-GYR-050GYR086-T-4-2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Registro vigente al: 18 de enero de 2020.

Fecha de emisión: 11 de febrero de 2019

Fecha de vencimiento: 18 de enero de 2025

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIONES DE COMERCIO INTERNACIONAL Y PUBLICIDAD
DE LA COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA.

MARIBEL BERNAL SALDIVAR

En suplencia por ausencia del Comisionado de Autorización Sanitaria, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 21 tercer párrafo del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 2004 y en ejercicio de la facultad delegada por el artículo sexto fracción VIII del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que señalan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado con fecha 07 de abril de 2010 en el Diario Oficial de la Federación.

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta ó suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones en las que se ha aprobado, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas ó contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. "El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012"

GSO/AMN/TA

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmendaduras
Hoja 3 de 3 1833000421L0017

CAS-DIAPE

COF 243181

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

SECRETARÍA DE SALUD

COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y DISPOSITIVOS MÉDICOS

PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO No.
1401E2014 SSA
No. DE SOLICITUD
193300CT070675
No. DE SOLICITUD ANTERIOR
193300421C0127

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículos 1, 3 fracción XXIII, 4 fracción III, 13 inciso A fracción IX, X, 17 bis fracción IV, 194 fracción II, 194 bis, 197, 204, 262, 371, 376, 376 bis, fracción II, 378, 380 y 393 primer párrafo de la Ley General de Salud, 1, 2, 3, 15 y 16 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36, y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, 1, 3 fracción I inciso b, fracción VII, 4 fracción II inciso c y 14 fracción I del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; 1, 2, fracción XI, 82, 83, 153, 157, 190 bis 3, 190 bis 4 y 190 bis 6 y Tercero Transitorio fracción I, II, IV, V y VI del Reglamento de Insumos para la Salud; con fundamento en lo dispuesto por el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se delegan las facultades que se señalan, en los Órganos Administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010; así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se prorroga el presente Registro Sanitario bajo las siguientes condiciones:

Titular del registro:	Grupo Itsaya, S.A. de C.V.
Domicilio:	Mina No. 43, Colonia Coyoacán Centro, Coyoacán, C.P. 04000, Ciudad de México, México.
R.F.C.	GIT100309LE6

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO

Denominación Distintiva:	Equipo de Criocirugía Cryomatic Marca Keeler
Denominación Genérica:	Equipo de Criocirugía para cirugía Oftálmica
Tipo de Insumo para la Salud Art. 262 LGS:	I. Equipo Médico
Clasificación del Insumo para la Salud Art. 83 RIS:	Clase II
Fabricado por:	Keeler Limited
Domicilio:	Clewer Hill Road, Windsor, Berkshire, SL4 4AA, Reino Unido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 1 de 3 193300CT070675

CAS-DEADE

COF 282041

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Importado y Distribuido por: 1. Grupo Itsaya, S.A. de C.V.
2. Keeler Instruments Inc (Distribuidor en el Extranjero)

Domicilio: 1. Mina No. 43, Colonia Coyoacán Centro, Coyoacán, C.P. 04000, Ciudad de México, México.
2. 456 Parkway Broomall PA 19008, E.U.A.

Indicaciones de uso: Para utilizarse en cirugía oftálmica como criopexia (desprendimiento de retina), procedimientos ciclodestructivos (glaucoma refractario), extracción de cataratas, criodestrucción de folículos ciliares para triquiasis y tratamiento de retinopatía de prematuridad.

Descripción: El sistema Cryo funciona al colocar correctamente la sonda cryo-tip, el control de congelación es activado y una bola de hielo se forma alrededor de la punta de la sonda cryo-tip y el área adyacente.
Equipo empleado para utilizarse en cirugía oftálmica como criopexia (desprendimiento de retina), procedimientos ciclodestructivos (glaucoma refractario), extracción de cataratas, criodestrucción de folículos ciliares para triquiasis y tratamiento de retinopatía de prematuridad.

Presentaciones: Equipo de Criocirugía Cryomatic Marca Keeler

Modelos: 2509-P-1000 Cryomatic Marca Keeler

Contenido: una pieza

Accesorios:

Código	Descripción
2509-P-8000	Sonda retinal standard
2509-P-8001	Sonda retinal extendida
2509-P-8002	Sonda retinal de medio alcance
2509-P-8003	Sonda curva para catarata
2509-P-8004	Sonda intravitreal
2509-P-8005	Sonda para glaucoma
2509-P-8006	Sonda para triquiasis collins

Publicidad dirigida a: Profesionales de la Salud.

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 2 de 3 193300CT070675

CAS-DIAPE

COF 282042

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Cofepris
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios

Registro vigente al: 08 de julio de 2019.

Fecha de emisión: 11 de octubre de 2019.

Fecha de vencimiento: 08 de julio de 2024.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

GRACIELA AGUILAR GIL SAMANIEGO

OBSERVACIONES AL REGISTRO:

1. El presente Registro Sanitario es un documento auténtico expedido por el gobierno mexicano. Es un requisito indispensable pero no suficiente para la comercialización del producto autorizado, por lo que se expide sin interferir con disposiciones de otras dependencias.
2. La presente autorización será revocada ante cualquier alteración a las condiciones y términos en la que fue otorgada, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan.
3. La importación, exportación, acondicionamiento, venta o suministro al público del producto autorizado deberá estar de acuerdo a las condiciones aprobadas en el presente, por lo que el solicitante deberá especificar cada proceso, señalando el lugar en el cual se lleven a cabo (Razón Social y domicilio).
4. Las presentaciones para el Sector Salud deberán sujetarse a las disposiciones emitidas por el Consejo de Salubridad General por lo que su autorización no es competencia de esta Comisión.
5. La información contenida en las etiquetas o contraetiquetas se deberá sujetar a lo establecido en la Ley General de Salud, en el Reglamento de Insumos para la Salud y las Normas Oficiales Mexicanas, deberá estar en idioma español y corresponder a lo autorizado en el presente documento.
6. El contenido de los manuales e instructivos de uso presentados ante esta Comisión, son responsabilidad del fabricante y del titular del Registro, debiendo cumplir con las disposiciones y reglamentación vigente.
7. El Titular del registro sanitario deberá mantener vigentes la certificación de las buenas prácticas de fabricación durante la existencia del presente registro sanitario.
8. El presente Registro Sanitario deberá cumplir con la tecnovigilancia que establece la NOM-240-SSA1-2012.

BQR/MPMG

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras o enmendaduras
Hoja 3 de 3 193300CT070675

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

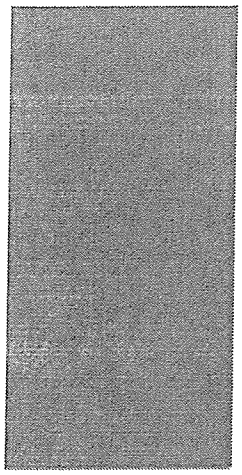

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

4.2.20.1 CERTIFICADO DE CALIDAD ISO-9001:2015 EN SERVICIOS INTEGRALES A NOMBRE DEL LICITANTE

Empresa: Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
contacto@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

BICERT

BICERT, S.C.

Certifica que el Sistema de Gestión de Calidad de:

JUAN FRANCISCO SOLÍS GONZALEZ (HEALTH VISION)

Rio Amatlán #124, Col. Cuauhtémoc; C.P. 58020, Morelia, Michoacán.
Domicilio Fiscal: Bartolomé de las Casas 147 Int. 201 Col. Centro; C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

Ha sido auditado y aprobado de conformidad con la Norma:

ISO 9001:2015/NMX-CC-9001-IMNC-2015

SISTEMA DE GESTION
ISO 9001 2015
BICERT

Certificado No: SG 20221729

Alcance de Certificación

Servicios médicos integrales en oftalmología, manufactura de lentes oftálmicas en laboratorio óptico, capacitación de optometría y productos de optometría y oftalmología.

No Aplicabilidad: **8.3**

Fecha de emisión del Certificado: 13 de Abril de 2022
Fecha de expiración del Certificado: 13 de Abril de 2025
Revisión: #1

[redacted]

IAF
ema
ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN
ACREDITADO 106/15

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

La validez de este certificado está sujeta a la ejecución de auditorías de seguimiento satisfactorias así como cualquier otra verificación requerida por BICERT.
Este documento se emite por BICERT bajo los Términos y Condiciones Generales de Servicios de conformidad con lo establecido en el documento 4310 Código de Práctica de Certificación.
La responsabilidad de BICERT queda limitada, de acuerdo a lo referido en los términos establecidos en las citadas Condiciones Generales de Servicios que resultan de aplicación a la prestación de su servicio.
La autenticidad y validez de este documento puede ser comprobada, a través de consulta directa a nuestras oficinas en México.

BICERT, S.C.
Retorno Hacienda de Rocío 5-12 Col. Hacienda de las Palmas, Huixquilucan, Estado de México CP 52763, México 4395-V6

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

4.2.20.2 CERTIFICADOS DE CALIDAD DE EQUIPO MEDICO

Empresa: Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Holder of Certificate: **Alcon Laboratories, Inc.**
6201 South Freeway
Fort Worth, TX 76134-2099
USA

Certification Mark:

Scope of Certificate: **Design and Development, Production, Distribution, Marketing, Sales, Installation and Servicing of Ophthalmic Devices**

The Certification Body of TÜV SÜD Product Service GmbH certifies that the company mentioned above has established and is maintaining a quality management system, which meets the requirements of the listed standard(s). All applicable requirements of the testing and certification regulation of TÜV SÜD Group have to be complied with. For details and certificate validity see: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 020895 0353 Rev. 04

Report No.: 72168932

Valid from: 2022-04-25
Valid until: 2025-04-24

Date, 2022-04-25

Christoph Dicks
Head of Certification/Notified Body

TÜV SÜD Product Service GmbH • Certification Body • Ridlerstraße 65 • 80339 Munich • Germany

TÜV®

Mexico 1, 181475

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Applied Standard(s):

EN ISO 13485:2016
Medical devices - Quality management systems - Requirements for regulatory purposes
(ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Facility(ies):

Alcon Research, LLC
700 Old Fritztown Road, Sinking Spring PA 19608, USA

Production of Surgical Devices and Surgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures.

Alcon Research, LLC
15800 Alton Parkway, Irvine CA 92618-3818, USA

Production and Distribution of Ophthalmic Surgical Disposable Products, Surgical Devices and Electrosurgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures (Cataract, Vitreoretinal, Laser and Imaging) - Wavefront Technology Equipment for Ophthalmic Diagnostics, and Ophthalmic Devices for the Treatment of Chronic Disease of the Eyelid.

Alcon Research, LLC
714 Columbia Avenue, Sinking Spring PA 19608, USA

Production and Distribution of Ophthalmic implants, Surgical Devices, and Surgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures.

Alcon Research, LLC
9965 Buffalo Speedway, Houston TX 77054-1309, USA

Production of Ophthalmic Surgical Disposable Products and Assembly of Surgical Procedure Packs for Use in Ophthalmic Procedures.

Alcon Grieshaber AG
Winkelriedstrasse 52, 8203 Schaffhausen, SWITZERLAND

Design and Development and Production of Active and Non-Active Ophthalmic Devices and surgical instruments for ophthalmic surgery.

Alcon Research, LLC
6065 Kyle Lane, Huntington WV 25702, USA

Production of Ophthalmic Implants and Ophthalmic Surgical Devices.

Alcon Laboratories Ireland Ltd.
Cork Business and Technology Park, Model Farm Road, Cork, IRELAND

Production of Ophthalmic Implants and Surgical Devices. Production of Surgical Devices, Sterilization of Ophthalmic devices.

TÜV SÜD Product Service GmbH • Certification Body • Ridlerstraße 65 • 80339 Munich • Germany

TÜV®

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Alcon Research, LLC
2 Vision Lane, Lesage WV 25537, USA

Production of Ophthalmic Surgical Devices, Sterilization of Ophthalmic Implants and Surgical Devices.

Alcon Singapore Manufacturing Pte. Ltd.
19 Tuas South Avenue 14, Tuas Biomedical Park II, Singapore 637313, SINGAPORE

Production of sterile Contact Lens Care Products and Ophthalmic Solutions and Gels.

Alcon Research, LLC
20511 Lake Forest Dr., Lake Forest CA 92630, USA

Design and Development, Installation and Servicing of Ophthalmic Implants, Ophthalmic Surgical Disposable Products, Ophthalmic Surgical Devices, Ophthalmic Electrosurgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures (Cataract, Vitreoretinal, Laser and Imaging), Wavefront Technology Equipment for Ophthalmic Diagnostics, Opthalmic Devices for the Treatment of Chronic Disease of the Eyelid. Design and Development of Ophthalmic Implants.

Alcon Laboratories Belgium
Lichterveld 3, 2870 Puurs-St-Amands, BELGIUM

Assembly and Distribution of Ophthalmic Devices.

Alcon Research, LLC
6201 South Freeway, Fort Worth TX 76134-2099, USA

Production of Contact Lens Care Products, Ophthalmic Solutions and gels, Irrigating Solutions, and Implants used in Ophthalmic Procedures. Oversight, testing, and release of materials of animal origin.

Alcon Laboratories, Inc.
6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, USA

Management Oversight Responsibilities for the Design, Development, Manufacturing, Distribution, Servicing, and Installation of Ophthalmic Medical Devices.

PT CIBA VISION Batam
JL Beringin Lot # 204, Batamindo Industrial Park, Muka Kuning, 29433 Batam Island, INDONESIA

Production of Ophthalmic Implants, and Electrosurgical Disposable Products. Sterilization of Ophthalmic Implants.

Alcon Research, LLC
6201 S. Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, USA

TÜV®

The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country	United States of America
This public document 2. has been signed by	JACQUELINE HAYS
3. acting in the capacity of	Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of	JACQUELINE HAYS, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 10-21-23

CERTIFIED

5. at Austin, Texas	6. on June 21, 2022
7. by the Secretary of State of Texas	
8. Certificate No. 12360754	
9. Seal	10. Signature:

John B. Scott
Secretary of State

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS GF/dp

TÜV SÜD Product Service

DAkkS Deutsche Akkreditierungsstelle D-ZM-11321-01-00

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Design and Development of Active and Non-Active Ophthalmic Devices, Ophthalmic Implants and Standalone Software for Ophthalmic purpose.

./.

CERTIFICAT ◆ CERTIFICADO ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ 認證證書 ◆ CERTIFICATE ◆ CERTIFIKAT

State of Texas
County of Tarrant

On this 2 day of May 2021,
I certify that the preceding document, and the duplicate retained by me as a notarial record, are true, exact, complete, and unaltered photocopies made by me of

ISO

presented to me by the document's custodian, Alcon Laboratories, and that, to the best of my knowledge, the photocopied document is neither a public record nor a publicly recordable document, certified copies of which are available from an official source other than a notary.

Jacqueline Hays

Jacqueline Hays NOTARY PUBLIC STATE OF TEXAS NOTARY ID 7937305 EXPIRES 10-21-2023

Service GmbH • Certification Body • Ridlerstraße 65 • 80339 Munich • Germany

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Titular del Certificado: **Alcon Laboratories, Inc.**
6201 South Freeway
Fort Worth, TX 76134-2099
Estados Unidos

Marca de certificación:

Alcance del Certificado: **Diseño y Desarrollo, Producción, Distribución, Marketing, Ventas, Instalación y Servicio de Dispositivos Oftálmicos**

El organismo de certificación de TÜV SÜD Product Service GmbH certifica que la empresa mencionada anteriormente ha establecido y mantiene un sistema de gestión de calidad, que cumple con los requisitos de la(s) norma(s) enumerada(s). Se deben cumplir todos los requisitos aplicables de la regulación de pruebas y certificación de TÜV SÜD Group. Para más detalles y validez del certificado ver: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 020895 0353 Rev. 04

Informe No.: 72168932

Válido desde: 25-04-2022
Válido hasta: 24-04-2025

Fecha,2022-04-25

Christoph Dicks
Jefe de Certificación/Organismo Notificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÜV SÜD Product Service GmbH • Organismo de certificación • Ridlerstraße 65 • 80339 Múnich • Alemania

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Norma(s) aplicada(s):

EN ISO 13485:2016

Productos Médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines reglamentarios (ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Instalaciones:

Alcon Research, LLC
700 Old Fritztown Road, Sinking Spring PA 19608, Estados Unidos

Producción de dispositivos quirúrgicos y productos desechables quirúrgicos para su uso en procedimientos oftálmicos.

Alcon Research, LLC
15800 Alton Parkway, Irvine CA 92618-3818, Estados Unidos

Producción y distribución de productos desechables quirúrgicos oftálmicos, dispositivos quirúrgicos y productos desechables electroquirúrgicos para uso en procedimientos oftálmicos (cataratas, vitreorretiniano, láser e imagen) - Equipos de tecnología de frente de onda para diagnóstico oftálmico y dispositivos oftálmicos para el tratamiento de enfermedades crónicas del párpado.

Alcon Research, LLC
714 Columbia Avenue, Sinking Spring PA 19608, Estados Unidos

Producción y distribución de implantes oftálmicos, dispositivos quirúrgicos, y productos desechables quirúrgicos para su uso en procedimientos oftálmicos.

Alcon Research, LLC
9965 Buffalo Speedway, Houston TX 77054-1309, Estados Unidos

Producción de productos desechables quirúrgicos oftálmicos y ensamblaje de paquetes de procedimientos quirúrgicos para su uso en procedimientos oftálmicos.

Alcon Grieshaber AG
Winkelriedstrasse 52, 8203 Schaffhausen, SUIZA

Diseño, Desarrollo y Producción de Dispositivos Oftálmicos Activos y No Activos e instrumentos quirúrgicos para cirugía oftálmica.

Alcon Research, LLC
6065 Kyle Lane, Huntington WV 25702, Estados Unidos

Producción de Implantes Oftálmicos y Dispositivos Quirúrgicos Oftálmicos.

Alcon Laboratories Irlanda Ltd.
Cork Business and Technology Park, Model Farm Road, Cork, IRLANDA

Producción de implantes oftálmicos y dispositivos quirúrgicos. Producción de Dispositivos Quirúrgicos, Esterilización de Dispositivos Oftálmicos.

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Alcon Research, LLC
2 Vision Lane, Lesage WV 25537, Estados Unidos

Producción de Dispositivos Quirúrgicos Oftálmicos, Esterilización de Implantes Oftálmicos y Dispositivos Quirúrgicos.

Alcon Singapore manufacturing Pte. Ltd.
19 Tuas South Avenue 14, Tuas Biomedical Park II, Singapore 637313, SINGAPUR

Producción de productos estériles para el cuidado de lentes de contacto y soluciones y geles oftálmicos.

Alcon Research, LLC
20511 Lake Forest Dr., Lake Forest CA 92630, Estados Unidos

Diseño y Desarrollo, Instalación y Servicio de Implantes Oftálmicos, Productos Desechables Quirúrgicos Oftálmicos, Dispositivos Quirúrgicos Oftálmicos, Productos Desechables Electroquirúrgicos Oftálmicos para Uso en Procedimientos Oftálmicos (Cataratas, Vitreorretiniano, Láser e imagen), Equipos de Tecnología de Frente de Onda para Diagnóstico Oftálmico, Dispositivos Oftálmicos para el Tratamiento de Enfermedades Crónicas Enfermedad del párpado. Diseño y Desarrollo de Implantes Oftálmicos.

Alcon Laboratories Bélgica
Lichterveld 3, 2870 Puurs-St-Amands, BÉLGICA

Montaje y distribución de dispositivos oftálmicos.

Alcon Research, LLC
6201 South Freeway, Fort Worth TX 76134-2099, Estados Unidos

Producción de productos para el cuidado de lentes de contacto, soluciones y geles oftálmicos, soluciones de riego e implantes utilizados en procedimientos oftálmicos. Supervisión, pruebas y liberación de materiales de origen animal.

Laboratorios Alcon, Inc.
6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, Estados Unidos

Responsabilidades de supervisión de la administración para el diseño, desarrollo, fabricación, distribución, servicio e instalación de dispositivos médicos oftálmicos.

PT CIBA VISION Batam
JL Beringin Lot #204, Batamindo Industrial Park, Muka Kuning, 29433 batam Island, INDONESIA

Producción de implantes oftálmicos y productos desechables electroquirúrgicos. Esterilización de implantes oftálmicos.

Alcon Research, LLC
6201 S. Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, Estados Unidos

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Diseño y Desarrollo de Dispositivos Oftálmicos Activos y No Activos, Implantes Oftálmicos y Software Independiente para Fines Oftálmicos.

./.

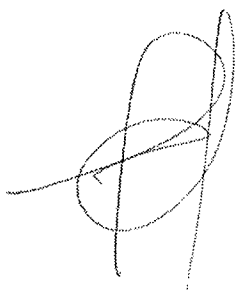

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
   RITA E MOORE
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
   NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
   RITA E MOORE, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 9TH DAY OF JUNE 2023
7. BY: Elizabeth Maher Muoio
   State Treasurer
8. NO: A855228
9. SEAL/STAMP:

10. SIGNATURE

Elizabeth Maher Muoio
State Treasurer

Certificate Number: 145033956
Verify this certificate at
https://www.njportal.com/DOR/businessrecords/Validate.aspx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certified True Copy Letter

We, Bausch & Lomb Incorporated, 1400 North Goodman Street, Rochester, NY 14609 USA, hereby swear (or affirm) that the attached ISO Certificate ISO 13485:2016, Certificate Number MD 1448493-1, issued by TUV Rheinland is a true and complete photocopy of the document on file.

BAUSCH & LOMB INCORPORATED

By : _____ 22 May 2023

Name : Marissa Danna Date

Title: Attorney-in-Fact

State of New Jersey
County of Union
Subscribed and sworn to (or affirmed) before me on this 22nd *day of* May, *2023, by* **Marissa Danna**, *proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) who appeared before me.*

_____
Signature of Notary Public

RITA E MOORE
Notary Public, State of New Jersey
My Commission Expires
September 19, 2024

MX_255

Certificate

TÜV Rheinland

Certificate No.: MD 1448493-1

Manufacturer: **Bausch & Lomb Incorporated**

1400 North Goodman St.
Rochester NY 14609
USA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

REPs Facility ID: F003092

Certification criteria:

ISO 13485:2016

Australia Therapeutic Goods (Medical Devices) Regulations, 2002, Schedule 3 Part 1 (excluding Part 1.6) – Full Quality Assurance Procedure

Brazil RDC ANVISA n. 665/2022, RDC ANVISA n. 551/2021, RDC ANVISA n. 67/2009

Canada Medical Devices Regulations – Part 1 – SOR 98/282

Japan MHLW Ministerial Ordinance 169, Article 4 to Article 68

United States 21 CFR 820, 21 CFR 803, 21 CFR 806, 21 CFR 807 – Subparts A to D

Scope: Design and Development, Manufacture, Distribution, and Service of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures, intraocular lenses and insertion devices, viscoelastics, retinal tamponades.

TUV Rheinland of North America, Inc., an MDSAP recognized Auditing Organization, certifies that the quality management system of the Manufacturer has been audited against and found to conform the Certification criteria for the Scope contained in this certificate. The quality management system is subject to annual surveillance audit(s).

Project No.: 234192661-12

Issue Date: 2023-03-04

Effective Date: 2023-03-07

Expiry Date: 2025-03-06

MDSAP
MEDICAL DEVICE SINGLE AUDIT PROGRAM

[redacted]

TUV Rheinland of North America, Inc.

The validity of the certificate can be verified on https://www.certipedia.com/quality_marks/9000010794?locale=en or calling 1-888-743-4652.

TUV Rheinland of North America, Inc., 295 Foster St. Suite 100, Littleton, MA 01460, USA
Tel: (925) 249-9123, Fax: (925) 249-9124

Viewed (EST): 16 March 2023 10:46:32 AM "Confidential GDMS-D2.Copy-Use per procedure" FAC-000318865 Rev 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificate

TÜVRheinland

Certificate No.: MD 1448493-1

Manufacturer: **Bausch & Lomb Incorporated**

1400 North Goodman St.
Rochester NY 14609
USA

:

No.	Location	Scope
/1	Bausch & Lomb Incorporated 1400 North Goodman St. Rochester NY 14609 USA REPs ID: F003092	Design and Development, administration of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures, intraocular lenses and insertion devices, viscoelastics, retinal tamponades.
/2	Bausch & Lomb Incorporated 499 Sovereign Ct Manchester MO 63011 USA REPs ID: F003121	Design and Development, Manufacture, Distribution of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures
/3	Bausch & Lomb Incorporated 21 N. Park Place Blvd. Clearwater FL 33759 USA REPs ID: F003122	Design and Development, and Manufacture of intraocular lenses and insertion devices

Project No.: 234192661-12
Issue Date: 2023-03-04
Effective Date: 2023-03-07
Expiry Date: 2025-03-06

MDSAP
MEDICAL DEVICE SINGLE AUDIT PROGRAM

[redacted]

TUV Rheinland of North America, Inc.

The validity of the certificate can be verified on https://www.certipedia.com/quality_marks/9000010794?locale=en or calling 1-888-743-4652.

TUV Rheinland of North America, Inc., 295 Foster St. Suite 100, Littleton, MA 01460, USA
Tel: (925) 249-9123, Fax: (925) 249-9124

Certificate

TÜVRheinland

Certificate No.: MD 1448493-1

Manufacturer: **Bausch & Lomb Incorporated**

1400 North Goodman St.
Rochester NY 14609
USA

:

/4	Bausch & Lomb Incorporated 1501 Graves Mill Road Lynchburg VA 24502 USA REPs ID: F004283	Quality oversight of distribution activities of manual surgical instruments for ophthalmic procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures, intraocular lenses, viscoelastics, retinal tamponades
/5	Bausch & Lomb Incorporated 3365 Tree Court Industrial Blvd. St. Louis MO 63122 USA REPs ID: F003120	Design and Development, Manufacture, Distribution and Service of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Project No.: 234192661-12
Issue Date: 2023-03-04
Effective Date: 2023-03-07
Expiry Date: 2025-03-06

MDSAP
MEDICAL DEVICE SINGLE AUDIT PROGRAM

[redacted]

TUV Rheinland of North America, Inc.

The validity of the certificate can be verified on https://www.certipedia.com/quality_marks/9000010794?locale=en or calling 1-888-743-4652.

TUV Rheinland of North America, Inc., 295 Foster St. Suite 100, Littleton, MA 01460, USA
Tel: (925) 249-9123, Fax: (925) 249-9124

Viewed (EST): 16 March 2023 10:45:32 AM "Confidential GDMS-D2 Copy-Use per procedure" FAC-000318865 Rev.2

Copia Verdadera Certificada

Nosotros, Bausch & Lomb Incorporated, Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090, Estados Unidos de América, jura por la presente (o afirma) que el certificado ISO 13485:2016, numero de certificado MD 1448493-1 expedido por TUV Rheinland es una fotocopia verdadera y completa del documento archivado.

BAUSCH & LOMB INCORPORATED

POR:

Nombre: Marissa Danna

Titulo: Apoderado

Estado de Nueva Jersey

Condado de Union

Suscrito y jurado (o afirmado) ante mi en este día 22 de Mayo, 2023, por ***Marissa Danna,***

Probado ante mi con base en evidencia satisfactoria para ser la persona que apareció ante mi.

Firma del notario público

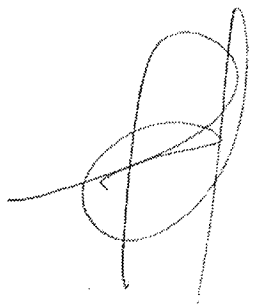

Certificado

Certificado no.: MD 1448493-1

Fabricante: Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

ID de Instalación de REPs: F0003092

Criterio de Certificación: Regulaciones de Productos terapéuticos de Australia (dispositivos médicos), 2002, cronograma 3 parte 1 (excluyendo parte 1.6) – Procedimiento de Garantía de calidad total.

Brasil RDC ANVISA No. 665/2022, RDC ANVISA No. 67/2009

Regulaciones medicas canadienses - Parte 1 -SOR 98/282

Ministerio de Ordenanza 169, Articulo 44 al Articulo 68

Estados Unidos 21 CFR 820, 21 CFR 803, 21 CFR 807 – Subpartes A a la D

Alcance: Diseño y desarrollo, manufactura, distribución y servicio de instrumentos quirúrgicos manuales para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plástico-reconstructivos, equipo quirúrgico oftálmico, paquetes de procedimientos para uso con equipo quirúrgico oftálmico durante procesos de catarata y vitreoretinal, lentes intraoculares y dispositivos de inserción, viscoelásticos y tampones retinales.

TUV Rheinland of North America, Inc., una organización de auditoría reconocida por MDSAP, certifica que el sistema de gestión de calidad del fabricante ha sido auditado y cumple con los criterios de certificación para el alcance contenidos en este certificado. El sistema de gestión de la calidad está sujeto a auditorías de seguimiento anuales.

Proyecto No.: 234192661-12

Fecha de asunto: 2023-03-04

Fecha efectiva: 2023-03-07

Fecha de caducidad: 2025-03-06

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certificado

Certificado no.: MD 1448493-1

Fabricante: Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

No. Ubicación

1 Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400,

Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

REPs ID: F003092

Alcance

Diseño y Desarrollo, administración de instrumentos quirúrgicos manuales para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plásticos y reconstructivos, equipos quirúrgicos oftálmicos, paquetes de procedimientos para uso con equipos quirúrgicos oftálmicos durante procedimientos de cataratas y vitreorretinianos, lentes intraoculares y dispositivos de inserción, viscoelásticos, taponamientos de retina.

No. Ubicación

2 Bausch & Lomb Incorporated

499 Ct Soberano

Mánchester MO 63011

EE.UU

ID del REP: F003121

Alcance

Diseño y Desarrollo, Fabricación, Distribución de instrumental quirúrgico manual para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plásticos y reconstructivos.

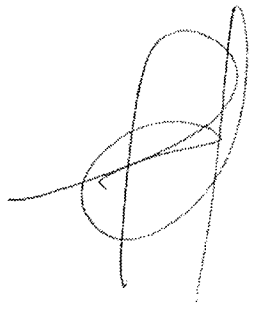

No. Ubicación

3 Bausch & Lomb Incorporated

21 N. Park Place Blvd.

Agua clara FL 33759

EE.UU

REPs ID: F003122

Alcance

Diseño y Desarrollo y Fabricación de lentes intraoculares y dispositivos de inserción.

Proyecto No.: 234192661-12

Fecha de asunto: 2023-03-04

Fecha efectiva: 2023-03-07

Fecha de caducidad: 2025-03-06

Responsable de certificación: Dipl -Ing. Sebastiano Pane TUV Rheinland de Norteamérica, Inc.

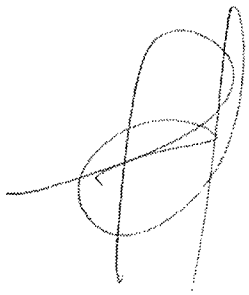

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certificado

Certificado no.: MD 1448493-1

Fabricante: Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

No. **Ubicación**

4 Bausch & Lomb Incorporated

1501 Graves Mill Road

Lynchburg VA 24502

USA

REPs ID: F004283

Alcance

Supervisión de la calidad de las actividades de distribución de instrumentos quirúrgicos manuales para procedimientos oftálmicos, equipos quirúrgicos oftálmicos, paquetes de procedimientos para uso con equipos quirúrgicos oftálmicos durante procedimientos de cataratas y vitreorretinianos, lentes intraoculares, viscoelásticos, taponamientos de retina.

No. **Ubicación**

5 Bausch & Lomb Incorporated

3365 Tree Court Industrial Blvd.

St. Louis MO 63122

USA

REPs ID: F003120

Alcance

Diseño y Desarrollo, Fabricación, Distribución y Servicio de cirugía manual. Instrumentos para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plásticos y reconstructivos, equipos quirúrgicos oftálmicos, paquetes de procedimientos para usar con equipos quirúrgicos oftálmicos durante procedimientos de cataratas y vitreorretinianos

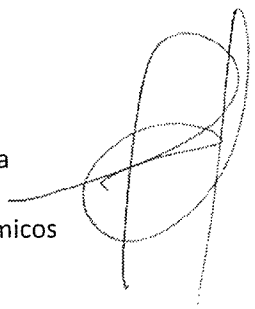

Proyecto No.: 234192661-12

Fecha de asunto: 2023-03-04

Fecha efectiva: 2023-03-07

Fecha de caducidad: 2025-03-06

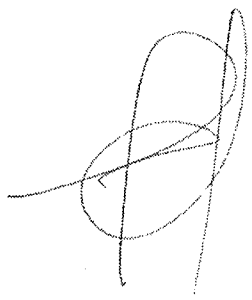

Leica
MICROSYSTEMS

EU Declaration of Conformity

In accordance with the provisions of the REGULATION (EU) 2017/745

Place and Date of issuance: Heerbrugg, 16 February 2024

We	Legal Manufacturer	**Leica Microsystems (Schweiz) AG** Max Schmidheiny-Strasse 201 9435 Heerbrugg, Switzerland
	Legal Manufacturer SRN	**CH-MF-000021185**
	Authorized Representative	**Leica Microsystems CMS GmbH** Ernst-Leitz-Strasse 17-37 35578 Wetzlar, Germany
	Authorized Representative SRN	**DE-AR-000021052**
	Manufacturing Site	**Leica Instruments (Singapore) Pte Ltd** 15 Tukang Innovation Drive Singapore 618299

declare under our sole responsibility that the following medical device:

Medical Device Trade Name	**M822**
GMDN Code	**64676**
EMDN Code	**Z12011101**
Basic UDI - DI	**76300035M822DL**
Article Number(s)	**10448587**
Classification, Rule(s)	**Class I, Rule 10**
Conformity Assessment Route	**Article 52(7)**, with the draw up of this DoC, after completion of the technical documentation set out in **Annexes II and III**

with the intended purpose of:

> The M822 surgical microscope is an optical instrument for improving the visibility of objects through magnification and illumination. It can be applied for observation and documentation and for human and medical treatment

is in conformity with the requirements of the Medical Device Regulation (EU) 2017/745 and amendments which apply to it.

This declaration applies to CE marked devices produced after the date of issuance of this declaration and is referenced to as:

EU DoC Number	**EU-DoC-76300035M822DL-V01**
Expiry Date	**FEB-2029**

[redacted]

Person Responsible for Regulatory Compliance (PRRC)

CE

danaher

Leica Microsystems (Schweiz) AG | Max Schmidheiny-Str. 201 | CH-9435 Heerbrugg, Switzerland | www.leica-microsystems.com
Leica Microsystems (Schweiz) AG established in Balgach | Commercial Register Office St. Gallen CHE-106.832.287

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Leica
MICROSYSTEMS

EU Declaration of Conformity

In accordance with the provisions of the REGULATION (EU) 2017/745

EU DoC Number: EU-DoC-76300035M822DL-V01

Place and Date of issuance: Heerbrugg, 16 February 2024

There are no common specifications available which are applicable to the devices covered by this declaration at the time of issuance. The following harmonized and/or state-of-the-art[1] standards have been applied to the products covered by this declaration:

EN ISO 13485:2016 + A11:2021	Medical devices – Quality management systems – Requirements for regulatory purposes
EN ISO 14971:2019 + A11:2021	Medical devices – Application of risk management to medical devices
EN ISO 20417:2021	Medical devices - Information to be supplied by the manufacturer
EN ISO 15223-1:2021	Medical devices – Symbols to be used with medical device labels, labelling and information to be supplied – Part 1: General requirements
EN 60601-1:2006 + A1:2013 + A2:2021	Medical electrical equipment – Part 1: General requirements for basic safety and essential performance
EN 60601-1-2:2015 + A1:2021	Medical electrical equipment – Part 1-2: General requirements for basic and essential performance – Collateral standard: Electromagnetic compatibility
EN 60601-1-6:2010 + A1:2015 + A2:2021	Medical electrical equipment – Part 1-6: General requirements for basic safety and essential performance – Collateral standard: Usability
EN 62366:2015 + A1:2020	Medical devices – Application of usability engineering to medical devices
EN 62304:2006 + AC:2008 + A1:2015	Medical device software – Software life-cycle processes
EN 62471:2008	Photobiological safety of lamps and lamp systems

[1] Harmonised standards or common specifications are used wherever possible to demonstrate conformity with the General Safety and Performance Requirements (in Annex I of the (EU) Regulation 2017/745).
There are many standards that are harmonised under the MDD 93/42/EEC which are published in the Official Journal of the European Union. However, many of these standards may not have been harmonised to the (EU) Regulation 2017/745 at the time of issue of this Declaration of Conformity. Leica Microsystems therefore adopts the approach of:

- The state-of-the-art versions of standards which are harmonised under the MDD 93/42/EEC;
- Other published standards identified as candidates for harmonisation under the respective Regulation, or;
- Appropriate international and European consensus standards (ISO/ IEC or EN), given that harmonised standards mostly originate from them.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

danaher
Leica Microsystems (Schweiz) AG | Max Schmidheiny-Str. 201 | CH-9435 Heerbrugg, Switzerland | www.leica-microsystems.com
Leica Microsystems (Schweiz) AG established in Balgach | Commercial Register Office St. Gallen CHE-106.832.287

Declaración de conformidad de la UE

Conformidad con las disposiciones del reglamento (UE) 2017/745

Lugar y fecha de emisión:

Heerbrugg, 16 de febrero 2024

Fabricante legal:

Leica Microsustems (Schweiz) AG

Max Schmidheiny-Strasse 201

9435 Heerbrugg, Suiza

Fabricante legal SRN:

CH-MF-000021185

Representante autorizado:

Leica Microsystems CMS GmbH

Ernst-Leitz-Strasse 17-37

35578 Wetzlar, Alemania

Representante autorizado SRN:

DE-AR-000021052

Lugar de Fabricación:

Leica Instruments (Singapur) Pte Ltd

15 Tukang fomentar la innovación

Singapur 618299

Declaramos bajo nuestra única responsabilidad que el siguiente producto sanitario

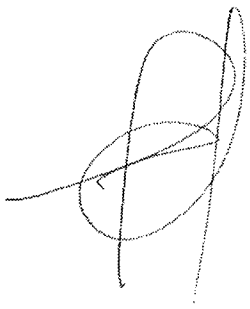

Nombre comercial del producto sanitario: M822

Código GMDN: 64676

Código EMDN: Z12011101

UDI Básico DI: 76300035M822DL

Número de artículo: 10448587

Clasificación: Clase I, Regla 10

Vía de evaluación de la conformidad:

artículo 52, apartado 7, con la elaboración de la presente DdC, una vez finalizada la documentación técnica que se indican en los anexos II y III

con la finalidad prevista de:

El microscopio quirúrgico M822 es un instrumento óptico para mejorar la visibilidad de los objetos mediante aumento e iluminación. Puede aplicarse para la observación y documentación, para el tratamiento humano y médico

Es conforme con los requisitos del Reglamento de Productos Sanitarios (UE) 2017/745 y las modificaciones que sean de aplicación.

Esta declaración se aplica a los dispositivos con marcado CE producidos después de la fecha de emisión de esta declaración y se hace referencia a ella como:

Número EU DoC: EU-DoC-76300035M822DL-V01

Expira: FEB-2029

[redacted]

Responsable de Cumplimiento Normativo (PRRC)

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

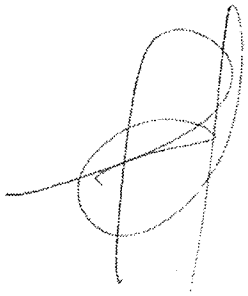

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Declaración de conformidad de la UE

De acuerdo con las disposiciones del reglamento (UE) 2017/745

Número DoC de la UE: EU-DoC-76300035M822DL-V01

Lugar y fecha de emisión: Heerbrugg, 16 de febrero de 2024

No se dispone de especificaciones comunes aplicables a los dispositivos cubiertos por esta declaración en el momento de su emisión. Se han aplicado las siguientes normas homologadas y/o del estado de la técnica 1 a los productos cubiertos por esta declaración:

- EN ISO 13485:2016 + A11:2021

Productos sanitarios - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines reglamentarios.

- EN ISO 14971:2019 + A11:2021

Productos sanitarios - Aplicación de la gestión de riesgos a los productos sanitarios

- EN ISO 20417:2021

Productos sanitarios - Información a suministrar por el fabricante

- EN ISO 15223-1:2021

Productos sanitarios - Símbolos a utilizar en las etiquetas, etiquetado e información a suministrar de los productos sanitarios - Parte 1: Requisitos generales: Parte 1: Requisitos generales.

- EN 60601-1:2006 + A1:2013 + A2:2021

Equipos electromédicos: Requisitos generales para la seguridad básica y prestaciones esenciales

- EN 60601-1-2:2015 + A1:2021

Equipos electromédicos: Requisitos generales para las características de funcionamiento básicas y esenciales: Compatibilidad electromagnética

- EN 60601-1-6:2010 + A1:2015 + A2:2021

Equipos electromédicos: Requisitos generales para la seguridad básica y características de funcionamiento esencial: Usabilidad

- EN 62366:2015 + A1:2020

Productos sanitarios. Aplicación de la ingeniería de usabilidad a los productos sanitarios.

1. Las normas de calidad o las especificaciones comunes se utilizan siempre que es posible para demostrar la conformidad con los requisitos generales de seguridad y rendimiento (en el anexo I del Reglamento (UE) 2017/745).

   Hay muchas normas de calidad en virtud de la Directiva MDD 93/42/CEE que se publican en el Diario Oficial de la Unión Europea. Sin embargo, muchas de estas normas pueden no haber sido homologadas al Reglamento (UE) 2017/745 en el momento de la emisión de esta Declaración de Conformidad. Por lo tanto, Leica Microsystems adopta el enfoque de:

- Las versiones del estado de la técnica de las normas que están homologadas conforme a la MDD 93/42/CEE;

- Otras normas publicadas identificadas como candidatas a la homologación en virtud del Reglamento respectivo, o:

- Normas de consenso internacionales y europeas apropiadas (ISO/ IEC o EN), dado que las normas homologadas proceden en su mayoría de ellas.

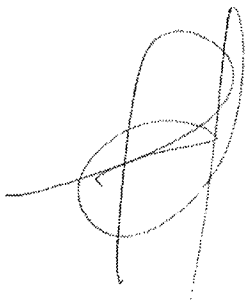

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certificate

No. Q5 012160 0612 Rev. 02

Holder of Certificate: **SciCan Ltd.**
1440 Don Mills Road
Toronto, ON M3B 3P9
CANADA

Facility(ies): **SciCan Ltd.**
1440 Don Mills Road, Toronto, ON M3B 3P9, CANADA

See Scope of Certificate

Certification Mark:

Scope of Certificate: **Design and Development, Manufacturing of Small Steam Sterilizers, Washers and Washer/Disinfectors; Distribution, Installation and Servicing of Sterilizers, Washer Disinfectors. Distribution of Dental Impression Materials, Chemical disinfectants, and Sundries.**

Applied Standard(s): ISO 13485:2016
(EN ISO 13485:2016/AC:2018, EN ISO 13485:2016/A11:2021)
Medical devices - Quality management systems - Requirements for regulatory purposes

The Certification Body of TÜV SÜD Product Service GmbH certifies that the company mentioned above has established and is maintaining a quality management system, which meets the requirements of the listed standard(s). All applicable requirements of the testing and certification regulation of TÜV SÜD Group have to be complied with. For details and certificate validity see: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 012160 0612 Rev. 02

Report No.: 7169013474

Valid from: 2023-12-14
Valid until: 2026-12-13

Date, 2023-12-05

Christoph Dicks
Head of Certification/Notified Body

TÜV SÜD Product Service GmbH • Certification Body • Ridlerstraße 65 • 80339 Munich • Germany

Certificado

No. Q5 012160 0612 Rev. 02

Titular:
SciCan Ltd.
1440 Don Mills Road Toronto, ON M3B 3P9 CANADA

Instalaciones:
SciCan Ltd.
1440 Don Mills Road, Toronto, ON M3B 3P9, CANADA

Ver el alcance del certificado
Marca de certificación:
Alcance del certificado:
Diseño y Desarrollo, fabricación de pequeños esterilizadores de vapor, equipo de desinfección. Distrubución de materiales de impression dental, desinfectantes químicos y otros productos.
Norma:
ISO 13485:2016
(EN ISO 13485:2016/AC:2018, EN ISO 13485:2016/A11:2021)
Productos Sanitarios- Sistema de Gestion de la Calidad- Requisites para fines reglamentarios

El organismo de certificación de TÜV SÜD Product Service GmbH certifica que la empresa anteriormente mencionada ha establecido y mantiene un sistema de gestion de Calidad que cumple con los requisitos de las normas enumeradas.
Deben cumplirse todos los requisites aplicables de la normativida de ensayos y certificación del Grupo TÜV SÜD. Para mas detalles y validez del certificado, consulte:
www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 012160 0612 Rev. 02

No. de reporte: 7169013474
Válido desde: 14-12-2023
Válido hasta: 13-12-2026
Fecha: 05-12-2023
Christoph Dicks
Jefe de certificación /Organismo notificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certificate

TÜVRheinland®

Quality Management System
EN ISO 13485:2016

Registration No.: SX 1497914-1

Organization: OPTOPOL TECHNOLOGY Sp. z o.o.
ul. Żabia 42
42-400 Zawiercie
Poland

Scope: Manufacture, distribution and servicing of spectral optical coherence tomography systems and automatic perimeters

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

The Certification Body of TÜV Rheinland LGA Products GmbH certifies that the organization has established and applies a quality management system for medical devices.
Proof has been furnished that the requirements specified in the abovementioned standard are fulfilled. The quality management system is subject to yearly surveillance.

Report No.: 84954185-50
Effective date: 2021-11-08
Expiry date: 2024-07-08
Issue date: 2021-11-08

TÜV Rheinland LGA Products GmbH
Tillystraße 2 · 90431 Nürnberg · Germany

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-14169-01-02

1 / 1

Certificado

Sistema de gestión de calidad

En ISO 13485:2016

Numero de registro: SX 1497914-1

Organización:

Tecnología Optopol Sp. Z.o.o

ul. Zabia 42

42-400 Zawiercie

Polonia

Alcance:

Fabricación, distribución y mantenimiento de sistemas de tomografía de coherencia óptica espectral y perímetros automáticos.

Número de reporte: 84954185-50

Fecha de entrada en vigor: 02/11/2021

Expira: 08/07/2024

Fecha de emisión: 08/11/2021

Sebastián Mniszek

TUV Rheinland LGA Products GmbH

Tillystrabe 2. 90431 Numberg. Alemania

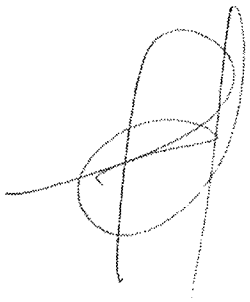

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

bsi.

By Royal Charter

Certificate of Registration

QUALITY MANAGEMENT SYSTEM - ISO 13485:2016 & EN ISO 13485:2016

This is to certify that: Rexxam Co., Ltd.
Kagawa Factory
958 Ikeuchi, Konan-cho
Takamatsu-shi,
Kagawa
761-1494
Japan

株式会社レクザム
香川工場
〒761-1494
香川県
高松市
香南町池内958

Holds Certificate No: MD 785149

and operates a Quality Management System which complies with the requirements of ISO 13485:2016 & EN ISO 13485:2016 for the following scope:

Design and Development, Manufacture and Servicing activities of Ophthalmic medical devices
(Auto ref/keratometer, auto refractometer, tonometer, refractor, specular microscope, slit lamp)
眼科医療機器の設計 ・開発、製造、付帯サービス
（レフラクト ・ケラトメータ、レフラクトメータ、眼圧計、レフラクタ、眼撮影装置、細隙灯顕微鏡）

For and on behalf of BSI: [redacted]

Original Registration Date: 2023-02-10
Latest Revision Date: 2023-07-26

Effective Date: 2023-08-01
Expiry Date: 2026-07-31

UKAS MANAGEMENT SYSTEMS 0003

...making excellence a habit.™

This certificate was issued electronically and remains the property of BSI and is bound by the conditions of contract.
An electronic certificate can be authenticated online.
Printed copies can be validated at www.bsigroup.com/ClientDirectory or telephone 045-414-3022

Information and Contact: BSI, Kitemark Court, Davy Avenue, Knowlhill, Milton Keynes MK5 8PP. Tel: + 44 345 080 9000
BSI Assurance UK Limited, registered in England under number 7805321 at 389 Chiswick High Road, London W4 4AL, UK.
A Member of the BSI Group of Companies.

HOFTALMICA S.A. DE C.V.

Certificate No: MD 785149

Location	Registered Activities
Rexxam Co., Ltd. Kagawa Factory 958 Ikeuchi, Konan-cho Takamatsu-shi, Kagawa 761-1494 Japan 株式会社レクザム 香川工場 〒761-1494 香川県 高松市 香南町池内958	Manufacture and Servicing activities of Ophthalmic medical devicess(Auto ref/keratometer, auto refractometer, tonometer, refractor, specular microscope, slit lamp) 眼科医療機器の製造、付帯サービス （レフラクト・ケラトメータ、レフラクトメータ、眼圧計、レフラクタ、眼撮影装置、細隙灯顕微鏡）
Rexxam Co., Ltd. Kagawa factory 757-1 Ikeuchi, Konan-cho Takamatsu-shi, Kagawa 761-1405 Japan 株式会社レクザム 香川工場 〒761-1405 香川県 高松市 香南町池内757-1	Design and Development of Ophthalmic medical devices(Auto ref/keratometer, auto refractometer, tonometer, refractor, specular microscope, slit lamp) 眼科医療機器の設計・開発 （レフラクト・ケラトメータ、レフラクトメータ、眼圧計、レフラクタ、眼撮影装置、細隙灯顕微鏡）

UCI OFTALMICA S. DE C.V.

Original Registration Date: 2023-02-10
Latest Revision Date: 2023-07-26

Effective Date: 2023-08-01
Expiry Date: 2026-07-31

This certificate was issued electronically and remains the property of BSI and is bound by the conditions of contract.
An electronic certificate can be authenticated online.
Printed copies can be validated at www.bsigroup.com/ClientDirectory or telephone 045-414-3022

Information and Contact: BSI, Kitemark Court, Davy Avenue, Knowlhill, Milton Keynes MK5 8PP. Tel: + 44 345 080 9000
BSI Assurance UK Limited, registered in England under number 7805321 at 389 Chiswick High Road, London W4 4AL, UK.
A Member of the BSI Group of Companies.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certificado de registro

SISTEMA DE GESTIÒN DE CALIDAD - ISO 13485:2016 y EN ISO 13485:2016

Por la presente se certifica que:
Rexxam Co., Ltd.
Kagawa Factory
958 Ikeuchi, Konan-cho
Takamatsu-shi
Kagawa
761-1494
Japón

Número de Certificado:

MD 785149

Gestiona el Sistema de Gestión de Calidad que cumple los requisitos de la norma ISO 13485:2016 y en ISO 13485:2016 para el siguiente ámbito:

- Diseño y desarrollo, manufactura y actividades de servicio en dispositivos médicos oftálmicos (Auto ref/ queratométro, auto refractómetro, tonómetro, refractor, microscopio especular, lámpara de hendidura).

Por y en nombre de BSI:

[redacted]

Fecha de registro original: 10-02-2023
Fecha de entrada en vigor: 01-08-2023
Fecha de última revisión: 26-07-2023
Expira: 31-07-2026

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. de certificado: **MD 785149**

Ubicación:

Rexxam Co., Ltd.
Kagawa Factory
958 Ikeuchi, Konan-cho
Takamatsu-shi
Kagawa
761-1494
Japón

Actividades registradas:

Manufactura y actividades de servicio en dispositivos médicos oftálmicos (Auto ref/ queratométro, auto refractómetro, tonómetro, refractor, microscopio especular, lámpara de hendidura).

Ubicación:

Rexxam Co., Ltd.
Kagawa Factory
757-1 Ikeuchi, Konan-cho
Takamatsu-shi
Kagawa
761-1405
Japón

Actividades registradas:

Diseño y Desarrollo en dispositivos médicos oftálmicos (Auto ref/ queratométro, auto refractómetro, tonómetro, refractor, microscopio especular, lámpara de hendidura).

Fecha de registro original: 10-02-2023
Fecha de entrada en vigor: 01-08-2023
Fecha de última revisión: 26-07-2023
Expira: 31-07-2026

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

IAET Ref.

EU Declaration of Conformity

in accordance with Regulation (EU) 2017/745 on Medical Devices

Manufacturer: Carl Zeiss Suzhou Co., Ltd.,
Modern Industrial Square 3-B, No. 333 XingPu Road SIP, 215126,Suzhou, China

Authorised representative: Carl Zeiss Meditec AG, Goeschwitzer Strasse 51-52, 07745 Jena, Germany

Single Registration Number: CN-MF-000017606

We, the manufacturer, herewith declare under our sole responsibility that the following Medical Device(s) meet(s) the Requirements of the European Regulation (EU) 2017/745.

Product identification	Surgical Microscope
Medical Device Name / Trade Name	**OPMI LUMERA 300**
Models/Reference	6137
Intended purpose	The OPMI LUMERA 300 is a surgical microscope designed for the illumination and magnification of the surgical area and for the support of visualization in surgical procedures in the field of ophthalmology.
Part Number(s)	000000-2098-818
Accessories	Surgical Drapes, Asepsis caps, RESIGHT 500
Medical Device Class	I (Rule 10, first indent)
Conformity Assessment Procedure	According to Annex II and III of Regulation (EU) 2017/745
Scope of Application	This Declaration of Conformity is valid for all products manufactured until 2028-08-22
EMDN Code	Z12011101
GMDN Code	64676
Basic UDI-DI	6909262_0_6137_XZ
Notified Body	not applicable
Certificate Number	not applicable
The device is also in conformance with	REGULATION (EU) No 207/2012 on electronic instructions for use of medical devices, RoHS DIRECTIVE 2011/65/EU including the commission delegated directive 2015/863/EU and their amending of Annex II to directive 2011/65/EU.

Any Modification to the Product not authorized by the manufacturer will invalidate this Declaration.

[redacted]
Signature
[redacted]
Carl Zeiss Suzhou Co., Ltd.

[redacted]
Signature
[redacted]
Carl Zeiss Suzhou Co., Ltd.

Suzhou, 2023-08-23
Issuing Site: Carl Zeiss Suzhou Co., Ltd.
Modern Industrial Square 3-B, No.333, XingPu Road SIP,
215126 Suzhou, China

0000001101-12

Translation Matrix - EU Declaration of Conformity
(Language according to IATE abbreviation)

bg	1) ЕС декларация за съответствие относно регламент (ЕС) 2017/745 относно медицинските изделия	9) Предназначение	17) Базов UDI-DI
	2) Производител	10) Артикулен(и) № 11) Принадлежност	18) Нотифициран орган
	3) Упълномощен представител	12) Клас на медицинското изделие	19) Номер на сертификата
	4) Единен регистрационен номер	13) Процедура за оценяване на съответствието	20) Уредът също така съответства на
	5) Ние, производителят, с настоящото декларираме на своя лична отговорност, че следното(ите) медицинско(и) изделие(я) отговаря(т) на изискванията на европейския регламент (ЕС) 2017/745:		21) Всяка модификация на продукта, която не са упълномощени от производителя, ще направи настоящата декларация невалидна
	6) Елемент на идентификация	14) Обхват	
	7) Име на медицинското изделие/търговско наименование	15) EMDN код	
	8) Модел/референция	16) GMDN код	
cs	1) EU prohlášení o shodě podle nařízení (EU) 2017/745 o zdravotnických prostředcích	9) Určeným účelem	17) Základní UDI-DI
	2) Výrobce	10) Číslo(a) artiklu	18) Oznámený subjekt
	3) Zplnomocněný zástupce	11) Příslušenství	19) Číslo certifikátu
	4) Jedinné registrační číslo	12) Třída zdravotnického prostředku	20) Zařízení je rovněž ve shodě s
	5) My, výrobce, tímto prohlašujeme na svou výhradní odpovědnost, že následující zdravotnické prostředky splňují požadavky evropského nařízení (EU) 2017/745	13) Postup posuzování shody	21) Jakákoli úprava produktu, která není autorizo na výrobcem, zneplatní toto prohlášení
	6) Označení prostředku	14) Oblast působnosti	
	7) Název zdravotnického prostředku / obchodní název	15) Kód GMDN	
	8) Modely / odkaz	16) Kód GMDN	
da	1) EU-overensstemmelseserklæring iht. forordningen (EU) 2017/745 om medicinsk udstyr	9) Erklæret formål	17) Grundlæggende UDI-DI
	2) Producent	10) Artikelnummer-numre	18) Bemyndiget organ
	3) Autoriseret repræsentant	11) Tilbehør	19) Certifikatnummer
	4) Entydt registreringsnummer	12) Medicinsk udstyrsklasse	20) Udstyret er i overensstemmelse med
	5) Vi som producent erklærer hermed på eget ansvar, at følgende medicinske udstyr er i overensstemmelse med kravene i EU's forordning (EU) 2017/745	13) Overensstemmelsesvurderingsprocedure	21) Enhver ændring af produktet, som ikke er godkendt af producenten, vil gøre denne erklæring ugyldig.
	6) Produktidentifikation	14) Anvendelsesområde	
	7) Det medicinske udstyrs navn / handelsnavn	15) EMDN-kode	
	8) Modeller / reference	16) GMDN-kode	
de	1) EU-Konformitätserklärung entsprechend Verordnung (EU) 2017/745 über Medizinprodukte	9) Zweckbestimmung	17) Basic UDI-DI
	2) Hersteller	10) Artikelnummer(n)	18) Benannte Stelle
	3) Bevollmächtigter	11) Zubehör	19) Zertifikatsnummer
	4) Einmalige Registrierungsnummer	12) Medizinprodukteklasse	20) Das Gerät ist ebenso konform mit
	5) Wir, der Hersteller, erklären unter unserer alleinigen Verantwortung, dass das/die nachfolgend bezeichnete(n) Medizinprodukt(e) den Anforderungen der Verordnung (EU) 2017/745 entspricht	13) Konformitätsbewertungsverfahren	21) Alle Änderungen am Produkt, die nicht vom Hersteller autorisiert sind, bewirken das Erlöschen dieser Erklärung.
	6) Produktkennzeichnung	14) Geltungsbereich	
	7) Name des Medizinprodukt / Handelsname	15) EMDN Code	
	8) Modelle / Referenz	16) GMDN Code	
en	1) EU Declaration of Conformity in accordance with Regulation (EU) 2017/745 on Medical Devices	9) Intended purpose	17) Basic UDI-DI
	2) Manufacturer	10) Part Number(s)	18) Notified Body
	3) Authorised representative	11) Accessories	19) Certificate Number
	4) Single Registration Number	12) Medical Device Class	20) The device is also in conformance with
	5) We, the manufacturer, herewith declare under our sole responsibility that the following Medical Device(s) meet(s) the Requirements of the European Regulation (EU) 2017/745	13) Conformity Assessment Procedure	21) Any Modification to the Product not authorized by the manufacturer will invalidate this Declaration.
	6) Product identification	14) Scope of Application	
	7) Medical Device Name / Trade Name	15) EMDN Code	
	8) Models/Reference	16) GMDN Code	
et	1) ЕL vastavusdeklaratsioon meditsiiniseadmete määruse (EL) 2017/745 kohaselt	9) Sihtotstarve	17) Põhi-UDI-DI
	2) Tootja	10) Tootenumber-number(id)	18) Teavitatud asutused
	3) Volitatud esindaja	11) Abiseadmed	19) Sertifikaatnumbrinumber
	4) Ühtsuline registrinumber	12) Meditsiiniseadme klass	20) Seade vastab ka
	5) Mina kinnitame tootjana oma ainuvastutusel, et järgnev meditsiiniseade on kooskõlas Euroopa määruse (EL) 2017/745 nõuetega	13) Vastavushindamismenetlus	21) Mis tahes modifikatsioonid seadmes, mida tootja ei ole heaks kiitnud, muudavad selle deklaratsiooni kehtetuks
	6) Toote määratlus	14) Kohaldamisala	
	7) Meditsiiniseadme nimi / kaubanimi	15) EMDN Code	
	8) Mudel/viide/	16) GMDN Code	
fi	1) EU-vaatimustenmukaisuusvakuutus lääkinnällisiä laitteita koskien annetun asetuksen (EU) 2017/745 mukaisesti	9) Käyttötarkoitukselle	17) Yksilöllinen UDI-DI-tunnuste
	2) Valmistaja	10) Tuotenumero(t)	18) Ilmoitettu laitos
	3) Valtuutettu edustaja	11) Lisävarusteet	19) Sertifikaatin numero
	4) Yksilöllinen rekisteröintinumero	12) Lääkinnällisten laitteiden luokka	20) Laitteen muu vaatimustenmukaisuus
	5) Valmistaja ilmoittaa yksinomaisella vastuullaan, että seuraava lääkinnällinen laite on (seuraavat lääkinnälliset laitteet ovat) eurooppalaisen asetuksen (EU) 2017/745 vaatimusten mukainen (mukaiset)	13) Vaatimustenmukaisuuden arviointimenetelmä	21) Tuotteeseen ilman valmistajan valtuutusta tehdyt muutokset mitätöivät tämän vakuutuksen.
	6) Tunnetunnuste	14) Soveltamisala	
	7) Lääkinnällisen laitteen nimi / kauppanimi	15) EMDN-koodi	
	8) Malli / viite	16) GMDN-koodi	
fr	1) Déclaration de conformité UE en respect du règlement (UE) 2017/745 relatif aux dispositifs médicaux	9) Destination	17) UID-ID de base
	2) Fabricant	10) Numéro(s) d'article	18) Organisme notifié
	3) Mandataire	11) Accessoires	19) Numéro du certificat
	4) Numéro d'enregistrement unique	12) Classe du dispositif médical	20) L'appareil est également conforme à
	5) Nous, le fabricant, déclarons par la présente sous notre seule responsabilité que le(s) dispositif(s) médicaux suivants) satisfont/satisfont les exigences du règlement européen (UE) 2017/745	13) Procédure d'évaluation de la conformité	21) Toute modification apportée au dispositif et non autorisée par le fabricant invalidera la présente déclaration
	6) Libellage du produit	14) Champ d'application	

Translation Matrix - EU Declaration of Conformity
(Language according to IATE abbreviation)

	7) Nom du dispositif médical / Nom commercial	15) Code EMDN	
	8) Modèle / Référence	16) Code GMDN	
el	1) Δήλωση συμμόρφωσης σε σύμφωνα με τον Κανονισμό (ΕΕ) 2017/745 για τα αποστειρωμένα προϊόντα	9) προβλεπόμενη χρήση	17) Βασικό UDI-DI
	2) Κατασκευαστής	10) Κωδικός(οί) προϊόντος	18) Κοινοποιημένος οργανισμός
	3) Εξουσιοδοτημένος αντιπρόσωπος	11) Εξαρτήματα	19) Αριθμός πιστοποιητικού
	4) Έγκυρος αριθμός καταχώρισης	12) Κατηγορία αποστειρωμένων προϊόντων	20) Η ιατρική συσκευή συμμορφώνεται επίσης με
	5) Εμείς, η κατασκευαστική εταιρεία, δηλώνουμε δια του παρόντος με αποκλειστική μας ευθύνη ότι τα ακόλουθα αποστειρωμένα προϊόντα πληρούν τις απαιτήσεις του Ευρωπαϊκού Κανονισμού (ΕΕ) 2017/745	13) Διαδικασία εκτίμησης της συμμόρφωσης	21) Οποιαδήποτε τροποποίηση στο προϊόν που δεν έχει εγκριθεί από τον κατασκευαστή καθιστά άκυρη την παρούσα δήλωση.
	6) Επισήμανση προϊόντος	14) Πεδίο εφαρμογής	
	7) Όνομα ιατροτεχνολογικού προϊόντος/εμπορική ονομασία	15) Κωδικός EMDN	
	8) Μοντέλο/Αναφορά	16) Κωδικός GMDN	
es	1) Declaración de conformidad según el Reglamento (UE) 2017/745 sobre los productos sanitarios	9) Finalidad prevista	17) UDI-DI básica
	2) Fabricante	10) Número(s) de artículo(s)	18) Organismo notificado
	3) Representante autorizado	11) Accesorios	19) Número de certificado
	4) Número de registro único	12) Clase de producto sanitario	20) El dispositivo también cumple
	5) Nosotros, el fabricante, declaramos bajo nuestra responsabilidad que los siguientes productos sanitarios cumplen los requisitos del Reglamento europeo (UE) 2017/745.	13) Procedimientos de evaluación de la conformidad	21) Cualquier modificación del producto no autorizada por parte del fabricante anulará esta declaración
	6) Identificación del producto	14) Ámbito de aplicación	
	7) Nombre del producto sanitario/nombre comercial	15) Código EMDN	
	8) Modelo/referencia	16) Código GMDN	
ga	1) Dearbhú Comhréireachta AE de réir Rialachán (AE) 2017/745 maidir le Feistí Leighis	9) An difear a beartaíodh	17) UDI-DI bunúsach
	2) Monaróir	10) Uimhir(e) Earraí(ocht) na hAite	18) Comhlacht a dhúgtar fógra dó
	3) Ionadaí Údaraithe	11) Oireann	19) Uimhir an deimhnithe
	4) Uimhir aonair chláraithe	12) Aicme an fheiste leighis	20) Cloíonn an feiste chomh maith le
	5) Iadsan seo, déanbhaimid, an dfiantóir, faoin tháthnageacht ná againn amháin, go gcomhlíonann an Fheisténa Feistí Leighis a leanas Reachtanas an Rialachán Eorpach (AE) 2017/745.	13) Nós imeachta um measúnú comhréireachta	21) Má dhéantar aon mhionathrú ar an Táirge gan údarú ón déantóir, beidh an Dearbhú seo neamhbhailí.
	6) Sonáid an táirge	14) Raon feidhme	
	7) Ainm an bhfeiste leighis / Trádainm	15) Cód EMDN	
	8) Leagánacha / Tagairt	16) Cod GMDN	
hr	1) Izjava o sukladnosti EU-e sukladno Odredbi (EU) 2017/745 o medicinskim proizvodima	9) Namjena	17) Osnovni UDI-DI
	2) Proizvođač	10) Broj artikla/ja	18) Prijavljeno tijelo
	3) Ovlašteni zastupnik	11) Pribor	19) Broj certifikata
	4) Jedinstven registarski broj	12) Razred medicinskih proizvoda	20) Uređaj je također sukladan s
	5) Mi, proizvođač, ovime izjavljujemo pod vlastitom odgovornošću da sljedeći medicinski proizvod(i) ispunjavaju zahtjeve Uredbe (EU) 2017/745.	13) Postupci ocjenjivanja sukladnosti	21) Svaka(om) izmjena(om) proizvoda koju nije odobrio proizvođač poništit će se ova izjava
	6) Oznaka proizvoda	14) Područje primjene	
	7) Naziv medicinskog proizvoda / trgovačko ime	15) EMDN šifra	
	8) Model / upućivanje	16) GMDN šifra	
hu	1) EU-megfelelőségi nyilatkozat az Európai Parlament és a Tanács (EU) orvostechnikai eszközökről szóló 2017/745 rendelete szerint	9) Rendeltetés	17) Alapvető UDI-DI
	2) Gyártó	10) Cikkszám(ok)	18) Bejelentett szervezet
	3) Meghatalmazott képviselő	11) Tartozék	19) Tanúsítvány száma
	4) Egyedi regisztrációs szám	12) Orvostechnikai eszköz osztálya	20) Az eszköz a következőknek is megfelel
	5) Alulírott gyártó, ezúton kizárólagos felelősségünk tudatában kijelentjük, hogy az alábbi orvostechnikai eszköz(ök) megfelel(nek) a 2017/745 sz. EU-rendelet előírásainak.	13) Megfelelőségértékelési eljárás	21) A termékben a gyártó által nem engedélyezett módosítások érvénytelenítik a jelen nyilatkozatot
	6) Termék címkéje	14) Hatály	
	7) Az orvostechnikai eszköz neve / kereskedelmi név	15) EMDN kód	
	8) Modell / hivatkozási szám	16) GMDN kód	
it	1) Dichiarazione di conformità UE ai sensi del regolamento (UE) 2017/745 relativo ai dispositivi medici	9) Destinazione d'uso	17) UDI-DI di base
	2) Produttore	10) Codice articolo	18) Organismo notificato
	3) Mandatario	11) Accessori	19) Numero di certificazione
	4) Numero di registrazione unico	12) Classe dispositivo medico	20) Il dispositivo è conforme anche a
	5) Con la presente, si dichiara in qualità di produttore e sotto la propria esclusiva responsabilità che i seguenti dispositivi medici soddisfa/soddisfano i requisiti del Regolamento Europeo (UE) 2017/745	13) Procedura di valutazione della conformità	21) Qualsiasi modifica apportata al prodotto senza l'autorizzazione del produttore invalida la presente Dichiarazione
	6) Etichettatura del prodotto	14) Applicabilità	
	7) Nome del dispositivo medico/Denominazione commerciale	15) Codice EMDN	
	8) Modello/Riferimento	16) Codice GMDN	
lv	1) ES atbilstības deklarācija saskaņā ar Regulu (ES) 2017/745 par medicīnas ierīcēm	9) Paredzētais mērķis	17) Pamata UDI-DI
	2) Ražotājs	10) Artikula numurs / artikulu numuri	18) Paziņotā struktūra
	3) Pilnvarotais pārstāvis	11) Piederumi	19) Sertifikāta numurs
	4) Vienotais reģistrācijas numurs	12) Medicīnas ierīču klase	20) Ierīce atbilst arī:
	5) Mēs, ražotājs, ar šo apliecinām un uzņemamies atbildību, ka tālāk minētā(ās) Medicīnas ierīce(s) atbilst Eiropas Regulai (ES) 2017/745 prasībām	13) Atbilstības novērtēšanas procedūras	21) Jebkuras produkta izmaiņas, ko nav apstiprinājis ražotājs, atceļ šo deklarāciju
	6) Ierīcēšanas etiķete	14) Lietošanas jomums	
	7) Medicīnas ierīces nosaukums / tirdzniecības nosaukums	15) MMDN kods	
	8) Modelis / atsauce	16) GMDN kods	
lt	1) ES atitikties deklaracija pagal Reglamentą (ES) Nr. 2017/745 dėl medicinos prietaisų	9) Numatytis paskirtis	17) Bazinis UDI-DI
	2) Gamintojas	10) Gaminio numeris (-iai)	18) Notifikuotoji įstaiga
	3) Įgaliotasis atstovas	11) Priedai	19) Sertifikato numeris
	4) Unikalus registracijos numeris	12) Medicinos prietaisų klasė	20) Prietaisas taip pat atitinka
	5) Mes, šalp gamintojas, atsakingai pareiškiame, kad šis (-ie) medicinos prietaisas (-ai) atitinka Europos Reglamento (ES) 2017/745 reikalavimus.	13) Atitikties nustatymo procedūros	21) Bet koks gaminio modifikavimas, kuriam gamintojas neduos leidimo, panaikins šios deklaracijos galiojimą
	6) Gaminio ženklas	14) Darbibas joma	
	7) Medicinos prietaisų pavadinimas / Prekybos pavadinimas	15) EMDN kodas	
	8) Modelis / nuoroda	16) GMDN kodas	

Translation Matrix - EU Declaration of Conformity
(Language according to IATE abbreviation)

mt	1) Dikjarazzjoni ta' Konformità tal-UE skont ir-Regolament (UE) 2017/745 Dwar Apparat Mediku	9) Ghan mahtub	17) UDI-DI Bażika
	2) Manifattur	10) Numru(i) tal-Parti	18) Korp Notifikat
	3) Rappreżentant awtorizzat	11) Accessorji	19) Numru tal-Certifikat
	4) Numru ta' Registrazzjoni Unika	12) Klassi tal-Apparat Mediku	20) L-apparat huwa wkoll konformi ma'
	5) Aħna, id-dikjarafitur, b'dan waħdieni taħt ir-responsabbiltà unika tagħna li l-Apparat(i) Mediku(i) li ġejjin jikkonformaw ir-Rekwiżiti tar-Regolament Ewropew (UE) 2017/745.	13) Procedura ta' valutazzjoni tal-konformità	21) Kwalunkwe Modifika fil Prodott mhux awtorizzata mill-manifattur tinvalida din id-Dikjarazzjoni.
	6) Tikketta tal-prodott	14) Kamp ta' Applikazzjoni	
	7) Isem tal-Apparat Mediku / Isem Kummerċjali	15) Kodiċi EMDN	
	8) Mudelli / Referenza	16) Kodiċi GMDN	
nl	1) EU-conformiteitsverklaring overeenkomstig Verordening (EU) 2017/745 betreffende medische hulpmiddelen	9) Beoogd doelend	17) Basic UDI-DI
	2) Fabrikant	10) Artikelnummer(s)	18) Aangemelde instantie
	3) Gemachtigde	11) Toebehoren	19) Certificaatnummer
	4) Uniek registratienummer	12) Klasse van medische hulpmiddelen	20) Het apparaat is eveneens conform
	5) Wij, de fabrikant, verklaren hierbij geheel onder eigen verantwoordelijkheid dat het volgende medische hulpmiddel voldoet aan de vereisten van de Europese Verordening (EU) 2017/745.	13) Conformiteitsbeoordelingsprocedure	21) Elke wijziging aan dit product die niet door de fabrikant is goedgekeurd, maakt deze verklaring ongeldig.
	6) Etiket van het hulpmiddel	14) Werkingsfeer	
	7) Naam van het medische hulpmiddel/handelsnaam	15) EMDN-code	
	8) Model(en)/referentie	16) GMDN-code	
no	1) EU-samsvarserklæring i samsvar med forordning (EU) 2017/745 om medisinsk utstyr	9) Beoogd formål	17) Basic UDI-DI
	2) Produsent	10) Delenummer	18) Varslet organ
	3) Autorisert representant	11) Tilbehør	19) Sertifikatnummer
	4) Entalls registreringsnummer	12) Medisinsk utstyrsklasse	20) Utstyret er også i samsvar med
	5) Vi, produsenten, erklærer med dette på eget ansvar at det følgende medisinske utstyret oppfyller kravene i den europeiske forordningen (EU) 2017/745.	13) Prosedyre for samsvarsevaluering	21) Enhver endring på produktet som ikke er autorisert av produsenten, vil gjøre denne erklæringen ugyldig.
	6) Produktidentifikasjon	14) Bruksområde	
	7) Kjøpmannsnavn på det medisinske utstyret	15) EMDN-kode	
	8) Modellreferanse	16) GMDN-kode	
pl	1) Deklaracja zgodności UE zgodnie z rozporządzeniem (UE) 2017/745 o wyrobach medycznych	9) Przeznaczone zastosowanie	17) Basic UDI-DI
	2) Producent	10) Numer(y) artykułu	18) Jednostka notyfikowana
	3) Upoważniony przedstawiciel	11) Wyposażenie	19) Numer certyfikatu
	4) Niepowtarzalny numer rejestracyjny	12) Klasa wyrobu medycznego	20) Urządzenie jest wyr. zgodne z
	5) My, producenci, niniejszym oświadczamy, na naszą wyłączną odpowiedzialność, że poniższy wyrób medyczny spełnia wymagania rozporządzenia europejskiego (UE) 2017/745.	13) Procedura oceny zgodności	21) Wszelkie modyfikacje produktu nieautoryzowane przez producenta powodują unieważnienie niniejszej deklaracji
	6) Oznakowanie produktu	14) Zakres stosowania	
	7) Nazwa wyrobu medycznego / nazwa handlowa	15) Kod EMDN	
	8) Modele / Odniesienie	16) Kod GMDN	
pt	1) Declaração de conformidade UE de acordo com o regulamento (UE) 2017/745 relativo aos dispositivos médicos	9) Finalidade prevista	17) UDI-DI básico
	2) Fabricante	10) Número(s) de artigo	18) Organismo notificado
	3) Mandatário	11) Acessórios	19) Número de certificado
	4) Número único de registo	12) Classe de dispositivo médico	20) O dispositivo também está em conformidade com
	5) Nós, o fabricante, declaramos pelo presente, sob responsabilidade exclusiva, de que o(s) seguinte(s) dispositivo(s) médico(s) cumpre(m) os requisitos do regulamento (UE) 2017/745.	13) Procedimento de avaliação de conformidade	21) Qualquer modificação ao produto não autorizada pelo fabricante invalidará esta declaração.
	6) Rótulo do dispositivo	14) Âmbito de aplicação	
	7) Nome do dispositivo médico / Nome comercial	15) Código EMDN	
	8) Modelo / Referência	16) Código GMDN	
ro	1) Declarație de conformitate UE, pe baza Regulamentului (UE) 2017/745 privind dispozitivele medicale	9) Scop propus	17) UDI-DI de bază
	2) Producător	10) Număr/numere de articol	18) Organism notificat
	3) Reprezentant autorizat	11) Accesorii	19) Număr certificat
	4) Număr unic de înregistrare	12) Clasa de dispozitive medicale	20) Dispozitivul este conform și cu
	5) Noi, producătorul, declarăm în acest document pe propria răspundere că dispozitivul(ele) medical(e) respectă cerințele Regulamentului European (UE) 2017/745	13) Procedurile de evaluare a conformității	21) Orice modificare adusă produsului și neautorizată de producător va anula valabilitatea prezentei declarații
	6) Riscurile dispozitivului	14) Domeniul de aplicare	
	7) Numele dispozitivului medical / Denumirea comercială	15) Cod EMDN	
	8) Model / Referință	16) Cod GMDN	
sv	1) EU-försäkran om överensstämmelse enligt förordningen (EU) 2017/745 om medicintekniska produkter	9) Avsett ändamål	17) Grundläggande UDI-DI
	2) Tillverkare	10) Artikelnummer	18) Anmält organ
	3) Auktoriserad representant	11) Tillbehör	19) Certifikatnummer
	4) Ingångsregistreringsnummer	12) Klass av medicinteknisk produkt	20) Instrumentet överensstämmer även med
	5) Vi, tillverkaren, försäkrar härmed eller eget ansvar att följande medicintekniska produkt(er) uppfyller kraven i förordning (EU) 2017/745	13) Process för bedömning av överensstämmelse	21) Samtliga modifieringar på produkten som inte har godkänts av tillverkaren gör att ogiltigförklarar denna försäkran.
	6) Produktidentifiering	14) Tillämpningsområde	
	7) Namn på den medicintekniska produkten/handelsnamn	15) EMDN-kod	
	8) Modellreferens	16) GMDN-kod	
sk	1) EÚ vyhlásenie o zhode podľa nariadenia (EÚ) 2017/745 o zdravotníckych pomôckach	9) Účel určenia	17) Základný UDI-DI
	2) Výrobca	10) Číslo(a) výrobku	18) Notifikovaná osoba
	3) Splnomocnený zástupca	11) Príslušenstvo	19) Číslo certifikátu
	4) Jedinečné registračné číslo	12) Trieda zdravotníckej pomôcky	20) Prístroj je taktiež v zhode s
	5) My, výrobca, týmto prehlasujeme na svoju výlučnú zodpovednosť, že nasledujúce zdravotné(-é) pomôcky(-y) spĺňajú požiadavky európskeho nariadenia (EÚ) 2017/745	13) Postup posudzovania zhody	21) Ak akýkoľvek úprave tohto produktu bez nášho súhlasu a Výrobcu bude toto vyhlásenie neplatné
	6) Označenie pomôcky	14) Rozsah pôsobnosti	
	7) Názov zdravotníckej pomôcky/obchodné meno	15) Kód EMDN	
	8) Model/referenčný prvok	16) Kód GMDN	

0000001101-12

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Translation Matrix - EU Declaration of Conformity
(Language according to IATE abbreviation)

sl	1) Izjava EU o skladnosti, ustrezna Uredbi (EU) 2017/745 o medicinskih pripomočkih	9) Predvidena oznaka	17) Osnovna UDI-DI
	2) Proizvajalec	10) Številka(e) šarže	18) Pogistem organ
	3) Pooblaščeni predstavnik	11) Dodatna oprema	19) Številka certifikata
	4) Enotna registrska številka	12) Razred medicinskega pripomočka	20) Naprava je prav tako skladna z/z
	5) Mi, proizvajalec, ob izključni odgovornosti izjavljamo, da navedeni medicinski pripomoček/pripomočki ustreza/ustrezajo zahtevam Uredbe (EU) 2017/745	13) Postopki ugotavljanja skladnosti	21) Kakršne koli spremembe izdelka, ki jih ne odobri proizvajalec, izničijo to izjavo
	6) Enotna pripomočka	14) Področje uporabe	
	7) Naziv medicinskega pripomočka/pripomočkov me	15) Koda GMDN	
	8) Model/referenca	16) Koda GMDN	
tr	1) Tıbbi Cihazlarla ilgili (AB) 2017/745 Yönetmeliği uyarınca AB Uygunluk Beyanı	9) Kullanım amacı	17) Temel UDI-DI
	2) Üretici	10) Parça Numarası/Numaraları	18) Onaylanmış Kuruluş
	3) Yetkili temsilci	11) Aksesuarlar	19) Sertifika numarası
	4) Tek Kayıt Numarası	12) Tıbbi Cihaz Sınıfı	20) Ayrıca bu cihaz şu standartlara uygundur
	5) Münhasıran bizim sorumluluğumuz altında olmak üzere, aşağıda belirtilen Tıbbi Cihazın (AB) 2017/745 sayılı Avrupa Yönetmeliğinin gerekliliklerine karşılıktığını beyan ederiz.	13) Uygunluk Değerlendirme Prosedürü	21) Üretici tarafından önceden izin alınmadan yapılan herhangi bir Değişiklik bu Beyanı geçersiz kılar.
	6) Ürün tanımı	14) Uygulama Kapsamı	
	7) Tıbbi Cihazın Adı / Ticari Adı	15) UMDNS sınıflandırması	
	8) Model/Referans	16) GMDN Kodu	

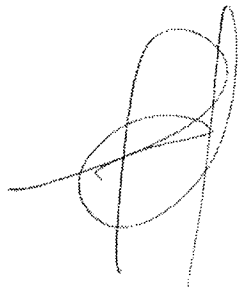

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

4.2.20.2 CERTIFICADOS DE CALIDAD DE INSTRUMENTAL

Empresa: Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
contacto@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

bsi.

By Royal Charter

Certificate of Registration

QUALITY MANAGEMENT SYSTEM - ISO 13485:2016 & EN ISO 13485:2016

This is to certify that:

Katena Products, Inc.
6 Campus Drive
Suite 310
Parsippany
New Jersey
07054
USA

Holds Certificate Number: **MD 666285**

and operates a Quality Management System which complies with the requirements of ISO 13485:2016 & EN ISO 13485:2016 for the following scope:

Design, manufacture and inspection of ophthalmic implants and medical devices (Sterile lens and reusable lens). Design, manufacture, inspection and repair of reusable ophthalmic surgical instruments. Manufacture and inspection of sterile ophthalmic surgical instruments and sterile sponge.

COPIA

For and on behalf of BSI:

[redacted]

Original Registration Date: 2017-02-14
Effective Date: 2021-05-03
Latest Revision Date: 2021-04-29
Expiry Date: 2024-05-02

bsi.
UKAS MANAGEMENT SYSTEMS
003

...making excellence a habi t.™

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

This certificate was issued electronically and remains the property of BSI and is bound by the conditions of contract.
An electronic certificate can be authenticated online.
Printed copies can be validated at www.bsigroup.com/ClientDirectory

Information and Contact: BSI, Kitemark Court, Davy Avenue, Knowlhill, Milton Keynes MK5 8PP. Tel: + 44 345 080 9000
BSI Assurance UK Limited, registered in England under number 7805321 at 389 Chiswick High Road, London W4 4AL, UK.
A Member of the BSI Group of Companies.

Certificate No: **MD 666285**

Location	Registered Activities
Katena Products, Inc. 6 Campus Drive, Suite 310 Parsippany New Jersey 07054 USA	QA/RA, Engineering/Design, Customer Service, Marketing, Purchasing, Finance, Executive Management
Katena Products, Inc. 4 Middlebury Boulevard, Unit #1 Randolph, New Jersey 07869 USA	Manufacturing; Inspection, Packaging/Labeling, Storage, Distribution, Repair/Servicing

COPIA

Original Registration Date: 2017-02-14
Latest Revision Date: 2021-04-29

Effective Date: 2021-05-03
Expiry Date: 2024-05-02

This certificate was issued electronically and remains the property of BSI and is bound by the conditions of contract.
An electronic certificate can be authenticated online.
Printed copies can be validated at www.bsigroup.com/ClientDirectory

Information and Contact: BSI, Kitemark Court, Davy Avenue, Knowlhill, Milton Keynes MK5 8PP. Tel: + 44 345 080 9000
BSI Assurance UK Limited, registered in England under number 7805321 at 389 Chiswick High Road, London W4 4AL, UK.
A Member of the BSI Group of Companies.

Certificado de registro

SISTEMA DE GESTIÒN DE CALIDAD - ISO 13485:2016 & EN ISO 13485:2016

Por la presente se certifica que:
Katena Products, Inc.
6 Campus Drive
Suite 310 Parsippany
New Jersey 07054
USA

Número de Certificado: **MD 666285**

Y gestiona el Sistema de Gestión de Calidad que cumple los requisitos de la norma ISO 13485:2016 & EN ISO 13485:2016 para el siguiente ámbito:

Diseño, fabricación e inspección de implantes oftálmicos y productos sanitarios (Lentes estériles y lentes reutilizables). Diseño, fabricación, inspección y reparación de instrumentos quirúrgicos oftálmicos reutilizables. Fabricación e inspección de instrumentos quirúrgicos oftálmicos estériles y esponjas estériles.

Por y en nombre de BSI: [redacted]

Fecha de registro original: 14-02-2017
Fecha de entrada en vigor: 03-05-2021
Fecha de ùltima revisiòn: 29-04-2021

Expira: 02-05-2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

No. de certificado: **MD 666285**

Ubicación	Actividades Registradas
Katena Products, Inc. 6 Campus Drive, Suite 310 Parsippany New Jersey 07054 USA	QA/RA, Ingeniería/Diseño, Atención al cliente, Marketing, Compras, Finanzas, Dirección ejecutiva
Katena Products, Inc. 4 Middlebury Boulevard, Unit #1 Randolph, New Jersey 07869 USA	Fabricación; Inspección, Envasado/Etiquetado, Almacenamiento, Distribución, Reparación/Mantenimiento

Fecha de registro original: 14-02-2017
Fecha de la última revisión: 29-04-2021

Fecha de entrada en vigor: 03-05-2021
Fecha de expiración: 2024-05-02

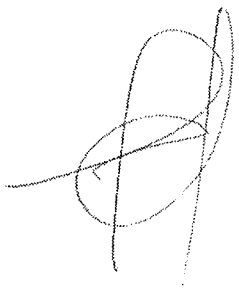

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

DAkkS Deutsche Akkreditierungsstelle D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD Product Service

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Holder of Certificate: **Alcon Laboratories, Inc.**
6201 South Freeway
Fort Worth, TX 76134-2099
USA

Certification Mark:

Scope of Certificate: **Design and Development, Production, Distribution, Marketing, Sales, Installation and Servicing of Ophthalmic Devices**

The Certification Body of TÜV SÜD Product Service GmbH certifies that the company mentioned above has established and is maintaining a quality management system, which meets the requirements of the listed standard(s). All applicable requirements of the testing and certification regulation of TÜV SÜD Group have to be complied with. For details and certificate validity see: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 020895 0353 Rev. 04

Report No.: 72168932

Valid from: 2022-04-25
Valid until: 2025-04-24

Date, 2022-04-25

Christoph Dicks
Head of Certification/Notified Body

TÜV SÜD Product Service GmbH • Certification Body • Ridlerstraße 65 • 80339 Munich • Germany

TÜV®

Mexico 1, 181475

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Applied Standard(s):

EN ISO 13485:2016
Medical devices - Quality management systems - Requirements for regulatory purposes
(ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Facility(ies):

Alcon Research, LLC
700 Old Fritztown Road, Sinking Spring PA 19608, USA

Production of Surgical Devices and Surgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures.

Alcon Research, LLC
15800 Alton Parkway, Irvine CA 92618-3818, USA

Production and Distribution of Ophthalmic Surgical Disposable Products, Surgical Devices and Electrosurgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures (Cataract, Vitreoretinal, Laser and Imaging) - Wavefront Technology Equipment for Ophthalmic Diagnostics, and Ophthalmic Devices for the Treatment of Chronic Disease of the Eyelid.

Alcon Research, LLC
714 Columbia Avenue, Sinking Spring PA 19608, USA

Production and Distribution of Ophthalmic implants, Surgical Devices, and Surgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures.

Alcon Research, LLC
9965 Buffalo Speedway, Houston TX 77054-1309, USA

Production of Ophthalmic Surgical Disposable Products and Assembly of Surgical Procedure Packs for Use in Ophthalmic Procedures.

Alcon Grieshaber AG
Winkelriedstrasse 52, 8203 Schaffhausen, SWITZERLAND

Design and Development and Production of Active and Non-Active Ophthalmic Devices and surgical instruments for ophthalmic surgery.

Alcon Research, LLC
6065 Kyle Lane, Huntington WV 25702, USA

Production of Ophthalmic Implants and Ophthalmic Surgical Devices.

Alcon Laboratories Ireland Ltd.
Cork Business and Technology Park, Model Farm Road, Cork, IRELAND

Production of Ophthalmic Implants and Surgical Devices. Production of Surgical Devices, Sterilization of Ophthalmic devices.

TÜV®

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Alcon Research, LLC
2 Vision Lane, Lesage WV 25537, USA

Production of Ophthalmic Surgical Devices, Sterilization of Ophthalmic Implants and Surgical Devices.

Alcon Singapore Manufacturing Pte. Ltd.
19 Tuas South Avenue 14, Tuas Biomedical Park II, Singapore 637313, SINGAPORE

Production of sterile Contact Lens Care Products and Ophthalmic Solutions and Gels.

Alcon Research, LLC
20511 Lake Forest Dr., Lake Forest CA 92630, USA

Design and Development, Installation and Servicing of Ophthalmic Implants, Ophthalmic Surgical Disposable Products, Ophthalmic Surgical Devices, Ophthalmic Electrosurgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures (Cataract, Vitreoretinal, Laser and Imaging), Wavefront Technology Equipment for Ophthalmic Diagnostics, Opthalmic Devices for the Treatment of Chronic Disease of the Eyelid. Design and Development of Ophthalmic Implants.

Alcon Laboratories Belgium
Lichterveld 3, 2870 Puurs-St-Amands, BELGIUM

Assembly and Distribution of Ophthalmic Devices.

Alcon Research, LLC
6201 South Freeway, Fort Worth TX 76134-2099, USA

Production of Contact Lens Care Products, Ophthalmic Solutions and gels, Irrigating Solutions, and Implants used in Ophthalmic Procedures. Oversight, testing, and release of materials of animal origin.

Alcon Laboratories, Inc.
6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, USA

Management Oversight Responsibilities for the Design, Development, Manufacturing, Distribution, Servicing, and Installation of Ophthalmic Medical Devices.

PT CIBA VISION Batam
JL Beringin Lot # 204, Batamindo Industrial Park, Muka Kuning, 29433 Batam Island, INDONESIA

Production of Ophthalmic Implants, and Electrosurgical Disposable Products. Sterilization of Ophthalmic Implants.

Alcon Research, LLC
6201 S. Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, USA

TÜV SÜD Product Service GmbH • Certification Body • Ridlerstraße 65 • 80339 Munich • Germany

TÜV®

The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country	United States of America
This public document 2. has been signed by	JACQUELINE HAYS
3. acting in the capacity of	Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of	JACQUELINE HAYS, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 10-21-23

CERTIFIED

5. at Austin, Texas	6. on June 21, 2022
7. by the Secretary of State of Texas	
8. Certificate No. 12360754	
9. Seal	10. Signature:

John B. Scott
Secretary of State

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS GF/dp

TÜV SÜD Product Service

DAkkS Deutsche Akkreditierungsstelle D-ZM-11323-01-00

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Design and Development of Active and Non-Active Ophthalmic Devices, Ophthalmic Implants and Standalone Software for Ophthalmic purpose.

./.

CERTIFICAT ◆ CERTIFICADO ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ 認證證書 ◆ CERTIFICATE ◆ CERTIFIKAT

State of Texas
County of Tarrant

On this 2 day of May, 2022,
I certify that the preceding document, and the duplicate retained by me as a notarial record, are true, exact, complete, and unaltered photocopies made by me of

ESO,

presented to me by the document's custodian, Alcon Laboratories, and that, to the best of my knowledge, the photocopied document is neither a public record nor a publicly recordable document, certified copies of which are available from an official source other than a notary.

Jacqueline Hays

Jacqueline Hays NOTARY PUBLIC STATE OF TEXAS NOTARY ID 7937[illegible] EXPIRES 10-21-2023

...vice GmbH • Certification Body • Ridlerstraße 65 • 80339 Munich • Germany

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Titular del Certificado: **Alcon Laboratories, Inc.**
6201 South Freeway
Fort Worth, TX 76134-2099
Estados Unidos

Marca de certificación:

Alcance del Certificado: **Diseño y Desarrollo, Producción, Distribución, Marketing, Ventas, Instalación y Servicio de Dispositivos Oftálmicos**

El organismo de certificación de TÜV SÜD Product Service GmbH certifica que la empresa mencionada anteriormente ha establecido y mantiene un sistema de gestión de calidad, que cumple con los requisitos de la(s) norma(s) enumerada(s). Se deben cumplir todos los requisitos aplicables de la regulación de pruebas y certificación de TÜV SÜD Group. Para más detalles y validez del certificado ver: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 020895 0353 Rev. 04

Informe No.: 72168932

Válido desde: 25-04-2022
Válido hasta: 24-04-2025

Fecha,2022-04-25

Christoph Dicks
Jefe de Certificación/Organismo Notificado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÜV SÜD Product Service GmbH • Organismo de certificación • Ridlerstraße 65 • 80339 Múnich • Alemania

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Norma(s) aplicada(s):

EN ISO 13485:2016

Productos Médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines reglamentarios (ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Instalaciones:

Alcon Research, LLC
700 Old Fritztown Road, Sinking Spring PA 19608, Estados Unidos

Producción de dispositivos quirúrgicos y productos desechables quirúrgicos para su uso en procedimientos oftálmicos.

Alcon Research, LLC
15800 Alton Parkway, Irvine CA 92618-3818, Estados Unidos

Producción y distribución de productos desechables quirúrgicos oftálmicos, dispositivos quirúrgicos y productos desechables electroquirúrgicos para uso en procedimientos oftálmicos (cataratas, vitreorretiniano, láser e imagen) - Equipos de tecnología de frente de onda para diagnóstico oftálmico y dispositivos oftálmicos para el tratamiento de enfermedades crónicas del párpado.

Alcon Research, LLC
714 Columbia Avenue, Sinking Spring PA 19608, Estados Unidos

Producción y distribución de implantes oftálmicos, dispositivos quirúrgicos, y productos desechables quirúrgicos para su uso en procedimientos oftálmicos.

Alcon Research, LLC
9965 Buffalo Speedway, Houston TX 77054-1309, Estados Unidos

Producción de productos desechables quirúrgicos oftálmicos y ensamblaje de paquetes de procedimientos quirúrgicos para su uso en procedimientos oftálmicos.

Alcon Grieshaber AG
Winkelriedstrasse 52, 8203 Schaffhausen, SUIZA

Diseño, Desarrollo y Producción de Dispositivos Oftálmicos Activos y No Activos e instrumentos quirúrgicos para cirugía oftálmica.

Alcon Research, LLC
6065 Kyle Lane, Huntington WV 25702, Estados Unidos

Producción de Implantes Oftálmicos y Dispositivos Quirúrgicos Oftálmicos.

Alcon Laboratories Irlanda Ltd.
Cork Business and Technology Park, Model Farm Road, Cork, IRLANDA

Producción de implantes oftálmicos y dispositivos quirúrgicos. Producción de Dispositivos Quirúrgicos, Esterilización de Dispositivos Oftálmicos.

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Alcon Research, LLC
2 Vision Lane, Lesage WV 25537, Estados Unidos

Producción de Dispositivos Quirúrgicos Oftálmicos, Esterilización de Implantes Oftálmicos y Dispositivos Quirúrgicos.

Alcon Singapore manufacturing Pte. Ltd.
19 Tuas South Avenue 14, Tuas Biomedical Park II, Singapore 637313, SINGAPUR

Producción de productos estériles para el cuidado de lentes de contacto y soluciones y geles oftálmicos.

Alcon Research, LLC
20511 Lake Forest Dr., Lake Forest CA 92630, Estados Unidos

Diseño y Desarrollo, Instalación y Servicio de Implantes Oftálmicos, Productos Desechables Quirúrgicos Oftálmicos, Dispositivos Quirúrgicos Oftálmicos, Productos Desechables Electroquirúrgicos Oftálmicos para Uso en Procedimientos Oftálmicos (Cataratas, Vitreorretiniano, Láser e imagen), Equipos de Tecnología de Frente de Onda para Diagnóstico Oftálmico, Dispositivos Oftálmicos para el Tratamiento de Enfermedades Crónicas Enfermedad del párpado. Diseño y Desarrollo de Implantes Oftálmicos.

Alcon Laboratories Bélgica
Lichterveld 3, 2870 Puurs-St-Amands, BÉLGICA

Montaje y distribución de dispositivos oftálmicos.

Alcon Research, LLC
6201 South Freeway, Fort Worth TX 76134-2099, Estados Unidos

Producción de productos para el cuidado de lentes de contacto, soluciones y geles oftálmicos, soluciones de riego e implantes utilizados en procedimientos oftálmicos. Supervisión, pruebas y liberación de materiales de origen animal.

Laboratorios Alcon, Inc.
6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, Estados Unidos

Responsabilidades de supervisión de la administración para el diseño, desarrollo, fabricación, distribución, servicio e instalación de dispositivos médicos oftálmicos.

PT CIBA VISION Batam
JL Beringin Lot #204, Batamindo Industrial Park, Muka Kuning, 29433 batam Island, INDONESIA

Producción de implantes oftálmicos y productos desechables electroquirúrgicos. Esterilización de implantes oftálmicos.

Alcon Research, LLC
6201 S. Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, Estados Unidos

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Diseño y Desarrollo de Dispositivos Oftálmicos Activos y No Activos, Implantes Oftálmicos y Software Independiente para Fines Oftálmicos.

./.

TÜV SÜD Product Service GmbH • Organismo de certificación • Ridlerstraße 65 • 80339 Múnich • Alemania

APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
   RITA E MOORE
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
   NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
   RITA E MOORE, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 9TH DAY OF JUNE 2023
7. BY: Elizabeth Maher Muoio
   State Treasurer
8. NO: A855228
9. SEAL/STAMP:

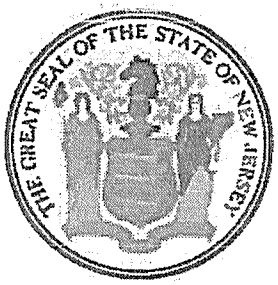

10. SIGNATURE

Elizabeth Maher Muoio
State Treasurer

Certificate Number: 145033956
Verify this certificate at
https://www.njportal.com/DOR/businessrecords/Validate.aspx

Certified True Copy Letter

We, Bausch & Lomb Incorporated, 1400 North Goodman Street, Rochester, NY 14609 USA, hereby swear (or affirm) that the attached ISO Certificate ISO 13485:2016, Certificate Number MD 1448493-1, issued by TUV Rheinland is a true and complete photocopy of the document on file.

BAUSCH & LOMB INCORPORATED

By : _____ 22 May 2023

Name : Marissa Danna Date

Title: Attorney-in-Fact

State of New Jersey
County of Union
Subscribed and sworn to (or affirmed) before me on this 22nd *day of* May, *2023, by* **Marissa Danna,** *proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) who appeared before me.*

_____
Signature of Notary Public

RITA E MOORE
Notary Public, State of New Jersey
My Commission Expires
September 19, 2024

MX_255

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificate

TÜV Rheinland

Certificate No.: MD 1448493-1

Manufacturer: **Bausch & Lomb Incorporated**

1400 North Goodman St.
Rochester NY 14609
USA

REPs Facility ID: F003092

Certification criteria: ISO 13485:2016

Australia Therapeutic Goods (Medical Devices) Regulations, 2002, Schedule 3 Part 1 (excluding Part 1.6) – Full Quality Assurance Procedure

Brazil RDC ANVISA n. 665/2022, RDC ANVISA n. 551/2021, RDC ANVISA n. 67/2009

Canada Medical Devices Regulations – Part 1 – SOR 98/282

Japan MHLW Ministerial Ordinance 169, Article 4 to Article 68

United States 21 CFR 820, 21 CFR 803, 21 CFR 806, 21 CFR 807 – Subparts A to D

Scope: Design and Development, Manufacture, Distribution, and Service of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures, intraocular lenses and insertion devices, viscoelastics, retinal tamponades.

TUV Rheinland of North America, Inc., an MDSAP recognized Auditing Organization, certifies that the quality management system of the Manufacturer has been audited against and found to conform the Certification criteria for the Scope contained in this certificate. The quality management system is subject to annual surveillance audit(s).

Project No.: 234192661-12

Issue Date: 2023-03-04

Effective Date: 2023-03-07

Expiry Date: 2025-03-06

MDSAP
MEDICAL DEVICE SINGLE AUDIT PROGRAM

[redacted]

TUV Rheinland of North America, Inc.

The validity of the certificate can be verified on https://www.certipedia.com/quality_marks/9000010794?locale=en or calling 1-888-743-4652.

TUV Rheinland of North America, Inc., 295 Foster St, Suite 100, Littleton, MA 01460, USA
Tel: (925) 249-9123, Fax: (925) 249-9124

Viewed (EST): 16 March 2023 10:45:32 AM "Confidential GDMS-D2 Copy-Use per procedure" FAC-000018865 Rev 2

Certificate

TÜV Rheinland

Certificate No.: MD 1448493-1

Manufacturer: **Bausch & Lomb Incorporated**

1400 North Goodman St.
Rochester NY 14609
USA

:

No.	Location	Scope
/1	Bausch & Lomb Incorporated 1400 North Goodman St. Rochester NY 14609 USA REPs ID: F003092	Design and Development, administration of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures, intraocular lenses and insertion devices, viscoelastics, retinal tamponades.
/2	Bausch & Lomb Incorporated 499 Sovereign Ct Manchester MO 63011 USA REPs ID: F003121	Design and Development, Manufacture, Distribution of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures
/3	Bausch & Lomb Incorporated 21 N. Park Place Blvd. Clearwater FL 33759 USA REPs ID: F003122	Design and Development, and Manufacture of intraocular lenses and insertion devices

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Project No.: 234192661-12
Issue Date: 2023-03-04
Effective Date: 2023-03-07
Expiry Date: 2025-03-06

MDSAP
MEDICAL DEVICE SINGLE AUDIT PROGRAM

[redacted]

TUV Rheinland of North America, Inc.

The validity of the certificate can be verified on https://www.certipedia.com/quality_marks/9000010794?locale=en or calling 1-888-743-4652.

TUV Rheinland of North America, Inc., 295 Foster St. Suite 100, Littleton, MA 01460, USA
Tel: (925) 249-9123, Fax: (925) 249-9124

Viewed (EST): 16 March 2023 10:46:32 AM "Confidential GDMS-D2 Copy-Use per procedure" FAC-000318865 Rev 2

Certificate

TÜV Rheinland

Certificate No.: MD 1448493-1

Manufacturer: **Bausch & Lomb Incorporated**

1400 North Goodman St.
Rochester NY 14609
USA

:

/4	Bausch & Lomb Incorporated 1501 Graves Mill Road Lynchburg VA 24502 USA REPs ID: F004283	Quality oversight of distribution activities of manual surgical instruments for ophthalmic procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures, intraocular lenses, viscoelastics, retinal tamponades
/5	Bausch & Lomb Incorporated 3365 Tree Court Industrial Blvd. St. Louis MO 63122 USA REPs ID: F003120	Design and Development, Manufacture, Distribution and Service of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Project No.: 234192661-12
Issue Date: 2023-03-04
Effective Date: 2023-03-07
Expiry Date: 2025-03-06

MDSAP
MEDICAL DEVICE SINGLE AUDIT PROGRAM

[redacted]

TUV Rheinland of North America, Inc.

The validity of the certificate can be verified on https://www.certipedia.com/quality_marks/9000010794?locale=en or calling 1-888-743-4652.

TUV Rheinland of North America, Inc., 295 Foster St. Suite 100, Littleton, MA 01460, USA
Tel: (925) 249-9123, Fax: (925) 249-9124

Viewed (EST): 16 March 2023 10:48:37 AM **Confidential GDMS-D2 Copy-Use per procedure** FAC-000318865 Rev 2

Copia Verdadera Certificada

Nosotros, Bausch & Lomb Incorporated, Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090, Estados Unidos de América, jura por la presente (o afirma) que el certificado ISO 13485:2016, numero de certificado MD 1448493-1 expedido por TUV Rheinland es una fotocopia verdadera y completa del documento archivado.

BAUSCH & LOMB INCORPORATED

POR:

Nombre: Marissa Danna

Titulo: Apoderado

Estado de Nueva Jersey

Condado de Union

Suscrito y jurado (o afirmado) ante mi en este día 22 de Mayo, 2023, por ***Marissa Danna,***

Probado ante mi con base en evidencia satisfactoria para ser la persona que apareció ante mi.

Firma del notario público

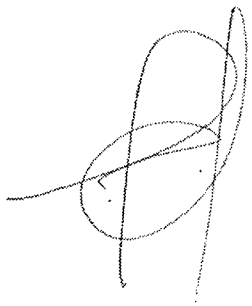

Certificado

Certificado no.: MD 1448493-1

Fabricante: Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

ID de Instalación de REPs: F0003092

Criterio de Certificación: Regulaciones de Productos terapéuticos de Australia (dispositivos médicos), 2002, cronograma 3 parte 1 (excluyendo parte 1.6) – Procedimiento de Garantía de calidad total.

Brasil RDC ANVISA No. 665/2022, RDC ANVISA No. 67/2009

Regulaciones medicas canadienses - Parte 1 -SOR 98/282

Ministerio de Ordenanza 169, Articulo 44 al Articulo 68

Estados Unidos 21 CFR 820, 21 CFR 803, 21 CFR 807 – Subpartes A a la D

Alcance: Diseño y desarrollo, manufactura, distribución y servicio de instrumentos quirúrgicos manuales para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plástico-reconstructivos, equipo quirúrgico oftálmico, paquetes de procedimientos para uso con equipo quirúrgico oftálmico durante procesos de catarata y vitreoretinal, lentes intraoculares y dispositivos de inserción, viscoelásticos y tampones retinales.

TUV Rheinland of North America, Inc., una organización de auditoría reconocida por MDSAP, certifica que el sistema de gestión de calidad del fabricante ha sido auditado y cumple con los criterios de certificación para el alcance contenidos en este certificado. El sistema de gestión de la calidad está sujeto a auditorías de seguimiento anuales.

Proyecto No.: 234192661-12

Fecha de asunto: 2023-03-04

Fecha efectiva: 2023-03-07

Fecha de caducidad: 2025-03-06

Certificado

Certificado no.: MD 1448493-1

Fabricante: Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

No. Ubicación

1 Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400,

Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

REPs ID: F003092

Alcance

Diseño y Desarrollo, administración de instrumentos quirúrgicos manuales para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plásticos y reconstructivos, equipos quirúrgicos oftálmicos, paquetes de procedimientos para uso con equipos quirúrgicos oftálmicos durante procedimientos de cataratas y vitreorretinianos, lentes intraoculares y dispositivos de inserción, viscoelásticos, taponamientos de retina.

No. Ubicación

2 Bausch & Lomb Incorporated

499 Ct Soberano

Mánchester MO 63011

EE.UU

ID del REP: F003121

Alcance

Diseño y Desarrollo, Fabricación, Distribución de instrumental quirúrgico manual para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plásticos y reconstructivos.

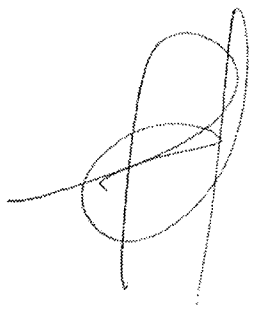

No.	Ubicación
3	Bausch & Lomb Incorporated 21 N. Park Place Blvd. Agua clara FL 33759 EE.UU REPs ID: F003122

Alcance

Diseño y Desarrollo y Fabricación de lentes intraoculares y dispositivos de inserción.

Proyecto No.: 234192661-12

Fecha de asunto: 2023-03-04

Fecha efectiva: 2023-03-07

Fecha de caducidad: 2025-03-06

Responsable de certificación: Dipl -Ing. Sebastiano Pane TUV Rheinland de Norteamérica, Inc.

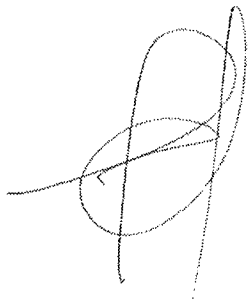

Certificado

Certificado no.: MD 1448493-1

Fabricante: Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

No. **Ubicación**

4 Bausch & Lomb Incorporated

1501 Graves Mill Road

Lynchburg VA 24502

USA

REPs ID: F004283

Alcance

Supervisión de la calidad de las actividades de distribución de instrumentos quirúrgicos manuales para procedimientos oftálmicos, equipos quirúrgicos oftálmicos, paquetes de procedimientos para uso con equipos quirúrgicos oftálmicos durante procedimientos de cataratas y vitreorretinianos, lentes intraoculares, viscoelásticos, taponamientos de retina.

No. **Ubicación**

5 Bausch & Lomb Incorporated

3365 Tree Court Industrial Blvd.

St. Louis MO 63122

USA

REPs ID: F003120

Alcance

Diseño y Desarrollo, Fabricación, Distribución y Servicio de cirugía manual. Instrumentos para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plásticos y reconstructivos, equipos quirúrgicos oftálmicos, paquetes de procedimientos para usar con equipos quirúrgicos oftálmicos durante procedimientos de cataratas y vitreorretinianos

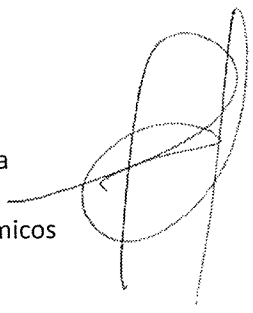

Proyecto No.: 234192661-12

Fecha de asunto: 2023-03-04

Fecha efectiva: 2023-03-07

Fecha de caducidad: 2025-03-06

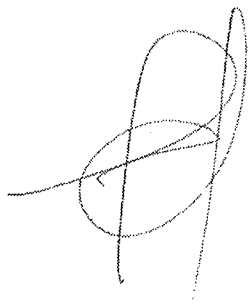

GMED
GROUPE LNE

CERTIFICAT
CERTIFICATE OF REGISTRATION
N° 32993 rev. 4

GMED certifie que le système de management de la qualité développé par

GMED certifies that the quality management system developed by

FRANCE CHIRURGIE INSTRUMENTATION SAS (FCI S.A.S.)

20-22 rue Louis Armand

75015 PARIS FRANCE

pour les activités

for the activities

Conception, fabrication, contrôle et distribution de dispositifs médicaux implantables stériles et non-stériles destinés à l'ophtalmologie.
Conception, fabrication, contrôle et distribution de dispositifs médicaux stériles et non-stériles destinés à l'ophtalmologie.

Design, manufacturing, control and sale of sterile and non sterile implantable medical devices for ophthalmology.
Design, manufacturing, control and sale of sterile and non sterile medical devices for ophthalmology.

réalisées sur le(s) site(s) de

performed on the location(s) of

Voir addendum

See addendum

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

est conforme aux exigences des normes internationales

complies with the requirements of the international standards

NF EN ISO 13485 : 2016 - ISO 13485 : 2016

Début de validité */ Effective date* **February 20th, 2023 (included)**
Valable jusqu'au */ Expiry date :* **June 14th, 2026 (included)**
Etabli le */ Issued on :* **February 20th, 2023**

GMED SAS
DocuSigned by:
[redacted]

On behalf of the President
[redacted]

cofrac
CERTIFICATION DE SYSTÈMES DE MANAGEMENT
Accréditation n°4-0608
Liste des sites accrédités et portée disponible sur www.cofrac.fr

GMED N° 32993–4
Ce certificat est délivré selon les règles de certification GMED / This certificate is issued according to the rules of GMED certification

Renouvelle le certificat 32993-3

GMED_SQ_plus3sites-F-V0-07-2016

GMED
GROUPE LNE

Addendum au certificat n° 32993 rev. 4 page 1/1
Addendum of the certificate n° 32993 rev. 4
Dossier / *File* N° P605578

Ce certificat couvre les sites et activités suivantes / *This certificate covers the following facilities and activities* :

- **FRANCE CHIRURGIE INSTRUMENTATION SAS (FCI S.A.S.) – 20/22 rue Louis ARMAND – 75015 PARIS**
  Headquarter office and Sales, Human resources.

- **FRANCE CHIRURGIE INSTRUMENTATION SAS (FCI S.A.S.) – 2 rue Carl Zeiss - 25000 BESANCON**
  Design and Manufacturing activities.

- **FCI Sud, Vel Industrial Complex, Royal Road, Mapou Leclezio, GOODLANDS, MAURITIUS**
  Manufacturing activities.

****

3 sites / *3 facilities*

COPIA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DocuSigned by:
[redacted]

On behalf of the President

[redacted]

CERTIFICADO DE REGISTRO
No. 32993 Rev. 4

GMED certifica que el sistema de administración de calidad desarrollado por

FRANCE CHIRURGIE INSTRUMENTATION SAS (FCI S.A.S.)
20-22 rue Louis Armand
75015 PARIS FRANCE

por las actividades de

Diseño, manufactura, control y ventas de dispositivos médicos implantables estériles y no estériles, para oftalmología. Diseño, manufactura, control y ventas de dispositivos médicos estériles y no estériles, para oftalmología.

Realizado en la ubicación de:

Ver adendum

Cumple con los requerimientos de los estándares internacionales

NF EN ISO 13485:2016- ISO 13485:2016

Dia de inicio: 20 de febrero del 2023 (incluido)
Dia de expiración: 14 de junio del 2026 (incluido)
Registrado el: 20 de febrero del 2023

Este certificado cubre las siguientes instalaciones y actividades:

FRANCE CHIRURGIE INSTRUMENTATION SAS (FCI S.A.S.) – 20/22 rue Louis ARMAND – 75015 PARIS
Oficinas corporativas y ventas, recursos humanos.

FRANCE CHIRURGIE INSTRUMENTATION SAS (FCI S.A.S.) – 2 rue Carl Zeiss - 25000 BESANCON
Actividades de diseño y manufactura.

FCI Sud, Vel Industrial Complex, Royal Road, Mapou Leclezio, GOODLANDS, MAURITIUS
Actividades de manufactura.

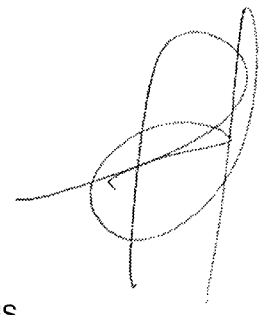

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

4.2.20.2 CERTIFICADOS DE CALIDAD DE BIENES DE CONSUMO BASICO

Empresa: Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DNV

MANAGEMENT SYSTEM CERTIFICATE

Certificate no.:
248848-2017-AQ-IND-NA-PS

Initial certification date:
23 August 2016

Valid:
24 August 2022 – 23 August 2025

This is to certify that the management system of

Contacare Ophthalmics & Diagnostics

310/B&E, Dabhasa Village, Padra Taluka,Vadodara District - 391 440, Gujarat, India

has been found to conform to the Quality Management System standard:

ISO 13485:2016 / EN ISO 13485:2016

This certificate is valid for the following scope:

Design, Manufacturing and supply of Viscoelastic sterile ophthalmic solution, Balanced salt solution (Sterile irrigating solution), Trypan blue ophthalmic solution, Diagnostic ophthalmic strips and Multipurpose solution (Contact lens cleaning and hydrating solution) and Contact Lens Cleaning Tablets

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Place and date:
Høvik, 19 August 2022

NORWEGIAN ACCREDITATION
MSYS 018

For the issuing office:
DNV Product Assurance AS
Veritasveien 3, 1363 Høvik, Norway

[redacted]

[redacted]

Lack of fulfilment of conditions as set out in the Certification Agreement may render this Certificate invalid.
ACCREDITED UNIT: DNV Product Assurance AS, Veritasveien 3, 1363 Høvik, Norway - TEL: +47 67 57 99 00. www.dnv.com

Certificado del sistema de gestión

Esto es para certificar que el sistema de gestión de diagnósticos y oftálmicos Conacare

Ha sido encontrado conforme al sistema de estandarización del manejo de calidad:

ISO 13485:2016/ EN ISO 13485:2016

Este Certificado es válido para el siguiente alcance:
Diseño, fabricación y suministro de Solución Viscoelastico estéril Oftálmico, Solución Salina Balanceada (solución estéril irrigatoria), Solución de Azul de Tripano, tiras de diagnóstico y solución multipropósito (limpieza de lente de contacto y solución hidratante) y lentes de contacto.

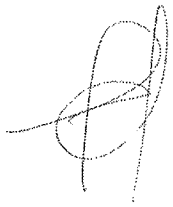

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
   RITA E MOORE
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
   NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
   RITA E MOORE, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 9TH DAY OF JUNE 2023
7. BY: Elizabeth Maher Muoio
   State Treasurer
8. NO: A855228
9. SEAL/STAMP:

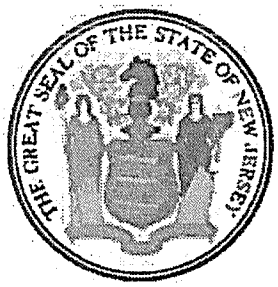

10. SIGNATURE

Elizabeth Maher Muoio
State Treasurer

Certificate Number: 145033956
Verify this certificate at
https://www.njportal.com/DOR/businessrecords/Validate.aspx

Certified True Copy Letter

We, Bausch & Lomb Incorporated, 1400 North Goodman Street, Rochester, NY 14609 USA, hereby swear (or affirm) that the attached ISO Certificate ISO 13485:2016, Certificate Number MD 1448493-1, issued by TUV Rheinland is a true and complete photocopy of the document on file.

BAUSCH & LOMB INCORPORATED

By : _____ 22 May 2023

Name : Marissa Danna — Date

Title: Attorney-in-Fact

State of New Jersey
County of Union
Subscribed and sworn to (or affirmed) before me on this 22nd *day of* May, *2023, by* **Marissa Danna**, *proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) who appeared before me.*

Rita E. Moore
Signature of Notary Public

RITA E MOORE
Notary Public, State of New Jersey
My Commission Expires
September 19, 2024

MX_255

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificate

TÜV Rheinland

Certificate No.:	MD 1448493-1
Manufacturer:	**Bausch & Lomb Incorporated** 1400 North Goodman St. Rochester NY 14609 USA
REPs Facility ID:	F003092
Certification criteria:	ISO 13485:2016 Australia Therapeutic Goods (Medical Devices) Regulations, 2002, Schedule 3 Part 1 (excluding Part 1.6) – Full Quality Assurance Procedure Brazil RDC ANVISA n. 665/2022, RDC ANVISA n. 551/2021, RDC ANVISA n. 67/2009 Canada Medical Devices Regulations – Part 1 – SOR 98/282 Japan MHLW Ministerial Ordinance 169, Article 4 to Article 68 United States 21 CFR 820, 21 CFR 803, 21 CFR 806, 21 CFR 807 – Subparts A to D
Scope:	Design and Development, Manufacture, Distribution, and Service of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures, intraocular lenses and insertion devices, viscoelastics, retinal tamponades.

TUV Rheinland of North America, Inc., an MDSAP recognized Auditing Organization, certifies that the quality management system of the Manufacturer has been audited against and found to conform the Certification criteria for the Scope contained in this certificate. The quality management system is subject to annual surveillance audit(s).

Project No.:	234192661-12
Issue Date:	2023-03-04
Effective Date:	2023-03-07
Expiry Date:	2025-03-06

MDSAP
MEDICAL DEVICE SINGLE AUDIT PROGRAM

[redacted]
TUV Rheinland of North America, Inc.

The validity of the certificate can be verified on https://www.certipedia.com/quality_marks/9000010794?locale=en or calling 1-888-743-4652.

TUV Rheinland of North America, Inc., 295 Foster St. Suite 100, Littleton, MA 01460, USA
Tel: (925) 249-9123, Fax: (925) 249-9124

Viewed (EST): 16 March 2023 10:46:32 AM **Confidential GDMS-D2 Copy-Use per procedure** FAC-000318865 Rev 2

Certificate

TÜVRheinland

Certificate No.: MD 1448493-1

Manufacturer: **Bausch & Lomb Incorporated**

1400 North Goodman St.
Rochester NY 14609
USA

:

No.	Location	Scope
/1	Bausch & Lomb Incorporated 1400 North Goodman St. Rochester NY 14609 USA REPs ID: F003092	Design and Development, administration of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures, intraocular lenses and insertion devices, viscoelastics, retinal tamponades.
/2	Bausch & Lomb Incorporated 499 Sovereign Ct Manchester MO 63011 USA REPs ID: F003121	Design and Development, Manufacture, Distribution of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures
/3	Bausch & Lomb Incorporated 21 N. Park Place Blvd. Clearwater FL 33759 USA REPs ID: F003122	Design and Development, and Manufacture of intraocular lenses and insertion devices

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Project No.: 234192661-12
Issue Date: 2023-03-04
Effective Date: 2023-03-07
Expiry Date: 2025-03-06

MDSAP
MEDICAL DEVICE SINGLE AUDIT PROGRAM

[redacted]

TUV Rheinland of North America, Inc.

The validity of the certificate can be verified on https://www.certipedia.com/quality_marks/9000010794?locale=en or calling 1-888-743-4652.

TUV Rheinland of North America, Inc., 295 Foster St. Suite 100, Littleton, MA 01460, USA
Tel: (925) 249-9123, Fax: (925) 249-9124

Viewed (EST): 16 March 2023 10:46:37 AM "Confidential GDMS-D2 Copy-Use per procedure" FAC-000318865 Rev 2

Certificate

TÜV Rheinland

Certificate No.: MD 1448493-1

Manufacturer: **Bausch & Lomb Incorporated**

1400 North Goodman St.
Rochester NY 14609
USA

:

/4	Bausch & Lomb Incorporated 1501 Graves Mill Road Lynchburg VA 24502 USA REPs ID: F004283	Quality oversight of distribution activities of manual surgical instruments for ophthalmic procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures, intraocular lenses, viscoelastics, retinal tamponades
/5	Bausch & Lomb Incorporated 3365 Tree Court Industrial Blvd. St. Louis MO 63122 USA REPs ID: F003120	Design and Development, Manufacture, Distribution and Service of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Project No.: 234192661-12
Issue Date: 2023-03-04
Effective Date: 2023-03-07
Expiry Date: 2025-03-06

MDSAP
MEDICAL DEVICE SINGLE AUDIT PROGRAM

[redacted]

TUV Rheinland of North America, Inc.

The validity of the certificate can be verified on https://www.certipedia.com/quality_marks/9000010794?locale=en or calling 1-888-743-4652.

TUV Rheinland of North America, Inc., 295 Foster St. Suite 100, Littleton, MA 01460, USA
Tel: (925) 249-9123, Fax: (925) 249-9124

Viewed (EST): 16 March 2023 10:45:32 AM "Confidential GDMS-D2 Copy-Use per procedure" FAC-000318865 Rev 2

Copia Verdadera Certificada

Nosotros, Bausch & Lomb Incorporated, Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090, Estados Unidos de América, jura por la presente (o afirma) que el certificado ISO 13485:2016, numero de certificado MD 1448493-1 expedido por TUV Rheinland es una fotocopia verdadera y completa del documento archivado.

BAUSCH & LOMB INCORPORATED

POR:

Nombre: Marissa Danna

Titulo: Apoderado

Estado de Nueva Jersey

Condado de Union

Suscrito y jurado (o afirmado) ante mi en este día 22 de Mayo, 2023, por ***Marissa Danna,***

Probado ante mi con base en evidencia satisfactoria para ser la persona que apareció ante mi.

Firma del notario público

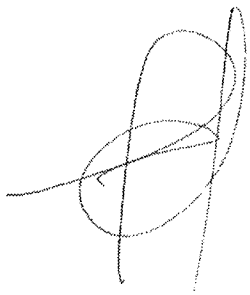

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certificado

Certificado no.: MD 1448493-1

Fabricante: Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

ID de Instalación de REPs: F0003092

Criterio de Certificación: Regulaciones de Productos terapéuticos de Australia (dispositivos médicos), 2002, cronograma 3 parte 1 (excluyendo parte 1.6) – Procedimiento de Garantía de calidad total.

Brasil RDC ANVISA No. 665/2022, RDC ANVISA No. 67/2009

Regulaciones medicas canadienses - Parte 1 -SOR 98/282

Ministerio de Ordenanza 169, Articulo 44 al Articulo 68

Estados Unidos 21 CFR 820, 21 CFR 803, 21 CFR 807 – Subpartes A a la D

Alcance: Diseño y desarrollo, manufactura, distribución y servicio de instrumentos quirúrgicos manuales para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plástico-reconstructivos, equipo quirúrgico oftálmico, paquetes de procedimientos para uso con equipo quirúrgico oftálmico durante procesos de catarata y vitreoretinal, lentes intraoculares y dispositivos de inserción, viscoelásticos y tampones retinales.

TUV Rheinland of North America, Inc., una organización de auditoría reconocida por MDSAP, certifica que el sistema de gestión de calidad del fabricante ha sido auditado y cumple con los criterios de certificación para el alcance contenidos en este certificado. El sistema de gestión de la calidad está sujeto a auditorías de seguimiento anuales.

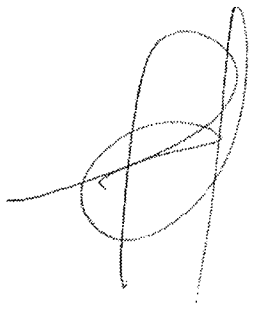

Proyecto No.: 234192661-12

Fecha de asunto: 2023-03-04

Fecha efectiva: 2023-03-07

Fecha de caducidad: 2025-03-06

Certificado

Certificado no.: MD 1448493-1

Fabricante: Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

No. Ubicación

1 Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400,

Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

REPs ID: F003092

Alcance

Diseño y Desarrollo, administración de instrumentos quirúrgicos manuales para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plásticos y reconstructivos, equipos quirúrgicos oftálmicos, paquetes de procedimientos para uso con equipos quirúrgicos oftálmicos durante procedimientos de cataratas y vitreorretinianos, lentes intraoculares y dispositivos de inserción, viscoelásticos, taponamientos de retina.

No. Ubicación

2 Bausch & Lomb Incorporated

499 Ct Soberano

Mánchester MO 63011

EE.UU

ID del REP: F003121

Alcance

Diseño y Desarrollo, Fabricación, Distribución de instrumental quirúrgico manual para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plásticos y reconstructivos.

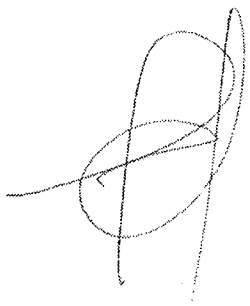

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. Ubicación

3 Bausch & Lomb Incorporated

21 N. Park Place Blvd.

Agua clara FL 33759

EE.UU

REPs ID: F003122

Alcance

Diseño y Desarrollo y Fabricación de lentes intraoculares y dispositivos de inserción.

Proyecto No.: 234192661-12

Fecha de asunto: 2023-03-04

Fecha efectiva: 2023-03-07

Fecha de caducidad: 2025-03-06

Responsable de certificación: Dipl -Ing. Sebastiano Pane TUV Rheinland de Norteamérica, Inc.

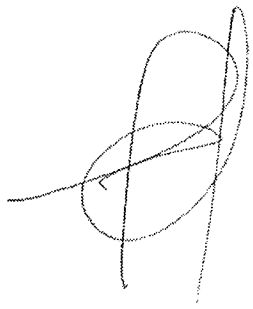

Certificado

Certificado no.: MD 1448493-1

Fabricante: Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

No. **Ubicación**

4 Bausch & Lomb Incorporated

1501 Graves Mill Road

Lynchburg VA 24502

USA

REPs ID: F004283

Alcance

Supervisión de la calidad de las actividades de distribución de instrumentos quirúrgicos manuales para procedimientos oftálmicos, equipos quirúrgicos oftálmicos, paquetes de procedimientos para uso con equipos quirúrgicos oftálmicos durante procedimientos de cataratas y vitreorretinianos, lentes intraoculares, viscoelásticos, taponamientos de retina.

No. **Ubicación**

5 Bausch & Lomb Incorporated

3365 Tree Court Industrial Blvd.

St. Louis MO 63122

USA

REPs ID: F003120

Alcance

Diseño y Desarrollo, Fabricación, Distribución y Servicio de cirugía manual. Instrumentos para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plásticos y reconstructivos, equipos quirúrgicos oftálmicos, paquetes de procedimientos para usar con equipos quirúrgicos oftálmicos durante procedimientos de cataratas y vitreorretinianos

Proyecto No.: 234192661-12

Fecha de asunto: 2023-03-04

Fecha efectiva: 2023-03-07

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Fecha de caducidad: 2025-03-06

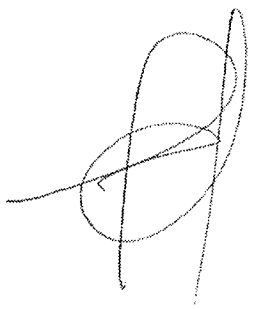

SKKYD.

Suministros y Desechables SKKYD S.A. de C.V.
Calle Enrique Jacob # 6 – 8 Col. San Andrés Atoto
Naucalpan de Juárez Edo. Mex.53500
Tel. 5576 8937, 5576 8695, 5357 3725
Horario: L-V 10:00 am. A 15:00 pm
www.skkyd.com

CERTIFICADO DE CALIDAD

Marca Registrada: SKKYD
Clave: OF300
No. de Lote: OF30020922
Cantidad Fabricada por Lote: 3,000PZS.
Fecha de Fabricación: SEPTIEMBRE 2022
Fecha de Esterilización: 28 SEPTIEMBRE2022
Fecha de Análisis: 30 SEPTIEMBRE 2022
Fecha de Caducidad: MAYO 2026
No. de piezas que avala el certificado de irradiación: 3,000 PZS.
N° Certificado Irradiación: IR2022003395

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Recibí certificado de calidad
[redacted]
4/10/22
[redacted]

Resultados de la inspección de calidad en producto terminado:

NOMBRE DEL PRODUCTO: PAQUETE PARA OFTALMOLOGIA
DESCRIPCION DEL PRODUCTO: ✓ 1 Bata para Instrumentista ✓ 1 Bata para cirujano ✓ 2 Toallas absorbentes ✓ 1 Funda de mayo ✓ 1 Cubierta ✓ 1 Sabana media ✓ 1 Campo de especialidad con Steri-Drape y bolsa recolectora ✓ 1 Bolsa adhesiva para desechos de sutura ✓ 6 Torundas de gasa ✓ 5 Hisopos ✓ 1 Jeringa de 5 ml ✓ 1 Jeringa de 3 ml ✓ 1 Jeringa de 1 ml ✓ 10 Gasas de 10 x 10 cm

	PRUEBA	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO
1	Esterilidad***	Si no se observa crecimiento microbiano el producto cumple la prueba	Cumple
2	Hermeticidad	Si no se observaron burbujas durante el proceso de vacío y no se filtró agua al interior el producto cumple la prueba	Cumple
3	Resistencia a la penetración (SSMMS 35)	≤ 8.36 g	Cumple
4	Resistencia a la tracción (SSMMS 35)	Fza. de rompimiento Longitudinal ≥ 69.07	Cumple
		Tasa de elongación Longitudinal ≥ 154.56	Cumple
		Fza. de rompimiento Transversal ≥ 38.99	Cumple
		Tasa de elongación Transversal ≥ 177.02	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
4.2.20 Certificados de Calidad Pag 85

SKKYD.

Suministros y Desechables SKKYD S.A. de C.V.
Calle Enrique Jacob # 6 – 8 Col. San Andrés Atoto
Naucalpan de Juárez Edo. Mex.53500
Tel. 5576 8937, 5576 8695, 5357 3725
Horario: L-V 10:00 am. A 15:00 pm
www.skkyd.com

1	Dosis mínima:	9.89 kGy	Dosis máxima:	12.61 kGy

Método de esterilización por radiación gamma.

	PRUEBA	REFERENCIA
1	Esterilidad	Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, 11a. Ed., 2014, MGA 0381 Esterilidad.
2	Hermeticidad	Método interno. Instrucción de trabajo para la realización de prueba de hermeticidad en producto terminado ITR-FAB-09.
3	Resistencia a la penetración	Norma AATCC Test Method 42-2007 Water resistance: Impact penetration test
4	Resistencia a la tracción	Norma mexicana NMX-A-9073/3-INNTEX-2012, Industria textil-determinación de la resistencia a la tracción y el alargamiento-método de prueba.

Elaboró: [redacted]

Autorizó: [redacted]

Fecha de elaboración: 30-SEP-2022

[redacted]

4/10/22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SKKYD.

Suministros y Desechables SKKYD S.A. de C.V.
Calle Enrique Jacob # 6 – 8 Col. San Andrés Atoto
Naucalpan de Juárez Edo. Mex.53500
Tel. 5576 8937, 5576 8695, 5357 3725
Horario: L-V 10:00 am. A 15:00 pm
www.skkyd.com

RELACIÓN DE LOTES

INSUMO	LOTE	CADUCIDAD	NOMBRE DE FABRICANTE
Hisopos	T2108001	01/10/2026	PROTEC
Jeringa de 1 ml	1159622	05/2026	BD Plastipak
Jeringa de 3 ml	2018660	12/2026	BD Plastipak
Jeringa de 5 ml	2046578	12/2026	BD Plastipak

RELACIÓN DE PAQUETES Y CAJAS QUE AVALAN ESTE CERTIFICADO

No. Caja	No. Paquete
C 1	P1 AL P8
C 2	P1 AL P8
C 3	P1 AL P8
C 4	P1 AL P8
C 5	P1 AL P8
C 6	P1 AL P8
C 7	P1 AL P8
C 8	P1 AL P8
C 9	P1 AL P8
C 10	P1 AL P8
C 11	P1 AL P8
C 12	P1 AL P8
C 13	P1 AL P8
C 14	P1 AL P8
C 15	P1 AL P8
C 16	P1 AL P8
C 17	P1 AL P8
C 18	P1 AL P8
C 19	P1 AL P8
C 20	P1 AL P8
C 21	P1 AL P8
C 22	P1 AL P8
C 23	P1 AL P8
C 24	P1 AL P8
C 25	P1 AL P8

No. Caja	No. Paquete
C 26	P1 AL P8
C 27	P1 AL P8
C 28	P1 AL P8
C 29	P1 AL P8
C 30	P1 AL P8
C 31	P1 AL P8
C 32	P1 AL P8
C 33	P1 AL P8
C 34	P1 AL P8
C 35	P1 AL P8
C 36	P1 AL P8
C 37	P1 AL P8
C 38	P1 AL P8
C 39	P1 AL P8
C 40	P1 AL P8
C 41	P1 AL P8
C 42	P1 AL P8
C 43	P1 AL P8
C 44	P1 AL P8
C 45	P1 AL P8
C 46	P1 AL P8
C 47	P1 AL P8
C 48	P1 AL P8
C 49	P1 AL P8
C 50	P1 AL P8

No. Caja	No. Paquete
C 51	P1 AL P8
C 52	P1 AL P8
C 53	P1 AL P8
C 54	P1 AL P8
C 55	P1 AL P8
C 56	P1 AL P8
C 57	P1 AL P8
C 58	P1 AL P8
C 59	P1 AL P8
C 60	P1 AL P8
C 61	P1 AL P8
C 62	P1 AL P8
C 63	P1 AL P8
C 64	P1 AL P8
C 65	P1 AL P8
C 66	P1 AL P8
C 67	P1 AL P8
C 68	P1 AL P8
C 69	P1 AL P8
C 70	P1 AL P8
C 71	P1 AL P8
C 72	P1 AL P8
C 73	P1 AL P8
C 74	P1 AL P8
C 75	P1 AL P8

[redacted]

4/4/22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SKKYD.

Suministros y Desechables SKKYD S.A. de C.V.
Calle Enrique Jacob # 6 – 8 Col. San Andrés Atoto
Naucalpan de Juárez Edo. Mex.53500
Tel. 5576 8937, 5576 8695, 5357 3725
Horario: L-V 10:00 am. A 15:00 pm
www.skkyd.com

No. Caja	No. Paquete
C 76	P1 AL P8
C 77	P1 AL P8
C 78	P1 AL P8
C 79	P1 AL P8
C 80	P1 AL P8
C 81	P1 AL P8
C 82	P1 AL P8
C 83	P1 AL P8
C 84	P1 AL P8
C 85	P1 AL P8
C 86	P1 AL P8
C 87	P1 AL P8
C 88	P1 AL P8
C 89	P1 AL P8
C 90	P1 AL P8
C 91	P1 AL P8
C 92	P1 AL P8
C 93	P1 AL P8
C 94	P1 AL P8
C 95	P1 AL P8
C 96	P1 AL P8
C 97	P1 AL P8
C 98	P1 AL P8
C 99	P1 AL P8
C 100	P1 AL P8
C 101	P1 AL P8
C 102	P1 AL P8
C 103	P1 AL P8
C 104	P1 AL P8
C 105	P1 AL P8
C 106	P1 AL P8
C 107	P1 AL P8
C 108	P1 AL P8
C 109	P1 AL P8
C 110	P1 AL P8
C 111	P1 AL P8
C 112	P1 AL P8

No. Caja	No. Paquete
C 113	P1 AL P8
C 114	P1 AL P8
C 115	P1 AL P8
C 116	P1 AL P8
C 117	P1 AL P8
C 118	P1 AL P8
C 119	P1 AL P8
C 120	P1 AL P8
C 121	P1 AL P8
C 122	P1 AL P8
C 123	P1 AL P8
C 124	P1 AL P8
C 125	P1 AL P8
C 126	P1 AL P8
C 127	P1 AL P8
C 128	P1 AL P8
C 129	P1 AL P8
C 130	P1 AL P8
C 131	P1 AL P8
C 132	P1 AL P8
C 133	P1 AL P8
C 134	P1 AL P8
C 135	P1 AL P8
C 136	P1 AL P8
C 137	P1 AL P8
C 138	P1 AL P8
C 139	P1 AL P8
C 140	P1 AL P8
C 141	P1 AL P8
C 142	P1 AL P8
C 143	P1 AL P8
C 144	P1 AL P8
C 145	P1 AL P8
C 146	P1 AL P8
C 147	P1 AL P8
C 148	P1 AL P8
C 149	P1 AL P8

No. Caja	No. Paquete
C 150	P1 AL P8
C 151	P1 AL P8
C 152	P1 AL P8
C 153	P1 AL P8
C 154	P1 AL P8
C 155	P1 AL P8
C 156	P1 AL P8
C 157	P1 AL P8
C 158	P1 AL P8
C 159	P1 AL P8
C 160	P1 AL P8
C 161	P1 AL P8
C 162	P1 AL P8
C 163	P1 AL P8
C 164	P1 AL P8
C 165	P1 AL P8
C 166	P1 AL P8
C 167	P1 AL P8
C 168	P1 AL P8
C 169	P1 AL P8
C 170	P1 AL P8
C 171	P1 AL P8
C 172	P1 AL P8
C 173	P1 AL P8
C 174	P1 AL P8
C 175	P1 AL P8
C 176	P1 AL P8
C 177	P1 AL P8
C 178	P1 AL P8
C 179	P1 AL P8
C 180	P1 AL P8
C 181	P1 AL P8
C 182	P1 AL P8
C 183	P1 AL P8
C 184	P1 AL P8
C 185	P1 AL P8
C 186	P1 AL P8

[redacted]

4/10/22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SKKYD.

Suministros y Desechables SKKYD S.A. de C.V.
Calle Enrique Jacob # 6 – 8 Col. San Andrés Atoto
Naucalpan de Juárez Edo. Mex.53500
Tel. 5576 8937, 5576 8695, 5357 3725
Horario: L-V 10:00 am. A 15:00 pm
www.skkyd.com

No. Caja	No. Paquete
C 187	P1 AL P8
C 188	P1 AL P8
C 189	P1 AL P8
C 190	P1 AL P8
C 191	P1 AL P8
C 192	P1 AL P8
C 193	P1 AL P8
C 194	P1 AL P8
C 195	P1 AL P8
C 196	P1 AL P8
C 197	P1 AL P8
C 198	P1 AL P8
C 199	P1 AL P8
C 200	P1 AL P8
C 201	P1 AL P8
C 202	P1 AL P8
C 203	P1 AL P8
C 204	P1 AL P8
C 205	P1 AL P8
C 206	P1 AL P8
C 207	P1 AL P8
C 208	P1 AL P8
C 209	P1 AL P8
C 210	P1 AL P8
C 211	P1 AL P8
C 212	P1 AL P8
C 213	P1 AL P8
C 214	P1 AL P8
C 215	P1 AL P8
C 216	P1 AL P8
C 217	P1 AL P8
C 218	P1 AL P8
C 219	P1 AL P8
C 220	P1 AL P8
C 221	P1 AL P8
C 222	P1 AL P8
C 223	P1 AL P8
C 224	P1 AL P8

No. Caja	No. Paquete
C 225	P1 AL P8
C 226	P1 AL P8
C 227	P1 AL P8
C 228	P1 AL P8
C 229	P1 AL P8
C 230	P1 AL P8
C 231	P1 AL P8
C 232	P1 AL P8
C 233	P1 AL P8
C 234	P1 AL P8
C 235	P1 AL P8
C 236	P1 AL P8
C 237	P1 AL P8
C 238	P1 AL P8
C 239	P1 AL P8
C 240	P1 AL P8
C 241	P1 AL P8
C 242	P1 AL P8
C 243	P1 AL P8
C 244	P1 AL P8
C 245	P1 AL P8
C 246	P1 AL P8
C 247	P1 AL P8
C 248	P1 AL P8
C 249	P1 AL P8
C 250	P1 AL P8
C 251	P1 AL P8
C 252	P1 AL P8
C 253	P1 AL P8
C 254	P1 AL P8
C 255	P1 AL P8
C 256	P1 AL P8
C 257	P1 AL P8
C 258	P1 AL P8
C 259	P1 AL P8
C 260	P1 AL P8
C 261	P1 AL P8
C 262	P1 AL P8

No. Caja	No. Paquete
C 263	P1 AL P8
C 264	P1 AL P8
C 265	P1 AL P8
C 266	P1 AL P8
C 267	P1 AL P8
C 268	P1 AL P8
C 269	P1 AL P8
C 270	P1 AL P8
C 271	P1 AL P8
C 272	P1 AL P8
C 273	P1 AL P8
C 274	P1 AL P8
C 275	P1 AL P8
C 276	P1 AL P8
C 277	P1 AL P8
C 278	P1 AL P8
C 279	P1 AL P8
C 280	P1 AL P8
C 281	P1 AL P8
C 282	P1 AL P8
C 283	P1 AL P8
C 284	P1 AL P8
C 285	P1 AL P8
C 286	P1 AL P8
C 287	P1 AL P8
C 288	P1 AL P8
C 289	P1 AL P8
C 290	P1 AL P8
C 291	P1 AL P8
C 292	P1 AL P8
C 293	P1 AL P8
C 294	P1 AL P8
C 295	P1 AL P8
C 296	P1 AL P8
C 297	P1 AL P8
C 298	P1 AL P8
C 299	P1 AL P8
C 300	P1 AL P8

[redacted]

4/10/22

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Suministros y Desechables SKKYD S.A. de C.V.
Calle Enrique Jacob # 6 – 8 Col. San Andrés Atoto
Naucalpan de Juárez Edo. Mex.53500
Tel. 5576 8937, 5576 8695, 5357 3725
Horario: L-V 10:00 am. A 15:00 pm
www.skkyd.com

SKKYD.

No. Caja	No. Paquete
C 301	P1 AL P8
C 302	P1 AL P8
C 303	P1 AL P8
C 304	P1 AL P8
C 305	P1 AL P8
C 306	P1 AL P8
C 307	P1 AL P8
C 308	P1 AL P8
C 309	P1 AL P8
C 310	P1 AL P8
C 311	P1 AL P8
C 312	P1 AL P8
C 313	P1 AL P8
C 314	P1 AL P8
C 315	P1 AL P8
C 316	P1 AL P8
C 317	P1 AL P8
C 318	P1 AL P8
C 319	P1 AL P8
C 320	P1 AL P8
C 321	P1 AL P8
C 322	P1 AL P8
C 323	P1 AL P8
C 324	P1 AL P8
C 325	P1 AL P8
C 326	P1 AL P8
C 327	P1 AL P8
C 328	P1 AL P8
C 329	P1 AL P8
C 330	P1 AL P8
C 331	P1 AL P8
C 332	P1 AL P8
C 333	P1 AL P8
C 334	P1 AL P8
C 335	P1 AL P8
C 336	P1 AL P8
C 337	P1 AL P8
C 338	P1 AL P8

No. Caja	No. Paquete
C 339	P1 AL P8
C 340	P1 AL P8
C 341	P1 AL P8
C 342	P1 AL P8
C 343	P1 AL P8
C 344	P1 AL P8
C 345	P1 AL P8
C 346	P1 AL P8
C 347	P1 AL P8
C 348	P1 AL P8
C 349	P1 AL P8
C 350	P1 AL P8
C 351	P1 AL P8
C 352	P1 AL P8
C 353	P1 AL P8
C 354	P1 AL P8
C 355	P1 AL P8
C 356	P1 AL P8
C 357	P1 AL P8
C 358	P1 AL P8
C 359	P1 AL P8
C 360	P1 AL P8
C 361	P1 AL P8
C 362	P1 AL P8
C 363	P1 AL P8
C 364	P1 AL P8
C 365	P1 AL P8
C 366	P1 AL P8
C 367	P1 AL P8
C 368	P1 AL P8
C 369	P1 AL P8
C 370	P1 AL P8
C 371	P1 AL P8
C 372	P1 AL P8
C 373	P1 AL P8
C 374	P1 AL P8
C 375	P1 AL P8

[redacted]

4/10/22

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by CDR Cesar A. Perez, Director

3. acting in the capacity of DRP2: Division of Establishment Support Office of Regulatory Programs

4. bears the seal/stamp of U.S. Department of Health and Human Services

Certified

5. at Washington, D.C.

6. the fifteenth of June, 2022

7. by *Assistant Authentication Officer, United States Department of State*

8. No. 220[illegible]-11

9. [illegible]

10. Signature:

Zelda Daley

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6569-3-2022

CERTIFICATE TO FOREIGN GOVERNMENT

In order to allow the importation of United States products into foreign countries , the U.S. Food and Drug Administration (FDA) certifies the following information concerning the product(s) to be exported listed below:

Name of Product(s)	**Name of Manufacturer/Distributor, Address**
See Attached List	See Attached List
(Two Pages)	(One Page)

The product(s) described above (and the manufacturing/distribution site(s) which produces/distributes it) is subject to the jurisdiction of the FDA under the Federal Food, Drug, and Cosmetic Act.

It is certified that the above product(s) may be marketed in, and legally exported from, the United States of America at this time. The manufacturing plant(s) in which the product(s) is produced is subject to periodic inspections. The last such inspection showed that the plant(s), at that time, appeared to be in substantial compliance with current good manufacturing practice requirements for the product(s) listed above.

Sincerely,

CDR Cesar A. Perez, PhD, Director
DRP2: Division of Establishment Support
Office of Regulatory Programs
Office of Product Evaluation and Quality
Center for Devices and Radiological Health
U.S. Food and Drug Administration, DHHS

This certificate is valid from March 21, 2022 to March 20, 2024.

1/3 181680

Certificate No. E
Certificate to Fo

E04302520

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6569-3-2022
Certificate to Foreign Government - Name of Manufacturer/Distributor Attachment Page 1 of 1

Name of Owner Operator
Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

Name of Manufacturer
Alcon Research, LLC
714 COLUMBIA AVE.
Sinking Spring, PA
USA 19608

Name of Distributor
Alcon Research, LLC
Doing Business As
Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

---END OF MANUFACTURER/DISTRIBUTOR LIST---

E04302521

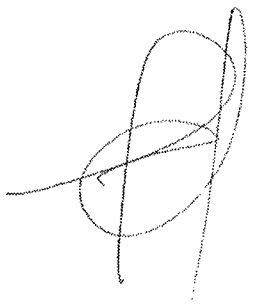

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6569-3-2022

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 1 of 2

Name of Owner Operator

Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

Name of Manufacturer

Alcon Research, LLC
714 COLUMBIA AVE.
Sinking Spring, PA
USA 19608

Name of Distributor

Alcon Research, LLC

Doing Business As

Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

Name of Product(s)

CANNULAS AND CYSTITOMES
SOFT TIP NEEDLE, 20 GA CANNULA, SINGLE USE
(Part # 8065-1495-20)
SOFT TIP NEEDLE, 23 GA CANNULA, SINGLE USE
(Part # 8065-1495-23)
SOFT TIP NEEDLE, 25 GA CANNULA, SINGLE USE
(Part # 8065-1495-25)
S/U ANTERIOR CHAMBER CANNULA - 30 GA
(Part # 8065-4200-20)
SOFT TIP CANNULA, DSP, .8MM- 27GA
(Part # 8065-1495-29)
SOFT TIP CANNULA, DSP, 2.0MM - 20GA
(Part # 8065-1495-28)
SOFT TIP CANNULA, DSP, .8MM- 23GA
(Part # 8065-1495-27)
SOFT TIP CANNULA, DSP, .8MM- 25GA
(Part # 8065-1495-30)
S/U ANTERIOR CHAMBER CANNULA - 27 GA
(Part # 8065-4201-20)
S/U ANTERIOR CHAMBER CANNULA - 25 GA
(Part # 8065-4202-20)
S/U THORNTON RETROBULBAR - 25 GA X 1-1/2"
(Part # 8065-4204-20)
S/U THORNTON RETROBULBAR - 23 GA X 1-1/2"
(Part # 8065-4205-20)
S/U THORNTON PERIBULBAR - 25 GA X 3/4"
(Part # 8065-4206-20)
S/U THORNTON PERIBULBAR - 27 GA X 3/4"
(Part # 8065-4207-20)
S/U RETROBULBAR - 25 GA X 1-1/2"
(Part # 8065-4209-20)
S/U RETROBULBAR - 23 GA X 1-1/2"
(Part # 8065-4210-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME SHORT RADIUS, REVERSE CUTTING, 25 GA
(Part # 8065-4246-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME SHORT RADIUS, REVERSE CUTTING, 27 GA
(Part # 8065-4247-20)

E04302522

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6569-3-2022

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 2 of 2

S/U IRRIGATING CYSTITOME FORMED, REVERSE CUTTING - 25 GA
(Part # 8065-4251-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME STRAIGHT, REVERSE CUTTING - 25 GA
(Part # 8065-4253-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME FORMED, BAFFLE CUTTING - 25 GA
(Part # 8065-4255-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME FORMED, REVERSE CUTTING - 27 GA
(Part # 8065-4258-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME STRAIGHT, REVERSE CUTTING - 27 GA
(Part # 8065-4259-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME FORMED, BAFFLE CUTTING - 27 GA
(Part # 8065-4260-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME FORMED, REVERSE CUTTING - 23 GA
(Part # 8065-4262-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME STRAIGHT, REVERSE CUTTING - 23 GA
(Part # 8065-4263-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME STRAIGHT, BAFFLE CUTTING - 23 GA
(Part # 8065-4265-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME FORMED, REVERSE CUTTING - 27 GA
(Part # 8065-4266-20)
S/U CAPSULE POLISHER 21 GA, 37° BEND, 0.3 MM PORT
(Part # 8065-4280-20)
S/U CAPSULE POLISHER 27 GA, TERRY SQUEEGEE
(Part # 8065-4282-20)
S/U PROVISC CANNULA - 27 GA THREADED HUB
(Part # 8065-4402-20)
S/U J SHAPED CANNULA - 27 GA
(Part # 8065-4411-20)
S/U J SHAPED CANNULA - 25 GA
(Part # 8065-4412-20)
S/U HYDRODISSECTION CANNULA - 25 GA, 8MM
(Part # 8065-4414-20)
S/U HYDRODISSECTION CANNULA - 25 GA, 11MM
(Part # 8065-4415-20)
S/U HYDRODISSECTION CANNULA - 27 GA, 8MM
(Part # 8065-4416-20)
S/U HYDRODISSECTION CANNULA - 27 GA, 11MM
(Part # 8065-4417-20)
S/U J SHAPPED HYDRODISSECTION CANNULA - 25 GA
(Part # 8065-4418-20)
S/U HYDRODISSECTION CANNULA - 25 GA, 1.57MM BEND (AKAHOSHI STYLE)
(Part # 8065-4419-20)
S/U THORNTON PERIBULBAR/RETROBULBAR 25 GA X 1.0"
(Part # 8065-4425-20)
S/U CAPSULORHEXIS CYSTITOME, FORMED 25 GA
(Part # 8065-4455-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME, FORMED, REVERSE CUTTING - 25 GA (DSE)
(Part # 8065-4465-20)
S/U HYDRODISSECTION CANNULA - 30 GA, 7MM
(Part # 8065-4473-20)
S/U VISCOAT CANNULA - 27 GA, THREADED HUB
(Part # 8065-4801-20)
----------END OF PRODUCT LIST----------

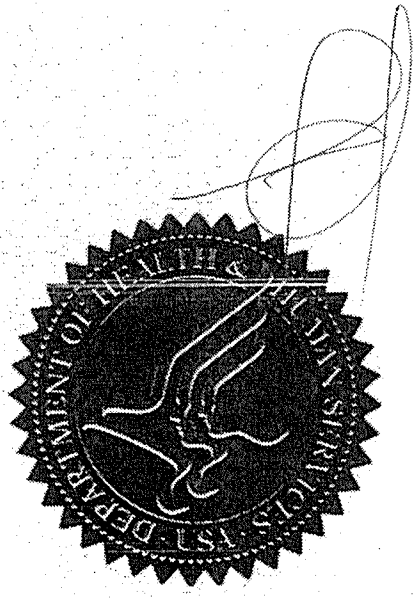

E04302523

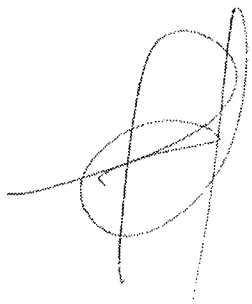

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Apostilla

convención de La Haye du 5 octubre 1961

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por el CDR Cesar A. Pérez, director

3. actuando en calidad de DRP2: División de Apoyo al Establecimiento Oficina de Programas de Reglamentación

4. lleva el sello de: Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.

5. en Washington D.C

6. 15/06/2022

7. por el asistente del oficial de autentificación del departamento de estado de los estados unidos

8. 22039099-11

9.

10. Firma: Zelda Daley

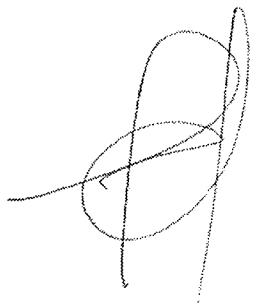

Certificado n° 6569-3-2022

CERTIFICADO PARA GOBIERNO EXTRANJERO

U S Food & Drug Administration (Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU.)

10903 New Hampshire Avanua

Silver Spring MO 20993

www.fda.gov

Con el fin de permitir la importación de productos de los Estados Unidos en países extranjeros, la U.S. Food and Drug Administration (FDA) certifica la siguiente información relativa al producto o productos que se van a exportar, enumerados a continuación.

La (FDA) certifica la siguiente información relativa al producto(s) que se exportará a continuación:

Nombre del (de los) producto(s)

Ver lista adjunta

(Dos páginas)

Nombre del fabricante/distribuidor, dirección

Ver lista adjunta

(Una página)

El (los) producto(s) descrito(s) más arriba y el (los) centro(s) de fabricación/distribución que lo(s) produce(n)/distribuye(n)) está(n) sujeto(s)

A la jurisdicción de la FDA en virtud de la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos.

Se certifica que el (los) producto(s) arriba descrito(s) puede(n) ser comercializado(s) en, y exportado(s) legalmente desde, los Estados Unidos de América en este momento. La(s)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

planta(s) de fabricación en la(s) que se produce(n) el(los) producto(s) está(n) sujeta(s) a inspecciones periódicas.

La última de dichas inspecciones mostró que la(s) planta(s), en ese momento, parecía(n) cumplir sustancialmente con los requisitos vigentes en materia de buenas prácticas de fabricación para los productos arriba mencionados.

Atentamente:

CDR Cesar A. Pérez, PhD, director

DRP2: División de Apoyo al Establecimiento

Oficina de Programas de Reglamentación

Oficina de Evaluación y Calidad de Productos

Centro de Dispositivos y Salud Radiológica

Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU., DHHS

Este certificado es válido del 21 de marzo de 2022 al 20 de marzo de 2024.

Certificado nº 6569-3-2022

Certificado a Gobierno Extranjero - Nombre del Fabricante/Distribuidor Anexo

Nombre del Operador Propietario

Alcon Laboratories, Inc.

6201 SOUTH FREEWAY

Fort Worth, TX

USA 76134

Nombre del fabricante

Alcon Research, LLC

714 COLUMBIA AVE.

Sinking Spring, PA

USA 19608

Nombre del distribuidor

Alcon Research, LLC

Haciendo negocios como

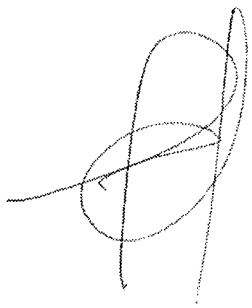

Alcon Laboratories, Inc.

6201 SOUTH FREEWAY

Fort Worth, TX

USA 76134

Certificado n° 6569-3-2022

Certificado a Gobierno Extranjero - Nombre del Producto(s) Adjunto Página 1 de 2

Nombre del operador propietario

Alcon Laboratories, Inc.

6201 SOUTH FREEWAY

Fort Worth, TX

USA 76134

Nombre del fabricante

Alcon Research, LLC

714 COLUMBIA AVE.

Sinking Spring, PA

USA 19608

Nombre del distribuidor

Alcon Research, LLC

Haciendo negocios como

Alcon Laboratories, Inc.

6201 SOUTH FREEWAY

Fort Worth, TX

USA 76134

Nombre de producto(s)

CÁNULAS Y CISTITOMAS

AGUJA DE PUNTA BLANDA, CÁNULA CALIBRE 20, UN SOLO USO

(N.° de pieza 8065-1495-20)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

AGUJA PUNTA BLANDA, CÁNULA CALIBRE 23, UN SOLO USO

(N.° de pieza 8065-1495-23)

AGUJA PUNTA BLANDA, CÁNULA CALIBRE 25, UN SOLO USO

(N.° de pieza 8065-1495-25)

CÁNULA DE CÁMARA ANTERIOR S/U - 30 GA

(N.° de pieza 8065-4200-20)

CÁNULA PUNTA BLANDA, DSP, .8MM- 27GA

(Referencia 8065-1495-29)

CÁNULA DE PUNTA BLANDA, DSP, 2,0MM - 20GA

(Referencia 8065-1495-28)

CÁNULA DE PUNTA BLANDA, DSP, .8MM- 23GA

(Referencia 8065-1495-27)

CÁNULA DE PUNTA BLANDA, DSP, .8MM- 25GA

(Referencia 8065-1495-30)

CÁNULA DE CÁMARA ANTERIOR S/U - 27 GA

(Referencia 8065-4201-20)

SIU CÁNULA DE CÁMARA ANTERIOR - 25 GA

(Referencia 8065-4202-20)

RETROBULBAR SIU THORNTON - CALIBRE 25 X 1-112

(Referencia 8065-4204-20)

RETROBULBAR SIU THORNTON - CALIBRE 23 X 1-112

(Referencia 8065-4205-20)

PERIBULBAR SIU THORNTON - CALIBRE 25 X 314

(Referencia 8065-4206-20)

PERIBULBAR SIU THORNTON - CALIBRE 27 X 314

(Referencia 8065-4207-20)

RETROBULBAR S/U - CALIBRE 25 X 1-112

(Referencia 8065-4209-20)

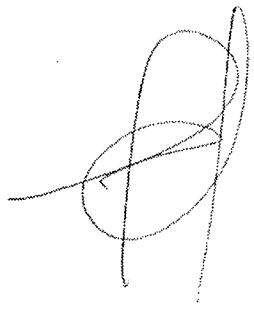

SIU RETROBULBAR- 23 GA X 1-1/2

(Parte # 8065-4209-20)

SIU RETROBULBAR- 23 GAX 1-1/2"

(N.° de pieza 8065-4210-20)

SIU IRRIGATING CYSTITOME RADIO CORTO, CORTE INVERSO, 25 GA

(N.° de pieza 8065-4246-20)

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN SIU DE RADIO CORTO, CORTE INVERSO, 27 GA

(Referencia 8065-424 7-20)

Certificado n° 6569-3-2022

Certificado a Gobierno Extranjero - Nombre del Producto(s) Anexo Página 2 de 2

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN S/U FORMADO, CORTE INVERSO - 25 GA

(N.° de pieza 8065-4251-20)

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN SIU RECTO, CORTE INVERSO - CALIBRE 25

(N.° de pieza 8065-4253-20)

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN SIU RECTO, CORTE INVERTIDO - 25 GA

(Referencia 8065-4255-20)

SIU IRRIGATING CYSTITOME FORMED, REVERSE CUTTING - 27 GA

(N.° de pieza 8065-4258-20)

SIU IRRIGATING CYSTITOME STRAIGHT, REVERSE CUTTING - 27 GA

(N.° de pieza 8065-4259-20)

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN SIU RECTO, CORTE INVERTIDO - 27 GA

(Referencia 8065-4260-20)

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN S/U FORMADO, CORTE INVERSO - 23 GA

(Referencia 8065-4262-20)

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN SIU RECTO, CORTE INVERSO- 23 GA

(N.° de pieza 8065-4263-20)

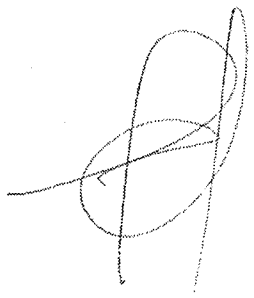

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN SIU RECTO, CORTE CON DEFLECTOR - 23 GA

(Referencia 8065-4265-20)

SIU IRRIGATING CYSTITOME FORMADO, CORTE INVERSO - 27 GA

(N.° de pieza 8065-4266-20)

PULIDOR DE CÁPSULA SIU CALIBRE 21, CURVA DE 37°, PUERTO DE 0,3 MM

(Referencia 8065-4280-20)

PULIDORA DE CÁPSULAS S/U, CALIBRE 27, ESCOBILLA DE RIZO

(Referencia 8065-4282-20)

SIU PROVISC CANNULA - 27 GA ROSED HUB

(Referencia 8065-4402-20)

SIU CÁNULA EN FORMA DE J - 27 GA

(Referencia 8065-4411-20)

CÁNULA SIU EN FORMA DE J - CALIBRE 25

(Parte# 8065-4412-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU - CALIBRE 25, 8 MM

(Referencia 8065-4414-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU - CALIBRE 25, 11 MM

(Referencia 8065-4415-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU - CALIBRE 27, 8 MM

(Referencia 8065-4416-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU - CALIBRE 27, 11 MM

(Referencia 8065-4417-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU J - CALIBRE 25

(Referencia 8065-4418-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU - CALIBRE 25, CURVA DE 1,57 MM (ESTILO AKAHOSHI)

(Referencia 8065-4419-20)

SIU THORNTON PERIBULBARIRETROBULBAR 25 GA, 1.0" (PIEZA# 8065-4425-20)

(Referencia 8065-4425-20)

SIU CAPSULORHEXIS CYSTITOME, FORMADO 25 GA

(N.° de pieza 8065-4455-20)

SIU IRRIGATING CYSTITOME, FORMED, REVERSE CUTTING - 25 GA (DSE)

(N.° de pieza 8065-4465-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU - CALIBRE 30, 7MM

(N.° de pieza 8065-4473-20)

CÁNULA SIU VISCOAT - CALIBRE 27, CUBO ROSCADO

(Referencia 8065-4801-20)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
   RITA E MOORE
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
   NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
   RITA E MOORE, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 25TH DAY OF JULY 2023
7. BY: Elizabeth Maher Muoio
   State Treasurer
8. NO: A862343
9. SEAL/STAMP:

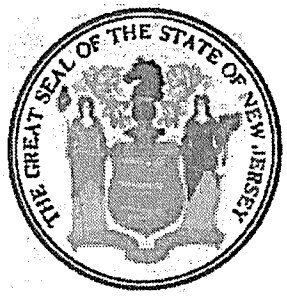

10. SIGNATURE

Elizabeth Maher Muoio
State Treasurer

Certificate Number: 145176462
Verify this certificate at
https://www.njportal.com/DOR/businessrecords/Validate.aspx

Certified True Copy Letter

We, Bausch & Lomb Incorporated, 1400 North Goodman Street, Rochester, NY 14609 USA, hereby swear (or affirm) that the attached ISO 13485:2016, Certificate Number FM 702438 for Surgistar Inc., issued by BSI, is a true and complete photocopy of the document on file with BSI. The validity of the certificate can be confirmed at www.bsigroup.com/ClientDirectory.

BAUSCH & LOMB INCORPORATED

By : _____ 5 July 2023

Name : Marissa Danna Date

Title: Attorney-in-Fact

State of New Jersey
County of Union
Subscribed and sworn to (or affirmed) before me on this 5th *day of* July*, 2023, by* Marissa Danna*, proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) who appeared before me.*

Rita E. Moore

Signature of Notary Public

RITA E MOORE
Notary Public, State of New Jersey
My Commission Expires
September 19, 2024

Budi Isyono
20 Courthouse Square, Suite 219, Rockville MD 20850,USA
301-605-1500(T) | 301-500-7925(C) |
info@wcss.com www.wcss.com

MX_358

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

By Royal Charter

Certificate of Registration

QUALITY MANAGEMENT SYSTEM - ISO 13485:2016

This is to certify that:

Surgistar Inc.
Also Trading As Sable
2310 La Mirada Drive
Vista
California
92081
USA

Holds Certificate Number: FM 702438

and operates a Quality Management System which complies with the requirements of ISO 13485:2016 for the following scope:

The design, manufacture and distribution of the following sterile, single use devices: surgical knives, microsurgical blades, microkeratome blades, anesthesia needles, ophthalmic cannulas, cannulas, cystotomes, corneal trephines, intubation sets and hand instruments.

Design, manufacture and distribution of sterile and non-sterile eye shields, sterile .2 micron filters, sterile eye bank instruments and sterile sponges.

For and on behalf of BSI:

[redacted]

Original Registration Date: 2002-12-21
Latest Revision Date: 2022-09-15

Effective Date: 2022-01-04
Expiry Date: 2025-01-03

...making excellence a habit.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

This certificate was issued electronically and remains the property of BSI and is bound by the conditions of contract.
An electronic certificate can be authenticated online.
Printed copies can be validated at www.bsigroup.com/ClientDirectory

Issuing Body: BSI Group The Netherlands B.V., John M. Keynesplein 9, 1066 EP Amsterdam, The Netherlands
BSI Group The Netherlands B.V. is registered in The Netherlands under number 33264284 | A Member of the BSI Group Holdings B.V.
Contact Office: 12950 Worldgate Drive, Suite 800, Herndon, VA 20170-6007 USA

Certificate No: FM 702438

Location	Registered Activities
Surgistar Inc. Also Trading As Sable 2310 La Mirada Drive Vista California 92081 USA	The design, manufacture and distribution of the following sterile, single use devices: surgical knives, microsurgical blades, microkeratome blades, anesthesia needles, ophthalmic cannulas, cannulas, cystotomes, corneal trephines, intubation sets and hand instruments. Design, manufacture and distribution of sterile and non-sterile eye shields, sterile .2 micron filters, sterile eye bank instruments and sterile sponges.
Surgistar Inc. 2302 La Mirada Drive Vista California 92081 USA	Packaging, labeling and injection molding.

Original Registration Date: 2002-12-21
Latest Revision Date: 2022-09-15

Effective Date: 2022-01-04
Expiry Date: 2025-01-03

This certificate was issued electronically and remains the property of BSI and is bound by the conditions of contract.
An electronic certificate can be authenticated online.
Printed copies can be validated at www.bsigroup.com/ClientDirectory

Issuing Body: BSI Group The Netherlands B.V., John M. Keynesplein 9, 1066 EP Amsterdam, The Netherlands
BSI Group The Netherlands B.V. is registered in the Netherlands under number 33264284 | A Member of the BSI Group Holdings B.V.
Contact Office: 12950 Worldgate Drive, Suite 800, Herndon, VA 20170-5867 USA

Copia Verdadera Certificada

Nosotros, Bausch & Lomb Incorporated, Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090, Estados Unidos de América, jura por la presente (o afirma) que el certificado ISO 13485:2016, numero de certificado FM 702438 para Surgistar Inc., expedido por BSI, es una fotocopia verdadera y completa del documento archivado con BSI. La validez de este certificado puede ser confirmada en www.bsigroup.com/ClientDirectory

BAUSCH & LOMB INCORPORATED

POR:

Nombre: Marissa Danna

Titulo: Apoderado

Fecha:

5 de julio 2023

Estado de Nueva Jersey

Condado de Union

Suscrito y jurado (o afirmado) ante mi en este día 5 de julio, 2023, por ***Marissa Danna,***

Probado ante mi con base en evidencia satisfactoria para ser la persona que apareció ante mi.

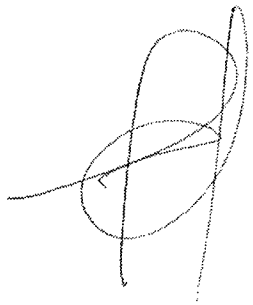

Certificado de registro

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - ISO 13485:2016

Esto es para certificar que:

Surgistar Inc.

También operando como Sable

2310 La Mirada Drive
Vista
California
92081
EE.UU

Tiene número de certificado:
FM 702438

y opera un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con los requisitos de la Norma ISO 13485:2016 para el siguiente alcance:

El diseño, fabricación y distribución de los siguientes dispositivos estériles de un solo uso: bisturíes quirúrgicos, hojas microquirúrgicas, hojas de microqueratomo, agujas de anestesia, cánulas oftálmicas, cánulas, cistotomos, trépanos corneales, equipos de intubación e instrumentos manuales.

Diseño, fabricación y distribución de protectores oculares estériles y no estériles, filtros estériles de 0,2 micras, instrumentos de banco de ojos estériles y esponjas estériles.

Por y en nombre de BSI:

Graeme Tunbridge, vicepresidente sénior de dispositivos médicos

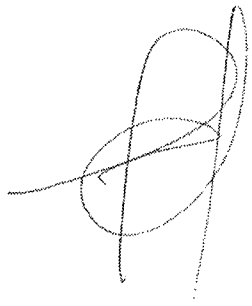

Fecha de registro original: 2002-12-21

Fecha de última revisión: 2022-09-15

Fecha de vigencia: 2022-01-04

Fecha de vencimiento: 2025-01-03

Certificado: FM 702438

Ubicación

Surgistar Inc.
También operando como Sable
2302 La Mirada Drive
Vista
California
92081
EE.UU

Actividades registradas
El diseño, fabricación y distribución de los siguientes dispositivos estériles de un solo uso: bisturíes quirúrgicos, hojas microquirúrgicas, hojas de microqueratomo, agujas de anestesia, cánulas oftálmicas, cánulas, cistotomos, trépanos corneales, equipos de intubación e instrumentos manuales.

Ubicación

Surgistar Inc.
2302 La Mirada Drive
Vista
California
92081
EE.UU

Actividades registradas
Diseño, fabricación y distribución de protectores oculares estériles y no estériles, filtros estériles de 0,2 micras, instrumentos de banco de ojos estériles y esponjas estériles.
Embalaje, etiquetado y moldeo por inyección.

Fecha de registro original: 2002-12-21

Fecha de última revisión: 2022-09-15

Fecha de vigencia: 2022-01-04

Fecha de vencimiento: 2025-01-03

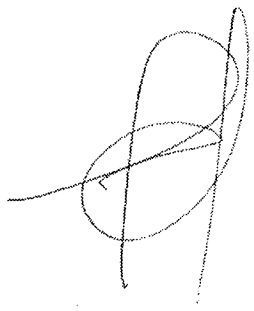

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Holder of Certificate: Alcon Laboratories, Inc.
6201 South Freeway
Fort Worth, TX 76134-2099
USA

Certification Mark:

TÜV SÜD
tuvsud.com/ps-cert

Scope of Certificate: Design and Development, Production, Distribution, Marketing, Sales, Installation and Servicing of Ophthalmic Devices

The Certification Body of TÜV SÜD Product Service GmbH certifies that the company mentioned above has established and is maintaining a quality management system, which meets the requirements of the listed standard(s). All applicable requirements of the testing and certification regulation of TÜV SÜD Group have to be complied with. For details and certificate validity see: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 020895 0353 Rev. 04

Report No.: 72168932

Valid from: 2022-04-25
Valid until: 2025-04-24

Date, 2022-04-25

Christoph Dicks
Head of Certification/Notified Body

Mexico 1/ 181475

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Applied Standard(s):

EN ISO 13485:2016
Medical devices - Quality management systems - Requirements for regulatory purposes
(ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Facility(ies):

Alcon Research, LLC
700 Old Fritztown Road, Sinking Spring PA 19608, USA

Production of Surgical Devices and Surgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures.

Alcon Research, LLC
15800 Alton Parkway, Irvine CA 92618-3818, USA

Production and Distribution of Ophthalmic Surgical Disposable Products, Surgical Devices and Electrosurgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures (Cataract, Vitreoretinal, Laser and Imaging) - Wavefront Technology Equipment for Ophthalmic Diagnostics, and Ophthalmic Devices for the Treatment of Chronic Disease of the Eyelid.

Alcon Research, LLC
714 Columbia Avenue, Sinking Spring PA 19608, USA

Production and Distribution of Ophthalmic implants, Surgical Devices, and Surgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures.

Alcon Research, LLC.
9965 Buffalo Speedway, Houston TX 77054-1309, USA

Production of Ophthalmic Surgical Disposable Products and Assembly of Surgical Procedure Packs for Use in Ophthalmic Procedures.

Alcon Grieshaber AG
Winkelriedstrasse 52, 8203 Schaffhausen, SWITZERLAND

Design and Development and Production of Active and Non-Active Ophthalmic Devices and surgical instruments for ophthalmic surgery.

Alcon Research, LLC
6065 Kyle Lane, Huntington WV 25702, USA

Production of Ophthalmic Implants and Ophthalmic Surgical Devices.

Alcon Laboratories Ireland Ltd.
Cork Business and Technology Park, Model Farm Road, Cork, IRELAND

Production of Ophthalmic Implants and Surgical Devices. Production of Surgical Devices, Sterilization of Ophthalmic devices.

TÜV®

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Alcon Research, LLC
2 Vision Lane, Lesage WV 25537, USA

Production of Ophthalmic Surgical Devices, Sterilization of Ophthalmic Implants and Surgical Devices.

Alcon Singapore Manufacturing Pte. Ltd.
19 Tuas South Avenue 14, Tuas Biomedical Park II, Singapore 637313, SINGAPORE

Production of sterile Contact Lens Care Products and Ophthalmic Solutions and Gels.

Alcon Research, LLC
20511 Lake Forest Dr., Lake Forest CA 92630, USA

Design and Development, Installation and Servicing of Ophthalmic Implants, Ophthalmic Surgical Disposable Products, Ophthalmic Surgical Devices, Ophthalmic Electrosurgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures (Cataract, Vitreoretinal, Laser and Imaging), Wavefront Technology Equipment for Ophthalmic Diagnostics, Opthalmic Devices for the Treatment of Chronic Disease of the Eyelid. Design and Development of Ophthalmic Implants.

Alcon Laboratories Belgium
Lichterveld 3, 2870 Puurs-St-Amands, BELGIUM

Assembly and Distribution of Ophthalmic Devices.

Alcon Research, LLC
6201 South Freeway, Fort Worth TX 76134-2099, USA

Production of Contact Lens Care Products, Ophthalmic Solutions and gels, Irrigating Solutions, and Implants used in Ophthalmic Procedures. Oversight, testing, and release of materials of animal origin.

Alcon Laboratories, Inc.
6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, USA

Management Oversight Responsibilities for the Design, Development, Manufacturing, Distribution, Servicing, and Installation of Ophthalmic Medical Devices.

PT CIBA VISION Batam
JL Beringin Lot # 204, Batamindo Industrial Park, Muka Kuning, 29433 Batam Island, INDONESIA

Production of Ophthalmic Implants, and Electrosurgical Disposable Products. Sterilization of Ophthalmic Implants.

Alcon Research, LLC
6201 S. Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, USA

The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country	United States of America
This public document 2. has been signed by	JACQUELINE HAYS
3. acting in the capacity of	Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of	JACQUELINE HAYS, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 10-21-23

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on June 21, 2022
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. 12360754
9. Seal
10. Signature:

John B. Scott
Secretary of State

GF/dp

TÜV SÜD Product Service

DAkkS Deutsche Akkreditierungsstelle D-ZM-11321-01-00

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Design and Development of Active and Non-Active Ophthalmic Devices, Ophthalmic Implants and Standalone Software for Ophthalmic purpose.

CERTIFICAT ◆ CERTIFICADO ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ 認證證書 ◆ CERTIFICATE ◆ CERTIFIKAT

State of Texas
County of Tarrant

On this 2 day of May, 2022,
I certify that the preceding document, and the duplicate retained by me as a notarial record, are true, exact, complete, and unaltered photocopies made by me of

ISO,

presented to me by the document's custodian, Alcon Laboratories, and that, to the best of my knowledge, the photocopied document is neither a public record nor a publicly recordable document, certified copies of which are available from an official source other than a notary.

Jacqueline Hays

Jacqueline Hays NOTARY PUBLIC STATE OF TEXAS NOTARY ID 7937[illegible] EXPIRES 10-27-2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[illegible] GmbH • Certification Body • Ridlerstraße 65 • 80339 Munich • Germany

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Titular del Certificado: **Alcon Laboratories, Inc.**
6201 South Freeway
Fort Worth, TX 76134-2099
Estados Unidos

Marca de certificación:

Alcance del Certificado: **Diseño y Desarrollo, Producción, Distribución, Marketing, Ventas, Instalación y Servicio de Dispositivos Oftálmicos**

El organismo de certificación de TÜV SÜD Product Service GmbH certifica que la empresa mencionada anteriormente ha establecido y mantiene un sistema de gestión de calidad, que cumple con los requisitos de la(s) norma(s) enumerada(s). Se deben cumplir todos los requisitos aplicables de la regulación de pruebas y certificación de TÜV SÜD Group. Para más detalles y validez del certificado ver: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 020895 0353 Rev. 04

Informe No.: 72168932

Válido desde: 25-04-2022
Válido hasta: 24-04-2025

Fecha,2022-04-25

Christoph Dicks
Jefe de Certificación/Organismo Notificado

TÜV SÜD Product Service GmbH • Organismo de certificación • Ridlerstraße 65 • 80339 Múnich • Alemania

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 证书 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Norma(s) aplicada(s):

EN ISO 13485:2016

Productos Médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines reglamentarios (ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Instalaciones:

Alcon Research, LLC
700 Old Fritztown Road, Sinking Spring PA 19608, Estados Unidos

Producción de dispositivos quirúrgicos y productos desechables quirúrgicos para su uso en procedimientos oftálmicos.

Alcon Research, LLC
15800 Alton Parkway, Irvine CA 92618-3818, Estados Unidos

Producción y distribución de productos desechables quirúrgicos oftálmicos, dispositivos quirúrgicos y productos desechables electroquirúrgicos para uso en procedimientos oftálmicos (cataratas, vitreorretiniano, láser e imagen) - Equipos de tecnología de frente de onda para diagnóstico oftálmico y dispositivos oftálmicos para el tratamiento de enfermedades crónicas del párpado.

Alcon Research, LLC
714 Columbia Avenue, Sinking Spring PA 19608, Estados Unidos

Producción y distribución de implantes oftálmicos, dispositivos quirúrgicos, y productos desechables quirúrgicos para su uso en procedimientos oftálmicos.

Alcon Research, LLC
9965 Buffalo Speedway, Houston TX 77054-1309, Estados Unidos

Producción de productos desechables quirúrgicos oftálmicos y ensamblaje de paquetes de procedimientos quirúrgicos para su uso en procedimientos oftálmicos.

Alcon Grieshaber AG
Winkelriedstrasse 52, 8203 Schaffhausen, SUIZA

Diseño, Desarrollo y Producción de Dispositivos Oftálmicos Activos y No Activos e instrumentos quirúrgicos para cirugía oftálmica.

Alcon Research, LLC
6065 Kyle Lane, Huntington WV 25702, Estados Unidos

Producción de Implantes Oftálmicos y Dispositivos Quirúrgicos Oftálmicos.

Alcon Laboratories Irlanda Ltd.
Cork Business and Technology Park, Model Farm Road, Cork, IRLANDA

Producción de implantes oftálmicos y dispositivos quirúrgicos. Producción de Dispositivos Quirúrgicos, Esterilización de Dispositivos Oftálmicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Alcon Research, LLC
2 Vision Lane, Lesage WV 25537, Estados Unidos

Producción de Dispositivos Quirúrgicos Oftálmicos, Esterilización de Implantes Oftálmicos y Dispositivos Quirúrgicos.

Alcon Singapore manufacturing Pte. Ltd.
19 Tuas South Avenue 14, Tuas Biomedical Park II, Singapore 637313, SINGAPUR

Producción de productos estériles para el cuidado de lentes de contacto y soluciones y geles oftálmicos.

Alcon Research, LLC
20511 Lake Forest Dr., Lake Forest CA 92630, Estados Unidos

Diseño y Desarrollo, Instalación y Servicio de Implantes Oftálmicos, Productos Desechables Quirúrgicos Oftálmicos, Dispositivos Quirúrgicos Oftálmicos, Productos Desechables Electroquirúrgicos Oftálmicos para Uso en Procedimientos Oftálmicos (Cataratas, Vitreorretiniano, Láser e imagen), Equipos de Tecnología de Frente de Onda para Diagnóstico Oftálmico, Dispositivos Oftálmicos para el Tratamiento de Enfermedades Crónicas Enfermedad del párpado. Diseño y Desarrollo de Implantes Oftálmicos.

Alcon Laboratories Bélgica
Lichterveld 3, 2870 Puurs-St-Amands, BÉLGICA

Montaje y distribución de dispositivos oftálmicos.

Alcon Research, LLC
6201 South Freeway, Fort Worth TX 76134-2099, Estados Unidos

Producción de productos para el cuidado de lentes de contacto, soluciones y geles oftálmicos, soluciones de riego e implantes utilizados en procedimientos oftálmicos. Supervisión, pruebas y liberación de materiales de origen animal.

Laboratorios Alcon, Inc.
6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, Estados Unidos

Responsabilidades de supervisión de la administración para el diseño, desarrollo, fabricación, distribución, servicio e instalación de dispositivos médicos oftálmicos.

PT CIBA VISION Batam
JL Beringin Lot #204, Batamindo Industrial Park, Muka Kuning, 29433 batam Island, INDONESIA

Producción de implantes oftálmicos y productos desechables electroquirúrgicos. Esterilización de implantes oftálmicos.

Alcon Research, LLC
6201 S. Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, Estados Unidos

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Diseño y Desarrollo de Dispositivos Oftálmicos Activos y No Activos, Implantes Oftálmicos y Software Independiente para Fines Oftálmicos.

./.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÜV SÜD Product Service GmbH • Organismo de certificación • Ridlerstraße 65 • 80339 Múnich • Alemania

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by CDR Cesar A. Perez, PhD.

3. acting in the capacity of Director, DRP2: Division of Establishment Support

4. bears the seal/stamp of U. S. Department of Health and Human Services

Certified

5. at Washington, D.C.

6. the nineteenth of September, 2022

7. by *Assistant Authentication Officer, United States Department of State*

8. No. 22058836-17

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Sonya N. Johnson

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 11228-7-2022

CERTIFICATE TO FOREIGN GOVERNMENT

In order to allow the importation of United States products into foreign countries , the U.S. Food and Drug Administration (FDA) certifies the following information concerning the product(s) to be exported listed below:

Name of Product(s)	Name of Manufacturer/Distributor, Address
See Attached List	See Attached List
(Two Pages)	(One Page)

The product(s) described above (and the manufacturing/distribution site(s) which produces/distributes it) is subject to the jurisdiction of the FDA under the Federal Food, Drug, and Cosmetic Act.

It is certified that the above product(s) may be marketed in, and legally exported from, the United States of America at this time. The manufacturing plant(s) in which the product(s) is produced is subject to periodic inspections. The last such inspection showed that the plant(s), at that time, appeared to be in substantial compliance with current good manufacturing practice requirements for the product(s) listed above.

Sincerely,

CDR Cesar A. Perez, PhD, Director
DRP2: Division of Establishment Support
Office of Regulatory Programs
Office of Product Evaluation and Quality
Center for Devices and Radiological Health
U.S. Food and Drug Administration, DHHS

This certificate is valid from July 21, 2022 to July 20, 2024.

DEPARTMENT OF HEALTH & HUMAN SERVICES · USA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

E04350629

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No: 11228-7-2022
Certificate to Foreign Government - Name of Manufacturer/Distributor Attachment Page 1 of 1

Name of Owner Operator
Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

Name of Manufacturer
Alcon Research, LLC
6065 KYLE LANE
HUNTINGTON, WV
USA 25702

Name of Distributor
Alcon Research, LLC
Doing Business As
Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

---END OF MANUFACTURER/DISTRIBUTOR LIST---

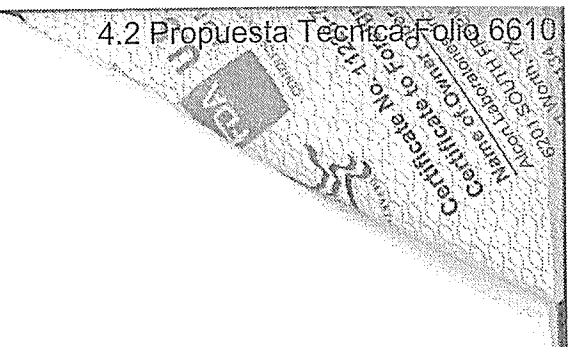

E04350630

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 11228-7-2022

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 1 of 2

Name of Owner Operator

Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

Name of Manufacturer

Alcon Research, LLC
6065 KYLE LANE
HUNTINGTON, WV
USA 25702

Name of Distributor

Alcon Research, LLC

Doing Business As

Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

Name of Product(s)

Alcon PMMA & AcrySof™ Intraocular Lens Models
PMMA
CZ70BD
MTA3U0
MTA4U0
MTA5U0
AcrySof™
AU00T0
MA50BM
MA60AC
MA60MA
MN60AC
MN60MA
SA6AT3
SA6AT4
SA6AT5
SA6AT6
SA6AT7
SA6AT8
SA6AT9
SA60AT
SA60WF
SN6AT3
SN6AT4
SN6AT5
SN6AT6
SN6AT7
SN6AT8
SN6AT9
SN60AT
SN60WF
SN6CWS
TYPE 7B
AcrySof™ IQ PanOptix™ Trifocal IOL
TFNT00
AcrySof™ IQ PanOptix™ Toric Trifocal IOLs
TFNT30

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

E04350631

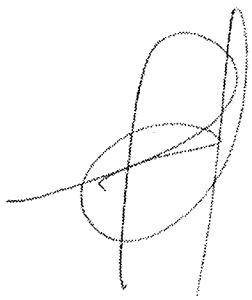

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 11228-7-2022

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 2 of 2

TFNT40
TFNT50
TFNT60
AcrySof™ IQ Vivity™ Extended Vision IOL
DFT015
AcrySof™ IQ Vivity™ Toric Extended Vision IOLs
DFT315
DFT415
DFT515
DFT615
AcrySof™ IQ Vivity™ Extended Vision UV Absorbing IOL
DAT015
AcrySof™ IQ Vivity™ Toric Extended Vision UV Absorbing IOLs
DAT315
DAT415
DAT515
DAT615
Clareon™ Aspheric Hydrophobic Acrylic IOL
SY60WF
Clareon™ Aspheric UV Absorbing IOL
CC60WF
Clareon™ Toric Aspheric Hydrophobic Acrylic IOLs
CNW0T3
CNW0T4
CNW0T5
CNW0T6
CNW0T7
CNW0T8
CNW0T9
Clareon™ Toric Aspheric UV Absorbing IOLs
CCW0T3
CCW0T4
CCW0T5
CCW0T6
CCW0T7
CCW0T8
CCW0T9
Clareon™ PanOptix™ Hydrophobic Trifocal IOL
CNWTT0
----------END OF PRODUCT LIST----------

E04350632

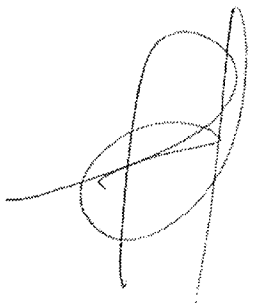

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by CDR Cesar A. Perez, PhD.

3. acting in the capacity of Director, DRP2: Division of Establishment Support

4. bears the seal/stamp of U. S. Department of Health and Human Services

Certified

5. at Washington, D.C.

6. the nineteenth of September, 2022

7. by *Assistant Authentication Officer, United States Department of State*

8. No. 22058836-17

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Sonya N. Johnson

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 11228-7-2022

CERTIFICATE TO FOREIGN GOVERNMENT

In order to allow the importation of United States products into foreign countries , the U.S. Food and Drug Administration (FDA) certifies the following information concerning the product(s) to be exported listed below:

Name of Product(s)

See Attached List

(Two Pages)

Name of Manufacturer/Distributor, Address

See Attached List

(One Page)

The product(s) described above (and the manufacturing/distribution site(s) which produces/distributes it) is subject to the jurisdiction of the FDA under the Federal Food, Drug, and Cosmetic Act.

It is certified that the above product(s) may be marketed in, and legally exported from, the United States of America at this time. The manufacturing plant(s) in which the product(s) is produced is subject to periodic inspections. The last such inspection showed that the plant(s), at that time, appeared to be in substantial compliance with current good manufacturing practice requirements for the product(s) listed above.

Sincerely,

CDR Cesar A. Perez, PhD, Director
DRP2: Division of Establishment Support
Office of Regulatory Programs
Office of Product Evaluation and Quality
Center for Devices and Radiological Health
U.S. Food and Drug Administration, DHHS

This certificate is valid from July 21, 2022 to July 20, 2024.

E04350629

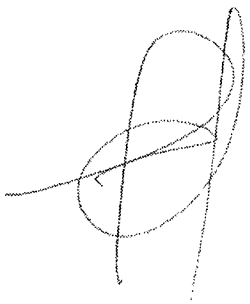

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 11228-7-2022
Certificate to Foreign Government - Name of Manufacturer/Distributor Attachment Page 1 of 1

Name of Owner Operator
Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

Name of Manufacturer
Alcon Research, LLC
6065 KYLE LANE
HUNTINGTON, WV
USA 25702

Name of Distributor
Alcon Research, LLC
Doing Business As
Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

---END OF MANUFACTURER/DISTRIBUTOR LIST----

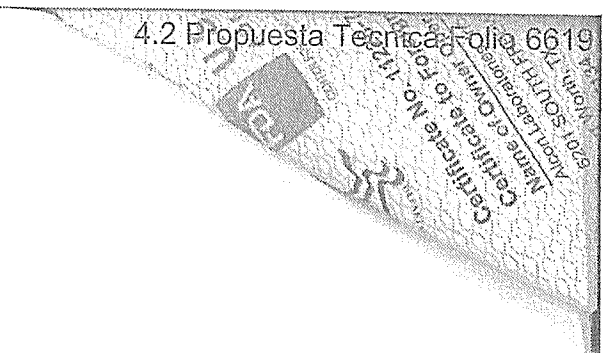

E04350630

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR BIOLOGICS EVALUATION AND RESEARCH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 11228-7-2022

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 1 of 2

Name of Owner Operator

Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

Name of Manufacturer

Alcon Research, LLC
6065 KYLE LANE
HUNTINGTON, WV
USA 25702

Name of Distributor

Alcon Research, LLC

Doing Business As

Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

Name of Product(s)

Alcon PMMA & AcrySof™ Intraocular Lens Models
PMMA
CZ70BD
MTA3U0
MTA4U0
MTA5U0
AcrySof™
AU00T0
MA50BM
MA60AC
MA60MA
MN60AC
MN60MA
SA6AT3
SA6AT4
SA6AT5
SA6AT6
SA6AT7
SA6AT8
SA6AT9
SA60AT
SA60WF
SN6AT3
SN6AT4
SN6AT5
SN6AT6
SN6AT7
SN6AT8
SN6AT9
SN60AT
SN60WF
SN6CWS
TYPE 7B
AcrySof™ IQ PanOptix™ Trifocal IOL
TFNT00
AcrySof™ IQ PanOptix™ Toric Trifocal IOLs
TFNT30

E04350631

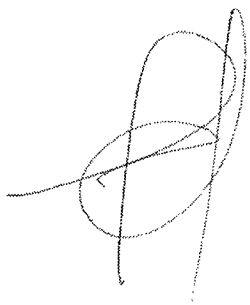

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 11228-7-2022

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 2 of 2

TFNT40
TFNT50
TFNT60
AcrySof™ IQ Vivity™ Extended Vision IOL
DFT015
AcrySof™ IQ Vivity™ Toric Extended Vision IOLs
DFT315
DFT415
DFT515
DFT615
AcrySof™ IQ Vivity™ Extended Vision UV Absorbing IOL
DAT015
AcrySof™ IQ Vivity™ Toric Extended Vision UV Absorbing IOLs
DAT315
DAT415
DAT515
DAT615
Clareon™ Aspheric Hydrophobic Acrylic IOL
SY60WF
Clareon™ Aspheric UV Absorbing IOL
CC60WF
Clareon™ Toric Aspheric Hydrophobic Acrylic IOLs
CNW0T3
CNW0T4
CNW0T5
CNW0T6
CNW0T7
CNW0T8
CNW0T9
Clareon™ Toric Aspheric UV Absorbing IOLs
CCW0T3
CCW0T4
CCW0T5
CCW0T6
CCW0T7
CCW0T8
CCW0T9
Clareon™ PanOptix™ Hydrophobic Trifocal IOL
CNWTT0

----------END OF PRODUCT LIST----------

E04350632

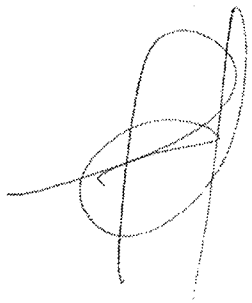

Certificado Num. 11228-7—2022

Certificado al gobierno extranjero – Nombre adjunto del fabricante/distribuidor adjunto

Nombre del operador propietario

Alcon Laboratories Inc. ,

6201, south freeway,

Fort Worth, TC 76134,

Estados Unidos de América

Nombre del fabricante

Alcon Research, LLC

6065 Kyle Lane

Huntington, WV

USA 25702

Nombre del distribuidor

Alcon Resarch, LLC

Haciendo Negocios como

Alcon Laboratories Inc. ,

6201, south freeway,

Fort Worth, TC 76134,

Estados Unidos de América

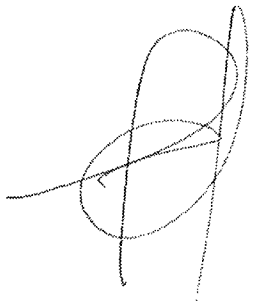

Certificado Num. 11228-7—2022

Certificado al gobierno extranjero – Nombre adjunto del fabricante/distribuidor adjunto

Nombre del operador propietario

Alcon Laboratories Inc. ,

6201, south freeway,

Fort Worth, TC 76134,

Estados Unidos de América

Nombre del fabricante

Alcon Research, LLC

6065 Kyle Lane

Huntington, WV

USA 25702

Nombre del distribuidor

Alcon Resarch, LLC

Haciendo Negocios como

Alcon Laboratories Inc. ,

6201, south freeway,

Fort Worth, TC 76134,

Estados Unidos de América

Nombre del producto (productos)

Alcon PMMA & AcrySof™ modelo de Lente Intraocular

PMMA

CZ70BD

MTA3U0

MTA5U0

AcrySof™

AU00T0

MA50BM

MA60MA

MN60AC

SA6AT3

SA6AT4

SA6AT5

SA6AT6

SA6AT7

SA6AT8

SA6AT9

SA60AT

SA60WF

SN6AT3

SN6AT4

SN6AT5

SN6AT6

SN6AT7

SN6AT8

SN6AT9

SN60AT

SN60WF

SN6CWS

TYPE 7B

AcrySof™ IQ PanOptix™ IOL Trifocal

TFNT00

AcrySof™ IQ PanOptix™ IOL Trifocal Tórico

TFNT30

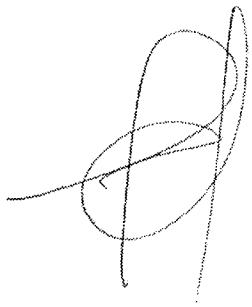

Certificado Num. 11228-7—2022

Certificado al gobierno extranjero – Nombre adjunto del fabricante/distribuidor adjunto

TFNT40

TFNT50

TFNT60

AcrySof™ IQ Vivity™ IOL Visión Extendida

DFT015

AcrySof™ IQ Vivity™ IOL Visión Extendida Tórico

DFT315

DFT415

DFT515

DFT615

AcrySof™ IQ Vivity™ IOL Visión Extendida Absorbente de UV

DAT015

AcrySof™ IQ Vivity™ IOL Tórico Visión Extendida Absorbente de UV

DAT315

DAT415

DAT515

DAT615

Clareon™ IOL Acrílico Hidrofóbico Esférico

SY60WF

Clareon™ Esférico Absorbente de UV

CNW0T3

CNW0T4

CNW0T5

CNW0T6

CNW0T7

CNW0T8

CNW0T9

Clareon™ PanOptix™ IOL Hidrofóbico Trifocal

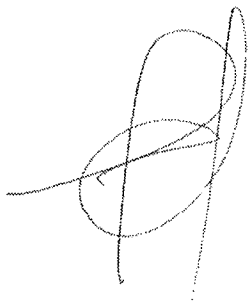

CNWTT0

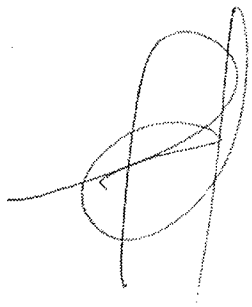

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

Licitación Pública Electrónica Internacional

Bajo la Cobertura de Tratados

No. de Licitación: LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

4.2.20.2 CERTIFICADOS DE CALIDAD DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Empresa: Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
contacto@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
   RITA E MOORE
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
   NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
   RITA E MOORE, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 9TH DAY OF JUNE 2023
7. BY: Elizabeth Maher Muoio
   State Treasurer
8. NO: A855228
9. SEAL/STAMP:
10. SIGNATURE

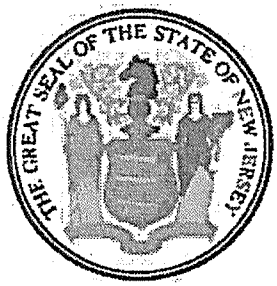

Elizabeth Maher Muoio
State Treasurer

Certificate Number: 145033956
Verify this certificate at
https://www.njportal.com/DOR/businessrecords/Validate.aspx

Certified True Copy Letter

We, Bausch & Lomb Incorporated, 1400 North Goodman Street, Rochester, NY 14609 USA, hereby swear (or affirm) that the attached ISO Certificate ISO 13485:2016, Certificate Number MD 1448493 1, issued by TUV Rheinland is a true and complete photocopy of the document on file.

BAUSCH & LOMB INCORPORATED

By : _____ 22 May 2023

Name : Marissa Danna — Date

Title: Attorney-in-Fact

State of New Jersey
County of Union
Subscribed and sworn to (or affirmed) before me on this 22nd *day of* May, *2023, by* **Marissa Danna**, *proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) who appeared before me.*

Rita E. Moore
Signature of Notary Public

RITA E MOORE
Notary Public, State of New Jersey
My Commission Expires
September 19, 2024

MX_255

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Certificate

TÜV Rheinland

Certificate No.:	MD 1448493-1
Manufacturer:	**Bausch & Lomb Incorporated** 1400 North Goodman St. Rochester NY 14609 USA
REPs Facility ID:	F003092
Certification criteria:	ISO 13485:2016 Australia Therapeutic Goods (Medical Devices) Regulations, 2002, Schedule 3 Part 1 (excluding Part 1.6) – Full Quality Assurance Procedure Brazil RDC ANVISA n. 665/2022, RDC ANVISA n. 551/2021, RDC ANVISA n. 67/2009 Canada Medical Devices Regulations – Part 1 – SOR 98/282 Japan MHLW Ministerial Ordinance 169, Article 4 to Article 68 United States 21 CFR 820, 21 CFR 803, 21 CFR 806, 21 CFR 807 – Subparts A to D
Scope:	Design and Development, Manufacture, Distribution, and Service of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures, intraocular lenses and insertion devices, viscoelastics, retinal tamponades.

TUV Rheinland of North America, Inc., an MDSAP recognized Auditing Organization, certifies that the quality management system of the Manufacturer has been audited against and found to conform the Certification criteria for the Scope contained in this certificate. The quality management system is subject to annual surveillance audit(s).

Project No.:	234192661-12
Issue Date:	2023-03-04
Effective Date:	2023-03-07
Expiry Date:	2025-03-06

MDSAP
MEDICAL DEVICE SINGLE AUDIT PROGRAM

[redacted]

TUV Rheinland of North America, Inc.

The validity of the certificate can be verified on https://www.certipedia.com/quality_marks/9000010794?locale=en or calling 1-888-743-4652.

TUV Rheinland of North America, Inc., 295 Foster St, Suite 100, Littleton, MA 01460, USA
Tel: (925) 249-9123, Fax: (925) 249-9124

Certificate

TÜV Rheinland

Certificate No.: MD 1448493-1

Manufacturer: **Bausch & Lomb Incorporated**

1400 North Goodman St.
Rochester NY 14609
USA

:

No.	Location	Scope
/1	Bausch & Lomb Incorporated 1400 North Goodman St. Rochester NY 14609 USA REPs ID: F003092	Design and Development, administration of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures, intraocular lenses and insertion devices, viscoelastics, retinal tamponades.
/2	Bausch & Lomb Incorporated 499 Sovereign Ct Manchester MO 63011 USA REPs ID: F003121	Design and Development, Manufacture, Distribution of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures
/3	Bausch & Lomb Incorporated 21 N. Park Place Blvd. Clearwater FL 33759 USA REPs ID: F003122	Design and Development, and Manufacture of intraocular lenses and insertion devices

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Project No.: 234192661-12
Issue Date: 2023-03-04
Effective Date: 2023-03-07
Expiry Date: 2025-03-06

MDSAP
MEDICAL DEVICE SINGLE AUDIT PROGRAM

[redacted]

TUV Rheinland of North America, Inc.

The validity of the certificate can be verified on https://www.certipedia.com/quality_marks/9000010794?locale=en or calling 1-888-743-4652.

TUV Rheinland of North America, Inc., 295 Foster St. Suite 100, Littleton, MA 01460, USA
Tel: (925) 249-9123, Fax: (925) 249-9124

Viewed (EST): 16 March 2023 10:46:32 AM "Confidential GDMS-D2 Copy-Use per procedure" FAC-000318865 Rev 2

Certificate

TÜV Rheinland

Certificate No.: MD 1448493-1

Manufacturer: **Bausch & Lomb Incorporated**

1400 North Goodman St.
Rochester NY 14609
USA

:

/4	Bausch & Lomb Incorporated 1501 Graves Mill Road Lynchburg VA 24502 USA REPs ID: F004283	Quality oversight of distribution activities of manual surgical instruments for ophthalmic procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures, intraocular lenses, viscoelastics, retinal tamponades
/5	Bausch & Lomb Incorporated 3365 Tree Court Industrial Blvd. St. Louis MO 63122 USA REPs ID: F003120	Design and Development, Manufacture, Distribution and Service of manual surgical instruments for ophthalmology, otolaryngology and plastic- and reconstructive procedures, ophthalmic surgical equipment, procedure packs for use with ophthalmic surgical equipment during cataract and vitreoretinal procedures

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Project No.: 234192661-12
Issue Date: 2023-03-04
Effective Date: 2023-03-07
Expiry Date: 2025-03-06

[redacted]

MDSAP
MEDICAL DEVICE SINGLE AUDIT PROGRAM

[redacted]
TUV Rheinland of North America, Inc.

The validity of the certificate can be verified on https://www.certipedia.com/quality_marks/9000010794?locale=en or calling 1-888-743-4652.

TUV Rheinland of North America, Inc., 295 Foster St. Suite 100, Littleton, MA 01460, USA
Tel: (925) 249-9123, Fax: (925) 249-9124

Viewed (EST): 16 March 2023 10:46:32 AM "Confidential GDMS-D2 Copy-Use per procedure" FAC-000318865 Rev 2

Copia Verdadera Certificada

Nosotros, Bausch & Lomb Incorporated, Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090, Estados Unidos de América, jura por la presente (o afirma) que el certificado ISO 13485:2016, numero de certificado MD 1448493-1 expedido por TUV Rheinland es una fotocopia verdadera y completa del documento archivado.

BAUSCH & LOMB INCORPORATED

POR:

Nombre: Marissa Danna

Titulo: Apoderado

Estado de Nueva Jersey

Condado de Union

Suscrito y jurado (o afirmado) ante mi en este día 22 de Mayo, 2023, por ***Marissa Danna,***

Probado ante mi con base en evidencia satisfactoria para ser la persona que apareció ante mi.

Firma del notario público

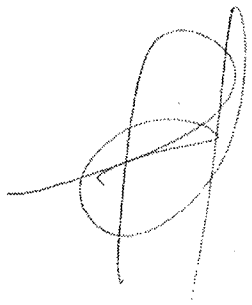

Certificado

Certificado no.: MD 1448493-1

Fabricante: Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

ID de Instalación de REPs: F0003092

Criterio de Certificación: Regulaciones de Productos terapéuticos de Australia (dispositivos médicos), 2002, cronograma 3 parte 1 (excluyendo parte 1.6) – Procedimiento de Garantía de calidad total.

Brasil RDC ANVISA No. 665/2022, RDC ANVISA No. 67/2009

Regulaciones medicas canadienses - Parte 1 -SOR 98/282

Ministerio de Ordenanza 169, Articulo 44 al Articulo 68

Estados Unidos 21 CFR 820, 21 CFR 803, 21 CFR 807 – Subpartes A a la D

Alcance: Diseño y desarrollo, manufactura, distribución y servicio de instrumentos quirúrgicos manuales para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plástico-reconstructivos, equipo quirúrgico oftálmico, paquetes de procedimientos para uso con equipo quirúrgico oftálmico durante procesos de catarata y vitreoretinal, lentes intraoculares y dispositivos de inserción, viscoelásticos y tampones retinales.

TUV Rheinland of North America, Inc., una organización de auditoría reconocida por MDSAP, certifica que el sistema de gestión de calidad del fabricante ha sido auditado y cumple con los criterios de certificación para el alcance contenidos en este certificado. El sistema de gestión de la calidad está sujeto a auditorías de seguimiento anuales.

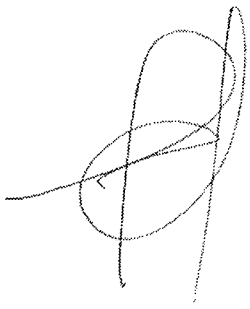

Proyecto No.: 234192661-12

Fecha de asunto: 2023-03-04

Fecha efectiva: 2023-03-07

Fecha de caducidad: 2025-03-06

Certificado

Certificado no.: MD 1448493-1

Fabricante: Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

No. Ubicación

1 Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400,

Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

REPs ID: F003092

Alcance

Diseño y Desarrollo, administración de instrumentos quirúrgicos manuales para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plásticos y reconstructivos, equipos quirúrgicos oftálmicos, paquetes de procedimientos para uso con equipos quirúrgicos oftálmicos durante procedimientos de cataratas y vitreorretinianos, lentes intraoculares y dispositivos de inserción, viscoelásticos, taponamientos de retina.

No. Ubicación

2 Bausch & Lomb incorporated

499 Ct Soberano

Mánchester MO 63011

EE.UU

ID del REP: F003121

Alcance

Diseño y Desarrollo, Fabricación, Distribución de instrumental quirúrgico manual para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plásticos y reconstructivos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. Ubicación

3 Bausch & Lomb Incorporated

21 N. Park Place Blvd.

Agua clara FL 33759

EE.UU

REPs ID: F003122

Alcance

Diseño y Desarrollo y Fabricación de lentes intraoculares y dispositivos de inserción.

Proyecto No.: 234192661-12

Fecha de asunto: 2023-03-04

Fecha efectiva: 2023-03-07

Fecha de caducidad: 2025-03-06

Responsable de certificación: Dipl -Ing. Sebastiano Pane TUV Rheinland de Norteamérica, Inc.

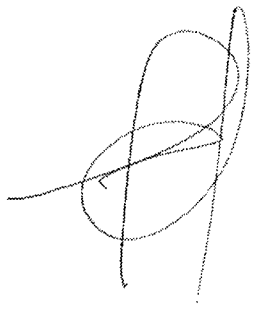

Certificado

Certificado no.: MD 1448493-1

Fabricante: Bausch & Lomb Incorporated

Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090,

Estados Unidos de América

No. **Ubicación**

4 Bausch & Lomb Incorporated

1501 Graves Mill Road

Lynchburg VA 24502

USA

REPs ID: F004283

Alcance

Supervisión de la calidad de las actividades de distribución de instrumentos quirúrgicos manuales para procedimientos oftálmicos, equipos quirúrgicos oftálmicos, paquetes de procedimientos para uso con equipos quirúrgicos oftálmicos durante procedimientos de cataratas y vitreorretinianos, lentes intraoculares, viscoelásticos, taponamientos de retina.

No. **Ubicación**

5 Bausch & Lomb Incorporated

3365 Tree Court Industrial Blvd.

St. Louis MO 63122

USA

REPs ID: F003120

Alcance

Diseño y Desarrollo, Fabricación, Distribución y Servicio de cirugía manual. Instrumentos para oftalmología, otorrinolaringología y procedimientos plásticos y reconstructivos, equipos quirúrgicos oftálmicos, paquetes de procedimientos para usar con equipos quirúrgicos oftálmicos durante procedimientos de cataratas y vitreorretinianos

Proyecto No.: 234192661-12

Fecha de asunto: 2023-03-04

Fecha efectiva: 2023-03-07

Fecha de caducidad: 2025-03-06

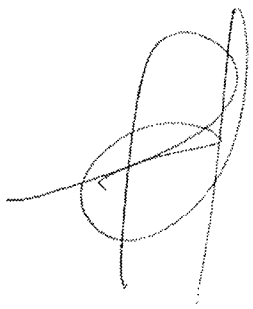

Beglaubigte Abschrift

CERTIFICATE

This is to certify that the company

Pharmpur GmbH
Messerschmittring 33
86343 Königsbrunn
Germany

has implemented and maintains a **Quality Management System**.

Scope:
Development, manufacturing and distribution of ultra-purified Perfluorocarbons, Silicone oils, Ocular endotamponades, Viscoelastics and Aids in Ophthalmic surgery.
Contract development and Contract manufacturing of ultra-purified Perfluorocarbons, Silicone oils, Ocular endotamponades, Viscoelastics, Haemostatics, Dyes and Staining Solutions, Aids in Ophthalmic surgery and Orthopaedics.

Through an audit, documented in a report, performed by DQS Medizinprodukte GmbH, it was verified that the management system fulfills the requirements of the following standard:

DIN EN ISO 13485 : 2016 + AC : 2017-07
EN ISO 13485 : 2016 + AC : 2016
ISO 13485 : 2016

Certificate registration no.	058646 MP2016
Certificate unique ID	170779766
Effective date	2022-03-17
Expiry date	2024-07-15
Frankfurt am Main	2022-03-17

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-16021-01-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DQS Medizinprodukte GmbH

[redacted]

[redacted]

August-Schanz-Straße 21, 60433 Frankfurt am Main,
Tel. +49 (0) 69 95427-300, medical.devices@dqs-med.de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

I hereby certify, that this copy is a true copy
of the original document which is reproduced in this copy.

Augsburg, 06th of April 2022

TOBIAS FEIST NOTAR IN AUGSBURG

Tobias Feist
Notary Public

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
   Diese öffentliche Urkunde
2. ist unterschrieben von Notar Tobias Feist
3. in seiner Eigenschaft als Notar.
4. Sie ist versehen mit dem Siegel des Notars Tobias Feist in Augsburg.

Bestätigt

5. in Augsburg
6. am 08. April 2022
7. durch den Präsidenten des Landgerichts Augsburg
8. unter Nr. 910 a 580/2022
9. Siegel
10. Unterschrift
    Im Auftrag

Tobias Marquard
Justizsicherheitssekretär

BAYERN PRÄSIDENT DES LANDGERICHTS AUGSBURG

CERTIFICADO

Esto es para certificar que la compañía: Pharmpur GmbH

Ha implementado y mantenido un Sistema de Gestión de Calidad
Alcance:
Desarrollo, manufactura y distribución de Perfluorocarbonos ultra-purificados, aceites de silicón, endotampones oculares, viscoelasticos y apoyos en cirugías ópticas. Contrato de desarrollo y contrato de manufactura de Perfluorocarbonos ultra-purificados, aceites de silicón, endotampones oculares, viscoelasticos, Hemostáticos, colorantes y soluciones colorantes apoyos en cirugías ópticas y ortopédicas

A través de una auditoria, reporte en documento, realizado por DQS Medizinprodukte GmbH, fue verificado que el sistema de gestión cumpla los requerimientos del siguiente estándar:

No. de registro de Certificado: 058646 MP2016
ID único de Certificado: 170779766
Fecha Efectiva: 17-03-2022
Expira: 15-07-2024

Dr. Thomas Feldman
Coordinador del equipo de certificación

Yo, por la presente certifico que esta copia es una copia legitima del documento original reproducido

Augsburg, 06-04-2022

Tobias Feist
Notario Público

Apostilla
(Convención de La Haye du 05/10/1961)

1. País: República Federal Alemana
   Este es un documento público
2. Firmado por el notario Tobias Feist
3. En facultad de notario
4. Porta el sello del notario Tobias Feist en Augsburg
5. En Augsburg
6. El 08 de abril de 2022
7. Por el presidente tribunal de distrito de Augsburgo
8. Unter Nr. 910 a 580/2022
9. Sello
10. Firma en nombre de: Tobias Marquard

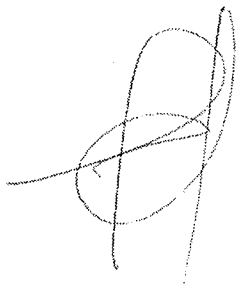

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

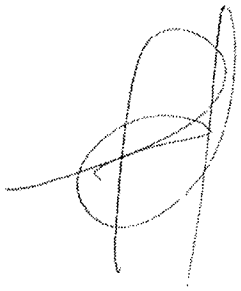

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-03

TÜV SÜD
Product Service

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Holder of Certificate: Alcon Laboratories, Inc.
6201 South Freeway
Fort Worth, TX 76134-2099
USA

Certification Mark:

TÜV SÜD
tuvsud.com/ps-cert

Scope of Certificate: **Design and Development, Production, Distribution, Marketing, Sales, Installation and Servicing of Ophthalmic Devices**

The Certification Body of TÜV SÜD Product Service GmbH certifies that the company mentioned above has established and is maintaining a quality management system, which meets the requirements of the listed standard(s). All applicable requirements of the testing and certification regulation of TÜV SÜD Group have to be complied with. For details and certificate validity see: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 020895 0353 Rev. 04

Report No.:	72168932
Valid from:	2022-04-25
Valid until:	2025-04-24

Date, 2022-04-25

Christoph Dicks
Head of Certification/Notified Body

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÜV SÜD Product Service GmbH • Certification Body • Ridlerstraße 65 • 80339 Munich • Germany

TÜV®

Mexico 4/ 181475

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Applied Standard(s):

EN ISO 13485:2016
Medical devices - Quality management systems - Requirements for regulatory purposes
(ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Facility(ies):

Alcon Research, LLC
700 Old Fritztown Road, Sinking Spring PA 19608, USA

Production of Surgical Devices and Surgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures.

Alcon Research, LLC
15800 Alton Parkway, Irvine CA 92618-3818, USA

Production and Distribution of Ophthalmic Surgical Disposable Products, Surgical Devices and Electrosurgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures (Cataract, Vitreoretinal, Laser and Imaging) - Wavefront Technology Equipment for Ophthalmic Diagnostics, and Ophthalmic Devices for the Treatment of Chronic Disease of the Eyelid.

Alcon Research, LLC
714 Columbia Avenue, Sinking Spring PA 19608, USA

Production and Distribution of Ophthalmic implants, Surgical Devices, and Surgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures.

Alcon Research, LLC
9965 Buffalo Speedway, Houston TX 77054-1309, USA

Production of Ophthalmic Surgical Disposable Products and Assembly of Surgical Procedure Packs for Use in Ophthalmic Procedures.

Alcon Grieshaber AG
Winkelriedstrasse 52, 8203 Schaffhausen, SWITZERLAND

Design and Development and Production of Active and Non-Active Ophthalmic Devices and surgical instruments for ophthalmic surgery.

Alcon Research, LLC
6065 Kyle Lane, Huntington WV 25702, USA

Production of Ophthalmic Implants and Ophthalmic Surgical Devices.

Alcon Laboratories Ireland Ltd.
Cork Business and Technology Park, Model Farm Road, Cork, IRELAND

Production of Ophthalmic Implants and Surgical Devices. Production of Surgical Devices, Sterilization of Ophthalmic devices.

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZM-11321-01-00

TÜV SÜD
Product Service

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Alcon Research, LLC
2 Vision Lane, Lesage WV 25537, USA

Production of Ophthalmic Surgical Devices, Sterilization of Ophthalmic Implants and Surgical Devices.

Alcon Singapore Manufacturing Pte. Ltd.
19 Tuas South Avenue 14, Tuas Biomedical Park II, Singapore 637313, SINGAPORE

Production of sterile Contact Lens Care Products and Ophthalmic Solutions and Gels.

Alcon Research, LLC
20511 Lake Forest Dr., Lake Forest CA 92630, USA

Design and Development, Installation and Servicing of Ophthalmic Implants, Ophthalmic Surgical Disposable Products, Ophthalmic Surgical Devices, Ophthalmic Electrosurgical Disposable Products for Use in Ophthalmic Procedures (Cataract, Vitreoretinal, Laser and Imaging), Wavefront Technology Equipment for Ophthalmic Diagnostics, Opthalmic Devices for the Treatment of Chronic Disease of the Eyelid. Design and Development of Ophthalmic Implants.

Alcon Laboratories Belgium
Lichterveld 3, 2870 Puurs-St-Amands, BELGIUM

Assembly and Distribution of Ophthalmic Devices.

Alcon Research, LLC
6201 South Freeway, Fort Worth TX 76134-2099, USA

Production of Contact Lens Care Products, Ophthalmic Solutions and gels, Irrigating Solutions, and Implants used in Ophthalmic Procedures. Oversight, testing, and release of materials of animal origin.

Alcon Laboratories, Inc.
6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, USA

Management Oversight Responsibilities for the Design, Development, Manufacturing, Distribution, Servicing, and Installation of Ophthalmic Medical Devices.

PT CIBA VISION Batam
JL Beringin Lot # 204, Batamindo Industrial Park, Muka Kuning, 29433 Batam Island, INDONESIA

Production of Ophthalmic Implants, and Electrosurgical Disposable Products. Sterilization of Ophthalmic Implants.

Alcon Research, LLC
6201 S. Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, USA

TÜV SÜD Product Service GmbH • Certification Body • Ridlerstraße 65 • 80339 Munich • Germany

TÜV®

The State of Texas

Secretary of State

Not for use within the United States of America
This Apostille only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.
Certificate Validation available at www.sos.state.tx.us

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country	United States of America
This public document	
2. has been signed by	JACQUELINE HAYS
3. acting in the capacity of	Notary Public, State of Texas
4. and bears the seal/stamp of	JACQUELINE HAYS, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 10-21-23

CERTIFIED

5. at Austin, Texas
6. on June 21, 2022
7. by the Secretary of State of Texas
8. Certificate No. 12360754
9. Seal
10. Signature:

John B. Scott
Secretary of State

GF/dp

TÜV SÜD
Product Service

DAkkS
Deutsche
Akkreditierungsstelle
D-ZE-11321-01-00

Certificate

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Design and Development of Active and Non-Active Ophthalmic Devices, Ophthalmic Implants and Standalone Software for Ophthalmic purpose.

1.

CERTIFICAT ◆ CERTIFICADO ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ 認證證書 ◆ CERTIFICATE ◆ CERTIFIKAT

State of Texas
County of Tarrant

On this 2 day of May 2023,
I certify that the preceding document, and the duplicate retained by me as a notarial record, are true, exact, complete, and unaltered photocopies made by me of

ISO

presented to me by the document's custodian, Alcon Laboratories, and that, to the best of my knowledge, the photocopied document is neither a public record nor a publicly recordable document, certified copies of which are available from an official source other than a notary.

Jacqueline Hays

Jacqueline Hays
NOTARY PUBLIC
STATE OF TEXAS
NOTARY ID 7937967
EXPIRES 10-21-2023

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Titular del Certificado: **Alcon Laboratories, Inc.**
6201 South Freeway
Fort Worth, TX 76134-2099
Estados Unidos

Marca de certificación:

Alcance del Certificado: **Diseño y Desarrollo, Producción, Distribución, Marketing, Ventas, Instalación y Servicio de Dispositivos Oftálmicos**

El organismo de certificación de TÜV SÜD Product Service GmbH certifica que la empresa mencionada anteriormente ha establecido y mantiene un sistema de gestión de calidad, que cumple con los requisitos de la(s) norma(s) enumerada(s). Se deben cumplir todos los requisitos aplicables de la regulación de pruebas y certificación de TÜV SÜD Group. Para más detalles y validez del certificado ver: www.tuvsud.com/ps-cert?q=cert:Q5 020895 0353 Rev. 04

Informe No.: 72168932

Válido desde: 25-04-2022
Válido hasta: 24-04-2025

Fecha,2022-04-25

Christoph Dicks
Jefe de Certificación/Organismo Notificado

TÜV SÜD Product Service GmbH • Organismo de certificación • Ridlerstraße 65 • 80339 Múnich • Alemania

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Norma(s) aplicada(s):

EN ISO 13485:2016

Productos Médicos - Sistemas de gestión de la calidad - Requisitos para fines reglamentarios (ISO 13485:2016)
DIN EN ISO 13485:2016

Instalaciones:

Alcon Research, LLC
700 Old Fritztown Road, Sinking Spring PA 19608, Estados Unidos

Producción de dispositivos quirúrgicos y productos desechables quirúrgicos para su uso en procedimientos oftálmicos.

Alcon Research, LLC
15800 Alton Parkway, Irvine CA 92618-3818, Estados Unidos

Producción y distribución de productos desechables quirúrgicos oftálmicos, dispositivos quirúrgicos y productos desechables electroquirúrgicos para uso en procedimientos oftálmicos (cataratas, vitreorretiniano, láser e imagen) - Equipos de tecnología de frente de onda para diagnóstico oftálmico y dispositivos oftálmicos para el tratamiento de enfermedades crónicas del párpado.

Alcon Research, LLC
714 Columbia Avenue, Sinking Spring PA 19608, Estados Unidos

Producción y distribución de implantes oftálmicos, dispositivos quirúrgicos, y productos desechables quirúrgicos para su uso en procedimientos oftálmicos.

Alcon Research, LLC
9965 Buffalo Speedway, Houston TX 77054-1309, Estados Unidos

Producción de productos desechables quirúrgicos oftálmicos y ensamblaje de paquetes de procedimientos quirúrgicos para su uso en procedimientos oftálmicos.

Alcon Grieshaber AG
Winkelriedstrasse 52, 8203 Schaffhausen, SUIZA

Diseño, Desarrollo y Producción de Dispositivos Oftálmicos Activos y No Activos e instrumentos quirúrgicos para cirugía oftálmica.

Alcon Research, LLC
6065 Kyle Lane, Huntington WV 25702, Estados Unidos

Producción de Implantes Oftálmicos y Dispositivos Quirúrgicos Oftálmicos.

Alcon Laboratories Irlanda Ltd.
Cork Business and Technology Park, Model Farm Road, Cork, IRLANDA

Producción de implantes oftálmicos y dispositivos quirúrgicos. Producción de Dispositivos Quirúrgicos, Esterilización de Dispositivos Oftálmicos.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Alcon Research, LLC
2 Vision Lane, Lesage WV 25537, Estados Unidos

Producción de Dispositivos Quirúrgicos Oftálmicos, Esterilización de Implantes Oftálmicos y Dispositivos Quirúrgicos.

Alcon Singapore manufacturing Pte. Ltd.
19 Tuas South Avenue 14, Tuas Biomedical Park II, Singapore 637313, SINGAPUR

Producción de productos estériles para el cuidado de lentes de contacto y soluciones y geles oftálmicos.

Alcon Research, LLC
20511 Lake Forest Dr., Lake Forest CA 92630, Estados Unidos

Diseño y Desarrollo, Instalación y Servicio de Implantes Oftálmicos, Productos Desechables Quirúrgicos Oftálmicos, Dispositivos Quirúrgicos Oftálmicos, Productos Desechables Electroquirúrgicos Oftálmicos para Uso en Procedimientos Oftálmicos (Cataratas, Vitreorretiniano, Láser e imagen), Equipos de Tecnología de Frente de Onda para Diagnóstico Oftálmico, Dispositivos Oftálmicos para el Tratamiento de Enfermedades Crónicas Enfermedad del párpado. Diseño y Desarrollo de Implantes Oftálmicos.

Alcon Laboratories Bélgica
Lichterveld 3, 2870 Puurs-St-Amands, BÉLGICA

Montaje y distribución de dispositivos oftálmicos.

Alcon Research, LLC
6201 South Freeway, Fort Worth TX 76134-2099, Estados Unidos

Producción de productos para el cuidado de lentes de contacto, soluciones y geles oftálmicos, soluciones de riego e implantes utilizados en procedimientos oftálmicos. Supervisión, pruebas y liberación de materiales de origen animal.

Laboratorios Alcon, Inc.
6201 South Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, Estados Unidos

Responsabilidades de supervisión de la administración para el diseño, desarrollo, fabricación, distribución, servicio e instalación de dispositivos médicos oftálmicos.

PT CIBA VISION Batam
JL Beringin Lot #204, Batamindo Industrial Park, Muka Kuning, 29433 batam Island, INDONESIA

Producción de implantes oftálmicos y productos desechables electroquirúrgicos. Esterilización de implantes oftálmicos.

Alcon Research, LLC
6201 S. Freeway, Fort Worth, TX 76134-2099, Estados Unidos

ZERTIFIKAT ◆ CERTIFICATE ◆ 認證證書 ◆ СЕРТИФИКАТ ◆ CERTIFICADO ◆ CERTIFICAT

Certificado

No. Q5 020895 0353 Rev. 04

Diseño y Desarrollo de Dispositivos Oftálmicos Activos y No Activos, Implantes Oftálmicos y Software Independiente para Fines Oftálmicos.

./.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TÜV SÜD Product Service GmbH • Organismo de certificación • Ridlerstraße 65 • 80339 Múnich • Alemania

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by CDR Cesar A. Perez, Director

3. acting in the capacity of DRP2: Division of Establishment Support Office of Regulatory Programs

4. bears the seal/stamp of U.S. Department of Health and Human Services

Certified

5. at Washington, D.C.

6. the fifteenth of June, 2022

7. by *Assistant Authentication Officer, United States Department of State*

8. No. 220[illegible]09-11

9. [illegible]

10. Signature:

Zelda Daley

Zelda Daley

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6569-3-2022

CERTIFICATE TO FOREIGN GOVERNMENT

In order to allow the importation of United States products into foreign countries , the U.S. Food and Drug Administration (FDA) certifies the following information concerning the product(s) to be exported listed below:

Name of Product(s)	**Name of Manufacturer/Distributor, Address**
See Attached List	See Attached List
(Two Pages)	(One Page)

The product(s) described above (and the manufacturing/distribution site(s) which produces/distributes it) is subject to the jurisdiction of the FDA under the Federal Food, Drug, and Cosmetic Act.

It is certified that the above product(s) may be marketed in, and legally exported from, the United States of America at this time. The manufacturing plant(s) in which the product(s) is produced is subject to periodic inspections. The last such inspection showed that the plant(s), at that time, appeared to be in substantial compliance with current good manufacturing practice requirements for the product(s) listed above.

Sincerely,

CDR Cesar A. Perez, PhD, Director
DRP2: Division of Establishment Support
Office of Regulatory Programs
Office of Product Evaluation and Quality
Center for Devices and Radiological Health
U.S. Food and Drug Administration, DHHS

This certificate is valid from March 21, 2022 to March 20, 2024.

E04302520

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6569-3-2022
Certificate to Foreign Government - Name of Manufacturer/Distributor Attachment Page 1 of 1

Name of Owner Operator
Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

Name of Manufacturer
Alcon Research, LLC
714 COLUMBIA AVE.
Sinking Spring, PA
USA 19608

Name of Distributor
Alcon Research, LLC
Doing Business As
Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

---END OF MANUFACTURER/DISTRIBUTOR LIST---

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certificate No.
Certificate to
Name of Owner

E04302521

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6569-3-2022

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 1 of 2

Name of Owner Operator

Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

Name of Manufacturer

Alcon Research, LLC
714 COLUMBIA AVE.
Sinking Spring, PA
USA 19608

Name of Distributor

Alcon Research, LLC

Doing Business As

Alcon Laboratories, Inc.
6201 SOUTH FREEWAY
Fort Worth, TX
USA 76134

Name of Product(s)

CANNULAS AND CYSTITOMES
SOFT TIP NEEDLE, 20 GA CANNULA, SINGLE USE
(Part # 8065-1495-20)
SOFT TIP NEEDLE, 23 GA CANNULA, SINGLE USE
(Part # 8065-1495-23)
SOFT TIP NEEDLE, 25 GA CANNULA, SINGLE USE
(Part # 8065-1495-25)
S/U ANTERIOR CHAMBER CANNULA - 30 GA
(Part # 8065-4200-20)
SOFT TIP CANNULA, DSP, .8MM- 27GA
(Part # 8065-1495-29)
SOFT TIP CANNULA, DSP, 2.0MM - 20GA
(Part # 8065-1495-28)
SOFT TIP CANNULA, DSP, .8MM- 23GA
(Part # 8065-1495-27)
SOFT TIP CANNULA, DSP, .8MM- 25GA
(Part # 8065-1495-30)
S/U ANTERIOR CHAMBER CANNULA - 27 GA
(Part # 8065-4201-20)
S/U ANTERIOR CHAMBER CANNULA - 25 GA
(Part # 8065-4202-20)
S/U THORNTON RETROBULBAR - 25 GA X 1-1/2"
(Part # 8065-4204-20)
S/U THORNTON RETROBULBAR - 23 GA X 1-1/2"
(Part # 8065-4205-20)
S/U THORNTON PERIBULBAR - 25 GA X 3/4"
(Part # 8065-4206-20)
S/U THORNTON PERIBULBAR - 27 GA X 3/4"
(Part # 8065-4207-20)
S/U RETROBULBAR - 25 GA X 1-1/2"
(Part # 8065-4209-20)
S/U RETROBULBAR - 23 GA X 1-1/2"
(Part # 8065-4210-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME SHORT RADIUS, REVERSE CUTTING, 25 GA
(Part # 8065-4246-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME SHORT RADIUS, REVERSE CUTTING, 27 GA
(Part # 8065-4247-20)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

E04302522

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6569-3-2022

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 2 of 2

S/U IRRIGATING CYSTITOME FORMED, REVERSE CUTTING - 25 GA
(Part # 8065-4251-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME STRAIGHT, REVERSE CUTTING - 25 GA
(Part # 8065-4253-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME FORMED, BAFFLE CUTTING - 25 GA
(Part # 8065-4255-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME FORMED, REVERSE CUTTING - 27 GA
(Part # 8065-4258-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME STRAIGHT, REVERSE CUTTING - 27 GA
(Part # 8065-4259-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME FORMED, BAFFLE CUTTING - 27 GA
(Part # 8065-4260-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME FORMED, REVERSE CUTTING - 23 GA
(Part # 8065-4262-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME STRAIGHT, REVERSE CUTTING - 23 GA
(Part # 8065-4263-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME STRAIGHT, BAFFLE CUTTING - 23 GA
(Part # 8065-4265-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME FORMED, REVERSE CUTTING - 27 GA
(Part # 8065-4266-20)
S/U CAPSULE POLISHER 21 GA, 37° BEND, 0.3 MM PORT
(Part # 8065-4280-20)
S/U CAPSULE POLISHER 27 GA, TERRY SQUEEGEE
(Part # 8065-4282-20)
S/U PROVISC CANNULA - 27 GA THREADED HUB
(Part # 8065-4402-20)
S/U J SHAPED CANNULA - 27 GA
(Part # 8065-4411-20)
S/U J SHAPED CANNULA - 25 GA
(Part # 8065-4412-20)
S/U HYDRODISSECTION CANNULA - 25 GA, 8MM
(Part # 8065-4414-20)
S/U HYDRODISSECTION CANNULA - 25 GA, 11MM
(Part # 8065-4415-20)
S/U HYDRODISSECTION CANNULA - 27 GA, 8MM
(Part # 8065-4416-20)
S/U HYDRODISSECTION CANNULA - 27 GA, 11MM
(Part # 8065-4417-20)
S/U J SHAPPED HYDRODISSECTION CANNULA - 25 GA
(Part # 8065-4418-20)
S/U HYDRODISSECTION CANNULA - 25 GA, 1.57MM BEND (AKAHOSHI STYLE)
(Part # 8065-4419-20)
S/U THORNTON PERIBULBAR/RETROBULBAR 25 GA X 1.0"
(Part # 8065-4425-20)
S/U CAPSULORHEXIS CYSTITOME, FORMED 25 GA
(Part # 8065-4455-20)
S/U IRRIGATING CYSTITOME, FORMED, REVERSE CUTTING - 25 GA (DSE)
(Part # 8065-4465-20)
S/U HYDRODISSECTION CANNULA - 30 GA, 7MM
(Part # 8065-4473-20)
S/U VISCOAT CANNULA - 27 GA, THREADED HUB
(Part # 8065-4801-20)

----------END OF PRODUCT LIST----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

E04302523

Apostilla

convención de La Haye du 5 octubre 1961

1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por el CDR Cesar A. Pérez, director

3. actuando en calidad de DRP2: División de Apoyo al Establecimiento Oficina de Programas de Reglamentación

4. lleva el sello de: Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU.

5. en Washington D.C

6. 15/06/2022

7. por el asistente del oficial de autentificación del departamento de estado de los estados unidos

8. 22039099-11

9.

10. Firma: Zelda Daley

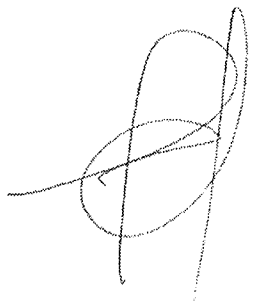

Certificado nº 6569-3-2022

CERTIFICADO PARA GOBIERNO EXTRANJERO

U S Food & Drug Administration (Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU.)

10903 New Hampshire Avanua

Silver Spring MO 20993

www.fda.gov

Con el fin de permitir la importación de productos de los Estados Unidos en países extranjeros, la U.S. Food and Drug Administration (FDA) certifica la siguiente información relativa al producto o productos que se van a exportar, enumerados a continuación.

La (FDA) certifica la siguiente información relativa al producto(s) que se exportará a continuación:

Nombre del (de los) producto(s)

Ver lista adjunta

(Dos páginas)

Nombre del fabricante/distribuidor, dirección

Ver lista adjunta

(Una página)

El (los) producto(s) descrito(s) más arriba y el (los) centro(s) de fabricación/distribución que lo(s) produce(n)/distribuye(n)) está(n) sujeto(s)

A la jurisdicción de la FDA en virtud de la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos.

Se certifica que el (los) producto(s) arriba descrito(s) puede(n) ser comercializado(s) en, y exportado(s) legalmente desde, los Estados Unidos de América en este momento. La(s)

planta(s) de fabricación en la(s) que se produce(n) el(los) producto(s) está(n) sujeta(s) a inspecciones periódicas.

La última de dichas inspecciones mostró que la(s) planta(s), en ese momento, parecía(n) cumplir sustancialmente con los requisitos vigentes en materia de buenas prácticas de fabricación para los productos arriba mencionados.

Atentamente:

CDR Cesar A. Pérez, PhD, director

DRP2: División de Apoyo al Establecimiento

Oficina de Programas de Reglamentación

Oficina de Evaluación y Calidad de Productos

Centro de Dispositivos y Salud Radiológica

Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU., DHHS

Este certificado es válido del 21 de marzo de 2022 al 20 de marzo de 2024.

Certificado nº 6569-3-2022

Certificado a Gobierno Extranjero - Nombre del Fabricante/Distribuidor Anexo

Nombre del Operador Propietario

Alcon Laboratories, Inc.

6201 SOUTH FREEWAY

Fort Worth, TX

USA 76134

Nombre del fabricante

Alcon Research, LLC

714 COLUMBIA AVE.

Sinking Spring, PA

USA 19608

Nombre del distribuidor

Alcon Research, LLC

Haciendo negocios como

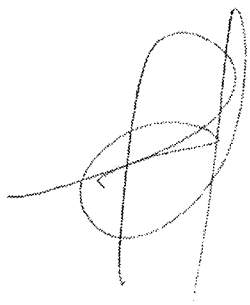

Alcon Laboratories, Inc.

6201 SOUTH FREEWAY

Fort Worth, TX

USA 76134

Certificado nº 6569-3-2022

Certificado a Gobierno Extranjero - Nombre del Producto(s) Adjunto Página 1 de 2

Nombre del operador propietario

Alcon Laboratories, Inc.

6201 SOUTH FREEWAY

Fort Worth, TX

USA 76134

Nombre del fabricante

Alcon Research, LLC

714 COLUMBIA AVE.

Sinking Spring, PA

USA 19608

Nombre del distribuidor

Alcon Research, LLC

Haciendo negocios como

Alcon Laboratories, Inc.

6201 SOUTH FREEWAY

Fort Worth, TX

USA 76134

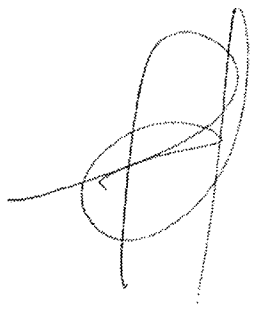

Nombre de producto(s)

CÁNULAS Y CISTITOMAS

AGUJA DE PUNTA BLANDA, CÁNULA CALIBRE 20, UN SOLO USO

(N.º de pieza 8065-1495-20)

AGUJA PUNTA BLANDA, CÁNULA CALIBRE 23, UN SOLO USO

(N.° de pieza 8065-1495-23)

AGUJA PUNTA BLANDA, CÁNULA CALIBRE 25, UN SOLO USO

(N.° de pieza 8065-1495-25)

CÁNULA DE CÁMARA ANTERIOR S/U - 30 GA

(N.° de pieza 8065-4200-20)

CÁNULA PUNTA BLANDA, DSP, .8MM- 27GA

(Referencia 8065-1495-29)

CÁNULA DE PUNTA BLANDA, DSP, 2,0MM - 20GA

(Referencia 8065-1495-28)

CÁNULA DE PUNTA BLANDA, DSP, .8MM- 23GA

(Referencia 8065-1495-27)

CÁNULA DE PUNTA BLANDA, DSP, .8MM- 25GA

(Referencia 8065-1495-30)

CÁNULA DE CÁMARA ANTERIOR S/U - 27 GA

(Referencia 8065-4201-20)

SIU CÁNULA DE CÁMARA ANTERIOR - 25 GA

(Referencia 8065-4202-20)

RETROBULBAR SIU THORNTON - CALIBRE 25 X 1-112

(Referencia 8065-4204-20)

RETROBULBAR SIU THORNTON - CALIBRE 23 X 1-112

(Referencia 8065-4205-20)

PERIBULBAR SIU THORNTON - CALIBRE 25 X 314

(Referencia 8065-4206-20)

PERIBULBAR SIU THORNTON - CALIBRE 27 X 314

(Referencia 8065-4207-20)

RETROBULBAR S/U - CALIBRE 25 X 1-112

(Referencia 8065-4209-20)

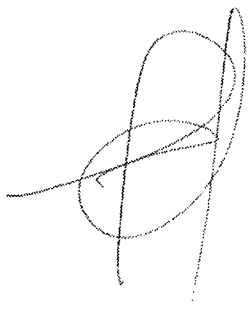

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIU RETROBULBAR- 23 GA X 1-1/2

(Parte # 8065-4209-20)

SIU RETROBULBAR- 23 GAX 1-1/2"

(N.° de pieza 8065-4210-20)

SIU IRRIGATING CYSTITOME RADIO CORTO, CORTE INVERSO, 25 GA

(N.° de pieza 8065-4246-20)

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN SIU DE RADIO CORTO, CORTE INVERSO, 27 GA

(Referencia 8065-424 7-20)

Certificado n° 6569-3-2022

Certificado a Gobierno Extranjero - Nombre del Producto(s) Anexo Página 2 de 2

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN S/U FORMADO, CORTE INVERSO - 25 GA

(N.° de pieza 8065-4251-20)

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN SIU RECTO, CORTE INVERSO - CALIBRE 25

(N.° de pieza 8065-4253-20)

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN SIU RECTO, CORTE INVERTIDO - 25 GA

(Referencia 8065-4255-20)

SIU IRRIGATING CYSTITOME FORMED, REVERSE CUTTING - 27 GA

(N.° de pieza 8065-4258-20)

SIU IRRIGATING CYSTITOME STRAIGHT, REVERSE CUTTING - 27 GA

(N.° de pieza 8065-4259-20)

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN SIU RECTO, CORTE INVERTIDO - 27 GA

(Referencia 8065-4260-20)

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN S/U FORMADO, CORTE INVERSO - 23 GA

(Referencia 8065-4262-20)

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN SIU RECTO, CORTE INVERSO- 23 GA

(N.° de pieza 8065-4263-20)

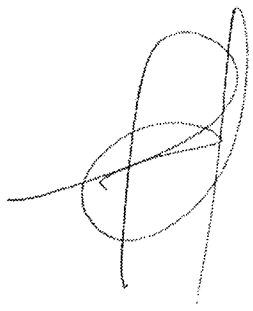

CISTITOMO DE IRRIGACIÓN SIU RECTO, CORTE CON DEFLECTOR - 23 GA

(Referencia 8065-4265-20)

SIU IRRIGATING CYSTITOME FORMADO, CORTE INVERSO - 27 GA

(N.° de pieza 8065-4266-20)

PULIDOR DE CÁPSULA SIU CALIBRE 21, CURVA DE 37°, PUERTO DE 0,3 MM

(Referencia 8065-4280-20)

PULIDORA DE CÁPSULAS S/U, CALIBRE 27, ESCOBILLA DE RIZO

(Referencia 8065-4282-20)

SIU PROVISC CANNULA - 27 GA ROSED HUB

(Referencia 8065-4402-20)

SIU CÁNULA EN FORMA DE J - 27 GA

(Referencia 8065-4411-20)

CÁNULA SIU EN FORMA DE J - CALIBRE 25

(Parte# 8065-4412-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU - CALIBRE 25, 8 MM

(Referencia 8065-4414-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU - CALIBRE 25, 11 MM

(Referencia 8065-4415-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU - CALIBRE 27, 8 MM

(Referencia 8065-4416-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU - CALIBRE 27, 11 MM

(Referencia 8065-4417-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU J - CALIBRE 25

(Referencia 8065-4418-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU - CALIBRE 25, CURVA DE 1,57 MM (ESTILO AKAHOSHI)

(Referencia 8065-4419-20)

SIU THORNTON PERIBULBARIRETROBULBAR 25 GA, 1.0" (PIEZA# 8065-4425-20)

(Referencia 8065-4425-20)

SIU CAPSULORHEXIS CYSTITOME, FORMADO 25 GA

(N.° de pieza 8065-4455-20)

SIU IRRIGATING CYSTITOME, FORMED, REVERSE CUTTING - 25 GA (DSE)

(N.° de pieza 8065-4465-20)

CÁNULA DE HIDRODISECCIÓN SIU - CALIBRE 30, 7MM

(N.° de pieza 8065-4473-20)

CÁNULA SIU VISCOAT - CALIBRE 27, CUBO ROSCADO

(Referencia 8065-4801-20)

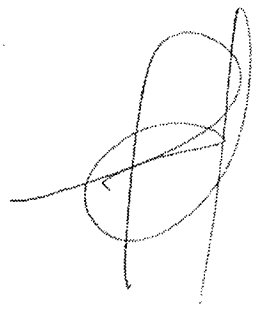

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

By Royal Charter

Certificate of Registration

QUALITY MANAGEMENT SYSTEM - ISO 13485:2016 & EN ISO 13485:2016

This is to certify that:

Katena Products, Inc.
6 Campus Drive
Suite 310
Parsippany
New Jersey
07054
USA

Holds Certificate Number: **MD 666285**

and operates a Quality Management System which complies with the requirements of ISO 13485:2016 & EN ISO 13485:2016 for the following scope:

Design, manufacture and inspection of ophthalmic implants and medical devices (Sterile lens and reusable lens). Design, manufacture, inspection and repair of reusable ophthalmic surgical instruments. Manufacture and inspection of sterile ophthalmic surgical instruments and sterile sponge.

COPIA

For and on behalf of BSI:

[redacted]

Original Registration Date: 2017-02-14
Latest Revision Date: 2021-04-29

Effective Date: 2021-05-03
Expiry Date: 2024-05-02

...making excellence a habit.™

This certificate was issued electronically and remains the property of BSI and is bound by the conditions of contract.
An electronic certificate can be authenticated online.
Printed copies can be validated at www.bsigroup.com/ClientDirectory

Information and Contact: BSI, Kitemark Court, Davy Avenue, Knowlhill, Milton Keynes MK5 8PP. Tel: + 44 345 080 9000
BSI Assurance UK Limited, registered in England under number 7805321 at 389 Chiswick High Road, London W4 4AL, UK.
A Member of the BSI Group of Companies.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Certificate No: **MD 666285**

Location	Registered Activities
Katena Products, Inc. 6 Campus Drive, Suite 310 Parsippany New Jersey 07054 USA	QA/RA, Engineering/Design, Customer Service, Marketing, Purchasing, Finance, Executive Management
Katena Products, Inc. 4 Middlebury Boulevard, Unit #1 Randolph, New Jersey 07869 USA	Manufacturing; Inspection, Packaging/Labeling, Storage, Distribution, Repair/Servicing

COPIA

Original Registration Date: 2017-02-14
Latest Revision Date: 2021-04-29

Effective Date: 2021-05-03
Expiry Date: 2024-05-02

This certificate was issued electronically and remains the property of BSI and is bound by the conditions of contract.
An electronic certificate can be authenticated online.
Printed copies can be validated at www.bsigroup.com/ClientDirectory

Information and Contact: BSI, Kitemark Court, Davy Avenue, Knowlhill, Milton Keynes MK5 8PP. Tel: + 44 345 080 9000
BSI Assurance UK Limited, registered in England under number 7805321 at 389 Chiswick High Road, London W4 4AL, UK.
A Member of the BSI Group of Companies.

Certificado de registro

SISTEMA DE GESTIÒN DE CALIDAD - ISO 13485:2016 & EN ISO 13485:2016

Por la presente se certifica que:
Katena Products, Inc.
6 Campus Drive
Suite 310 Parsippany
New Jersey 07054
USA

Número de Certificado: **MD 666285**

Y gestiona el Sistema de Gestión de Calidad que cumple los requisitos de la norma ISO 13485:2016 & EN ISO 13485:2016 para el siguiente ámbito:

Diseño, fabricación e inspección de implantes oftálmicos y productos sanitarios (Lentes estériles y lentes reutilizables). Diseño, fabricación, inspección y reparación de instrumentos quirúrgicos oftálmicos reutilizables. Fabricación e inspección de instrumentos quirúrgicos oftálmicos estériles y esponjas estériles.

Por y en nombre de BSI: [redacted]

Fecha de registro original: 14-02-2017
Fecha de entrada en vigor: 03-05-2021
Fecha de ùltima revisiòn: 29-04-2021

Expira: 02-05-2024

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No. de certificado: **MD 666285**

Ubicación	Actividades Registradas
Katena Products, Inc. 6 Campus Drive, Suite 310 Parsippany New Jersey 07054 USA	QA/RA, Ingeniería/Diseño, Atención al cliente, Marketing, Compras, Finanzas, Dirección ejecutiva
Katena Products, Inc. 4 Middlebury Boulevard, Unit #1 Randolph, New Jersey 07869 USA	Fabricación; Inspección, Envasado/Etiquetado, Almacenamiento, Distribución, Reparación/Mantenimiento

Fecha de registro original: 14-02-2017

Fecha de la última revisión: 29-04-2021

Fecha de entrada en vigor: 03-05-2021

Fecha de expiración: 2024-05-02

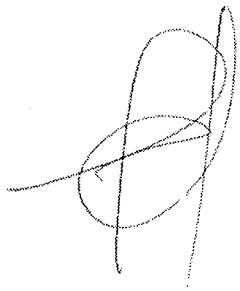

GMED
GROUPE LNE

CERTIFICAT
CERTIFICATE OF REGISTRATION
N° 34047 Rev. 3

GMED certifie que le système de management de la qualité développé par

GMED certifies that the quality management system developed by

HANITA LENSES
Kibbutz Hanita
2288500 ISRAEL

pour les activités
for the activities

Conception, fabrication et vente de lentilles de contact souples et dures, lentilles intraoculaires, anneaux de tension capsulaire. Fabrication et vente de système de livraison de lentille intraoculaire pliable

Design, manufacturing, and sales of soft and hard contact lenses, intraocular lenses, and Capsular Tension Rings. Manufacturing and sales of Foldable Intra Ocular Lens Delivery System

réalisées sur le(s) site(s) de
performed on the location(s) of

Hanita Lenses
Kibbutz Hanita 2288500 ISR

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

est conforme aux exigences des normes internationales
complies with the requirements of the international standards

NF EN ISO 13485 : 2016

Début de validité */ Effective date :* **December 7th, 2022 (included)**
Valable jusqu'au */ Expiry date :* **December 7th, 2025 (included)**
Etabli le */ Issued on :* **December 7th, 2022**

GMED SAS GMED SAS GMED GROUPE LNE

[redacted]

On behalf of the President

[redacted]

cofrac
CERTIFICATION DE SYSTÈMES DE MANAGEMENT
Accréditation n°4-0608
Liste des sites accrédités et portée disponible sur www.cofrac.fr

GMED_SQ-F-V0-07-2016

GMED N° 34047–3
Ce certificat est délivré selon les règles de certification GMED / This certificate is issued according to the rules of GMED certification

Renouvelle le certificat 34047-2

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS 4.2.20 Certificados de Calidad Rev.100

CERTIFICADO DE REGISTRO
No. 34047 Rev. 3

GMED certifica que el sistema de administración de calidad desarrollado por

HANITA LENSES
KIBBUTZ HANITA
2288500 ISRAEL

por las actividades de

Diseño, manufactura y ventas de lentes de contacto suaves y rígidos, lentes intraoculares, anillos de tensión capsular. Manufactura y ventas del sistema de entrega de lentes intraoculares plegables.

Realizado en la ubicación de

Hanita Lenses
Kibbutz Hanita 2288500 ISR

Cumple con los requerimientos de los estándares internacionales

NF EN ISO 13485:2016

Dia de inicio: 07 de diciembre del 2022 (incluido)

Dia de expiración: 07 de diciembre del 2025

Registrado el: 07 de diciembre del 2022

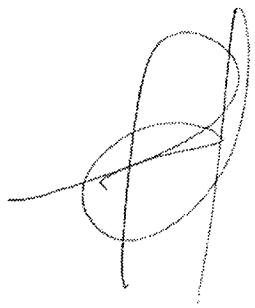

APOSTILLE

(CONVENTION DE LA HAYE DU 5 OCTOBRE 1961)

1. COUNTRY: UNITED STATES OF AMERICA
2. THIS PUBLIC DOCUMENT HAS BEEN SIGNED BY:
   RITA E MOORE
3. ACTING IN THE CAPACITY OF:
   NOTARY PUBLIC OF NEW JERSEY
4. BEARS THE SEAL/STAMP OF:
   RITA E MOORE, NOTARY

CERTIFIED

5. AT TRENTON, NEW JERSEY
6. THE 25TH DAY OF JULY 2023
7. BY: Elizabeth Maher Muoio
   State Treasurer
8. NO: A862343
9. SEAL/STAMP:

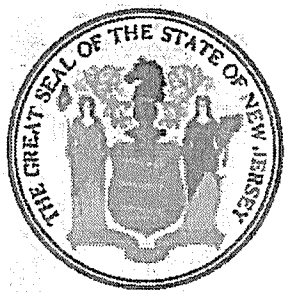

10. SIGNATURE

Elizabeth Maher Muoio
State Treasurer

Certificate Number: 145176462
Verify this certificate at
https://www.njportal.com/DOR/businessrecords/Validate.aspx

Certified True Copy Letter

We, Bausch & Lomb Incorporated, 1400 North Goodman Street, Rochester, NY 14609 USA, hereby swear (or affirm) that the attached ISO 13485:2016, Certificate Number FM 702438 for Surgistar Inc., issued by BSI, is a true and complete photocopy of the document on file with BSI. The validity of the certificate can be confirmed at www.bsigroup.com/ClientDirectory.

BAUSCH & LOMB INCORPORATED

By : _____ 5 July 2023

Name : Marissa Danna Date

Title: Attorney-in-Fact

State of New Jersey
County of Union
Subscribed and sworn to (or affirmed) before me on this 5th *day of* July, *2023, by* **Marissa Danna**, *proved to me on the basis of satisfactory evidence to be the person(s) who appeared before me.*

_____
Signature of Notary Public

RITA E MOORE
Notary Public, State of New Jersey
My Commission Expires
September 19, 2024

Budi Isyono
20 Courthouse Square, Suite 219, Rockville MD 20850,USA
301-605-1500(T) | 301-500-7925(C) |
info@avcss.com www.avcss.com

MX_358

BSI.

By Royal Charter

Certificate of Registration

QUALITY MANAGEMENT SYSTEM - ISO 13485:2016

This is to certify that:

Surgistar Inc.
Also Trading As Sable
2310 La Mirada Drive
Vista
California
92081
USA

Holds Certificate Number: FM 702438

and operates a Quality Management System which complies with the requirements of ISO 13485:2016 for the following scope:

The design, manufacture and distribution of the following sterile, single use devices: surgical knives, microsurgical blades, microkeratome blades, anesthesia needles, ophthalmic cannulas, cannulas, cystotomes, corneal trephines, intubation sets and hand instruments.

Design, manufacture and distribution of sterile and non-sterile eye shields, sterile .2 micron filters, sterile eye bank instruments and sterile sponges.

For and on behalf of BSI: [redacted]

Original Registration Date: 2002-12-21
Latest Revision Date: 2022-09-15

Effective Date: 2022-01-04
Expiry Date: 2025-01-03

...making excellence a habit.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

This certificate was issued electronically and remains the property of BSI and is bound by the conditions of contract.
An electronic certificate can be authenticated online.
Printed copies can be validated at www.bsigroup.com/ClientDirectory

Issuing Body: BSI Group The Netherlands B.V., John M. Keynesplein 9, 1066 EP Amsterdam, The Netherlands
BSI Group The Netherlands B.V. is registered in The Netherlands under number 33264284 | A Member of the BSI Group Holdings B.V.
Current Office: 12950 Worldgate Terrace, Suite 800, Herndon, VA 20170-6001 USA

Certificate No: FM 702438

Location	Registered Activities
Surgistar Inc. Also Trading As Sable 2310 La Mirada Drive Vista California 92081 USA	The design, manufacture and distribution of the following sterile, single use devices: surgical knives, microsurgical blades, microkeratome blades, anesthesia needles, ophthalmic cannulas, cannulas, cystotomes, corneal trephines, intubation sets and hand instruments. Design, manufacture and distribution of sterile and non-sterile eye shields, sterile .2 micron filters, sterile eye bank instruments and sterile sponges.
Surgistar Inc. 2302 La Mirada Drive Vista California 92081 USA	Packaging, labeling and injection molding.

Original Registration Date: 2002-12-21
Latest Revision Date: 2022-09-15

Effective Date: 2022-01-04
Expiry Date: 2025-01-03

This certificate was issued electronically and remains the property of BSI and is bound by the conditions of contract.
An electronic certificate can be authenticated online.
Printed copies can be validated at www.bsigroup.com/ClientDirectory

Issuing Body: BSI Group The Netherlands B.V., John M. Keynesplein 9, 1066 EP Amsterdam, The Netherlands
BSI Group The Netherlands B.V. is registered in The Netherlands under number 72264284 | A Member of the BSI Group Holdings B.V.
Contact Office: 12950 Worldgate Drive, Suite 800, Herndon, VA 20170-6067 USA.

Copia Verdadera Certificada

Nosotros, Bausch & Lomb Incorporated, Calle North Goodman 1400, Rochester, NY. CP 146090, Estados Unidos de América, jura por la presente (o afirma) que el certificado ISO 13485:2016, numero de certificado FM 702438 para Surgistar Inc., expedido por BSI, es una fotocopia verdadera y completa del documento archivado con BSI. La validez de este certificado puede ser confirmada en www.bsigroup.com/ClientDirectory

BAUSCH & LOMB INCORPORATED

POR:

Nombre: Marissa Danna

Titulo: Apoderado

Fecha:

5 de julio 2023

Estado de Nueva Jersey

Condado de Union

Suscrito y jurado (o afirmado) ante mi en este día 5 de julio, 2023, por ***Marissa Danna,***

Probado ante mi con base en evidencia satisfactoria para ser la persona que apareció ante mi.

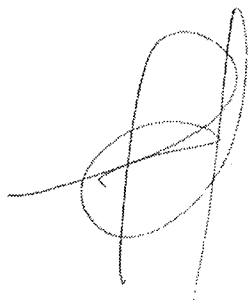

Certificado de registro

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD - ISO 13485:2016

Esto es para certificar que:

Surgistar Inc.

También operando como Sable

2310 La Mirada Drive
Vista
California
92081
EE.UU

Tiene número de certificado:
FM 702438

y opera un Sistema de Gestión de Calidad que cumple con los requisitos de la Norma ISO 13485:2016 para el siguiente alcance:

El diseño, fabricación y distribución de los siguientes dispositivos estériles de un solo uso: bisturíes quirúrgicos, hojas microquirúrgicas, hojas de microqueratomo, agujas de anestesia, cánulas oftálmicas, cánulas, cistotomos, trépanos corneales, equipos de intubación e instrumentos manuales.

Diseño, fabricación y distribución de protectores oculares estériles y no estériles, filtros estériles de 0,2 micras, instrumentos de banco de ojos estériles y esponjas estériles.

Por y en nombre de BSI:

Graeme Tunbridge, vicepresidente sénior de dispositivos médicos

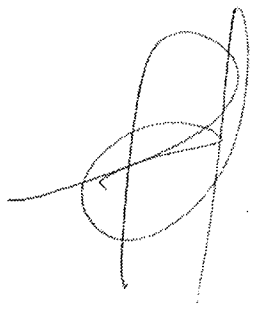

Fecha de registro original: 2002-12-21

Fecha de última revisión: 2022-09-15

Fecha de vigencia: 2022-01-04

Fecha de vencimiento: 2025-01-03

Certificado: FM 702438

Ubicación

Surgistar Inc.
También operando como Sable
2302 La Mirada Drive
Vista
California
92081
EE.UU

Actividades registradas
El diseño, fabricación y distribución de los siguientes dispositivos estériles de un solo uso: bisturíes quirúrgicos, hojas microquirúrgicas, hojas de microqueratomo, agujas de anestesia, cánulas oftálmicas, cánulas, cistotomos, trépanos corneales, equipos de intubación e instrumentos manuales.

Ubicación

Surgistar Inc.
2302 La Mirada Drive
Vista
California
92081
EE.UU

Actividades registradas
Diseño, fabricación y distribución de protectores oculares estériles y no estériles, filtros estériles de 0,2 micras, instrumentos de banco de ojos estériles y esponjas estériles.
Embalaje, etiquetado y moldeo por inyección.

Fecha de registro original: 2002-12-21

Fecha de última revisión: 2022-09-15

Fecha de vigencia: 2022-01-04

Fecha de vencimiento: 2025-01-03

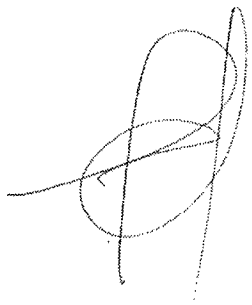

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS

2022 "AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN"

OFICIO DE CERTIFICACIÓN No. 223300EL532138, 223300EL531159

Nombre y Dirección del sitio inspeccionado (incluyendo número de edificio, si aplica)
Name and address of site (including building number, where applicable):
INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
Carreteraco No. 44, Col. Parque San Andrés, Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04040.

Número de Licencia del Fabricante
Manufacturer's licence number(s):
Aviso de Funcionamiento Vigente

Con fundamento en los Artículos 4 párrafo cuarto, 8 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 14, 17, 26, 39, fracciones XXI, XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracciones IV y X, 17 y 17A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 1, 3 fracciones XXII y XXVIII, 13 apartado A fracciones IX y X, 17 bis IV y XIII, 194 fracción III, 194 bis, 195, 197, 204, 388, 389 fracción V y 392 de la Ley General de Salud; 1 y 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracciones I inciso b, V, VII, XIII, 4 fracción II inciso c y 11 fracciones VI y XI, y 14 fracciones I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios; 1, 167 fracción VI. párrafo tercero y 208 del Reglamento de Insumos para la Salud, así como Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la Secretaria de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra riesgos Sanitarios, inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2011 y modificado el 22 de junio de 2011, 10 de mayo, 18 de julio y 23 de octubre de 2012, así como 7 de julio de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

Based on the fourth paragraph of Articles 4, 8 and 14 of the Constitution of the United Mexican States; 2, section I, 14, 17, 26, 39, fractions XXI, XIV of the Organic Law of the Federal Public Administration; 1, 2, 3, 15, 16 paragraphs IV and X, 17 and 17A of the Federal Administrative Procedure Act, 1, 3 fractions XXII and XXVIII, section A 13 sections IX and X, 17a IV and XIII, 194 fraction III , 194a, 195, 197, 204, 388, 389 fraction V and 392 of the General Health Laws; 1 and 2 paragraph c fraction X, 15, 36 and 37 of the Internal Regulations of the Ministry of Health; 1, 3 fractions I subsection b, V, VII, XIII, 4 Section II paragraph C and 11 fractions VI and XI, and 14 fractions I and XIV of the Rules of the Federal Commission for Protection Against Health Risks; 1 167 Section VI, third and 208 of 1 167 Section VI, third, paragraph 208 and 223 of the Rules of Health Products, and Agreement disclosed procedures and services, as well as the formats used by the Ministry of Health, through the Federal Commission for Protection against Health Risks , registered in the Federal Register of Formalities and Services of the Federal Regulatory Improvement Commission published in the Official Journal of the Federation on January 28, 2011 and amended on June 22, 2011, May 10, 18 July 23 October 2012 and July 7, 2013 in the Official Gazette.

En relación al sitio de fabricación inspeccionado se otorga la Certificación de Buenas Prácticas de Fabricación para lo siguiente:
Regarding the inspected manufacturing site the present GMP certificate is issued for:

Línea de producción o producto Manufacturing line or product	**Tipo de dispositivo médico** *Type of medical device*	**Actividades que realiza** Activities
Sutura de catgut crómico, Sutura quirúrgica de catgut simple, Sutura no absorbible de seda, Nylon monofilamento, Sutura quirúrgica no absorbible de poliéster, Sutura quirúrgica de polipropileno, Sutura quirúrgica de lino, Sutura quirúrgica no absorbible de acero inoxidable, Cera para huesos, Sutura quirúrgica absorbible, Sutura quirúrgica sintética absorbible, Sutura Quirúrgica de ácido poliglicólico, Sutura quirúrgica sintética no absorbible, Sutura Quirúrgica, Electrodo para marcapasos, Malla quirúrgica de monofilamento, Malla Quirúrgica Sintética, Sutura Quirúrgica sintética absorbible, Sutura recubierta Antibacterial, Sutura Antibacterial.	Material Quirúrgico y de Curación	Producción Acondicionamiento y empaque, Control de calidad, Liberación de Producto, Almacenamiento, Distribución, Importación.

Norma de referencia:
Reference standard:
NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos
NOM-241-SSA1-2012, Good Manufacturing Practice for establishments dedicated to the manufacture of medical devices.

Número de Expediente: 213300129X0310

COF 149017

SIN TEXTO
USO EXCLUSIVO DE IDENTIFICACIÓN

COFEPRIS
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

COFEPRIS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA
SUBDIRECCIÓN EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS

OFICIO DE CERTIFICACIÓN No. 223300EL532138, 223300EL531159

Nombre de la autoridad que realiza la inspección:
Name of inspecting authority:
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS); miembro PIC/S desde 2018.
Federal Commission for the Protection Against Sanitary Risks (COFEPRIS); PIC/S member since 2018.
Dirección de la autoridad reguladora emisora
Address of the issuing regulatory authority:
Oklahoma No. 14, Col. Nápoles, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03810

Número de acta de inspección:
Number of inspection report:
22-MF-3309-00158-DP
22-MF-3309-00159-DP; sitio de almacén de producto terminado ubicado en calle Malintzin No. 19, Portales, Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03570.
Fecha de inspección:
Date of inspection of the plant.
Del 17 al 21 de enero de 2022
Del 24 al 26 de enero de 2022

Este certificado tendrá una vigencia hasta:
This certification remains valid until
El 12 de junio de 2025.
Nota: Durante la inspección se realizaron evaluaciones sobre una muestra limitada y aleatoria de documentos, procesos y áreas productivas. Por lo tanto, esta certificación no exime a la empresa de la responsabilidad de cumplir con las normas existentes de buenas prácticas de fabricación, así como para identificar y eliminar las deficiencias y desviaciones no señaladas por el equipo de inspección. Sin embargo, a la luz de nuevas pruebas o información, podrán ser revisadas y ejecutadas por la autoridad sanitaria competente mediante evaluaciones constantes de este sitio de fabricación.
Note: During the inspection were conducted evaluations on a limited and random sample of documents, processes and production areas. Therefore, this certification does not excuse the company's responsibility to comply with existing standards of good manufacturing practices and to identify and eliminate deficiencies and deviations noted by the inspection team. However, in the light of new evidence or information ongoing assessments of the manufacturing site may be reviewed and evaluated by the competent health authority.
Nombre y puesto del responsable
Name and function of the responsible person:
Julieta Arévalo Arreola
Subdirección Ejecutiva de Licencias Sanitarias

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Firma
Signature

Sello de la autoridad reguladora y fecha de emisión
Stamp of the authority and issuing date

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE SALUD
COMISION FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS
SUBDIRECCION EJECUTIVA DE LICENCIAS SANITARIAS

Ciudad de México, 12 de diciembre de 2022.

En ejercicio de la facultad delegada en el artículo Vigésimo Primero del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se delegan las facultades que se señalan, en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 2010.

c.c.- Expediente de la Comisión de Autorización Sanitaria, 1er piso.
VOLANTE: N/A SAC: N/A CLASIFICACIÓN ARCHIVÍSTICA: 148.11.4
CAS SELS-GFM / Número de Expediente: 213300129X0310

JAA/kgm 12/12/2022 FIN

CAS-SELS-P-09-POI-01-0-01-V01

Nombre del archivo: OFICIO DE CERTIFICACIÓN

CAS-DEAPE

USO EN LICITACIÓN IMSS 050-GYR-050GYR0988-T-4-2024

COF 149018

SIN TEXTO
USO EN LICITACION MSS NO LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

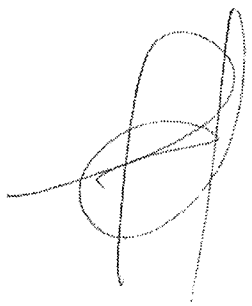

COFEPRIS
COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCION CONTRA RIESGOS SANITARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

79934 MEXIC 08-09-23
W89322 Keeler USA

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6904-3-2023

CERTIFICATE TO FOREIGN GOVERNMENT

In order to allow the importation of United States products into foreign countries , the U.S. Food and Drug Administration (FDA) certifies the following information concerning the product(s) to be exported listed below:

Name of Product(s)	**Name of Manufacturer/Distributor, Address**
See Attached List	See Attached List
(Four Pages)	(One Page)

The product(s) described above (and the manufacturing/distribution site(s) which produces/distributes it) is subject to the jurisdiction of the FDA under the Federal Food, Drug, and Cosmetic Act.

It is certified that the above product(s) may be marketed in, and legally exported from, the United States of America at this time. The manufacturing plant(s) in which the product(s) is produced is subject to periodic inspections. The last such inspection showed that the plant(s), at that time, appeared to be in substantial compliance with current good manufacturing practice requirements for the product(s) listed above.

Sincerely,

CDR Cesar A. Perez, PhD, Director
DRP2: Division of Establishment Support
Office of Regulatory Programs
Office of Product Evaluation and Quality
Center for Devices and Radiological Health
U.S. Food and Drug Administration, DHHS

This certificate is valid from March 24, 2023 to March 23, 2025.

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6904-3-2023
Certificate to Foreign Government - Name of Manufacturer/Distributor Attachment Page 1 of 1

Name of Manufacturer
KEELER LTD.
CLEWER HILL RD.
WINDSOR, BERKSHIRE, Windsor and Maidenhead
UNITED KINGDOM SL4 4AA

Name of Distributor
ACCUTOME, INC.
Doing Business As
Keeler USA
3222 Phoenixville Pike
Malvern, PA
USA 19355

---END OF MANUFACTURER/DISTRIBUTOR LIST---

DEPARTMENT OF HEALTH & HUMAN SERVICES - USA

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6904-3-2023

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 1 of 4

Name of Manufacturer

KEELER LTD.
CLEWER HILL RD.
WINDSOR, BERKSHIRE, Windsor and Maidenhead
UNITED KINGDOM SL4 4AA

Name of Distributor

ACCUTOME, INC.

Doing Business As

Keeler USA
3222 Phoenixville Pike
Malvern, PA
USA 19355

Name of Product(s)

Ophthalmological Instruments & Accessories
1012-P-5276: LED module for Vantage Plus
1012-P-7003: Spare bulbs, (6v, 10w), Package of 2
1012-P-7006: Bulb (6v, 10w) Pkg. of 2
1012-P-7008: LED Module for All Pupil II
1012-P-7013: Spare bulbs, (6w- Blue base ONLY for Slimline Line Wireless) Pkg. of 2
1102-P-1092: Jazz Ophthalmoscope XENON
1102-P-1105: Jazz Ophthalmoscope Set LED
1127-P-1004: 3.5v Practitioner Ophthalmoscope head only blue filter
1127-P-1004: Practitioner Ophthalmoscope, head only, blue filter
1128-P-1004: Professional direct ophthalmoscope
1128-P-1013: 2.8V Professional Ophthalmoscope in Case
1128-P-1014: 3.6V Professional Ophthalmoscope in Case
1128-P-1014-500: 3.6V Professional Ophthalmoscope in Case, NiMH battery
1132-P-1050: Specialist Direct Ophthalmoscope
1132-P-1157-500: 3.6v Specialist Ophthalmoscope In Case, NiMH Battery
1201-P-6067: Scleral depressor, thimble type- large (18mm)
1201-P-6075: Scleral depressor, thimble type- small (17mm)
1201-P-6076: Scleral depressor, pencil type
1201-P-6317: All Pupil II with blue filter
1202-P-6210: All Pupil II
1202-P-7192: HiMag Lens
1202-P-7205: Vantage Plus Teaching Mirror
1204-P-3036: All Pupil II Wired Indirect Ophthalmoscope
1204-P-3100: All Pupil II Bulb Wired
1204-P-3102: All Pupil II Wired with Blue Filter Ophthalmoscope
1205-P-1010: Vantage Plus Convertible Wired Ophthalmoscope
1205-P-1011: Vantage + Wired, Student Kit
1205-P-1014: Vantage Plus Convertible LED slimline wireless headset only
1205-P-1020: Vantage Plus Convertible Slimline Ophthalmoscope
1205-P-1022: Vantage Plus Student Convertible Slimline Ophthalmoscope
1205-P-2000: All Pupil II Convertible Slimline Ophthalmoscope
1205-P-2007: APII Wireless Student Kit
1205-P-3102: All Pupil II Wired with Blue Filter Ophthalmoscope
1205-P-2010: Spectra Iris Ophthalmoscope On Regular Sport Frame
1205-P-2011: Spectra Iris Ophthalmoscope on Large Sport Frame
1205-P-2012: Spectra Iris Ophthalmoscope On Small Sport Frame
1205-P-5010: Vantage Plus LED Digital Wireless Ophthalmoscope
1205-P-5010-001: Vantage Plus Wireless with no software, docking station, power supply, additional slimline polymer battery, and carrying case
1205-P-7009: Surface 3 Tablet, power supply, and carrying pouch
1302-P-1007: Combi Retinoscope
1302-P-1009: Professional Retinoscope

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6904-3-2023

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 2 of 4

1302-P-1010: Professional Retinoscope
1302-P-1011-500: 3.6V Professional Streak Retinoscope & Case, NiMH Battery
1302-P-1014-500: 3.6V Professional Streak LED Retinoscope in Case, NiMH Battery
1427-P-1100: Professional Ophthalmoscope/Retinoscope, Diagnostic Set, 3.5v
1427-P-1100-500: Professional LED Student Kit - Slim, NiMH Battery
1427-P-1101: Professional Ophthalmoscope/Retinoscope Diagnostic Set 2.8V
1427-P-1127: Professional Ophthalmoscope Student Kit Lithium with LED
1427-P-1127-500: Professional Complete LED Student Set, NiMH Battery
1427-P-1130-500: LED Specialist/Retinoscope Student Set, NiMH Battery
1729-P-1024-500: Slimline 3.6V Practitioner/Fibre-Optic Diagnostic Set, NiMH Battery
1729-P-1088: Jazz Otoscope/Ophthalmoscope Set
1729-P-1096: Jazz LED Otoscope/Ophthalmoscope Set
1911-P-1201: Handheld with Battery
1911-P-1201-500: Handheld with metal hydride battery
1911-P-1244-500: Rechargeable Handle & Refractor Stand Adaptor
1919-P-1015: Wired lithium power pack (replacement cord, battery, charger, and transformer)
1919-P-5338: Slimline wireless lithium battery pack (replacement battery) - Vantage Plus only
1919-P-5385: Wired lithium battery charger (no battery or shorter headband wire)
1919-P-7149: Slimline NiMH Battery
1941-P-1341: Lithium Mini Charger
1941-P-1368: Lithium Duo Charger
1945-P-1000: Wall Pack Complete
1945-P-1001: Smart Pack Complete
1945-P-5012: Slimline Wireless, Docking/Charging System- Vantage Plus
1945-P-5019: Docking station for Vantage and All Pupil
2004-P-1007: K-LED Surgical Headlight Double Charger & Batteries
2004-P-1008: K-LED Surgical Headlight Single Charger & Battery
2112-P-1006: Loupes, SuperVu 2.5x and 13-inch working Distance
2112-P-1007: Loupes, SuperVu 2.5x and 16-inch Working Distance
2112-P-1008: Loupes, SuperVu 2.5x and 18-inch Working Distance
2112-P-1009: Loupes, SuperVu 2.5x and 20-inch Working Distance
2112-P-1050: Loupes, Hi-res 3.0x and 13-inch Working Distance
2112-P-1051: Loupes, SuperVu Hi-res 3.0x and 16-inch Working Distance
2112-P-1052: Loupes, SuperVu Hi-res 3.0x and 18-inch Working Distance
2112-P-1053: Loupes, Hi-res 3.0x and 20-inch Working Distance
2113-P-6004: Loupes, SuperVu XL 3.5x and 13-inch Working Distance
2113-P-6007: Loupes, SuperVu XL 3.5x and 20-inch Working Distance
2113-P-6008: Loupes, SuperVu XL 4.5x and 13-inch Working Distance
2113-P-6010: Loupes, SuperVu XL 4.5x and 18-inch Working Distance
2113-P-6011: Loupes, SuperVu SL 4.5x and 20-inch Working Distance
2113-P-6012: Loupes, SuperVu XL 5.5x and 13-inch Working Distance
2113-P-6014: Loupes, SuperVu XL 5.5x and 18-inch Working Distance
2113-P-6015: Loupes, SuperVu XL 5.5x and 20-inch Working Distance
2113-P-6021: Loupes, SuperVu XL 3.5x and 16-inch Working Distance
2113-P-6022: Loupes, SuperVu XL 3.5x and 18-inch Working Distance
2113-P-6025: Loupes, SuperVu XL 4.5x and 16-inch Working Distance
2113-P-6029: Loupes, SuperVu XL 5.5x and 16-inch Working Distance
2202-P-1019: Retinoscope Rack Long
2207-P-1026: Halberg Trial Clips
2215-P-1034: Amsler Chart Manual
2414-P-2001: Pulsair Intellipuff Tonometer
2414-P-2010: KAT Applanation Tonometer Z-Type
2414-P-2030: KAT Applanation Tonometer T-Type
2414-P-2032: Digital Applanation Tonometer T-Type
2414-P-2040: KAT Applanation Tonometer R-Type
2414-P-2042: Digital Applanation Tonometer R-Type
2414-P-7039: Tonomate Disposable Applanation Prism
2417-P-2000: Pulsair Desktop Tonometer

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6904-3-2023

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 3 of 4

2418-P-2000: TonoCare
2505-P-1010: Cryomatic Console MKII
2508-P-7022: Cryomatic II 2.5mm Standard retinal probes, box of 10
2509-P-1000: Cryomatic
2509-P-1010: Cryomatic II Console with footswitch, high pressure hose and exhaust hose
2509-P-8000: Cryomatic 2.5mm standard retinal probe
2509-P-8001: Cryomatic 2.5mm extended retinal probe
2509-P-8002: Cryomatic 2.5mm mid-reach retinal probe
2509-P-8003: Cryomatic 0.89mm intra-vitreal probe
2509-P-8004: Cryomatic 1.5mm curved cataract probe
2509-P-8005: Cryomatic 3.0mm glaucoma probe
2509-P-8006: 4x10mm Collins trichiasis pencil
2509-P-8010: Exhaust Hose
2509-P-8013: Footswitch Assembly
2509-P-8014: High-Pressure Gas Hose (2m)
2509-P-8020: Cryomatic II 2.5mm Standard retinal probe
2509-P-8021: Cryomatic II 2.5mm Extended retinal probe
2509-P-8022: Cryomatic II 2.5mm Mid-reach retinal probe
2509-P-8023: Cryomatic II 0.89 Intra-vitreal probe
2509-P-8024: Cryomatic II 1.5mm Curved cataract probe
2509-P-8025: Cryomatic II 3.0mm Glaucoma probe
2509-P-8026: Cryomatic II 4x10mm Collins trichiasis pencil
2509-P-8030: Cryomatic II 3.1mm Compact retinal probe
2903-P-7001: Vista Finoff Transilluminator
3010-P-2000: PSL Classic Handheld Slit lamp
3010-P-2001: PSL One Handheld Slit lamp
3020-P-2000: 40H Halogen Slit lamp Table Module with Power Supply and Table Top
3020-P-2007: 4DH LED Slit lamp Table Module with Power Supply Table Top
3020-P-2010: KSL-H5-D, Q Series 4DH Digital System Unit Module (Power Supply, table top)
3020-P-2012: 40H Halogen Slit lamp Table Module with Power Supply and Table Top Mounting Post
3020-P-2013: 4DH LED Slit lamp Table Module with Power Supply Mounting Post
3020-P-2015: KSL-H5-D, Q Series 40H Digital System with power supply and Table Top, mounting post
3020-P-2020: KSL-H5-DR, Q Series, 40H Digital Ready with power supply and Table Top
3020-P-2021: KSL-H5-DR, Q Series 4DH Digital Ready, Unit Module (Power Supply, table top, mounting post)
3020-P-2030: KSL-Z3-DR with power supply and table top
3020-P-2042: 25Z LED Slit lamp Table Module with Power Supply and Table Top Converging
3020-P-2043: 25Z LED Slit lamp Table Module with Power Supply Mounting Post Converging
3020-P-2045: 25Z LED Slit lamp Table Module Digital with Power Supply Table Top Converging
3020-P-2046: 25Z LED Slit lamp Table Module Digital with Power Supply Mounting Post Converging
3020-P-2048: 25Z LED Slit lamp Table Module Digi Ready Power Supply Table Top Converging
3020-P-2049: 25Z LED Slit lamp Table Module Digi Ready Power Supply Mounting Post Converging
3020-P-2051: 4DZ LED Slit lamp Table Module with Power Supply Table Top Converging
3020-P-2052: 40Z LED Slit lamp Table Module with Power Supply Mounting Post Converging
3020-P-2054: KSL-Z5-D with converging optics- table module with power supply and table top
3020-P-2055: KSL-Z5-D with converging optics- table module with power supply, table top and mounting post
3020-P-2095: 40H 3X (1Ox, 16x, 25x) Digital Ready with power supply for a Refraction Stand.
3020-P-2096: KSL-H3 DR 40H 3X (1Dx, 16x, 25x) Digital Ready with supply and table top
3020-P-7036: Kapture Lite Software for Keeler Slit lamp
3020-P-7038: Kapture Digital Software for Keeler Slit lamp
3020-P-7042: Kapture Lite to Digital Software
3020-P-7045: Kapture View Software
3020-P-7081: H/SLZ Mounting Plate Assembly
3301-P-7410: Lithium handle adapter
3304-K-1085: Cryomatic Stand
3412-P-7000: Indirect Case
EP39-18918: Slimline NiMH Battery

U.S. FOOD & DRUG ADMINISTRATION
CENTER FOR DEVICES AND RADIOLOGICAL HEALTH

U.S. Food & Drug Administration
10903 New Hampshire Avenue
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificate No. 6904-3-2023

Certificate to Foreign Government - Name of Product(s) Attachment Page 4 of 4

EP39-53721: +2D Lenses (1 pair)
EP39-53748: Plano lens (single only)
EP39-53799: Rubber Eye Caps (2)

----------END OF PRODUCT LIST----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: *United States of America*

This public document

2. has been signed by CDR Cesar A. Perez, PhD.

3. acting in the capacity of Director, DRP2: Division of Establishment Support

4. bears the seal/stamp of U. S. Department of Health and Human Services

Certified

5. at Washington, D.C.

6. the first of November, 2023

7. by *Assistant Authentication Officer, United States Department of State*

8. No. 23066946-6

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Sonya N. Johnson

MEMBRETE DE LA FDA – U.S. FOOD & DRUG

Administración de Alimentos y
Medicamentos de EE.UU.
10903 New Hampshire Ave.
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificado No. 6904-3-2023

CERTIFICADO PARA GOBIERNO EXTRANJERO

A fin de permitir la importación de productos de Estados Unidos a países extranjeros, la Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU. (FDA) certifica que la siguiente información sobre el producto(s) que será exportado se enumera a continuación:

Nombre del Producto(s)	**Nombre y Domicilio del Fabricante/Distribuidor**
Ver Lista Adjunta	Ver Lista Adjunta
(Cuatro Páginas)	(Una Página)

El(los) producto(s) descrito anteriormente (y el(los) lugar(es) de fabricación/distribución que lo fabrica/distribuye) está sujeto a la jurisdicción de la Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) bajo la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos.

Se certifica que el(los) producto(s) antes mencionado pueden comercializarse, y legalmente exportarse desde, los Estados Unidos de América en este momento. La(s) planta(s) de fabricación en la que se produce el(los) producto(s) está sujeta a inspecciones periódicas. La última inspección mostró que en ese momento, la(las) planta(s), parece cumplir sustancialmente con los requisitos actuales de las buenas prácticas de fabricación para el(los) producto(s) mencionado anteriormente.

Sinceramente,
[FIRMA]
CDR César A. Pérez, PhD, Director
DRP2: División de Soporte a Establecimientos
Oficina de Programas Regulatorios
Oficina de Evaluación y Calidad del Producto
Centro para Dispositivos y Salud Radiológica
Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU., DHHS

Este certificado es válido del 24 de Marzo de 2023 al 23 de Marzo de 2025.

[Apostilla del Departamento de Salud y Servicios Sociales de EE.UU.]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEMBRETE DE LA FDA – U.S. FOOD & DRUG

Administración de Alimentos y
Medicamentos de EE.UU.
10903 New Hampshire Ave.
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificado No. 6904-3-2023
Certificado para Gobierno Extranjero – Nombre del Fabricante/Distribuidor Anexo Página 1 de 1

Nombre del Fabricante
KEELER LTD.
CLEWER HILL RD.
WINDSOR, BERKSHIRE, Windsor y Maidenhead
REINO UNIDO SL4 4AA

Nombre del Distribuidor
ACCUTOME, INC.
Haciendo Negocios Como
Keeler USA
3222 Phoenixville Pike
Malvern, PA
EE.UU. 19355

---FIN DE LA LISTA DE FABRICANTE/DISTRIBUIDOR---

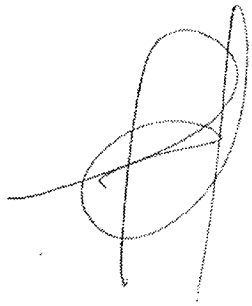

[Apostilla del Departamento de Salud y Servicios Sociales de EE.UU.]

MEMBRETE DE LA FDA – U.S. FOOD & DRUG

Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU.
10903 New Hampshire Ave.
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificado No. 6904-3-2023
Certificado para Gobierno Extranjero – Nombre del Producto(s) Anexo Página 1 de 4

Nombre del Fabricante
KEELER LTD.
CLEWER HILL RD.
WINDSOR, BERKSHIRE, Windsor y Maidenhead
REINO UNIDO SL4 4AA

Nombre del Distribuidor
ACCUTOME, INC.
Haciendo Negocios Como
Keeler USA
3222 Phoenixville Pike
Malvern, PA
EE.UU. 19355

Nombre del(los) Producto(s)
Instrumentos Oftálmicos y Accesorios

1012-P-5276:	Módulo LED para Vantage Plus
1012-P-7003:	Bombilla de repuesto, (6v, 10w), Paquete de 2
1012-P-7006:	Bombilla (6v, 10w) Pqte. de 2
1012-P-7008:	Módulo LED para All Pupil II
1012-P-7013:	Bombillas de repuesto (6w- Base azul SOLO para Slimline Line Inalámbrico) Pqte. de 2
1102-P-1092:	Oftalmoscopio Jazz XENON
1102-P-1105:	Set de Oftalmoscopio Jazz LED
1127-P-1004:	Cabezal del Oftalmoscopio Practitioner de 3.5v, solo filtro azul
1127-P-1004:	Oftalmoscopio Practitioner, solo cabezal, filtro azul
1128-P-1004:	Oftalmoscopio Directo Professional
1128-P-1013:	Oftalmoscopio Professional 2.8V en Estuche
1128-P-1014:	Oftalmoscopio Professional 3.6V en Estuche
1128-P-1014-500:	Oftalmoscopio Professional 3.6V en Estuche, Batería NiMH
1132-P-1050:	Oftalmoscopio Directo Specialist
1132-P-1157-500:	Oftalmoscopio Specialist 3.6V en Estuche, Batería NiMH
1201-P-6067:	Depresor escleral, tipo dedal grande (18mm)
1201-P-6075:	Depresor escleral, tipo dedal pequeño (17mm)
1201-P-6076:	Depresor escleral, tipo lápiz
1201-P-6317:	All Pupil II con filtro azul
1202-P-6210:	All Pupil II
1202-P-7192:	Lente HiMag
1202-P-7205:	Espejo de Enseñanza Vantage Plus
1204-P-3036:	Oftalmoscopio Indirecto c/Cable All Pupil II
1204-P-3100:	Bombilla Cableada All Pupil II
1204-P-3102:	Oftalmoscopio Cableado con Filtro Azul All Pupil II
1205-P-1010:	Oftalmoscopio Cableado Convertible Vantage Plus
1205-P-1011:	Kit Student, Vantage + Cableado
1205-P-1014:	Solo auriculares inalámbricos LED Slimline Vantage Plus Convertible
1205-P-1020:	Oftalmoscopio Slimline Vantage Plus Convertible
1205-P-1022:	Oftalmoscopio Slimline Vantage Plus Convertible Student

[Apostilla del Departamento de Salud y Servicios Sociales de EE.UU.]

MEMBRETE DE LA FDA – U.S. FOOD & DRUG

Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU.
10903 New Hampshire Ave.
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificado No. 6904-3-2023

Certificado para Gobierno Extranjero – Nombre del Producto(s) Anexo Página 2 de 4

1205-P-2000: Oftalmoscopio Slimline All Pupil II Convertible
1205-P-2007: Kit Student Inalámbrico APII
1205-P-3102: Cableado All Pupil II con Oftalmoscopio con Filtro Azul
1205-P-2010: Oftalmoscopio Spectra de Iris en Montura Deportiva Normal
1205-P-2011: Oftalmoscopio Spectra de Iris en Montura Deportiva Grande
1205-P-2012: Oftalmoscopio Spectra de Iris en Montura Deportiva Pequeña
1205-P-5010: Oftalmoscopio Inalámbrico Digital LED Vantage Plus
1205-P-5010-001: Inalámbrico Vantage Plus sin software, estación de acoplamiento, fuente de alimentación, batería de polímero delgada adicional y estuche de transporte
1205-P-7009: Tableta de Superficie 3, fuente de alimentación, y bolsa de transporte
1302-P-1007: Retinoscopio Combi
1302-P-1009: Retinoscopio Professional
1302-P-1010: Retinoscopio Professional
1302-P-1011-500: Retinoscopio Streak Professional y Estuche, Batería NiMH
1302-P-1014-500: Retinoscopio Streak LED Professional en Estuche, Batería NiMH
1427-P-1100: Oftalmoscopio/Retinoscopio Professional, Set de Diagnóstico, 3.5v
1427-P-1100-500: Kit Student LED Professional – Delgado, Batería NiMH
1427-P-1101: Set de Diagnóstico de Oftalmoscopio/Retinoscopio Professional de 2.8v
1427-P-1127: Kit de Oftalmoscopio Professional Student de Litio con LED
1427-P-1127-500: Set Student LED Professional Completo, Batería NiMH
1427-P-1130-500: Set Student LED Retinoscopio/Specialist, Batería NiMH
1729-P-1024-500: Set de Diagnóstico Practitioner/Fibra Óptica Delgado 3.6V, Batería NiMH
1729-P-1088: Set de Otoscopio/Oftalmoscopio Jazz
1729-P-1096: Set de Otoscopio/Oftalmoscopio LED Jazz
1911-P-1201: Portátil con Batería
1911-P-1201-500: Portátil con batería de hidruro metálico
1911-P-1244-500: Mango Recargable & Adaptador de Soporte del Refractor
1919-P-1015: Paquete de alimentación de litio con cable (cable de repuesto, batería, cargador y transformador)
1919-P-5338: Paquete de batería de litio inalámbrica delgada (batería de repuesto) – Solo Vantage Plus
1919-P-5385: Cargador de batería de litio cableado (sin batería o cable más corto de diadema)
1919-P-7149: Batería Delgada NiMH
1941-P-1341: Mini Cargador de Litio
1941-P-1368: Cargador de Litio Duo
1945-P-1000: Paquete de Pared Completo
1945-P-1001: Paquete Inteligente Completo
1945-P-5012: Inalámbrico Delgado, Sistema de Carga/Acoplamiento – Vantage Plus
1945-P-5019: Estación de Acoplamiento para Vantage y All Pupil
2004-P-1007: Luz Quirúrgica K-LED Doble Cargador y Baterías
2004-P-1008: Luz Quirúrgica K-LED con Cargador Único y Batería
2112-P-1006: Lupas, SuperVu de 2.5x y Distancia de Trabajo de 13 pulgadas
2112-P-1007: Lupas, SuperVu de 2.5x y Distancia de Trabajo de 16 pulgadas
2112-P-1008: Lupas, SuperVu de 2.5x y Distancia de Trabajo de 18 pulgadas
2112-P-1009: Lupas, SuperVu de 2.5x y Distancia de Trabajo de 20 pulgadas
2112-P-1050: Lupas, Hi-res 3.0x y Distancia de Trabajo de 13 pulgadas
2112-P-1051: Lupas, SuperVu Hi-res de 3.0x y Distancia de Trabajo de 16 pulgadas
2112-P-1052: Lupas, SuperVu Hi-res de 3.0x y Distancia de Trabajo de 18 pulgadas
2112-P-1053: Lupas, Hi-res de 3.0 y Distancia de Trabajo de 20 pulgadas

[Apostilla del Departamento de Salud y Servicios Sociales de EE.UU.]

MEMBRETE DE LA FDA – U.S. FOOD & DRUG

Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU.
10903 New Hampshire Ave.
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificado No. 6904-3-2023

Certificado para Gobierno Extranjero – Nombre del Producto(s) Anexo Página 3 de 4

2113-P-6004:	Lupas, SuperVu XL de 3.5x y Distancia de Trabajo de 13 pulgadas
2113-P-6007:	Lupas, SuperVu XL de 3.5x y Distancia de Trabajo de 20 pulgadas
2113-P-6008:	Lupas, SuperVu XL de 4.5x y Distancia de Trabajo de 13 pulgadas
2113-P-6010:	Lupas, SuperVu XL de 4.5x y Distancia de Trabajo de 18 pulgadas
2113-P-6011:	Lupas, SuperVu SL de 4.5x y Distancia de Trabajo de 20 pulgadas
2113-P-6012:	Lupas, SuperVu XL de 5.5x y Distancia de Trabajo de 13 pulgadas
2113-P-6014:	Lupas, SuperVu XL de 5.5x y Distancia de Trabajo de 18 pulgadas
2113-P-6015:	Lupas, SuperVu XL de 5.5x y Distancia de Trabajo de 20 pulgadas
2113-P-6021:	Lupas, SuperVu XL de 3.5x y Distancia de Trabajo de 16 pulgadas
2113-P-6022:	Lupas, SuperVu XL de 3.5x y Distancia de Trabajo de 20 pulgadas
2113-P-6025:	Lupas, SuperVu XL de 4.5x y Distancia de Trabajo de 16 pulgadas
2113-P-6029:	Lupas, SuperVu XL de 5.5x y Distancia de Trabajo de 16 pulgadas
2202-P-1019:	Soporte Largo para Retinoscopio
2207-P-1026:	Clips de Ensayo Halberg
2215-P-1034:	Manual de Cartillas Amsler
2414-P-2001:	Tonómetro Intellipuff Pulsair
2414-P-2010:	Tonómetro de Aplanación Tipo-Z KAT
2414-P-2030:	Tonómetro de Aplanación Tipo-T KAT
2414-P-2032:	Tonómetro de Aplanación Digital Tipo-T
2414-P-2040:	Tonómetro de Aplanación Tipo-R KAT
2414-P-2042:	Tonómetro de Aplanación Digital Tipo-R
2414-P-7039:	Prisma de Aplanación Desechable Tonomate
2417-P-2000:	Tonómetro de Escritorio Pulsair
2418-P-2000:	TonoCare
2505-P-1010:	Consola Cryomatic MKII
2508-P-7022:	Sondas Retinales Estándar Cryomatic II de 2.5mm , caja de 10
2509-P-1000:	Cryomatic
2509-P-1010:	Consola Cryomatic II con interruptor de pie, manguera de alta presión y manguera de escape
2509-P-8000:	Sonda retinal estándar Cryomatic de 2.5mm
2509-P-8001:	Sonda retinal extendida Cryomatic de 2.5mm
2509-P-8002:	Sonda retinal de medio alcance Cryomatic de 2.5mm
2509-P-8003:	Sonda intra-vitreo Cryomatic de 0.89mm
2509-P-8004:	Sonda de cataratas curva Cryomatic de 1.5mm
2509-P-8005:	Sonda de glaucoma Cryomatic de 3.0mm
2509-P-8006:	Lápiz de triquiasis Collins de 4 x 10mm
2509-P-8010:	Manguera de Escape
2509-P-8013:	Conjunto de Interruptor de pie
2509-P-8014:	Manguera de Gas de Alta Presión (2m)
2509-P-8020:	Sonda retinal estándar Cryomatic II de 2.5mm
2509-P-8021:	Sonda retinal extendida Cryomatic II de 2.5mm
2509-P-8022:	Sonda retinal de medio alcance Cryomatic II de 2.5mm
2509-P-8023:	Sonda Intravítrea Cryomatic II de 0.89
2509-P-8024:	Sonda de cataratas curva Cryomatic II de 1.5mm
2509-P-8025:	Sonda de Glaucoma Cryomatic II de 3.0mm
2509-P-8026:	Lápiz de triquiasis Collins Cryomatic II de 4 x 10mm
2509-P-8030:	Sonda retinal Compacta Cryomatic II de 3.1mm
2903-P-7001:	Transiluminador Vista Finoff

[Apostilla del Departamento de Salud y Servicios Sociales de EE.UU.]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MEMBRETE DE LA FDA – U.S. FOOD & DRUG

Administración de Alimentos y Medicamentos de EE.UU.
10903 New Hampshire Ave.
Silver Spring, MD 20993
www.fda.gov

Certificado No. 6904-3-2023

Certificado para Gobierno Extranjero – Nombre del Producto(s) Anexo Página 4 de 4

3010-P-2000: Lámpara de hendidura de mano PSL Classic
3010-P-2001: Lámpara de hendidura de mano PSL One
3020-P-2000: Módulo de Mesa de Lámp. de Hendidura Halógena 40H c/Fuente de Alimentación y Mesa de Elevación
3020-P-2007: Módulo de Mesa de Lámpara de Hendidura con Fuente de Alimentación y Mesa de Elevación
3020-P-2010: KSL-H5-D, Módulo de Unidad de Sist. Digital 4DH Series Q, (Fuente de Alimentación y mesa de Elev.)
3020-P-2012: Módulo de Mesa c/Lámp. Hend. 40H c/fuente de poder y poste de montaje sobre Mesa Elevación.
3020-P-2013: Módulo de Mesa c/Lámpara de Hendidura 4DH con Fuente de Alimentación y Poste de Montaje.
3020-P-2015: KSL-H5-D, Sistema Digital 40H Series Q, c/fuente de alimentación y Mesa de Elev., poste de montaje
3020-P-2020: KSL-H5-DR, Digital Ready 40H Series Q, con fuente de alimentación y Mesa de Elevación
3020-P-2021: KSL-H5-DR, Digital Ready 4DH Series Q, Módulo de Unidad (Fuente de Alimentación, mesa de elevación y poste de montaje)
3020-P-2030: KSL-Z3-DR con fuente de alimentación y mesa de elevación
3020-P-2042: Módulo de Mesa c/Lámp. de Hend. LED 25Z c/Fuente de Alimentación y Mesa de Elev. Convergente
3020-P-2043: Módulo de Mesa c/Lámp. de Hend. LED 25Z c/Fuente de Alimentación y Poste de Montaje Convergente
3020-P-2045: Módulo de Mesa c/Lámp. de Hend. LED Digital 25Z c/Fuente de Alimentación y Mesa de Elev. Conv.
3020-P-2046: Módulo de Mesa c/Lámp. de Hend. LED Digital 25Z c/Fuente de Alimentación y Poste de Mont. Conv.
3020-P-2048: Módulo de Mesa c/Lámp. de Hend. LED Digital Ready c/Fuente de Alimentación y Mesa de Elev. Conv.
3020-P-2049: Módulo de Mesa c/Lámp. de Hend. LED Digital Ready c/Fuente de Alimentación y Poste de Mont. Conv.
3020-P-2051: Módulo de Mesa c/Lámp. de Hend. LED 4DZ c/Fuente de Alimentación y Mesa Elevación Convergente
3020-P-2052: Módulo de Mesa c/Lámp. de Hend. LED 40Z c/Fuente de Alimentación y Poste de Montaje Convergente
3020-P-2054: KSL-Z5-D con ópticos convergentes – módulo de mesa con fuente de alimentación y mesa de elevación
3020-P-2055: KSL-Z5-D con ópticos convergentes – módulo de mesa con fuente de alimentación, mesa de elevación y poste de montaje
3020-P-2095: 40H 3X (10x, 16x, 25x) Digital Ready con fuente de alimentación para un Soporte de Refracción
3020-P-2096: KSL-H3 DR 40H 3X (21Dx, 16x, 25x) Digital Ready con fuente de alimentación y mesa de elevación
3020-P-7036: Software Kapture Lite para la Lámpara de Hendidura Keeler
3020-P-7038: Software Kapture Digital para la Lámpara de Hendidura Keeler
3020-P-7042: Kapture Lite al Software Digital
3020-P-7045: Software de Visualización Kapture
3020-P-7081: Conjunto de Placa de Montaje H/SLZ
3301-P-7410: Adaptador de mano de litio
3304-K-1085: Soporte de Cryomatic
3412-P-7000: Estuche de Indirecto
EP39-18918: Batería Delgada NiMH
EP39-53721: Lentes +2D (1 par)
EP39-53748: Lente Plano (solo individual)
EP39-53799: Tapas de Goma para los Ojos (2)

----------FIN DE LA LISTA DE PRODUCTOS----------

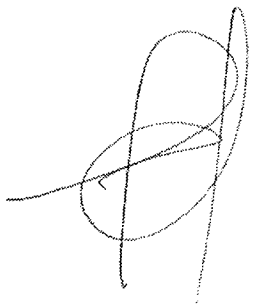

[Apostilla del Departamento de Salud y Servicios Sociales de EE.UU.]

TRADUCCION SIMPLE AL ESPAÑOL

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: *Estados Unidos de América*

2. Este documento público ha sido firmado por CDR César A. Pérez, PhD.

3. Actuando en calidad de Director, DRP2: División de Soporte a Establecimientos

4. Y porta el sello / timbre del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE.UU.

Certificado

5. En Washington, D.C.

6. El primero de Noviembre de 2023

7. por el *Oficial Auxiliar de Autenticación, Departamento de Estado de los Estados Unidos*

8. No. 23066946-6

9. Sello/Estampa

10. Firma

Firma llegible
Sonya N. Johnson

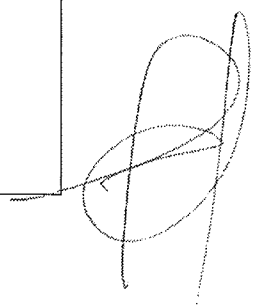

bsi.

By Royal Charter

Certificate of Registration

QUALITY MANAGEMENT SYSTEM - ISO 13485:2016

This is to certify that:

Accutome, Inc.
DBA Keeler USA
3222 Phoenixville Pike
Malvern
Pennsylvania
19355
USA

Holds Certificate Number: FM 701460

and operates a Quality Management System which complies with the requirements of ISO 13485:2016 for the following scope:

The distribution of ophthalmic knives. The distribution and service of ophthalmic instruments. The design, development, manufacture, distribution and service of ophthalmic ultrasound diagnostic devices and handheld applanation tonometers.

Previous certificate expires on 2023-02-04
Recertification audit ended 2023-01-04

For and on behalf of BSI: [redacted]

Original Registration Date: 2003-02-13
Latest Revision Date: 2023-02-07

Effective Date: 2023-02-07
Expiry Date: 2026-02-04

bsi.
MGMT.SYS.
RvA C 122

...making excellence a habit.™

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

This certificate was issued electronically and remains the property of BSI and is bound by the conditions of contract.
An electronic certificate can be authenticated online.
Printed copies can be validated at www.bsigroup.com/ClientDirectory

Issuing Body: BSI Group The Netherlands B.V., John M. Keynesplein 9, 1066 EP Amsterdam, The Netherlands

GMED
GROUPE LNE

CERTIFICAT
CERTIFICATE OF REGISTRATION
N° 9502 rev. 10

GMED certifie que le système de management de la qualité développé par

GMED certifies that the quality management system developed by

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ESSILOR INTERNATIONAL
Division Instruments
147 rue de Paris
94220 Charenton-le-Pont FRANCE

pour les activités
for the activities

Fabrication, vente et service après vente de dispositifs médicaux pour le diagnostic des fonctions visuelles. Vente et service après vente de dispositifs médicaux pour le diagnostic des fonctions auditives et respiratoires
(voir addendum)

Manufacturing, sales and after sales of medical devices for the diagnostic of visual functions
Sales and after sales of medical devices for the diagnostic of auditory and respiratory functions
(see addendum)

réalisées sur le(s) site(s) de
performed on the location(s) of

ESSILOR INTERNATIONAL - Division Instruments -
81 Boulevard Jean-Baptiste Oudry 94000 CRETEIL FRA
ESSILOR INTERNATIONAL - Division Instruments -
Usine de la Compasserie - 61 rue Bontems - 55500 LYGNY EN BARROIS - FRA

est conforme aux exigences des normes internationales
complies with the requirements of the international standards

ISO 13485 : 2016

Début de validité */ Effective date :* **May 12th, 2021 (included)**
Valable jusqu'au */ Expiry date :* **May 11th, 2024 (included)**
Etabli le */ Issued on :* **May 10th, 2021**

GMED SAS GMED SAS GMED GROUPE LNE
DocuSigned by:
[redacted]

cofrac
CERTIFICATION DE SYSTÈMES DE MANAGEMENT
Accréditation n°4-0508
Liste des sites accrédités et portée disponible sur www.cofrac.fr

GMED_SQ-F-V0-07-2016

GMED N° 9502–10
Ce certificat est délivré selon les règles de certification GMED / This certificate is issued according to the rules of GMED certification

Renouvelle le certificat 9502-9

GMED
GROUPE LNE

Addendum au certificat n° 9509 rev. 10 page 1/1
Addendum of the certificate n° 9509 rev. 10
Dossier / *File* N° P602984

Ce certificat couvre les activités et les sites suivants :
This certificate covers the following activities and sites :

ESSILOR INTERNATIONAL
Division Instruments
147 rue de Paris - 94220 CHARENTON-LE-PONT - FRANCE

Version française :
Siège social

English version :
Headquarters

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

****

ESSILOR INTERNATIONAL
Division Instruments
81 Boulevard Jean-Baptiste Oudry - 94000 CRETEIL - FRANCE

Version française :
Vente de dispositifs médicaux pour le diagnostic des fonctions visuelles
Vente de dispositifs médicaux pour le diagnostic des fonctions auditives et respiratoires

English version :
Sales of medical devices for the diagnostic of visual functions
Sales of medical devices for the diagnostic of auditory and respiratory functions

****

ESSILOR INTERNATIONAL
Division Instruments
Usine de la Compasserie - 61 rue Bontems - 55500 LIGNY EN BARROIS - FRANCE

Version française :
Fabrication et service après-vente de dispositifs médicaux pour le diagnostic des fonctions visuelles
Service après vente des dispositifs médicaux pour le diagnostic des fonctions auditives et respiratoires

English version :
Manufacturing and after sales of medical devices for the diagnostic of visual functions
After sales of medical devices for the diagnostic of auditory and respiratory functions

****
3 sites

GMED
DocuSigned by:
[redacted]
[redacted]

Certificado de registro

SISTEMA DE GESTIÒN DE CALIDAD - ISO 13485:2016

Por la presente se certifica que:
Accutome, Inc.
DBA Keeler USA
3222 Phoenixville Pike
Malvern
Pennsylvania
19355
USA

Número de Certificado: **FM 701460**

Y gestiona el Sistema de Gestión de Calidad que cumple los requisitos de la norma ISO 13485:2016 para el siguiente ámbito:

La distribución de cuchillos oftálmicos. La distribución y servicio de instrumentos oftálmicos. El diseño, desarrollo, manufactura, distribución y servicio de dispositivos para ultrasonido diagnóstico oftálmico y para tonómetros de aplanación portátil.

Por y en nombre de BSI:

[redacted]

Fecha de registro original: 13-02-2003
Fecha de entrada en vigor: 07-02-2023
Fecha de ùltima revisiòn: 07-02-2023

Expira: 04-02-2026

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GMED
GROUPE LNE

CERTIFICADO
CERTIFICADO DE REGISTRO
N° 9502 rev. 10

GMED certifica que el sistema de gestión de calidad desarrollado por GM

ESSILOR INTERNATIONAL
Division Instruments
147 rue de Paris
94220 Charenton-le-Pont FRANCE
para las actividades

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Fabricación, venta y posventa de dispositivos médicos para el diagnóstico de funciones visuales Venta y posventa de dispositivos médicos para el diagnóstico de funciones auditivas y respiratorias (ver anexo)

realizado en la(s) ubicación(es) de

ESSILOR INTERNATIONAL - Division Instruments -
81 Boulevard Jean-Baptiste Oudry 94000 CRETEIL FRA
ESSILOR INTERNATIONAL - Division Instruments -
Usine de la Compasserie - 61 rue Bontems - 55500 LYGNY EN BARROIS - FRA

cumple con los requisitos de las normas internacionales

ISO 13485 : 2016

Début de validité / Fecha de Creacion **May 12th, 2021 (included)**
Valable jusqu'au Fecha Vencimiento : **May 11th, 2024 (included)**
Etabli le / *Issued on :* **May 10th, 2021**

GMED SAS GMED GROUPE LNE

DocuSigned by:
[redacted]

cofrac
CERTIFICATION DE SYSTEMES DE MANAGEMENT
Accréditation n°4-0608
Liste des sites accrédités et portée disponible sur www.cofrac.fr

GMED_SQ-F-V0-07-2018

GMED N° 9502–10
Ce certificat est délivré selon les règles de certification GMED / This certificate is issued according to the rules of GMED certification

Renouvelle le certificat 9502-9

GMED
GROUPE LNE

Addendum au certificat n° 9509 rev. 10 page 1/1
Addendum of the certificate n° 9509 rev. 10
Dossier / *File* N° P602984

Este certificado cubre las siguientes actividades y sitios:

ESSILOR INTERNATIONAL
Division Instruments
147 rue de Paris - 94220 CHARENTON-LE-PONT - FRANCE

Version française :
Siège social

Versión en inglés:
Sede

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA Y CARGO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

****

ESSILOR INTERNATIONAL
Division Instruments
81 Boulevard Jean-Baptiste Oudry - 94000 CRETEIL - FRANCE

Versión en Ingles : *Venta de dispositivos médicos para el diagnóstico de funciones visuales*
Venta de dispositivos médicos para el diagnóstico de funciones auditivas y respiratorias

---

****

ESSILOR INTERNATIONAL
Division Instruments
Usine de la Compasserie - 61 rue Bontems - 55500 LIGNY EN BARROIS - FRANCE

Version française :
Fabrication et service après-vente de dispositifs médicaux pour le diagnostic des fonctions visuelles
Service après vente des dispositifs médicaux pour le diagnostic des fonctions auditives et respiratoires

English version :
Manufacturing and after sales of medical devices for the diagnostic of visual functions
After sales of medical devices for the diagnostic of auditory and respiratory functions

****

3 sites

GMED
DocuSigned by:
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

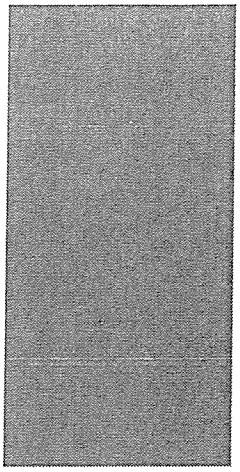

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

4.2.21 Normas oficiales que deben considerar a cumplir los licitantes adjudicados, para la prestación del servicio.

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

Me refiero al procedimiento Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 en el que mi representada, la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ participa a través de la presente propuesta, bajo protesta de decir verdad manifiesto que:

- Mi empresa y el personal que prestara el servicio nos comprometemos a dar cumplimiento a las normas oficiales que a continuación se mencionan:

· 2000-001-001 Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, implantación y control de servicios médicos integrales, vigente. Con fecha de 26 de Julio del 2010.
· Condición que se cumple al no contar el Instituto Mexicano del Seguro Social con los equipos e Instrumental para la prestación del servicio a fin de satisfacer la demanda de los derechohabientes.
· Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales. Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos e Instrumental a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.
· Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria. DOF: 29/Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo e Instrumental. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
· Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud. Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
[redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación DOF del 2012

- Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada. Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el Licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF de 24 oct. 2001.
- Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]
administracion@drhealthvision.mx

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 13 (TRECE) JALISCO UMAA 52 GUADALAJARA, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
[redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 13 (TRECE) JALISCO HGR 46 GUADALAJARA, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

Tel [redacted]
[redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

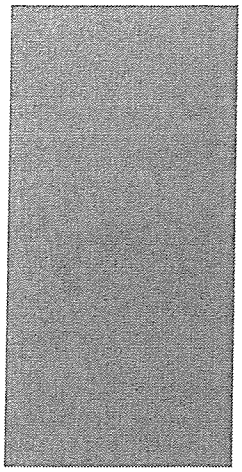

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 14 (CATORCE) EDO. DE MEX. OTE. UMAA 199 TLANEPANTLA, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 14 (CATORCE) EDO. DE MEX. OTE. UMAA 180 VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

[redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

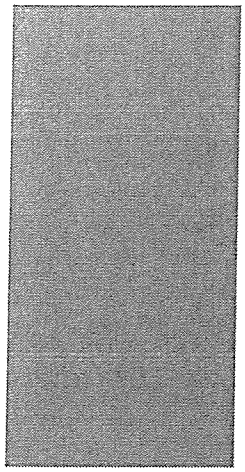

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 16 (DIECISEIS) MICHOACAN UMAA 75 MORELIA, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

Tel [redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 18 (DIECIOCHO) NAYARIT UMAA 28 TEPIC, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

Tel. [redacted]

administracion@dmhealthvision.mx

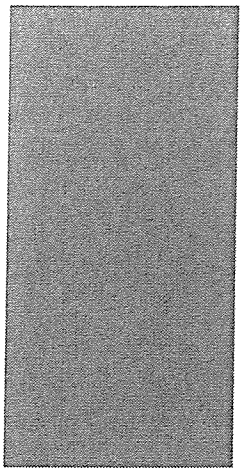

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 19 (DIECINUEVE) NUEVO LEON UMAA 65 SANTO DOMINGO, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 21 (VEINTIUNO) PUEBLA UMAA 1 PUEBLA, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

Tel [redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 22 (VEINTIDOS) QUERETARO UMAA 1 QUERETARO, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024
Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
administracion@dmhealth-vision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 24 (VEINTICUATRO) SAN LUIS POTOSI HGZ 50 SLP, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

Tel [redacted]
[redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 27 (VEINTISIETE) TABASCO HGZ 46 VILLAHERMOSA, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 32 (TREINTA Y DOS) YUCATAN HGR 12 MERIDA, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

Tel [redacted]
[redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

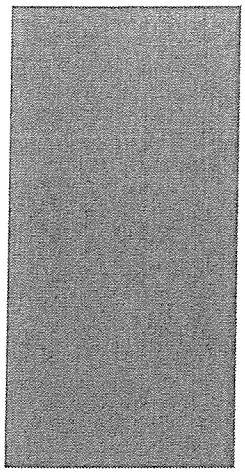

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 32 (TREINTA Y DOS) YUCATAN UMAA 1 MERIDA, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
[redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 36 (TREINTA Y SEIS) UMAE HE CMN SIGLO XXI HESP S/N CUAUHTEMOC, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

Tel. [redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 37 (TREINTA Y SIETE) UMAE HE CMN OCC OBLATOS HESP S/N GUADALAJARA, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel [redacted]
[redacted]
administracion@dmhealth_vision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 38 (TREINTA Y OCHO) UMAE HE 25 CMN MONTERREY HESP 25 MONTERREY, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

[redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

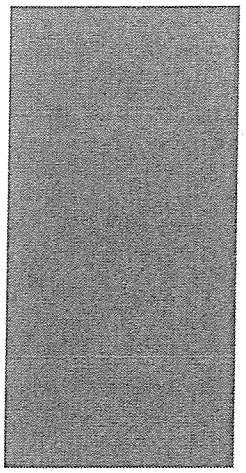

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 44 (CUARENTA Y CUATRO) UMAE HGRAL CMN LA RAZA HGRAL S/N AZCAPOTZALCO, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 2 (DOS) BAJA CALIFORNIA HGZ 30 MEXICALI, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 2 (DOS) BAJA CALIFORNIA HGZMF 8 ENSENADA, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Tel. [redacted]
[redacted]

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 2 (DOS) BAJA CALIFORNIA UMAA 36 TIJUANA, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

Tel [redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 3 (TRES) BAJA CALIFORNIA SUR HGS 38 SAN JOSE DEL CABO, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

[redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

[redacted]

HEALTH VISION
LIDERAZGO TECNOLÓGICO

FORMATO 31 "CARTA RELATIVO A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE DE REALIZAR LOS TRABAJOS DE ADECUACIÓN"
(De las instalaciones, que sean necesarias de cada unidad médica que corresponda).

CDMX, a 18 de abril del 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales
Presente.

JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ en mi carácter de representante legal de la empresa JUAN FRANCISCO SOLIS GONZALEZ, manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) 2, 3, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 22, 24, 27, 32, 36, 37, 38 y 44, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

CDMX. A 18 de abril 2024

Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024 Servicio Médico Integral (SMI) para Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO) 2024

Protesto lo necesario
Juan Francisco Solís González

[redacted]
administracion@dmhealthvision.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO Y DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

En la Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del 22 de mayo de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo de la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 Acto de Fallo de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento.

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes señalado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Además, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se encuentra presente de manera virtual en la plataforma correspondiente, el Ingeniero Héctor Alejandro Genis Juárez, Testigo Social PF032, designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio UACP/DPAVCP/014/2024, para atestiguar el presente procedimiento; lo anterior, toda vez que por problemas de salud le impide asistir de forma física al presente Acto Fallo.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Se comunica a los licitantes que, con fundamento en los artículos 35 fracción III de la Ley y 48 último párrafo del Reglamento, se declara un receso al Acto de Fallo que se tenía programado

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRA

2024 Felipe Carril PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

para la fecha y hora en que se actúa, toda vez que se encuentra integrando el mismo, y una vez concluida su conformación se retomará el acto a las 19:30 horas del día 22 de mayo de 2024.

Siendo las 19:30 del día 22 de mayo de 2024 en presencia de los asistentes se reanuda el acto de Fallo en el que se procede a dar lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Proposiciones recibidas.

El día 18 de abril de 2024 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través de Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en adelante Sistema CompraNet y/o Plataforma Integral CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Licitación, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis y 37 de la Ley, así como 51 segundo párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

No. de acuerdo al acta de presentación y apertura	Licitante	Partidas en las que Participa
1	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Medico, S.A. de C.V.	**Dos** (17 y 30)
2	Gvicoa, S.A. de C.V.	**Dieciocho** (4, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 33 y 34)
3	Juan Francisco Solís González	**Once** (2, 13, 14, 16, 19, 24, 27, 36, 37, 38 y 44)
4	Laboratorios San Ángel, S.A.	**Una** (3)
5	Medical Dimegar, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Medicamex, S.A. de C.V.	**Dieciocho** (4, 5, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 29, 32, 35, 36, 38, 39, 41 y 44)

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

No. de acuerdo al acta de presentación y apertura	**Licitante**	**Partidas en las que Participa**
6	Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V. **en participación conjunta con** Ariel Díaz de León Herrera y Grupo Aldai, S.A. de C.V.	**Tres** (8, 21 y 40)
7	Ryse Médica, S.A. de C.V.	**Cinco** (13, 17, 32, 37 y 39)
8	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	**Trece** (14, 17, 19, 25, 26, 28, 32, 34, 35, 40, 41, 42 y 44)

Una vez verificada la información contenida en las proposiciones presentadas por los licitantes, mismas que se enlistan en el cuadro que antecede, se especifica lo siguiente:

En el acta de presentación y apertura de proposiciones, se señaló que el licitante Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V., presentaban propuesta económica para las partidas 4, 5, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 22, 23, 29, 32, 35, 36, 38, 39, 41 y 44; sin embargo, de la revisión a la proposición, se advirtió que la empresa Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V., presenta propuesta económica para las partidas 5, 19, 38 y 39; y de manera individual Medical Dimegar, S.A. de C.V. presenta propuesta económica para las partidas 4, 10, 11, 13, 15, 17, 22, 23, 29, 32, 35, 36, 41 y 44.

Criterio de Evaluación de Proposiciones.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción I de la Ley, 51 párrafo primero y 52 del Reglamento; el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del *Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas*, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; el *Criterio TU-01/2012*, emitido por la Secretaría de la Función Pública el 09 de enero de 2012, así como el apartado 2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, numerales *2.8 Criterio de evaluación, 2.9 Forma de Adjudicación* y apartado 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, todos de la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio de Puntos, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos y el resultado de la Junta

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

de Aclaraciones, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:

I. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en el numeral *3.5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones*, párrafos primero, segundo y tercero del apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

> *"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"*

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

> *"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales. [...]*
>
> *Cuando se trate de potenciales licitantes extranjeros, el medio de identificación electrónico para que hagan uso de CompraNet se generará por el propio sistema [...]*
>
> *16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma*

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

En el caso de los licitantes extranjeros, para la presentación y firma de sus proposiciones y en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, deberán utilizar los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con las disposiciones emitidas al efecto [...]"

En caso de propuestas conjuntas, la proposición debió ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad al artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

Ahora bien, el apartado 4 REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, primer, tercer y cuarto párrafo de la Convocatoria, establece que:

"[...]Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmada con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (ya sea persona moral o física).
...
La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de, pues afecta la solvencia de la misma.

En caso de propuestas conjuntas, la proposición deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 34 de la LAASSP. "[...]

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al *"Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet"* y es "la prueba" de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes que presentaron propuesta como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas y en el caso de proposición conjunta, la firma electrónica corresponde a la del representante común en términos del Convenio respectivo, de conformidad con el numeral 4, párrafo cuarto de la Convocatoria, en relación con el artículo 34 tercer párrafo de la Ley.

Tratándose del licitante Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ariel Díaz de León Herrera y Grupo Aldai, S.A. de C.V., esto no es así, toda vez que los reportes del *Acuse de Presentación de Proposición Electrónica a través de CompraNet* indican que tanto la propuesta técnica como la económica que presentaron los licitantes, fueron firmadas electrónicamente por una persona moral diferente a la autorizada en su respectivo convenio de participación conjunta designado como representante común de los consorciados.

Es decir, respecto del licitante Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ariel Díaz de León Herrera y Grupo Aldai, S.A. de C.V. se advierte que la firma electrónica corresponde al integrante Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V.; sin embargo, el citado consorcio estableció, en la cláusula segunda de su Convenio de Participación Conjunta lo siguiente:

> *"[...]*
> *Segunda. - Representante Común*
> *...*
> *"Las Partes" aceptan expresamente en designar como representante común a DR. ARIEL DIAZ DE LEON HERRERA*
> *...*
> *otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.*
> *[...]"*

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Esto es, tratándose de propuestas conjuntas, la proposición debía ser firmada por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, tal como se exigió en el numeral 4, cuarto párrafo de la Convocatoria, en concordancia con los numerales 14 y 16 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", así como en lo establecido en el artículo 34 tercer párrafo de la LAASSP.

Lo anterior, constituye un incumplimiento a lo exigido en los artículos 34 tercer párrafo, 26 Bis fracción II y 27 de la Ley, y 50 del Reglamento; así como los numerales 14 y 16 del "Acuerdo"; y lo previsto en los numerales 1.2; 3.6; 4 y 4.1.7 de la Convocatoria a la Licitación Pública, toda vez que la proposición presentada por Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ariel Díaz de León Herrera y Grupo Aldai, S.A. de C.V., necesariamente debió firmarse electrónicamente por el representante común de los citados consorciados.

En su caso, el numeral 3.6 Proposiciones conjuntas, establece:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LAASSP, serán aceptadas proposiciones conjuntas, siempre y cuando éstas cumplan con lo establecido en el artículo 44 del RLAASSP.

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. *La proposición conjunta deberá ser firmada electrónicamente por aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 34 de la LAASSP.*

En correlación con lo anterior, el artículo 34 de la Ley señala en su tercer párrafo:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Derivado de lo anterior, dado que el presente procedimiento es electrónico, la proposición de este licitante participando de forma conjunta, debió firmarse por la persona designada como representante común en el propio Convenio de Participación Conjunta, que en el caso, debió ser el integrante Ariel Díaz de León Herrera y no así Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V.

Tal incumplimiento es causa de desechamiento, en términos del numeral 6.1 Causales expresas de desechamiento, que señala:

> *6.1. Se desecharán las proposiciones que no estén firmadas electrónicamente con la firma electrónica que emite el SAT al licitante participante para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (es decir, cuando la firma sea de una persona diversa y no la del licitante participante).*
>
> *En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.*
>
> *En caso de proposición conjunta, cuando la firma electrónica no sea de aquel consorciado designado en el convenio como representante común, de conformidad con el artículo 34, tercer párrafo de la LAASSP.*

Derivado de lo anterior, se DESECHA la proposición del licitante Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ariel Díaz de León Herrera y Grupo Aldai, S.A. de C.V., respecto de las partidas 8, 21 y 40; por lo que no procede a realizar las evaluaciones de la documentación Legal-Administrativa; Técnica ni Económica de su proposición.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

apartado 4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR, numeral *4.1. Propuesta legal-administrativa*, de la Convocatoria.

Previamente a la evaluación de la documentación distinta a la proposición (legal – administrativa), de cada uno de los licitantes, es importante verificar que éstos no se encuentren inhabilitados o impedidos para participar, ser adjudicado o contratado por cualquier dependencia o entidad, en términos de lo establecido en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, así como en el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, Manual).

En este orden de ideas, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/ con fecha de consulta 22 de mayo de 2024, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, descargada y consultada en el Sistema CompraNet el 22 de mayo de 2024; de la verificación, se constató que los licitantes que presentaron proposición en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados; los directorios se imprimieron y serán integrados en el expediente de la presente contratación.

Ahora sí, se llevó a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa de las proposiciones de los licitantes quienes no se encontraron sancionados o impedidos para contratar con el IMSS, misma que se adjunta como ANEXO I y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, en la que se concluyó que dicha documentación distinta presentada por los siguientes licitantes, CUMPLEN con los extremos solicitados en la Convocatoria: mismos que se describen a continuación:

No. Consecutivo	Licitante	Evaluación Legal-Administrativa
1	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Medico, S.A. de C.V.	Cumple
2	Cvicoa, S.A. de C.V.	Cumple
3	Juan Francisco Solís González	Cumple
4	Laboratorios San Ángel, S.A.	Cumple
5	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	Cumple
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

No. Consecutivo	Licitante	Evaluación Legal-Administrativa
6	Ryse Médica, S.A. de C.V.	Cumple
7	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	Cumple

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, misma que consta en el ANEXO I, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

En el caso de proposiciones conjuntas, el Área Contratante revisó los términos legales del convenio correspondiente, y el Área Técnica y Requirente, la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada integrante, de conformidad con el citado numeral 4.2.2.1.15 del Manual.

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Licenciada Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requirente-Integradora del Servicio, misma que fue remitida mediante oficios números 0953 8461 2B10/CTSMI/000682 y 0953 8461 2B10/CTSMI/000710 de fechas 16 y 22 de mayo de 2024 respectivamente; con fundamento en el artículo 2, fracción II y III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación conforme a lo establecido en el numeral *4.2 Propuesta Técnica* de la Convocatoria, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, considerando el resultado de las Juntas de Aclaraciones, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar las proposiciones, la cual se contiene en el ANEXO II, mismo que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertase.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes por cuanto hace a los requisitos técnicos mínimos exigidos, se desprende lo siguiente:

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica en cuanto a requisitos mínimos
Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Medico, S.A. de C.V.	17	No cumple
	30	No cumple
Gvicoa, S.A. de C.V.	4	Cumple
	7	Cumple
	8	Cumple
	9	Cumple
	10	Cumple
	14	Cumple
	15	Cumple
	16	Cumple
	18	Cumple
	21	Cumple
	22	Cumple
	23	Cumple
	24	Cumple
	25	Cumple
	26	Cumple
	31	Cumple
	33	Cumple
	34	Cumple
Juan Francisco Solís González	2	Cumple
	13	Cumple
	14	Cumple
	16	Cumple
	19	Cumple
	24	Cumple
	27	Cumple
	36	Cumple
	37	Cumple

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica en cuanto a requisitos mínimos
	38	Cumple
	44	Cumple
Laboratorios San Ángel, S.A.	3	No cumple
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	4	Cumple
	10	Cumple
	11	Cumple
	13	Cumple
	15	Cumple
	17	Cumple
	22	Cumple
	23	Cumple
	29	Cumple
	32	Cumple
	35	Cumple
	36	Cumple
	41	Cumple
	44	Cumple
Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	5	Cumple
	19	Cumple
	38	Cumple
	39	Cumple
Ryse Médica, S.A. de C.V.	13	No cumple
	17	No cumple
	32	No cumple
	37	No cumple
	39	No cumple
Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	14	No cumple
	17	No cumple
	19	No cumple
	25	No cumple
	26	No cumple
	28	No cumple

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Evaluación Técnica en cuanto a requisitos mínimos
	32	No cumple
	34	No cumple
	35	No cumple
	40	No cumple
	41	No cumple
	42	No cumple
	44	No cumple

Derivado de lo anterior, se desechan las propuestas que no cumplen técnicamente, en términos de los numerales 6.14 y 6.33 de la Convocatoria, que señala:

6.14 Que no envíen a través de CompraNet o que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 4.1 (los establecidos en los numerales 4.1.1, 4.1.3, 4.1.4, 4.1.5, 4.1.6 y 4.1.7, este último numeral cuando aplique), 4.2 (los establecidos en los numerales 4.2.1, 4.2.9, 4.2.10, 4.2.11, 4.2.18, 4.2.19, 4.2.20, 4.2.21 y 4.2.22) y los Anexos correspondientes y 4.3, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la LAASSP.

...

6.33 Cuando incumpla cualquiera de los numerales establecidos en el numeral 4.2 Documentación Técnica, en correlación con los requisitos señalados en el apartado REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR de los Términos y Condiciones.

Por lo que ya no se procede a realizar la evaluación técnica a través de la Matriz de Puntos de las propuestas (partidas) que no cumplen con los requisitos técnicos mínimos indispensables.

A continuación, se procedió a la asignación de los puntos determinados para la propuesta técnica en términos de la Matriz de Puntos sólo de aquellos licitantes que cumplieron con los requisitos mínimos técnicos que se indican en la tabla de antecede, considerando para tal efecto la acreditación documental que, en su caso, hayan realizado los licitantes de los rubros que integran la Matriz de Puntos y cuando los licitantes hayan acreditado los extremos y parámetros exigidos en cada uno de ellos; a partir del número mínimo hasta el número máximo,

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

la puntuación de la propuesta se calculó aplicando la fórmula o procedimiento que se describe en la Matriz de Puntos del apartado 5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES, numerales *5.2 Criterios de evaluación de la propuesta técnica* y *5.2.1 Tabla de Ponderación*, misma que se encuentra integrada en el mismo ANEXO II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertase.

De dicha evaluación, se desprende lo siguiente:

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Puntaje Técnico	Evaluación Técnica
Gvicoa, S.A. de C.V.	4	50.80	Solvente
	7	45.50	Solvente
	8	57.63	Solvente
	9	53.30	Solvente
	10	53.40	Solvente
	14	58.50	Solvente
	15	54.60	Solvente
	16	57.00	Solvente
	18	58.50	Solvente
	21	36.00	No Solvente
	22	50.80	Solvente
	23	36.00	No Solvente
	24	36.00	No Solvente
	25	58.50	Solvente
	26	50.80	Solvente
	31	55.90	Solvente
	33	54.40	Solvente
	34	58.50	Solvente
Juan Francisco Solís González	2	58.35	Solvente
	13	58.35	Solvente
	14	58.35	Solvente
	16	58.35	Solvente
	19	55.85	Solvente
	24	58.35	Solvente
	27	58.35	Solvente

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Nombre, Razón o Denominación Social	Partidas Objeto de Evaluación	Puntaje Técnico	Evaluación Técnica
	36	58.35	Solvente
	37	58.35	Solvente
	38	58.35	Solvente
	44	58.35	Solvente
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	4	37.25	No Solvente
	10	48.70	Solvente
	11	51.50	Solvente
	13	50.85	Solvente
	15	46.30	Solvente
	17	47.40	Solvente
	22	47.40	Solvente
	23	51.50	Solvente
	29	46.70	Solvente
	32	39.63	No Solvente
	35	45.53	Solvente
	36	45.06	Solvente
	41	29.00	No Solvente
	44	48.25	Solvente
Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	5	31.95	No Solvente
	19	32.25	No Solvente
	38	31.17	No Solvente
	39	32.90	No Solvente

De la evaluación realizada a través de la Matriz de Puntos, se desprende qué licitantes resultan solventes técnicamente en cada una de las partidas que se indican, y en cuáles no fueron solventes técnicamente; en virtud de que dicha evaluación técnica realizada por el Área Técnica, así lo determina conforme a la Matriz de Puntos y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos, ya que para que una propuesta sea solvente técnicamente, debe obtener una calificación superior a 45.00 puntos de los 60.00 máximos que se pueden alcanzar en esta evaluación, de conformidad con el dictamen emitido por la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo en su calidad de Área Técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

La evaluación técnica consta en el ANEXO II, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

Por lo que aquellas propuestas que no resultaron solventes técnicamente de acuerdo a la evaluación a través de la Matriz de Puntos, se Desechan, en términos de la causal de desechamiento número 6.30, de la Convocatoria que señala:

6.30 Cuando la propuesta técnica no sea considerada solvente en los requerimientos mínimos a cumplir en términos del numeral 4.2 Propuesta Técnica, así como derivado de la evaluación correspondiente a la matriz de puntos, el licitante no obtenga una puntuación igual o mayor a 45 puntos de 60 puntos máximos posibles, por lo que no es susceptible de pasar a la evaluación económica de la propuesta.

La revisión de la documentación técnica presentada por los licitantes se realizó por el Área Técnica siendo a través de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.9, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

D. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Para efectos de la evaluación de las propuestas económicas, la División de Servicios Integrales, llevó a cabo la revisión de las operaciones aritméticas considerando los precios unitarios por cada clave y partida ofertados por los licitantes, así como las cantidades de referencia del Anexo TI, proporcionado en el cierre de la Junta de Aclaraciones celebrada el 10 de abril de 2024.

De esa revisión, se advirtieron errores de cálculo en las operaciones aritméticas de las propuestas económicas, las cuales se hacen constar en el Anexo III el cual forma parte integral del presente fallo como si a la letra se insertase, sin modificar los precios unitarios ofertados por los licitantes, mismos que son objeto de evaluación en términos del artículo 55 del RLAASSP.

Se procedió a realizar la evaluación de las propuestas económicas por partida, de las propuestas que cumplen legal-administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación técnica realizada por el Área Técnica, que ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las propuestas y documentación evaluada técnicamente, cumplen con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico; Términos y Condiciones; Anexos, así como con los parámetros y ponderación establecidos en la Matriz de Puntos, siendo las presentadas por los licitantes 1)

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicoa, S.A. de C.V. (partidas 4, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 18, 22, 25, 26, 31, 33 y 34), 2) Juan Francisco Solís González (partidas 2, 13, 14, 16, 19, 24, 27, 36, 37, 38 y 44) y 3) Medical Dimegar, S.A. de C.V. (partidas 10, 11, 13, 15, 17, 22, 23, 29, 35, 36 y 44); de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica, de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo XVII "Propuesta Económica".

De la evaluación se concluye que las propuestas y partidas de los licitantes 1) Gvicoa, S.A. de C.V., 2) Juan Francisco Solís González y 3) Medical Dimegar, S.A. de C.V.; cumplen con los requisitos solicitados en la Convocatoria, por lo que resultan solventes económicamente.

De conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo, Sección Cuarta en su Décimo Lineamiento, del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Obra Pública y Servicios relacionados con las mismas, publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010; y lo previsto en el numeral 5.3 Criterios de evaluación de la propuesta económica de la Convocatoria, para determinar la puntuación que corresponda a la propuesta económica de cada licitante cuya proposición resultó solvente, la Convocante aplicó la siguiente fórmula:

PE = (MPE * 40)/MPi

Dónde:

PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante.
MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica.
MPi = Monto de la propuesta económica en análisis.

Tal y como se aprecia en el Anexo IV que se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido como si a la letra se insertare, quedando de la siguiente manera:

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/Mpi	PE = Puntuación Económica
2	Juan Francisco Solís González	$24,695,571.76	$24,695,571.76	($24,695,571.76 * 40) / $24,695,571.76	40.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/Mpi	PE = Puntuación Económica
4	Gvicoa, S.A. de C.V.	$9,230,624.60	$9,230,624.60	($9,230,624.60 * 40) / $9,230,624.60	40.00
7	Gvicoa, S.A. de C.V.	$12,189,396.00	$12,189,396.00	($12,189,396.00 * 40) / $12,189,396.00	40.00
8	Gvicoa, S.A. de C.V.	$13,681,811.40	$13,681,811.40	($13,681,811.40 * 40) / $13,681,811.40	40.00
9	Gvicoa, S.A. de C.V.	$3,498,003.20	$3,498,003.20	($3,498,003.20 * 40) / $3,498,003.20	40.00
10	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	$10,018,613.76	$10,018,613.76	($10,018,613.76 * 40) / $10,018,613.76	40.00
10	Gvicoa, S.A. de C.V.	$10,018,613.76	$11,732,472.00	($10,018,613.76 * 40) / $11,732,472.00	34.16
11	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	$5,759,346.64	$5,759,346.64	($5,759,346.64 * 40) / $5,759,346.64	40.00
13	Juan Francisco Solís González	$27,019,130.64	$27,019,130.64	($27,019,130.64 * 40) / $27,019,130.64	40.00
13	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	$27,019,130.64	$31,208,711.92	($27,019,130.64 * 40) / $31,208,711.92	34.63
14	Gvicoa, S.A. de C.V.	$23,662,929.32	$23,662,929.32	($23,662,929.32 * 40) / $23,662,929.32	40.00
14	Juan Francisco Solís González	$23,662,929.32	$39,414,387.20	($23,662,929.32 * 40) / $39,414,387.20	24.01
15	Gvicoa, S.A. de C.V.	$6,613,508.00	$6,613,508.00	($6,613,508.00 * 40) / $6,613,508.00	40.00
15	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	$6,613,508.00	$7,012,832.20	($6,613,508.00 * 40) / $7,012,832.20	37.72
16	Gvicoa, S.A. de C.V.	$20,173,560.00	$20,173,560.00	($20,173,560.00 * 40) / $20,173,560.00	40.00
16	Juan Francisco Solís González	$20,173,560.00	$24,857,060.00	($20,173,560.00 * 40) / $24,857,060.00	32.46
17	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	$12,567,371.56	$12,567,371.56	($12,567,371.56 * 40) / $12,567,371.56	40.00
18	Gvicoa, S.A. de C.V.	$2,552,000.00	$2,552,000.00	($2,552,000.00 * 40) / $2,552,000.00	40.00
19	Juan Francisco Solís González	$25,046,024.00	$25,046,024.00	($25,046,024.00 * 40) / $25,046,024.00	40.00
22	Medical Dimegar, S.A. de	$6,683,498.92	$6,683,498.92	($6,683,498.92 * 40) / $6,683,498.92	40.00

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Partida	Licitante	MPE = Monto de la propuesta económica solvente más baja	MPI = Monto de la propuesta económica en análisis con IVA	Aplicación de la fórmula PE = (MPE * 40)/Mpi	PE = Puntuación Económica
	C.V.				
22	Ovicoa, S.A. de C.V.	$6,683,498.92	$8,309,308.52	($6,683,498.92 * 40) / $8,309,308.52	32.17
23	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	$5,246,015.32	$5,246,015.32	($5,246,015.32 * 40) / $5,246,015.32	40.00
24	Juan Francisco Solís González	$5,768,441.04	$5,768,441.04	($5,768,441.04 * 40) / $5,768,441.04	40.00
25	Ovicoa, S.A. de C.V.	$11,848,785.20	$11,848,785.20	($11,848,785.20 * 40) / $11,848,785.20	40.00
26	Ovicoa, S.A. de C.V.	$9,190,097.68	$9,190,097.68	($9,190,097.68 * 40) / $9,190,097.68	40.00
27	Juan Francisco Solís González	$7,384,411.52	$7,384,411.52	($7,384,411.52 * 40) / $7,384,411.52	40.00
29	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	$1,756,506.80	$1,756,506.80	($1,756,506.80 * 40) / $1,756,506.80	40.00
31	Ovicoa, S.A. de C.V.	$7,413,374.40	$7,413,374.40	($7,413,374.40 * 40) / $7,413,374.40	40.00
33	Ovicoa, S.A. de C.V.	$4,967,120.00	$4,967,120.00	($4,967,120.00 * 40) / $4,967,120.00	40.00
34	Ovicoa, S.A. de C.V.	$17,781,350.00	$17,781,350.00	($17,781,350.00 * 40) / $17,781,350.00	40.00
35	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	$19,820,611.44	$19,820,611.44	($19,820,611.44 * 40) / $19,820,611.44	40.00
36	Juan Francisco Solís González	$35,447,420.36	$35,447,420.36	($35,447,420.36 * 40) / $35,447,420.36	40.00
36	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	$35,447,420.36	$37,409,657.10	($35,447,420.36 * 40) / $37,409,657.10	37.90
37	Juan Francisco Solís González	$4,547,095.60	$4,547,095.60	($4,547,095.60 * 40) / $4,547,095.60	40.00
38	Juan Francisco Solís González	$7,617,595.88	$7,617,595.88	($7,617,595.88 * 40) / $7,617,595.88	40.00
44	Juan Francisco Solís González	$32,002,298.08	$32,002,298.08	($32,002,298.08 * 40) / $32,002,298.08	40.00
44	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	$32,002,298.08	$32,172,575.64	($32,002,298.08 * 40) / $32,172,575.64	39.79

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

La evaluación de las propuestas económicas, fue realizada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área, revisadas por Ana Daniela Garrido Martínez Subjefe de División y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien autoriza, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

E. EVALUACIÓN FINAL

Derivado de lo anterior, se procedió a calcular el resultado final de la puntuación técnica y económica obtenida de los licitantes 1) Gvicoa, S.A. de C.V., 2) Juan Francisco Solís González y 3) Medical Dimegar, S.A. de C.V., respecto de las partidas que se indican; aplicando la fórmula prevista en la Convocatoria, así como los Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos en los procedimientos de contratación, por lo que para calcular el resultado final de los puntos que obtuvo cada proposición, la convocante aplicó la siguiente fórmula:

PTj = TPT + PPE

Dónde:

PTj = Puntuación Total de la proposición
TPT = Total de Puntos obtenidos en la Propuesta Técnica.
PPE = Puntuación asignada en la Propuesta Económica.

La puntuación total obtenida se indica a continuación:

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Juan Francisco Solís González	2	58.35	40.00	98.35
Gvicoa, S.A. de C.V.	4	50.80	40.00	90.80
Gvicoa, S.A. de C.V.	7	45.50	40.00	85.50
Gvicoa, S.A. de C.V.	8	57.63	40.00	97.63
Gvicoa, S.A. de C.V.	9	53.30	40.00	93.30

2024 AÑOS DE Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-CYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	10	48.70	40.00	88.70
Gvicoa, S.A. de C.V.	10	53.40	34.16	87.56
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	11	51.50	40.00	91.50
Juan Francisco Solís González	13	58.35	40.00	98.35
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	13	50.85	34.63	85.48
Gvicoa, S.A. de C.V.	14	58.50	40.00	98.50
Juan Francisco Solís González	14	58.35	24.01	82.36
Gvicoa, S.A. de C.V.	15	54.60	40.00	94.60
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	15	46.30	37.72	84.02
Gvicoa, S.A. de C.V.	16	57.00	40.00	97.00
Juan Francisco Solís González	16	58.35	32.46	90.81
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	17	47.40	40.00	87.40
Gvicoa, S.A. de C.V.	18	58.50	40.00	98.50
Juan Francisco Solís González	19	55.85	40.00	95.85
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	22	47.40	40.00	87.40
Gvicoa, S.A. de C.V.	22	50.80	32.17	82.97
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	23	51.50	40.00	91.50
Juan Francisco Solís González	24	58.35	40.00	98.35
Gvicoa, S.A. de C.V.	25	58.50	40.00	98.50
Gvicoa, S.A. de C.V.	26	50.80	40.00	90.80
Juan Francisco Solís González	27	58.35	40.00	98.35
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	29	46.70	40.00	86.70
Gvicoa, S.A. de C.V.	31	55.90	40.00	95.90
Gvicoa, S.A. de C.V.	33	54.40	40.00	94.40
Gvicoa, S.A. de C.V.	34	58.50	40.00	98.50

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Licitante	Partida(s)	Evaluación Técnica	Evaluación Económica	Total de puntos
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	35	45.53	40.00	85.53
Juan Francisco Solís González	36	58.35	40.00	98.35
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	36	45.06	37.90	82.96
Juan Francisco Solís González	37	58.35	40.00	98.35
Juan Francisco Solís González	38	58.35	40.00	98.35
Juan Francisco Solís González	44	58.35	40.00	98.35
Medical Dimegar, S.A. de C.V.	44	48.25	39.79	88.04

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES FUERON DESECHADAS.

Número	Licitante	Partidas	Incumplimiento
1	Especialistas en Aplicaciones y Soporte Técnico Medico, S.A. de C.V.	17 y 30	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descrito en el Anexo II.
2	Gvicoa, S.A. de C.V.	21, 23 y 24	No solventes Técnicamente de conformidad con la evaluación a través de la Matriz de Puntos (no obtuvo al menos 45 de los 60 puntos que puede obtener en esta evaluación) realizada por el área técnica descrito en el Anexo II.
3	Laboratorios San Ángel, S.A.	3	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
4	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	4, 32 y 41	No solventes Técnicamente de conformidad con la evaluación a través de la Matriz de Puntos (no obtuvo al menos 45 de los 60 puntos que puede obtener en esta evaluación) realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
	Medical Dimegar, S.A. de C.V. en participación conjunta con Medicamex, S.A. de C.V.	5, 19, 38 y 39	

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Número	Licitante	Partidas	Incumplimiento
5	Proveedora Integral de Empresas, S.A. de C.V. en participación conjunta con Ariel Díaz de León Herrera y Grupo Aldai, S.A. de C.V.	8, 21 y 40	Incumplimientos legales y administrativos de conformidad con la evaluación realizada por el área contratante descritos en el Anexo I
6	Ryse Médica, S.A. de C.V.	13, 17, 32, 37 y 39	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.
7	Soluciones Integrales Oftalmológicas Triana, S.A. de C.V.	14, 17, 19, 25, 26, 28, 32, 34, 35, 40, 41, 42 y 44	Incumplimientos técnicos de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica descritos en el Anexo II.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuyas propuestas resultaron solventes.

Número	Licitante	Partidas
1	Gvicoa, S.A. de C.V.	4, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 18, 22, 25, 26, 31, 33 y 34
2	Juan Francisco Solís González	2, 13, 14, 16, 19, 24, 27, 36, 37, 38 y 44
3	Medical Dimegar, S.A. de C.V.	10, 11, 13, 15, 17, 22, 23, 29, 35, 36 y 44

IV. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024, en los siguientes términos:

Por consiguiente, se determina ADJUDICAR los contratos abiertos por presupuesto mínimo y máximo del "SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024" a los licitantes:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

1) Gvicoa, S.A. de C.V. (Partidas 4, 7, 8, 9, 14, 15, 16, 18, 25, 26, 31, 33 y 34), 2) Juan Francisco Solís González (Partidas 2, 13, 19, 24, 27, 36, 37, 38 y 44) y 3) Medical Dimegar, S.A. de C.V. (Partidas 10, 11, 17, 22, 23, 29 y 35); por las razones expuestas en este fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposiciones resultaron solventes, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación, además de haber obtenido una mayor puntuación combinada técnica y económica como resultado de la evaluación a través de la Matriz de Puntos, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a los licitantes plasmados en el ANEXO V, el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida de los procedimientos y sus bienes de consumo, así como el precio unitario ofertado de cada uno de ellos y los importes presupuestales adjudicados, mismos que forma parte integrante de la presente acta y se reproduce en este apartado como si a la letra se insertase.

El presupuesto que podrá ejercer la Convocante durante la vigencia de los contratos, será de acuerdo a lo siguiente:

Licitante: Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Cantidades de referencia		Importe Presupuestado Adjudicado			
		Mínimo 2024	Máximo 2024	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
4	Campeche	728	1,812	$4,152,681.00	$10,307,660.00	$4,817,109.96	$11,956,885.60
7	Chiapas	1,255	3,124	$5,982,720.28	$14,828,081.63	$6,939,955.52	$17,200,574.69
8	Chihuahua	857	2,131	$5,980,964.00	$14,882,213.00	$6,937,918.24	$17,263,367.08
9	Durango	199	495	$1,444,535.00	$3,594,431.00	$1,675,660.60	$4,169,539.96
14	Edo. de Méx. Ote.	5,259	13,131	$16,590,458.50	$41,383,684.25	$19,244,931.86	$48,005,073.73
15	Edo. de Méx. Pte.	1,031	2,567	$3,770,466.00	$9,371,269.00	$4,373,740.56	$10,870,672.04
16	Michoacán	1,671	4,175	$12,555,797.12	$31,354,242.80	$14,564,724.66	$36,370,921.65
18	Nayarit	160	400	$1,196,320.00	$2,990,800.00	$1,387,731.20	$3,469,328.00
25	Sinaloa	697	1,738	$5,620,244.00	$14,005,546.00	$6,519,483.04	$16,246,433.36
26	Sonora	867	2,164	$4,176,894.00	$10,418,462.00	$4,845,197.04	$12,085,415.92
31	Veracruz Sur	655	1,635	$3,621,145.00	$9,048,759.00	$4,200,528.20	$10,496,560.44
33	Zacatecas	337	835	$2,218,066.00	$5,500,719.00	$2,572,956.56	$6,380,834.04
34	D.F. Norte	3,266	8,152	$10,720,549.00	$26,723,510.00	$12,435,836.84	$30,999,271.60
	TOTAL	16,982	42,359	$78,030,839.90	$194,409,377.68	$90,515,774.28	$225,514,878.11

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Licitante: Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Cantidades de referencia		Importe Presupuestado Adjudicado			
		Mínimo 2024	Máximo 2024	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
2	Baja California	2,577	6,422	$11,147,294.40	$27,711,818.95	$12,930,861.50	$32,145,709.98
13	Jalisco	2,690	6,716	$13,399,350.52	$33,442,172.36	$15,543,246.60	$38,792,919.94
19	Nuevo León	3,136	7,837	$11,734,373.00	$29,318,423.00	$13,611,872.68	$34,009,370.68
24	San Luis Potosí	733	1,830	$2,782,071.00	$6,941,962.00	$3,227,202.36	$8,052,675.92
27	Tabasco	775	1,936	$3,363,253.00	$8,395,155.00	$3,901,373.48	$9,738,379.80
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,611	4,013	$15,815,609.31	$39,418,847.97	$18,346,106.80	$45,725,863.65
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	192	464	$1,965,284.00	$4,773,820.00	$2,279,729.44	$5,537,631.20
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	341	848	$3,511,430.54	$8,727,187.26	$4,073,259.43	$10,123,537.22
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,607	4,010	$16,029,536.37	$40,033,323.93	$18,594,262.19	$46,438,655.76
	TOTAL	13,662	34,076	$79,748,202.14	$198,762,710.47	$92,507,914.48	$230,564,744.15

Licitante: Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Cantidades de referencia		Importe Presupuestado Adjudicado			
		Mínimo 2024	Máximo 2024	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
10	Guanajuato	1,078	2,691	$5,673,024.00	$14,164,256.00	$6,580,707.84	$16,430,536.96
11	Guerrero	747	1,866	$3,386,209.00	$8,449,021.00	$3,928,002.44	$9,800,864.36
17	Morelos	1,889	4,720	$8,709,541.00	$21,745,975.00	$10,103,067.56	$25,225,331.00
22	Querétaro	879	2,193	$3,980,308.36	$9,921,211.84	$4,617,157.70	$11,508,605.73
23	Quintana Roo	735	1,836	$2,754,470.00	$6,871,415.00	$3,195,185.20	$7,970,841.40
29	Tlaxcala	147	367	$776,597.00	$1,935,629.00	$900,806.12	$2,245,329.64
35	D.F. Sur	1,589	3,968	$8,706,563.36	$21,732,580.56	$10,099,613.50	$25,209,793.45
	TOTAL	7,064	17,641	$33,986,672.72	$84,820,088.40	$39,424,540.36	$98,391,302.54

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Resumen de adjudicación:

Total de Partidas Adjudicadas	Cantidades totales de servicios (referencia)		Monto Presupuestal Total Adjudicado sin I.V.A.		Monto Presupuestal Total Adjudicado con I.V.A.	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
29	37,708	94,076	$191,765,714.76	$477,992,176.55	$222,448,229.12	$554,470,924.80

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes adjudicados en su propuesta económica, a los que aplica la tasa de IVA del 16%, mismos que para los efectos del presente fallo, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertare, respecto de las cantidades mínimas y máximas de referencia del Anexo TI, proporcionado en el cierre de la Junta de Aclaraciones celebrada el 10 de abril de 2024.

Los tipos de contratos a celebrar son abiertos de conformidad con los artículos **47** de la LAASSP y **85** del RLAASSP, considerando los presupuestos mínimos y máximos por partida señalados en el presente numeral; para lo cual, se ratifica que las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el **Anexo TI** de la Junta de Aclaraciones de fecha 10 de abril de 2024, únicamente fueron de referencia para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica; asimismo, **son referenciales para efectos de la administración y seguimiento del contrato.**

Por lo que hace las propuestas de los licitantes 1) Gvicoa, S.A. de C.V. (Partidas 10 y 22); 2) Juan Francisco Solís González (Partidas 14 y 16); y 3) Medical Dimegar, S.A. de C.V. (Partidas 13, 15, 36 y 44); resultaron solventes legal-administrativa, técnica y económicamente, no obstante, éstas no fueron susceptibles de ser adjudicadas, dado que hubo una propuesta que obtuvo la suma de puntos técnicos y económicos más alto en dichas partidas.

Asimismo, se declaran desiertas las siguientes partidas:

Consecutivo.	Partida	OOAD/UMAE	Observación
1	1	Aguascalientes	No se recibió proposición
2	3	Baja California Sur	Ninguna propuesta resultó solvente técnicamente
3	5	Coahuila	Ninguna propuesta resultó solvente técnicamente
4	6	Colima	No se recibió proposición
5	12	Hidalgo	No se recibió proposición

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Consecutivo.	Partida	OOAD/UMAE	Observación
6	20	Oaxaca	No se recibió proposición
7	21	Puebla	Ninguna propuesta resultó solvente legal-administrativa o técnicamente
8	28	Tamaulipas	Ninguna propuesta resultó solvente técnicamente
9	30	Veracruz Norte	Ninguna propuesta resultó solvente técnicamente
10	32	Yucatán	Ninguna propuesta resultó solvente técnicamente
11	39	UMAE HE 71 Torreón	Ninguna propuesta resultó solvente técnicamente
12	40	UMAE HE CMN Puebla	Ninguna propuesta resultó solvente legal-administrativa o técnicamente
13	41	UMAE HE 1 CMN Bajío	Ninguna propuesta resultó solvente técnicamente
14	42	UMAE HE 2 CMN Obregón	Ninguna propuesta resultó solvente técnicamente
15	43	UMAE HE 14 CMN Veracruz	No se recibió proposición

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 10 de la Convocatoria que establece:

Con fundamento en el artículo 38 de la LAASSP y 58 del Reglamento se podrá declarar desierta la Licitación o partidas en los siguientes casos:

a) Cuando el día del acto de presentación y apertura de proposiciones, ningún licitante envíe proposición a través de CompraNet.
b) ...
c) ...
d) Cuando la totalidad de las proposiciones recibidas para una partida en específico no reúnan los requisitos solicitados en esta convocatoria de la Licitación.

V. FIRMA DE LOS CONTRATOS Y GARANTÍAS.

Para cumplir con lo previsto en la fracción V del artículo 37 de la Ley, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberán firmar los contratos correspondientes a través del *Módulo de Formalización de Instrumentos*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Jurídicos del Sistema CompraNet el día 06 de junio de 2024, a las 15:00 horas o, en su defecto, por otro medio, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en la fecha que determine la División de Contratos, en términos del artículo 46 de la Ley.

Se les reitera a los licitantes que resultaron adjudicados, para poder suscribir los contratos a través del referido Sistema, deberán acceder a la siguiente liga: https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf; por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entreguen a la División de Contratos dependiente de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, ubicada en la Calle de Durango número 291, piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, la documentación requerida y señalada en el numeral *3.11. Firma de Contrato* de la Convocatoria, en concordancia con el *Anexo XIX, Modelo de contrato, fianza y documentación solicitada para la elaboración del contrato*, de la misma, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que los licitantes adjudicados hubieran entregado toda la documentación requerida, podrán formalizar los contratos con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud de los licitantes adjudicados y autorización por parte de la División de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, los licitantes que resulten adjudicados deberán dar cumplimiento a la Reglas 2.1.28 y 2.1.24 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2024" publicada en el DOF el 29 de diciembre de 2023, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.28 Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24.[..]"

"2.1.24 Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento: [...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Asimismo, deberán entregar en la División de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de los contratos, la garantía de cumplimiento del contrato, la cual deberá ser divisible mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el 10% del importe máximo del contrato antes de IVA, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si los interesados durante el citado periodo no firman los contratos por causas imputables a los mismos, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral *3.10. Acto de Fallo* de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudican los contratos, las obligaciones

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

derivadas de éstos serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlos en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar los contratos, se procederá a informar al Órgano Interno de Control Específico en el IMSS la no formalización de los mismos por causas imputables a los licitantes para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece que para todos los licitantes adjudicados la **vigencia del periodo de contratación** para el servicio de objeto de la presente Convocatoria será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024.

Mientras que para el **inicio de la prestación del servicio,** la Coordinación Técnica Servicios Médicos Indirectos en su carácter de Área Técnica, establece que el Licitante adjudicado se obliga a iniciar el servicio, a partir del día treinta y seis (36) natural posterior a la emisión del Fallo, por lo que los licitantes que resultaron adjudicados contarán con un plazo de treinta y cinco (35) días naturales para la instalación y puesta a punto de los equipos médicos, instrumental y bienes de consumo (básicos y complementarios).

En cumplimiento al sexto párrafo del artículo 84 del Reglamento, se indican los números de contrato respectivos a cada licitante adjudicado, tal como se aprecia en el ANEXO A Relación de Contratos, el cual se adjunta al presente fallo y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

VI. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES.

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las POBALINES y el numeral 7.1.3.1.1.1, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, es realizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, en su carácter de Área Contratante.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

La evaluación de la documentación legal y administrativa fue elaborada y revisada por Ana Daniela Garrido Martínez y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual, en su carácter de Área Contratante.

La evaluación técnica, fue elaborada por el Dr. Antonio Rafael Castro González, Jefe de Área en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica y autorizada por la Licenciada Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en calidad de Área Requirente-Integradora del Servicio de conformidad con el artículo 2, fracción II y III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

La evaluación económica, fue elaborada por el Área Contratante, la División de Servicios Integrales, de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del Lic. Jorge Jiménez Osorio, Jefe de Área; revisada por Ana Daniela Garrido Martínez Subjefe de División y autorizada por el Lic. Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, quien autoriza, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

VII. CIERRE DEL ACTA

Una vez que se dio lectura al Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, es así que el representante del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplieron con lo anterior; que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se determinaron.

Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Licitación Pública Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 20:35 horas, del día 22 de mayo de 2024.

Este Fallo consta en total de 384 fojas: de 33 fojas del Acta; 08 fojas del ANEXO I Evaluación Legal-Administrativa, 262 fojas del ANEXO II Evaluación Técnica, 03 fojas del ANEXO III Correcciones aritméticas; 02 fojas del Anexo IV Resultado de la Evaluación Económica, 71 fojas del ANEXO V detalle de las asignaciones por partida de los procedimientos y sus bienes de consumo, con su precio unitario ofertado de cada uno de ellos y su respectivo OOAD/UMAE; y 05 fojas del ANEXO A Relación de Contratos.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Lic. Moisés O. Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		
Dr. Antonio Rafael Castro González	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega.		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Héctor Alejandro Genis Juárez PF032		

----------FIN DEL ACTA----------

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SIN TEXTO

ACTO DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

ANEXO A

RELACIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

22-05-2024

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ANEXO A
RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Cvicos, S.A. de C.V.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	OOAD/UMAE	Importe total mínimo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total mínimo con IVA	Importe total máximo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
1	050GYR986T424-001	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 4 Campeche	4	Campeche	$4,152,681.00	$ 664,428.96	$4,817,109.96	$10,307,660.00	$ 1,649,225.60	$11,956,885.60	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 1,030,766.00	Cumplimiento Divisible
2	050GYR986T424-002	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 7 Chiapas	7	Chiapas	$5,982,720.28	$ 957,235.24	$6,939,955.52	$14,828,081.63	$ 2,372,493.06	$17,200,574.69	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 1,482,808.15	Cumplimiento Divisible
3	050GYR986T424-003	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 8 Chihuahua	8	Chihuahua	$5,980,964.00	$ 956,954.24	$6,937,918.24	$14,882,213.00	$ 2,381,154.08	$17,263,367.08	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 1,486,221.30	Cumplimiento Divisible
4	050GYR986T424-004	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 9 Durango	9	Durango	$1,444,535.00	$ 231,125.60	$1,675,660.60	$3,594,431.00	$ 575,108.96	$4,169,539.96	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 359,443.10	Cumplimiento Divisible
5	050GYR986T424-005	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 14 Edo. de Méx. Ote.	14	Edo. de Méx. Ote.	$16,590,456.50	$ 2,654,473.36	$19,244,931.86	$41,383,684.25	$ 6,621,389.48	$48,005,073.73	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 4,139,368.43	Cumplimiento Divisible
6	050GYR986T424-006	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 15 Edo. de Méx. Pte.	15	Edo. de Méx. Pte.	$3,770,466.00	$ 603,274.56	$4,373,740.56	$9,371,269.00	$ 1,499,403.04	$10,870,672.04	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 837,126.90	Cumplimiento Divisible
7	050GYR986T424-007	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 16 Michoacán	16	Michoacán	$12,555,797.12	$ 2,008,927.54	$14,564,724.66	$31,354,242.80	$ 5,016,678.85	$36,370,921.65	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 3,335,424.28	Cumplimiento Divisible

MOLO/ADSM/JD

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ANEXO A
RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicosa, S.A. de C.V.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	OOAD/UMAE	Importe total mínimo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total mínimo con IVA	Importe total máximo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
9	050CYR988T424-008	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 18 Nayarit	18	Nayarit	$1,196,320.00	$ 191,411.20	$1,387,731.20	$2,990,800.00	$ 478,528.00	$3,469,328.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 289,050.00	Cumplimiento Divisible
9	050CYR988T424-009	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 25 Sinaloa	25	Sinaloa	$5,620,244.00	$ 899,239.04	$6,519,483.04	$14,005,546.00	$ 2,240,887.36	$16,246,433.36	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 1,400,554.60	Cumplimiento Divisible
10	050CYR988T424-010	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 26 Sonora	26	Sonora	$4,176,884.00	$ 668,303.04	$4,845,187.04	$10,416,462.00	$ 1,666,953.92	$12,083,415.92	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 1,041,846.20	Cumplimiento Divisible
11	050CYR988T424-011	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 31 Veracruz Sur	31	Veracruz Sur	$3,621,145.00	$ 579,383.20	$4,200,528.20	$9,048,759.00	$ 1,447,801.44	$10,496,560.44	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 904,875.90	Cumplimiento Divisible
12	050CYR988T424-012	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 33 Zacatecas	33	Zacatecas	$2,218,066.00	$ 354,890.56	$2,572,956.56	$5,500,719.00	$ 880,115.04	$6,380,834.04	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 550,071.90	Cumplimiento Divisible
13	050CYR988T424-013	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 34 D.F. Norte	34	D.F. Norte	$10,720,549.00	$ 1,715,287.84	$12,435,836.84	$26,723,510.00	$ 4,275,761.60	$30,999,271.60	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 2,672,351.00	Cumplimiento Divisible
					$78,030,839.90	$12,484,934.38	$90,515,774.28	$194,409,377.68	$31,105,500.43	$225,514,878.11				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MOLGUA SAAVEDRA

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ANEXO A
RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	OOAD/UMAE	Importe total mínimo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total mínimo con IVA	Importe total máximo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
1	050GYR988T424-014	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 2 Baja California	2	Baja California	$11,147,294.40	$ 1,783,567.10	$12,930,861.50	$27,711,818.95	$ 4,433,891.03	$32,145,709.98	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 2,771,181.90	Cumplimiento Divisible
2	050GYR988T424-015	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 13 Jalisco	13	Jalisco	$13,399,350.52	$ 2,143,896.08	$15,543,246.60	$33,442,172.36	$ 5,350,747.58	$38,792,919.94	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 3,344,217.24	Cumplimiento Divisible
3	050GYR988T424-016	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 19 Nuevo León	19	Nuevo León	$11,734,373.00	$ 1,877,499.68	$13,611,872.68	$29,318,423.00	$ 4,690,947.68	$34,009,370.68	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 2,931,842.30	Cumplimiento Divisible
4	050GYR988T424-017	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 24 San Luis Potosí	24	San Luis Potosí	$2,782,071.00	$ 445,131.36	$3,227,202.36	$6,941,962.00	$ 1,110,713.92	$8,052,675.92	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 694,196.20	Cumplimiento Divisible
5	050GYR988T424-018	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 27 Tabasco	27	Tabasco	$3,363,253.00	$ 538,120.48	$3,901,373.48	$8,395,155.00	$ 1,343,224.80	$9,738,379.80	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 839,515.50	Cumplimiento Divisible
6	050GYR988T424-019	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 36 UMAE HE CMN Siglo XXI	36	UMAE HE CMN Siglo XXI	$15,815,609.31	$ 2,530,497.49	$18,346,106.80	$39,418,847.97	$ 6,307,015.68	$45,725,863.65	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 3,941,684.80	Cumplimiento Divisible
7	050GYR988T424-020	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 37 UMAE HE CMN Occ Oblatos	37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	$1,965,284.00	$ 314,445.44	$2,279,729.44	$4,773,820.00	$ 763,811.20	$5,537,631.20	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 477,382.00	Cumplimiento Divisible

MOLO/DOMINIO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ANEXO A
RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	OOAD/UMAE	Importe total mínimo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total mínimo con IVA	Importe total máximo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
8	050GYR988T424-021	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 38 UMAE HE 25 CMN Monterrey	38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	$3,511,430.54	$ 561,828.89	$4,073,259.43	$8,727,187.26	$ 1,396,349.96	$10,123,537.22	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 872,718.73	Cumplimiento Divisible
9	050GYR988T424-022	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 44 UMAE HORAL CMN La Raza	44	UMAE HORAL CMN La Raza	$16,029,536.37	$ 2,564,725.82	$18,594,262.19	$40,033,323.93	$ 6,405,331.83	$46,438,655.76	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 4,003,332.39	Cumplimiento Divisible
					$79,746,202.14	$12,759,712.34	$92,507,914.48	$198,752,710.47	$31,802,033.68	$230,564,744.15				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MOLO/AGS/MJJO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ANEXO A
RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Medical Dimegar, S.A. de C.V.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	OOAD/UMAE	Importe total mínimo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total mínimo con IVA	Importe total máximo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
1	050GYR988T424-023	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 10 Guanajuato	10	Guanajuato	$5,673,024.00	$ 907,683.84	$6,580,707.84	$14,164,256.00	$ 2,266,280.96	$16,430,536.96	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 1,416,425.60	Cumplimiento Divisible
2	050GYR988T424-024	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 11 Guerrero	11	Guerrero	$3,386,209.00	$ 541,793.44	$3,928,002.44	$8,449,021.00	$ 1,351,843.36	$9,800,864.36	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 844,902.10	Cumplimiento Divisible
3	050GYR988T424-025	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 17 Morelos	17	Morelos	$8,709,941.00	$ 1,393,586.56	$10,103,067.56	$21,745,975.00	$ 3,479,356.00	$25,225,331.00	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 3,174,597.50	Cumplimiento Divisible
4	050GYR988T424-026	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 22 Querétaro	22	Querétaro	$3,960,308.36	$ 636,849.34	$4,617,157.70	$9,921,211.64	$ 1,587,393.89	$11,508,605.73	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 992,121.18	Cumplimiento Divisible
5	050GYR988T424-027	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 23 Quintana Roo	23	Quintana Roo	$2,754,470.00	$ 440,715.20	$3,195,185.20	$6,871,415.00	$ 1,099,425.40	$7,970,841.40	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 687,141.50	Cumplimiento Divisible
6	050GYR988T424-028	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 29 Tlaxcala	29	Tlaxcala	$776,537.00	$ 124,249.12	$900,805.12	$1,935,629.00	$ 309,700.64	$2,245,329.64	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 193,562.90	Cumplimiento Divisible
7	050GYR988T424-029	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 35 D.F. Sur	35	D.F. Sur	$8,706,563.36	$ 1,393,050.14	$10,099,613.50	$21,732,580.56	$ 3,477,212.89	$25,209,793.45	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 2,173,258.05	Cumplimiento Divisible
					$33,966,672.72	$5,437,867.64	$39,424,540.36	$84,820,088.40	$13,571,214.14	$98,391,302.54				

Elaboró	Revisó	Autorizó
Jorge Jiménez Osorio Jefe de Área	Ana Daniela Garrido Martínez Subjefe de División	Moisés O. Limón Ortega Titular de la División de Servicios Integrales

Ciudad de México a, 21 de mayo de 2024

MDLO/ADGM/JIO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas del 29 de mayo de 2024, en la Sala 5, Sótano Ala Poniente, del edificio ubicado en Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del presente documento, con objeto de llevar a cabo el Acta Administrativa para la Corrección de Fallo correspondiente a la licitación indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP) así como lo previsto en el numeral 3.10 Acto de Fallo de la Convocatoria.

Este acto es presidido por el Licenciado Moisés Octavio Limón Ortega, Titular de la División de Servicios Integrales, como lo establece el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante, POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante, IMSS o Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.1.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidor público facultado para presidir el presente evento, con la intervención de su superior jerárquico, la C.P. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, con fundamento en lo que prevé el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley que señala:

"Artículo 37. [...]

> *Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma. [...]"*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Quien preside informa que el presente acto está siendo videograbado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la Sección II del "*Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones*" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015 y los Acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes señalado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Además, en cumplimiento al artículo 26 Ter de la Ley, se encuentra presente de manera virtual en la plataforma correspondiente, el Ingeniero Héctor Alejandro Genis Juárez, Testigo Social PF032, designado por la Secretaría de la Función Pública mediante oficio

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

UACP/DPAVCP/014/2024, para atestiguar el presente procedimiento; lo anterior, toda vez que por problemas de salud le impide asistir de forma física al presente Acta Administrativa para la Corrección de Fallo.

Se hace constar que se cuenta con la asistencia del representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos en su calidad de Área Técnica; así como con la presencia de los representantes de la Coordinación de Legislación y Consulta y del Órgano Interno de Control Específico en el IMSS, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura a la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Partiendo del contenido del precepto legal citado, se hacen constar los siguientes hechos, precisando los motivos que originan la corrección del Fallo y las razones que sustentan su enmienda:

Se advirtió en el Acto de Fallo de fecha 22 de mayo de 2024, la existencia de errores aritméticos específicamente en los montos presupuestales adjudicados, que no afectan el resultado de la evaluación realizada por la Convocante, mismos que se describen a continuación:

Páginas 23 a 29, numeral IV "FALLO" del acta de fallo,

Dice:

"... (Segundo párrafo)

El presupuesto que podrá ejercer la Convocante durante la vigencia de los contratos, será de acuerdo a lo siguiente:

Licitante: Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	*OOAD/UMAE*	*Cantidades de referencia*		*Importe Presupuestado Adjudicado*			
		Mínimo 2024	*Máximo 2024*	*Importe Mínimo sin I.V.A.*	*Importe Máximo sin I.V.A.*	*Importe Mínimo con I.V.A.*	*Importe Máximo con I.V.A.*
4	*Campeche*	*728*	*1,812*	*$4,152,681.00*	*$10,307,660.00*	*$4,817,109.96*	*$11,956,885.60*
7	*Chiapas*	*1,255*	*3,124*	*$5,982,720.28*	*$14,828,081.63*	*$6,939,955.52*	*$17,200,574.69*
8	*Chihuahua*	*857*	*2,131*	*$5,980,964.00*	*$14,882,213.00*	*$6,937,918.24*	*$17,263,367.08*

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Partida	OOAD/UMAE	Cantidades de referencia		Importe Presupuestado Adjudicado			
		Mínimo 2024	Máximo 2024	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
9	Durango	199	495	$1,444,535.00	$3,594,431.00	$1,675,660.60	$4,169,539.96
14	Edo. de Méx. Ote.	5,259	13,131	$16,590,458.50	$41,383,684.25	$19,244,931.86	$48,005,073.73
15	Edo. de Méx. Pte.	1,031	2,567	$3,770,466.00	$9,371,269.00	$4,373,740.56	$10,870,672.04
16	Michoacán	1,671	4,175	$12,555,797.12	$31,354,242.80	$14,564,724.66	$36,370,921.65
18	Nayarit	160	400	$1,196,320.00	$2,990,800.00	$1,387,731.20	$3,469,328.00
25	Sinaloa	697	1,738	$5,620,244.00	$14,005,546.00	$6,519,483.04	$16,246,433.36
26	Sonora	867	2,164	$4,176,894.00	$10,418,462.00	$4,845,197.04	$12,085,415.92
31	Veracruz Sur	655	1,635	$3,621,145.00	$9,048,759.00	$4,200,528.20	$10,496,560.44
33	Zacatecas	337	835	$2,218,066.00	$5,500,719.00	$2,572,956.56	$6,380,834.04
34	D.F. Norte	3,266	8,152	$10,720,549.00	$26,723,510.00	$12,435,836.84	$30,999,271.60
	TOTAL	16,982	42,359	$78,030,839.90	$194,409,377.68	$90,515,774.28	$225,514,878.11

Licitante: Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Cantidades de referencia		Importe Presupuestado Adjudicado			
		Mínimo 2024	Máximo 2024	Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
2	Baja California	2,577	6,422	$11,147,294.40	$27,711,818.95	$12,930,861.50	$32,145,709.98
13	Jalisco	2,690	6,716	$13,399,350.52	$33,442,172.36	$15,543,246.60	$38,792,919.94
19	Nuevo León	3,136	7,837	$11,734,373.00	$29,318,423.00	$13,611,872.68	$34,009,370.68
24	San Luis Potosí	733	1,830	$2,782,071.00	$6,941,962.00	$3,227,202.36	$8,052,675.92
27	Tabasco	775	1,936	$3,363,253.00	$8,395,155.00	$3,901,373.48	$9,738,379.80
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	1,611	4,013	$15,815,609.31	$39,418,847.97	$18,346,106.80	$45,725,863.65
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	192	464	$1,965,284.00	$4,773,820.00	$2,279,729.44	$5,537,631.20
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	341	848	$3,511,430.54	$8,727,187.26	$4,073,259.43	$10,123,537.22
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	1,607	4,010	$16,029,536.37	$40,033,323.93	$18,594,262.19	$46,438,655.76
	TOTAL	13,662	34,076	$79,748,202.14	$198,762,710.47	$92,507,914.48	$230,564,744.15

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Licitante: Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	*OOAD/UMAE*	*Cantidades de referencia*		*Importe Presupuestado Adjudicado*			
		Mínimo 2024	*Máximo 2024*	*Importe Mínimo sin I.V.A.*	*Importe Máximo sin I.V.A.*	*Importe Mínimo con I.V.A.*	*Importe Máximo con I.V.A.*
10	*Guanajuato*	*1,078*	*2,691*	*$5,673,024.00*	*$14,164,256.00*	*$6,580,707.84*	*$16,430,536.96*
11	*Guerrero*	*747*	*1,866*	*$3,386,209.00*	*$8,449,021.00*	*$3,928,002.44*	*$9,800,864.36*
17	*Morelos*	*1,889*	*4,720*	*$8,709,541.00*	*$21,745,975.00*	*$10,103,067.56*	*$25,225,331.00*
22	*Querétaro*	*879*	*2,193*	*$3,980,308.36*	*$9,921,211.84*	*$4,617,157.70*	*$11,508,605.73*
23	*Quintana Roo*	*735*	*1,836*	*$2,754,470.00*	*$6,871,415.00*	*$3,195,185.20*	*$7,970,841.40*
29	*Tlaxcala*	*147*	*367*	*$776,557.00*	*$1,935,629.00*	*$900,806.12*	*$2,245,329.64*
35	*D.F. Sur*	*1,589*	*3,968*	*$8,706,563.36*	*$21,732,580.56*	*$10,099,613.50*	*$25,209,793.45*
	TOTAL	*7,064*	*17,641*	*$33,986,672.72*	*$84,820,088.40*	*$39,424,540.36*	*$98,391,302.54*

Resumen de adjudicación:

Total de Partidas Adjudicadas	*Cantidades totales de servicios (referencia)*		*Monto Presupuestal Total Adjudicado sin I.V.A.*		*Monto Presupuestal Total Adjudicado con I.V.A.*	
	Mínimo	*Máximo*	*Mínimo*	*Máximo*	*Mínimo*	*Máximo*
29	*37,708*	*94,076*	*$191,765,714.76*	*$477,992,176.55*	*$222,448,229.12*	*$554,470,924.80*

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes adjudicados en su propuesta económica, a los que aplica la tasa de IVA del 16%, mismos que para los efectos del presente fallo, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertare.

Los tipos de contratos a celebrar son abiertos de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, considerando los presupuestos mínimos y máximos por partida señalados en el presente numeral; para lo cual, se ratifica que las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el Anexo TI de la Junta de Aclaraciones de fecha 10 de abril de 2024, únicamente fueron de referencia para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica; asimismo, son referenciales para efectos de la administración y seguimiento del contrato.

..."

Debe decir:

"... (Segundo párrafo)

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

El presupuesto que podrá ejercer la Convocante durante la vigencia de los contratos, será de acuerdo a lo siguiente:

Licitante: Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)			
		Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
4	Campeche	$4,174,959.52	$10,329,938.52	$4,842,953.04	$11,982,728.68
7	Chiapas	$6,004,832.80	$14,850,194.15	$6,965,606.04	$17,226,225.21
8	Chihuahua	$6,034,422.43	$14,935,671.43	$6,999,930.01	$17,325,378.85
9	Durango	$1,461,251.78	$3,611,147.78	$1,695,052.06	$4,188,931.42
14	Edo. de Méx. Ote.	$16,634,705.54	$41,427,931.29	$19,296,258.42	$48,056,400.29
15	Edo. de Méx. Pte.	$3,801,379.91	$9,402,182.91	$4,409,600.69	$10,906,532.17
16	Michoacán	$12,577,920.64	$31,376,366.32	$14,590,387.94	$36,396,584.93
18	Nayarit	$1,203,286.39	$2,997,766.39	$1,395,812.21	$3,477,409.01
25	Sinaloa	$5,664,491.04	$14,049,793.04	$6,570,809.60	$16,297,759.92
26	Sonora	$4,199,017.52	$10,440,585.52	$4,870,860.32	$12,111,079.20
31	Veracruz Sur	$3,629,503.39	$9,057,117.39	$4,210,223.93	$10,506,256.17
33	Zacatecas	$2,240,178.52	$5,522,831.52	$2,598,607.08	$6,406,484.56
34	D.F. Norte	$10,764,796.04	$26,767,757.04	$12,487,163.40	$31,050,598.16
	TOTAL	$78,390,745.52	$194,769,283.30	$90,933,264.74	$225,932,368.57

Licitante: Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)			
		Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
2	Baja California	$11,214,927.96	$27,779,452.51	$13,009,316.43	$32,224,164.91
13	Jalisco	$13,430,264.43	$33,473,086.27	$15,579,106.73	$38,828,780.07
19	Nuevo León	$11,756,496.52	$29,340,546.52	$13,637,535.96	$34,035,033.96
24	San Luis Potosí	$2,790,440.39	$6,950,331.39	$3,236,910.85	$8,062,384.41
27	Tabasco	$3,385,376.52	$8,417,278.52	$3,927,036.76	$9,764,043.08
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	$15,837,732.83	$39,440,971.49	$18,371,770.08	$45,751,536.92

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Partida	OOAD/UMAE	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)			
		Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	$1,987,266.89	$4,795,802.89	$2,305,229.59	$5,563,131.35
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	$3,533,554.06	$8,749,310.78	$4,098,922.70	$10,149,200.50
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	$16,051,648.89	$40,055,436.45	$18,619,912.71	$46,464,306.28
	TOTAL	$79,987,708.49	$199,002,216.82	$92,785,741.81	$230,842,571.48

Licitante: Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)			
		Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.	Importe Mínimo con I.V.A.	Importe Máximo con I.V.A.
10	Guanajuato	$5,693,482.80	$14,184,714.80	$6,604,440.04	$16,454,269.16
11	Guerrero	$3,408,332.52	$8,471,144.52	$3,953,665.72	$9,826,527.64
17	Morelos	$8,731,664.52	$21,768,098.52	$10,128,730.84	$25,250,994.28
22	Querétaro	$4,002,431.88	$9,943,335.36	$4,642,820.98	$11,534,269.01
23	Quintana Roo	$2,762,839.39	$6,879,784.39	$3,204,893.69	$7,980,549.89
29	Tlaxcala	$791,190.52	$1,950,262.52	$917,781.00	$2,262,304.52
35	D.F. Sur	$8,736,635.27	$21,762,652.47	$10,134,496.91	$25,244,676.86
	TOTAL	$34,126,576.90	$84,959,992.58	$39,586,829.18	$98,553,591.36

Resumen de adjudicación:

Total de Partidas Adjudicadas	Monto Presupuestal Total Adjudicado sin I.V.A.		Monto Presupuestal Total Adjudicado con I.V.A.	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
29	$192,505,030.91	$478,731,492.70	$223,305,835.73	$555,328,531.41

Lo anterior, considerando los precios unitarios ofertados por los licitantes adjudicados en su propuesta económica, a los que aplica la tasa de IVA del 16%, mismos que para los efectos del presente fallo, se tienen por reproducidos como si a la letra se insertare.

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Los tipos de contratos a celebrar son abiertos de conformidad con los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, considerando los presupuestos mínimos y máximos por partida señalados en el presente numeral; para lo cual, se ratifica que las cantidades mínimas y máximas que se estipulan en el Anexo TI de la Junta de Aclaraciones de fecha 10 de abril de 2024, únicamente fueron de referencia para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica.

..."

Derivado de lo antes expuesto, se informa que los motivos o razones que dieron origen a las correcciones descritas con antelación, se debieron a que por un error involuntario, al momento de integrar las evaluaciones para estructurar la tabla de las partidas adjudicadas por presupuesto, no se consideró el presupuesto respecto de los bienes de consumo complementario establecidos en el Anexo Técnico y Anexo TI Requerimiento.

Dichas correcciones se realizan en congruencia con la información que contiene el Anexo Técnico; al Anexo TI de la Junta de Aclaraciones, así como de las propuestas económicas de los licitantes participantes adjudicados; sin que se hayan modificado los precios unitarios así como las cantidades mínimas y máximas de los servicios, toda vez que las mismas fueron sólo para efectos de cotización de los licitantes, así como de la evaluación económica.

Por cuanto hace a los importes presupuestales mínimos y máximos adjudicados, se adiciona el presupuesto correspondiente a los bienes de consumo complementarios, por lo tanto se ajusta el subtotal y total, determinado en el fallo dictado el 22 de mayo de 2024. Dichos ajustes se adecuan nuevamente en el Anexo V el cual contiene el detalle de las asignaciones por partida de los procedimientos y sus bienes de consumo, con su precio unitario ofertado de cada uno de ellos y su respectivo OOAD/UMAE; y Anexo A (relación de contratos) actualizados; mismos que se tienen por reproducidos en este aparatado como si a la letra se insertare en la presente acta.

Se precisa que con tales correcciones en ningún modo se está alterando o modificando el resultado de las evaluaciones, dado que no afectan el resultado de la Evaluación realizada por la Convocante en el fallo de referencia, debido a que en ningún modo altera el resultado del procedimiento y la determinación de las partidas adjudicadas a los licitantes ganadores.

Cabe mencionar que atendiendo a lo que se señaló en el propio fallo (página 28 del fallo primigenio), la fecha prevista para la formalización de los contratos será el 06 de junio de 2024, fecha que se encuentra dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo, en términos del artículo 46 de la Ley; por lo que aún no se han formalizado los contratos derivados del procedimiento de contratación al rubro citado, y ha quedado expuesto el hecho que originó el error y la razón que sustenta su enmienda, estando dentro del plazo de cinco días hábiles a que se refiere el artículo 37, penúltimo párrafo de la Ley.

Con excepción del apartado objeto de la corrección que antecede, se reiteran y mantienen los términos del fallo primigenio dictado el 22 de mayo de 2024 en el procedimiento citado al rubro.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Una vez que se dio lectura al acta administrativa para la corrección de Fallo, se consultó a los asistentes si tenían algún comentario u observación, manifestando no tener alguno.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de un procedimiento Electrónico, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de la Plataforma Integral CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de esta acta administrativa en la División de Servicios Integrales, ubicada en Calle Durango número 291, piso 4, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, y se fijará un ejemplar del presente documento en el mural de comunicación ubicado en el mismo domicilio por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 12:20 horas, del día 29 de mayo de 2024.

Esta Acta consta en total de 44 fojas: 09 fojas del Acta; 30 fojas ANEXO V detalle de las asignaciones por partida de los procedimientos y sus bienes de consumo, con su precio unitario ofertado de cada uno de ellos y su respectivo OOAD/UMAE; y 05 fojas del ANEXO A Relación de Contratos.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
C.P. Elvia Ascencio Millán	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios		
Lic. Moisés O. Limón Ortega	Titular de la División de Servicios Integrales		

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Nombre	Área	Firma	Rúbrica
Dr. Antonio Rafael Castro González	Representante de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos		
Lic. José Manuel Garduño Trejo	Representante de la Coordinación de Legislación y Consulta		

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECÍFICO EN EL IMSS:

Nombre	Firma	Rúbrica
Lic. Sergio Emilio Segura Ortega		

TESTIGO SOCIAL DESIGNADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:

Nombre	Firma	Rúbrica
Ing. Héctor Alejandro Genis Juárez PF032		

Las firmas corresponden al Acta Administrativa para la Corrección de Fallo de la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
4	Campeche	UMAA	14	Campeche	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,835.00	$ 2,766,490.00	$ 6,916,225.00
4	Campeche	UMAA	14	Campeche	10.14.008	Cirugía de vitreo mínima invasión.	$ 8,996.00	$ 265,121.00	$ 645,512.00
4	Campeche	UMAA	14	Campeche	10.14.010	Cirugía de vitreo mínima invasión con endoláser.	$ 8,996.00	$ 254,325.00	$ 620,553.00
4	Campeche	UMAA	14	Campeche	10.14.011	Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 10,816.00	$ 318,780.00	$ 776,160.00
4	Campeche	UMAA	14	Campeche	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	$ 3,800.00	$ 3,905.00	$ 7,610.00
4	Campeche	UMAA	14	Campeche	10.14.013	Retiro de Silicón.	$ 5,000.00	$ 230,000.00	$ 560,000.00
4	Campeche	UMAA	14	Campeche	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,022.00	$ 57,500.00	$ 140,000.00
4	Campeche	UMAA	14	Campeche	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 835.00	$ 256,560.00	$ 641,400.00
							Procedimientos	**$ 4,152,681.00**	**$ 10,307,660.00**
							BCC	**$ 22,278.52**	**$ 22,278.52**
							Importe total	**$ 4,174,959.52**	**$ 10,329,938.52**

7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,500.00	$ 3,297,357.00	$ 8,239,654.00
7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.008	Cirugía de vitreo mínima invasión.	$ 9,500.00	$ 265,121.00	$ 645,512.00
7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.009	Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO.	$ 9,500.00	$ 253,023.00	$ 616,056.00
7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.010	Cirugía de vitreo mínima invasión con endoláser.	$ 9,500.00	$ 254,325.00	$ 620,553.00
7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.011	Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 13,000.00	$ 318,780.00	$ 776,160.00
7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	$ 2,500.00	$ 89,615.00	$ 218,680.00
7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.013	Retiro de Silicón.	$ 5,000.00	$ 230,000.00	$ 560,000.00
7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	$ 10,500.00	$ 391,000.00	$ 952,000.00

MOLO/AOGM/HD

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	$ 6,500.00	$ 28,712.28	$ 64,602.63
7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 1,250.00	$ 450,000.00	$ 1,125,000.00
7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 850.00	$ 24,587.00	$ 59,864.00
7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 350.00	$ 374,000.00	$ 935,000.00
7	Chiapas	UMAA	23	Tuxtla, Gutiérrez	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 1,400.00	$ 6,000.00	$ 15,000.00
							Procedimientos	**$ 5,982,720.28**	**$ 14,828,081.63**
							BCC	**$ 22,112.52**	**$ 22,112.52**
							Importe total	**$ 6,004,832.80**	**$ 14,850,194.15**

8	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,896.00	$ 1,345,860.00	$ 3,364,650.00
8	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 9,090.00	$ 92,216.00	$ 219,013.00
8	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 8,675.00	$ 44,004.00	$ 99,009.00
8	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 8,021.00	$ 854,532.00	$ 2,136,330.00
8	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 10,930.00	$ 554,400.00	$ 1,386,000.00
8	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,042.00	$ 10,000.00	$ 20,000.00
8	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 850.00	$ 20,311.00	$ 50,243.00
8	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 750.00	$ 3,400.00	$ 7,650.00
8	Chihuahua	HGR	1	Chihuahua	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 1,400.00	$ 66,000.00	$ 165,000.00

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
8	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,896.00	$ 1,465,492.00	$ 3,663,730.00
8	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 9,090.00	$ 92,216.00	$ 219,013.00
8	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 8,675.00	$ 44,004.00	$ 88,008.00
8	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 8,022.00	$ 30,519.00	$ 71,211.00
8	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 10,930.00	$ 27,720.00	$ 69,300.00
8	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,043.00	$ 5,000.00	$ 12,500.00
8	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 850.00	$ 32,070.00	$ 79,106.00
8	Chihuahua	HGZ	6	Ciudad Juárez	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 1,400.00	$ 60,000.00	$ 150,000.00
8	Chihuahua	UMAA	68	Chihuahua	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,896.00	$ 1,196,320.00	$ 2,990,800.00
8	Chihuahua	UMAA	68	Chihuahua	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,043.00	$ 5,000.00	$ 12,500.00
8	Chihuahua	UMAA	68	Chihuahua	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 750.00	$ 3,400.00	$ 7,650.00
8	Chihuahua	UMAA	68	Chihuahua	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 1,400.00	$ 28,500.00	$ 70,500.00
							Procedimientos	**$ 5,980,964.00**	**$ 14,882,213.00**
							BCC	**$ 53,458.43**	**$ 53,458.43**
							Importe total	**$ 6,034,422.43**	**$ 14,935,671.43**

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
9	Durango	HGZ	51	Gómez Palacio	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 6,260.00	$ 957,056.00	$ 2,392,640.00
9	Durango	HGZ	51	Gómez Palacio	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,400.00	$ 20,000.00	$ 50,000.00
9	Durango	UMAA	53	Gómez Palacio	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 6,260.00	$ 463,574.00	$ 1,143,981.00
9	Durango	UMAA	53	Gómez Palacio	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	$ 3,270.00	$ 3,905.00	$ 7,810.00
							Procedimientos	**$ 1,444,535.00**	**$ 3,594,431.00**
							BCC	**$ 16,716.78**	**$ 16,716.78**
							Importe total	**$ 1,461,251.78**	**$ 3,611,147.78**

14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 3,848.00	$ 4,837,619.00	$ 12,082,832.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 4,789.00	$ 92,216.00	$ 230,540.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 7,116.00	$ 77,007.00	$ 176,016.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 7,116.00	$ 40,692.00	$ 81,384.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 9,691.00	$ 41,580.00	$ 97,020.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.013	Retiro de Silicón.	$ 2,600.00	$ 5,567.50	$ 8,351.25
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 1,187.00	$ 155,000.00	$ 382,500.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 190.00	$ 602,916.00	$ 1,507,290.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 50.00	$ 479,400.00	$ 1,197,650.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	180	Valle de Chalco Solidaridad	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 300.00	$ 966,000.00	$ 2,412,000.00

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 4,389.00	$ 6,878,840.00	$ 17,197,100.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 4,807.00	$ 195,959.00	$ 484,134.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 6,845.00	$ 176,016.00	$ 440,040.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 6,845.00	$ 91,557.00	$ 213,633.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 9,415.00	$ 110,880.00	$ 277,200.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 1,188.00	$ 220,000.00	$ 550,000.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 618.00	$ 866,959.00	$ 2,165,794.00
14	Edo. de Méx. Ote.	UMAA	199	Tlalnepantla	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 190.00	$ 752,250.00	$ 1,880,200.00
							Procedimientos	**$ 16,590,458.50**	**$ 41,383,684.25**
							BCC	**$ 44,247.04**	**$ 44,247.04**
							Importe total	**$ 16,634,705.54**	**$ 41,427,931.29**
15	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,500.00	$ 1,555,216.00	$ 3,888,040.00
15	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 11,000.00	$ 46,108.00	$ 103,743.00
15	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 11,000.00	$ 22,002.00	$ 33,003.00
15	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	$ 3,600.00	$ 7,810.00	$ 19,525.00
15	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 1,250.00	$ 30,000.00	$ 75,000.00
15	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 900.00	$ 2,138.00	$ 5,345.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
15	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.018	Microscopía especular (conteo celular endotelial).	$ 800.00	$ 2,550.00	$ 5,100.00
15	Edo. de Méx. Pte.	HGR	220	Toluca de Lerdo	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 350.00	$ 966,000.00	$ 2,412,000.00
15	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,500.00	$ 1,136,504.00	$ 2,826,306.00
15	Edo. de Méx. Pte.	HGZ	58	Tlalnepantla	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 900.00	$ 2,138.00	$ 3,207.00
							Procedimientos	**$ 3,770,466.00**	**$ 9,371,269.00**
							BCC	**$ 30,913.91**	**$ 30,913.91**
							Importe total	**$ 3,801,379.91**	**$ 9,402,182.91**
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 4,090.00	$ 12,052,924.00	$ 30,132,310.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.011	Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 10,500.00	$ 166,320.00	$ 415,800.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	$ 2,500.00	$ 61,053.12	$ 152,632.80
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	$ 13,000.00	$ 238,000.00	$ 561,000.00
16	Michoacán	UMAA	75	Morelia	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 1,400.00	$ 37,500.00	$ 92,500.00
							Procedimientos	**$ 12,555,797.12**	**$ 31,354,242.80**
							BCC	**$ 22,123.52**	**$ 22,123.52**
							Importe total	**$ 12,577,920.64**	**$ 31,376,366.32**
18	Nayarit	UMAA	28	Tepic	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,500.00	$ 1,196,320.00	$ 2,990,800.00
							Procedimientos	**$ 1,196,320.00**	**$ 2,990,800.00**
							BCC	**$ 6,966.39**	**$ 6,966.39**
							Importe total	**$ 1,203,286.39**	**$ 2,997,766.39**

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR9B8-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
25	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,600.00	$ 1,585,124.00	$ 3,962,810.00
25	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 5,890.00	$ 115,270.00	$ 288,175.00
25	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 8,313.00	$ 66,006.00	$ 165,015.00
25	Sinaloa	HGZMF	32	Guasave	10.14.013	Retiro de Silicón.	$ 9,500.00	$ 80,000.00	$ 200,000.00
25	Sinaloa	UMAA	55	Culiacán	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,600.00	$ 2,751,536.00	$ 6,878,840.00
25	Sinaloa	UMAA	55	Culiacán	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 5,890.00	$ 438,026.00	$ 1,072,011.00
25	Sinaloa	UMAA	55	Culiacán	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 8,320.00	$ 55,005.00	$ 132,012.00
25	Sinaloa	UMAA	55	Culiacán	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 7,745.00	$ 295,017.00	$ 722,283.00
25	Sinaloa	UMAA	55	Culiacán	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 10,490.00	$ 221,760.00	$ 554,400.00
25	Sinaloa	UMAA	55	Culiacán	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 1,285.00	$ 12,500.00	$ 30,000.00
							Procedimientos	**$ 5,620,244.00**	**$ 14,005,546.00**
							BCC	**$ 44,247.04**	**$ 44,247.04**
							Importe total	**$ 5,664,491.04**	**$ 14,049,793.04**

26	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,713.00	$ 1,973,928.00	$ 4,934,820.00
26	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 7,696.00	$ 219,013.00	$ 541,769.00
26	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 8,323.00	$ 616,056.00	$ 1,540,140.00
26	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 7,696.00	$ 417,093.00	$ 1,027,473.00
26	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 10,486.00	$ 498,960.00	$ 1,247,400.00
26	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 1,960.00	$ 37,500.00	$ 92,500.00

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
26	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 809.00	$ 188,144.00	$ 470,360.00
26	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 714.00	$ 214,200.00	$ 535,500.00
26	Sonora	HGZ	14	Hermosillo	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 1,350.00	$ 12,000.00	$ 28,500.00
							Procedimientos	**$ 4,176,894.00**	**$ 10,418,462.00**
							BCC	**$ 22,123.52**	**$ 22,123.52**
							Importe total	**$ 4,199,017.52**	**$ 10,440,585.52**
31	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,500.00	$ 2,990,800.00	$ 7,477,000.00
31	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	10.14.016	Cirugía de catarata extra-capsular con LIO.	$ 1,410.00	$ 625,000.00	$ 1,560,000.00
31	Veracruz Sur	HGZ	8	Córdoba	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 1,000.00	$ 5,345.00	$ 11,759.00
							Procedimientos	**$ 3,621,145.00**	**$ 9,048,759.00**
							BCC	**$ 8,358.39**	**$ 8,358.39**
							Importe total	**$ 3,629,503.39**	**$ 9,057,117.39**
33	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 6,400.00	$ 1,495,400.00	$ 3,738,500.00
33	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 8,000.00	$ 195,959.00	$ 472,607.00
33	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 8,000.00	$ 132,012.00	$ 330,030.00
33	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 8,000.00	$ 101,730.00	$ 233,979.00
33	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 8,000.00	$ 110,880.00	$ 277,200.00
33	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 1,000.00	$ 155,000.00	$ 382,500.00

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
33	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 250.00	$ 16,035.00	$ 39,553.00
33	Zacatecas	HGZ	1	Zacatecas	10.14.018	Microscopía especular (conteo celular endotelial).	$ 250.00	$ 11,050.00	$ 26,350.00
							Procedimientos	**$ 2,218,066.00**	**$ 5,500,719.00**
							BCC	**$ 22,112.52**	**$ 22,112.52**
							Importe total	**$ 2,240,178.52**	**$ 5,522,831.52**
34	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 4,750.00	$ 2,998,277.00	$ 7,484,477.00
34	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 5,250.00	$ 472,607.00	$ 1,175,754.00
34	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 7,600.00	$ 451,041.00	$ 1,122,102.00
34	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 8,000.00	$ 457,785.00	$ 1,129,203.00
34	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 10,350.00	$ 568,260.00	$ 1,413,720.00
34	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 1,600.00	$ 635,000.00	$ 1,587,500.00
34	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 250.00	$ 1,086,104.00	$ 2,713,122.00
34	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.018	Microscopía especular (conteo celular endotelial).	$ 200.00	$ 584,800.00	$ 1,461,150.00
34	D.F. Norte	HGZ	48	Azcapotzalco	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 750.00	$ 510,000.00	$ 1,275,000.00
34	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 4,750.00	$ 2,736,582.00	$ 6,841,455.00
34	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 5,250.00	$ 46,108.00	$ 103,743.00
34	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 7,600.00	$ 44,004.00	$ 110,010.00
34	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 8,000.00	$ 50,865.00	$ 111,903.00

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicoa, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
34	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 10,350.00	$ 55,440.00	$ 138,600.00
34	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 1,600.00	$ 10,000.00	$ 25,000.00
34	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 250.00	$ 4,276.00	$ 9,621.00
34	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 200.00	$ 3,400.00	$ 7,650.00
34	D.F. Norte	HGZMF	29	Gustavo A. Madero	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido	$ 750.00	$ 6,000.00	$ 13,500.00
							Procedimientos	**$ 10,720,549.00**	**$ 26,723,510.00**
							BCC	**$ 44,247.04**	**$ 44,247.04**
							Importe total	**$ 10,764,796.04**	**$ 26,767,757.04**

Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)		
Procedimientos	**$ 78,030,839.90**	**$ 194,409,377.68**
BCC	**$ 359,905.62**	**$ 359,905.62**
Importe total sin I.V.A.	**$ 78,390,745.52**	**$ 194,769,283.30**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nota: El importe de los BCC deriva del resultado de restar los importes mínimos y máximos globales presupuestados por partida/OOAD/UMAE contenidos en el Anexo Técnico menos los importes totales mínimos y máximos de los procedimientos por partida/OOAD/UMAE señalados en el Anexo TI.

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solis González

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,968.00	$ 560,775.00	$ 1,390,722.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 6,408.00	$ 92,216.00	$ 219,013.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 10,122.00	$ 165,015.00	$ 407,037.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 7,950.00	$ 172,941.00	$ 417,093.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 10,999.00	$ 207,900.00	$ 512,820.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	$ 2,950.00	$ 15,620.00	$ 35,145.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	$ 4,900.00	$ 19,680.00	$ 49,200.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 990.00	$ 10,000.00	$ 25,000.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 690.00	$ 2,138.00	$ 5,345.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 590.00	$ 3,400.00	$ 7,650.00
2	Baja California	HGZ	30	Mexicali	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 1,000.00	$ 180,000.00	$ 450,000.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,698.00	$ 478,528.00	$ 1,196,320.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 8,534.00	$ 44,004.00	$ 110,010.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 7,950.00	$ 81,384.00	$ 203,460.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 10,200.00	$ 82,704.40	$ 196,422.95

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	$ 2,990.00	$ 7,810.00	$ 15,620.00
2	Baja California	HGZMF	8	Ensenada	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 1,000.00	$ 268,500.00	$ 670,500.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 6,013.00	$ 5,420,825.00	$ 13,540,847.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 6,900.00	$ 345,810.00	$ 852,998.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 7,800.00	$ 330,030.00	$ 814,074.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 8,111.00	$ 254,325.00	$ 620,553.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 11,012.00	$ 1,039,500.00	$ 2,577,960.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	$ 2,500.00	$ 19,680.00	$ 39,360.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 2,081.00	$ 95,000.00	$ 232,500.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia optica.	$ 690.00	$ 813,509.00	$ 2,032,169.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 590.00	$ 136,000.00	$ 340,000.00
2	Baja California	UMAA	36	Tijuana	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 1,000.00	$ 300,000.00	$ 750,000.00
							Procedimientos	**$ 11,147,294.40**	**$ 27,711,818.95**
							BCC	**$ 67,633.56**	**$ 67,633.56**
							Importe total	**$ 11,214,927.96**	**$ 27,779,452.51**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,450.00	$ 4,747,895.00	$ 11,858,522.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	$ 2,500.00	$ 29,899.52	$ 71,011.36
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 100.00	$ 95,000.00	$ 235,000.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 690.00	$ 384,840.00	$ 962,100.00
13	Jalisco	HGR	46	Guadalajara	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 580.00	$ 112,200.00	$ 280,500.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,250.00	$ 6,662,007.00	$ 16,643,802.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.009	Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO.	$ 6,406.00	$ 110,010.00	$ 264,024.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.010	Cirugía de vitreo mínima invasión con endoláser.	$ 7,800.00	$ 132,249.00	$ 315,363.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.011	Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 9,799.00	$ 443,520.00	$ 1,108,800.00

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 100.00	$ 125,000.00	$ 312,500.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 690.00	$ 555,880.00	$ 1,389,700.00
13	Jalisco	UMAA	52	Guadalajara	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 590.00	$ 850.00	$ 850.00
							Procedimientos	$ 13,399,350.52	$ 33,442,172.36
							BCC	$ 30,913.91	$ 30,913.91
							Importe total	$ 13,430,264.43	$ 33,473,086.27
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,800.00	$ 7,177,920.00	$ 17,944,800.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 6,400.00	$ 599,404.00	$ 1,498,510.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 8,900.00	$ 572,052.00	$ 1,430,130.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 6,900.00	$ 91,557.00	$ 213,633.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 9,430.00	$ 1,108,800.00	$ 2,772,000.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

MULO/ADGM/JIO

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 300.00	$ 40,000.00	$ 100,000.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 690.00	$ 64,140.00	$ 160,350.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.018	Microscopía especular (conteo celular endotelial).	$ 590.00	$ 1,020,000.00	$ 2,550,000.00
19	Nuevo León	UMAA	65	Santo Domingo	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 1,000.00	$ 1,060,500.00	$ 2,649,000.00
							Procedimientos	**$ 11,734,373.00**	**$ 29,318,423.00**
							BCC	**$ 22,123.52**	**$ 22,123.52**
							Importe total	**$ 11,756,496.52**	**$ 29,340,546.52**

24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,849.00	$ 2,115,991.00	$ 5,278,762.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 700.00	$ 322,500.00	$ 805,000.00
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 770.00	$ 342,080.00	$ 855,200.00

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
24	San Luis Potosí	HGZ	50	San Luis Potosí	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 1,000.00	$ 1,500.00	$ 3,000.00
							Procedimientos	**$ 2,782,071.00**	**$ 6,941,962.00**
							BCC	**$ 8,369.39**	**$ 8,369.39**
							Importe total	**$ 2,790,440.39**	**$ 6,950,331.39**

27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,653.00	$ 2,198,236.00	$ 5,488,118.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 7,500.00	$ 165,015.00	$ 407,037.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 1,958.00	$ 915,000.00	$ 2,287,500.00
27	Tabasco	HGZ	46	Villahermosa	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 590.00	$ 85,000.00	$ 212,500.00
							Procedimientos	**$ 3,363,253.00**	**$ 8,395,155.00**
							BCC	**$ 22,123.52**	**$ 22,123.52**
							Importe total	**$ 3,385,376.52**	**$ 8,417,278.52**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,678.00	$ 3,514,190.00	$ 8,785,475.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 7,100.00	$ 438,026.00	$ 1,072,011.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 8,500.00	$ 418,038.00	$ 1,023,093.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 8,020.00	$ 3,336,744.00	$ 8,331,687.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 11,043.00	$ 7,609,140.00	$ 19,015,920.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	$ 2,250.00	$ 51,097.95	$ 126,041.61
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.013	Retiro de Silicón.	$ 6,875.00	$ 210,000.00	$ 510,000.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	$ 6,900.00	$ 17,000.00	$ 17,000.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	$ 3,200.00	$ 6,002.36	$ 6,002.36
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 850.00	$ 95,000.00	$ 232,500.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 690.00	$ 116,521.00	$ 290,766.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 590.00	$ 850.00	$ 850.00
36	UMAE HE CMN Siglo XXI	HESP	S/N	Cuauhtémoc	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 1,000.00	$ 3,000.00	$ 7,500.00
							Procedimientos	**$ 15,815,609.31**	**$ 39,418,847.97**
							BCC	**$ 22,123.52**	**$ 22,123.52**
							Importe total	**$ 15,837,732.83**	**$ 39,440,971.49**

37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 6,900.00	$ 254,218.00	$ 628,068.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.008	Cirugía de vitreo mínima invasión.	$ 8,500.00	$ 126,797.00	$ 299,702.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.009	Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO.	$ 10,600.00	$ 176,016.00	$ 429,039.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 8,500.00	$ 335,709.00	$ 824,013.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.011	Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 11,900.00	$ 679,140.00	$ 1,677,060.00

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	$ 2,900.00	$ 42,955.00	$ 101,530.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.013	Retiro de Silicón.	$ 6,100.00	$ 160,000.00	$ 390,000.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	$ 10,900.00	$ 153,000.00	$ 357,000.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	$ 4,900.00	$ 19,680.00	$ 29,520.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 880.00	$ 7,500.00	$ 15,000.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 690.00	$ 1,069.00	$ 2,138.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.018	Microscopía especular (conteo celular endotelial).	$ 590.00	$ 1,700.00	$ 4,250.00
37	UMAE HE CMN Occ Oblatos	HESP	S/N	Guadalajara	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido	$ 1,000.00	$ 7,500.00	$ 16,500.00
							Procedimientos	$ 1,965,284.00	$ 4,773,820.00
							BCC	$ 21,982.89	$ 21,982.89
							Importe total	$ 1,987,266.89	$ 4,795,802.89

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,653.00	$ 1,196,320.00	$ 2,990,800.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 8,715.00	$ 149,851.00	$ 357,337.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 8,317.00	$ 88,008.00	$ 220,020.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 7,691.00	$ 264,498.00	$ 651,072.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 10,479.00	$ 1,663,200.00	$ 4,158,000.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	$ 2,952.00	$ 11,553.54	$ 26,958.26
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.013	Retiro de Silicón.	$ 6,100.00	$ 70,000.00	$ 170,000.00
38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	HESP	25	Monterrey	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	$ 12,100.00	$ 68,000.00	$ 153,000.00
							Procedimientos	$ 3,511,430.54	$ 8,727,187.26
							BCC	$ 22,123.52	$ 22,123.52
							Importe total	$ 3,533,554.06	$ 8,749,310.78

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÒGICA 2024

Juan Francisco Solis González

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,250.00	$ 2,243,100.00	$ 5,607,750.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 6,400.00	$ 2,973,966.00	$ 7,423,398.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 8,850.00	$ 3,289,299.00	$ 8,217,747.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 7,826.00	$ 2,044,773.00	$ 5,106,846.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 10,250.00	$ 2,231,460.00	$ 5,571,720.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.012	Implante de lente intraocular en segundo tiempo.	$ 1,700.00	$ 149,879.19	$ 369,214.59
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.013	Retiro de Silicón.	$ 5,600.00	$ 880,000.00	$ 2,200,000.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.014	Facovitrectomía sin LIO con endoláser.	$ 10,614.00	$ 1,904,000.00	$ 4,760,000.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	$ 4,488.00	$ 122,383.18	$ 302,737.34
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 800.00	$ 40,000.00	$ 100,000.00

ANEXO V PROCEDIMIENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 690.00	$ 4,276.00	$ 9,621.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 590.00	$ 20,400.00	$ 49,300.00
44	UMAE HGRAL CMN La Raza	HGRAL	S/N	Azcapotzalco	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 1,000.00	$ 126,000.00	$ 315,000.00
							Procedimientos	**$ 16,029,536.37**	**$ 40,033,323.93**
							BCC	**$ 22,112.52**	**$ 22,112.52**
							Importe total	**$ 16,051,648.89**	**$ 40,055,436.45**

Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)		
Procedimientos	**$ 79,748,202.14**	**$ 198,762,710.47**
BCC	**$ 239,506.35**	**$ 239,506.35**
Importe total sin I.V.A.	**$ 79,987,708.49**	**$ 199,002,216.82**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nota: El importe de los BCC deriva del resultado de restar los importes mínimos y máximos globales presupuestados por partida/OOAD/UMAE contenidos en el Anexo Técnico menos los importes totales mínimos y máximos de los procedimientos por partida/OOAD/UMAE señalados en el Anexo TI.

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
10	Guanajuato	UMAA	55	León	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 4,607.00	$ 5,099,314.00	$ 12,733,331.00
10	Guanajuato	UMAA	55	León	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 4,995.00	$ 23,054.00	$ 57,635.00
10	Guanajuato	UMAA	55	León	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 5,995.00	$ 44,004.00	$ 110,010.00
10	Guanajuato	UMAA	55	León	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 7,889.00	$ 40,692.00	$ 101,730.00
10	Guanajuato	UMAA	55	León	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 9,540.00	$ 27,720.00	$ 69,300.00
10	Guanajuato	UMAA	55	León	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 695.00	$ 50,000.00	$ 122,500.00
10	Guanajuato	UMAA	55	León	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 605.00	$ 384,840.00	$ 962,100.00
10	Guanajuato	UMAA	55	León	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 105.00	$ 3,400.00	$ 7,650.00
							Procedimientos	**$ 5,673,024.00**	**$ 14,164,256.00**
							BCC	**$ 20,458.80**	**$ 20,458.80**
							Importe total	**$ 5,693,482.80**	**$ 14,184,714.80**

11	Guerrero	UMAA	29	Acapulco	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 4,719.00	$ 2,251,536.00	$ 6,878,840.00
11	Guerrero	UMAA	29	Acapulco	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 3,227.00	$ 23,054.00	$ 57,635.00

MOLG/MDGM/IDD

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
11	Guerrero	UMAA	29	Acapulco	10.14.009	Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO.	$ 3,069.00	$ 121,011.00	$ 286,026.00
11	Guerrero	UMAA	29	Acapulco	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 611.00	$ 195,000.00	$ 487,500.00
11	Guerrero	UMAA	29	Acapulco	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 470.00	$ 248,008.00	$ 620,020.00
11	Guerrero	UMAA	29	Acapulco	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 970.00	$ 47,600.00	$ 119,000.00
							Procedimientos	**$ 3,386,209.00**	**$ 8,449,021.00**
							BCC	**$ 22,123.52**	**$ 22,123.52**
							Importe total	**$ 3,408,332.52**	**$ 8,471,144.52**

17	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 4,694.00	$ 4,052,534.00	$ 10,131,335.00
17	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.008	Cirugía de vitreo mínima invasión.	$ 3,124.00	$ 288,175.00	$ 703,147.00
17	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.009	Cirugía de catarata y vitreo mínima invasión con LIO.	$ 5,422.00	$ 451,041.00	$ 1,122,102.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
17	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.010	Cirugía de vitreo mínima invasión con endoláser.	$ 4,949.00	$ 274,671.00	$ 681,591.00
17	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 4,774.00	$ 1,552,320.00	$ 3,880,800.00
17	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 692.00	$ 1,355,000.00	$ 3,387,500.00
17	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 858.00	$ 213,800.00	$ 534,500.00
17	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 758.00	$ 102,000.00	$ 255,000.00
17	Morelos	HGRMF	1	Cuernavaca	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 908.00	$ 420,000.00	$ 1,050,000.00
							Procedimientos	**$ 8,709,541.00**	**$ 21,745,975.00**
							BCC	**$ 22,123.52**	**$ 22,123.52**
							Importe total	**$ 8,731,664.52**	**$ 21,768,098.52**

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
22	Querétaro	UMAA	1	Querétaro	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,177.00	$ 2,631,304.00	$ 6,579,760.00
22	Querétaro	UMAA	1	Querétaro	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 3,065.00	$ 46,108.00	$ 103,743.00
22	Querétaro	UMAA	1	Querétaro	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 5,065.00	$ 176,016.00	$ 440,040.00
22	Querétaro	UMAA	1	Querétaro	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 7,065.00	$ 193,287.00	$ 478,131.00
22	Queretaro	UMAA	1	Querétaro	10.14.011	Cirugía de catarate y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 7,608.00	$ 166,320.00	$ 415,800.00
22	Querétaro	UMAA	1	Querétaro	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	$ 4,672.00	$ 56,673.36	$ 132,237.84
22	Querétaro	UMAA	1	Querétaro	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 818.00	$ 12,500.00	$ 30,000.00
22	Querétaro	UMAA	1	Querétaro	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 293.00	$ 697,500.00	$ 1,741,500.00
							Procedimientos	**$ 3,980,308.36**	**$ 9,921,211.84**
							BCC	**$ 22,123.52**	**$ 22,123.52**
							Importe total	**$ 4,002,431.88**	**$ 9,943,335.36**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
23	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,835.00	$ 1,809,434.00	$ 4,523,585.00
23	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	$ 3,522.00	$ 246,000.00	$ 600,240.00
23	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 873.00	$ 300,000.00	$ 750,000.00
23	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 673.00	$ 47,036.00	$ 117,590.00
23	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 273.00	$ 136,000.00	$ 340,000.00
23	Quintana Roo	HGR	17	Cancún	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 923.00	$ 216,000.00	$ 540,000.00
							Procedimientos	**$ 2,754,470.00**	**$ 6,871,415.00**
							BCC	**$ 8,369.39**	**$ 8,369.39**
							Importe total	**$ 2,762,839.39**	**$ 6,879,784.39**

MOLO/ADSM/RD

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
29	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 6,012.00	$ 657,976.00	$ 1,644,940.00
29	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 9,370.00	$ 34,581.00	$ 80,689.00
29	Tlaxcala	HGZ	1	Tlaxcala de Xicohténcatl	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 900.00	$ 84,000.00	$ 210,000.00
							Procedimientos	**$ 776,557.00**	**$ 1,935,629.00**
							BCC	**$ 14,633.52**	**$ 14,633.52**
							Importe total	**$ 791,190.52**	**$ 1,950,262.52**

35	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 5,846.00	$ 5,009,590.00	$ 12,509,021.00
35	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	10.14.015	Facoemulsificación sin implante de lente intraocular (LIO).	$ 4,846.00	$ 35,195.36	$ 79,189.56
35	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 860.00	$ 140,000.00	$ 350,000.00
35	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 801.00	$ 68,416.00	$ 171,040.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
35	D.F. Sur	HGR	1	Benito Juárez	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado sólido	$ 1,560.00	$ 120,000.00	$ 300,000.00
35	D.F. Sur	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.13.001	Cirugía de catarata mínima invasión con LIO.	$ 6,200.00	$ 2,744,059.00	$ 6,856,409.00
35	D.F. Sur	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.008	Cirugía de vítreo mínima invasión.	$ 7,492.00	$ 46,108.00	$ 115,270.00
35	D.F. Sur	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.009	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO.	$ 7,176.00	$ 44,004.00	$ 110,010.00
35	D.F. Sur	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.010	Cirugía de vítreo mínima invasión con endoláser.	$ 6,680.00	$ 30,519.00	$ 71,211.00
35	D.F. Sur	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.011	Cirugía de catarata y vítreo mínima invasión con LIO y endoláser.	$ 8,892.00	$ 27,720.00	$ 69,300.00
35	D.F. Sur	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.016	Cirugía de catarata extra capsular con LIO.	$ 976.00	$ 112,500.00	$ 280,000.00
35	D.F. Sur	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.017	Procedimiento diagnóstico de tomografía de coherencia óptica.	$ 908.00	$ 222,352.00	$ 555,880.00

ANEXO V PROCEDIMIENTOS
LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Medical Dimegar, S.A. de C.V.

Partida	OOAD/UMAE	Tipo	No.	Localidad	Clave	Procedimientos	Precio unitario ofertado Sin I.V.A.	Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)	
								Importe Mínimo sin I.V.A.	Importe Máximo sin I.V.A.
35	D.F. Sur	UMAA	161	Alvaro Obregon	10.14.018	Microscopia especular (conteo celular endotelial).	$ 1,086.00	$ 22,100.00	$ 55,250.00
35	D.F. Sur	UMAA	161	Álvaro Obregón	10.14.023	Fotocoagulación para retina, estado solido	$ 906.00	$ 84,000.00	$ 210,000.00
							Procedimientos	$ 8,706,563.36	$ 21,732,580.56
							BCC	$ 30,071.91	$ 30,071.91
							Importe total	$ 8,736,635.27	$ 21,762,652.47

Importes presupuestales adjudicados (Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios)		
Procedimientos	$ 33,986,672.72	$ 84,820,088.40
BCC	$ 139,904.18	$ 139,904.18
Importe total sin I.V.A.	$ 34,126,576.90	$ 84,959,992.58

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Nota: El importe de los BCC deriva del resultado de restar los importes mínimos y máximos globales presupuestados por partida/OOAD/UMAE contenidos en el Anexo Técnico menos los importes totales mínimos y máximos de los procedimientos por partida/OOAD/UMAE señalados en el Anexo TI.

Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Jorge Jiménez Osorio Jefe de Área	Ana Ogalelé Garrido Martínez Subjefe de División	Lic. Moisés Octavio Limpon Ortega Titular de la División de Servicios Integrales

Ciudad de México a 29 de mayo de 2024

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ANEXO A
RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR986-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvicsa, S.A. de C.V.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	OOAD/UMAE	Importe total mínimo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total mínimo con IVA	Importe total máximo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
1	050GYR986T424-003	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 4 Campeche	4	Campeche	$4,174,959.52	$ 667,993.52	$4,842,953.04	$10,329,938.52	$ 1,652,790.16	$11,982,728.68	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 1,022,593.85	Cumplimiento Divisible
2	050GYR986T424-003	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 7 Chiapas	7	Chiapas	$6,004,832.80	$ 960,773.24	$6,965,606.04	$14,850,194.16	$ 2,376,031.06	$17,226,225.21	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 1,485,019.47	Cumplimiento Divisible
3	050GYR986T424-003	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 8 Chihuahua	8	Chihuahua	$6,034,422.43	$ 965,507.58	$6,999,930.01	$14,935,671.43	$ 2,389,707.42	$17,325,378.85	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 1,499,567.14	Cumplimiento Divisible
4	050GYR986T424-003	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 9 Durango	9	Durango	$1,461,251.78	$ 233,800.28	$1,695,052.06	$3,611,147.78	$ 577,783.64	$4,188,931.42	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 361,114.78	Cumplimiento Divisible
5	050GYR986T424-005	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 14 Edo. de Méx. Ote.	14	Edo. de Méx. Ote.	$16,634,705.54	$ 2,661,552.88	$19,296,258.42	$41,427,931.29	$ 6,628,469.00	$48,056,400.29	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 4,142,793.13	Cumplimiento Divisible
6	050GYR986T424-005	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 15 Edo. de Méx. Pte.	15	Edo. de Méx. Pte.	$3,801,379.91	$ 608,220.79	$4,409,600.69	$9,402,182.91	$ 1,504,349.26	$10,906,532.17	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 940,218.29	Cumplimiento Divisible
7	050GYR986T424-002	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 16 Michoacán	16	Michoacán	$12,577,920.64	$ 2,012,467.30	$14,590,387.94	$31,376,366.32	$ 5,020,218.61	$36,396,584.93	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 3,137,636.63	Cumplimiento Divisible

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ANEXO A
RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Gvieca, S.A. de C.V.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	DOAD/UMAE	Importe total mínimo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total mínimo con IVA	Importe total máximo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
8	050GYR988T424-008	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 18 Nayarit	18	Nayarit	$1,203,286.39	$ 192,525.82	$1,395,812.21	$2,997,766.39	$ 479,642.62	$3,477,409.01	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 299,776.64	Cumplimiento Divisible
9	050GYR988T424-009	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 25 Sinaloa	25	Sinaloa	$5,664,491.04	$ 906,318.56	$6,570,809.60	$14,049,793.04	$ 2,247,966.88	$16,297,759.92	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 1,404,979.30	Cumplimiento Divisible
10	050GYR988T424-010	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 26 Sonora	26	Sonora	$4,199,017.52	$ 671,842.80	$4,870,860.32	$10,440,585.52	$ 1,670,493.68	$12,111,079.20	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 1,044,058.56	Cumplimiento Divisible
11	050GYR988T424-011	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 31 Veracruz Sur	31	Veracruz Sur	$3,629,503.39	$ 580,720.54	$4,210,223.93	$9,057,117.39	$ 1,449,138.78	$10,506,256.17	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 905,711.74	Cumplimiento Divisible
12	050GYR988T424-012	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 33 Zacatecas	33	Zacatecas	$2,240,178.52	$ 358,428.56	$2,598,607.08	$5,572,831.52	$ 883,653.04	$6,456,484.56	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 552,283.15	Cumplimiento Divisible
13	050GYR988T424-013	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 34 D.F. Norte	34	D.F. Norte	$10,764,296.04	$ 1,722,367.36	$12,487,363.40	$26,767,757.04	$ 4,282,841.12	$31,050,598.16	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2026	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 2,676,775.70	Cumplimiento Divisible
					$78,391,749.52	$12,542,519.22	$90,934,264.74	$194,760,284.30	$31,163,085.27	$225,932,368.57				

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ANEXO A
RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	OOAD/UMAE	Importe total mínimo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total mínimo con IVA	Importe total máximo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
1	050GYR988T424-014	Servicio Medico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 2 Baja California	2	Baja California	$10,214,927.96	$ 1,794,388.47	$13,009,316.43	$27,779,452.51	$ 4,444,712.40	$32,224,164.91	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 2,777,945.25	Cumplimiento Divisible
2	050GYR988T424-015	Servicio Medico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024. Partida 15 Jalisco	15	Jalisco	$13,430,264.43	$ 2,148,842.30	$16,579,106.73	$33,473,086.27	$ 5,355,693.80	$38,828,780.07	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 3,347,308.63	Cumplimiento Divisible
3	050GYR988T424-016	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 19 Nuevo León	19	Nuevo León	$11,756,496.52	$ 1,881,039.44	$13,637,535.96	$29,340,546.52	$ 4,694,487.44	$34,035,033.96	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 2,934,054.65	Cumplimiento Divisible
4	050GYR988T424-017	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 24 San Luis Potosí	24	San Luis Potosí	$2,790,440.39	$ 446,470.46	$3,236,910.85	$6,950,331.39	$ 1,112,053.02	$8,062,384.41	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 695,633.14	Cumplimiento Divisible
5	050GYR988T424-018	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 27 Tabasco	27	Tabasco	$3,385,376.52	$ 541,660.24	$3,927,036.76	$8,417,278.52	$ 1,346,764.56	$9,764,043.08	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 861,727.85	Cumplimiento Divisible
6	050GYR988T424-019	Servicio Medico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 36 UMAE HE CMN Siglo XXI	36	UMAE HE CMN Siglo XXI	$15,837,732.83	$ 2,534,037.25	$18,371,770.08	$39,440,971.40	$ 6,310,555.43	$45,751,526.92	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 3,944,097.15	Cumplimiento Divisible
7	050GYR988T424-020	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 37 UMAE HE CMN Occ Obiatos	37	UMAE HE CMN Occ Obiatos	$1,987,266.89	$ 317,962.70	$2,305,229.59	$4,795,802.89	$ 767,328.46	$5,563,131.35	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 479,580.29	Cumplimiento Divisible

MCO/MBS/MGD

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ANEXO A
RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Juan Francisco Solís González

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	OOAD/UMAE	Importe total mínimo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total mínimo con IVA	Importe total máximo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
8	050GYR988I624-021	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 38 UMAE HE 25 CMN Monterrey	38	UMAE HE 25 CMN Monterrey	$3,533,554.06	$ 565,368.64	$4,098,922.70	$8,749,310.78	$ 1,399,889.72	$10,149,200.50	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 874,931.08	Cumplimiento Divisible
9	050GYR988I624-022	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 44 UMAE HGRAL CMN La Raza	44	UMAE HGRAL CMN La Raza	$16,051,648.89	$ 2,568,263.82	$18,619,912.71	$40,055,436.45	$ 6,408,869.83	$46,464,306.28	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% diez por ciento del monto máximo del contrato sin IVA	$ 4,005,543.65	Cumplimiento Divisible
					$79,987,706.49	$12,798,033.52	$92,785,741.81	$199,002,216.82	$31,840,354.66	$230,842,571.48				

ANEXOS
DIVISIÓN DE C...

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

ANEXO A
RELACIÓN DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS
No. LA-50-GYR-050GYR988-T-4-2024
SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICA 2024

Medical Dimegar, S.A. de C.V.

No.	Número de Contrato	Objeto del Contrato	Partida	ODAD/UMAE	Importe total mínimo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total mínimo con IVA	Importe total máximo sin IVA	I.V.A. (Tasa 16%)	Importe total máximo con IVA	Vigencia	Porcentaje de la Garantía	Monto de la garantía	Tipo y Obligación de la Garantía
1	050GYR988T424-023	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 10 Guanajuato	10	Guanajuato	$5,693,482.80	$ 910,957.24	$6,604,440.04	$14,184,714.80	$ 2,269,554.36	$16,454,269.16	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 1,418,471.48	Cumplimiento Divisible
2	050GYR988T424-024	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 11 Guerrero	11	Guerrero	$3,408,332.52	$ 545,333.20	$3,953,665.72	$8,471,144.52	$ 1,355,383.12	$9,826,527.64	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 847,114.45	Cumplimiento Divisible
3	050GYR988T424-025	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 17 Morelos	17	Morelos	$8,731,664.52	$ 1,397,066.32	$10,128,730.84	$21,768,098.52	$ 3,482,895.76	$25,250,994.28	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 2,176,809.85	Cumplimiento Divisible
4	050GYR988T424-026	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 22 Querétaro	22	Querétaro	$4,002,431.88	$ 640,369.10	$4,642,820.98	$9,943,335.36	$ 1,590,933.65	$11,534,269.01	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA.	$ 994,333.54	Cumplimiento Divisible
5	050GYR988T424-027	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 23 Quintana Roo	23	Quintana Roo	$2,767,839.39	$ 442,054.30	$3,204,893.69	$6,879,784.39	$ 1,100,765.50	$7,980,549.89	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024.	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 687,978.44	Cumplimiento Divisible
6	050GYR988T424-028	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 29 Tlaxcala	29	Tlaxcala	$781,190.52	$ 126,590.48	$917,781.00	$1,950,262.52	$ 312,042.00	$2,262,304.52	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 195,026.25	Cumplimiento Divisible
7	050GYR988T424-029	Servicio Médico Integral para Centros de Excelencia Oftalmológica 2024 Partida 35 D.F. Sur	35	D.F. Sur	$8,736,635.27	$ 1,397,861.64	$10,134,496.91	$21,762,652.47	$ 3,482,024.39	$25,244,676.86	A partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del Fallo correspondiente hasta el día 31 de diciembre de 2024	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato sin IVA	$ 2,176,265.25	Cumplimiento Divisible
					$34,126,576.90	$5,460,252.28	$39,586,829.18	$84,950,992.58	$13,593,598.78	$98,653,591.36				

Elaboró	Revisó	Autorizó
Lic. Jorge Jiménez Osorio Jefe de Área	Ana Daniela Garrido Martínez Subjefe de División	Lic. Moisés Octavio Limpon Ortega Titular de la División de Servicios Integrales Ciudad de México a 29 de mayo de 2024

ANEXO 4 (CUATRO)

"Documento de designación de Administrador del Contrato"

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa

Oficio No. 029001-200100/CAOA/567/2024

Mexicali, B.C. a 05 de Junio de 2024.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Mexicali, B.C.

En seguimiento a la planeación de los servicios médicos indirectos, anuales y plurianuales, de los cuales se esta realizando la contratación centralizada para los ejercicios 2024-2025, con la finalidad de complementar la documentación e información que es requerida por parte de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, se le informa que fue Designado como el servidor público que fungirá con carácter de "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", en cumplimiento a los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

Sobre el particular se le informa que se realizaran los siguientes cambios:

DICE :

OOAD	Servicio	Servidor Público Designado Como Administrador Del Contrato					Número Telefónico
		Nombre	Cargo	RFC	CURP	Correo Electrónico	
B.C.	CENTROS DE EXELENCIA OFTALMOLOGICA	Dra. Fátima Borrego Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	BOPF780921SU9	BOPF780921MDGRRT01	Fatima.borrego@imss.gob.mx	686 5677760

DEBE DECIR:

OOAD	Servicio	Servidor Público Designado Como Administrador Del Contrato					Número Telefónico
		Nombre	Cargo	RFC	CURP	Correo Electrónico	
B.C.	CENTROS DE EXELENCIA OFTALMOLOGICA	Dr. Eusebio Partida Rosales	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	ROPE770216T10	ROPE770216HSRSRS17	Eusebio.rosales@imss.gob.mx	6865677760

Lo anterior con fundamento en los numerales 5.3.15, 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Atentamente,

Dra. Desiree Sagarnaga Durante
Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California
establecido en la fracción II, del artículo 155, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a)
del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

Lic. Lizbeth López Guillen
Mat. 311392086
Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos
Firma en ausencia de la Dra. Desiree Sagarnaga Durante, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 251-A de la Ley del Seguro Social, 136, 139, 1er. 155 fracción II, incisos a), b), c), d) y e); y 158 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y por aviso publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha de 10 de noviembre de 2023, lo autoriza a firmar y despachar la documentación que a este Órgano corresponde incluyendo la suscripción de las resoluciones que deba emitir el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dr. Eusebio Rosales Partida
Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Acepto Designación

C.c.p. Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas – Dr. Eusebio Rosales Partida
C.c.p. Jefatura de Servicios Administrativos – LC. Juan Carlos Hernandez Rodríguez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2024 AÑO DE Felipe Carrillo PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2B10/CTSMI/ 000301

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024

Asunto: Se remite listado de Administradores de Contrato del SMI de CEO 2024

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia a lo establecido en el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), relacionado con el numeral 4.17 de las mismas, especificamente en lo relativo a la designación del Administrador del Contrato para el **Servicio Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmologica2024**, al respecto, encontrará anexo al presente el "Listado de los Administradores de Contrato" designados por los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) en su calidad Área Requirente al ser quienes utilizarán la prestación del servicio en comento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se omite comentar que, a fin dar cumplimiento a lo que establecen los numerales 5.6.1 de las POBALINES y 4.3.3, 4.3.3.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la suspensión, terminación anticipada o rescisión de los contratos se solicitara por el Administrador del Contrato al Área Contratante.

Lo anterior, con el fin de que esa área contratante a su digno cargo, se encuentre en posibilidad de brindar el debido cumplimiento del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) referente a la formalización de los contratos respectivos.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación
Con fundamento en el artículo 187 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social el Lic. Adrián Ysais Chong, Titular de la División de Servicios Integrales y Subrogados, firma en suplencia por ausencia de la Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, designado mediante oficio 09538461 2B10/000284 de fecha 06 de febrero de 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia:
- Dr. Hermilo Domínguez Zárate. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud
- C.P. Elvia Ascencio Millan. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios.
- Dr. Nemesio Ponce Sanchez- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- Lic. Moisés O. Limón Ortega. Titular de la División de Servicios Integrales.

NPS/ARCC/EPDE

SIN TEXTO

Listado de los Administradores de Contrato para el Servicios Médico Integral de Centros de Excelencia Oftalmológica 2024

OOAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	Correo Electrónico	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Aguascalientes	Pizaña Gonzalez Rubén	Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo	OOAD Aguascalientes	Alameda 704, Col. del Trabajo, CP. 20180, Aguascalientes, Ags.	[redacted]		ruben.pizana@imss.gob.mx	44 9975 2200
Baja California	Dra. Fátima Borrego Pérez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD Baja California	Calzada Cuauhtémoc N° 300, Col. Aviación, CP. 21230, Mexicali, B.C.			fatima.borrego@imss.gob.mx	68 6564 7700
Baja California Sur	Rosario Adriana Lopez Azotla	Coordinadora Auxiliar de Atención Médica	OOAD Baja California Sur	Madero N° 315, Esq H. Colegio Milita, Col. Esterito, CP. 23020, La Paz BCS			rosario.lopeza@imss.gob.mx	61 2123 6700
Campeche	Ing. Jonathan Alberto Herrera Perez	Director Administrativo	OOAD Campeche	Av. Ma. Lavalle Urbina Fundadores S/N, Col. Barrio de Sn Fco. CP. 24010, Campeche, Camp.			jonathan.herrera@imss.gob.mx	98 1816 1477
Coahuila	Rodolfo Daniel Díaz Carranza	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD Coahuila	Blvd V. Carranza N° 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría Col La Salle CP. 25280, Saltillo, Coahuila			rodolfo.diazc@imss.com.mx	84 4415 3226
Colima	Marlén Hideliza Pelayo Contreras	Jefe de Servicio de Prestaciones Médicas	OOAD Colima	Zaragoza N° 62, Esq. Gabino Barreda Col. Centro CP. 28000, Colima, Col. Aldama 134 Col. Centro, CP 28000, Colima. Col.			marlene.pelayoc@imss.gob.mx	31 2312 6950
Chiapas	Dr. Fernando Domínguez Salgado	Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	OOAD Chiapas	Carretera Costera y Anillo Perif. S/N, Col. Centro, CP 30700 Tapachula, Chis.			fernando.dominguezs@imss.gob.mx	96 2626 1480

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

OOAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	Correo Electrónico	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Chihuahua	Dra. Maria Gabriela Batres Chaires	Coordinadora Auxiliar Medico Segundo Nivel	OOAD Chihuahua	A.v Universidad N° 1101, Col. Centro CP. 31000, Chihuahua Chih.	[redacted]	[redacted]	Gabriela.batres@imss.gob.mx	61 4413 0090
Durango	C.P. Carlos Enrique Galindo Rodríguez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	OOAD Durango	Calle Juárez No. 104 Sur, Col. Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.	[redacted]	[redacted]	carlos.galindo@imss.gob.mx	61 8825 4502
Guanajuato	Dr. Marco Antonio Chimal Flores	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD Guanajuato	Bvld. A. López Mateos y P. de los Insurgentes A/N Col. Los Paraísos, CP. 37320, León Gto.	[redacted]	[redacted]	marco.chimal@imss.gob.mx	47 7717 4000
Guerrero	Lic. Mauricio Roldán Parra	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	OOAD Guerrero	Av. Cuauhtémoc N° 95 Col. Centro, CP. 39300, Acapulco, Gro.	[redacted]	[redacted]	mauricio.roldan@imss.gob.mx	74 4482 3031
Hidalgo	Dr. Rafael Monroy Arias	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	OOAD Hidalgo	Boulevard Luis Donaldo Colosio N° 4604, Col. Fraccionamiento el Palmar, CP. 42070, Pachuca de Soto Hidalgo	[redacted]	[redacted]	rafael.monroyar@imss.gob.mx	77 1718 983
Jalisco	Dr. Julio Agustín Bueno Ledesma	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	OOAD Jalisco	Av. Belisario Domínguez N° 1000cruce Sierra Moreno Col. Independencia CP. 44340, Guadalajara, Jal.	[redacted]	[redacted]	Julio.buenol@imss.gob.mx	33 3668 3000
Edo. de Méx. Ote.	Dra. María de los Ángeles Dichi Romero	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD Edo. de Méx. Ote.	Recursos Hidráulicos Número 2, Colonia La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Edo. de Méx. C.P. 54060.	[redacted]	[redacted]	maria.dichi@imss.gob.mx	55 5359 3912
Edo. de Méx. Pte.	Ing. Noe Olvera Villanueva	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	OOAD Edo. de Méx. Pte.	Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Col. Centro, CP 5000 Toluca, Edo. De México.	[redacted]	[redacted]	noe.olvera@imss.gob.mx	72 2279 8900
Michoacán	María Leticia Hernandez Uribe	Coordinador Prevención y Atención a la Salud	OOAD Michoacán	Av. Francisco I. Madero Pte. N° 1200, Col. Centro CP 58000, Morelia, Mich.	[redacted]	[redacted]	maria.hernandezu@imss.gob.mx	44 3313 7026
Morelos	José Rogelio Sánchez Garay	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	OOAD Morelos	Blv. Benito Juárez N° 18, 2do Piso, Col. Centro, CP 62000, Cuernavaca, Mor.	[redacted]	[redacted]	jose.sanchezgara@imss.gob.mx	77 7329 5100

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

OOAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	Correo Electrónico	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Nayarit	Carlos Alberto Lugarel Godinez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD Nayarit	Calz. Ejercito Nacional N° 14, Col. Fray Junipero Serra, CP. 63160, Tepic, Nay.	[redacted]	[redacted]	carlos.lugarel@imss.gob.mx	31 1213 1170
Nuevo León	Mauricio Humberto Zabadua Santos	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	OOAD Nuevo León	Gregorio Torres Quevedo N° 1950 Ote, Col. Centro, cp 64010, Monterrey, N.L.			mauricio.zabadua@imss.gob.mx	81 8150 3132
Oaxaca	Dra. Martha Escobar Vázquez	Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas	OOAD Oaxaca	Av. Tecnológico Edif. San Angel S/N, Querétaro, Qro. México			martha.escobar@imss.gob.mx	95 1515 3475
Puebla	Dr. Ernesto Cerena Alvarado	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD Puebla	Calle 4 Norte N° 2005, Planta Baja, Col. Centro, CP. 72400, Puebla, Pue.			ernesto.cerena@imss.gob.mx	22 2323 0690
Querétaro	LAURA ISABEL RAMIREZ DEL CARMEN	NSS COORD PREV ATN A LA SALUD	OOAD Querétaro	Av. 5 de Febrero N° 102, Col. Centro, CP. 76000, Qro. Qro Av. tecnológico Edif. San Angel S/N, Querétaro, Qro. México.			laura.ramirezca@imss.gob.mx	44 2211 2300
Quintana Roo	Gustavo Ignacio Prieto Torres	Jefe de Prestaciones Médicas	OOAD Quintana Roo	Chapultepec N° 2 Oriente, Col. Centro, CP. 7700, Chetumal, Q. Roo Av. Carmen Ochoa de Merino N° 149, Col. Altos, Chetumal, Q. Roo			gustavo.prieto@imss.gob.mx	98 3832 2555
San Luis Potosí	Dr. Efraín Luna Barrios	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD San Luis Potosí	Av. Cuauhtémoc N° 255, Col. Moderna CP. 78270, San Luis Potosí, S.L.P.			efrain.luna@imss.gob.mx	44 4812 4144
Sinaloa	Lic. Sergio Santana Puentes	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	OOAD Sinaloa	Francisco Zarco y Andrade S/N. Col. Guadalupe, CP. 80200, Culiacán, SIN.			sergio.santana@imss.gob.mx	66 7759 0303
Sonora	Dra. Bertha Karina Quezada Gonzalez	Jefe División Médica UMAE 80	OOAD Sonora	5 de Febrero N° 220 Entre Allende y Nainari, Col. Centro cp. 85000, Cd. Obregón, Son.			berta.quezadag@imss.gob.mx	64 4413 4330
Tabasco	DR. Marcos David Castillo Vázquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	OOAD Tabasco	Av. César Sandino N° 102, Paseo Usumacinta, Col. 1ro de Mayo, CP. 86190, Villahermosa Tab.			marcos.castillo@imss.gob.mx	99 3352 2603

2024 Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS

OOAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	Correo Electrónico	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
Tamaulipas	Epigmenio Reguera Galindo	Jefe de Servicios de Prestaciones Medicas	OOAD Tamaulipas	C.M.E. y Cultural Adolfo López Mateos S/N Col. Pedro Sosa, CP. 87120, Cd. Victoria Tamps.	[redacted]	[redacted]	epigmenio.reguera@imss.gob.mx	83 4312 4413
Tlaxcala	Dr. Almicar Flores Sandoval	Coordinado de Prevención y Atención a la Salud	OOAD Tlaxcala	Guillermo Valle N° 115, Col. Centro, CP. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala			almicar.flores@imss.gob.mx	24 6462 3100
Veracruz Norte	Dr. José Guadalupe Gutiérrez Márquez	Titular de Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	OOAD Veracruz Norte	Lomas del Estadio S/N Col. Centro CP. 91000 Xalapa, Ver.			jose.gutierresm@imss.gob.mx	22 8818 5555
Veracruz Sur	Dra. Emma Tepale Martínez	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud	OOAD Veracruz Sur	Poniente 7 N° 1350 Col. Centro CP. 94300 Orizaba, Ver.			emma.tepale@imss.gob.mx	27 2725 1511
Yucatán	Dra. Melina Candelaria Cahuich Canto	N59 Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	OOAD Yucatán	Calle 34 N° 439 x 41 Col. Industrial, "Ex Terrenos El Fénix" CP. 97150 Mérida, Yuc.			melina.cahuich@imss.gob.mx	99 9922 5656
Zacatecas	Lic. Nelida Nayethzy Chavero Becerril	Jefatura de Servicios Administrativos	OOAD Zacatecas	Calle Restauradores N° 3, Col. Dependencias Federales; CP 98618, Guadalupe, Zac.			nelida.chavero@imss.gob.mx	49 2899 1024
D.F. Norte	Dr. Héctor Peña Dehesa	Coordinadora de Prevención y Atención a la Salud	OOAD D.F. Norte	Av. Instituto Politécnico Nacional N° 1521, Col. Magdalena de las Salinas, CP. 07760, Deleg. GAM			hector.penad@imss.gob.mx	55 5747 3500
D.F. Sur	Antonio Rodríguez Velazquez	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	OOAD D.F. Sur	Insurgentes Sur 1960 Col. Florida, CP. 01030			antonio.rodriguezv@imss.gob.mx	55 5634 9910
UMAE HE CMN Siglo XXI	Dr. Virgilio Augusto López Sámano	División de Cirugía		Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, CP. 06625, Ciudad de México			virgilio.lopez@imss.gob.mx	55 5627 690
UMAE HE CMN Occ Oblatos	Dr. Carlos Beas Ruiz Velasco	Jefe de División		Belisario Domínguez No. 1000 Col. independencia C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco			carlos.beas@imss.gob.mx	33 3668 3000
UMAE HE 25 CMN Monterrey	C.P. Juan Manuel Zayala Torres	Director Administrativo		Av. Fidel Velázquez y Av. Lincoln No. 25, Col. Nva. Morelos			manuel.zayala@imss.gob.mx	81 8371 4100

2024
Felipe Carrillo PUERTO

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

GOAD/UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	ADSCRIPCIÓN EN EL IMSS	DOMICILIO INSTITUCIONAL	RFC	CURP	Correo Electrónico	NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO
				C.P. 64320, Monterrey N.L.				
UMAE HE 71 Torreón	Janett Adriana Roman Madrid	Jefe de División de Cirugía		Blvd. Revolución N° 2650, Col. Torreón Jardín CP. 27200 Torreón, Coahuila	[redacted]	[redacted]	janett.roman@imss.gob.mx	87 1729 0800
UMAE HE CMN Puebla	Dr. Rogelio González López	Encargado de la División de Cirugía		2 Nte. No. 2004, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla			rogelio.gonzalez@imss.gob.mx	22 2242 4520
UMAE HE 1 CMN Bajío	Dr. Carlos Abel Acosta Banda	Jefe de División de Cirugía		Blvd. Adolfo López Mateos y Av. Paseo de los Insurgentes Col. Los Paraísos C.P. 37320, León, Guanajuato			carlos.acostaba@imss.com.mx	47 7717 4800
UMAE HE 2 CMN Obregón	Lic. Francisco Javier Castillo Molina	Director Administrativo de La Umae		Prolong. Guerrero S/N y Hutsaway, Col. Centro, C.P. 85120, Cd. Obregón, Sonora			bertha.guezadag@imss.gob.mx	64 4413 4590
UMAE HE 14 CMN Veracruz	Ing. Jonathan Alberto Herrera Perez	Director Administrativo		Av. Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla, Col. Formando Hogar, C.P. 91610, Veracruz, Veracruz			jonathan.herrera@imss.gob.mx	22 9934 3700
UMAE HGRAL CMN La Raza	Gabriel Barreto Olmos	DIRECTOR ADMINISTRATIVO		Calle Seris y Zaachila S/N Col. La Raza CP. 02990 México DF.			gabriel.barreto@imss.gob.mx	55 5724 5900

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 5 (CINCO)

"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SIN TEXTO

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO